ESCUELA DE DOCTORADO
INTERNACIONAL DE LA USC

Damián
Porto Rico

Tesis doctoral

El clero en la diócesis de Santiago, siglos XVII a XX

Santiago de Compostela, 2022

Programa de doctorado en Historia, Geografía e Historia del Arte

TESE DE DOUTORAMENTO

El clero en la diócesis de Santiago, siglos XVII a XX

Damián Alberto Porto Rico

ESCOLA DE DOUTORAMENTO INTERNACIONAL DA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELAPROGRAMA DE DOUTORAMENTO EN HISTORIA, XEOGRAFÍA E HISTORIA DA ARTE

SANTIAGO DE

COMPOSTELA

2021

DECLARACIÓN DEL AUTOR DE LA TESIS

Damián Alberto Porto Rico

Presento mi tesis, siguiendo el procedimiento adecuado al Reglamento, y declaro que:

1) La tesis abarca los resultados de la elaboración de mi trabajo.

2) En su caso, en la tesis se hace referencia a las colaboraciones que tuvo este trabajo.

3) La tesis es la versión definitiva presentada para su defensa y coincide con la versión enviada en formato electrónico.

4) Confirmo que la tesis no incurre en ningún tipo de plagio de otros autores ni de trabajos presentes por mí para la obtención de otros títulos.

En Santiago de Compostela, a 15 de diciembre de 2021

Fdo. Damián Alberto Porto Rico

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

AUTORIZACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA TESIS

El clero en la diócesis de Santiago, siglos XVII a XX

Ofelia Rey Castelao

INFORMA:

Que la presente tesis se corresponde con el trabajo realizado por don Damián Alberto Porto Rico, bajo mi dirección, y autorizo su presentación, considerando que reúne los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, y que como director de ésta no incurre en las causas de abstención establecidas en la Ley 40/2015.

En Santiago de Compostela, a 15 de diciembre de 2021

Fdo. Ofelia Rey Castelao

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

Esta tesis ha sido realizada en el seno del proyecto de investigación titulado “Culturas urbanas y resistencias en la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna. Subproyecto: Orden, conflicto y resistencias en el Noroeste peninsular ibérico en la Edad Moderna, financiado por la Agencia Estatal de Investigación y Ministerio de Ciencia e Innovación y fondos Feder de la Unión Europea, con la referencia PGC2018-093841-B-C31, del que es investigadora principal la doctora Ofelia Rey Castelao





USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

RESUMEN

Tras el análisis completo de todas las unidades de las series archivísticas de expedientes de ordenación y expedientes de patrimonios que se conservan para la archidiócesis de Santiago, hemos podido identificar para ese marco geográfico a 35515 varones que recibieron órdenes sagradas de la Iglesia Católica entre los años 1632 y 1971. No solo hemos conocido mejor sus efectivos numéricos y orígenes familiares y geográficos, su sociología o sus clases de títulos y rentas; sino también individualizado fenómenos como la movilidad social o geográfica, delimitando los caracteres urbanos y rurales del reclutamiento eclesiástico y sus funciones religiosas y los cambios a lo largo del tiempo. Hemos establecido las diferentes zonas geográficas de procedencia dentro de la archidiócesis de Santiago y analizado la influencia en determinados momentos de situaciones de guerra o carestía, contabilizando la afluencia de aspirantes de otras diócesis. En cuanto al origen socio-profesional de los aspirantes al clero, constatamos la importancia mayoritaria del modelo rural, especialmente el de la Galicia interior: son las parroquias rurales del interior las verdaderas canteras del clero secular, sosteniendo una media decenal continuada del 40% hasta pasado el ecuador del siglo XX. Así, el grueso de los ordenados fue de extracción social campesina: no en vano este sector abarcaba a la inmensa mayoría de la población gallega. Se trataba, en nuestro caso, de hijos de labradores que contaban con cierta fortuna en tierras, aunque a la inmensa mayoría no les quedaba más que el recurso a otros títulos de ordenación diferentes al beneficio, como las capellanías y patrimonios. También nos hemos detenido en los múltiples problemas y faltas, no solo de los aspirantes a órdenes, sino del clero diocesano en general a lo largo del período objeto de estudio que aparecen mencionados en la documentación.

Palabras clave: expedientes de ordenación, patrimonios, clero, Galicia, siglos XVII-XX

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RESUMO

Despois da análise completa de todas as unidades das series arquivísticas de expedientes de ordenación e expedientes de patrimonios que se conservan para a arquidiocese de Santiago, identificamos para ese marco xeográfico a 35515 varóns que recibiron ordes sagradas da Igrexa Católica entre os anos 1632 e 1971. Non só coñecemos mellor os seus efectivos numéricos e orixes familiares e xeográficas, a súa socioloxía ou as súas clases de títulos e rendas; senón tamén individualizamos fenómenos como a mobilidade social ou xeográfica, delimitando os caracteres urbanos e rurais do reclutamento eclesiástico e as súas funcións relixiosas e as mudanzas ao longo do tempo. Vimos de establecer as diferentes zonas xeográficas de procedencia dentro da arquidiocese de Santiago e de analizar a influencia en determinados momentos de situación de guerra ou carestía, contabilizando a afluencia de aspirantes de outras dioceses. No tocante á orixe socio-profesional dos aspirantes ao clero, constatamos a importancia maioritaria do modelo rural, especialmente o da Galicia interior: son as parroquias rurais do interior as verdadeiras fornecedoras de clero secular, sostendo unha media decenal continuada do 40% até pasado o ecuador do século XX. Así, o groso dos ordeados foi de extracción social campesiña: non de balde este sector abarcaba á inmensa mayoría da poboación galega. Tratábase, no noso caso, de fillos de labradores que contaban con certa fortuna en terras, malia que á inmensa maioría non lles quedaba máis que o recurso a outros títulos de ordenación diferentes ao beneficio, como as capelanías e patrimonios. Tamén nos detivemos nos múltiples problemas e faltas, non só dos aspirantes a ordes, senón do clero diocesano en xeral ao longo do período obxecto de estudo que aparecen mencionados na documentación.

Palabras chave: expedientes de ordenación, patrimonios, clero, Galicia, séculos XVII-XX

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

ABSTRAC

After the complete analysis of all the units of the archival series of sacreds ordinations and patrimonies files that are preserved for the Archdiocese of Santiago, we have been able to identify for that geographical location 35515 men who received sacreds ordinations of the Catholic Church between 1632 and 1971. We have not only better known their numerical strength and family and geographic origins, his sociology or his classes of titles and incomes; but we have also individualized phenomena such as social or geographical mobility, delimiting urban and rural characters of ecclesiastical recruitment and their religious functions and changes over time. We have established the different geographical areas of origin within the Archdiocese of Santiago and analyzed the influence in certain moments of situations of war or famine, counting the influx of aspirants from other dioceses. Regarding the socio-professional origin of aspiring clergy, we verify the majority importance of the rural model, especially that of inland Galicia: the rural parishes of the interior are the true quarries of the secular clergy, holding an average each continuous decade of 40% until after the equator of the 20th century. Thus, the bulk of those ordained was of peasant social extraction: not in vain this sector covered the vast majority of the Galician population. They were, in our case, the children of farmers who had a certain fortune in lands, although the vast majority had only recourse to other ordination titles than the cured benefit, like the chapels and patrimonies. We have also stopped at the many problems and faults not just from aspirants to sacred orders, but from diocesan clergy in general throughout the period under study that are mentioned in the documentation.

Key words: sacreds ordinations, patrimonies, clergy, Galicia, 17th-20th centuries

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Agradecimientos

Grave ejercicio de injusticia sería la carencia de unas líneas al comienzo de este trabajo reconocedoras de la labor, silente la mayoría de las veces, de los técnicos y demás personal del Archivo Histórico Diocesano de Santiago, puesto que todos ellos han sido artífices, en gran medida, del resultado de esta tesis: comenzando por la insistencia en el interés que revestía la documentación referida a las sagradas órdenes mostrado desde hace años por su director, Monseñor Salvador Domato, y transitando por la paciencia infinita de María y Begoña Presedo, Rosa Temperán, Beatriz Cancelada, Urbano Santiago y José Ignacio García, o los desvelos y asistencias de Víctor Camino en numerosos campos no siempre archivísticos. Algunos, por desgracia, no han visto finalizada esta singladura: en el camino han quedado Manuel Mejuto o José Figueiras, entre otros.

A don Baudilio Barreiro he de agradecerle sus consejos, siempre sabios y bien recibidos, como buen conocedor y profuso autor versado en la temática.

A mi familia, especialmente a mi hermano Juan José, a Maribel Luis, Javier, David y Tomás Porto. A Fernando Vidal, Vicky Bayer, Juan Antonio y Andrés Villaverde y Alejandro Porto, debía dedicarles cuando menos una ola de este mar de palabras tras el tiempo que he perdido de compartir con ellos durante años.

La paciencia (a veces cuasi-infinita) mostrada por Francisco Azurmendi, María Alfonsín, Toño Barbeito, Jorge Vilas, Alfonso Vara, Sandra Rivas, Roberto Figueiras, Ana María Meijomín, Juan Andrés Fernández, José Luis Porto, José Bértolo, Luis Ferro, Jesús Taboada, Eva Liñeira o Héitor Picallo no podía dejar tampoco de referirse.

Postergada al inmerecido último lugar de los agradecimientos he dejado a la profesora Ofelia Rey: sin su ayuda incondicional, rigor metodológico e insistencia ni esta ni muchas otras tesis de incuestionable mayor valía habrían visto la luz nunca. Gracias, de corazón: “espero que mis defectos no serán olvidados en tus oraciones”.

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Para mi madre, Eladia Rico Casanova

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

Índice

Introducción y objetivos.....12
Estado de la cuestión..... 13
Fuentes y métodos.....20
1. El marco administrativo eclesiástico........35
-La configuración parroquial de la diócesis 35
-Los espacios de culto con presencia de clero.....42
2. Títulos de ordenación.....47
3. El marco normativo y jerárquico.....66
-Expedientes de acceso a la ordenación y nociones sobre este sacramento.....67
4. Estructura y evolución de las ordenaciones.....77
-Evolución general del clero: los grandes períodos.....77
Los factores objetivos……...83
Los factores no visibles.....86
-Evolución de las ordenaciones del clero regular……...100
5. Identificación de los aspirantes.....111
-Expedientes de patrimonios.....111
-Las bases económicas del clero en los expedientes de patrimonios.....114
-Tipología de los bienes eclesiásticos.....115
Propiedades urbanas.....116
Propiedades rurales.....124
-Procedencia geográfica de los aspirantes.....175
Las ciudades y las villas 187
El rural de costa y de interior.....195
-Procedencia social de los aspirantes.....197
Nobles, hidalgos y otros grupos privilegiados.....199
Burguesías, artesanado y profesiones liberales.....218
El campesinado.....224
-La ilegitimidad y el acceso a la carrera eclesiástica.....229
-Clérigos hijos de clérigos.....235
6. Las carreras clericales.....240
- La vida del clero.....240
Dificultades para recibir las órdenes sagradas y problemas generales del clero.248
-Los “malos comportamientos” del clero.....250
-Los comportamientos políticos del clero.....345
Conclusiones.....369
Fuentes de archivo.....378
Fuentes impresas.....380
Bibliografía.....384
Anexos : mapas, gráficas y tablas.....399

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Introducción y objetivos

En la Edad Moderna y sobre todo después del Concilio de Trento, el clero secular adquirió mayor imoportancia social y religiosa de la que ya tenía, al verse reforzado su papel como instrumento de discplinamiento de las comunidades católicas. No fue para menos en Galicia donde las cinco diócesis, caracterizadas por su enorme número de parroquias, hacían del territorio una verdadera y tupida red profundamente arraigada en la socidad, en especial en la rural, que era, con gran diferencia, la mayoritaria. Han sido muchos los estudios que han abordado el clero gallego en todos sus niveles, y afortunadamente se conocen aspectos relevantes del número de clérigos, su condición social, sus modos de vida, su formación, etc. Así pues, esta tesis se fundamenta en un sólido sustrato que nos permite trabajar con seguridad sabiendo que nuestros resultados tienen su base en quienes nos antecedieron.

De las cinco diócesis gallegas, nos centramos en la de Santiago, la mayor de todas en importancia al ser archidiócesis y sede metropolitana, en cuyo arzobispo concurría la condición de señor de vasallos, de modo que nos hallamos ante prelados que estaban en la cúspide de la jerarquía episcopal española de la Edad Moderna y aún de los siglos XIX y XX, aunque ya muy disminuidos en sus poderes. El gobierno de la diócesis tuvo en el reclutamiento del clero parroquial uno de sus elementos capitales y si bien se dispone de trabajos de calidad que han establecido interesantes facetas de este clero, no se contaba hasta ahora con un estudio evolutivo lo más completo posible y en la larga duración. Precisamente esta tesis pretende contribuir a cubrir ese hueco, de modo que nuestra primera aportación es diseñar la línea evolutiva de los pretendientes a entrar en el clero de la diócesis de Santiago y de las ordenaciones, tarea esencial porque de esos candidatos salieron luego los futuros párrocos; los demás se quedarían formando la conflictiva legión de clérigos mercenarios –patrimonistas, capellanes- que nunca llegarían a ser titulares de una parroquia.

Por otra parte, faltaban por responder preguntas tan relevantes en este panorama como la de los números: cuántos fueron los clérigos de la archidiócesis, cómo evolucionaron en los siglos contemplados en la tesis; cuántos procedían de otras diócesis y por qué; cuántos era miembros de órdenes religiosas que necesitaban ordenarse para ejercer; de dónde procedían los que sí eran de la diócesis, es decir, si eran las ciudades y villas o el campo el solar de sus familias; a qué edades, de qué nivel socio-económico; a título de qué se ordenaban; qué bienes que formaban sus patrimonios; qué síntomas del comportamiento de este clero se detectan en los expedientes que se formaron para las ordenaciones, etc. En definitiva, planteamos problemáticas pasadas y -en buena medida- presentes del clero diocesano.

Mi interés en este tema se debe, entre otros factores, a que formo parte del personal del Archivo Histórico Diocesano de Santiago, lo que me dio la oportunidad de analizar estas cuestiones al hallar en sus anaqueles una ingente cantidad documentos, cuya catalogación y clasificación me facilitó la tarea de abordar datos de gran riqueza que merecían ser estudiados con atención y rigor. En ese archivo se custodian los expedientes de recepción de órdenes sagradas y los de constitución de patrimonios eclesiásticos, que sob la base de esta tesis. La inmersión en tan enorme marea de casi 100.000 expedientes aportó datos de gran interés sobre más de 35.000 aspirantes a órdenes entre 1632 y 1971. Esta investigación no ha agotado el estudio del clero en la diócesis de Santiago : muchos son todavía los aspectos, perspectivas y temas susceptibles de desarrollo y ampliación en lo que e ellos se refiere.

Estado de la cuestión

La Iglesia tuvo la máxima relevancia en la España del Antiguo Régimen, no solo como soporte de la vida espiritual y religiosa, sino como conformadora de las estructuras socio-económicas e ideológicas de la sociedad, por lo que su estudio rebasa los límites de la simple historia religiosa para penetrar en la historia económico-social y de las mentalidades. Señalaba A. Domínguez Ortiz, por ejemplo, que uno de los condicionantes a los que estuvo sometida la historiografía del clero secular fue la orfandad institucional: en el sentido de que, a diferencia de lo que sucede con las órdenes religiosas -interesadas en promocionar su historia y hacer apología de sus miembros-, eran un grupo heterogéneo y complejo en el que figuran obispos, rectores, beneficiados, patrimonistas y capellanes; teniendo únicamente los miembros de los cabildos catedralicios cierta conciencia de grupo[1], lo que en el caso de la diócesis que nos ocupa ha sido corroborado por O. Rey Castelao[2]. Contemplaba dos líneas de investigación: una orientada hacia las condiciones económicas de este tipo de clero y la otra inclinada a delinear sus aspectos sociológicos. Y el examen y tratamiento estadístico de las series archivísticas como los expedientes de órdenes, los de patrimonios, las provisiones de capellanías o los concursos a curatos pueden aportar datos relativos no solo a las condiciones socio-profesionales y el origen familiar de los ordenandos, su origen geográfico, sus clases de rentas y títulos; sino además individualizar fenómenos de movilidad social o geográfica, delimitar el carácter urbano o rural del reclutamiento eclesiástico, sus funciones religiosas y los cambios en las mismas, etc.

Tras la celebración del Concilio Vaticano II (1962-1965) y la renovación de ciertos sectores de la Iglesia se produjo una modificación del discurso historiográfico, coincidente con las reuniones científicas sobre historia eclesiástica de Lyon (1963) y Cambridge (1968)[3]. Ahora bien, el estudio histórico de la sociología eclesiástica tiene su punto de partida en un texto clave del sociólogo francés Gabriel Le Bras publicado en 1954 sobre la necesidad de conocer a los hombres del clero en su evolución y en sus caracteres sociales por su decisiva importancia para discernir la realidad del comportamiento religioso católico; y su monumental obra en dos volúmenes, publicados en 1955, el primero de los cuales estaba dedicado al mundo rural[4]. Esta propuesta fue seguida por numerosos estudios monográficos que aportaron nuevos enfoques y temáticas ya desde los años sesenta, de la mano de destacados especialistas como Dominique Juliá o Alain Croix, por citar solo a dos con planteamientos diferentes[5].

---

[1] Domínguez Ortiz, A. *La sociedad española en el siglo XVIII*. Madrid: C.S.I.C., 1955, págs. 142-149. *La sociedad española en el siglo XVII. II, El estamento eclesiástico*. Madrid: C.S.I.C., 1970, págs. 49-67. Ambas obras reeditadas y asimismos recuperadas en parte en *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Ediciones Istmo, 1973.

[2] Rey Castelao, O. "El clero de Santiago de Compostela y la historia en la Edad Moderna", *Compostellanum*, nº 50 (2005), págs. 627-654.

[3] VV. AA. *Colloque d´histoire religieuse (Lyon, octubre 1963)*. Grenoble: Allier, 1963. Y Baker, Derek (Ed.). *Miscellanea historiae ecclesiasticae, III. Coloque de Cambridge (Settembre 1968)*. Louvain: Publications universitaires de Louvain, 1970.

[4] Le Bras, Gabriel. "Pour une sociologie historique du catholicisme en France". *Cahiers Internationaux de Sociologie*, vol. 16, (enero-junio, 1954), págs. 14-34. Y *Etudes de sociologie religieuse*. I, *Sociologie de la pratique religieuse dans les campagnes françaises*. II, *De la morphologie à la typologie*. Paris: Presses Universitaires, 1955.

[5] Berthelot du Chesnay, Charles. "Le clergé diocésain français au XVIII[e] siècle et les registres des insinuations ecclesiastiques", *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine*, nº 10 (1963), págs. 241-269. Juliá, Dominique. "Le clergé paroissaial dans le diocése de Reims à la fin du XVIIIe siécle", *Revue*

Pero debe tenerse en cuenta que, en paralelo, se estaba desarrollando otra línea de investigación: los estudios de historia rural -y en cierto modo los de historia urbana- realizados en el contexto historiográfico de la escuela de *Annales*, en los que el clero secular, en especial el parroquial, aparecía como el elemento clave de la recuperación católica después de las Guerras de Religión y del impacto del protestantismo: desde la obra fundamental de Pierre Goubert sobre el Beauvaisis del siglo XVII, publicada en 1960, donde el "curé de campagne" queda reflejado como el referente religioso -para bien y para mal- de las comunidades campesinas, y donde se ve cómo las familias de labradores ricos y de pequeños nobles hacían que sus hijos entraran en el clero para darse lustre y evadir cargas fiscales y militares, creando una preocupante masa de clérigos sin parroquia ni ocupación, insumisos siempre ante todo intento de control de las autoridades eclesiásticas[6].

La sociología eclesiástica es, sin duda, la que abrió la puerta a que otras historiografías como la española se aventurasen en los archivos eclesiásticos para buscar las mismas tipologías documentales existentes en Francia -y en los demás países católicos- y aplicar los mismos métodos de prospección social. Pero fue la rápida aceptación de la historia rural francesa entre los modernistas gallegos la que explica que ya en 1973 se publicasen los primeros estudios ruralistas sobre Galicia, que se encuentran entre los pioneros en la aplicación del modelo francés de análisis del clero secular. El primero en hacerlo fue Baudilio Barreiro Mallón en su tesis de 1973 sobre la comarca del Xallas -año en el que también publica un artículo pionero sobre la mentalidad religiosa gallega-[7], y luego seguirían muchas otras monografías referidas a la historia rural de comarcas de la diócesis que estudiamos, en las que el clero parroquial y los numerosísimos clérigos patrimonistas y capellanes adquirían enorme protagonismo en una sociedad de campesinos y en la religiosidad popular.

Por lo que se refiere a trabajos monográficos, no obstante, hasta el momento no han sido muchos los que repararon en la importancia del tipo de documentación que empleamos en esta tesis, los expedientes de órdenes, para comprender las intrincadas relaciones socio-religiosas en la Galicia de la Edad Moderna; en realidad únicamente la tesis de licenciatura de Óscar Villán de la Fuente, centrada en un corto período de tiempo[8]. En la misma línea fue seguida por la tesis de licenciatura de Eugenia Fernández Cubeiro sobre capellanías y los trabajos derivados de esta[9]. Y posteriormente

---

d´Histoire Moderne et Contemporaine, nº 13 (1966), págs. 195-216. Desaive, Jean-Paul. "Clergé rural et documents fiscaux. Les revenus et charges des prêtes de campagne au nord-est de Paris, d´après les enquétes fiscales des XVII[e] et XVIII[e] siécles", *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine*, nº 17 (1970), págs. 921-948. Croix, Alain. *La Bretagne aux XVI[e] siècle et XVII[e] siècle: la vie, la mort, la foi*. Paris: Éditions Maloine, 1980. Mucho más recientes son obras de referencia como las de Stéphane Lajaumont: *Un pas de deux*: *clercs et paroissiens en Limousin (vers 1600-1789)*. Limoges: Presses Universitaires de Limoges, 2014.

[6] Goubert, Pierre. *Beauvais et la Beauvaisis de 1600 à 1730*. Paris: SEVPEN, 1960.

[7] Barreiro Mallón, B. *La jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII: población, sociedad y economía*. Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1978. Barreiro Mallón, B. "El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Vol. V. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1975, págs. 181-197.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[8] Villán de la Fuente, O. *Sociología del clero rural a mediados del siglo XVIII. Archidiócesis de Santiago de Compostela*. Tesis de licenciatura leída en 1977 y basada en expedientes del período 1753-1762.

[9] Fernández Cubeiro, E. "Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la Diócesis Compostelana en los siglos XVII y XVIII", *La Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Eiras Roel, A. (coord.). Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 1981.

por Domingo González Lopo, aunque en este caso sobre obras pías[10]. Si bien de nuevo debemos citar a Baudilio Barreiro Mallón por tres artículos de entre 1988 y 1990 en los que se estudian los expedientes de órdenes que empleamos en esta tesis y que avanzaron no solo el valor de las fuentes sino unas primeras conclusiones sobre la evolución y caracteres del bajo clero de la diócesis de Santiago[11]; lo que posteriormente completó con el estudio de la fase formativa del bajo clero[12]. Lo cierto es que numerosas facetas han sido revisadas por solventes investigadores.

Varios autores han afrontado, asimismo, aspectos del devenir eclesiástico de la diócesis de Santiago: del seno del propio clero han salido obras referidas tanto a los arzobispos como al cabildo catedralicio y los deanes, desde los inicios de esta temática a comienzos del siglo XX establecidos en la monumental obra de A. López Ferreiro[13] o por S. Portela Pazos en 1944[14], hasta otros estudios como los de M. Rodríguez Pazos y J. J. Cebrián Franco sobre los arzobispos[15]. Muy diferentes a estos, conviene destacar los estudios realizados desde el ámbito académico y con las nuevas metodologías de la sociología eclesiástica que antes mencionábamos, en especial la tesis y numerosos artículos de A. Iglesias Ortega sobre el cabildo catedralicio compostelano[16], y la tesis de J. A. Vázquez Vilanova sobre el clero diocesano en el siglo XIX, también desarrollada en otros trabajos de este autor[17], además de aportaciones concretas sobre los canónigos, obra de O. Rey Castelao[18]; o los de M. Barrio Gozalo sobre los arzobispos[19]. Claro está, la diócesis de Santiago, por su magnitud, ha sido objeto de especial atención en estudios

---

[10] González Lopo, Domingo. "Un aspecto de la mentalidad religiosa gallega de los siglos XVII y XVIII: la fundación de Obras Pías", *Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González* (tomo I). Santiago: Servicio de Publicaciones da Universidade de Santiago, 1987. También de este autor debemos citar *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia. 2002.

[11] Barreiro Mallón, B. "Sínodos, Pastorales y Expedientes de órdenes. Tres indicadores de la religiosidad en el Noroeste de la Península", *I Congreso sobre Religiosidad Popular*. Sevilla, 1987. Barreiro Mallón, Baudilio. "El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos (siglos XVI-XIX) ", *Compostellanum*, vol. XXXIII (1988). Barreiro Mallón, Baudilio. "El Clero de la diócesis de Santiago a través de las visitas pastorales, visitas ad limina, registros de licencias ministeriales y concursos de curatos", *Compostellanum*, vol. XXXV (1990).

[12] Barreiro Mallón, B. "Clero secular e estudiantes na diocese de Santiago durante o século XVIII", *Eduda: revista galega do ensino*, nº ·9, págs.81-118.

[13] López Ferreiro, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago: Imp. del Seminario Conciliar Central, 1898-1909. 11 volúmenes.

[14] Portela Pazos, Salustiano. *Decanologio de la S. A. M. Iglesia Catedral de Santiago de Compostela*. Santiago: Imp. del Seminario Conciliar Central, 1944.

[15] Cebrián Franco, Juan José. *Obispos de Iria y Arzobispos de Santiago de Compostela*. Santiago: Instituto Teológico Compostelano, 1997.

[16] Iglesias Ortega, A. *El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*. Santiago: Universidade de Santiago de Compostela, 2010. Del mismo autor "Nepotismo y patronazgo en la Galicia moderna: el cabildo catedralicio de Santiago de Compostela", *Hispania Sacra*, nº 68 (2016), págs. 259-280.

[17] Vázquez Vilanova, José Antonio. *Clero y sociedad en la Compostela del siglo XIX*. Cuadernos de Estudios Gallegos, anexo XXXIII. Santiago de Compostela: C. S. I. C., 2004. Del mismo autor "El clero de Santiago de Compostela a finales del siglo XVIII", *Compostellanum*, nº 50 (2005), págs. 597-607. Y también "Clero y sociedad en la Compostela del siglo XIX", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, anexo XXXIII (2004).

[18] Rey Castelao, Ofelia. "El alto clero gallego en tiempos de Carlos III", *Coloquio internacional Carlos III y su siglo: actas*. Vol. II. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia Moderna, 1990. Págs. 585 y ss.

[19] Barrio Gozalo, M. "Perfil socio-económico de una élite de poder (III): Los obispos del reino de Galicia (1600-1840)", *Anthologica Annua*, nº 32 (1985), págs.11-108.

dedicados al clero gallego en su conjunto, como los de I. Dubert[20] u O. Rey Castelao[21], entre otros. En fin, la trayectoria religiosa y eclesiástica de Santiago pudo ser sintetizada hace unos años en la historia de la diócesis publicada en 2002 bajo la coordinación del desaparecido José García Oro[22].

Lo cierto es que los sectores altos del clero cuentan con una abundante bibliografía. Ahora bien, el reclutamiento del clero diocesano no ha sido objeto de un estudio monográfico y amplio como el que aborda esta tesis. Es decir, en la abundante bibliografía gallega, quedaba pendiente lo que equivaldría a la infantería en una milicia.

El bajo clero ha sido menos estudiado, como afirmó M. Barrio Gozalo, quizá por la variedad de fuentes y porque el estudio de la Iglesia en España estuvo casi siempre vinculado a las propias instituciones eclesiásticas[23]. En esta línea son numerosos los trabajos que han aparecido sobre cabildos catedralicios, por ejemplo, siendo rara la diócesis que no cuenta con estudios completos del suyo, incluso con reflexiones bibliográficas como las de R. J. López López[24], que evalúan el papel del nepotismo, los lazos de parentesco y patronazgo y las relaciones de poder en estos grupos sociales: A. J. Díaz Rodríguez[25], F. J. Sanz de la Higuera[26], A. M. Sánchez Rodríguez[27] o P. C. Quintana Andrés[28].

Por fortuna hoy son ya también muchos los trabajos publicados sobre otros aspectos de este colectivo en todas las regiones españolas, aunque falten estudios que ofrezcan una visión global y algunas zonas geográficas estén escasamente tratadas. Esto puede que todavía impida realizar una historia comparada del clero parroquial en todo el territorio español. Pero desde el ya citado M. Barrio Gozalo[29] o William J. Callahan[30],

---

[20] Dubert García, Isidro. "De la domesticación, la homogeneización y la asimilación de las conductas del clero gallego del Antiguo Régimen a la idealidad del modelo trentino, 1600-1850", *El Antiguo Régimen y la Revolución Liberal*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1995, vol. II, págs. 477-496. También "Alma de curas y Cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)", *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, nº 7-8 (1996): *Las religiones en la historia de Galicia*, págs. 379-412. O "El clero rural en Galicia a fines del Antiguo Régimen", Miguel Romaní Martínez y María Ángeles Novoa Gómez (coords.), *Homenaje a José García Oro*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 2002, págs. 101-118.

[21] Rey Castelao, Ofelia. "Edad Moderna: Iglesia y religión", *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, nº 7-8 (1996): *Las religiones en la historia de Galicia*, págs. 141-180. También de la misma autora "La Iglesia en el contexto de la sociedad gallega del Antiguo Régimen", *O feito relixioso na Historia de Galicia*, VV. AA. Noia: Asociación Galega de Historiadores, 1993, págs. 78-87.

[22] Barreiro Mallón, Baudilio y Rey Castelao, Ofelia. "La diócesis de Santiago en la época moderna", García Oro, José (coord.), *Historia de las diócesis españolas* 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo). Madrid: B.A.C.: 2002, págs. 177-408.

[23] Barrio Gozalo, Maximiliano. "Muchos clérigos y pocos curas: el acceso a la clerecía y a los beneficios menores en la España Moderna", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 25 (2008), págs. 293-332.

[24] López López, R. J. "Investigaciones recientes sobre los cabildos catedralicios gallegos durante la Edad Moderna", Ramallo Asencio, Germán (ed.), *Las catedrales españolas: del Barroco a los historicismos*. Murcia: Universidad de Murcia, 2003, págs. 759-777.

[25] Díaz Rodríguez, A. J. "El precio del nepotismo. Coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas (siglos XVI-XVIII)", *Chronica Nova*, nº 35 (2009), págs. 287-309.

[26] Sanz de la Higuera, F. J. "Clérigos a la sombra de un pariente en el siglo XVIII burgalés", *Hispania Sacra*, nº 120 (2007), págs. 563-594.

[27] Sánchez Rodríguez, A. M. "Las ceremonias públicas en Lugo durante la Edad Moderna. Conflictos de preeminencias entre el obispo, cabildo y concejo", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 13 (2004), págs. 195-211.

[28] Quintana Andrés, P. C. "El cabildo catedral de Canarias: una élite socioeconómica e ideológica de ámbito regional", *Revista de Historia Moderna*, nº 26 (2008), págs. 221-248.

[29] Barrio Gozalo, Maximiliano, comenzando por su propia tesis doctoral: *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Segovia: Caja-Segovia, 1982. También "El bajo clero en la España del siglo XVIII. Estado de la cuestión, problema y direcciones de la investigación actual", *Coloquio*

pasando por las investigaciones de M. L. Candau Chacón[31], E. Catalán Martínez[32], J. Fonseca Montes[33], S. Aragón Mateos[34] o A. Irigoyen López[35], son legión los artículos y monografías que versan sobre diversas facetas del clero secular a lo largo del Antiguo Régimen.

Así, a pesar de las posibles limitaciones, los estudios existentes permiten conocer los rasgos esenciales de la procedencia del clero parroquial, su nivel cultural y su adecuación al modelo esbozado por el concilio de Trento, reforzado por las reformas ilustradas posteriores al concordato de 1753; aunque todavía hay que profundizar en estos puntos y en otros muchos como la parroquia y la organización beneficial. La forma de reclutamiento y la estructura beneficial determinan, en buena medida, que la mayor parte de clero parroquial proceda del mismo obispado. Lo que sabemos sobre la procedencia social del bajo clero pone de manifiesto que la mayor parte se recluta en los sectores mesocráticos: campesinos acomodados, artesanos, profesiones liberales, etc. La presencia de los sectores más humildes es muy baja y, en su mayoría, son servidores de nobles y del alto clero o de familias económicamente desfavorecidas que obtienen beca para realizar estudios en alguno de los colegios o seminarios existentes. Hay que matizar, no obstante, que donde predominan los beneficios de patronato laical sus titulares acostumbran a ser segundones de la familia del patrono o hijos de criados y deudos; en cambio, donde prevalecen los beneficios de libre provisión, su procedencia social es más variada y predominan, como hemos apuntado, los de origen mesocrático.

En todo caso, el clero parroquial forma un conglomerado heterogéneo, en el que se encuentran curas párrocos o rectores, tenientes, vicarios, beneficiados, capellanes, meros presbíteros y clérigos de menores. Su evolución numérica va ascendiendo

---

Internacional Carlos III y su siglo, Actas (vol. I), págs. 793-805, 1990; y acabando con *El clero en la Edad Moderna*. Córdoba: C.S.I.C.-Cajasur, 2010. Y "El clero parroquial en la España moderna. Estilo de vida y aspectos socioeconómicos", *Cuadernos de Investigaciones Históricas*, nº 24 (2007), págs. 311-342. O "Muchos clérigos y pocos curas: el acceso a la clerecía y los beneficios menores en la España Moderna", *Cuadernos de Investigaciones Históricas*, nº 25 (2008), págs. 293-332. Asimismo *El sistema beneficial de la Iglesia española en el antiguo Régimen (1475-1834)*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010.

[30] Callahan, William J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Madrid: Nerea, 1989.

[31] Candau Chacón, María Luisa. "El clero secular y la historiografía. Tendencias, fuentes y estudios referidos a la modernidad", *Revista de Historiografía*, nº 2-II (2005), págs. 75-89: en este trabajo se recogen buena parte de los estudios publicados sobre clero secular hasta el año 2003, por lo que remito a su consulta para no alargar innecesariamente la relación. También sus monografías *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelo, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993. Y *El Clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla: Caja Rural, 1994.

[32] Catalán Martínez, Elena. "El derecho de patronato y el régimen beneficial de la Iglesia Española en la Edad Moderna", *Hispania Sacra*, nº 56 (2004), págs. 135-167. "El clero ante la crisis del siglo XVII. Conflictos y estrategias", *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. VII, nº 20 (2010). También "Parroquias y curas en el obispado de Calahorra y la Calzada (siglos XI-XVI)", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 22 (2013), págs. 35-62. "De curas, frailes y monjas: disciplina y regulación del comportamiento del clero en el obispado de Calahorra, 1500-1700", *Hispania Sacra*, nº 65 (2013), págs. 229-253.

[33] Fonseca Montes, J. *El Clero en Cantabria en la Edad Moderna*. Santander: Universidad de Cantabria, 1996.

[34] Aragón Mateos, S. "Notas sobre el clero secular en el Antiguo Régimen. Los presbíteros en el obispado de Coria en el siglo XVIII", *Hispania Sacra*, nº 89 (1992), págs. 171-216.

[35] Irigoyen López, A. "Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna", Jiménez Chacón, Francisco y Hernández Franco, Juan (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española. XXV aniversario del Seminario familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2009. Asimismo "Ciudad y clero secular. Imágenes del mundo urbano desde la perspectiva eclesiástica", *Revista de historiografía*, nº 16 (2012), págs. 82-90.

progresivamente hasta los primeros años del siglo XIX, en que se produce una rápida caída por la reforma beneficial y la falta de vocaciones.

Pero a pesar de lo numeroso de este colectivo, que casi duplica sus efectivos entre mediados del siglo XVI y finales del XVIII, no se puede decir que todos los feligreses estuvieran convenientemente atendidos desde el punto de vista espiritual, debido a la estructura parroquial y a la funcionalidad de la mayor parte de sus miembros: las dos terceras partes del clero parroquial ibérico no desempeña ninguna tarea pastoral. Son estos algunos beneficiados, los ordenados a título de patrimonio y los que reciben las órdenes menores para poder entrar en posesión de una capellanía y disfrutar de la inmunidad fiscal y personal inherente al estado eclesiástico. Según los censos de población del último tercio del siglo XVIII, el 65% del clero parroquial está formado por beneficiados, capellanes y ordenados a título de patrimonio sin carga pastoral, el 27% son curas y el 8% restante son tenientes, que ayudan al cura en el servicio de los anejos. Este problema que, en mayor o menor medida, afecta a todas las diócesis, en la de Sevilla y algunas otras es todavía más grave por la falta de curas propios: según informan sus arzobispos en distintos momentos del siglo XVII, el número de clérigos de menores es muy grande por serlo el número de capellanías, pero muchos solo se ordenan para poder obtener una capellanía y librarse de la jurisdicción secular y de las cargas fiscales. En consecuencia, la mayoría no asciende a las órdenes mayores y lleva una vida aseglarada y poco edificante. También son muchos y apetecibles los simples beneficiados que hay en la diócesis (se contabilizan en torno a doscientos setenta en la segunda mitad del XVIII), puesto que perciben un tercio de los diezmos, aunque solo trece están unidos a curatos[36]. Los demás curas carecen de ingresos suficientes para vivir, al no recibir más que las primicias, las obvenciones y los derechos de enterramientos que les pertenecen, con lo cual nadie quiere ser cura y el prelado tiene que encargar la cura de almas a algún religioso o clérigo mercenario, con evidente peligro de las almas.

Sin embargo, no era ese el caso de Galicia y, en general, de todo el Norte, ya que el número de parroquias era muy superior a las de cualquier diócesis del Sur y, además, los párrocos eran los principales beneficiarios de los diezmos, lo que en diócesis como la de Tui los hacía realmente ricos. También en la de Santiago, que estudiamos en esta tesis, había un enorme número de «plazas» en el clero con cura de almas, ya que estaba -y está- compuesta por más de mil parroquias, aunque no todas tenían un párroco: casi una cuarta parte eran parroquias con muy pocos vecinos y tenían la consideración de simples anejos de feligresías más grandes y ricas para asegurar un nivel de ingresos a sus titulares; y, además, en la diócesis de Santiago los diezmos eran también los ingresos fundamentales del clero parroquial, junto con los emolumentos de pie de altar y el patrimonio raíz e inmueble que solía tener cada párroco. Ahora bien, las plazas no eran tantas como para cumplir las ansias de muchas familias de hacer entrar a un hijo en el clero, por lo que la mayor parte de los eclesiásticos diocesanos de la Edad Moderna -esto cambiará mucho después del final del Antiguo Régimen- eran clérigos mercenarios o expectantes.

Solo conociendo los requisitos para ingresar en la clerecía y la forma para acceder a los beneficios simples podemos comprender el hecho de que hubiese muchos clérigos y pocos curas. En las siguientes páginas abordaremos el caso de la diócesis compostelana, con sus particularidades y diferencias respecto a otras diócesis.

[36] Archivo Histórico Diocesano de Santiago (A.H.D.S) Fondo General. Provisiones eclesiásticas. Us. i. 222 y 223.

Fuentes y métodos

Nos interesa conocer aspectos como el número total de los ordenados de la diócesis en la larga duración y su extracción social, por lo cual, las bases de información principales de este estudio han sido las series de expedientes de sagradas órdenes (expedientes de ordenación) y de expedientes de patrimonios de los ordenados en el arzobispado de Santiago desde comienzos del siglo XVII (año 1632) hasta el siglo XX (año 1971). También se han utilizado los expedientes de provisión y colación de capellanías y de fundación de las mismas. No siempre son series documentales uniformes. Ni tampoco constituyeron las únicas fuentes del trabajo, sino que se completaron y confrontaron con otro tipo de documentación: testamentos, actas de bautismo y de defunción, escrituras fundacionales de vínculos y capellanías, pleitos del Provisorato, correspondencia e incluso comunicaciones verbales.

Sobre los expedientes de órdenes y de patrimonios ya se realizara una primera intervención archivística en época moderna por Pablo Pérez Constanti, aunque sufrieron varios desafortunados traslados posteriormente, hasta reposar en su última ubicación en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago; donde Baudilio Barreiro Mallón los utilizó vaciando parte de ellos (unidades de instalación número 521 hasta número 1045)[37]. Pasado el año 2000 se unieron a los allí depositados los que se custodiaban en el Archivo Catedralicio de Santiago y los de varias décadas del siglo XX que se encontraban aún en dependencias de la Curia Diocesana.

Para comenzar a trabajar con ellos se elaboró una base de datos relacional con todos los extraídos de los 87200 expedientes de admisión a las órdenes sagradas: nombres de los aspirantes, origen (parroquia), orden u órdenes a las que aspiraba, título en base al que pretendía recibirlas (beneficio, patrimonio, capellanía, servicio a la Iglesia, suficiencia…) y otras circunstancias relevantes a priori (ilegitimidad, defectos de limpieza de sangre o de costumbres, parentescos, etc.). Hay que tener presente que, mientras que de algunos individuos se conserva únicamente un expediente correspondiente a alguna de las órdenes sagradas, de otros quedan más de media docena, originados por las sucesivas solicitudes motivadas por renuncias, inadmisiones, etc.

Aunque parece indudable la existencia con anterioridad a 1632 de expedientes de ordenación en la archidiócesis compostelana, y a pesar de haber localizado y reunido todos los conservados -tanto en el Archivo Histórico Diocesano como en el Archivo de la Catedral de Santiago y en el de la Curia Diocesana- no ha sido posible remontar la serie más allá de esa fecha de 1632, lo que podría deberse a una mala praxis procesal o incluso archivística[38].

En total se identificó en esos 87200 expedientes que constituyen la base de este trabajo a 35515 varones que obtuvieron alguna de las órdenes de la Iglesia Católica Occidental en el arzobispado de Santiago.

También se confrontaron con los 7697 expedientes para la constitución de patrimonios conservados en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago y con la documentación referida a capellanías, obras pías y fundaciones del fondo del Provisorato del arzobispado y de los archivos parroquiales. Aunque las fechas son exactas en la inmensa mayoría de los casos (cuando no es así queda patente en los

[37] Barreiro Mallón, Baudilio. "El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos (siglos XVI-XIX)", *Compostellanum*, vol. XXXIII (1988). Págs. 469-507.

[38] En otras grandes archidiócesis españolas, como Toledo, esta serie se conserva desde el año 1569, llegando también hasta la actualidad.

textos), debemos tener en cuenta que los expedientes se crearon y acumularon en períodos de tiempo más o menos largos: dejando aparte el hecho de que su ordenación cronológica fue labor desarrollada, como decíamos, por varias personas con criterios dispares, en ocasiones nos vimos obligados a reconstruir muchos de ellos que tenían sus documentos dispersos en carpetas o unidades de instalación correspondientes a años distintos o en parroquias diferentes en las que vivió o por las que transitó el aspirante a órdenes.

Partiendo de la forma física del expediente, entendido como la acumulación de documentos efectuada para la consecución de un fin, en los de sagradas órdenes se pretende por algún varón el acceso a las órdenes sacras de la Iglesia Romana; mientras que en los de patrimonio, el solicitante pretende ordearse a título de bienes, ya que no disfrutaría de beneficio eclesiástico, que era otra de las formas de ordearse. Se trata de series documentales íntimamente vinculadas que se mezclan a menudo en los legajos.

En la etapa que nos ocupa en este trabajo, la postridentina, los expedientes de sagradas órdenes constituyen una serie archivística compuesta por la documentación presentada por los individuos que pretendían ser admitidos a exámenes para conseguirlas. El procedimiento consistía, como acabamos de leer, en la averiguación de la vida y costumbres del pretendiente, realizada generalmente por comisión concedida al rector de su parroquia de origen, que se encargaba de interrogar a los testigos presentados y de emitir un informe escrito al provisor. También es corriente que contengan copia de la partida de bautismo del interesado.

De este período tenemos ejemplos como el de Domingo Vilanova, vecino de San Xiao de Vea, que pretendió la tonsura y los grados menores en 1635: el expediente, típico entre los de la época, comienza con una hoja impresa en la que se escriben a mano los datos del aspirante, mandando que

> *el primer Domingo, o día de Fiesta de guardar, al Ofertorio de la Misa mayor que dijéreis a vuestros feligreses, les haréis saber como el sobredicho se quiere ordenar de prima corona y cuatro grados, para que si alguno supiese algún impedimento, lo manifieste. Después de lo cual sin que nadie os presente testigos, haréis averiguación de la edad del susodicho, si es virtuoso, honesto, y recogido, quieto, y enemigo de pendencias y riñas, si tiene hecho voto de Religión, si está excomulgado, bígamo, o irregular, si es endemoniado, o tiene mal de Gota coral, si da buen ejemplo a los que con él tratan, si confiesa y comulga a menudo, y acude a la Iglesia [y ya manuscrito] si es hijo legítimo de dichos sus padres los cuales son cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros y judíos, o de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica, o si tiene otro algún impedimento porque no deba ser ordenado. [y, de nuevo impreso]. Todo lo cual con vuestro parecer cerrado, y sellado [de nuevo manuscrito lo siguiente] y fe del bautismo y confirmación del sobredicho [y de nuevo impreso] nos lo remitiréis, para proveer lo que convenga. Dada en Santiago a [...]*[39].

Similar es el del vecino de la misma parroquia Juan Bustelo Vilanova, que en 1658 pidió que lo admitiesen para prima tonsura y grados menores. Las preguntas del interrogatorio de testigos de la parroquia son:

> *1ª "Si conocen al sobredicho y dichos sus padres, y si saben es hijo legítimo de ellos nacido y procreado de legítimo matrimonio [...]"; 2ª "Ítem sean preguntados por las generales de la ley si el sobredicho y dichos sus padres, abuelos paternos y*

[39] A.H.D.S, Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 521/89.

maternos cada uno en su tiempo han sido y son cristianos viejos limpios de toda mala raza de judíos, moros y conversos, ni penitenciados por el Santo Tribunal de la Santa Inquisición ni por otro alguno que les tenga causado infamia"; 3ª "Ítem si es de buena vida y costumbres, honesto y virtuoso y que no anda de día y de noche con armas, ni hábito indecente, ni entra en tabernas ni casas de juego, ni trata con gente sospechosa y que no es ni ha sido casado dos veces ni con viuda ni tiene dado palabra de casamiento a persona alguna ni tiene sido fraile profeso", *4ª "Ítem si está excomulgado o irregular o tiene cometido simonía [...]*"...[40].

En el expediente de Antonio López Vázquez, de Santa María de Cullergondo, en 1656, el rector expresa que

en cumplimiento de la comisión y proclama […] del Sr. Provisor de Santiago con que fue requerido para haber de hacer la información y averiguación que en ella se hace mención, hizo parecer delante sí […] y de cada uno de ellos tomó y recibió juramento […] sobre una señal de cruz que cada uno de ellos hizo con su mano derecha y prometieron decir verdad de lo que supiesen y fuesen preguntados […].

E después de lo susodicho, a los dichos veinte y seis días del dicho mes y año, en el adrio de la dicha iglesia […] y siendo preguntado por las preguntas que dicha provisión refiere […] dijo y declaró lo siguiente: que conoce al dicho Antonio López clérigo de corona de entero conocimiento, el qual es hijo legítimo de legítimo matrimonio de Andrés López y de María Vázquez sus padres, los quales durante entre ellos el matrimonio lo tuvieron y procrearon y alimentaron por tal hijo en los estudios y son naturales y vecinos de la dicha feligresía de Santa María de Cullergondo y sabe que fue bautizado en la dicha iglesia de dicha feligresía siendo rector della Jácome de Villaseco defunto y que fueron sus padrinos […], el qual tendrá de edad veinte y quatro años poco más o menos y esto lo sabe el testigo por se haber hallado presente a verle bautizar […] y esto responde a la pregunta.

Segundo. Fuele preguntado por las generales de la ley que dijo no era deudo ni pariente del dicho ordenante y sabe que él y sus padres, abuelos y bisabuelos paternos y maternos son y han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, conversos ni nuevamente reconciliados, ni que jamás han sido reconciliados por el Santo Oficio de la Santa Inquisición ni otro ningún tribunal y que en esa fama y opinión están y siempre estuvieron sin que haya cosa en contrario.

A la tercera pregunta dijo el dicho testigo que dicho Antonio López clérigo de corona es virtuoso, honesto y recogido, de buena vida y costumbres, opinión y fama, el qual siempre trae hábito decente de estudiante, ni menos le ve traer armas […] ni entra en tabernas públicas ni casas de juego ni acompaña con personas sospechosas ni de mala vida, y por las fiestas principales del año el tiempo que está en casas de los dichos sus padres se ve frecuentar los Santos Sacramentos de la Confesión y Comunión y no tiene noticia que esté descomulgado ni que hubiese sido fraile profeso ni hubiese dado palabras de casamiento a ninguna mujer de ninguna calidad que fuese […].

A la quarta y quinta pregunta del dicho interrogatorio dijo el dicho testigo que el dicho ordenante será muy a propósito para el servicio de la iglesia por tener noticia es aplicado a los estudios y saber es virtuoso […] sabe no pretende el dicho orden para eximirse de la jurisdicción secular y en fraude de la hacienda de Su Majestad […].

A la sexta y última pregunta dijo el dicho testigo que todo lo que lleva dicho es la verdad, público y notorio, pública voz y fama[41].

[40] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 528/20.
[41] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-597/4.

Normalmente se procuraba que fuesen personas *de calidad* los que depusiesen en las declaraciones a favor del aspirante, como próceres de la burguesía local, hidalgos o vecinos solventes a lo largo de los siglos XVII, XVIII y XIX: todavía en las de Ramiro Ciorraga Souto, de San Paio da Estrada, que recibió todas las órdenes en el período 1886-1893, figuran como testigos los *propietarios* de la villa don Maximino Araúxo y don Faustino Ulloa; y el diputado provincial don Miguel Nine Novais[42].

Después de efectuados los trámites en las parroquias y enviados a Compostela, el provisor era el encargado de remitirlos a examen. El expediente para obtener la tonsura y los grados menores de 1659 de Pedro Castro Vila así lo sanciona en su colofón:

> *En la ciudad de Santiago a veinte y seis de Marzo del año de mil seiscentos cincuenta y nueve, su merced el Señor Provisor don Francisco de la Cueva Maldonado, teniendo visto esta información y autos los declaró por bastantes para que el en ellos contenido pueda ser promovido a las menores órdenes que pide y mandó se remita a examen. Y lo firmo*[43].

Inocencio XIII, por la bula *Apostolici Ministerii* de 13 de mayo de 1723 trató de matizar lo decretado en el concilio de Trento sobre ingreso y ascenso al estado eclesiástico, debido a la escasa observancia de los decretos tridentinos en los reinos españoles, recuperando también lo dispuesto sobre este tema en la bula de Inocencio XII, *Speculatores Domus Israel*. A la *Apostolici Ministerii* siguieron las de Benedicto XIII, *In Supremo* y *Pastoralis Officii*, debido a las dificultades para la aplicación de ella.

Ya en el siglo XIX, el real decreto de 30 de abril de 1852, teniendo presentes los artículos 40, 43 y 45 del concordato de 1851, otorgaba amplias facultades a los prelados diocesanos para ordenar según sus cánones:

> *Artículo 1º: Los Diocesanos quedan en plena libertad para promover a las sagradas órdenes, a título de patrimonio, a las personas que lo soliciten y acrediten los requisitos que exigen los Sagrados Cánones, y en su conformidad las siguientes reglas.*
>
> *Artículo 2º: La renta anual en la que deba consistir dicho patrimonio será la que fijen las respectivas sinodales, no bajando de cien ducados en ninguna diócesis.*
>
> *Artículo 3º: Se constituirá la expresada renta en censos, fincas o efectos públicos de la deuda consolidada.*
>
> *Artículo 4º: En los expedientes respectivos se acreditará la pertenencia de los bienes, y que la dicha renta no perjudica a la legítima de los hijos de los que constituyen el patrimonio.*
>
> *Artículo 5º: El que intente ordenarse a título de patrimonio, justificará en el mismo expediente estar matriculado en cualquiera de las asignaturas de la carrera eclesiástica en la universidad o en seminarios, en clase de alumno interno o externo, y tener la edad y cualidades prescritas por los Sagrados Cánones.*
>
> *Artículo 6º: Todo el que se ordenase a título de patrimonio, será adscrito a una parroquia para prestar servicio en ella, bajo la dependencia del párroco, y se obligará además al interesado a prestar su auxilio donde el Diocesano lo estime conveniente*.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[42] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-317/3, 1062-341/17, 1062-347/19 y 1062-359/11.

[43] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 529/15.

El procedimiento a mediados del siglo XIX para la celebración de las órdenes generales, exigía a los aspirantes que dirigiesen sus solicitudes a la Secretaría de Cámara del Arzobispado,

> *expresando su edad, naturaleza, pueblo en el que residen, orden que deséen recibir y título de ordenación; y además la partida de bautismo. Los aspirantes al Subdiaconado presentarán también un certificado de los estudios que tengan cursado en la Universidad o Seminario, y otro expedido por el Ayuntamiento o por el respectivo Consejo provincial en el que acrediten que están libres del servicio de las armas: en otro caso deberán dar fianza bastante para costear en su día la substitución. Acreditarán por último tener la congrua señalada por las Sinodales del Arzobispado que son mil cien reales libres de pensión y contribuciones. Los pretendientes a las sagradas órdenes del Diaconado y Presbiterado presentarán además de la solicitud y partida de bautismo, el título de Epístola o Evangelio, y dos certificados, uno de haber ejercido la Orden respectiva y otro de asistencia a las conferencias morales. No se admitirá ninguna solicitud que no venga acompañada de los requisitos que van expresados; exigiéndose además el certificado de Confirmación a los que deséen recibir la Prima Tonsura*[44].

En este tiempo las informaciones de vida y costumbres de los aspirantes se reducían a seis cuestiones que eran planteadas a cuatro testigos:

> *1ª Si conocen a D.... y a sus padres, en qué poblaciones ha residido y por cuánto tiempo, y si saben que es hijo de legítimo matrimonio.*
>
> *2ª Si saben que esté excomulgado, suspenso o entredicho, o si es irregular por homicidio, infamia u otra cosa.*
>
> *3ª Si ha servido en alguna de las armas: si ha pertenecido a alguna de las Sociedades prohibidas por las leyes o asistido a sus juntas.*
>
> *4ª Si saben que no es jurador, mal hablado, dado a la embriaguez a la deshonestidad u otros vicios ni amigo de malas compañías.*
>
> *5ª Si saben que frecuenta los Santos Sacramentos, que es comedido y modesto en sus palabras y acciones, en su porte y vestido, honesto, pacífico y virtuoso, en términos que se puedan concebir fundadas esperanzas de que no será la afrenta de la Iglesia sino que sus costumbres servirán de edificación a los fieles.*
>
> *6ª Si saben que aspira al estado Eclesiástico no por fines torcidos, sino para procurar la gloria de Dios y la salud de las almas.*
>
> *Hecha esta información nos la remitirá original con copia de la fe de bautismo cerrado y sellado con su informe jurado sobre lo que le encargamos la conciencia para proveer en su vista lo que más convenga*.

Y a medida que avanzaba el siglo, las informaciones que inician los expedientes se van normalizando y requiriendo mayor implicación de los párrocos y de los responsables del seminario. He ahí la convocatoria para órdenes publicada mediante circular en el Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago en 1882:

> *Don Dionisio López de la Torre, presbítero, Licenciado en Sagrada Teología y Secretario de Cámara y Gobierno de este Arzobispado.*
>
> *Hago saber: que a S. Ema. Revma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, determinó celebrar órdenes menores y mayores respectivamente, con el auxilio de Dios, en los días 3 y 4 de Marzo próximo; y al efecto previene a los que a ellas deséen ser promovidos, presenten en esta Secretaría Arzobispal los documentos siguientes: la*

[44] B. O. A. S. nº 68 del 20 de enero de 1864.

cartilla o título de la última recibida y certificación de haberla ejercido, si fuesen ya subdiáconos. Los que deban recibir esta orden acreditarán también estar exentos del servicio de las armas, o tener depositado en esta Secretaría o en persona de suficiente responsabilidad la cantidad necesaria para la redención de la suerte; así como también la escritura de posesión del título al que lo pretendan; y estos, como todos los demás, nota del Párroco expresiva del día de su nacimiento: los de tonsura, certificación de estar confirmados y la partida de bautismo.

También deben acompañar todos y cada uno de los aspirantes dichos, certificación de su carrera literaria, y otra de sus respectivos Párrocos que acredite su buena conducta y frecuencia de sacramentos; advirtiendo que en esta certificación deberá expresarse, en cuanto a la conducta moral y religiosa, las compañías a las que se asocian, su asistencia al templo y su compostura en el mismo […].

Igualmente acreditarán en la propia forma los diáconos y subdiáconos haber usado constantemente el hábito talar eclesiástico completo, a saber: sotana con manteo o balandrán y alzacuello, media negra y calzado como los que usan los eclesiásticos más graves y mesurados, sombrero de canal y corona abierta de la magnitud correspondiente a cada una de las órdenes sagradas[45].

En el edicto de convocatoria para órdenes generales publicado en el Boletín Oficial del Arzobispado en febrero de 1895 se trata más detenidamente del procedimiento preceptivo establecido de forma pormenorizada en esas fechas finiseculares. En él se previene a los aspirantes que deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de Cámara del Arzobispado en un plazo de quince días, escritas y firmadas de su propia mano, expresando en ellas el pueblo de origen, el de actual residencia y aquellos en los que hubieran vivido más de un año, edad, estudios, orden a la que aspiran y título canónico con que intentan ordenarse, debiendo incluir en la solicitud:

1º Los aspirantes a la prima tonsura, las certificaciones de bautismo y confirmación en papel sellado, oficio de su párroco acreditando buena conducta moral y religiosa y vocación al estado eclesiástico y otro del Secretario de Estudios del Seminario haciendo constar que están, cuando menos, matriculados en el primer año de Filosofía.

2º Los que soliciten órdenes menores deberán presentar el título de tonsura, oficio del cura párroco donde conste la legitimidad de su nacimiento, la fecha de bautismo

y no sólo su buena conducta, sino tener cumplido con los deberes de su adscripción canónica, asistiendo con puntualidad y modesta compostura a las funciones parroquiales y frecuentando los Santos Sacramentos, y la certificación correspondiente de encontrarse matriculados en el primer año de Teología.

3º Los que pretendan el subdiaconado, además del título de menores, de la partida de bautismo y del oficio de buena conducta, deberán

presentar los documentos necesarios para acreditar encontrarse completamente exentos del servicio de las armas, poseer quieta y pacíficamente beneficio eclesiástico o capellanía colativa, o bien patrimonio canónico, que cubran la congrua sinodal, y también acreditarán tener aprobado el tercer año de Sagrada Teología y haber sido un año internos. Tales pretendientes al Subdiaconado deberán jurar ante el Excelentísimo Prelado, estar dispuestos a prestar sus servicios a la Santa

[45] B. O. A. S. nº 824 del 19 de enero de 1882.

Iglesia en el lugar que el mismo Prelado disponga, mientras no obtengan beneficio o cargo residencial.

4º Los que aspiren al diaconado o al presbiterado

harán constar, por medio de oficio del párroco, además de los indicados extremos de bautismo, buena conducta, asistencia a los Divinos Oficios y frecuencia de Sacramentos, tener asistido puntualmente a las Conferencias morales, durante su permanencia en la parroquia, y ejercido la orden anterior; debiendo además acreditar que, por lo menos, tienen aprobado el cuarto año de Sagrada Teología.

Los que siguiesen la denominada carrera menor, no serían admitidos al subdiaconado sin tener aprobado el segundo año de Teología de dicha carrera, ni al diaconado sin haberla concluído[46].

Posteriormente el Código de Derecho Canónico de 1917 (libro III) dedicó su capítulo segundo al sujeto objeto de Sagrada Ordenación, a sus requisitos, irregularidades e impedimentos[47]. Y la Sagrada Congregación de Sacramentos, dio una instrucción a los Ordinarios locales en 27 de diciembre de 1930 sobre el modo de proceder en el escrutinio para órdenes, en la que se indica que es una de sus obligaciones la investigación de las costumbres de los pretendientes antes de la ordenación y de sus razones para ordenarse; otorgando aún más importancia a los informes emitidos desde los seminarios[48]. Antes de la tonsura y órdenes menores

los aspirantes, por lo menos con dos meses de anticipación, harán al rector del Seminario una solicitud escrita de su mano y firmada, en la que sinceramente manifiesten que de su voluntad enteramente libre y espontánea piden la tonsura y órdenes menores. Esta petición, con la fe de bautismo y confirmación, la enviará el mismo rector al Obispo, junto con su informe personal sobre la idoneidad del pretendiente [...]. El Obispo, si no juzga rechazarla desde el principio, atendiendo al informe del rector y demás noticias ciertas, observará las normas que siguen:

Si se trata de alumnos de seminarios regionales o colegios eclesiásticos [...], el rector de ellos es quien enviará dicha solicitud con su informe al Obispo de cada uno [...].

El rector, con toda diligencia pedirá informes a los Prefectos de los alumnos, especialmente si son sacerdotes, y a los profesores, no sólo por separado, sino también reunidos, sobre las señales de vocación de cada uno, como la piedad, modestia, castidad, propensión a las funciones sagradas, aprovechamiento en los estudios, buenas costumbres [la misma instrucción aporta dos formularios ad hoc] [...].

Cuando el rector remite al Obispo los informes recogidos por su encargo, le manifestará el juicio que por ellos se formó sobre las costumbres e ingenio del pretendiente [...].

Para un escrutinio más íntimo en cada caso, el Obispo encargará al párroco de los alumnos y de sus familias inquirir cuidadosamente, no sólo de las muestras de vocación de los ordenandos, de sus virtudes, o piedad, sino también de su vida pasada, y singularmente de su comportamiento en las vacaciones [...]. Además si sus padres gozan de buena reputación, cuál es su situación económica. Si por motivo de lucro o crecimiento, a la fuerza impulsan a sus hijos al sacerdocio [...].

[46] B. O. A. S. nº 1385 del 20 de febrero de 1895.
[47] *Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria*. Madrid: B. A. C., 1957., cns. 968-991.
[48] Publicada en *Acta Apostolicae Sedis*, vol. XXIII, 1931, págs. 120 y ss.

Si el párroco es pariente o afín del ordenando, el Obispo pedirá informes a otro párroco o sacerdote del lugar [...].

No basta esto. El Obispo propio, o estando él impedido, el Vicario General o con su mandato el rector del Seminario [...], explorará más profundamente el ánimo de cada uno.

Tocante a las órdenes mayores establece que

cuando de las investigaciones pueda prudentemente inferirse que el pretendente puede ser admitido a la teología, a la tonsura y órdenes menores, se consultará el expediente guardado en el archivo, al pedir el Subdiaconado. Pero no basta esto: el Obispo u Ordinario local escudriñará de nuevo las costumbres, según el método explicado. Pero no se necesita inquirir de nuevo lo relativo al origen del alumno, índole o ingenio de sus padres, y costumbres de su vida pasada, a no ser que existan razones de sospecha de que los informes anteriores no son conformes a la verdad. Pero importa siempre inquirir sobre sus costumbres y cualidades morales, a saber, su conducta en el Seminario, y aprovechamiento en los estudios. [...]

Para el Diaconado basta por lo común tener presentes las investigaciones hechas, a no ser que nuevas circunstancias hagan dudar del sincero propósito del aspirante o de su moral idoneidad para cumplir las cargas y obligaciones de las sagradas órdenes. [...]

Cuando el Obispo, por confesión del interesado o por otros indicios o pruebas, sepa que el ordenando de diácono o presbítero no tiene vocación, expóngalo sinceramente a la Santa Sede. [...]

Para no llegar a este extremo tengan los obispos muy asentado en su ánimo que importa mucho alejar de la ordenación desde el principio a los indignos y sin vocación.

En la década de los años treinta del siglo XX cambia el modelo de interrogatorio reservado remitido a los rectores para informar sobre los aspirantes a sagradas órdenes desde la Secretaría de Cámara del Arzobispado:

D……. natural de……. y vecino de ……. pretende ordenarse de……..

Por lo tanto S. Excia. Ilma. y Revma., el Arzobispo, mi señor, desea conocer, acerca de la conducta moral y religiosa del mismo, los extremos siguientes:

1º. Si el referido D…… se tiene mostrado asiduo en practicar los ejercicios de piedad, esto es: la meditación, oír la Santa Misa, visitar al Santísimo Sacramento y rezar el Rosario.

2º. Con qué frecuencia y devoción ha recibido los Sacramentos de la Comunión y Penitencia.

3º. Si ha ejercido con diligencia y piedad su ministerio en las funciones sagradas.

4º. Si ha cumplido con la obligación de explicar la doctrina cristiana.

5º. Si manifiesta afición y cuidado en promover el culto divino, celo por el bien de las almas y propensión al ejercicio del sagrado ministerio al que aspira.

6º. A qué estudios se dedica con preferencia y con qué aplicación.

7º. Si es aficionado a leer libros y periódicos profanos, o que fomenten el odio contra la fe o las buenas costumbres.

8º. Si en las vacacións, fuera del Seminario, ha usado y usa el traje talar.

9º. Si durante las mismas vacaciones tuvo familiaridad con personas de fama sospechosa, o con personas del otro sexo, aunque sean de buena fama, llamando con ello la atención o escandalizando a los fieles, o ha frecuentado lugares sospechosos.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

10. Si en sus conversaciones se ha manifestado virtuoso y honesto.

11. Si ha dado ocasión para que se le censure en sus costumbres o en el cumplimiento de las ensenanzas y preceptos de la Iglesia.

12. Cómo se porta con los niños, niñas y demás personas de otro sexo.

13. Si es inclinado a la vida regalada, a beber con exceso vinos y licores y a tomar parte en recreaciones profanas.

14. Si es caritativo, y muestra sumisión y respeto a los superiores.

15. Cuál es la opinión general sobre su vocación.

16. Si existe en sus padres indicio de alguna enfermedad, principalmente mental o de malas costumbres, de la que pueda sospecharse sea hereditaria.

17. Si aspira al sacerdocio obligado por sus padres o por otra persona de la familia.

18. Finalmente: Si ha servido en el ejército, o ha sido novicio en alguna Orden o Congregación, expresando, en caso afirmativo, dónde y por cuánto tempo.

Acerca de todo esto ser servirá V. averiguar reservadamente, e informar a continuación, con toda verdad y exactitud […].

Las respuestas se escribían en el envés de la hoja de informe.

En cuanto a los expedientes de patrimonios, salvo ligeras variaciones, están formados por la propia escritura de asignación o donación de bienes a favor del aspirante a las sagradas órdenes, la toma de posesión de los mismos -personalmente o por medio de procurador-, certificaciones o informes del párroco y de algún rector vecino, información de vida y costumbres del ordenando (con las pertinentes comisiones a los curas para proceder a la publicación, declaraciones de testigos, copia de la partida de bautismo, etc.), información sobre justificación de los bienes con más comisiones e información de testigos con presencia de escribano sobre la situación y valor de los mismos y auto de espiritualización bajo supervisión del fiscal general eclesiástico, mediante el cual quedaban exentos del fuero ordinario y pasaban a gozar de inmunidad eclesiástica[49].

Los donantes, en la inmensa mayoría de los casos, son los progenitores del aspirante; aunque se dan casos de participación de otros familiares o vecinos si el valor de los bienes que los padres podían destinar al hijo clérigo no alcanzaba la congrua marcada por las sinodales: tengamos en cuenta la prohibición de realizar donaciones que excediesen del tercio y quinto del total de los bienes de los donantes y la renta mínima y el tope máximo impuestos por las sinodales en conformidad con lo dispuesto en el concilio de Trento[50].

[49] Auto de espiritualización según modelo del año 1780: "S. E. el Exmo. e Illmo. Señor Arzobispo, vistos los Autos antecedentes y la Escritura de Patrimonio por la cual se han cedido, donado y abonado a favor del solicitante los bienes que en la Escritura se contienen y abonan, con la Información, Declaraciones y más Autos hechos con la orden de S. E., admite la citada Escritura, la cual aprueba y confirma, y a uno y otro interpone su Autoridad y Decreto judicial, erige los bienes en espirituales para que como tales gocen del Fuero de Inmunidad Eclesiástica por los días de la vida del enunciado Don …… y a título de ellos pueda ordenarse hasta de presbítero, sin disponer de ellos en manera alguna sin expresa licencia in scriptis de S. E. u otro Juez competente que para ello tenga facultad, manda se le den los Despachos para conseguir las órdenes …….. y se le asigna por Patrimonial a la parroquia ……".

[50] *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil de Taboada [...]*. Santiago de Compostela: Buenaventura Aguayo, 1747. Tít. VII, const. VI: "si alguno que no tuviese Beneficio Eclesiástico quisiere ordenarse a título de Patrimonio no será admitido, sino en caso de que la Iglesia tenga necesidad de aquel Ministro, ó consiga alguna utilidad, y provecho particular de que se ordene, y en este caso es necesario que el Patrimonio, a cuyo título se quiere ordenar, conste de bienes raíces, Rentas, ó Censos seguros, y bien situados, y propios suyos, poseídos con justo y legítimo título, quieta y pacíficamente, y valgan a justa y común estimación los cinquenta ducados de Renta en cada año, libres de cargas y pensiones".

De forma similar a lo que sucedía en los expedientes de sagradas órdenes, si era necesario afianzar el patrimonio se buscaba a feligreses de calidad, solventes -o *abonados* en la terminología de la época-, para que actuasen como fiadores, ratificando los donantes la escritura a favor del aspirante.

Como ya hemos apuntado, la mayor parte de estas donaciones contienen cláusulas que procuran hacer de ellas actos temporales condicionados por la duración de la vida del futuro clérigo de mayores órdenes o la consecución de un beneficio o capellanía que le aporte una mayor congrua; y la imposibilidad de enajenarlos (también en el caso de los bienes dotales de capellanías se repite este fenómeno): así, en 1753 el vecino de Santa María de Centroña Manuel Pita Varela pretendía ordenarse a título de patrimonio con bienes cedidos por doña María Jacinta Bermúdez Moscoso, quien

> *se halla de edad crecida mayor de sesenta años sin sucesión ni esperanza de tenerla y considerando la falta de sacerdotes que hay en esta feligresía y en las inmediatas a ella; y considerando la idoneidad, suficiencia y más circunstancias que concurren en la persona de do Manuel Pita y Varela […] le da o dona […] los bienes y rentas siguientes: las dos ruedas de batanes con su casa de dos vigas con los aparejos necesarios […] y cerradura del molino los que reditúan en cada un año ciento y veinte y cinco ducados, que rebajado de ellos la mitad para quien los sirve y les suministra los aparejos necesarios quando acaece quebrantarse alguno, en ocasiones de inundaciones, queda líquido sesenta y dos ducados y medio para la congrua del sobredicho, cuyos batanes los trae por arriendo y como colono Domingo de Liñares […] con la calidad y condición, y no sin ella, de que en caso de que el sobredicho llegue a conseguir renta eclesiástica que reditúe cien ducados de vellón haya de dejar dichas ruedas de batanes y más que va referido a la otorgante*[51].

Es de destacar que en una proporción que llega en algunos períodos -finales del siglo XVIII- a las tres cuartas partes, estas escrituras recurren al empleo de la cláusula del *constituto en forma*, mediante la cual los donantes se constituyen por *caseros*, *inquilinos*, *tenedores en precario* o *colonos* del donatario.

Lo que nos lleva a pensar en una situación en la que los bienes continuarían, de hecho, en manos de los donantes. Así la donación era una ficción con una finalidad específica de la que estaban enterados incluso los párrocos informadores, sin que supusiese obstáculo. Por ejemplo, en el informe de 1826 sobre el patrimonio del vecino de San Pedro de Ancorados Manuel Vilar Paseiro, el párroco de San Miguel de Curantes expresa:

> *Supongo que el patrimonio se lo hicieron sus padres y, aunque consintieron la posesión judicial de él, lo poséen y cultivan, y sin dar cuentas al hijo le provéen de lo necesario, que siempre es la congrua que prescriben las Sinodales del Arzobispado*[52].

De manera similar, en el del vecino de San Xiao de Moraime Manuel García Touriñán, de 1850, compuesto por cinco partidas de labradío, deponen los testigos requeridos

> *que dichos terrenos continua cultivándolos el don Antonio Touriñán y su esposa por encargo de su hijo don Manuel, y en el día tienen capacidad aquellos de producir y producen trescientos diez ferrados de trigo anualmente, que a diez reales cada uno importan tres mil y cien reales, de los cuales debe deducirse, primero:*

[51] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 3/16.
[52] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-125/30.

trescientos reales como capital de la pensión antedicha […]; segundo: setecientos reales que juzga necesarios para gastos de cultivo y administración y rebajando también mil setenta y cinco reales como cuarta parte del total expresado para atender a los reparos y contribuciones, viene a resultar el líquido producto de mil trescientos veinte y cinco reales[53].

En este sentido podríamos traer a colación figuras del derecho hereditario típicas de Galicia, tales que la legítima o la compañía familiar, que son utilizadas como forma de proporcionar a los descendientes la congrua necesaria para alcanzar una posición privilegiada en la sociedad sin detrimento del patrimonio del grupo: al vecino de San Xiao de Moraime Tomás Salvador Santos se le adjudicó en 1751 la capellanía del Espíritu Santo de San Tirso de Buiturón, fundada por su abuelo, expresando que *los colonos y caseros vienen a ser hermanos del suplicante, que labran y cultivan estos bienes en una misma casa a un pan y cuchillo*[54].

Sobre todo durante los siglos XVII y XVIII un alto porcentaje de estos patrimonios están formados con bienes afectos a vínculos o mayorazgos que podían incluso llevarlos aparejados en sus cláusulas fundacionales -sucedía un proceso similar con la fundación de capellanías- y se destinaban a la ordenación sacerdotal sustrayéndose a la circulación mercantil habitual y a las cargas impositivas generales. En el dispuesto para Francisco Javier Pardiñas, vemos un buen ejemplo de varios de los puntos anteriores, incluido el de tomar la carrera eclesiástica como segunda opción vital:

En la Casa y torre de Villajuán, feligresía de San Martín de Sobrán a primer día del mes de Julio año de mil setecientos noventa y ocho: ante mi escribano y testigos personalmente constituido el Sr. D. Ramón Benito Pardiñas Villardefrancos Ayala y Feixóo, Dueño y Señor de esta dicha casa, del Pazo de Corvelle y de las jurisdicciones de Savaceda, Ramiscal, Lorteiro y otras; patrono insolidum del convento de la Purísima Concepción de la villa de Cambados, del Hospital de San Lázaro en la del Padrón y del Santuario de San Juan de Navarrete; Caballero de la Real Maestranza de Valencia dijo: que del matrimonio que conserva con la Señora Dª María Antonia Varela de Ulloa, tuvo entre otros por hijo legítimo al Señor D. Francisco Xavier a quien puso en la Ilustre Carrera de las Armas habiendo llegado a la clase de teniente e las órdenes del Señor Virrey del nuevo Reino de Granada; y respecto en el día la deja sólo para asistir a dicho Señor su padre que se halla imposibilitado, y hallarse inclinado a seguir el Estado Eclesiástico, a fin de que con la debida decencia pueda continuar su virtuosa intención y con el objeto de obviar

[53] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 122/8.

[54] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 816/34. Refiere Alberto Aguilera y Arjona como Le Pay clasificara "las organizaciones familiares en patriarcales, instables y troncales, incluyendo la compañía familiar gallega entre las últimas" y comparando su finalidad con la del *homestead*: "mantener el patrimonio rural mediante la institución del petrucio o heredero a favor del hijo menor, siempre mejorado, que según la locución regional se casa en la casa, cuida y atiende a los padres ancianos y dota y establece a sus hermanos, cuando estos abandonan la casería". El régimen de la compañía familiar gallega en cuanto al trabajo y a la propiedad es comunista: todos se consideran pagados con su subsistencia a cargo del patrimonio social, al que cada uno aporta el fruto de sus actividades. Su existencia se presume, por tácito consentimiento, de no probarse lo contrario, siempre que viven bajo el mismo techo y "comen a una misma mesa y manteles varios matrimonios o individuos emancipados, unidos entre sí por los vínculos de sangre". Aguilera y Arjona, Alberto. *Galicia. Derecho consuetudinario. Sumaria noticia del régimen foral, usos locales, historia, estado presente, necesidades, azotes, anhelos y pintorescas escenas campesinas de Galicia*. Madrid: Francisco Beltrán, Librería Española y Extranjera, 1916, pág. 23. Vid. También al respecto Dubert García, Isidro. *Historia de la familia en Galicia durante la Época Moderna, 1550-1830 (Estructura familiar, modelos hereditarios y conflictividad)*. Sada: Ediciós do Castro, 1992.

cuestiones después del fallecimiento del señor otorgante entre su hijo primogénito y el citado su hermano por los alimentos que le debe suministrar y le corresponden según los Mayorazgos que posee, desde ahora los señala, y consigna en todas las rentas de toda clase de frutos, dinero y otros cualesquiera efectos con que le contribuyen en las feligresías de San Salvador y San Martín de Meis, según y a la manera que el señor otorgante las cobra de los colonos[55].

Le cede así su padre una veintena de partidas de rentas forales. Similar caso es el de Nicolás Benito López Andrade (hijo de los vecinos de Santa Baia de Leiro don Victorio López Coruxo y doña Andrea Andrade Montenegro), que entre 1777 y 1796 pidió órdenes con patrimonio en Santa María de Cutián compuesto por bienes del vínculo fundado por un tío de su madre: el abogado del a Real Audiencia don Gregorio Boado[56].

Fuera del ámbito de la hidalguía -clase a la que, en términos generales, pertenecería menos del 5% del total de ordenados- y entrando en el grueso de la masa de aspirantes a órdenes compuesta por hijos de labradores más o menos acomodados, tenemos numerosos casos como el de Juan Quintela. Su patrimonio, de 1663, se componía de la mitad del lugar de Vilar da Galiñeira en Santa María de Sendelle, que llevaba en sembradura cuarenta *anegas* de pan y redituaba cada año siete u ocho *cargas* libres de pensiones, y del que dicen los testigos requeridos que era propio del estudiante *y no es de fuero ni por el se paga ninguna pensión […] que su valor en arriendo será de más de seis cargas de pan centeno, que es lo que dan las heredades labradías; que los montes dan trigo y centeno*. Y también el lugar de Rorís en San Vicenzo de Burres. Su madre, viuda de cincuenta y tres años, declara a línea seguida

siendo preguntada si con los dos lugares que ha dado a su hijo para ordenarse en parte de su lexítima queda otra tanta parte para cada uno de sus hijos y para sí, para que pueda vivir como lo pide su hábito y decencia, dice que para sí y para acomodar sus hijos le quedaban más de sesenta cargas de pan de renta y capones, sin dependencia ninguna de la que quedó de su marido, y para acomodar los demás hijos le queda a cada uno de lexítima de su padre dos veces más de lo que ha dado a dicho su hijo.

Y afirma que le cede los mencionados bienes

para que tenga patrimonio con que se pueda sustentar, sin andar mendicando en oprobio del hábito sacerdotal […]; había hecho gracia y donación pura, mera perfecta y acabada irrevocable, la que el derecho llama entre vivos, al dicho Juan de Quintela su hijo para que se pueda ordenar según va dicho de orden sacro a título de patrimonio el su lugar que se dice y llama de Roiríz […] con sus casas, cortes, corrales, heredades labradías y montesías y todo lo demás a él anexo […] que al de presente de su mano lo posee y trae Pedro do Barreiro y Alonso do Barreiro su padre […] con más el lugar que se dice de Galiñeiro […] en que también al de presente de su mano y como su casero vive Andrés López.

Acto seguido, es el propio ordenado quien recurre a la figura legal del vínculo con carga de misas:

[55] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 43/1.
[56] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 984/103, 1040/15, 1051/36 y 1062-638/22AC.

para que dichos bienes estén permanecientes para siempre jamás y anden unidos, juntos y agregados en una sola persona y cabeza por vía de vínculo y fundación perpetua, con carga y pensión de dos misas que sobre los quales dichos bienes impone, y para que tenga debido cumplimiento lo referido, el dicho Juan de Quintela desde ahora para siempre jamás en la forma y derecho que mejor lugar haya, une e incorpora los dichos bienes en esta escritura […] para que no se puedan partir ni dividir entre hermanos ni otras personas, sino que anden siempre en una sola para la dicha limosna de misas ni se puedan vender, trocar ni enagenar a ninguna persona, cosa ni parte de ellos; antes desde ahora para siempre han de andar unidos, juntos e incorporados en una sola persona que los lleve, goce y posea durante los días de su vida […] y no se puedan donar ni traspasar a ninguna iglesia, cofradía, hospital, monasterio ni otra persona alguna ni sobre de ellos cargar, fundar ni situar deuda, censo ni tributo ni darlos en dote por vía de casamiento a ninguna hija ni hijo ni otra persona; ni menos se puedan confiscar por ningún delito que pueda cometer el poseedor de dichos bienes, el qual reserva en sí nombrar sucesor en dicha fundación el fundador presente[57].

Francisco Barros Martínez, de San Martiño de Rebordelo, obtuvo las órdenes mayores en 1757 a título de patrimonio vincular y mayorazgo que efectuara el rector de San Miguel de Marcón en 1682[58]. Domingo Antonio Pardal Ferro, de San Salvador de Setecoros, solicitó en 1762 los grados menores y el subdiaconado a título de bienes de la *Casa* de sus padres y tíos, *que todos viven juntos y es hace muchos años la casa Diezmera más acomodada*[59]. Gregorio Gabriel Fernández Pérez, de San Miguel de Brandariz, recibió órdenes mayores con un patrimonio formado por el vínculo y mayorazgo fundado por el escribano Ambrosio Fernández con bienes heredados de su padre y otros añadidos por la madre del aspirante y más familiares[60]. En el expediente para ordenarse de grados menores en 1821 el vecino de San Pedro de Orazo Domingo Antonio Rendo Rozados, están los documentos de su patrimonio: los bienes aparecen como donados por su padre y sus dos hermanos, quienes para que consiguiese ascender al estado eclesiástico y tener la congrua necesaria se obligaron

con sus personas y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, de dar y pagar anualmente y con efecto al recordado D. Domingo Antonio de Rendo y Rozados para el insinuado [fin], y no para otro, mil y cien reales moneda de vellón de renta en cada año en dos plazos por mitad, meses y días de San Juan de junio y Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, puestos y pagados donde se encontrase el sobredicho [...], observándose esta obligación mientras el ordenando no ascendiese a otra renta eclesiástica o lega que llegue a redituar la adjudicada partida[61].

Domingo Antonio Pena Fernández, contralto de la catedral de Compostela y aspirante a la tonsura en 1848, recibió como anticipo por vía de legítima de sus padres dos casas en la ciudad para hacer patrimonio[62]. Jesús María Loureiro Baños, de San Xoán de Santeles, pretendió en 1872 órdenes mayores a título de un patrimonio compuesto con bienes cedidos en concepto de anticipo de legítima hasta su muerte o hasta la obtención de beneficio eclesiástico que generase renta superior[63], etc.

[57] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 1/1.
[58] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 821/13.
[59] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 860/23.
[60] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 890/64.
[61] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-102/1.
[62] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-204/118.
[63] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1048/161.

Con frecuencia eran varios los parientes que concurrían a la formación del patrimonio necesario para la ordenación de un familiar, en un acto de solidaridad de grupo. En este sentido debemos volver a recordar la importancia de los tíos -clérigos o no- a la hora de ayudar a proporcionar a sus sobrinos los medios precisos para entrar en la carrera eclesiática: en 1758 el compostelano Domingo Antonio Neto Suárez pretendió el subdiaconado a título de un patrimonio en el que participó -además de sus padres- un tío, informándose en el expediente que *los padres del pretendiente don Domingo son muy acomodados en su estado de labradores, y lo mismo su tío*[64]. También del mismo modo los hermanos mayores clérigos procuraban el ascenso de los menores: Domingo Antonio Martínez, de San Martiño de Rebordelo, recibió el subdiaconado en 1761 a título de bienes patrimoniales sitos en San Pedro de Vilalonga, donde era párroco un hermano suyo[65].

Y a pesar de que estos comportamientos acontecían habitualmente entre la clase de labradores privilegiados, también nos quedan ejemplos de conductas sociales solidarias entre los estamentos menos favorecidos, encaminados a facilitar el ascenso de los hijos de familias de la parroquia con escasos recursos: Manuel Mera, hijo espurio de la viuda María Mera, que en 1820 pretendió la tonsura y los grados menores con un patrimonio que le hicieron varios vecinos[66]. Debemos tener presentes los numerosos casos en los que son varios los donantes -muchas veces vecinos- en ocasiones sin ni siquiera aparente relación con el aspirante a órdenes.

Los bienes pasaban a estar gravados con otras cargas: las espirituales, que debían ser cumplidas *por todo tiempo de siempre jamas*: Manuel Río Barreiro, de Santa María de Paradela (Salnés) logró ordenarse entre 1760 y 1763 como poseedor de un aniversario de misas y de los bienes sujetos a su cumplimiento, por vía de patrimonio[67]. El vecino de Santa Comba de Louro José Louro pidió todas las órdenes en 1774 y 1775 a título de patrimonio vincular con pensión de misas[68], etc.

En cuanto a la realidad socioeconómica que traslucen estas escrituras, recurriendo a medias de productividad (puntuales) y a trabajos como los de Baudilio Barreiro Mallón para la comarca del Xallas[69] o Hilario Rodríguez Ferreiro para la zona de Trasdeza[70], se puede colegir que únicamente a partir de una explotación que comprenda una superficie cultivable mínima de treinta *ferrados* le resultaba posible al campesinado formar un patrimonio para que alguno de sus hijos se ordenase[71]. J. M. Pérez García obtiene cifras que oscilan entre 1,7 y 4 hectáreas por patrimonio de superficie cultivable, según se trate de tierras del litoral o del interior; promedio que no es descabellado a tenor de comparativas con otras apreciaciones: por ejemplo, R.

[64] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 831/45.
[65] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 853/23.
[66] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-95/16 y 1062-92/61.
[67] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 846/14, 860/5, 865/37 y 870/55.
[68] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 940/18, 965/54, 967/30 y 971/206.
[69] Barreiro Mallón, Baudilio. "La producción agrícola de Xallas a través de los arrendamientos diezmales: intento de aproximación", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Vol. III: Metodología de la historia moderna: economía y demografía. Universidade de Santiago de Compostela. Servicio de Publicaciones, 1975, págs. 91-108. Y *La jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII: población, sociedad y economía*. Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 1978.
[70] Rodríguez Ferreiro, Hilario. *La tierra de Trasdeza. Una economía rural antigua. Población y economía de la antigua Jurisdicción de Trasdeza en la primera mitad del siglo XVIII*. Monografías de la Universidad de Santiago de Compostela, 22. Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1973.
[71] El ferrado es una unidad de medida sujeta a gran variabilidad en Galicia; aunque, en términos generales, podemos establecer que oscila entre los 400 y los 700 metros cuadrados de superficie.

Villares Paz calcula que la media de explotación para la zona de Chantada no alcanzaba las 3 hectáreas[72]. De ahí el recurso a familiares y vecinos -amén de subterfugios- que, de forma solidaria, contribuían con bienes en muchas de las escrituras, en contraposición a las de hijos de hidalgos o grandes propietarios.

También era el patrimonio una forma cómoda de permanecer en el estado sacerdotal: de 1734 es el expediente para ordenarse de tonsura Andrés Duro Rodríguez, de Santa María de Dodro, capellán en San Cristovo de Remesar de la de San Sebastián, que afirma que no podía residir ni decir las misas de ella *por sus continuados achaques y distancia de más de seis leguas que hai desde ella a su casa, y mediante su padre por ser acomodado le ha hecho patrimonio con que poder sustentarse por los días de su vida [...]*[73]. Por lo que pide que le admitan dejar la capellanía.

Sobre el sesgo cuando menos precapitalista de los patrimonios y de las dotaciones de capellanías, constatamos que sus bienes estaban insertos en el circuito mercantil, contando -como veremos- incluso con casas con tiendas y bodegas en villas y ciudades, por las que recibían rentas. Asimismo hemos visto que existía un marcado carácter asociativo para obtener los bienes o el capital previo al patrimonio, un interés por conseguir un tratamiento fiscal favorecedor y una reinversión de los beneficios en los propios bienes: aunque no siempre, esto último es notorio en los casos de artilugios hidráulicos. Produciendo, además, recursos para el mercado y los circuitos comerciales a partir de capitales acumulados por estamentos poderosos (miembros de la judicatura, de la hidalguía, labradores pudientes, etc.). Incluso hemos dejado patentes actividades fraudulentas a la hora de constituir los capitales iniciales.

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[72] Pérez García, José Manuel. "A agricultura de mediados do século XVIII a través dos seus rendementos […]". Op. cit. Págs. 20 y ss. Villares Paz, Ramón. *La propiedad agrícola y las rentas de la tierra en la Galicia Interior. 1500-1936*. Tesis doctoral, 1980, págs. 22 y ss.
[73] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 686/57.

1. El marco administrativo eclesiástico

La configuración parroquial de la diócesis

La parte menos variable de un sistema es siempre la más adecuada para ser examinada primero; y la parroquia gallega goza de una estabilidad e inmutabilidad demostradas[74], y a ella recurriremos como forma de acotamiento a lo largo de las siguientes páginas, integrando, de paso, los mundos rural y urbano. Además, siendo este un trabajo sobre religiosos y religiosidad en tierras gallegas atlánticas, las parroquias tienen un significado innegable y un arraigo indiscutible en la organización del espacio, consolidando desde los albores de la aparición del Cristianismo las estructuras de la Iglesia: ya las definiera Le Bras[75], gran profeta de la sociología religiosa, como *células en el mundo*, pues siendo instituciones de carácter y naturaleza locales sirvieron de cauce para la penetración en la masa de fieles de novedades de todo tipo. Incluso en las elecciones para diputados de abastos o síndicos personeros del común en el siglo XVIII la unidad básica era la parroquia[76], que sobrevivió a las divisiones en provincias de 1812 y 1834 que representaron el despegue de la fórmula del estado-nación como soporte de los mercados de la burguesía y la consiguiente creación de formas artificiales de articulación de la población como los ayuntamientos. Con respecto a estos, tardíos, se vieron obligados a respetarlas, ya que ellos mismos carecían de una justificación histórica lógica.

De las definiciones de la parroquia que ofrecen los autores que sobre ella escribieron, nos quedamos con tres factores que consideramos esenciales o "clásicos": párroco, pueblo y cura de almas. El Código de Derecho Canónico todavía se centra más, definiéndola como un beneficio eclesiástico erigido a perpetuidad, que consta de oficio con cura de almas y derecho a percibir los réditos correspondientes. Y define también el beneficio eclesiástico como una entidad jurídica erigida a perpetuidad por la autoridad eclesiástica, que consta de oficio sagrado y derecho a recibir los réditos anexos[77].

Ahondando en esta línea, X. R. Barreiro Fernández[78] habla de dos concepciones de la parroquia: la beneficial y la pastoral. Por la primera -que es ahora la más adecuada a nuestro objeto- la parroquia sería un beneficio eclesiástico susceptible de apropiación por parte de un clerigo. La relación jurídica entre párroco y parroquia vendría a equivaler a la existente entre beneficiario y beneficio. La concepción pastoral de la parroquia hace de ella una comunidad en la que se realiza el misterio de la salvación,

---

[74] En 1587 había 3571 parroquias en Galicia. En 1797, 3481. Y en la actualidad unas 3773 (de las que 3496 son rurales), según datos tomados de J. Fariña Jamardo: *La parroquia rural en Galicia*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1975, pág. 388. Obra esta todavía no superada en muchos aspectos y referencia obligada para cualquier estudio que tenga a la parroquia por base. Debemos citar además a F. López Alsina: "La articulación de las unidades de organización social del espacio en Galicia durante la Edad Media: Villa, Parroquia, Terra", *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*: Universidad de Zaragoza, 2008, págs. 57-111. Y a P. Saavedra et al.: "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso", *Obradoiro de Historia Moderna* nº 22: Universidade de Santiago de Compostela, 2013, págs. 93-128. También son imprescindibles, desde la perspectiva de la Geografía, Miralbés Bedera, R., Torres Luna, Mª. P., Rodríguez Martínez-Conde, R.: *Mapa de límites de las parroquias de Galicia*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1979. Y García Pazos, F. *A Parroquia en Galicia: pasado, presente e futuro*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009.

[75] Le Bras, G. *L´Église et le village*. París: Flammarion, 1977.

[76] Auto acordado de 5 de mayo de 1766. *Novísima Recopilación*. Libro 7. Tít. 18. Ley I.

[77] *Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria*. Madrid: B. A. C., 1957., cn. 1409.

[78] Barreiro Fernández, X. R. "La estabilidad de los párrocos", *Compostellanum*, vol. XIV, nº 1, enero-marzo 1969. Acompaña también una selecta bibliografía sobre el origen de la parroquia.

del que el clero parroquial sería mediador, efectuando un servicio a la comunidad. En palabras del propio Barreiro Fernández *se advertirá como la línea beneficial acabó por imponerse*. Sin duda es la comunidad social básica de Galicia, pasando de ser institución eclesiástica a contar con funciones civiles y administrativas.

Del surgimiento o génesis de estas entidades nada podemos añadir a los estudios generales, siendo así que algunos autores no dudan en emparentarla con los castros y elevarla a unidad social y territorial anterior a los tiempos históricos. En todo caso no son para nada desacertadas las palabras de William J. Callahan cuando afirmaba -refiriéndose a la Iglesia del Setecientos- que era *una institución compleja con una estructura administrativa que obedecía en buena medida a circunstancias históricas más que racionales*[79].

Desde luego, resulta innegable la importancia de las religiones en la estructuración de las sociedades, como condicionantes de los procesos de organización del espacio y territorialización. Y la católica asentó entre nosotros la división parroquial de forma definitiva desde la Edad Media: es probable que muchas surgiesen de las antiguas explotaciones tardoimperiales[80], teniendo su origen en los oratorios de los grandes propietarios y apareciendo como base de la organización socioeconómica. Aunque pudieron darse diversas casuísticas, es innegable que estos primeros *oratoria* comparten el carácter de las fundaciones de la Edad Moderna que luego trataremos: un señor daba servicio religioso a su familia y colonos mediante una edificación servida por un clérigo que él mismo escogía y dotaba con las rentas oportunas[81]. En esta línea incide A. López Ferreiro cuando afirma, con paradigmática a la vez que algo excesiva simplicidad, que

> *toda la población rural de Galicia comenzó por antiguas villas de los Romanos; que venían a ser extensas granjas, pobladas de varios caseríos [...]. Los dueños (y en algunos casos los mismos pobladores), para tributar al Supremo Creador el culto y honor debido y para el cumplimiento de las obligaciones religiosas, hacían construir en la granja una capilla o iglesia*[82].

Conocido es el proceso evangelizador puesto en práctica por la Iglesia Católica en Galicia, que llenó con ermitas las cumbres de los montes que los paganos tenían por morada de sus dioses, otra de las fuentes modeladoras del territorio: ahí están casos como los del Pico Sacro, Nuestra Señora de A Franqueira o Santa Tecla, que ponen de manifiesto la conexión existente entre el castro y el templo cristiano con frecuencia surgido para borrar y sustituir la memoria de una divinidad competidora.

---

[79] Callahan, William J. *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1854*. Madrid: Nerea, 1989, pág. 15.

[80] No hay pruebas de que la organización parroquial del espacio gallego sea anterior al siglo IV. Lo que sí se puede demostrar es el carácter patrimonial y privado de las primeras capillas o ermitas que luego se transmutaron en iglesias parroquiales y que en un comienzo no fueron sino una propiedad más del señor de la tierra que usaban él y sus colonos. Son de interés las *Notas acerca de los derechos de los laicos en las iglesias parroquiales de Galicia (siglos XII-XV)* de Ana María Framiñán Santos. Separata de Estudios Mindonienses, nº 21 (2005).

[81] El sacerdote Ramón Bidagor afirmaba al respecto que "es un hecho muy antiguo [...] la fundación de santuarios en los dominios privados, como lo atestiguan las palabras de San Juan Crisóstomo, que excitaba el celo de los señores para que construyesen iglesias en sus villas [...]. El señor retunía dentro de su santuario particular a todos los hombres de su dominio, les permitía hacer dones pidiendo al cielo el feliz éxito de las cosechas [...]. La Iglesia se dio cuenta de que no podía oponerse a estos usos [...]. Para que Ella pudiera sancionarlo era condición precisa que aquel culto y aquel sacrificio los ofreciera un clérigo y que el lugar dependiera de la jurisdicción de la jerarquía católica". Tomado de "La iglesia propia en España", *Anacleta Gregoriana*. Vol. IV, pág. 61 y ss.

[82] López Ferreiro, A. *Fueros municipales de Santiago y su tierra*. Madrid: Castilla, 1975, pág. 45.

También I. Dubert redunda en esta idea, indicando que durante la ofensiva eclesiástica contra las costumbres populares que siguió a Trento, las autoridades religiosas no se centraron tanto en la represión de unos hábitos muy asentados en la población, sino en su reconducción[83]. Costó mucho tiempo erradicar prácticas arraigadas entre los nuevos representantes del poder divino. Cánones como el 2º del concilio de Zaragoza del año 380 ordenando que ni los fieles ni los sacerdotes se ausentasen de sus iglesias en tiempo de Cuaresma para ocultarse en la soledad de los montes, las cruzadas contra los priscilianistas[84], o el *De correctione rusticorum* de San Martín de Dumio nos hablan de una sociedad reacia a asumir las nuevas creencias impuestas con auxilio de los poderes laicos, que seguía insistiendo en mantener cultos lunares o ritos nativos que tenían a los bosques, a las piedras y a las fuentes por escenarios. La Iglesia se preocupó de cristianizar antiguos lugares en los que todavía en el siglo VI persistían estos viejos cultos paganos[85] y la religión cristiana proporcionó al campesinado un conjunto de ideas utilizadas para organizar la existencia en torno a la ordenación de la naturaleza, de los ciclos agrícolas anuales, de la vida familiar y parroquial: el calendario litúrgico centrado en la vida, muerte y resurrección de Cristo se basó en el agrícola hasta tal punto que es una invención de la Iglesia que proporciona la base para la sistematización del ciclo agrícola anual. Los tiempos litúrgicos organizan las tareas de cultivo de la tierra: la Cuaresma preparatoria para la llegada del Señor coincide con el descanso de los cereales; la Pascua es paso previo a las sementeras de primavera e incluso el Santoral coincide con ciertas tareas: por San Martín la matanza del cerdo, por San Lucas las ferias de ganado, por San Miguel la vendimia y los trabajos de apicultura, por los Remedios y San Roque la malla, etc[86].

La religión cristiana fue en Galicia -y en el occidente europeo- la teoría privilegiada por la cultura letrada para pensar y organizar las sociedades; para proporcionar al campesino un modelo sacramental de familia, definiendo incluso los grados de afinidad y parentesco dentro de los grupos sociales: los sacramentos de penitencia y eucaristía reiterados anualmente desde cierta edad, el de la confirmación, los impedimentos a la hora de casarse, el matrimonio indisoluble que fija unidades productivas estables sancionadas por el mismo Dios y que, por lo tanto, el hombre no podía romper, etc. Se trata de una detallada organización de los códigos de comportamiento, promocionada por la Iglesia mediante la catequesis, por ejemplo. Por no profundizar en el papel central del clero en los ritos, incluso en los de defunción, de los que los protagonistas -paradójicamente- son los grupos sociales vivos.

La invención de la comunidad campesina por el poder feudal, respaldada por la Iglesia e identificada con las parroquias como forma de organización de la población, con los párrocos en su centro, perduró en Galicia casi hasta nuestros días: incluso en la dictadura franquista el concepto de nacionalcatolicismo y la colaboración de la Iglesia con el funcionamiento de las instituciones golpistas y su legitimación han dado lugar a varios estudios sobre los que trataremos. Pero no vamos a hacer historia de la parroquia; nos basta con seguir la trayectoria de ciertos oficios y beneficios eclesiásticos establecidos en ellas, teniendo siempre presente la tendencia a la inmutabilidad de la

[83] Dubert, I. "A cultura popular na Galicia rural do Antigo Réxime, 1500-1830. Ofensivas e resistencias", *Grial*, nº 122, págs. 236-254.

[84] Mediado el siglo V, en el discutido concilio de Celenis que algunos identifican con Caldas de Reis, se reunieron diecinueve obispos de Galicia para condenar el Priscilianismo.

[85] Vid. López Pereira, X. E. *Cultura, relixión e superstición na Galicia sueva*. *Martiño de Braga. De correctione rusticorum*. A Coruña: Universidade da Coruña, 1996.

[86] Bellavista, J. *El año litúrgico*. Madrid: Ediciones Paulinas, 1985. O Iturra, R. *A religiâo como teoria da reproduçâo social*. Lisboa: Escher, 1992.

institución: muy escasos fueron los cambios en la diócesis de Santiago en este ámbito, hasta el arreglo parroquial puesto en práctica a partir de 1867. Incluso los realizados por el arzobispo García Cuesta, quien preservó los derechos de los patronos y el número de beneficios inferior al de clérigos. Solo fueron suprimidas veintidós parroquias mientras se creaban diecisiete; y únicamente dos de ellas urbanas. Y la desaparición o la anexión de algunas feligresías se vio, en cierto modo, compensada con el surgimiento de otras nuevas que heredaron población de las anteriores; o hasta incluso la advocación del patrono titular: he ahí el caso de San Paio de Figueiroa y San Paio da Estrada, por ejemplo, en el que la segunda sustituyó a la primera tras la quema de la iglesia y el "robo" de la parroquialidad debido al surgimiento de la nueva villa de A Estrada. Estos cambios continúan como una dinámica viva a día de hoy: todavía en 1984 se produjo una reestructuración parroquial, tramitándose conforme a Derecho el

> *expediente canónico para realizar con acierto la necesaria reestructuración de la Zona de Noya, que afecta a las parroquias de San Martín de Noya y unido Santa Marina de Obre, Santa María de Argalo y Santa Cristina de Barro, de conformidad con el estudio realizado y los informes emitidos*[87].

Más allá de otros problemas, era el más grave el de las cifras: la población de la diócesis aumentó mucho en el siglo XVII, paralizándose después este crecimiento. De modo que en sus 8549 kilómetros cuadrados, los cálculos obtenidos a partir de los censos arrojan estas cifras:

Tabla1: Habitantes de la diócesis	
1591	191500
1753	573638
1787	539420
1826	726665
1842	542350
1860	713600
1887	760855
1900	795390
1950	1153000
1970	1206952

La mayoría de las parroquias y de la población que las habitaba era rural, si bien es verdad que al final del siglo XIX esta realidad cambia debido al crecimiento de las ciudades; en especial A Coruña, nueva capital provincial desde 1834, que hasta hoy ha mantenido su condición de primer núcleo urbano de la diócesis. Téngase en cuenta que pasó de 27359 habitantes en 1842 a 44000 en 1900, alcanzando los 71500 en 1930 y los 127500 en 1950. En 1842 Pontevedra solo tenía 4141 habitantes, aunque también se benefició de ser elegida capital de provincia, de modo que en 1877 tenía 20140, casi 31000 en 1930 y pasaba de 43000 en 1950. Santiago de Compostela, al contrario, perdió la capitalidad provincial ostentada hasta 1834: en 1900 tenía 24300 habitantes, casi 40000 en 1930 y 55.500 en 1950.

En el rural, los problemas eran el pequeño tamaño de las feligresías -8 kilómetros cuadrados como media- y la dispersión de la población -512 habitantes por parroquia en 1842, 673 en 1860, 718 en 1887 y 750 en 1900-. Desde la sede diocesana

[87] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Martiño de Noia y Santa Mariña de Obre. U. i. P015745.

hasta los extremos de la diócesis había cien kilómetros; al norte y al sur había dos importantes ríos con pocos puentes; la costa era muy extensa y complicada y el terreno muy montañoso; no había apenas caminos carreteros, por lo que solo en algunos trayectos se podían usar coches, y el tren tardó en inaugurarse. Además, la diócesis tenía varias islas habitadas y una vicaría.

Aun así la parroquia rural gallega ni siquiera se vio afectada de forma apreciable por el crecimiento de la población registrado entre finales del XVI y mediados del XIX. Y todavía a día de hoy no es posible prescindir de estas unidades de poblamiento eminentemente rurales, aunque hasta hace poco no era fácil conocer el número exacto de ellas: los nomenclátores y fuentes civiles incluían algunas ya suprimidas por las diócesis; a lo que se sumaba la mala diferenciación entre parroquias matrices y sus anexas. En las siguientes páginas surgirán algunas que ya ni siquiera figuran en los nomenclátores oficiales del propio arzobispado de Santiago desde hace decenios.

Deberíamos además tener presente, aun de forma tangencial, la organización monástica del territorio que los benedictinos, por ejemplo, llevaron a cabo en los *loca deserta* o en zonas apartadas de la explotación convencional y que dejaron su huella toponímica bajo el nombre de *grañas* o *granjas*: enarbolando el lema *ora et labora* completaron la obra evangelizadora, provocando cambios en el paisaje y en el medio. Tenemos numerosos ejemplos de esta índole: en la parroquia de Santo André de Souto, en el lugar de Montillón, se encuentra como vestigio la capilla de San Benito, resto religioso de una granja monástica que perdura haciendo las veces de iglesia. Porque, aunque en origen los cenobios tuviesen el carácter de fundaciones -ligadas con frecuencia a poderosas familias-, con el paso de los siglos la inmensa mayoría de los monasterios quedaron reducidos a iglesias parroquiales. Así, en la Tierra de Santiago los monasterios tuvieron un significado determinante a la hora de fijar el régimen económico y las relaciones sociales: presentaban el clérigo al obispo o al arcediano -con frecuencia mediante un concierto puramente económico- y percibían los diezmos y las demás rentas eclesiásticas.

En la toponimia se conservan indicios que podrían apuntar hacia el incremento que desde el siglo XI experimentaron los monasterios de monjas o *donas*: Penadona, Vilar de Donas, etc. Y aún en expedientes de órdenes sagradas como el de Miguel Caramés -que en la primera mitad del siglo XVIII obtuvo la capellanía de San Juan Bautista de la iglesia parroquial de San Miguel de Couselo- aparece mención a una propiedad llamada *Agro do Mosteiro*[88].

Así pues, los monasterios definieron y aprovecharon parte del espacio gallego y de su potencialidad agroeconómica, mediante granjas o *villae*. El de Aciveiro poseía un gran conjunto de bienes en su zona de interacción: Cereixo, Olives, Ouzande, Rivela (parroquia de la que el monasterio tenía el derecho de patronato), Somoza, Souto (allí poseían los monjes la granja de Terreboredo), Vinseiro, etc[89]. A lo largo de los siguientes siglos Aciveiro aforó estos bienes a miembros de la hidalguía, que los dividía y volvía a aforar obteniendo beneficios notables con este procedimiento[90]. Caldas fue

[88] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 682/31.

[89] Para unha relación más pormenorizada de las propiedades del monasteiro vid. Rodríguez Fraíz, A. *Tierra de Montes. El monasterio de Acibeiro*. Pontevedra, 1973, págs. 71 y ss.

[90] Por ejemplo tenemos el foro que en 1574 hizo el abad de Aciveiro, fray Ambrosio Acuña, al vecino de Compostela Vasco Mera de las heredades del monasterio en Ouzande, Somoza, Guimarei y Moraña. A finales del XVII el mismo monasterio recuperó los bienes que en Agar y Rubín poseía la familia santiaguesa del notario Juan Rúa desde hacía casi dos siglos por veinticuatro ducados de renta. El foro "constaba de cuatro foros redondos, el primero en Obede, el segundo Foxo Corbelle los dos sitos en

pertenencia del monasterio de Carracedo, que también ejerció derechos sobre las fuentes termales y el mismo río Umia.

A pesar de que cualquiera de estos primitivos centros litúrgicos anteriores a la parroquia no eran parroquias en origen, contaban con los elementos fundamentales para transmutarse en ellas: una comunidad, un clérigo, un espacio destinado al culto, etc. Reunían las condiciones para constituir una parroquia en el sentido pastoral, máxime cuando en ellos se comenzaron a llevar a cabo acciones sacramentales, a pesar de no estar fijada una división territorial. En realidad es la identidad del grupo, canalizada en Galicia por medio de la Iglesia, las parroquias y los santos patronos desde la Edad Media, la que define un espacio como territorio.

Los monasterios serán a menudo los que dominen la macropropiedad eclesiástica, emitiendo contratos de foro concediendo el usufructo de cuantiosos bienes que luego serían subinfeudados por la hidalguía, que compondría el escalón inmediatamente inferior. Las propiedades fluyeron a manos de la Iglesia como consecuencia de las donaciones de particulares, sobre todo a partir del siglo XII y de la institucionalización de los testamentos. De ese momento son escrituras como la del arzobispo de Santiago don Pedro Muñiz, que en el 1214 cedió al cabildo la parte que tenía en los bienes de San Xiao de Arnois, de una viña que hiciera plantar en Caldas de Reis y de otras propiedades en su parroquia de origen, San Fiz de Brión[91]. Así, vemos a la Iglesia establecida como la gran propietaria de las tierras (hecho que beneficiaba a la Corona, pues ésta percibía en torno al 20% de todo lo recaudado), seguida por una nobleza absentista.

El cabildo de Santiago administraba sus propiedades mediante el sistema de Tenencias, como la de Veiga, la de Vea y Rosallo o la de Codeseda[92], que consistían en bienes raíces o rentas, a veces carentes de coherencia territorial, destinados al pago de determinadas cargas como aniversarios y gestionados por canónigos. En la catedral se conservan los llamados Tumbos de Tenencias: inventarios de bienes e ingresos generados por cada una de estas unidades.

El panorama adquiere una complejidad mayor si anotamos -siguiendo a Eiras Roel[93] y al denominado Censo de Floridablanca- que en 1789 Galicia tenía 665 jurisdicciones y cotos (de muchos de ellos y de sus detentadores se hace mención en esta obra) que comprenden 3655 localidades rurales y que convivían con las parroquias como unidades de articulación del territorio desde mucho tiempo atrás. Mas, obviando el hecho de que tuvieron una menor duración, muchas se encontraban divididas con los mismos bienes a los que estaba afecto el señorío, dándose el caso de que había cinco jurisdicciones en siete casas.

El derecho de propiedad de los laicos sobre las iglesias subsistió por lo menos hasta el siglo XII. Después se hizo común el principio de que los templos, por la consagración, pasaban a ser propiedad de la Iglesia, quedando el derecho de nombramiento de clérigos reservado a los obispos; y a los patronos únicamente el de presentación de aspirantes. Pero desde el momento en que se comenzaron a aplicar los bienes de las iglesias parroquiales al sustento de los clérigos vinculados a ellas (siglos VI o VII), la ordenación implicaba la seguridad económica de por vida, pasando la parroquia a convertirse en un verdadero beneficio eclesiástico. Así, las parroquias

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Rubín, el tercero Cortes sito en Curantes y el cuarto Casal de Razos en Moreira, en la Pica". Rodríguez Fraíz. Op. cit., pág. 216.

[91] A. C. C. Tumbo C. Lib. I, fol. 67 y ss.

[92] A. C. C. Tumbo 3º de Tenencias.

[93] Eiras Roel, A. "El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXXVIII-103 (1989), pág. 113 y ss.

fueron objeto de apropiación para parte de los sectores privilegiados y eran entregadas hasta la Edad Media por los dueños de las iglesias a los clérigos sin intervención de los obispos, a modo de estipendios o remuneraciones. Ahí tenemos, por ejemplo, la escritura de donación de noviembre de 1169 por la que María Pérez cedía a su hermana doña Tuda las propiedades que tenía en Deza y Tabeirós, entre las que había *molinos, ribulos, casas, ecclesias*[94]. Aún en el 1478 la Congregación del Clero reunida en Sevilla centró parte de sus debates sobre Galicia en el problema de los beneficios expropiados por los señores laicos.

Las fronteras separan territorios y en el caso de las parroquias actúan como líneas a lo largo de las que lo sobrenatural se introduce en la superficie de la existencia, siendo posible establecer un nexo claro entre espacio, territorio y religión. Eran el territorio en el que acaecía la vida social de las comunidades aldeanas, con un clero parroquial como grupo que encabezaba las relaciones de territorialidad, teniendo así la posibilidad de influenciar o controlar a los habitantes en sus acciones cotidianas: era el área geográfica o territorio en el que ejercían su poder, sancionado por la religión y por el mismo Santo o Santa que las protegía. Comprendían un territorio suficiente para asegurar el mantenimiento del clero a través de los diezmos y tenían otras estructuras jerárquicamente superiores: los arciprestazgos, los arcedianatos y las diócesis. Los sistemas tradicionales de ayuda mutua, la explotación del monte comunal, de medios de producción como los molinos o presas de riego o el control de las manadas de caballos y ganado salvaje o en semilibertad, se llevaban a cabo en el marco parroquial. Y hechos como la sepultura o el matrimonio eran acciones obligadas que subrayaban la identidad parroquial hasta bien entrado el siglo XX[95]. Y en este sistema los clérigos -y especialmente los rectores- ejercieron sobre la cultura popular un control absoluto. Es significativo que, cuando en diciembre de 1779 John Adams -que sería el segundo presidente de Estados Unidos- recorría la ruta que va de la ciudad de Lugo a las montañas del Cebreiro advertía:

> *en la gente solo veo signos de pobreza y miseria. Un país fértil, cultivado ni siquiera a medias, la gente harapienta y sucia, y en las casas, sin excepción, nada más que lodo, humo, pulgas y piojos. Lo único que parece rico son las iglesias; no hay nadie gordo, excepto los clérigos*[96].

Hoy en día aquel sistema parroquial se encuentra sumido en una profunda crisis, al igual que la estructura económica que conllevaba: el monte ya no está integrado en el sistema productivo, el agua ya no mueve las ruedas de las ruinas de los molinos, la

[94] A. H. N. 1510/9. Pergamino.

[95] Saavedra, P., Sobrado, H. y Presedo, A. "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso". Op. cit., págs. 93-128. Inciden en que en varias zonas de Galicia, pero sobre todo en la parte occidental, entre el 50 y el 80% de los matrimonios se celebraban entre novios de la misma parroquia; tendencia que perdura hasta el siglo XX, constituyendo la endogamia parroquial pauta fundamental de la nupcialidad. En la misma línea se posicionan otros autores como Couceiro Domínguez, E. ("Apuntes sobre la endogamia parroquial tradicional y sus condicionantes socio-económicos e ideológicos en el Bajo Miño", *Anuario Brigantino*, nº 14, 1991, págs. 301-306), Pérez García, J. M. ("Familias y hogares en Galicia y la Cornisa Cantábrica durante el Antiguo Régimen", García González, F. (coord.), *La Historia de la familia en la Península Ibérica. Balance regional y nuevas perspectivas*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, págs. 57-84) o Fernández Cortizo, C. "Espacios matrimoniales y reproducción social en la Galicia Occidental en el siglo XVIII", *Revista de Demografía Histórica*, XXII, I, 2004, págs. 77-119.

[96] García Blanco-Cicerón, J. *Viajeros angloparlantes por la Galicia de la segunda mitad del siglo XVIII*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2006, pág. 265.

población rural disminuye día a día y el número de párrocos ha descendido de forma drástica; sobre todo desde mediados del siglo pasado, como analizaremos[97].

Los espacios de culto con presencia de clero

Si G. Duby al referirse a las catedrales decía que se pretendía con ellas configurar un sistema de enseñanza y de coerción destinado a conseguir la unanimidad del pueblo fiel para conducirlo a la salvación, esto mismo es aplicable -adecuando la escala- al resto de los templos del sistema cristiano[98]: con Gregorio VII (1073-1085) se inició un proceso que pasaría a la Historia como Reforma Gregoriana y que pretendía avanzar en la cristianización de la sociedad y legitimar la autoridad papal por encima de las demás. La difusión del Románico partía de la necesidad de hacer de los espacios de culto un marco arquitectónico acorde con las nuevas necesidades y funciones de la Iglesia, que conllevaba el paso de las antiguas liturgias al denominado Rito Romano[99]. Y ya en el contexto barroco de la Contrarreforma se demandó una mayor decencia en el culto: de hecho muchas imágenes fueron enterradas por inapropiadas, porque no se ajustaban a los cánones de belleza o de moralidad que se querían imponer; y se destruyeron pinturas de numerosos templos, como las de la parroquial de San Tomé de Bemantes: en la visita arciprestal de 1672 anotaba al respecto el visitador que

> *esta iglesia estaba ridícula de pinturas y entre ellas encontré una que parecía, según el arte, ser de pintor afamado: estaban dos coros arando [...] y una cabra tenía la aixada en una mano y con la otra araba y un rótulo que le salía de la boca y decía: arar e non moscar, y esto con letras muy grandes y primorosas y otros tamborileros y gaitas, que todo provocaba a risa, por lo que todo lo borré*[100].

En las visitas arciprestales desde comienzos del siglo XVII se reiteraban los mandamientos para que los feligreses levantasen muros en los atrios de las iglesias y pusieran verjas en ellos, para evitar el acceso de animales a los espacios sagrados, conforme lo disponían las constituciones sinodales: en la visita de 1684 al beneficio de San Xiao de Cumbraos se afirma de la capilla de San Cibrán que *sirve de caballeriza y establo de ganados en tanto grado, que se pueden cargar carros de estiércol en ella*. Tocante a la iglesia de Santa María de Simes, se ordena sacarle las zarzas del tejado de la capilla mayor. Del beneficio de San Pedro de Vilalonga refiere el visitador que

> *en este beneficio hay una iglesia llamada de San Tomé que antiguamente fue parroquial y anexa a esta de San Pedro [...], pero ahora no se dice misa en ella sino el día del Santo. Estaba muy indecente: las paredes amenazan ruina, está en el yermo y entre heredades [...]. El techo y algunas vigas van cayendo y pudriendo; el tejado por encima está lleno de hiedras; la imagen del Santo partida por la mitad [...], los altares colaterales y cuerpo [...] sucios de las aves. A mi parecer sería mejor deshacerla [...]. Hay otra ermita de Nuestra Señora junto a la parroquia. Es antigua,*

USC Universidade de Santiago de Compostela

[97] Para 1965: *Guía de la Archidiócesis de Santiago de Compostela*. Santiago de Compostela: Oficina Diocesana de Información y Estadística, 1965. Para la actualidad cualqueira de las guías anuales editadas por la Delegación de Sociología y Estadística, también en Santiago.
[98] Duby, G. *Arte y sociedad en la Edad Media*. Madrid: Taurus Ediciones, 1998, pág. 84.
[99] Castiñeiras González, Manuel A. "Arte románico y reforma eclesiástica", *Las religiones en la historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.) Universidade de Santiago de Compostela, 1996, pág. 317.
[100] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264.

está sin puertas y las tempestades entran dentro, y está medio enterrada y en todo está con mucho indecencia[101].

De la parroquia de Santa María de Cruces en 1783 se dice que

carece de cementerio en que se deben depositar los huesos de los difuntos que sacan de las sepulturas cuando entierran los cadáveres de otros; y tal inhumanidad causa, que los tiran por el atrio a disposición de los perros y muchachos, que los conducen a donde se le antoja[102].

Del mismo modo que en 1808 los vecinos de San Cristovo de Muniferral manifiestan

que la iglesia parroquial se halla con unas puertas indecentes, inútiles e insuficientes para guardar las alhajas del culto. Que el coro alto, a prevenir una desgracia general se halla cerrado y podrido su piso y vigas, y éstas especialmente sentidas amenazando ruina. Que el techoy la cubrición toda de la sacristía está a venirse a tierra […][103].

Y no eran a veces mejores las condiciones de habitabilidad de las casas rectorales: en la visita del mismo año a San Xiao de Cumbraos, anota el ministro diputado para la misma que

con tener muy buen beneficio y haberlo gozado algunos años referido, no fue para hacer un cuarto de casa, y vive en una casa terreña húmeda y fría y sin división de cocina, como si fuese casa de un labrador. Y realmente me pareció habitación indecente para un cura. Y así le mandé hacer un cuarto de casa levantado como conviene para la autoridad de un sacerdote, principalmente cuanto tiene rentas bastantes[104].

Lo que nos habla de un panorama en el que numerosísimos templos trufaban la realidad del paisaje de buena parte del arzobispado; pero en un estado de abandono que no iba en consonancia con la abundancia de clérigos del mismo, transformándose con frecuencia en almacenes utilizados para guardar los diezmos o útiles de trabajo, con el subsiguiente desdoro del culto: en la iglesia de Santa María de de Marín el visitador en 1634 dispone *que los marineros no metan los palos y vigas de navegación en la iglesia*[105]. De todas formas los mandatos se incumplían por sistema y todavía en esta fecha se reiteraban en multitud de parroquias los que recordaban, por ejemplo, la obligatoriedad de adquirir libros para asentar los actos sacramentales y los registros de cuentas de las fábricas.

Se produjeron más cambios en los espacios destinados al culto: en las visitas se exigía que los templos dejasen de funcionar como almacenes, que estuviesen limpios y con decencia, que contasen con sacristías adecuadas, etc. Porque lo idóneo era que se transformasen en lugares *donde los fieles debían estar como pasmados emulando el silencio, y modestia de los Ángeles; que son también ministros de los Sacerdotes*, en palabras del eclesiástico de la época Bermúdez de Pedraza. Eran la morada de Dios, un escenario celeste en el que se desarrollaba la Liturgia. De ahí que el interior de las

[101] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Xiao de Cumbraos. U. i. P008117.
[102] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR40671.
[103] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de solicitud de licencia de obras. U. i. PR45209.
[104] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Xiao de Cumbraos. U. i. P008117.
[105] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Marín. U. i. P013716.

iglesias barrocas conduzca a una saturación visual, a colmar de emociones y a abrumar los sentidos de los fieles, dejándolos absortos e incluso impidiéndoles valorar la fe y la religión desde otros postulados más acordes con un pensamiento de tipo racional[106]. Así fue, por ejemplo, como el coro de las iglesias pasó a ser un espacio privilegiado para los enterramientos, sustituyendo a otros lugares preferidos con anterioridad.

Pero la parroquialidad siguió como derecho celosamente disputado y defendido: en términos de la parroquia de San Martiño de Tiobre se levantaba la ermita de Nuestra Señora del Camino, *de mucha devoción*. En la visita de 1637 se narra que

> *por estar dicha ermita más cerca de la ciudad de Betanzos, donde están la mayor parte de los feligreses de dicha freguesía de Tiobre, se entierran en dicha ermita y lleva los derechos de sepulturas [...] de los que está defraudada la parroquia.*

Así, se dispuso que se sacasen de los alcances de ella ciento cincuenta ducados para hacer un retablo destinado a la iglesia de Tiobre, a modo de compensación de los daños de la parroquialidad.

Considerando que el programa espiritual barroco se gestó partiendo de las transformaciones escatológicas originadas en la Edad Media, con la reordenación del mundo de ultratumba mediante el establecimiento del Purgatorio en los siglos XII y XIII, veremos que los intentos de unos fieles carentes de formación para aliviar la angustia provocada por lo incierto de la salvación, agigantada por un discurso eclesiástico que empleaba la muerte para encauzar la vida de los fieles por la senda de su doctrina y por una mortalidad elevada propia del modelo demográfico antiguo, derivó en la adquisición por parte de los clérigos de un papel relevante a la hora de la muerte[107]. En palabras de González Lopo,

> *estamos ante la consumación del largo proceso secular de clericalización de la muerte y ante el triunfo del esfuerzo por revalorizar la dignidad eclesiástica e imponer su papel de intermediario entre Dios y los hombres […] como buen pastor, desde el bautismo hasta la muerte.*

De ahí el auge de ciertas devociones a lo largo de los siglos XVII y XVIII como la del Santo Ángel de la Guarda, San Miguel o las Ánimas del Purgatorio por su papel en el tránsito de la agonía, el juicio posterior, etc. Porque la Iglesia postridentina seguirá haciendo hincapié en la importancia de la muerte y en el destino final del alma[108]. El concilio de Trento apuntaló la existencia del Purgatorio como paso previo al Paraíso y respaldó el valor de la Eucaristía, de las plegarias por los difuntos y de las misas como

---

[106] Vigo Trasancos, A. "La imagen del templo barroco: tradición y renovación", *Las religiones en la historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.). Universidade de Santiago de Compostela, 1996, pág. 452.

[107] Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente*. Madrid: Taurus, 2018. Este autor profundiza en las sensaciones de angustia, miedo y desamparo que dramatizaron la vida en la Europa bajomedieval.

[108] González Lopo, Domingo. *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2002, págs. 212 y ss. Incide este autor en que el modelo de vida y muerte que la Iglesia patrocinó e impuso desde finales del siglo XVI causó a la larga el efecto contrario al que se pretendía: "tanta insistencia sobre la muerte y las penas de ultratumba -descritas con refinamiento masoquista-, así como los medios truculentos que se empleaban para tratar de imponer su aceptación, actuó con el tiempo como un revulsivo, al conseguir una saturación de los sentidos y del entendimiento".

instrumento de salvación[109]. Misas fundacionales que se establecían mediante testamentos y cuyo cumplimiento debían fiscalizar los párrocos, conforme a las facultades que les otorgaban las disposiciones sinodales gallegas[110]. Y que solían celebrarse en altares determinados y/o privilegiados: otros lugares de culto surgidos al amparo de Trento.

Conviene realizar una sucinta aclaración de conceptos, pues no pocas veces tienen lugar confusiones -por ejemplo- entre términos tales que capellanía, ermita, capilla y oratorio. Este último, siguiendo la terminología canónica, es un lugar relativamente pequeño destinado a la oración, al culto a Dios y a la celebración de la misa, no erigido en origen para utilidad común de todos los fieles, a diferencia de las ermitas e iglesias[111]. Puede ser público, privado o semipúblico y lo asimilamos -por lo común- a las ermitas por mera comodidad conceptual. Muchas veces también se llama capilla a los oratorios o a las ermitas, aunque el término capilla designa con mayor propiedad los compartimentos que se erigen en los altares secundarios o cabeceras de las iglesias; aunque utilicemos con preferencia la palabra ermita para referirnos a edificaciones exentas de la iglesia parroquial -incluso tratándose en ocasiones propiamente de oratorios- y dejemos el término capilla para aquellas que no tengan esta cualidad.

En esta línea nos detendremos a lo largo del siguiente capítulo en el ámbito de las capellanías: su concepto, evolución y tipologías documentales inherentes a su fundación ya han sido objeto de estudios como los de M. González Ruiz[112], E. Soria Mesa[113], J. Pro Ruiz[114] o G. Von Wobeser[115]. Y para el ámbito compostelano, tenemos a

---

[109] Domingo González Lopo. Op. cit. sup., analiza la tendencia alcista de estos sufragios dispuestos en las escrituras de testamento desde los siglos XVI y XVII hasta mediado el XVIII y las causas de su descenso, que achaca al descrédito generado por su elevado número y su incumplimiento reiterado, págs. 493 y ss.

[110] *Constituciones Synodales del Arçobispado de Santiago hechas por el Illustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Francisco Blanco, Arçobispo de la Sta. Iglesia de Santiago en la Santa Sínodo que [...] celebró a cinco días del Mes de Iunio Año de 1576. Mandadas imprimir de nuevo por su Señoría D. Juan de San Clemente, Arçobispo de este Arçobispado en 16 de Mayo de 1601*. Luis de Paz, Santiago 1601, pág. 88. O también las *Constituciones synodales del Arzobispado de Santiago, hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil Taboada, Arzobispo [...] de Santiago, en la Santa Synodo que celebró en los días 1, 2 y 3 de Junio de 1746*. Buenaventura Aguayo, Santiago 1747, págs. 173-174: "Para que una obra de tanto servicio de Dios, como es el cumplimiento de los testamentos, tenga efecto, mandamos que los Herederos o Testamentarios los exhiban con toda brevedad de los Rectores. Y si no cumplieren, den quenta estos a nuestro Provisor; y en el libro de Difuntos anote que ha visto el testamento, con expresión del día, mes y año en que se otorgó y ante que Escribano; y pondrá razón de las Obras Pías y misas señaladas en él". Y todavía avanzado el siglo XIX y en virtud de disposiciones canónicas les correspondía a los rectores la tercera parte de todas las misas dispuestas por los testadores de sus parroquias: B.O.A.S. nº 199 de 30 de octubre de 1867: "Los herederos o testamentarios del difunto que mandara aplicar cierto número de misas, tendrán la obligación de entregar al párroco la tercera parte del importe del estipendio de ellas".

[111] Vid. Ferreres, Juan B. *Instituciones canónicas con arreglo al Novísimo Código de Pío X, promulgado por Benedicto XV y a las prescripciones de la disciplina español y de la América Latina*. Barcelona: Subirana, 1920. Vol. II, Tít. X, págs. 41 y ss.

[112] González Ruiz, M. "Las capellanías españolas en su perspectiva histórica", *Revista Española de Derecho Canónico*, nº 14 (1950), págs. 482-485.

[113] Soria Mesa, E. "Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social", Irigoyen López, A. y Pérez Ortiz, A. L. (eds.): *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2002, págs. 138-147.

[114] Pro Ruiz, J. "Las Capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, nº 41 (1989), págs. 585-602.

[115] Von Wobeser, G. "La fución social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII", *Estudios de Historia Novohispana*, nº 16 (1996), págs. 123-135.

E. Fernández Cubeiro, quien ha tratado las capellanías en los siglos XVII y XVIII partiendo del pormenorizado análisis de protocolos notariales[116].

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[116] Fernández Cubeiro, E. "Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la Diócesis Compostelana en los siglos XVII y XVIII". Op. cit.

2. Títulos de ordenación

Los títulos de ordenación podían ser, en terminología canónica, comunes o extraordinarios: a los primeros pertenecerían el beneficio para los ordenandos seculares y el título de pobreza o profesión para los ordenandos regulares. Los extraordinarios se dividían en tres grupos: uno en el que estarían los sancionados por el derecho común (patrimonio y pensión); otro con los introducidos por la costumbre; y un tercero con los otorgados por el indulto o privilegio pontificio.

El beneficio era el título más general y conocido. Debía ser verdadero o canónicamente eregido, congruo y pacíficamente poseído. Quedaban pues excluídos los economatos, vicarías de curias episcopales, capellanías de la Real Casa y, en general, todo cargo amovible o no eregido por la Iglesia en oficio permante con renta que cubriese la tasa sinodal[117]. Todavía el Código de Derecho Canónico de 1917[118] ofrecía la definición de beneficio eclesiástico como una entidad jurídica constituída o eregida a perpetuidad por la autoridad eclesiástica competente, que constaba de oficio sagrado y del derecho a percibir los réditos anexos al mismo. Los beneficios ofrecen una casuística algo compleja con un derecho propio, ya que pueden ser consistoriales o no consistoriales, seculares o religiosos, residenciales o no residenciales, temporales o perpetuos, curados o no curados, etc[119]. Y las capellanías también podían alcanzar la categoría de beneficios.

El título de pobreza o profesión religiosa afectaba a los religiosos profesos de los institutos aprobados por la Iglesia.

Entre los títulos extraordinarios o subsidiarios estarían el de patrimonio y la pensión, a los que volveremos más adelante. Los obispos solo podían ordenar a título de pensión a falta de beneficios congruos y por causa de necesidad o utilidad, según los postulados del concilio de Trento.

El siguiente grupo de títulos extraordinarios sería el de los introducidos por costumbres geográficas particulares: en Alemania los obispos podían ordenar bajo palabra formal y escrita de nobles o comunidades a clérigos pobres; en México podían ordenarse clérigos a título de limosnas y obvenciones, etc. Quedan fuera de nuestro interés.

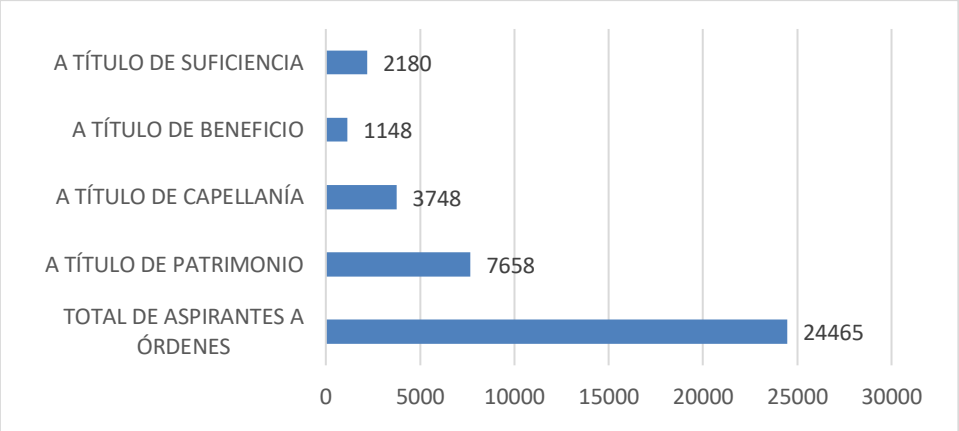
Por último, los miembros de congregaciones e institutos religiosos que no hacían votos o los demoraban en exceso, podían ordenarse sin beneficio, patrimonio ni pensión, por privilegio apostólico[120].

Por lo que respecta a los títulos de ordenación en la archidiócesis de Santiago, se revela el patrimonio como el mayoritario (Gráfica 1) doblando prácticamente en número al segundo, las capellanías: 7658 patrimonistas frente a 3748 capellanistas. Seguidos ambos por la suficiencia y el beneficio. No obstante, respecto a estos dos últimos hemos de tener en cuenta que la suficiencia y el servicio a la Iglesia (*ad titulum servitii Ecclesiae* o *ad titulum servitii Dioecesis*, siendo esta última fórmula la empleada en el

[117] Op. cit. Ses. XXI. De Reform. Cap. II.
[118] Op. cit. Canon 1409.
[119] Según hayan sido conferidos en Consistorio o fuera de él, a religiosos seculares o regulares, tengan o no anexa la obligación de residirlos... . Al respecto es básica la consulta de Ferreres, Juan B.: *Instituciones Canónicas con arreglo al Novísimo Código de Pío X, promulgado por Bedenicto XV y a las prescripciones de la disciplina española y de la América Latina*. Barcelona: Subirana, 1920. Vol. II, parte V, tít. XXV, págs. 179 y ss.
[120] Podían ser ordenados a título "mensae communis" los jesuitas, escolapios, hermanos de la Doctrina Cristiana en Francia, los misioneros, los redentoristas… .

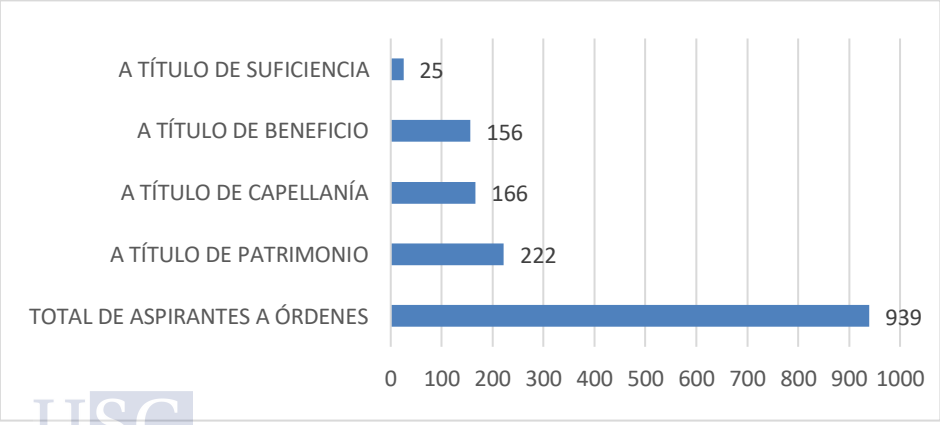
siglo XX) no se generalizan hasta la segunda mitad del siglo XIX[121]: aunque hay algunos casos desde el XVII[122], son contados, y no es hasta 1867 cuando se torna común encontrarlos, perdurando hasta 1971 cuando menos[123]. Por lo que también debemos tener en cuenta, en detrimento del título beneficial, la concentración de este otro título de ordenación en ese -relativamente- corto período de tiempo. Y así, mientras que el beneficio debiera constituir la base del sistema eclesiástico era, paradójicamente, la forma más difícil de acceder al presbiterado.

Gráfica 1: Diócesis de Santiago. Distribución según títulos de ordenación



La misma distribución de títulos de ordenación se repite en los aspirantes procedentes de diócesis vecinas: de Lugo (Gráfica 2), Tui (Gráfica 3), Ourense (Gráfica 4) y Mondoñedo (Gráfica 5); diócesis entre cuyos pretendientes, sin embargo, el beneficio se consolida en un claro tercer lugar, por encima de la suficiencia. Si bien también hay que tener presente que la mayor parte de esos beneficios (y capellanías) radicaban en territorio de la diócesis de Compostela.

Gráfica 2: Diócesis de Lugo. Distribución según títulos de ordenación

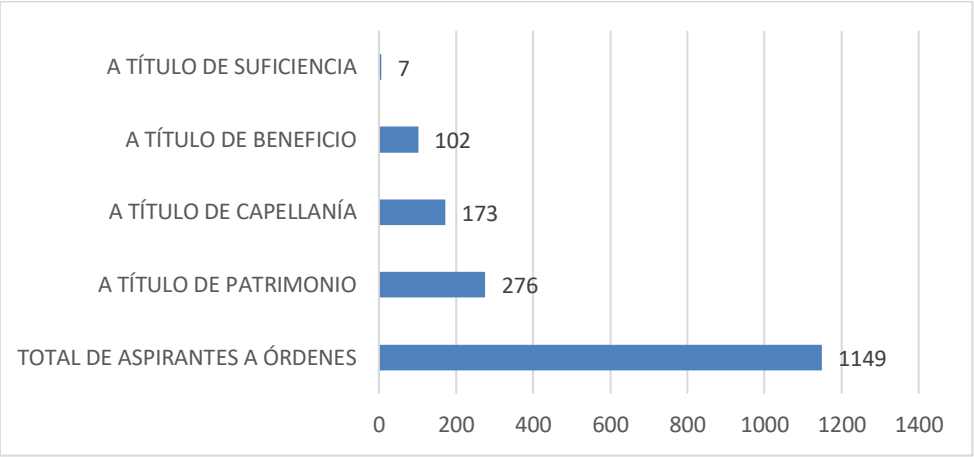


[121] Por causas como el haber procedido fraudulentamente a la espiritualización de bienes de patrimonio, resultando incongruidad del aspirante (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-262/47); por generar una división excesiva de la herencia en detrimento de los demás hermanos del pretendiente (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-650/32); por demostrarse la producción del patrimonio formado como insuficiente (Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-265/64), etc.

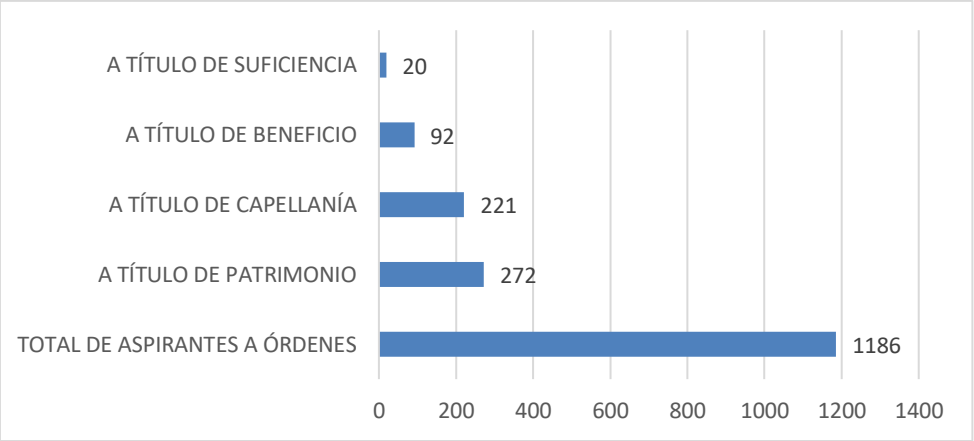
[122] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 534/9, 538/45, 552/10… .

[123] Complementados a veces con las correspondientes dispensas de patrimonio.

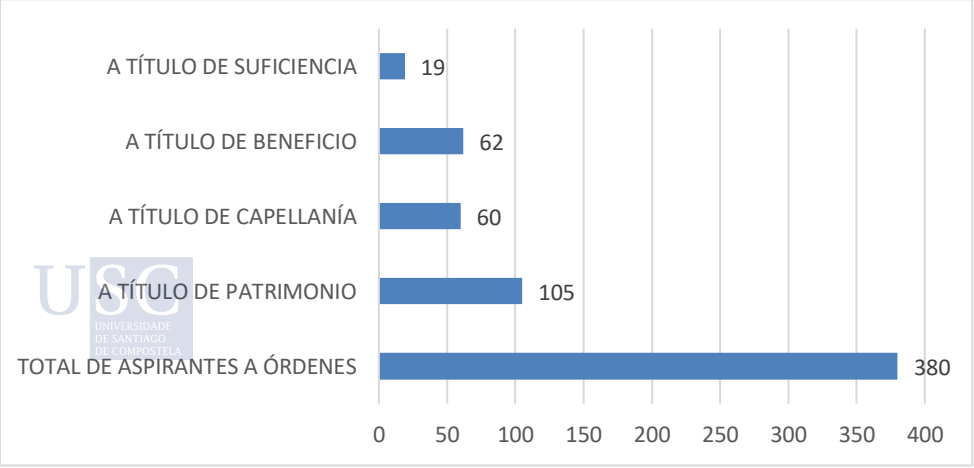
Gráfica 3: Diócesis de Tui. Distribución según títulos de ordenación



Gráfica 4: Diócesis de Ourense. Distribución según títulos de ordenación



Gráfica 5: Diócesis de Mondoñedo. Distribución según títulos de ordenación



USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Nada detuvo al "hombre económico", en tanto que creación racionalista, en su carrera sin trabas persiguiendo poder y recursos económicos. Hasta que se percató de que poseía más de lo que podía gestionar o consumir; incluso más poder del que podría ejercer con inteligencia. Entonces llegaba el arrepentimiento tardío. Y una de las formas más discretas de encauzarlo en una economía de esas características eran las fundaciones. Aunque la fundación de una capellanía -por ejemplo- no era a menudo solo un sincero o mero acto de piedad, sino una inversión en bienes que podrían disfrutar sucesivos miembros de la misma familia al amparo de exenciones fiscales y judiciales durante largos períodos de tiempo. De ahí que la nobleza y la hidalguía se afanasen desde la Edad Media en erigir capillas; comportamiento imitado, con el transcurso del tiempo, por otras clases sociales menos favorecidas que, recurriendo a mecanismos como la fundación de memorías pías, podían inmovilizar o sustraer de los circuitos económicos habituales parte de sus bienes al tiempo que colocaban a sus vástagos en ventajosas situaciones: eran, además, una vía que permitía la promoción eclesiástica de familiares manteniendo unidos y vinculados los bienes de la *Casa*: porque en estos actos estaba presente su ensalzamiento.

En lo tocante a las capellanías, son entidades fundamentadas en el derecho a percibir los frutos de determinados bienes y en la obligación u oficio espiritual consistente, por lo general, en celebrar cierto número de misas a intención del fundador. Son pues fundaciones vinculares perpetuas que llevan anexa una carga en forma de misas que deben aplicarse en determinado altar, iglesia, capilla o ermita. Las capellanías pueden estar erigidas a perpetuidad por decreto del obispo, de forma que los bienes quedan espiritualizados: esto es, pasan a dominio de la Iglesia. Y la capellanía sirve de título de ordenación que el prelado debe conferir, aunque la presentación se haga por el patrono. En esta clase de capellanías no se adquiere la posesión por el hecho de la presentación, sino por la colación e institución que confiere el ordinario del lugar. Cuando se instituyen a favor de consanguíneos se denominan capellanías de sangre. Las que no precisan de la autoridad eclesiástica para su institución reciben el nombre de capellanías mercenarias: no sirven como título de ordenación y consisten, sencillamente, en una fundación perpetua con gravamen de celebrar -o mandar celebrar- misas en los altares, capillas o iglesias designados por el fundador. Se conocen también con los nombres de capellanías laicales, legados píos, aniversarios, memorias de misas, añales o patronatos reales de legos, porque pueden poseerlas los laicos (hombres o mujeres) sin más obligaciones que mandar celebrar las misas y exigir recibo de ellas al sacerdote que las diga[124]. Se llaman a veces cumplideras, porque se confieren a presbíteros o legos con la obligación de hacer cumplir las cargas y con el derecho de administrar los bienes de las mismas. Los patronos pueden cambiar de capellán cuando quieran, de ahí su otra denominación: *amovibles ad nutum*. Por último, reciben el nombre de capellanías gentilicias aquellas en las que el derecho de patronato está ejercido por una familia designada por el fundador. El patrono es siempre laico. Al igual que los beneficios, las capellanías no son entidades exclusivas de las parroquias: pueden estar vinculadas a catedrales, colegios, colegiatas, conventos, hospitales, etc.

[124] Podríamos traer a colación varios casos de aspirantes que se vieron obligados a constituir patrimonio al no poder acceder a las órdenes mayores a título de este tipo de fundaciones: en 1768 Felipe Gacio Regueira, a pesar de haber provistado en él el marqués de Carballo una capellanía fundada en 1724, tuvo que formar patrimonio "por no ser capellanía eclesiástica" (A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 7/20). Manuel Benito Antonio Ares Díaz lo intentó a título de la capellanía de Nuestra Señora de la Soledad y Sagrada Familia, mas, al ser ésta laical, tuvo que formar patrimonio en 1794 por no haber querido el obispo ordenarlo a título de capellanía lega (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1038A/36).

Todas ellas suponían la amortización o vinculación de bienes, que quedaban así fuera de los circuitos comerciales habituales; situación parecida a la que sufrían los bienes de mayorazgos y vínculos familiares. Y todas ellas acabaron cayendo bajo las necesidades desamortizadoras de los gobiernos: Carlos III prohibió formar mayorazgos y perpetuar el enajenamiento de bienes raíces sin contar con real licencia[125]. Carlos IV otorgó facultad a los poseedores de mayorazgos, vínculos y patronatos de legos para enajenar los bienes de sus dotaciones, colocando el producto en la Real Caja de Amortización al rédito del 3%. Y por real cédula de 19 de septiembre de 1799 dispuso, a pesar de que los bienes de las capellanías no podían con anterioridad venderse ni desmembrarse, el enajenamiento de todos los pertenecientes a obras pías, memorias, patronatos de legos, cofradías, etc: todavía en 1806 quedan múltiples ejemplos de la resistencia de los párrocos a entregar documentación al comisionado encargado de la averiguación y venta de bienes pertenecientes a establecimientos piadosos[126]. Bien es cierto que los efectos de muchas de tales disposiciones fueron suspendidos por decreto de 16 de noviembre de 1808; pero ya se habían dado los primeros pasos hacia la irrefrenable decadencia de estas figuras, cuyo número había crecido -de forma desmesurada- a lo largo de la Edad Moderna. El legislativamente profuso siglo XIX asestó otro golpe a las capellanías con el decreto de Cortes de 27 de septiembre de 1820, publicado como ley el 11 de octubre de ese año: quedaron suprimidos los mayorazgos, fideicomisos, patronatos y cualesquiera otros modos de vinculación de bienes, juros o foros, restituidos desde entonces a la clase de libres. Nadie en lo sucesivo podría, ni siquiera por vía de mejora, fundar mayorazgos, capellanías, patronatos, obras pías u otro tipo de vínculo de bienes ni prohibir su enajenación. Las iglesias, monasterios, cofradías, casas de enseñanza, hospicios y hospitales y todos los demás establecimientos eclesiásticos -que durante siglos detentaran en exclusiva la precaria asistencia sanitaria o educativa- quedaron privados de adquirir bienes y de imponer o comprar capitales a censo. Pero debemos tener en cuenta que las disposiciones anteriores fueron completamente anuladas por la cédula de 11 de marzo de 1824, mediante la que se declararon nulos y sin efecto todos los actos del gobierno anterior, reponiéndose los mayorazgos y vínculos a su estado en 7 de marzo de 1820. Y el decreto de 30 de agosto de 1836 restableció otra vez las leyes de desvinculación. El 19 de agosto de 1841 se hizo pública la ley sobre capellanías colativas, que tuvo que ser también matizada en diversas ocasiones -e incluso derogada- dada la dificultad de desvincular bienes que servían como título de ordenación: su artículo primero disponía, por ejemplo, que los bienes de las capellanías colativas al disfrute de los cuales estaban llamadas determinadas familias, deberían adjudicarse como de libre disposición a los individuos de ellas en los que concurriese la circunstancis de preferente parentesco; no comprendía esta ley a otras fundaciones de carácter puramente piadoso o benéfico.

Luego de publicado el concordato de 1851 como ley, surgió la duda de si se podía considerar derogada la ley de capellanías: el artículo 39 disponía que se adoptasen las medidas precisas para hacer cumplir las cargas de ellas, el 41 reconocía a la Iglesia el derecho de adquirir propiedades por medio de cualquier título legítimo y el 45 derogaba cuantas disposiciones se opusieran a esto. Aunque por el real decreto de 30 de abril de 1852 se consideró abolida, el Tribunal Supremo de Justicia se manifestó del parecer contrario a la derogación. Pero el objeto de este trabajo no es penetrar en las disquisiciones de los juristas ni en apreciaciones legislativas que serían merecedoras de

[125] Por decreto de 8 de abril y cédula del Consejo de 14 de mayo de 1789.

[126] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Disposiciones recibidas y emanadas. Us. i. PR45087, PR45096, PR45107, etc.

un estudio más profundo. Metodológicamente quedan fuera de este trabajo las fundaciones de misas, perpetuas o por una vez -que mediante las últimas voluntades establecían a menudo los testadores para que se dijesen con posterioridad a su fallecimiento- por ser un hecho sumamente extendido e imposible de cuantificar en períodos largos para todas las parroquias del arzobispado.

Lo que nos interesa es que, como veremos, los bienes dotales sometidos a las desamortizaciones dejaron incongruas muchas de las capellanías. Obviamente algunas de ellas resultaban más apetecibles que muchos beneficios, puesto que no llevaban implícita la obligación de la cura de almas y, en ocasiones, ni siquiera la de residencia; de ahí la relativa escasa utilidad que revestían para las funciones pastorales de la Iglesia.

Llegados hasta aquí debemos aclarar que entendemos por patronato, conforme a los canonistas, el conjunto de derechos útiles, honoríficos y honerosos que competen a alguien en una iglesia fundada, edificada, dotada o reparada por él o por sus antepasados con consentimiento del obispo. El patronato referido a las personas puede ser activo (consistente en la facultad de presentar a una persona para un beneficio eclesiástico) o pasivo (el derecho mismo a ser presentado). En el campo de las capellanías el patronato se puede dividir en eclesiástico, laical o mixto, conforme a la naturaleza de los bienes a él afectos. Es hereditario si pasa a los herederos conforme a la voluntad del poseedor; familiar o de sangre si únicamente compete a una familia; gentilicio si entran en la familia ramas colaterales; lineal si concurre toda la línea y, en caso de extinguirse, pasa a otra, etc.

Así pues el término "fundación" es ambiguo a la par que amplio, difícil de definir con la certeza adecuada y encierra una realidad muy compleja, ya que tanto las ermitas como las capellanías participan de este concepto, derivado de la capacidad de los que pueden disponer libremente de sus bienes mediante testamentos o donaciones: reciben el nombre de fundaciones pías los bienes temporales dados en cualquier forma a una persona moral en la Iglesia con la carga perpetua, o por largo tiempo, de que con sus rentas anuales se digan misas o se lleven a cabo otras funciones eclesiásticas determinadas o se hagan obras de piedad o caridad[127]. Pero queda claro que toda fundación suponía dejar bienes que asegurasen la permanencia en el tiempo de un acto con fines piadosos, aunque las posibilidades que hay detrás de esta definición eran tan variadas como la imaginación de sus creadores: González Lopo[128] establece una cuádruple categoría que distingue las fundaciones de culto (cuyo objeto sería procurar el aumento del culto divino o de una devoción determinada), las de carácter doctrinal (para la administración de sacramentos, enseñanza de doctrina o dotación de escuelas de primeras letras, por ejemplo), las de beneficiencia (para reparto de limosnas, de grano, de dotación de huérfanas y otros actos de caridad) y las de misas (que suponen la obligación de realizar sacrificios con carácter permanente a lo largo del año y presentan múltiples posibilidades, llegando a la creación de capellanías con obligación del sostenimiento de los capellanes). Son estas últimas las que tienen un mayor peso en el conjunto de obras pías perpetuas, ya que para la mentalidad postridentina era preciso asegurar por largo tiempo celebraciones expiatorias a fin de evitar el olvido de las almas de los deudos de forma indefinida en el Purgatorio. Y el primer paso para conservar no solo los restos, sino también la memoria del difunto mediante la permanencia de las

[127] *Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria*. Madrid: B. A. C., 1957., cn. 1544. Sobre la fundación de obras pías es de obligada consulta D. González Lopo: "Un aspecto de la mentalidad religiosa gallega de los siglos XVII y XVIII: La fundación de Obras Pías", *Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los Profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González* (tomo I). Santiago: Servizo de Publicacións da Universidade, 1987.

[128] Op. cit., págs. 625 y ss.

oraciones en alivio de su alma, era la elección -y consiguiente dotación- de sepultura: fenómeno ya descrito de forma pormenorizada por Ph. Ariès[129] para Occidente desde los inicios del Cristianismo, estableciendo cuatro etapas. La primera de ellas coincide con la tradición clásica de enterramiento de cadáveres en cementerios alejados de las poblaciones. La segunda, en la que se escoge la proximidad a los enterramientos de mártires: todos querían reposar *ad sanctos* (a decir de Ph. Ariès fue en la Península Ibérica y en el norte de África donde las comunidades cristianas adoptaron este tipo de enterramientos, y pudiera ser que lo que se encontró el obispo Teodomiro de Iria al internarse en el bosque que despues sería Compostela no fuese más que un viejo camposanto paleocristiano de esta índole). La tercera, desde el siglo XII, en la que las iglesias y los atrios siguen siendo atractivos para los enterramientos; pero ya no será la proximidad de las reliquias lo que procuren los fieles, sino la del templo en el que se celebra la misa (en palabras de Ariès, pasamos del entierro *ad sanctos* al entierro *apud ecclesiam*. González Lopo anota que este cambio puede obedecer a la consolidación de la creencia en el Purgatorio, cuando el sacrificio de la misa juega un papel primordial en las relaciones de los hombres con Dios). La cuarta etapa coincide con la llegada de las corrientes ilustradas en el siglo XVIII, cuando *el cadáver pierde su transcendencia espiritual y se convierte en un problema de salud pública*[130].

Así pues, ya en los siglos XII y XIII hubo inhumaciones en el interior de las iglesias a pesar de las disposiciones conciliares en su contra; aunque reservadas a las élites. Con el paso del tiempo se abrieron los templos a todos los que contribuyesen con suficientes limosnas al sostenimiento de los mismos, hasta que en la reglamentación sinodal del siglo XVI esta preferencia, en detrimento de los cementerios, comenzó a ser vista con preocupación por la Iglesia. Bien lo expresó el coetáneo maestre Venegas:

> *De los cementerios, porque fuesen las honras bien cumplidas con la dignidad del lugar, subieron los cuerpos a los cuerpos de las iglesias, y de aquí por subir en la honra con enterramientos particulares, entraron los muertos en las capillas, y de allí por la ambición de los vivos, subieron al Coro, y si mucho dura el siglo, los sepulcros vendrían a ser los altares*[131].

Mediado el siglo XVII, Domingo L. González Lopo cifra en un 85% el porcentaje de los que escogieron el interior de una iglesia para reposo de sus huesos en la ciudad de Santiago de Compostela. Tendencia que avanza conforme lo hace el siglo y que extrapola a las parroquias rurales: donde era menos lesivo para las economías familiares debido a la mayor disponibilidad de espacio y de bases de financiamiento; y a que la pobreza de las fábricas hacía que sus rectores y/o administradores aceptasen con agrado estas fundaciones o ingresos que prometían una renta perpetua. En el XVII la iglesia triunfa sobre el cementerio: las tesis tridentinas sobre la importancia de las misas para alivio de las almas retenidas en el Purgatorio y la relevancia del culto al Santísimo Sacramento repercutirán en la elección de sepultura por los fieles conforme aumenta el número de cofradías dedicadas a las Ánimas. Se exageran los sentimientos que desde el siglo XIII propiciaran el inicio de los entierros *apud ecclesiam*; y cuanto más próximos fuesen al lugar donde estaban las especies consagradas, más probable era alcanzar el

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[129] Ariès, Ph. *La muerte en Occidente*. Barcelona: Argos Vergara, 1982. Y también de Ariès, Philippe. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1983.
[130] González Lopo, D. Op. cit., pág. 385 y ss.
[131] Venegas, A. *Agonía del tránsito de la muerte con los avisos y consuelos que acerca della son provechosos. En esta última impresión enmendada de muchos errores que en las impresiones pasadas tenía*. Alcalá: Juan Gracián, 1574.

cielo, ya que el motivo más valorado era la posibilidad de participar de forma próxima en cuantos sufragios se celebrasen allí: de ahí la fuerte resistencia que se experimentará en el siglo XIX para aceptar los cementerios.

Y siendo el período Barroco la época de apoteósis del culto divino, el momento histórico en el que la preocupación por glorificar a Dios alcanzó su cénit, muchas fundaciones perseguirán ese ideal -tanto en las catedrales como en las humildes iglesias- siempre acompañado por el deseo de que la persona, familia o *Casa* del fundador no caigan en el olvido, junto con el sentimiento de ostentar determinada condición social. De ahí la ornamentación, tan en consonancia con la mentalidad barroca, de los últimos lugares de reposo del cuerpo del fundador, con escudos y armas si era posible: Ares Pardo de Cela había vivido en el Pazo de Vilamourel, casado con Mayor Pérez Andrade, y erigiera la capilla de Santa Helena en el interior de la iglesia parroquial de Vilamourel

> *que tiene su rótulo y letrero antiguo que denotan y declaran haber sido su fundador, y lo mismo tiene el escudo de armas de los Pardos de Cela que son las mismas que se encuentran al presente en el pazo de Vilamourel donde vivió Ares Pardo y Mayor Pérez de Andrade su mujer y mis abuelos de quien procedió por hija y heredera de sus bienes juntamente con otros Teresa Rodríguez Pardo de Aguiar y Montenegro mi abuela, mujer que fue de Fernando Ares de Chantreiro y Andrade mis abuelos; y padres de María Ares de Aguiar y Montenegro mi madre y mujer que fue de Fernando Ares de Chantreiro Andrade y Gaioso mis abuelos difuntos y vecinos que fueron de la feligresía de San Vicenzo de Caamouco y vivieron en las casas y torres del Pazo Vello de Cormai de dicha feligresía de Caamouco. Y dicha María Ares de Montenegro mi madre estuvo casada […] con Antonio de Andrade Freire de Lago y Serantes familiar que fue de la Santa Inquisición de este Reino […]. Y lo mismo por cuanto y en atención de que Vasco de Chantreiro mi tercer abuelo y bisabuelo que fue de dicho Fernando Ares de Chantreiro mi abuelo de buena memoria, sirvió a Cesáreas Magestades los Señores Reyes de España Felipe Primero, don Carlos su hijo Emperador de realzado nombre y esto en el oficio de Maestre de Campo en los estados de Nápoles […] se falleció el año de quinientos y veinte y siete dentro de dos meses como llegó a dicha torre del pazo Vello*.

Por testamento fundara la capilla de San Sebastián y nicho. Don Antonio de Lago Chantreiro incorporó todos sus bienes a la capilla en cuestión, ya que consideraba su obligación hacerlo: *mi afición y voluntad siempre ha sido como hijo de obediencia, de mirar con toda puntualidad por el alivio de las almas de todos los de suso expresados*. Así, hizo donación aún en vida a favor de las dos capillas de sus bienes, según escritura otorgada en Cervaña en 1679:

> *que se encuentran sitos e inclusos en las feligresías de San Juan de Laxes y San Martín de Cameixa, San Salvador de Pazos de Arenteiro, San Paio de Castuelo, San Andrés de Campo Redondo, feligresía de Sanín, villa de Ribadavia en el obispado de Orense y Tui, y como de todos los que tengo y me pertenezcan en la jurisdicción de Trasdeza, jurisdicción de Tabeirós, jurisdicción de Cira, Carboeiro, Coto de Oca y otras partes, así pan de renta con sus servicios de capones, réditos de censos, y casa en la ciudad de Santiago y huertas*[132].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Y todavía entrado el siglo XVIII servía la capellanía de San Sebastián como título de ordenación.

Con frecuencia los bienes de las capellanías y/o su patronato estaban afectos,

[132] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 691/11.

entre las familias de clases privilegiadas que contaban con capacidad y medios para hacerlo, a vínculos y mayorazgos: en 1747 se había ordenado presbítero a título de capellanía en San Vicenzo da Bama el teniente cura de San Vicenzo do Pino Juan Estévez Boado,

> *dueño de la Casa y torre de Sar y más bienes agregados al Vínculo y Maiorazgo que poseyó don Victorio Estévez de Boado su padre difunto y en que recayó el otorgante como hijo mayor en días; e dijo hallarse Capellán y Patrono como tal sucesor en el referido Maiorazgo de la Capellanía advocación de San Jacinto consistente en la parroquial de dicha feligresía de Bama, a cuyo título se ordenó presbítero*[133].

Y que pretendía dejarle a su hermano don Luis.

Y en 1823 solicitó órdenes mayores Manuel García Vaamonde, hijo de don José García Parga y doña María Bolaño Ribadeneira, a título de la capellanía de Nuestra Señora del Rosario y Concepción de Santo André de Roade, dotada con sesenta fanegas de centeno de renta anual *con que debe contribuir a los capellanes el poseedor de la casa, torre y mayorazgo de Golmar, consistente en esta misma parroquia*[134].

Estos comportamientos fundacionales pronto fueron imitados por la hidalguía y los labradores mejor situados económicamente: la capellanía de Nuestra Señora de la Concepción de la iglesia parroquial de San Xurxo de Codeseda había sido fundada en el compostelano barrio de Mazarelos el 24 de mayo de 1681 por el labrador Pedro Barreiro en el altar colateral del lado del Evangelio *donde está la imagen de Nuestra Señora de la Concepción* y donde estaba enterrado su padre, Pedro Barreiro. Catalina Lanza Rama fundó en 1735 la de San Ramón Nonato en el colateral de la iglesia de San Vicente de Noal, donde se encontraban sepultados los restos de sus mayores, etc. Lo habitual fue precisamente esto: en una capilla o altar preexistente de la iglesia se establecía una fundación de misas de carácter perpetuo o una capellanía con clérigo que la sirviese. Así, la de Nuestra Señora del Rosario de San Salvador de Xirazga se encontraba en un altar colateral de la iglesia parroquial y había sido fundada por Pedro Diz y Domingo Cortizo en 1704

> *para que en ella se digan algunas misas por sus ánimas y de sus padres, abuelos y más sus antepasados y de las benditas ánimas del Purgatorio […] la fundan e instituyen en el altar de Nuestra Señora del Rosario que se halla dentro de la iglesia parroquial de dicha feligresía de Xirazga y en dicho altar se dirán ocho misas rezadas cada un año para siempre xamás […] las quales dichas misas las fundan, cargan e hipotecan sobre el su prado de Coutada […] que llevará en sembradura quince ferrados de pan […], el su prado que se llama el Prado y Camponovo de llevar en sembradura cuarenta y quatro ferrados de centeno […], el su prado que se nombra da Revolea que llevará de sembradura treinta ferrados de centeno […] sitos dichos bienes en el lugar de Ricobanca los quales dichos bienes los sujetan a dicha obra pía y capellanía […] que no se han de poder partir, deducir, traspasar […]; yten es condición que el patrono que para ello protestan y nombran en esta escritura y más que sucedan no han de tener útil ni provecho alguno por vía de la presentación, más que el haber de la presentación cuando suceda hallarse vaca conforme a los llamamientos que aquí se nombrarán […]; yten es condición que el capellán ni patronos no puedan poner armas ni reja, tarima rótulo ni adquirir ningún derecho a dicho altar más que solamente el que se digan dichas misas en él […]; yten es*

[133] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 771/62.
[134] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-109/9.

condición que después del fallecimiento […] de primer capellán hayan de suceder y sucedan en dicha capellanía el pariente más allegado a la línea de generación de los Dizes y no los habiendo sea el pariente más allegado al dicho Domingo Cortizo y caso que no los haya sea vecino de dicha feligresía de Xirazga y que sea el más hábil y suficiente para tal capellán, respecto que dichos bienes dotados a dicha capellanía valen más de mil y quinientos ducados de principal y cada año importa su producto más de setenta ducados que es congrua suficiente para sustentarse un capellán y a título de ellos poderse ordenar[135].

De forma similar en 1709 el labrador Esteban Catoira, vecino de San Miguel de Catoira, fundó en el altar de San Esteban, en el colateral del lado de la epístola de la iglesia parroquial, la capellanía de San Esteban, con seis misas anuales de carga, dotándola con una casa en el lugar de Barral de Abaixo

y las terrenas que están junto a ella pared en medio […] con su corral, aira […] vale todo ello de renta en cada un año […] muy bien veinte ferrados de pan […]. El molino que llaman del Barral que está en el mismo río y junto a dicho lugar, que por ser de buena calidad vale muy bien de renta en cada un año libres de todas expensas más de setenta ferrados de pan.

Estableciendo las habituales condiciones que se reiterarán en la práctica totalidad de las escrituras de este tipo y que afectaban a lo espiritual y a lo temporal:

Que el capellán y capellanes que lo fueren […] los han de hacer cultivar y perfectar de todo lo necesario […]. Que las dichas misas señaladas las han de decir siempre los capellanes en el altar referido […]. Iten que dichos bienes estén siempre permanentes sin poderse vender, trocar, aforar ni enagenar […]. Y elige por primer capellán para ella al Licenciado don Juan de Loureiro su sobrino, clérigo de menores órdenes[136].

En la diócesis de Compostela podemos confirmar, en consonancia con anteriores estudios sobre el origen social de los fundadores, que predominan en el siglo XVII los sectores privilegiados: hidalgos y sobre todo eclesiásticos. Mientras que en la última centuria moderna le corresponde dicho puesto al campesinado, siendo en términos generales estas familias las que llevaron a cabo un mayor número de fundaciones:

La carrera eclesiástica asociada en este caso al usufructo de una capellanía permitiría que la familia fundadora, de la cual van a proceder parte de sus capellanes, pueda disfrutar del prestigio social que suele ir parejo a la tonsura, aún teniendo en cuenta 1.º que no todos conseguirán promocionarse hasta curas párrocos, debido en buena medida a la dinámica implícita al sistema de presentación parroquial, que dificulta la promoción de aquellos que no disponen de apoyos suficientes entre quienes ejercen dicho derecho [...]; 2.º que, por este motivo, algunos de los capellanes de origen campesino se verán obligados a corresidir en su casa de origen bajo la jefatura del vinculeiro, que acostumbra a ser su padre o su hermano de mayor edad[137].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[135] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 2/2.
[136] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 2/16.
[137] Saavedra, Pegerto., Sobrado, Hortensio. y Presedo, Antonio. "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso". Op. cit., pág. 123.

Ya que servían las capellanías para reforzar el capital simbólico de las *Casas*[138], siendo éste un argumento de peso entre los que justifican la fundación, resulta aplicable a Compostela lo ya adelantado por P. Saavedra, H. Sobrado y A. Presedo al respecto para parte de la diócesis de Lugo:

> *Los datos que hemos obtenido refuerzan la hipótesis de que este tipo de beneficio eclesiástico también habría formado parte de las estrategias diseñadas dentro de la familia -y sobre todo Casa- fundadora que, actuando en la práctica en sentido descendente e intergeneracional, permiten recolocar a algunos de los varones segundones que permanecen célibes en un destino religioso dotado con unos buenos ingresos, contribuyendo además al reforzamiento de su capital simbólico, de las alianzas interfamiliares y a que parte del patrimonio familiar permanezca indiviso, tras haber sido incorporado a la capellanía, para ser usufructuado a partir de entonces por un sujeto que en bastantes ocasiones procede de la propia familia que ostenta el derecho de presentación y que lo beneficiará mientras no consiga un mejor destino en la carrera eclesiástica. Se trata, en definitiva, de capellanes unidos por lazos de consanguinidad a familias principalmente campesinas que disponen de medios suficientes como para dotar de una congrua de cierta relevancia a dichas capellanías [...] que incluso están emparentados con los eclesiásticos que acometen la fundación*[139].

Constituían unas figuras con las que se aseguraba la permanencia de los bienes en la misma rama familiar, impasibles al devenir de las generaciones. Y así, son multitud los ejemplos de capellanías cuyas heredades y rentas siguen disfrutando en los siglos XIX y XX parientes de quienes las habían fundado en los siglos XVI, XVII y XVIII: en 1829 pretendía la tonsura José Amenal a título de la capellanía de San Antonio de Padua de Santa Cristina de Vea

> *como hijo legítimo de Manuel Amenal y su mujer María Josefa Valado, nieto materno de Feliciano Valado y la suya, Ana María Rebolo, bisnieto por ésta de Domingo Rebolo y María de Pazos y tercer nieto de Mateo de Pazos, fundador de la expresada capellanía según la que ha otorgado a los veinte y cuatro de maio del año pasado de mil setecientos treinta y tres*[140].

En 1878 recibió los grados menores Francisco Couto Neiro, aspirante al efecto a la capellanía de Nuestra Señora de la Concepción fundada en San Martiño de Oroso, que decía le correspondía

> *como hijo legítimo de Antonio Couto y María del Carmen Neira, nieto paterno de Domingo Couto y María Liñares, hermana del citado don Juan Liñares último capellán, bisnieto aquél de Bernardo Bello e Ignacia Liñares, tercer nieto de Pastora Conde y José Liñares, cuarto de Isabel Couto y Pedro Liñares de Marzoa y quinto nieto de María Bendaña Marzoa y Gregorio de Liñares, éste hermano de don Domingo de la Iglesia Liñares fundador de la repetida capellanía*[141].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[138] Presedo Garazo, A. "La imagen del poder de los hidalgos gallegos en la época moderna". Op. cit., págs. 238 y ss.
[139] Saavedra, Pegerto., Sobrado, Hortensio. y Presedo, Antonio. "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso". Op. cit., pág. 126.
[140] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-151/10.
[141] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-289/4.

Del mismo modo y en el mismo año Serafín González Couselo quiso ordenarse subdiácono a título de la capellanía de San Antonio de Padua de su parroquia, que aducía le correspondía

> *como hijo legítimo de Pedro González y Josefa Couselo, nieto materno de Francisco Couselo y Juana Guillén, y bisnieto de Domingo Antonio Guillén y Francisca Cordo, ésta hermana de D. Francisco Cordo penúltimo capellán e hijos los dos de María Antonia Samano y Miguel Cordo, nietos de Domingo Cordo, bisnietos de Francisco Cordo y éste hermano de Antonio Cordo, fundador de la repetida capellanía*[142].

Ya en el grupo de capellanías estudiado por P. Saavedra Fernández se constató que hasta un 40% de los capellanes que tomaron posesión de ellas entre 1591 y 1820 mantenían lazos familiares estrechos con los fundadores y primeros patronos; o bien con quienes ostentaban el derecho de presentación -inherente al patronato- como sucesores. Se trata, en orden descendiente de importancia, de tonsurados que son hijos, sobrinos y hermanos del fundador; en segundo término, de nietos y bisnietos; o bien hermanos o incluso parientes ya menos próximos del sujeto en quien ha recaído dicho derecho[143].

Estos beneficios eclesiásticos representaban una buena opción para la colocación de los segundones procedentes de familias incorporadas a la élite rural local, o a aquellas otras que se encontraban bajo su órbita de influencia: la principal vía de ascenso para estos capellanes se encuentra en el marco local, en el que se localizan los intereses de sus familias.

El colectivo de emigrantes se preocupó también de realizar fundaciones de diversa índole -sobre todo piadosas y educativas- en sus parroquias de origen, mostrando así su devoción y su éxito -de haberlo tenido- a sus convecinos, testigos de la perpetuación de su memoria en forma de sufragios por las almas familiares: una capellanía bajo la advocación de San Antonio de Padua en San Salvador en Collantres había sido fundada en 1704 mediante escritura redactada en el madrileño lugar de Carabanchel de Abajo por el licenciado Leonardo Sánchez Estrada[144]; la de Nuestra Señora de los Dolores de San Breixo de Barro se originó en base a dos mil ducados que enviara desde Nueva España don Pedro García Acevedo[145]; la de Nuestra Señora de los Dolores de San Nicolás da Coruña fue fundada en 1733 por el capitán don Joaquín Baliño mediante testamento otorgado en Santiago de Queretaro (Reino de Indias), siendo dotada con tres casas en la ciudad herculina[146]; el mismo origen tenían los tres mil ducados que componían el principal del censo que sostenía la de Nuestra Señora de los Dolores de Santa María de Pontevedra[147], los ochenta de la de Santo Domingo en Santiago de Betanzos, etc[148]. Y algunas llevaban aparejadas otras fundaciones de tipo asistencial, tales que pósitos de granos, hospitales o -sobre todo- escuelas llamadas de primeras letras: la de Nuestra Señora del Socorro de Santa María de Guísamo había sido

[142] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-291/8.
[143] Saavedra Fernández, P.; Sobrado Correa, H. y Presedo Garazo, A. "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso". Op. cit., págs. 93-128.
[144] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 799/12, 929/34 y 1062-42/174.
[145] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 755/101.
[146] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-209/73.
[147] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 742/12.
[148] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 743/5 y 764/41.

fundada en 1715 por don Diego Antonio Ribeira Taibo, quien levantara capilla junto a su pazo para que en ella se dijesen perpetuamente misas por su alma; pero asimismo

> *dicho otorgante tiene intención de fundar un Depósito de granos, para que se puedan prestar a los vecinos de esta dicha feligresía, con obligación que los vuelvan a dicho depósito en la misma especie anualmente para que siempre subsista [..] quiere que el capellán que nombrare y más que le sucedan en dicha Capilla el día o días que señalare para la distribución de ellos asista a ella y con las personas que concurrieren a buscarla y antes, y de entregársela, y abra dicho depósito, recen el Rosario y una Salve en dicha Capilla y delante de la Imagen de Nuestra Señora del Socorro*[149].

Y en 1799 todavía se recibían órdenes a título de la capellanía de Nuestra Señora del Rosario y escuela del lugar de A Grela, en San Cristovo das Viñas, ambas fundación de don Francisco Antonio Pardo Gago, vecino de Cádiz, *dueño y señor de la jurisdicción de San Juan de Carballo en el Reino de Galicia y actual poseedor del mayorazgo que fundó don Antonio Pardo* su tío en 1721: había dejado casa

> *para que se mantenga perpetuamente una escuela para la enseñanza de los que se aplican a leer, escribir y contar de todas las aldeas sin ninguna reservación; y para que estén con más decencia se labrará en dicha aldea una casa capaz con vivienda separada para la vivienda del que los enseñare, el qual no ha de llevarle cosa alguna; y si lo hiciere desde luego es mi voluntad el que nombre otro en su lugar el que fuere poseedor del Mayorazgo que tengo fundado en el referido registro de don Manuel de Ortega*[150].

La fundación de capellanías tenía la ventaja de permitir el acceso de varios miembros de la misma rama familiar a la carrera eclesiástica aprovechando unos mismos bienes. De hecho M. L. Candau Chacón afirma que en la archidiócesis de Sevilla fue la fórmula utilizada por la *inmensa mayoría de los clérigos y aspirantes al estado*[151].

A veces no resulta fácil establecer con nitidez los límites entre capellanía y patrimonio, aunque abundan obras específicas decimonónicas para establecer las características de cada una de estas figuras[152]. Todavía en el siglo XVIII, cuando Juan Antonio Castaño Salgueiros pidió el subdiaconado en 1741 a título de la capellanía de San Ildefonso de San Vicenzo de Augas Santas se dice en la correspondencia adjunta al expediente

> *que dicha Capellanía no lo es propiamente, sino un aniversario a manera de vínculo con la obligación de dar cuarenta ducados cada año al capellán que dijese las misas que señala la fundación; no se puede reputar sino es como patrimonio; y para su admisión es necesario que se verifique la necesidad o utilidad de la Iglesia, sobre lo cual me informará V. md. En la suposición de haber en esa parroquia cinco*

[149] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-168/8.
[150] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1044/62.
[151] Candau Chacón, María Luisa. *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII [...]*. Op. cit., pág. 49 y ss.
[152] Compendio de gran interés, por jemplo, es el *Método práctico para los párrocos en la reclamación de memorias-aniversarios y reivindicación de bienes de capellanías*, de Francisco Ruiz de Velasco. Madrid: Baena Hermanos, impresores, 1905. También *Novísima legislación sobre capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas: reseña histórica, precedentes legales, aclaraciones, notas y comentarios para más fácil inteligencia del convenio celebrado con la Santa Sede y publicado por Real Decreto con fuerza de ley de 24 de junio de 1867 […]*. Madrid: Imprenta de Pedro Laserna, 1867.

sacerdotes, como también si habrá seguridad, en caso de que se admita, de que el pretendiente vivirá siempre en esa feligresía[153].

Parecido problema se planteó a Joaquín Rodríguez Castro, de Santa María de Celas, que recibió todas las órdenes entre 1771 e 1775 con cuarenta y seis partidas de bienes espiritualizados procedentes del aniversario de misas fundado por Antonio Rumbo, del que deponían los testigos que *no es capellanía*, sino aniversario con bienes espiritualizados[154]. Y en 1794 obtuvo el subdiaconado José Alonso García Lema a título de la capellanía de San Sebastián en San Martiño de Riobó (anexo de Nantón), a la que se le agregaron bienes y *a título de la que pretende ordenarse, tomada en calidad de patrimonio*[155]. Porque la última palabra en cuanto a la congrua la tenía el Ordinario del lugar: cuando en 1755 consiguió órdenes mayores Alonso García Salgado, se especifica que lo hizo a título de vínculo y fundación de la capellanía de San Mauro en Santo Estevo de Paleo, *que el arzobispo no consideró sino patrimonio*[156].

Para el arzobispado de Santiago hemos identificado, a partir no solo de los expedientes de ordenación, sino también recurriendo a los de provisión de capellanías y a las visitas de los libros de fábrica parroquiales, un total de 1651 capellanías (Vid. Anexos. Tabla 2) con presencia de clero; excluyendo los oratorios privados y las ajenas a las feligresías propiamente históricas de la archidiócesis y las de vicarías. Por lo que, teniendo presente que la inmensa mayoría estaban servidas por un único capellán, nos indica que el número de estos debió de rondar -en el mejor de los momentos- los 2000 y con una irregular distribución parroquial que privilegiaba a los núcleos urbanos: el cardenal del Hoyo en sus *Memorias del Arzobispado*, por ejemplo, menciona en Santiago de Betanzos una capilla fundada por el arcediano de Trastámara dentro de la iglesia parroquial de la que se encargaban ocho capellanes; además de otra de la Visitación de Nuestra Señora servida por cuatro; y otra más fundada por María López con dos; y por último afirma *que hay ansimismo en esta iglesia veinte anales y algunos otros aniversarios que se dejan de poner por no hacer este libro largo*. Reiterando en Santa María do Azogue idénticas expresiones[157].

Tabla 3: Advocaciones de las capellanías con clero		
Advocaciones	Número	%
Santos	734	44,5
Marianas	484	29,3
Santas	158	9,6
Apóstoles	128	7,8
Trinidad y Ánimas	86	5,2
Cristológicas	61	3,6
Total	1651	100,0

[153] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 736/18.
[154] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 920/15, 929/14, 939/84 y 964/40.
[155] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1038/53.
[156] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 816/37.
[157] Hoyo, Jerónimo del. *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Santiago de Compostela: Porto Editores, 1971. (Edición preparada por Ángel Rodríguez González y Benito Varela Jácome. Transcripción del manuscrito original que se guarda en el Archivo de la Mitra Compostelana; A. H. D. S., Fondo General. U. i. 496), págs. 289 y ss.

En cuanto al tipo de advocaciones (Tabla 3), el santoral masculino copa el 44,4% de las mismas; aunque algunas de las más numerosas como las de San José o San Antonio de Padua son relativamente recientes y relacionadas con la predicación de órdenes mendicantes. Otros entrarían en el elenco de santos apotropaicos o protectores de ciertas enfermedades -casos de San Roque o San Blas-. Le siguen en número las advocaciones de tipo mariano, con la Virgen como protagonista en sus diferentes y prolijas variantes locales, rozando el 30%. A mucha mayor distancia encontramos al elenco femenino de santas con el 9,5%. Seguidas por los apóstoles, que alcanzan el 7,7% del total.

En lo que atañe a los bienes afectos a las cargas de capellanías y fundaciones, se repiten las mismas tipologías y relaciones que veremos en las escrituras de patrimonio[158], sin apenas variaciones, constituyendo los bienes raíces de carácter rural, la mayor parte de las veces, el grueso de la congrua. Y el régimen de propiedad de estos, al igual que veremos con los de los patrimonios, será muchas veces de foro: la del Santo Ángel de la Guarda sita *en la Casa y granja de Lestrove feligresía de Santa María de Dodro* había sido fundada por doña Benita Francisca Taboada Ulloa, quien poseía el lugar sobre el que estaban por foro del arzobispo[159].

Se reiteran incluso fenómenos como el inherente a la micropropiedad: la de San José, fundada en Santa María de Veríns en 1694 por el licenciado don Manuel Porto contaba entre sus bienes con la cuarta parte de una doceava de la sincura parroquial[160].

A lo largo del siglo XVIII observamos un movimiento que podríamos llamar de revitalización de capellanías, contando muchos expedientes de ordenación a título de ellas con escrituras de agregación de bienes que se sumarían a los iniciales establecidos en la fundación de las mismas: de 1732 data la pretensión de recibir el subdiaconado de Carlos Cerviño Gómez a título de la capellanía de Santa Margarita de Santiago de Tabeirós. Ésta, según instrumento redactado el 15 de junio de 1681, había sido fundada y dotada por el escribano Andrés Gómez Vilar y su esposa Antonia López Castro con doce misas anuales de carga y diversos prados y rentas de lugares de diversas feligresías. Pero el 6 de junio de 1732 hubo de redactarse escritura por la cual el Carlos Cerviño, atitulado a ella, le agrega parte de su herencia futura en San Cristovo de Couso[161]. Caso similar es el acaecido en 1803, cuando Ramón Bernardo Cuervo Porras solicitó órdenes mayores a título de la capellanía de San Benito en San Breixo de Sergude. Su fundación por el labrador Andrés Mareque databa de 1680, en una capilla de la aldea de Rudiño *en la qual no se dicen ningunas misas de obligación por ser muerta*, el cual establece lo siguiente:

> *desde ahora para todo tiempo de siempre jamás […] dono a la dicha Capilla y al dicho Rosendo Mareque mi hijo que está ordenado de órdenes menores, y a dicho Santo […], las casas y lugar que se nombra de Sete, sito en la feligresía de Santa Cruz de Ribadulla, que de su mano traen y poséen Juan de Prado, Domingo Álvarez y otros consortes, porque me pagan de renta cada un año seis cargas de trigo bueno de dar y tomar […]; con más el lugar de Villar, sito en la feligresía de Santa Marina de Ribeira, que de su mano trae Martín Picardo, que me paga de renta en cada un año una carga de centeno […]. También manifestó el expresado Mareque una copia de*

[158] Aparte de las propiedades y explotaciones labradías rurales o de inmuebles urbanos (casas y almacenes) que componen la mayor parte de la congrua, hemos contabilizado 447 molinos, tres pesqueras, cuatro colmenares, tres hornos de cocer pan, tres hornos de cocer teja o barro, dos batanes, una barca de pasaje, una "vacada brava" y una taberna.

[159] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 738/56.

[160] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1021/57.

[161] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 663/1.

escritura en que consta que Domingo Lobato y Juan Lobato vecinos de la feligresía de San Pedro de Villanueva vendieron para siempre a Juan de Prado […] toda la parte e quiñón que les pertenecía en los lugares de Sete […], y en el lugar de la Puente Sarandón y lugar y aldea de Villar, feligresía de Santa Marina de Ribeira, con sus casas y heredas y lo a ello anexo e perteneciente a montes y a fontes, […] en precio y quantía de ocho ducados, los quatro en reales e quartillos y los más en una taza de plata de pilares de peso de la dicha quantía, cuya escritura fue otorgada en la feligresía de San Fins de Sales a diez y siete día del mes de marzo de mil y seiscientos e tres años[162].

Las fundaciones fraudulentas o de capellanías incongruas realizadas -al igual que algunos patrimonios, como veremos- con bienes que no podían ser afectos a tales cargas también son relativamente comunes; aunque, a diferencia de lo que sucederá con los patrimonios, parece que la vigilancia de las jerarquías eclesiásticas era más estrecha en lo tocante a las fundaciones, sometidas además al celo de las visitas pastorales periódicas: Miguel Castro Cerviño pidió en 1741 y 1745 por dos ocasiones el subdiaconado, primero a título de la capellanía de Nuestra Señora de la Concepción en San Sebastián de Covelo y después a título de la de San Antonio en su parroquia natal de San Miguel de Arca. De esta última, fundada en 1742 por el clérigo don José Castro, se anota en el expediente *esta capellanía es fantástica*[163]. Casos similares -casi todos consignados en las mismas fechas de mediados del XVIII- son los de Nicolás Antonio González Sobradelo, ordenado a título de la de San José de Santo Estevo de Saiar (fundada, entre otras, por su tía) de la que el párroco informaba en 1742: *esta capellanía es fantástica y las que suenan fundadoras unas pobres sin tener qué comer, y así se le ha suspendido*[164]. O el de Francisco Areosa Graña, aspirante a las órdenes mayores en 1741 a título de la capellanía del Espíritu Santo de Noicela, sobre la que se informa al provisor: *debo advertir a V. md. Lo primero, que dicha Capilla no tiene más renta que quatro ferrados y medio de trigo y quarenta y dos reales y medio anualmente, ni se podrá hacer constar otra cosa sino con testigos falsos*[165]. Siendo ya presbítero, Bernardo Antonio Romero Moscoso tuvo que hacer patrimonio en 1753 por resultar *imaginaria, de ningún valor y efecto,* la agregación de bienes hecha a la de Nuestra Señora del Desierto de San Martiño de Cambre, a la que se atitulara[166]. Y entre los añales, típicos de Betanzos, tenemos el de San Juan Bautista de Santa María do Azogue, fundación del licenciado Juan Fresco a finales del siglo XVI con carga de tres misas rezadas semanales: en 1578 ya se decretara la reducción de las mismas por el visitador; pero de otro de los añales de idéntica advocación se constataba en la visita de 1689 que *sólo servía […] para trampa de congruas falsas de ordenantes, pues a un mismo tiempo se hallaban tres ordenados a título de este Anal*[167].

Así, la situación que padecía buena parte de este clero capellanista en el siglo XVIII se ve a las claras en la carrera de Vicente Ferrer Vidal Pardiñas, ordenado de tonsura en 1735 y aspirante al presbiterado en 1738 con un expediente tramitado gratis en el cual suplicaba

puesto a los pies de V. I. dice que V. I. por amparar al suplicante, a título de suficiencia y de una capilla que no tiene un maravedí de renta, se ha dignado

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[162] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-9/31.
[163] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 757A/4.
[164] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 737/50.
[165] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 731/66.
[166] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 3/35.
[167] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María do Azogue de Betanzos. U. i. P003953.

ordenarle hasta tal Diácono, en cuyo estado se halla sustentándose, y a un pobre padre de más de sesenta años con un ethico horrible que le tiene a cada instante con los pies en la sepultura: con el afán y trabajo que se deja considerar, en una posada en la que por diez y ocho ducados de alquileres le tienen reprendidos sus libros y pobre cama, con expelo della, sin que pueda hallar quien le abone dicha cantidad por empréstito, ni quien le abrigue después de Dios sino V. I. en sus estudios; puesto a sus pies implora reverente su beneficencia, a quien suplica: Se digne redimirle de esta necesidad y dispensarle en los intersticios para presbítero, con cuyo orden pueda valerse el suplicante para solicitar en sus preces y sufragios de Dios nuestro Señor su conservación[168].

También observamos -como haremos con más detalle al tratar de los patrimonios- la presencia de censos y otros elementos de crédito en la dotación de capellanías: la de Santo Domingo de Santiago de Betanzos había sido fundada por el rector don Blas Antonio Sánchez

como fundador y patrono nombrado por don Domingo Antonio Varela de Porras, natural de esta ciudad, en su último testamento que hizo en la Vera Cruz el año de 37, cuya dotación consiste en los réditos de un censo de 8000 ducados de principal que con facultad real tomó sobre su Mayorazgo don Bartolomé Sánchez de Boado, Dueño de la Casa de Armiño y padre del citado don Blas[169].

Este sistema dotal llevó a la quiebra económica a muchas de ellas: Jacinto María Pol, vecino de Pontedeume en 1835 *estaba propuesto para una capilla, cuyas rentas están suspensas en uno de los Bancos de Madrid: por lo que siempre se presentó como capellán y aún espera serlo en algún día, si el banco se repone*[170]. Aunque estos instrumentos de crédito, como los réditos de censos, se vieron sometidos a devaluaciones y visicitudes que redujeron su rentabilidad con el paso de los años; obligando a muchos capellanes a formar patrimonio: en 1807 Manuel Antonio Reboredo era presbítero ordenado a título de la capellanía de San Francisco y Ánimas en San Xurxo de Vea. El fundador la había dotado

con varios bienes y réditos de censos, que siendo éstos los principales, como los hubiese adquirido antes del año de mil setecientos y cinco a razón de un cinco por ciento, como por la Real Pragmática se redujesen a tres, padeció la capellanía una quiebra muy considerable que se ha aumentado con las falencias y redenciones que permitieron los poseedores de dicha capilla, sin haberse acordado de invertir sus capitales; de cuya forma también se fueron oscureciendo algunas rentas y piezas de heredad; perdido la mitad de un molino por falta de reedificación entre sus consortes; y por último la subasta que ahora de próximo ha hecho de las principales piezas don Antonio Calvete Fernández, escribano comisionado para la venta de bienes de capellanías y obras pías, en la que aún está entendiendo por falta de postores.

Ya que

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

a más de los decrementos que antes de ahora sufrieron sus rentas y fincas, ahora de próximo se le hubiesen puesto en subasta a consecuencia de Reales Órdenes y tubiese efecto la venta de lo mejor y pendiente lo demás, como resulta del testimonio

[168] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 694/41.
[169] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 764/41.
[170] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-185/60.

que acompaña. Y en atención a que sus gravamenes son exhorbitantes respecto a lo útil que le puede quedar por ser una misa cada día festivo y otras, mirándose como incongruo con perjuicio de su estado, consiguió de su padre […] le hiciese, como tuvo efecto, donación por vía de patrimonio[171].

En ocasiones se combinaban capellanías y patrimonios para que el ordenando alcanzase la congrua exigida: en 1775 el vecino de Santa María de Cacabelos José Prieto Ordóñez pretendía ordenarse a título de patrimonio y de una capellanía de corta renta en su villa natal. El pertinente informe realizado refiere que el aspirante

por no tener los correspondientes medios su pobre madre, después de haberle facilitado en los términos que pudo sus estudios de Gramática, Filosofía y algún tiempo Moral, se vio en la precisión de salir de su casa a la de don Manuel Osorio y Pimentel, Señor de Canedo, con el fin de obtener alguna renta eclesiástica si le vacaba en el tiempo que allí estuviese: le hizo poner vestiduras de paje, que aunque eran de color, puede reconocer V. S. Illma. se vería en la precisión de ejecutarlo así, por dar gusto a su Amo, como cumpliendo con su obligación (aun cuando fuese contra su gusto) asistir a visitas, saraos y otras funciones que en Casas de este carácter suele haber dentro y fuera de ella; en el tiempo que allí estuvo no tuvo la fortuna de que vacase renta eclesiástica alguna y determinó venirse a acompañar a su pobre madre y seguir a lo que siempre tuvo inclinación […] en año y medio que hace se ha restituido a esta villa le vemos con vestiduras negras, asistiendo con mucha frecuencia a la Iglesia y a sus funciones; y según estamos informados frecuentar los Santos Sacramentos sin notar en él cosa que le impida ascender al estado eclesiástico y en el día para este fin presentó en él don Antonio de Losada y Reimóndez una capellanía que es la de Misa de Alba que hay en este pueblo, independiente del patrimonio[172].

También tenía lugar el camino inverso; esto es, capellanías que acabaron desde el siglo XIX con sus bienes convertidos de nuevo en patrimonio: Juan Uzal Bao, de San Román das Encrobas, recibió la tonsura en 1819 como capellán de la de Santa María en San Xoán de Moeche (diócesis de Lugo), pero posteriormente constituyó patrimonio con los bienes de la misma y obtuvo las demás órdenes entre 1831 y 1835[173]. Antonio María García Fraguas, de Santiago de Loureiro, consiguió todas las órdenes entre 1833 y 1842 como patrimonista; pero con bienes laicales de la capellanía de San José fundada en San Martiño de Rebordelo en 1682 por el licenciado don Nicolás Martínez, rector de San Miguel de Marcón[174].

Dicho todo lo anterior, vienen a colación para aquellos tiempos las palabras de Domínguez Ortiz:

en el espacio era imposible recorrer un trecho de la geografía hispana sin encontrar a cada paso con la presencia de monumentos eclesiásticos, desde los majestuosos edificios, casi siempre los más sobresalientes de cada ciudad, villa o lugar, hasta las ermitas que coronaban las alturas. El signo de la cruz campeaba por todas partes. Y habría que añadir la que llamaríamos presencia invisible: ante una campiña en la que ojos profanos no descubrirían ningún signo religioso, un conocedor del terreno habría podido señalar que aquella huerta era propiedad de una

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[171] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-28/34.
[172] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 11/7.
[173] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-162/62.
[174] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-170/40 y 1062-180/123.

comunidad, que aquel monte era un lugar de romería, que aquellas tierras calmas formaban el patrimonio de una capellanía[175].

Y así, en la diócesis de Compostela era común este paisaje: la capellanía de San Bartolomé de Paxariña de Santo Estevo de Tremoedo fuera provista en 1701 por el rector don Pedro Bazán Torres con dos lugares en término redondo, llamados uno de Pé de Meniño y otro *de San Bertomeu y Maiorforte, en término redondo con sus casas altas, bajas, dehesas, viñas, heredades, molinos, prados y nuevos plantíos y anovados* (que era un bien libre)[176]. La de Santa Margarita de San Lourenzo de Matasueiro, fundada en 1681 por Domingo Puñal, había sido dotada con el lugar de Rial en San Martiño de Meanos, con sus casas, montes y molinos, que redituaba cincuenta ferrados de trigo anuales, etc[177].

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[175] En *Historia de la Iglesia en España*. Vol. IV. Ricardo García-Villoslada (dir.). Madrid: B. A. C., 1979. Cap. I.
[176] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 662/30.
[177] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-628/5AC, 713A/12... .

3. El marco normativo y jerárquico

Las disposiciones tridentinas y las sinodales indican la edad requerida para acceder a las órdenes mayores, pero no precisan la necesaria para recibir la primera tonsura y las órdenes menores. Solo una expresión vaga: *la edad que se requiere para el orden que se desea recibir*. Hay que recurrir al derecho canónico posterior para encontrar alguna precisión y las exigencias se reducen a tener uso de razón, que es la frontera que separa a las almas de comunión de los párvulos. De esta forma la habilitación para entrar en las filas eclesiásticas se produce al mismo tiempo que el párvulo se convierte en alma de confesión y comunión, que suele ser a los siete u ocho años. Por tanto, las disposiciones canónicas situaban en siete años el mínimo para recibir la tonsura y los grados de ostiario, lector y exorcista, mientras que para ser admitido al acolitado se exigían doce años.

La promoción a las órdenes mayores y la responsabilidad que los ordenandos contraen da lugar a que los niveles de edad se establezcan con mayor precisión. Las disposiciones conciliares y el derecho canónico posterior mandan que ninguno sea promovido al subdiaconado antes de tener veintidós años, ni a diácono antes de los veintitrés, ni a presbítero antes de los veinticinco[178].

La explicación del gran intervalo que se registra a veces entre las órdenes menores y el subdiaconado se debe a la obligación de presentar un título o congrua que garantice el futuro mantenimiento del clérigo antes de acceder al subdiaconado, motivo que obliga a muchos pretendientes a constituir un patrimonio o fundar un beneficio después de haber fracasado como opositor a curatos y no encontrar un patrón que le presente para un beneficio o capellanía.

Los requisitos culturales establecidos por Trento y las sinodales no son precisos ni tampoco estrictos. Para ingresar en el orden clerical el concilio solo exige estar instruido en los rudimentos de la fe y saber leer y escribir. Las sinodales suelen ser un poco más rígidas. La promoción a las órdenes mayores acentúa el nivel cultural, pero ni el concilio ni las sinodales especifican sus contendidos con precisión. Trento se limita a decir que *estén instruidos en las letras y en lo que pertenece al ministerio de su orden*[179], y las sinodales aquilatan un poco más, sobre todo en lo referente a los conocimientos prácticos.

Antes de ordenarse los aspirantes tienen que acreditar estos conocimientos mínimos en un examen ante el provisor y los examinadores sinodales, pero no pocos burlaban estos requisitos en los períodos de sede vacante, consiguiendo reverendas de los cabildos para ordenarse en otras diócesis.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[178] Ferraris, Lucius. *Prompta biblioteca canonica, juridica, moralis, theologica nec non ascetica, polemica, rubricistica, historica [...]*.Bononia-Venetiis: Gasparem Storti, 1763. T. VIII. Voz “ordo”.
[179] *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio [...]*. Ses. XXIV, can. 120.

Expedientes de acceso a la ordenación y nociones sobre este sacramento

La recepción de órdenes es el sacramento por el que, mediante la imposición de manos y la presencia del Ordinario, se confiere al aspirante cristiano un poder espiritual sobre los demás creyentes, junto con la gracia de ejercerlo. El concilio de Trento se opuso a la doctrina protestante del sacerdocio universal de todos los laicos, declarando que existía una jerarquía instituida por Dios, un especial *estado sacerdotal* diferente del *estado laical*, en el que se ingresaba mediante un sacramento también especial: el de la ordenación[180]. Así, se ingresa en la jerarquía eclesiástica mediante unas ceremonias consistentes, básicamente, en la imposición de manos y la oración: desde un punto de vista eclesiástico estricto es mediante la ordenación sacramental conseguida por la imposición de manos[181] y la oración consacratoria del obispo como se determina en el presbítero un vínculo ontológico específico que lo une a Cristo. Deriva, pues, la identidad del sacerdote de la participación específica en el sacerdocio de Cristo, por lo que el ordenado se transforma en -y para- la Iglesia en imagen viva de Cristo sacerdote: con la consagración obtiene como don un poder espiritual, que es participación de la autoridad con la que Jesús guía a la Iglesia. Así, por ejemplo, en la ordenación de diácono son esenciales las palabras del prefacio: *Emitte in eum [...] roboretur* ("*Haz venir sobre él, te pedimos Señor, al Espírito Santo, con el cual, ayudado con el don de tu septiforme gracia, se fortalezca en la fiel ejecución de tu ministerio*").

Y del prefacio de la ordenación presbiteral:

> *Da quae sumus omnipotens Pater [...] insinuet* ("*Da, te pedimos Padre omnipotente, a este siervo tuyo la dignidad presbiteral, renueva en su interior el espíritu de santidad, para que obtenga, recibido de Ti, oh Dios, este oficio sacerdotal e insinúe la corrección de las costumbres con ejemplo de su conducta*")[182].

Porque el sacramento de la ordenación, por ser sacramento de vivos, produce *per se* el aumento de gracia santificante. Gracia que tiene por finalidad y función capacitar al ordenando para el digno ejercicio de las funciones de su orden y para llevar una vida conforme a su nueva condición. En este sentido, Pío XII en la encíclica *Ad catholici sacerdotii* de 1935 escribe que el sacerdote recibe mediante este sacramento una nueva y especial gracia y una particular ayuda, por la cual queda capacitado para responder dignamente y con ánimo inquebrantable a las altas obligaciones de su ministerio y para llevar a buen puerto las arduas tareas que del mismo dimanan[183].

Debemos contar con cierta dosis de crítica documental para tratar con estos expedientes de ordenación, puesto que no pocas veces la intencionalidad de sus autores era confundir ciertas realidades a ojos de las autoridades superiores eclesiásticas y/o civiles. Incluso así se revelan como instrumento esencial para comprender una historia eminentemente agraria como la nuestra, en la que buena parte de las tierras estaban bajo control de la Iglesia en diversos grados.

A efectos históricos y de clarificar este asunto en aras de la mejor comprensión de las páginas venideras, podemos resumir afirmando que las órdenes se dividen en

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[180] *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio [...]*. Ses. XXIII. Cap. III: "Que el orden es verdadera y propiamente sacramento".
[181] Las Sagradas Escrituras (en los *Hechos de los Apóstoles* 6, 6, por ejemplo) y la antigua tradición cristiana conocen la imposición de manos como elemento del rito del sacramento de la ordenación.
[182] En el *Pontifical Romano*, prefacio de la Ordenación. Madrid: B. A. C., 1996.
[183] Pablo VI, Mensaje a los sacerdotes, 30-VI-1968. *Acta Apostolicae Sedis*, 1968, pág. 4684.

menores y mayores, enumerándose desde cuando menos el siglo III en siete: cuatro inferiores o menores (ostiariado, lectorado, exorcistado y acolitado) y tres mayores o superiores (subdiaconado, diaconado y presbiterado).

Aparecen descritas con poética belleza tanto ellas mismas como su recepción y significado en el segundo capítulo del *Tesoro del Sacerdote* del padre José Mach a mediados del siglo XIX:

> *Según es grande la nobleza é importancia del objeto, es tambien el tiempo que emplea la naturaleza en la formacion de los seres. Y así bastándole pocos días, y tal vez algunas horas, para la producción de un ignoble insecto, gasta meses enteros en formar un animal más perfecto: pero cuando se trata del hombre, obra maestra de la creación, ¿cuántos meses y años no necesita para elaborarle y desarrollar sus fuerzas y facultades? Pues tratándose ahora de elevarle a la mas alta dignidad, haciendo de ese vil polvo de la tierra otro Dios, post Deum terrenus Deus, según la expresión de san Clemente; ¿qué extraño es, que dirigida por el Espíritu Santo emplee la Iglesia tantos años, y agote todos los medios y recursos para formar dignos ministros, representantes y vicarios de Jesucristo?*[184].

Continúa tratando de la prima tonsura, la primera y más básica de las órdenes:

> *llegó por fin el momento en que la Iglesia comenzó a ordenarnos […]. Se nos cortó el cabello en forma de cruz, y abrió la corona clerical en la cabeza, ya para significar que debíamos cercenar todo cuanto había de superfluo y vano en nosotros, ya para recordarnos la corona de espinas de nuestro divino Maestro […] ¿Y qué significaba aquel vestido talar o sotana negra que nos pusieron entonces? ¿Qué la vela encendida que llevábamos en las manos: sino que si moríamos al mundo y teníamos encendidas y arraigadas en nuestro corazón las tres virtudes teologales simbolizadas por aquella luz, podríamos decir con toda verdad: Dominus pars haereditatis meae et calicis mei, tu es qui restitues haereditatem meam mihi?*[185].

Y de las órdenes menores:

> *Hénos aquí por la simple tonsura hechos miembros del Clero, o de la porción escogida del Señor. He aquí efectuada ya aquella mística y gloriosa separación, con la cual entresacándonos Dios del resto de la sociedad y de la masa inficionada del siglo, nos destinó para que fuésemos el pueblo santo, el pueblo suyo […]. Seis son estas órdenes que disponen al Sacerdocio, cuatro menores y dos mayores, simbolizadas en aquellas seis gradas de que constaba el trono de marfil del místico Salomón. A los hombres carnales parecerán cosa de poca monta tantas y tan varias órdenes; pero todo es grande y divino para el que tiene el espíritu de Dios […].*
>
> *El mismo grado de Ostiario, ¡qué ministerio, qué dignidad tan augusta! ¡Portero de la casa de Dios! ¡Encargado de las llaves para cuidar de su aseo y limpieza, y al mismo tiempo franquear la entrada a los fieles dignos, y cerrarla a los infieles, a los herejes, y excomulgados indignos de tener parte en el tremendo sacrificio del altar! […].*
>
> *Síguese la orden de Lector santificada por el mismo Jesucristo en la sinagoga de Nazaret: Surrexit legere. Orden ejercida por emperadores y otras personas de la mas alta categoría […]; pero ¿bastará para esto leer en voz alta, clara y distinta lo*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[184] Mach, José. *Tesoro del Sacerdote ó repertorio de las principales cosas que ha de saber y racticar el Sacerdote para santificarse a sí mismo, y santificar a los demás*. Barcelona: Imprenta de Francisco Rosal, heredero de José Gorgás. 1868. 5ª ed., pág. 14.
[185] Íd., pág. 16.

que se nos encomiende? ¡A! que es preciso además creer y cumplir lo que leemos, de suerte que enseñemos a los oyentes no menos con el ejemplo, que con la lectura que les hacemos. […]

¡Qué pasmoso poder no confiere la tercera orden menor! ¡El espíritu de orgullo, el demonio lanzado de los cuerpos por un joven Exorcista! […] Grabemos, pues, altamente en el alma la exhortacion que nos hizo entonces el Obispo […]. Procurad, nos dijo, apartar de vosotros y de vuestro pensamiento toda inmundicia e iniquidad con el mismo celo con que lanzáis al demonio de los cuerpos ajenos: no sea que os dejéis sojuzgar de aquellos mismos, que con el poder de vuestro ministerio expeleis de los demás.

Llegamos a la cuarta, última y mas sublime de las órdenes menores, la de Acólito; y si en las precedentes exigía de nosotros la Iglesa tanta modestia, edificación y virtud; ¿cuánta no exigirá en la presente, por la cual nos concede acercarnos al verdadero Sancta Sanctorum, encender las luces, preparar el incienso, y presentar al Sacerdote el agua y vino que van a convertirse en el Cuerpo y Sangre de Jesucristo![186].

El énfasis del padre Mach alcanza su culmen con las órdenes mayores:

Subdiaconado. Llegó finalmente para nosotros el dichoso día en que consagramos a Dios nuestro cuerpo, contrayendo la solemne obligacion de guardar perpetua castidad: día en que, como si fuésemos constituidos los medianeros entre Dios y los hombres, nos obligamos a rezar el Oficio divino todo el curso de nuestra vida: día en que abrazamos para siempre el estado eclesiástico sin poder nunca mas volver a las ocupaciones y vida profana de los mundanos. […] ¡Qué espectáculo tan imponente ofrecía entonces la Iglesia, cuando el Obispo, los Sacerdotes y fieles que asistían, todos enternecidos y como pasmados a la vista de los sublimes misterios que iban a obrarse, se arrodillaron también e imploraron la intercesión de todos los Santos en nuestro favor. Alzóse el Pontífice, y bendiciendo y consagrandos tres veces las víctimas que iban a inmolarse al Señor en holocausto, procedió a la ordenacion del Subdiácono. […]

Hecho esto, comenzó a vestir y armar al nuevo atleta de Cristo: púsonos el amito sobre la cabeza, significándonos la mortificación y vigilancia que debíamos ejercer sobre nuestras palabras y sentidos. Adornó nuestro brazo izquierdo con el manípulo, dándonos a entender la abundancia de frutos que esperaba la Iglesia recoger de nuestras buenas obras y trabajos. Nos revistió con la dalmática, vestido de júbilo y alegría, para indicarnos en santo entusiasmo y afán con que debíamos acometer las empresas mas árduas del servicio divino: por fin, nos entregó el libro de las Epístolas y confirió la facultad de leerlas en la Iglesia […].

Diaconado. ¡Qué noble y sublime es esta orden, ya se la considere figurada en el antiguo Testamento; ya se atienda su institucion, la santidad de los que la ejercieron, y el alto ministerio que por ella se nos confía! […]

Si miramos su institución, vemos que los Apóstoles inspirados del Cielo, oyendo que los Griegos murmuraban contra los Hebreos, porque sus viudas no eran asistidas con la misma caridad que las de aquellos; convocando la multitud de los discípulos, no es justo, dijeron, que dejemos de predicar la palabra de Dios por distribuir a los fieles el sustento corporal; escoged, pues, siete varones de irreprensible conducta, llenos del Espíritu Santo y de sabiduría que se encarguen de este ministerio. Así se hizo, y los Apóstoles por la oración e imposicion de las manos ordenaron a los siete primeros Diáconos de la Iglesia […].

Pues primeramente descendió el Espíritu Santo sobre nosotros a la voz del Pontífice, el que imponiendo su mano derecha sobre nuestra cabeza, Accipe Spiritum

[186] Íd., págs. 17 y ss.

Sanctum, nos dijo, ad robur, et ad resistendum diabolo et tentationibus ejus. En segundo lugar nos confirió la potestad de leer y cantar el Evangelio, y añadiéndose a este sublime cargo el de asistir al Sacerdote y aun al Obispo en la celebración del divino sacrificio, el de bautizar solemnemente en defecto de Sacerdote, el de predicar, y hasta tocar y administrar la sagrada Eucaristía […].

Sacerdocio.

Ya no puede ofrecer la Iglesia espectáculo más tierno e imponente. Recibidas las diferentes órdenes que hemos considerado, observados los intersticios prescritos, vistas las informaciones que pidió el Obispo sobre nuestra conducta, llegó por fín el supremo momento en que el Cielo decretó dar un nuevo salvador a la tierra. ¡Obra grande y pasmosa! Ocho dias se nos impusieron de retiro y de ejercicios. Tres días estuvo toda la Iglesia en oracion y penitencia para obtener del Señor a ese justo, a ese santo, a ese nuevo salvador, a ese segundo Jesucristo. Llegado el instante crítico, preguntó entonces también el Pontífice: Scis illos dignos esse? No preguntó si lo seríamos, si dábamos esperanzas de serlo un día; sino, si lo éramos entonces. […] ¡Qué encargos tan sublimes, Agnoscite quod agitis, imitamini quod tractatis: mirad bien lo que hacéis; imitad los sublimes misterios que representáis, y las virtudes divinas de la víctima que inmoláis! Y el Prelado ¡qué petición tan elocuente no dirigió por nosotros a Dios! […]. ¿Qué mayor santidad podía encomendarnos que la de meditar noche y día la ley santa del Señor, de suerte que creyésemos lo que leíamos; enseñásemos lo que creíamos, practicásemos lo que enseñábamos, mostrásemos con ejemplos y palabras justicia, constancia, caridad, fortaleza y las demás virtudes, conserbando puro y sin mancha el don de nuestro sagrado ministerio?[187].

Y también nos informa de las épocas y fechas del año en las que tenían lugar las ceremonias:

los días que señala el Pontifical Romano para conferir las Órdenes mayores son los sábados de las cuatro témporas, la vigilia del Domingo de Pasión y el Sábado Santo. En cuanto a las órdenes menores muchos pretendían que se podían conferir la vigilia, el viernes por la tarde; pero consultada la Sagrada Congregación, respondió affirmative en cuanto a la tonsura […][188].

En lo que se refiere a las edades de recepción, como hemos dicho por norma general era suficiente contar siete años para recibir la tonsura y entrar en el estado clerical; y entre los siete y los doce podían obtenerse todas las órdenes denominadas menores. Para el acceso a las órdenes mayores, Trento había dispuesto las edades pertinentes: veintidós años para el subdiaconado, veintitrés para el diaconado y veinticinco para el presbiterado[189]. Pese a lo expuesto, siempre había que contar con la obtención de dispensas de edad. Y en cuanto a los intervalos entre ellas y el ejercicio de cada una antes de conseguir la siguiente, el propio concilio de Trento contempló excepciones al arbitrio de los prelados por utilidad o necesidad de la Iglesia[190]. Y si, por ejemplo, no era posible recibir dos órdenes en el mismo día, sí podían obtenerse en días consecutivos.

Más cercano aún a nuestros tiempos, pero ya fuera del ámbito de este estudio, es el Código de Derecho Canónico de 1983, que en su canon 1009, sobre el sacramento de la ordenación, afirma (y simplifica): *1. Las órdenes son: el episcopado, el presbiterado*

[187] Op. cit., pág. 20 y ss.
[188] Op. cit., pág. 26.
[189] *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio [...]*. Ses. XXIII. De Reform. Cap. XII.
[190] Íd. Ses. XXIII. De Reform. Caps. XI, XIII y XIV.

y el diaconado. 2. Se confieren por imposición de las manos y la oración consecratoria que los libros litúrgicos prescriben para cada grado[191].

Y el concilio Vaticano II, en la constitución *Lumen Gentium*, al número 28, declara que *el ministerio eclesiástico, de institución divina, es ejercido en diversas órdenes por aquellos que desde antiguo vienen llamándose Obispos, Presbíteros y Diáconos*.

Debido al lógico devenir de una institución de tan larga existencia como la Iglesia Católica, las formas de conseguir acceder a la ordenación sacra sufrieron variaciones considerables cuando menos hasta el concilio de Trento: en las constituciones promulgadas por el arzobispo Bernardo II en el año 1229[192] se establecía como función propia de los arcedianos la designación, en todos los arciprestazgos de sus arcedianatos, de personas apropiadas e idóneas que fueran las que educaran a los clérigos hábiles para el estudio que hubiese en cada arciprestazgo. También debían informar al arcediano respectivo de los bienes con los que contaban esos sujetos, tanto ya propios de la Iglesia como patrimoniales, para sostenerse decorosamente en el estudio.

Hasta el siglo XIII, coincidiendo como ya hemos anotado con el despegue de la institución de los testamentos, no hubo más que un título de ordenación, que luego se llamaría título beneficial. Pero en este tiempo parece que surge el título patrimonial al que nos hemos referido.

Del siglo XV se conservan varias cartas de presentación de clérigos conforme a la fórmula del sínodo de 1229[193]. A veces este derecho de presentación se amplía a la concesión del beneficio. También se conservan registros de colaciones de beneficios y de ordenaciones, con carácter parcial[194].

Un procedimiento tan endeble de ordenación no podía tener otras consecuencias que las taras señaladas por muchos autores en los estamentos eclesiásticos y en el clero rural y sobre las que nos detendremos más adelante con detalle: absentismo incluso de las prelaturas de la jerarquía[195], beneficios de los que se apropiaran los legos, carencia de una normativa sinodal uniforme, ignorancia doctrinal generalizada en los clérigos rurales, dedicaciones profesionales ajenas a la vida eclesiástica o incontinencia sexual eran, en palabras de B. Barreiro Mallón, síntomas que afectaban al clero y transmigraban a los fieles[196]. Conviene recordar, por ejemplo, que el arzobispo Pedro Suárez Deza fue elegido en 1167 cuando todavía no era más que diácono. Incluso a pesar de que Diego Xelmírez escogió siete cardenales a los que incumbía la celebración por semanas de las misas corales en la catedral de Compostela con la condición de que hubiesen recibido la orden del presbiterado, algunos consiguieron dispensa pontificia y fueron nombrados cardenales sin ser tales presbíteros[197].

---

[191] *Código de Derecho Canónico*. Madrid: B. A. C., 1986, pág. 524.
[192] Synod. Compost. 1229. En *Synodicon Hispanum*. Tomo I: Galicia. Madrid: B. A. C., 1981.
[193] A. C. C. Archivo Capitular. Legajo 669 C.
[194] A. H. D. S. Fondo General. Catálogos. U. i. 501.
[195] Por ejemplo, entre 1486 y 1527 no hubo obispo físicamente en la diócesis de Ourense, ya que los tres que se sucedieron en esas fechas se limitaron a percibir las rentas y a nombrar provisores. Alonso Fonseca estuvo más de veinte años alejado de Compostela debido a su cargo de Presidente del Consejo de Castilla. Comportamientos así de la jerarquía no debían de causar buen ejemplo entre el clero rural. De hecho, en la Congregación del Clero de Sevilla, promovida por los Reyes Católicos en 1478, ya fue motivo de discusión específica la anarquía de la vida eclesiástica en Galicia (García Oro, J. *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. Madrid: C. S. I. C., 1974, págs. 36 y ss.).
[196] Barreiro Mallón, Baudilio. "Sínodos, pastorales y expedientes de órdenes. Tres indicadores de la religiosidad en el N. O. peninsular", *I Congreso sobre Religiosidad Popula*r. Sevilla, 1987.
[197] Portela Pazos, Salustiano. Op. cit., pág. 40.

Pero es la etapa posterior a la celebración del concilio de Trento -en el que la Iglesia Católica reaccionó contra la Reforma protestante- la que nos interesa como tiempo en el que se generan y acumulan los expedientes de ordenación en las curias diocesanas de acuerdo con un procedimiento más definido, aunque no siempre cumplido[198]. Este consistía, explicado de manera sucinta y teniendo en cuenta el estado incompleto o inconcluso de muchos expedientes, en la averiguación de la vida y costumbres (*vita et moribus*) de cada pretendiente[199], realizada por comisión concedida al rector de su parroquia de origen o residencia, que se encargaba de interrogar a los testigos presentados y de emitir informe por escrito al provisor. También contienen copia certificada de las partidas de bautismo y de confirmación del aspirante. Y justificación del título por el que se ordena (patrimonio, capellanía, beneficio, necesidad de la Iglesia, suficiencia, etc.), que conlleva una valoración socio-económica de enorme interés. A pesar de que las informaciones y las declaraciones adolecen de la subjetividad inherente a apreciaciones personales y a diversas casuísticas sobre las que volveremos.

Fue en Trento dónde y cuándo se establecieron las circunstancias que debían tener los que se quisiesen ordenar:

> *Los que deban ser promovidos a las órdenes menores tengan testimonio favorable de su párroco o del maestro del estudio en el que se educan. Y los que deban ser ascendidos a cualquiera de las mayores, preséntense un mes antes de ordenarse al obispo, que dará al párroco o a otro que le parezca más conveniente, la comisión para que, propuestos públicamente en la iglesia los nombres y resolución de los que pretendieran ser promovidos, tome diligentes informes de personas fidedignas sobre el nacimiento de los mismos ordenandos, su edad, costumbres y vida, y remita lo más rápido que pueda al mismo obispo las letras testimoniales que contengan la averiguación o informes que se tengan hecho*[200].

También trató del examen de los ordenandos y decretó -siguiendo la disciplina de los antiguos cánones- que cuando el obispo determinase hacer órdenes debía convocar

> *a la ciudad a todos los que pretendieran ascender al sagrado ministerio, y en la feria cuarta próxima a las mismas órdenes. Averigüe y examine con diligencia el mismo ordinario, asociándose a sacerdotes y otras personas prudentes instruidas en la Divina Ley, ejercitadas en los cánones eclesiásticos, el linaje de los ordenandos, la persona, la edad, la crianza, las costumbres y la fe*[201].

Las normas básicas de Trento tuvieron su plasmación para el arzobispado de Compostela en las constituciones de 1576, fruto de las labores sinodales desarrolladas en el pontificado de Francisco Blanco, redactadas en 1578. En ellas se dedica un título completo a las condiciones que debía reunir el que quisiese recibir las órdenes sagradas:

---

[198] La figura de los coadjutores con derecho a sucesión entre los prebendados de la catedral de Santiago, por ejemplo, aunque prohibida por Trento (Ses. XXV. De Reform. Cap. VII) subsistió hasta tiempos de Felipe IV. Fueron suprimidas por real decreto en 1645. El Concilio fracasó en la reorganización que intentaba y se perpetuaron prácticas patrimoniales que afectaban a nombramientos beneficiales.

[199] Se denominaban en el siglo XVII informaciones "de genere, vita et moribus".

[200] *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio [...]*. Ses. XXIII. De Reform. Cap. V.

[201] Ses. XXIII. De Reform. Cap. VII. En la sesión XXIII del concilio se abordaron, entre los capítulos III y XVII, diversos aspectos relativos a los requisitos para la ordenación, ascensos y asignaciones a las iglesias.

El Santo Concilio de Trento, decretó que ninguno se ordenase de prima Corona, que no tuviese recibido el Santo Sacramento de la Confirmación, y que no sepa la Doctrina cristiana, y leer y escribir, y de quien haya probable conjetura que quiere servir a nuestro Señor, en el estado Eclesiástico, y debe ser nacido de legítimo Matrimonio.

Y que los que se deban ordenar de Órdenes menores, traigan testimonio de sus costumbres del Rector de la Parroquia, y del Maestro que los enseña, y entiendan por lo menos la lengua Latina y den esperanza de que serán dignos de ser promovidos a mayores órdenes y se ordenen por intervalos de tiempo en los que ejerciten la orden que tuvieran recibido en la iglesia para la que fueron ordenados, y así suban de grado en grado mostrando su virtud, con buen ejemplo y continuo servicio de la iglesia [...].

Y que los que se debiesen ordenar de orden sacro parezcan un mes antes, ante el Prelado, por comisión para que el rector u otra persona los amoneste en la iglesia y hagan información de su legitimidad, edad y costumbre y vida, y la envíe a su Prelado [...].

Y que el que se deba de admitir al Sacro Subdiaconado, entre en veintidós años, y el Diácono en veintitrés, y al Presbítero en veinticinco [...].

Y que tengan buen testimonio de su vida y costumbres, y estén probados en el ejercicio de las Órdenes menores [...], y que haya un año de intervalo entre el Subdiaconato y Diaconato, y entre el Diaconato y Presbiterato [...]. Y que para ser admitidos a la Orden Presbiteral, se tengan ejercitado en la de Diaconato. Y sea suficiente para enseñar al Pueblo lo que es necesario saber todos para salvarse, y para administrar los Sacramentos.

Se dispone también que para cada una de las órdenes mayores, por comisión del arzobispo o de su provisor, se publiquen en las iglesias parroquiales los nombres de los que se hubiesen de ordenar,

para que si alguien supiese algún impedimento, o falta, la digan [...]. Y para el Diaconato, de su edad, legitimidad, y del patrimonio que tienen (debiéndose de ordenar a título de él) [...].

Las informaciones que deban hacer, de Moribus et vita [...] y las escrituras de patrimonio [...] a título del que se ordenaron, queden en poder del Notario ante quien pasaren las dichas órdenes, el cual tenga dos libros, y en ellos asentará el día, mes y año, el nombre de los Ordenados, el de sus padres, y naturaleza, e iglesia en la que se hicieran las órdenes, y testigos, y a título de qué se ordenasen [...]. Y uno lo tendrá en su poder y el otro se pondrá en el Archivo de las Escrituras de nuestra Santa Iglesia[202].

Para los prebendados y racioneros de la catedral hay constancia de que se realizaban tales averiguaciones desde antes de Trento[203] y tenían una innegable similitud con las que veremos después para los aspirantes a sagradas órdenes, indagando

[202] *Constituciones Synodales, del Arçobispado de Sanctiago, hechas por el Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Francisco Blanco, Arzobispo de la Sancta Yglesia de Santiago. En la Sancta Sínodo, que su Señoría Illustrissima celebró a cinco días del mes [...] de 1576 [...]*. Santiago: Luys de Paz, 1601 (2ª ed.). Tít. "Del Sacramento del Orden", const. I-IX. La primera edición es la de Madrid de 1579.

[203] A. C. C. Libro antiguo de informaciones (1545-1579). En él se confirma que estas informaciones se llevaban a efecto "por constitución y costumbre antigua de esta Santa Iglesia", ya que "conviene que quienes sean elegidos para ese ministerio en este santo templo, así Canónigos como Porcioneros, estén limpios de toda sospecha ni tengan mácula en sus ascendientes [...] es costumbre en la dicha santa Iglesia no admitir como Dignidades, Canónigo o Porcioneros a los descendientes de judíos o moros ni a los hijos o descendientes de herejes públicos penados o reconciliados". Ni esta constitución ni ninguna de las otras del XVI están datadas.

sobre la ascendencia del interesado en los obispados y parroquias en las que tuvieran morada sus antepasados. Mas ignoramos el momento exacto en el que se establecieron estas pruebas de fidelidad a la fe e incluso si afectaban en un principio únicamente a los miembros del clero catedralicio o a todos los que pretendían ordenarse. Lo que resulta indiscutible es que desde antiguo debió ser común la realización de informaciones para cercionarse de la limpeza de sangre y costumbres de los aspirantes, teniendo como base de la información, siempre, a la parroquia[204].

De todas maneras conviene decir que el cardenal del Hoyo cita una carta enviada al obispo de Sigüenza por el arzobispo Francisco Blanco, datada en Compostela en 1579, en la que le hace las siguientes reveladoras recomendaciones en lo tocante a las órdenes:

> *En lo segundo que toca al gobierno de la Iglesia, se ha de considerar la traza que Jesucristo Nuestro Señor dejó dando a los Apóstoles veintisiete discípulos por ayudadores y a los obispos que sucedieron en su lugar los curas y otros ministros. Estos son los inmediatos pastores que deben conocer a sus ovejas por sus nombres y a quien incumbe el señalarles lo necesario para salvarse y administrarles los Sacramentos y encaminarlas al cielo porque la voz del Prelado no la alcanzan a oír todos. Y así el primer cuidado del obispo ha de ser proveer buenos curas. Hay dos puertas por las que estos pueden entrar; una son las órdenes y están en las manos del Obispo, porque de no ordenar no hay apelación. La otra puerta es la provisión de los beneficios, especialmente de los curados*[205].

La inmovilidad de la Iglesia hizo que durante siglos permaneciesen sin cambios destacables los requisitos anotados.

Comprobamos también como una de las constantes desde Trento era que los aspirantes debían ser de buena vida y costumbres, limpios de linaje y sin que sus ascendientes hubiesen ejercido oficios mecánicos considerados viles. Por lo menos así se mantuvo hasta finales del siglo XVIII[206]. En ocasiones, para obviar estos inconvenientes generados por los oficios desarrollados por los aspirantes con anterioridad a la ordeación, era necesario solicitar y obtener dispensa, que se incorporaba a los expedientes: en 1748 pedía la tonsura y los grados menores tras enviudar José Queixo López, vecino de Santa María Salomé de Santiago, que era médico titular en la ciudad de Lugo; fue dispensado por ejercer la Medicina[207]. Caso similar al de Juan Amoedo Carballo, patrimonista de San Bertomeu de Pontevedra que en 1787 solicitó el subdiaconado con breve de dispensa por haber ejercido también la Medicina[208]. Santiago Santos Cachafeiro, que pretendió todas las órdenes en 1770 y

---

[204] Sobre este tema puede consultarse Iglesias Ortega, A. "Los expedientes de limpieza del Archivo Catedralicio de Santiago de Compostela: un elenco de canónigos compostelanos", *Compostellanum*, vol. XLV, números 1-2 (enero-junio del 2000). Y, del mismo autor, *El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago, 2010.

[205] Op. cit., pág. 29 y ss.

[206] De tiempos del rey Juan II de Castilla data la ley que reputaba de viles y bajos diversos oficios (barbero, zapatero, curtidor...). Las reglas de la Orden de Santiago de 1563 tenían por tales al "platero o pintor que lo tengan por oficio, bordador, cantero, mesonero, taberneros, escribanos que no sean secretarios del Rey [...]" (Ruiz de Vergara Álava, Francisco. *Regla y establecimientos nuevos de la Orden y Cavallería del Glorioso Apóstol Santiago […]*. Madrid: Imprenta Real, 1702. Tít. I. Cap. 5º). Hubo que esperar a la ley llamada de honradez de oficios, sancionada en 1783 por Carlos III, para que todas las profesiones que inhabilitaban a la familia del que las ejercía fuesen consideradas "honestas".

[207] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 777/42.

[208] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1025A/10.

1771, también fue dispensado mediante breve papal del *impedimento y defecto en el que pudo haber incurrido por ejercer de mancebo oficial de Botica*[209]. Era esta última una dificultad que se les presentaba con mayor frecuencia a los miembros del clero regular que desarrollaban este oficio para la comunidad a la que pertenecían: el dominico Francisco García, que obtuvo tódas las órdenes en 1758 y 1759, lo hizo previa dispensa papal del oficio de boticario que ejercía en el convento de Santo Domingo de Pontevedra[210]. Otro dominico, Francisco Pereiras, solicitó las órdenes entre 1760 y 1764 también dispensado en el oficio de boticario. Etc[211].

En numerosas ocasiones y por múltiples causas era preciso al aspirante obtener algún tipo de dispensa: de la edad necesaria para ordenarse, de ilegitimidad, de carencia de patrimonio, de cualquier otro tipo de irregularidad física. etc. A lo largo del XVII a muchos les bastaba la conformidad del arzobispo: en 1659 el vecino de Santa María de Paradela (Tabeirós) José Rodríguez Araúxo, pretendió la tonsura y los grados menores. Era hijo de Juan Méndez Araúxo y de Inés Carbón, que lo habían tenido estando solteros

> *y que estaban atentos para casarse siendo el dicho Juan Méndez de edad de dieciocho años poco más o menos, y se casaban si no fuera que se lo contradijo el licenciado Francisco Rodríguez, rector que ha sido sido de dicha feligresía de Paradela por ser su sobrino, diciendo que quería renunciar los beneficios de Paradela y anexo en él y que le era necesario estudiar para dicho efecto por cuanto él está muy viejo e no los podía servir por su persona*,

a decir del testimonio del labrador Andrés Zamar. Al final del expediente, en una de las típicas notas marginales: *Está bastante para Corona y Grados. Solo encuentro es hijo de soltero y soltera*. No consta resolución, pero aparece dispensado por nota del arzobispo del 26 de marzo[212].

En otras ocasiones el procedimiento se complicaba, y era necesaria una más larga tramitación del expediente fuera del ámbito arzobispal. Por ejemplo, en el siglo XVIII, con la institución del Agente General de Preces, era preceptiva la remisión de la documentación a esta figura. Debían hacerlo por conducto del Diocesano, que por medio de su expedicionero dirigiría las preces y el atestado para Su Santidad gracias al Agente conforme a lo dispuesto en la Novísima Recopilación y con arreglo a la pragmática sanción de Carlos III de 16 de junio de 1768:

> *Los breves de dispensas matrimoniales, los de edad, extra tempora, de oratorio, y otras de semejante naturaleza, quedan exceptuados de la presentación general en el Consejo; pero deben presentarse precisamente a los Ordinarios Diocesanos, a fin de que en uso de su autoridad, y también como delegados regios, procedan con toda vigilancia a reconocer si se turba o altera con ellos la disciplina, o si se contraviene lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento; dando cuenta a mi Consejo, por mano de mi fiscal, de cualquier cosa en la que observaren alguna contravención, inconveniente o derogación de sus facultades ordinarias*[213].

Por la ley de 11 de septiembre de 1778 se dispuso que:

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[209] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 926/71.
[210] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 833/12 y 834/25.
[211] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 869/31 y 872/50.
[212] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 530/40.
[213] *Novísima Recopilación [...]*. Libro 2. Tít. 3. Ley XIII.

> *Desde ahora, hasta que se establezca [...] el nuevo método para dirigir las pretensiones que concurran en la Curia Romana, suspéndase el acudir a Roma derechamente, y por los medios empleados hasta aquí, en solicitud de dispensas, indulto y otras gracias; y si algunos se encontrasen con la urgente necesidad de solicitarlas, acudan con las preces a sus Diocesanos, o a las personas que diputasen y sean de su entera satisfacción y conocida inteligencia, de las que las recibirán estos, y me las remitirán con su dictamen en derechura por la primera Secretaría de Estado y de Despacho, o por medio de mi Consejo y Cámara, dirigiéndolas a los fiscales del Consejo o a los Secretarios de la Cámara [...]. Y, obtenidas que sean las dichas dispensas, indultos o gracias, se remitirán a los mismos diocesanos [...], a fin de que por medio de las personas diputadas por estos, se entreguen a los interesados para que usen de ellas*[214].

La intervención -o mediación- arzobispal siguió vigente, incluso en los casos más graves en los que era necesaria la dispensa: en 1833 Carlos Martínez Teira quería recibir el diaconado, y manifestó que

> *en el año pasado de 1826, hallándose su padre y un hermano regando un terreno contiguo a la casa de su habitación llegaron a interrumpirles Juan de Santiago y otros convecinos, y trabando éstos con aquéllos una gran pendencia y dádose golpes resultó pasados días la muerte del Juan, mas habiendo concurrido al sitio de la quimera el exponente por oír voces de su padre y hallarse casualmente en la disputa, se le complicó en la causa criminal que formó la Justicia de dicha villa, quien en su vista remitió al tribunal eclesiástico testimonio de cuanto resultaba contra él, y habiendo entablado su defensa obtuvo en definitiva favorable sentencia con restricción de que permaneciese suspenso hasta que ad cautelam, hubiese la oportuna dispensación de la irregularidad en que pudiese haber incurrido*[215].

Debido a su pobreza alegó no le resultaba posible pagar los 470 reales de coste de la dispensa, que abonó el arzobispo.

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[214] Por Real Orden de 30 de noviembre de 1778 se nombró en Madrid un Agente General de Preces con encargo de dirigir los breves o rescritos de la Curia Romana que viniesen por la Secretaría de Estado luego de tener pedido en el Consejo el pase de los que correspondiesen a las personas que los prelados nombrasen en cada capital de Arzobispado, obispado o "territorio nullius".
[215] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-171/24.

4. Estructura y evolución de las ordenaciones

La evolución de la serie general del número de aspirantes y receptores de órdenes sagradas entre 1632 y 1972 referida a los procedentes de la diócesis de Santiago (Vid. Anexos. Gráficas 6, 7, 8 y 9) es, sin duda, la de mayor interés, porque refleja el comportamiento de ésta en cuanto a reclutamiento del clero. No así la total de los aspirantes: en la que se suman los procedentes de órdenes religiosas, de modo que -episódicamente- se reflejan circunstancias propias de los institutos regulares; y los procedentes de otras diócesis, lo que a su vez reflejaría circunstancias concretas que los hicieran ir a Santiago, como las sedes vacantes, que era lo habitual (Vid. Anexos. Gráfica 10). Conviene no olvidar que también ese mismo tipo de situaciones hacía que posibles ordenandos de la diócesis compostelana pasaran a las diócesis vecinas, lo que es incontrolable en esta tesis, ya que podían ir a cualquiera de las limítrofes e incluso a las del norte de Portugal.

Ahora bien, no puede valorarse sin más de comienzo a fin, puesto que abarca situaciones históricas tan diferentes que no habría modo de hacer sino una simple descripción: nada permaneció igual en Galicia ni en la diócesis entre 1632 y 1972. Los cambios demográficos, económicos, sociales y culturales -además de los políticos y religiosos- han sido tantos y tan profundos que nos hallamos, al final, entre dos mundos completamente diferentes. Propondremos a continuación distintas posibles explicaciones.

-Evolución general del clero: los grandes períodos

Desde el inicio de la serie en 1632 hasta mediados del siglo parece no ponerse en marcha una dinámica general, notándose una fluctuación acusada en el número de ordenaciones, que varía entre ninguna (años 1633, 1637, 1640, 1646 y 1647) y casi el centenar (año 1635). Ese escaso número y su irregularidad pueden deberse a pérdidas y/o a prácticas archivísticas o procedimientos de ordenación inadecuados: las mismas que pudieron provocar que no tengamos tampoco ningún expediente anterior a 1632, a pesar de haber reunido y revisado todos los conservados tanto en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago como en el Archivo Catedralicio y en los fondos recientes y de uso más habitual del archivo vivo de la Curia Arzobispal. De hecho, hasta 1649 no se constata una cierta estabilización y homogeneización de la serie. Veremos que durante esos años tuvieron lugar varios hechos que dificultaron la celebración de órdenes: como el frustrado mandato del arzobispo Agustín Spínola (entre 1631 y 1645) que, en realidad, estuvo ausente casi todo el tiempo; de ahí que solo en el año de su llegada efectiva (1635) haya un número significativo de aspirantes. Fue prelado más al servicio de la Corona que de la diócesis y, como su antecesor, debió asumir otras tareas: fue elegido arzobispo de Compostela en 1630, aunque tardó en llegar a su nueva sede por *asuntos del Estado, y probablemente la misión de sostener el partido de España en contra de los franceses en la Corte Pontificia*, que lo retuvieron en Roma hasta finales de 1634; lo que podría ayudar a explicar la inestabilidad e irregularidad de las ordenaciones de ese período. Posteriormente Felipe IV seguía considerando muy necesaria su presencia en Italia, por lo que de nuevo

> *el 23 de Julio de 1637 se despidió personalmente el Sr. Spínola, «diziendo que S. M. el Rey nuestro señor (q. D. g.) le mandara llamar, y que poderia ser que pasase*

a Roma» […]. Y tan necesarios consideraba el Monarca los servicios del señor Spínola, que el 19 de Noviembre de 1638 recibió carta el Cabildo, del Arzobispo de Burgos D. Fernando de Andrade, en la que éste le anunciaba que el Rey le había presentado para nuestra Sede por cuanto tenía ocupado al Cardenal en asunto de importancia[216].

Bajo esta tesitura -y tras el estallido de la guerra con Portugal en 1640- el arzobispo Spínola fue nombrado también Gobernador y Capitán General del Reino de Galicia, regresando a Santiago en la primavera de 1644 y realizando su último acto -asistido de los prelados de Lugo y Mondoñedo- en la diócesis con la consagración el 11 de mayo de ese año de Diego Martíarzosa como obispo de Tui; quien, poco después, confirió órdenes sagradas en Compostela: hecho a tener en cuenta porque se repetirá en otros casos de sede vacante o ausencia de los prelados y explica la continuidad de las ordenaciones durante estos períodos. La vacante del pontificado de Spínola no se declaró hasta el 22 de marzo de 1645, pues aunque el 19 de noviembre de 1638 se leyera en el cabildo la carta del arzobispo de Burgos Fernando de Andrade en la que advertía que Felipe IV le había presentado para la sede compostelana, no se despacharon las bulas pertinentes hasta comienzos de 1645.

Fernando de Andrade llegó en septiembre de 1644, pero en 1647 fue nombrado gobernador interino de Galicia y se desplazó a Pontevedra y a la zona de frontera para atender a la guerra con Portugal; en 1652 nombró a un obispo auxiliar (Nicolás French), de modo que pudo haber órdenes incluso en su ausencia. Pero sin duda es el período de don Pedro Carrillo, quien llega en febrero de 1656, el que marca una primera fase de máximo, de modo que en su prelatura -en la que permaneció en Santiago sin que consten salidas prolongadas- se registraron 1553 solicitudes de ordenación: una elevada media de 141 al año.

El prolongado descenso de aspirantes entre la muerte de Carrillo y 1677 se debió, en los tres primeros años, al breve mandato de don Ambrosio Spínola, que nada más arribar a Santiago fue ascendido a la diócesis de Sevilla. Y a la accidentada llegada de su sucesor, don Andrés Girón, cuya política de control del clero diocesano le granjeó todo tipo de problemas; en especial el decreto por el que limitaba la predicación y la confesión a sacerdotes seculares y regulares que tuviesen licencia expresa. La actuación de este prelado, empeñado en una reforma profunda del clero, ha sido bien estudiada por B. Barreiro Mallón[217], revelando que en torno a un 30% de los párrocos fueron confinados en conventos y cárceles por haberse declarado inadecuado su comportamiento, siendo recriminada casi la totalidad de los restantes por su falta de preparación: bajo esta óptica no resulta extraño un retraimiento en el interés por acceder al clero. La relativa normalización de la situación, una vez que Girón relajó sus exigencias, se traduciría en la recuperación de las cifras del tiempo del arzobispo Carrillo. De modo que en los tres últimos años de Girón y en el corto mandato de Francisco Seixas Losada se produjeron 1156 solicitudes de admisión a órdenes: 144,5 al año, con excepción de las vacantes de Girón, con solo 14, y la de Seixas, con 17.

El largo mandato de fray Antonio Monroy, iniciado en 1685 y finalizado en 1715, sumó 5070 aspirantes a órdenes, con una media anual de 163,5 solicitudes.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[216] López Ferreiro, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago: Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central. 1907. Tomo IX, págs. 76 y ss.

[217] Barreiro Mallón, Baudilio. "El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos (siglos XVI-XIX)", *Compostellanum*, vol. XXXIII (1988), págs.469-508; "El clero de la diócesis de Santiago a través de las visitas pastorales, visitas ad limina, registros de licencias ministeriales y concursos a curatos", *Compostellanum*, vol. XXXV (1990), págs. 489-515.

Aunque hubo años muy por debajo de esta cifra, como 1689 (con 79), 1691 (con 95), 1694 (solo 58), 1701 (con 76), etc. Debemos puntualizar que, aunque fue presentado por Carlos II para ocupar la silla compostelana en 1685, ese año permaneció en Roma, no llegando a Santiago hasta mediados de 1686 ni haciendo entrada solemne en la ciudad hasta diciembre; esto explicaría la abrupta caída de ordenaciones en ese período. Además, fueron años con avisos de peste. Aunque es el dato de 1711 -con únicamente 3 pretendientes- el que explica de modo más claro el impacto de la crisis arrastrada desde 1708 y de la epidemia que asoló Galicia con enorme repercusión en la ciudad de Santiago, convertida en *el principal teatro de la desolación y de la miseria*[218]. Difícilmente en esas circunstancias podía haber una cierta normalidad.

Luis Salcedo Azcona, sucesor de Monroy, fue nombrado en 1716 (no entró en Compostela hasta enero de 1717, notándose en la gráfica una potente caída en las ordenaciones esos dos años) y duró su pontificado hasta 1722, presentándose en ese intervalo 770 peticiones de admisión y arrojando la media de los siete años 110 aspirantes.

Entre 1723 y 1727, tiempos de gobierno del arzobispo Miguel Herrero Esgueva, se produjeron solo 306 solicitudes de ordenación de diocesanos: una media de 61,2 pretendientes al año, con una acusada caída en 1725 (8 peticiones) y una fuerte recuperación en 1727 (196 peticiones), en cuyo mes de julio falleció en la villa de Pontedeume.

Los nueve años de gobierno de Jose Yermo Santibáñez (1728-1737) se caracterizan por un auge de las ordenaciones: un total de 3504 aspirantes con una media anual de 350,4. Si bien descienden notoriamente en 1736, casi tocando el final su bronco mandato, caracterizado por un enconamiento de las relaciones con el clero en general y con el cabildo catedralicio en particular: acaso debido a la convocatoria de un frustrado sínodo en 1735, que no parece sino colofón de las luchas de poder entre ambas instancias, que comenzaron con su accidentada toma de posesión y juramento, pasaron incluso por la excomunión del canónigo penitenciario don José Goiri en 1733 y se prolongaron con diversos pleitos; aderezado todo ello con la amenaza del empeño regio de suspenderle el uso de la jurisdicción ordinaria que gozaban los prelados compostelanos y la lucha del arzobispo Yermo contra el avance del regalismo en detrimento de la autoridad episcopal[219]. Así, en diciembre de 1733, en virtud de la bula de Paulo V que concedía al Capellán Mayor facultades similares a las de los ordinarios en sus diócesis, concedió órdenes sagradas en su oratorio privado y residencia en la Corte[220].

Y aunque el período de gobierno de su sucesor Manuel Isidro Orozco Manrique de Lara (1738-1745) parecía comenzar de manera prometedora (1643 solicitudes y un promedio anual de 205,3 aspirantes/año), pronto perdió brío; hasta el punto que cada año se experimentó un descenso de los ordenados, salvo en 1743. Acaso de nuevo los problemas generados por las hambrunas y enfermedades fuesen la causa. Unidas a la marcha del prelado a Madrid en 1741, de donde ya no regresaría tras ser nombrado Inquisidor General. Problemas que se extendieron -e incluso agravaron- toda la década, llegando a los tiempos de Cayetano Gil Taboada, quien gobernó la sede entre 1745 y

[218] Eiras Roel, Antonio. "Hambre y peste en Santiago en 1710", *Cuadernos de Estudios Gallegos*. T. 20, nº 61 (1965), págs. 243-255.

[219] Vid. al respecto Suárez Golán, Fernando. "Todo es cuydar de las zeremonias: imagen y representación del poder en el episcopado gallego", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20 (2011), pág. 217 y ss.

[220] No era la primera vez que un arzobispo de Santiago confería órdenes estando en la Corte: en 1606 Maximliano de Austria ya lo había hecho, provocando un agrio conflicto jurisdiccional con el arzobispo de Toledo.

1751, recibiendo un total de 1450 solicitudes de ordenación (207,1 anuales). Solo en el último año de su pontificado -el de su fallecimiento- se triplicó el número de aspirantes a órdenes: el promedio de 164,5 solicitudes sostenido desde 1745 se disparó hasta las 463, cantidad que no se alcanzaba desde 1735. La actividad de Gil Taboada se centró en reunir, publicar e imponer el sínodo por el que sus antecesores habían pugnado, finalizando la necesaria reforma de la diócesis. El análisis de la documentación realizado parece indicar que, en ocasiones, las sedes vacantes supusieron una oportunidad para acceder al estado eclesiástico en ausencia del rigor de prelados exigentes o en exceso puntillosos a la hora de poner trabas a los aspirantes por -por ejemplo- sus carencias formativas: tras el fallecimiento del arzobispo Gil Taboada en mayo de 1751 y coincidiendo con la vacante se duplicaron las solicitudes.

La larga etapa de veinte años de Bartolomé Raxoi se inició en 1752, ya que aunque su nombramiento fue confirmado en 1751, no llegaría a Santiago hasta mayo del año siguiente. Las cifras decayeron inmediatamente respecto a 1751, sin aumentar de forma continuada hasta los años finales de su gobierno, que arrojó -incluyendo 1772- un total de 4025 ordenandos, con un promedio anual de 191,6. Un dato relevante de este momento es la reforma de la Universidad de Santiago y el incremento enorme del número de estudiantes en sus aulas, lo que indica que la opción eclesiástica encontraba ya una fuerte competencia en la civil[221]. También debemos calibrar los posibles efectos del cierre de los colegios de la Compañía de Jesús en 1767 en Santiago, Coruña y Pontevedra, puesto que implicaría la pérdida de la formación de los adolescentes[222]. Prelado que adoptó un ideario que podríamos definir como de tipo ilustrado -e incluso próximo a la mentalidad regalista de la Corona-, favorecedor de agustinos y franciscanos, fue la mejora de la formación del clero secular uno de sus empeños: he ahí, por ejemplo, su iniciativa en la fundación del denominado Seminario de Confesores, una de cuyas finalidades sería desterrar prácticas inadecuadas en el clero con cura de ánimas.

Habrá que esperar hasta la llegada de su sucesor Francisco Alejandro Bocanegra para observar un claro repunte: notoriamente en 1774 y 1775, pues entre 1773 y 1782 pretendieron órdenes 4277 estudiantes, situándose la media anual en unas inéditas 427,2 solicitudes. Aunque los dos últimos años se observa un descenso acusado, posiblemente debido a la enfermedad y retiro del arzobispo al palacio rural de Lestrove en 1781 y su posterior fallecimiento en 1783 sin regresar a Compostela.

En tiempos de Sebastián Malvar Pinto (1783-1795) se produjeron fluctuaciones importantes, con oscilaciones que van desde los 55 aspirantes de su primer año de pontificado o los 52 de 1791, hasta la cifra más elevada de todas las registradas en el período objeto de estudio: las 1609 solicitudes realizadas por diocesanos en 1789. Si bien conviene puntualizar que tres cuartas partes de los expedientes formalizados en este año contienen únicamente certificación de la partida bautismal de los pretendientes. Y que más de 700 de ellos no volvieron a pedir orden alguna en el futuro en la diócesis compostelana. Lo que supone que un 45% de los que requirieron la tonsura ese año no siguieron la carrera eclesiástica, mientras que solo 266 de ellos lograron el presbiterado en fechas sucesivas: esto es, el 21% de los tonsurados en 1789. ¿Acaso el ambiente revolucionario de Francia y la previsión de una situación bélica con el posible

[221] Vid. Gasalla Regueiro, Pedro L. y Saavedra Fernández, Pegerto. "Alumnos, bachareis e catedráticos no século XVIII", *Historia da Universidade de Santiago de Compostela I: das orixes ó século XIX*. Barreiro Fernández, Xosé Ramón (coord.). Santiago de Compostela: Servicio de Publicacións da Universidade de Santiago de Compostela, 1998, pág. 481 y ss.

[222] Rivera Vázquez, Evaristo. *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1989.

llamamiento a filas impulsó la toma de órdenes sagradas como una forma de eludir esa problemática? El balance de la década efectiva del pontificado de Sebastián Malvar (teniendo en cuenta que, aunque fue presentado y confirmado en 1783, no tomó posesión de la sede hasta finales de 1784) arroja un total de 3381 aspirantes y una media anual de 307,3.

Felipe Antonio Fernández Vallejo permaneció en la silla apostólica entre 1797 y 1800 -aunque no entró en Compostela hasta 1798-, período de continuado descenso de ordenaciones: 655 a un promedio de 163,7 anuales.

Rafael Múzquiz Aldunate ocupó la sede compostelana desde 1801 hasta su fallecimiento en mayo de 1821, mas no llegó a Santiago sino en octubre de 1803; lo que ayudaría a esclarecer la caída en el número de las ordenaciones de los años 1801 y 1802. Y huyó a Portugal en dos ocasiones: en 1809 ante la invasión francesa (regresando a finales de ese mismo año) y en 1813 en un exilio voluntario hasta el retorno de Fernando VII. Después pasó en Madrid casi todo 1815... . Casuísticas que explicarían en parte los altibajos en las ordenaciones de su período de gobierno, que suman un total de 7136 solicitudes y arrojan una media anual de 396,4 aspirantes. Tras su muerte transcurrieron cuatro años y varios intentos fallidos sin ningún obispo hasta que se hizo efectiva la sucesión en Rafael Vélez en 1825, quien estaría al frente de la sede hasta 1850. Cuarto de siglo en el cual solicitaron órdenes 4810 aspirantes con una media de 185 al año; si bien hubo años con tan solo 6 o 10 pretendientes (1842 y 1843) y otros con más de 600 (1826). Tales disparidades pueden deberse a lo convulso del período, que incluye la primera guerra carlista con destacado protagonismo del prelado (1833-1840), su destierro de nueve años en Menorca (1835-1844), el de su obispo auxiliar fray Manuel Sanlúcar, etc[223]. No está de más recordar que, tras la forzada marcha del arzobispo a Mahón, se requisó el edificio del Seminario Conciliar durante seis años para albergar a las tropas acuarteladas antes en Santa Isabel; por lo que los seminaristas fueron alojados en pésimas condiciones en el ya citado Seminario de Confesores. Las cifras de ordenados comenzaron a recuperarse precisamente en 1844, año del regreso a Compostela de fray Rafael, aunque con una caída coincidente con el pronunciamiento militar gallego de 1846.

Miguel García Cuesta fue nombrado arzobispo de Santiago en 1851, fecha en la que hubo únicamente 43 solicitudes de ordenación. Pero no llegó a su sede hasta 1852, año que contó ya con 218 peticiones. En 1853, coincidiendo con la peste y la hambruna, disminuyeron éstas a 180 y en 1854 -nueva epidemia de cólera y viaje a Roma del prelado- a 106. Hasta su vacante en abril de 1873 se contabilizan un total de 4866, con un promedio anual de 221,1 aspirantes a órdenes. Fue un período estable y con pocos altibajos, de los que acaso el producido en 1869 sea el más notable, simultáneo al estallido ese verano de un nuevo conflicto carlista.

Las difíciles relaciones Iglesia-Estado, los acontecimientos que liquidaron la Primera República, el golpe de estado del general Pavía, etc., debieron retrasar el nombramiento de sucesor para García Cuesta, que lo fue Miguel Payá Rico (1874-1886) y su toma de posesión: llegó a Santiago en febrero de 1875 y en su prelatura hubo 1834 solicitudes de ordenación, a un ritmo de 152,8 anuales. Acaso su marcha a Roma en 1878 tras la muerte de Pío IX fuese la causa del descenso -casi inapreciable- de expedientes de ordenación en ese año y el siguiente.

[223] En palabras de José García Oro "Galicia adquire un protagonismo relixioso e político de primeira importancia coa figura do Arcebispo Compostelano Frei Rafael de Vélez, [...] abandeirado da monarquía e polimista infatigable na liña de armonía entre o Trono e o Altar". *Historia da Igrexa de Galicia*. Vigo: Galaxia, 1994, pág. 226.

Victoriano Guisasola Rodríguez entró en Santiago en septiembre de 1886 y se mantuvo hasta su inesperada muerte en enero de 1888. En este corto mandato se produjeron 340 solicitudes de ordenación, con una media anual de 113,3 aspirantes. Le sucedió José Martín de Herrera, en un largo pontificado entre 1889 y 1922 caracterizado por la rotunda caída del número de pretendientes de órdenes, que descendió de los 162 o los 189 de los años 1889 y 1890, hasta llegar a una tercera parte coincidiendo con el año santo de 1909 o a los únicamente 33 en el de 1915. Hemos de tener en cuenta que tanto el concilio provincial de 1887 como el sínodo diocesano de 1891 se habían ocupado del régimen, estudios y personal del seminario, considerando algunos autores que se había generado una nueva mentalidad en el clero y en el propio centro de enseñanza[224]. La cifra de aspirantes no recuperaría los tres dígitos nunca más excepto en 1926 y 1928 (106) y en el corto tramo de 1953 hasta 1959. El cómputo del pontificado es de 3311 solicitudes y la media anual de 97,3.

Manuel Lago González tuvo un breve gobierno efectivo de dos años: 1924 y 1925, al que siguió el también corto mandato de Julián de Diego (1926-1927). En ellos hubo 298 solicitudes de ordenación con un promedio anual de 74,5.

Zacarías Martínez Núñez rigió la sede entre 1927 y 1933, aunque no entró en la ciudad hasta mayo de 1928. De su período se conservan 468 expedientes, con lo que la media anual se sitúa en 78 aspirantes. Tras su fallecimiento en septiembre de 1933, las complejas relaciones de la Iglesia con el gobierno republicano retrasaron más de dos años la provisión de la diócesis jacobea, que recayó en Tomás Muniz Pablos (1935-1948), en cuyo pontificado se produjeron 416 solicitudes, arrojando un promedio anual de 29,7 ordenandos y con solo tres años en los que su número fue igual o superior al medio centenar: 1935, 1936 y 1942. Es obvio que ni la guerra civil ni el ambiente previo ni las consecuencias posteriores favorecieron el crecimiento de esta tasa: he ahí los incendios de las iglesias parroquiales de San Vicenzo de Elviña, San Pedro de Nos, San Xurxo de Iñás, San Pedro de Visma, San Xiao de Almeiras, Santa María de Vigo, San Xiao de Cela, San Pedro de Mezonzo, Santa María de Oza, San Tomé de Vilacova, etc. entre 1933 y 1936. Asimismo, la etapa universitaria del seminario concluiría en 1932, como consecuencia de la publicación de la constitución *Deus scientiarum Dominus* de Pío XI el año anterior, que regulaba de manera muy exigente los estudios eclesiásticos superiores, lo que comportó el cierre de todas las universidades pontificias españolas excepto Comillas. Y quizás debiéramos presuponer que la disminución de ordenados en los últimos años del pontificado de Muniz de Pablos guarde cierta relación con su quebrantada salud que, desde 1944, le impidió salir de palacio (aunque contó con José Souto como obispo auxiliar).

Carmelo Ballester Nieto, nombrado arzobispo a finales de 1948, falleció sin llegar a tomar posesión en febrero de 1949, años con 12 y 14 admitidos a órdenes respectivamente. Le sucedió Fernando Quiroga Palacios (1949-1971), en cuyo tiempo se experimenta la última alza en el número de solicitudes, con un pico ascendente desde 1952 que culmina en 1957 (181 expedientes) antes de descender de forma crítica a partir de 1961 (las cifras de esta década son paupérrimas, con una media de 3,5 aspirantes/año): durante su pontificado hubo un total de 1348 peticiones de ordenación y el promedio anual fue de 58,6 aspirantes. No hay duda de que se dejaron sentir los efectos del Concilio Vaticano II, que supusieron un abandono general de las filas del clero al tiempo que un nuevo enfoque de la religiosidad. Además, a partir de 1965 la funcionalidad del Seminario Conciliar sufrió un cambio decisivo: los alumnos

[224] Vid. García Cortés, Carlos. En: García Oro, José (coord.), *Historia de las diócesis españolas 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*. Madrid: B.A.C.: 2002, pág. 464.

matriculados en el ciclo denominado de Humanidades ya no eran seminaristas, sino estudiantes de bachillerato.

Los factores objetivos

Hay factores evidentes que explican los momentos de falta total de aspirantes o su reducido número con respecto a la evolución general. El más importante de los cuales es la ausencia de arzobispos que pudieran impartir órdenes. Para empezar, la evolución se vio afectada por la duración de los mandatos de los prelados, que fue de solo 9,5 años en el XVII y 10,6 en el XVIII; prolongándose después en general porque los arzobispos de Santiago no fueron promocionados: no era fácil, dada la importancia de la diócesis, por encima de la cual solo se contaban Sevilla y Toledo en la Edad Moderna. Además, llegaban a Compostela con edades ya avanzadas y muchos fallecían en el cargo.

En la serie general se constatan de forma clara los períodos de sede vacante, que en muchas ocasiones fueron largos, de varios años (Vid. Anexos. Tabla 4). No obstante, recordemos que los aspirantes podían acudir a otras diócesis a recibir órdenes.

El absentismo de los prelados fue un problema mayor en el siglo XVI que en el período que analizamos, pero aun así, hubo ausencias por bastante tiempo: he ahí las de Agustín Spínola o Manuel Isidro Orozco (Tabla 5).

Tabla 5: Ausencias y vacantes de arzobispos

Arzobispo	**Duración de la vacante**	**Ausencias de más de seis meses**
Agustín Spínola	marzo 1645-septiembre 1645	1632-abril 1635 julio 1637-junio 1643
Fernando Andrade	1655-febrero 1656	
Pedro Carrillo	abril 1667-septiembre 1668	
Ambrosio Ignacio Spínola	septiembre 1669-noviembre 1670	
Andrés Girón	agosto 1680-1681	
Francisco Seixas	octubre 1684-junio 1685	
Antonio Monroy	1715-1717	
Luis Salcedo	noviembre 1722-mayo 1723	
Miguel Herrero	1727-diciembre 1728	
José Yermo	noviembre 1737-verano 1739	
Manuel Isidro Orozco	1745-febrero 1746	1742-1744
Cayetano Gil Taboada	1751-mayo 1752	
Bartolomé Raxoi	1772-1773	
Francisco Alejandro Bocanegra	1782-1784	
Sebastián Malvar	1795-1798	
Felipe Antonio Fernández	1800-octubre 1803	
Rafael Múzquiz	mayo 1821-abril 1825	1809-
Rafael Vélez	1850-1852	abril 1835-junio 1844
Miguel García Cuesta	abril 1873-febrero 1875	1854-marzo 1855
Miguel Payá	1886	
Victoriano Guisasola	febrero 1888-1889	
José Martín de Herrera	1922-abril 1924	
Manuel Lago	1925	

Julián de Diego	enero 1927-mayo 1928	
Zacarías Martínez	septiembre 1933-1935	
Tomás Muniz	1948	
Carmelo Ballester	1949	
Fernando Quiroga		

No obstante, muchos de ellos contaron con obispos auxiliares que podían sustituirlos, y lo hicieron, en esta función y por lo tanto se mitigó el efecto de la falta de arzobispos (Tabla 6)[225].

Tabla 6: Obispos auxiliares

Arzobispo	**Auxiliares**	**Años**
Fernando Andrade	Nicolás French Tomás Vhals	1652-1666 † 1654
Antonio Monroy	José Antonio Jaspe Montenegro	1705-1715
José Yermo	José Platas Lorenzo Taranco Mujaurrieta	1732-1745 1736-1745
Bartolomé Raxoi	Juan Varela Fondevila	1767-1785
Rafael Vélez	Manuel Sanlúcar	1824-1851
José Martín de Herrera	Severo Araújo Ramón Fernández Justo Ribas	1906-1910 1911-1922 1922-1924
Tomás Muniz	José Souto	1945-1949
Fernando Quiroga	Miguel Noboa José Cerviño	1956-1966 1968-1975

Una excepción a ambas tablas es la prolongada ausencia de fray Rafael Vélez y de su obispo auxiliar fray Manuel de Sanlúcar de Barrameda, víctimas de un destierro de carácter político que duró desde 1835 hasta su regreso de Mallorca en 1844. Esto supuso -por ejemplo- que no se celebrasen órdenes en 1836, viendo paralizadas sus carreras muchos aspirantes y sus costosas inversiones muchas familias; este fue el caso del vecino de San Pedro de Visma Francisco Martínez Figueiroa, quien

> *en el de 1835 tenía determinado pretender el Subdiaconado; pero la desgracia de haberle tocado la suerte de soldado en la quinta de dicho año, dilató su pretensión por los muchos gastos que hicieron sus padres pagando un sustituto. Este sacrificio retrajo al don Francisco de pedirles que en aquel año hiciesen más desembolsos, esperando que al siguiente podría ordenarse con más desahogo de su familia; mas como en 1836 se mandó suspender la colación de las Sagradas Órdenes, quedaron defraudadas sus esperanzas, y su corazón lleno de amargura*[226].

Por otra parte, si diferenciamos los ordenados originarios de la diócesis compostelana de los extradiocesanos (Vid. Anexos. Gráfica 6) observamos disimilitudes en algunos períodos. Podríamos explicar la mayoría de ellas recurriendo a los estados de

[225] Debe tenerse en cuenta que los obispos auxiliares lo eran en función del titular; de modo que si éste dejaba de serlo, como en caso de fallecimiento, no podían actuar como tales.
[226] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 121/8.

sede vacante en las vecinas o en las sufragáneas, que incrementarían el número de ordenados en la sede jacobea por afluencia a ella: en 1706 observamos una gran cantidad de aspirantes procedentes del obispado de Ourense, coincidiendo con el intervalo entre los pontificados de Damián Cornejo y Juan Arteaga y la vacante de esa sede episcopal. Este fenómeno se acusa aún más en los años 1717 y 1718 con ordenados de la diócesis de Tui y del norte de Portugal, respectivamente, y originado también -con probabilidad- por contingencias personales de esos prelados: sabemos que en esas fechas el obispo tudense Anselmo Gómez se encontraba imposibilitado para ejercer sus funciones debido a un ataque de ciática. De hecho, en 1718, de los casi 250 aspirantes admitidos en el arzobispado de Santiago, más de un centenar son extradiocesanos -la mayor parte de ellos del vecino Reino de Portugal- y ayudaron a que fuese el segundo mejor año de esa década en cuanto a número de ordenados. Y al año siguiente lo fueron una quinta parte de ellos. En 1738 de 671 pretendientes a órdenes, 321 fueron extradiocesanos, primando los procedentes de las diócesis de Braga (190) y Ourense (45). En 1743, de 365 aspirantes lo fueron 147: 74 de ellos originarios de Tui; y al año siguiente también la mitad de las solicitudes corresponden a vecinos de esa diócesis. En el período 1743-1745 vuelve a producirse un pico en la gráfica con protagonismo acusado de peticiones de ordenación de Tui, coincidente con los tres últimos años del pontificado y vida de Fernando Ignacio Arango Queipo. Nuevamente en el intervalo 1774-1776 encontramos una situación similar: el obispo tudense Lucas Ramírez Galán se hallaba indispuesto el primer año y en 1775 y 1776 Tui y Ourense estaban en situación de sede vacante (en 1776 el porcentaje de extradiocesanos que se presentaron a recibir órdenes en Santiago supone más del 50% del total; y de ellos más del 75% procedían de Ourense). En 1864 casi el 90% de los aspirantes extradiocesanos proceden de Ourense: el 30 de junio del año siguiente se pone de manifiesto en las actas capitulares que carecían desde nueve meses atrás de jurisdicción eclesiástica en la diócesis *por hallarse muerto racionalmente* el prelado y estar *incapacitado para ejercer autoridad*. En 1875 de nuevo el 90% de los aspirantes foráneos vienen de esa diócesis.

A veces la situación todavía era de mayor complejidad: en 1759, aquejado el prelado Juan Manuel Rodríguez Castañón por un accidente, solicitó al arzobispo de Santiago que ordenase a varios aspirantes de Tui, pero también a los bracarenses que acudiesen a aquella sede.

En el caso concreto de la diócesis de Braga, parece que era una práctica habitual la delegación de las ordenaciones en el obispo tudense: en 1738 se produce un ascenso en la gráfica motivado -en buena medida- por el concurso de bracarenses a Santiago, que llegan a suponer más del 20% del total de ordenados ese año en Compostela. En 1759 Sebastián Pires Freitas, por ejemplo, pretendía el subdiaconado y el diaconado, que le debía conferir el obispo de Tui, imposibilitado por una caída; así que solicitó tal gracia al de Compostela, del mismo modo que el tudense José González Alonso[227]. Debemos tener en cuenta este efecto en cascada que atraía a la diócesis de Santiago a pretendientes de estas sedes meridionales: de nuevo en 1788 encontramos un alto contingente de aspirantes procedentes de Braga, que estaría en sede vacante al año siguiente, 1789, el de mayor número de ordenados de toda la serie. Aunque esa afluencia portuguesa no explica, ni de cerca, la explosión que tuvo lugar este año: de los 1748 aspirantes totales, menos de una treintena proceden del reino vecino.

Con esto se constata que la ausencia o indisposición de prelados en otras diócesis hacía que, de forma ocasional, se requiriese a los de Compostela para recibir órdenes, incrementando la nómina de los que las obtenían en Santiago aun siendo

[227] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 837/2 y 837/3.

foráneos. Y si tales ausencias, vacantes o indisposiciones se producían de forma simultánea en varias sedes, provocaban incrementos más apreciables en la nómina de aspirantes, como parece haber sucedido en 1775, cuando Tui y Ourense estaban sin prelado. Parece que hubo en este sentido una tendencia -con las salvedades propias de tan largo período de tiempo como el analizado- que podríamos describir como "concurrencia radial" hacia Compostela desde diócesis limítrofes o próximas (Ourense, Lugo, Tui, Astorga, León, Oviedo, Zamora…). En 1802 Palencia se encontraba vacante y los obispos de Zamora y Astorga enfermos, por lo que gran número de pretendientes a órdenes de estas sedes vinieron a Compostela a recibirlas, sumando más de un 30% del total de ordenados. Del mismo modo, el ascenso del trienio 1812-1814 parece deberse a la suma de una enfermedad del obispo ourensano Pedro Benito Antonio Quevedo y al aporte de aspirantes de la diócesis de Lugo motivado por la vacante acaecida entre el fallecimiento de Felipe Peláez Caunedo y la elección de José Antonio Azpeitia. En 1835 de nuevo casi el 50% de los aspirantes son extradiocesanos: de Oviedo, Mondoñedo, Astorga, Lugo, etc. En 1845, 1846 y 1847 sobrepasa el 65% el número de solicitantes de órdenes de diócesis vecinas: Ourense (vacante ya en 1844), Lugo, Tui, Oviedo y Mondoñedo. Todavía en 1952 casi el 25% de los aspirantes provienen de Ourense, que se encontraba en sede vacante.

Aunque la concurrencia desde otras sedes era frecuente, el número de individuos foráneos no es siempre causa de picos acentuados o extraordinarios en la gráfica, sino que se imbrica a menudo en la dinámica habitual de las ordenaciones en una archidiócesis amplia como Compostela, a la que acudían por múltiples causas y vicisitudes aspirantes de sedes vecinas y sufragáneas: en 1748 un buen porcentaje de solicitudes (más de 30 sobre un total de 255) provienen de la diócesis de Lugo, sin que ello haga de este año uno de los destacados en cuanto al número de ordenados (aún llegando a ser casi una cuarta parte del total, como sucede en 1787). Del mismo modo, a pesar de la llegada en los años 1734, 1735, 1736 y 1737 de aspirantes procedentes del obispado de Ourense coincidiendo con la postración y final de pontificado de Andrés Cid y el intervalo entre los prelados Juan Antonio Zuazo Tejada -fallecido antes de consagrarse- y Ramón Francisco Agustín Eura, tales contribuciones no suponen en la curva un ascenso apreciable que destaque sobre la tónica general del período.

Los factores no visibles

El primero de ellos es el demográfico. Como es obvio, necesitamos poner en relación el número de aspirantes con la evolución demográfica, por dos razones:

a) Porque cuanto más creciera la población, más podría justificarse el número de clérigos necesarios para atenderla.

b) Porque el número de posibles aspirantes dependía del número de adolescentes y jóvenes que hubiera en la diócesis en cada momento; de forma que en los períodos de recesión, la cantidad de candidatos disponibles sería menor.

La comparación entre la evolución de la población de la diócesis, inferida de los datos publicados por Antonio Eiras Roel[228], nos permite constatar que no existe una relación directa entre crecimiento demográfico e índice de ordenaciones; pero de esto se deduce que hasta 1787 la tasa de ordenaciones fue al alza y mantuvo un ritmo superior al crecimiento poblacional, sucediendo después lo contrario; de modo que las ordenaciones evolucionaron de forma más lenta que la población (Tabla 4). Esto es, aun

[228] Eiras Roel, Antonio. *La población de Galicia, 1700-1860*. Santiago: Universidad de Santiago de Compostela, 1996, pág. 85.

creciendo en números absolutos en algunos tramos, siempre fueron por detrás del contingente demográfico. Y esto indica que la plétora clerical era menos fuerte de lo que se creía. La cifra de referencia con la que se cuenta para España en el período anterior a 1591 es de 74153 eclesiástico; para el siglo XVIII, siguiendo los censos de la segunda mitad del mismo, estaría en torno a los 150000:

Tabla 7: Número de eclesiásticos en el siglo XVIII				
	Seculares	Regulares masculinos	Regulares femeninos	Total
1768	66687	55453	27665	149805
1787	70850	52300	25813	148963
1797	70840	53098	24471	148409

Fuente: Ofelia Rey Castelao

Todo indica que es en la segunda mitad del siglo XVIII el momento en el que las cifras marcan máximos en Santiago; a pesar de que las que proporciona el catastro del marqués de La Ensenada (1752) son poco acordes con las de los censos de Floridablanca (1787) y Godoy (1797):

Tabla 8: Número de eclesiásticos según los censos del siglo XVIII			
	Clero secular	Clero regular	Total
1752	8532	3173	11705
1787	10309	3074	13383
1797	9121	2811	11932

Fuente: Ofelia Rey Castelao

Sin embargo, la evolución demográfica no influye de forma simple. Sería del maximo interés saber el número de adolescentes y jóvenes que había en cada uno de los años de la tabla. Pero eso solo es posible en 1787 y a partir de los censos de 1860. Por lo que se refiere al censo de 1787, podemos calcular que el 2,49% de los habitantes tenía entre 7 y 16 años y un 2,03% entre 16 y 24: podría haber unos 7108 adolescentes en 1635, 10665 en 1708, 14283 en 1753, 13432 en 1787, 13504 en 1842, 17768 en 1860, 18945 en 1887, 19805 en 1900, etc. Por lo tanto, era una mínima parte de los jóvenes la que ingresaba en las filas del clero. Y de ellos tendremos que ir viendo qué opciones vitales tuvieron en cada momento de su existencia: salidas laborales, emigración, milicia, etc., que oscilaron mucho a lo largo de los siglos.

Hay un conjunto de factores demográficos no calculables que se refieren a comportamientos internos de la población. El más importante de ellos es la mortalidad. Por una parte, una crisis fuerte podía suponer que pocos años después hubiese una generación reducida por este factor y el descenso de la natalidad subsiguiente; por lo general, en el período que nos ocupa se trató de crisis por epidemias y contagios (las pestes de 1708-1710 y 1768-1770 y el cólera de 1853-1854), de crisis económicas e incluso de situaciones bélicas, en especial la guerra civil.

La mortalidad infantil y juvenil podía tener otros efectos más circunstanciales, como -por ejemplo- el cambio de posición de un posible aspirante en el orden sucesorio de su familia: que un segundón destinado al clero sustituyese a un hermano mayor que estuviese destinado a hacerse cargo del patrimonio familiar y cuya pérdida obligaba a los progenitores a cambiar su estrategia en la herencia. Podía suceder, asimismo, que un hermano emigrase y hubiese que proceder de igual forma. O que el aspirante a órdenes se convirtiese en heredero de parientes sin hijos que habían optado por dejarle sus bienes, abriéndosele así una nueva expectativa que lo liberaba de entrar en el clero si no

era su vocación. Es decir, podrían surgir muchísimas situaciones de tipo familiar derivadas de contingencias no previsibles.

Asimismo, *sin que se ocultase nunca que la aplicación a la carrera de la Iglesia como medio de vida, no como cumplimiento de vocación cierta, podía caer en excesos de malos resultados,* muchas alzas en la curva de crecimiento de ordenaciones se debieron a factores que podrían encuadrarse dentro del ámbito económico-fiscal de ciertas familias o grupos:

> *Uno de los hombres perspicaces que se dieron cuenta del mal fue, en el mismo siglo XVII, el diputado de Betanzos, Don Alejandro de Maceda y Aguiar, que explanó sus preocupaciones en una propuesta o petición presentada en la conferencia de 11 de diciembre de 1692, de la que damos el extracto: Decía Maceda que desde el más rico al más pobre de los labradores, y desde éstos al más bajo oficial, por excusarse de las cargas concejiles, procuraban dar enseñanzas a sus hijos y cuando habían pasado la Gramática y aún no lo sabían, pedían para ellos una capellanía, las más de las que ni siquiera tenían renta. Ordenados los muchachos se seguía de inmediato la falsedad sobre la renta que hacían a los prelados, la suspensión de los ordenados por no alcanzar la congrua determinada por el Concilio, la ignorancia de los sujetos, el indecoroso estado en que venían a caer, el fraude a la Real Hacienda, que se basaba en que cuando el fisco la exigía del padre declaraba éste haberlo todo gastado en el hijo ordenado, hasta el punto de haber dejado a los demás son legítima, aunque sólo lo que se pretendía era no contribuir, la enajenación de brazos al trabajo y una general pobreza. Interesaba y pedía pues del Reino que representase al Rey y que el Monarca lo hiciese a su vez al Pontífice, una limitación de número de sacerdotes mercenarios en cada Obispado de Galicia, una justa distribución que respondiera en verdad al culto, en las catedrales, colegiales y parroquias y para cortar el abuso de las presentaciones de capillas patrimoniales un recuento de las existentes en cada diócesis, en las que debería llegarse a la refundición de las de renta insuficiente, o en otro caso su subrogación a las catedrales, colegiatas, parroquias o cofradías, que así podrían velar por el cumplimiento de Misas y cargas que se dejaban sin satisfacer. Para lo sucesivo se habría de preceptuar que para nuevas fundaciones no bastase la información usual, sino que se completase con la intervención de la Iglesia, el Concejo o el Procurador de la parte donde hubiere de ser la creación. Asimismo solicitaba Maceda la reglamentación de los derechos de presentación, de modo muy señalado en los casos de sucesión con varios coherederos.*
>
> *Las dos peticiones que acabamos de considerar presentan casos extremos de una misma preocupación, esto es, la vehemente apelación para que sólo los naturales ocupasen cargos eclesiásticos, y el justo temor de que la proliferación de estos cargos pudiera ser un obstáculo, difusor además de ignorancia, miseria y fraude*[229].

Otro factor a tener en cuenta sería el contexto militar: además de lo ya expuesto, habría que valorar el estado de guerra permanente de buena parte de estos períodos con Holanda, Italia, Cataluña y Portugal y sus efectos no solo en el ámbito estrictamente bélico. Con esta última potencia hechos tales que la toma de plazas como Salvatierra (1643) o el asedio de la ciudad de Tui obligaron a onerosos esfuerzos para sostener el ejército de la frontera: en cabildo catedralicio del 3 de agosto de 1641 el procurador de la ciudad, Pedro Arce Calderón *significaba los daños que se siguen a dicha ciudad de la leva que al presente se hace, llevando en ella la gente inútil para la guerra, y necesaria*

[229] Fernández-Villamil Alegre, Enrique. *Juntas del Reino de Galicia: Historia de su nacimiento, actuaciones y extinción.* Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962. Vol. I, págs. 206 y 207.

para la cultura de la tierra[230]. La guerra con los Países Bajos se prolongó hasta la Paz de Westfalia de octubre de 1648, momento a partir del cual notamos un nuevo repunte de las ordenaciones. Y todavía en 1647 el conde de Altamira levantaba *tropas en Galicia para enviar a Flandes* mientras a los labradores *los hazen asistir como soldados en toda la Raya, y allí en su sustento gastan lo poco que tienen […], y sus mugeres y hixos pereciendo*[231]. En 1655 la armada inglesa seguía hostigando las costas gallegas, la guerra con Portugal continuó y en 1660 el cabildo de Santiago acordó vender todo el grano de las tenencias para la provisión del ejército de Portugal[232]. Y firmada la paz con el vecino luso en 1668 se produjeron levas con destino a Flandes, debiendo aportar a los tercios españoles una compañía el arzobispado de Santiago y otras dos las órdenes de San Benito y San Bernardo; en 1668 de las ocho compañías que se reclutaron en las ciudades y villas solo la mitad estaban compuestas por voluntarios (aunque bien es cierto que en 1674 el tercio del conde de Amarante consiguió únicamente cuarenta y seis voluntarios de los más de mil a los que aspiraba; y en 1675 el del conde de Crecente no llegó a lograr cuatrocientos). En 1683 hubo otro alistamiento en Santiago y Ourense. En 1684 (guerra de Luxemburgo) se pidieron hombres a benedictinos, cabildos y diócesis[233]. La influencia de estas situaciones bélicas en las ordenaciones ya ha sido señalada para la diócesis de Cádiz; aunque en ese caso se trata de una ciudad estratégica y objetivo permanente de acciones de guerra, por lo que las comparaciones con Santiago -que se mantuvo al margen de cualquier acción militar- podrían ser desacertadas[234]. Al mismo tiempo debemos tener presente la escasa incidencia que podrían tener las levas y estados de guerra entre aspirantes a tonsura de unos doce años de edad -como media- que eran además, en buena parte, miembros de familias bien situadas social y económicamente y capacitados para esquivar el reclutamiento -cuando menos en esta época- por diversos medios; pero menos afortunada fue la situación de las clases no privilegiadas: he ahí casos como el del vecino de San Salvador de Saiáns Benito González, que con solo diez años fue al Ferrol con su padre

> *donde anduvo por dos en la escuela y al fin de ellos por leva de marinería embarcó obligado en el navío San Sebastián con motivo de las últimas guerras, en que siempre anduvo a corso espacio de otros dos años sin salir a tierra; y al cabo de ellos le despacharon y desembarcaron en dicho Ferrol en diciembre de ochenta y uno teniendo de edad catorce años*[235].

O el del vecino de Betanzos José Modia, quien *por hallarse marinero matriculado y por su suerte de leva en cuadrilla*, salió al Ferrol al Real Servicio en 1775, donde *se le alistó en la clase de grumete por ser de tierna edad*; para embarcarse en un viaje de cincuenta días a La Habana, donde se mantuvo casi seis años más[236].

---

[230] López Ferreiro, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago: Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central. 1907. Tomo IX, págs. 81 y ss.
[231] Íd., págs. 104 y ss.
[232] Íd., pág. 133.
[233] Rodríguez Hernández, Antonio José. "De Galicia a Flandes: reclutamiento y servicio de soldados gallegos en el Ejército de Flandes (1648-1700)", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 16 (2007), págs. 213-251. Este autor habla de una "diáspora gallega a Flandes, especialmente acentuada desde 1668 a 1689".
[234] Morgado García, Arturo. *La diócesis de Cádiz: de Trento a la desamortización*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2008, pág. 27, por ejemplo.
[235] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de libertad y soltería. U. i. PR41862.
[236] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de libertad y soltería. U. i. PR41993.

De modo que en el siglo XVIII proliferaron las quejas por las reclutas; máxime a partir de la reforma de 1703, que estableció la leva por sorteo del 1%[237]. En 1719 le tocó al Reino de Galicia aportar el 27,1% de los hombres sorteados: en ese año los ordenados descienden a la mitad respecto a 1718. A lo que se unía la implantación de la Matrícula del Mar desde 1717, la necesidad de mano de obra para los astilleros del Ferrol, la emigración (motivada asimismo por las exigencias militares de la Corona: en 1775 el embajador de España en Lisboa informaba del elevado número de desertores llegados desde Galicia)[238], etc. Coincidiendo con la guerra contra Inglaterra de 1779-1783, la cantidad de ordenados descendió de manera acusada conforme avanzaba el conflicto (Vid. Anexos. Gráfica 6): en el año de la firma de la paz se alcanzó un mínimo de aspirantes que no acaecía desde el primer cuarto del siglo, seguido de un remonte espectacular de los mismos en 1784; año en que se produjo una de las grandes levas para las *Guerras de Argel*[239]. De hecho, en el fondo del Provisorato del arzobispado encontramos gran número de casos de vecinos alistados forzosamente en el ejército en estas fechas: en 1784 Francisco Cabaleiro fue reclutado, pasando *a dar combate al Peñón de Gibraltar y de concluido pasaron a tomar el paso del canal de Inglaterra, y de pasado algún tiempo se retiraron a Cádiz*[240]; en 1773 José Búa *fue alistado para el Real Servicio* y *destinado a corsar los mares del estrecho de Gibraltar hasta que consiguieron la paz*[241]; Indalecio Gutiérrez, embarcado en 1776, asistió casi cinco años a la guerra antes de lograr licencia del Real Servicio y permaneció año y medio en el bloqueo de Pensacola[242]; Antonio Díaz había estado embarcado desde agosto de 1780 en los navíos de la Real Armada, saliendo desde Cádiz al corso *a causa de las guerras con Inglaterra*[243]; en 1777 José Benito Touriño partía *en leva de marineros como tal en compañía de otros muchos más al Real Servicio de S. M.*[244]; en 1778 Ángel Fonte *fue arrestado con otros más marineros [...] para servicio de Su Majestad*, siendo destinado a Cádiz y Algeciras *en donde se mantuvo tres años y medio, casi todo el tiempo en la mar y en cañoneras contra Gibraltar*[245]. Tantos y tales son los ejemplos de los años setenta, ochenta y noventa del siglo XVIII que sería excesivamente prolijo mentarlos[246]. Y lo cierto es que, entre las clases populares, causaba temor el servicio de las armas, del que se procuraba huir recurriendo incluso a la emigración: el vecino de San Pedro de Tállara Domingo Antonio Ces, por ejemplo, salió en junio de 1795 con tres convecinos al Reino de Castilla, diócesis de Ávila, a casa de Tomás Valverde

> *en la que se detuvieron a segar fruto para el Valverde por espacio de cuatro meses, dentro de los que se retornaron para esta parroquia, excepto el Domingo que se quedó a servir de criado al Valverde; y pasados cuatro meses llegó por el mismo*

[237] Borreguero Beltrán, Cristina. *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*. Valladolid: Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones, 1989, pág. 87.
[238] Rey Castelao, Ofelia. "Hombres y ejército en Galicia: la leva de 1762", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV, Historia Moderna, T. 7 (1994), págs. 199-224.
[239] Estas levas para la guerra de Argel aparecen documentadas, por ejemplo, en los denominados "Expedientes de libertad y soltería" del Fondo del Provisorato del Arzobispado: A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Us. i. PR35136, PR35220, PR35483, PR40044, PR40324, PR40332, etc.
[240] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de libertad y soltería. U. i. PR34997.
[241] Íd. U. i. PR34902.
[242] Íd. U. i. PR34911.
[243] Íd. U. i. PR34996.
[244] Íd. U. i. PR40862.
[245] Íd. U. i. PR35185.
[246] Íd. Us. i. PR34953, PR34954, PR34955, PR34995, PR35151, PR35152, PR35153, PR35163, PR35183, PR35184, PR35412, PR35413, etc.

orden a esta parroquia en la que anduvo refugiado hasta últimos de abril del año pasado de noventa y seis temeroso de que le hechasen por quinto[247].

Igualmente en 1794 Antonio Antelo había regresado a su parroquia (Santo Amedio de Seavia) de la que dice saliera con dieciséis años a la ciudad de Granada, en la que permaneció *trabajando en ranchos y otras faenas por espacio de dieciocho años sin empadronarme en ninguna de sus parroquias temeroso de que se me incluyese en quintas ni sorteos*[248].

Si nos circunscribimos solo al total de aspirantes a la prima tonsura (Vid. Anexos. Gráfica 11), comprobamos como, en apariencia, el mayor incremento de solicitudes parece coincidir con períodos bélicos o prebélicos, produciéndose un progresivo aumento -por ejemplo- en los años 1773, 1774, 1775 y 1776 que se desmorona en 1777 para, de nuevo, recuperarse hasta el declive de 1782 y 1783. Y si, en palabras de Ofelia Rey Castelao, el servicio militar se revela como un elemento coadyuvante -aunque no determinante- de la emigración, ¿acaso podríamos extrapolar la misma reflexión a la recepción de órdenes sagradas?[249].

Cuando se patentiza con más claridad la influencia de las situaciones bélicas es en 1809, durante la guerra contra los invasores franceses: las ordenaciones descienden casi a una cuarta parte respecto al año precedente y no recuperan los valores anteriores hasta 1813. Y ello a pesar de que incluso en estas circunstancias los arzobispos de Compostela -y los diocesanos en general- prosiguieron en la medida de lo posible con sus funciones de ordenación en los lugares en los que se encontraban: en 1812 el arzobispo Múzquiz impuso el diaconado a Bernardo José Vilamor Mosqueira (de San Xiao do Monte, diócesis de Lugo, miembro que había sido del llamado Batallón Literario de Compostela) en el monasterio de Santa María de Monfero, *lugar de refugio y seguridad* debido a la *tiránica persecución de Napoleón*[250]. Incluso así, el clero extradiocesano -tanto secular como regular- procuró refugio en Compostela, Tui y Mondoñedo, empleando algunos metáforas logradas para referirse a la invasión ultrapirenaica: Manuel Hespaña Samano, natural de San Juan de Santibáñez de Carriedo (diócesis de Santander) donde aspiraba a una capellanía colativa, obtuvo todas las órdenes entre 1804 y 1810; en esta última fecha cuenta que se hallaba *imposibilitado de pasar a su patrio suelo y precisado a permanecer en este arzobispado hasta que el Señor [...] quebrante la vara que nos hiere*[251]. Guillermo Marty Castro, hijo de los vecinos de San Xurxo da Coruña don Ramón Marty (francés natural del Languedoc) y de doña María Castro, recibió todas las órdenes entre 1806 y 1811, aunque en ese lapso de tiempo hubo de abandonar el colegio de Santa María de Obona, de la religión de San Benito, en el Principado de Asturias, por la llegada de los franceses en febrero de 1809[252]. El agustino José Álvaro Palacio era profesor de Teología en Salamanca y con la llegada de los invasores se refugió en Compostela, residiendo en 1811 en el convento de su orden[253]. La fragmentación y el aislamiento ocasionados por el conflicto plantearon problemas a las órdenes religiosas y a la mayoría de las diócesis peninsulares, con cierre de monasterios e incluso deportaciones de sus superiores: en un

[247] Íd. U. i. PR41319.
[248] Íd. U. i. PR41411.
[249] Rey Castelao, Ofelia. "Hombres y ejército en Galicia: la leva de 1762". Op. cit., págs. 199-224.
[250] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-55/3.
[251] Íd. U. i. 1062-45/20.
[252] Íd. U. i. 1062-46/9.
[253] Íd. U. i. 1062-51/34.

expediente de 1813 para la ordenación de dos monjes bernardos[254] se relata que *como los enemigos de Dios y de su Iglesia tienen destruidos los Monasterios de las Castillas, fue preciso que sus monjes se refugiasen en este Reino de Galicia, y entre los muchos que vinieron* figuraban algunos como Manuel Atanes, franciscano descalzo del convento del Rosal de Mondoñedo -del que se dice era el único que permaneció abierto en la provincia franciscana, sin comunicación con los prelados superiores y refugiándose en él varios frailes-, quien intentó ordenarse presbítero en los años 1808 y 1810[255]. O el agustino Timoteo Delgado junto a varios compañeros que declaran en 1809 y 1810 que, debido a las circunstancias del momento *no pueden presentar Dimisorias de nuestro Provincial […]; pues desde esta época no tuvimos correspondencia con él ni aún noticia cierta de su paradero*[256]. Igualmente Isidoro Fernández Vara, de San Juan del Mercado de Benavente, hubo de solicitar la tonsura en Compostela, ya que su parroquia era de la Encomienda de San Juan, cuyo provisor comendador había sido llevado prisionero a Francia y se ignoraba su paradero tras haberse fugado[257]. Santiago Valverde, carmelita que *después del decreto de extinción del pretendido Rey José, se halló con la novedad de estar el Illmo. de Salamanca ausente y refugiado en […] Ciudad Rodrigo* solicitó el presbiterado en Compostela en 1810[258].

El carlismo fue otro fenómeno violento que condicionó las ordenaciones; hasta el punto de que ya en 1834 hubo quejas de aspirantes del clero regular. Por ejemplo Manuel Silva, quien

> *con el objeto de entrarse religioso [...] fue a Pontevedra a presentarse al P. Provincial, el qual mandó fuese examinado, de cuyo examen salió con facilidad; pero como ahora por Orden Real no se admiten novicios, por lo mismo determinó formar su patrimonio, con algunos bienes suyos propios, de su padre, y otros*[259].

Y en 1836 el arzobispo se encontraba desterrado y no se permitía dar órdenes sagradas. El ya mentado destierro de Rafael Vélez duró hasta junio de 1844.

De forma parecida -aunque ya con unas cifras globales de aspirantes mucho más mermadas- la guerra civil de 1936 supuso una caída prolongada durante varios años del número de los que pretendieron órdenes sagradas. Aunque se arbitraron medidas desde los primeros momentos del conflicto incluso en el Seminario Conciliar: *En los años de 1936 […] al 39, por disposición del Sr. Arzobispo no hubo oposiciones a becas para no dañar en sus derechos a los seminaristas soldados. Santiago, octubre de 1941. El Rector*[260].

Porque la política de becas implantadas desde casi el mismo origen del seminario, posibilitó el acceso a los estudios de miembros de las clases sociales menos favorecidas. Y coincidiendo con la publicación del concordato de 1953 (que consagró el afianzamiento del denominado nacional-catolicismo[261]), momento álgido de consolidación de una confesionalidad a ultranza -baste recordar en este sentido los

[254] Íd. U. i. 1062-58/23.
[255] Íd. U. i. 1062-45/15.
[256] Íd. U. i. 1062-44/53.
[257] Íd. U. i. 1062-65/115.
[258] Íd. U. i. 1062-45/16.
[259] Íd. U. i. 1062-179/28.
[260] A. H. D. S. Fondo del Seminario Conciliar. U. i. 310. Anotación del registro de actas del consejo calificador de las becas diocesanas.
[261] Término acuñado por el teólogo José María González Ruiz: *Otra Iglesia para otra España. Diario de un protagonista*. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, 1979.

plenos efectos civiles que se reconocen al matrimonio canónico, la competencia exclusiva de los tribunales eclesiásticos en materia de nulidad y separación, la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en todos los tramos de educación, la posibilidad de creación de centros docentes prácticamente en todos los niveles, la preceptiva autorización del obispo para procesar a un clérigo, la concesión de beneficios económicos considerables en forma de subvenciones, exenciones tributarias y dotación presupuestaria *a título de indemnización por las pasadas desamortizaciones de bienes eclesiásticos y como contribución a la obra de la Iglesia en favor de la nación*-[262], se logró un incremento del número de ordenados en los siguientes años, hasta la década de los sesenta, encontrando su epílogo en las secularizaciones de la década de los setenta.

Otra variable a tener en cuenta sería el de las situaciones climatológicas adversas y las consiguientes crisis alimentarias que desde 1632 se vivían en el arzobispado, donde *de tiempo en tiempo, recios temporales asolaban los campos y destruían las cosechas* provocando hambrunas constantes[263]. Nada de esto favorecía el ascenso del número de ordenados: *en el año 1694 hubo en Galicia gran hambre seguida al año siguiente de mortífera peste. Santiago fué el refugio, como solía acontecer en tales casos, de innumerables menesterosos*[264]. Además, *al azote de la guerra, se agregó en el año 1710 el del hambre y de la peste [...]. Aumentaba la carestía el urgente abastecimiento de las muchas tropas que con motivo de la guerra estaban de guarnición en Galicia para contener las acometidas de los Portugueses*[265].

Igualmente el descenso de ordenados de 1768 y 1769 guardaría relación con la hambruna que Galicia sufrió esos dos años con particular crudeza, debido a persistentes lluvias: la cosecha de 1765 ya había sido escasa, viéndose obligado el cabildo a repartir quince mil ferrados de grano procedentes de sus tenencias entre los más precisados, y en el año 1768, *la carestía llegó á tal extremo, que la subsistencia se hacía imposible en Galicia á la mayor parte de los habitantes*[266]: en septiembre de ese año ya estaba en Francia el comisionado del cabildo y del arzobispo con el encargo de comprar grano por el desabastecimiento de la diócesis. Parece que en el obispado de Tui la situación fue similar y también se trajo grano de Francia[267.]

Al respecto quedan numerosos testimonios en los denominados libros de fábrica de casi todas las parroquias: una nota del párroco de San Vicenzo de Burres escrita *para eterna memoria de la posteridad* reza que

> *el año de 1768 se experimentó en este Reino de Galicia tal inundación de agua, que todo género de alimento preciso para la vida humana fue muy limitado, y escaso: tuvo esta inundación de agua principio en el mes de abril de dicho año casi sin cesar sino quatro días en el mes de mayo y junio, cinco en el de agosto, quatro en el de noviembre y quatro en el de diciembre; de tal manera que no pudiéndose majar el fruto, lo más se perdió; y habiendo aún el poco que se cogió, se experimentaba recia hambre por todas partes del Reino: las resultas de dicho año duraron en este País hasta el día 16 de julio de 1769. Y por junio de 1769 al principio llegó el ferrado de maíz en la Plaza de la Ciudad de Santiago a 34 reales vellón, el del trigo a 26 reales; y el de centeno a 22 reales; ayudó mucho el trigo que bajó de la Castilla a este Reino, algún centeno también, y cebada que llegaron a comer algunos naturales de*

[262]Artículos IX, XIX y XX del concordato.
[263] López Ferreiro, A. Op. cit., pág. 93.
[264] Íd., pág. 225.
[265] Íd., págs. 251 y 252.
[266] López Ferreiro, A. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago: Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central. 1908. Tomo X, págs. 127 y ss.
[267] Íd., pág 134.

este País; el ferrado de cebada se vendía a 12 reales; el del trigo de Castilla a 20 reales y aún más. El Illmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis de Santiago con su Cabildo mandó venir del Reino de Francia una grande porción de fruto así de maíz como de trigo y centeno. El cabildo lo vendía a los de la ciudad a trece reales el ferrado […]. Suplió mucho a esta escasez algún fruto que vino al puerto de la Coruña y Ferrol y harina del Reino de Francia, donde concurrían las gentes a montones, que principió a venir en abril de dicho año de 1769, que a no ser este socorro perecieran aún más de los que perecieron; pues en el Hospital General y real de la ciudad de Santiago desde el mes de octubre de 1768 principiaron a morirse de tal manera que se tuvo por peste declarada: a 28 muertos cada día y aún más se verificó[268].

Asimismo el párroco de Cequeril anota en 1771, en una liquidación de cuentas de caudales, la desesperada situación, puesto que

teniendo presentes los calamitosos años próximos pasados de esterilidad de frutos, fallecimiento de los moradores, vecinos y naturales de ella, quedando muchas casas y lugares despoblados, como es constante en este reino, motivo porque quasi todos sus habitantes han venido a suma pobreza, unos desamparando sus casas y otros vendiendo todos sus bienes muebles, ganados maiores y menores y aún los raíces si hubiera quien se los comprara y éstos en poder de menores, viudas y personas de corto alcance que en lo sucesivo no darán razón de sus padres ni tampoco de sus empleos, oficios, maiordomías y demás que han tenido a su cargo en la República[269].

Es obvio que aspectos demográficos y crisis alimentarias, naturales o climáticas son factores a tener en cuenta a la hora de interpretar la evolución cronológica de las ordenaciones, aunque de difícil conexión. La crisis agraria gallega de 1852-1853[270], por ejemplo, dejó un descenso de ordenados tras ella y un panorama desolador en el campo, donde *el abandono de domicilio por los labradores ocasionado por el hambre y la escasez, alteraba naturalmente sus costumbres, adquiriendo hábitos de vagancia perjudiciales a sí mismos y al país*[271].

En el siglo XIX 1868 parece, en cierto modo, un año de inflexión a partir del cual no se recuperan las cifras anteriores de ordenados. Quizás habría que contemplar causas difícilmente cuantificables como el agravamiento del fenómeno de la "pérdida de la fe", tanto en poblaciones urbanas como en ambientes rurales, mencionado por ejemplo por Camilo J. Fernández Cortizo cuando se refiere a las misiones de los jesuitas en ciudades (Lugo, Vigo y Ferrol) anteriores y posteriores a esa fecha; confirmado asimismo por el decaimiento de las tasas de cumplimiento del precepto pascual desde 1868, achacado a la nefasta influencia de la política, fuente del liberalismo[272].

[268] A. H. D. S. Fondo Parroquial de San Vicenzo de Burres. U.i. P005030.
[269] A. H. D. S. Fondo Parroquial de Santa María de Cequeril. U.i. P007384.
[270] Ya en octubre de 1852 el gobernador provincial de Coruña envió una carta solicitando ayuda al arzobispo para de paliar las pérdidas ocasionadas por las lluvias en los meses anteriores (A. H. D. S. Fondo General. Calamidades públicas. U. i. 482). Y en 1853 continuaron las calamidades climáticas y el hambre (Íd. Us. i. 483 y 485).
[271] Impreso de 8 de agosto de 1853 titulado "Estado demostrativo de las especies y socorros facilitados por la Junta el 18 de marzo". A. H. D. S. Fondo General. Calamidades públicas. U. i. 485.
[272] Fernández Cortizo, Camilo J. "Memoria de las misiones y otros ministerios del jesuita P. Arcaya en tiempos de la Gloriosa (1867-1869)", *Cuatro textos cuatro contextos. Ensayos de historia cultural de Galicia.*cap. IV. Rey Castelao, O. (coord.). Santiago de Compostela, s. n.: 2004, págs. 290 y 291.

Recordemos, además, que la libertad de culto había sido asumida por la constitución de 1869, a pesar de lo establecido en el concordato de 1851[273].

Esta "pérdida de la fe" contaría con su reflejo más actual en la carencia de vocaciones que minimiza a día de hoy el número de seminaristas y aspirantes a órdenes.

Asimismo factores políticos como el advenimiento de la inestable Primera República[274] y las difíciles relaciones Iglesia-Estado -que provocaron el retraso del nombramiento de sucesor para Miguel García Cuesta y que son coincidentes con un descenso de las ordenaciones en 1873 y 1874- debieron tener su influjo en el número de ordenados. Sobre la precariedad de la situación de la Iglesia en este período abundan las referencias documentales: en 1872 un procurador de causas escribe como

> *en la época actual, las condiciones de la Iglesia son incomparablemente peores que las del segundo período constitucional: desaparecieron los diezmos, acaban de perderse también los grandes y preciosos mansos del Curato: la indiferencia religiosa de los fieles y su resistencia a contribuir a su párroco con las prestaciones debidas, está en razón directa de la falta de auxilio que las autoridades eclesiásticas encuentran en las civiles para secundar sus disposiciones. La dotación parroquial, enfín, ya mermada dentro de los límites del Concordato por las penurias del Tesoro, se hace perfectamente ilusoria con la Ley de juramento del Clero*[275].

Del mismo fondo otros textos hacen extrapolable la situación a diócesis sufragáneas, como Oviedo: cuando en 1877 un testigo pretende justificar la conducta del presbítero Antonio Fernández, párroco de Santa Eulalia de San Dolfo de la Mata acusado de estupro, alude a los acontecimientos de 1870-1871 declarando que

> *para dar con eso alientos a los muchísimos enemigos que en estos tiempos, más en el año del suceso, tiene el sacerdocio, la respetable clase sacerdotal, a la que éste pertenece, y en el que las murmuraciones se ensañan atribuyéndole, por lo general, torpes vicios, con el objeto de hacerlo blanco de las iras y pasiones demagógicas, en los días desgraciados, y muy frecuentes en nuestra España de trastornos, horrores y desgracias*[276].

El siglo XX manifiesta ya una tendencia a la baja casi constante, con las excepciones apuntadas de algunos años (1917, 1919, 1926 y 1928) y de la década de los cincuenta (Vid. Anexos. Gráfica 9). No podemos dejar de constatar lo expresado al respecto por el contemporáneo y presbítero Cándido Pumar Cornes, respecto al modo en que se había desembocado en esta situación tras asentarse en el siglo XVIII los principios de lo que sería un nuevo orden social, político y económico, *que la invasión Francesa despertó por completo y sobre los que el llamado liberalismo no tuvo más que soplar las cenizas*:

> *Con el cambio de dinastía nos trajo el siglo XVIII infinidad de novedades, casi todas de perdición. El galicanismo, inmensa cloaca que recogía todas las*

[273] Vid. también para una síntesis general del período, Cárcel Ortí, V. *Iglesia y Revolución en España (1868-1874). Estudio histórico-jurídico desde la documentación vaticana inédita*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1979.

[274] Ya hemos comentado como en el siglo XX las tensiones y controversias entre la Iglesia y el gobierno de la Segunda República retrasaron más de dos años la provisión de arzobispo en Compostela tras el fallecimiento de Zacarías Martínez Núñez en Tomás Muniz Pablos.

[275] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR31914.

[276] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR32009.

> *inmundicias del cesaro-papismo protestante, del erastianismo, del bayanismo, del richerianismo y del jansenismo; aquella política que triunfara en la Paz de Westfalia, política basada en la absurda teoría de la soberanía del Estado sobre la religión y la ciencia; la masonería y el enciclopedismo con las Sociedades Económicas ó de Amigos del País […]; el absorvente y enervante centralismo francés, cien veces más odioso y tiránico que el español; todo eso, y mucho más, ha sido importado en España por la plaga de ministros, funcionarios y cortesanos de origen extranjero que hemos padecido durante el siglo XVIII.*

Aludiendo más adelante a la *durísima esclavitud de nuestra Iglesia bajo el regalismo jansenista en las postrimerías del siglo XVIII*[277]. Sin duda visión un tanto simplista, pero valedera a los ojos de buena parte del clero. Y que se completaría, desde instancias oficiales, mediante las cartas circulares a los párrocos públicadas en el Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago en 20 de marzo, 4 de noviembre y 20 de noviembre de 1907, excitándoles a que procurasen atenuar las consecuencias de la emigración,

> *porque fomenta la inmoralidad y entibia la fe, y porque los muy pocos que en tierras extrañas han conseguido labrarse una fortuna son cebo de jóvenes ilusos, considerando más fácil y sobre todo más lucrativa la carrera de la emigración que las carreras literarias y de modo especial la eclesiástica*[278].

A lo que se añadíría, restando vocaciones sacerdotales, *la hostilidad del pueblo, especialmente de las masas obreras, contra el clero*[279]. Ahí tenemos la Carta pastoral del arzobispo Zacarías Martínez Núñez dirigida *a sus fieles con motivo de la Cuaresma de 1932 acerca de la guerra declarada a Cristo y su Iglesia Católica*, en la que protesta contra la *Constitución sectaria* que suspendía no solo el presupuesto del Culto y Clero, sino que atacaba *en su raíz a la familia cristiana con la ley del divorcio* y quería *expulsar a Cristo de las escuelas, de los Tribunales de Justicia, de los Cementerios y del corazón de todos los creyentes*. Y no duda en identificar como *enemigos modernos, a los judíos y masones y ateos*[280].

Aun así, y llegada la guerra civil, el arzobispado de Santiago siguió funcionando -al igual que, como hemos visto, había acontecido en otros momentos- como una zona de refugio del clero peninsular sometido a persecución. Eso se puede inferir de la lista e informes oficiales de sacerdotes asesinados en las diócesis españolas, en la que ocupa Santiago una de las últimas posiciones: Toledo 129, Lérida 125, Málaga 85, Córdoba 72, Madrid 39, Ávila 29, Sevilla 26, Badajoz 24, Vitoria 23, Huesca 20, Sigüenza 19, Oviedo 13, Plasencia 9, Granada 6, León 3, Cádiz 3, Burgos 2, Santiago 2[281], Lugo 1[282], etc. Y puede confrontarse con una lista de *Sacerdotes extradiocesanos procedentes de la zona roja y refugiados en la diócesis de Santiago de Compostela*, en la que figuran 23 de ellos: 6 de Vich, 6 de Oviedo, 5 de Lérida, 2 de Barcelona, 2 de Urgel y 2 de

---

[277] Pumar Cornes, Cándido. *Vocaciones sacerdotales: discurso leído en la solemne inauguración del año académico 1910 á 1911 en el Seminario Conciliar de Santiago*. Santiago: Imprenta y encuadernación del Seminario Conciliar Central, 1910, págs. 21 y ss.

[278] B. O. A. S. números 1832, 1857 y 1858.

[279] Pumar Cornes, Cándido. *Vocaciones sacerdotales: discurso leído [...]*. Op. cit., pág. 77.

[280] Martínez Núñez, Zacarías. *Carta pastoral que el Excmo. y Revmo. Señor Dr. D. Fr. Zacarías Martínez Núñez, Arzobispo de Santiago, dirige a sus fieles con motivo de la Cuaresma de 1932 acerca de la guerra declarada a Cristo y a su Iglesia Católica*. Compostela: Imprenta, librería y encuadernación del Seminario, s. d.

[281] Uno de ellos fue Manuel Landeira, ecónomo de San Vicenzo de Caamouco.

[282] Se trata del canónigo Ricardo Ortiz, asesinado en Algete, Madrid.

Solsona.

Es de gran interés, asimismo, un informe sobre el *Estado religioso-moral de La Coruña. Informado sobre los siguientes puntos, a petición del Ministerio del Interior: Disciplina de costumbres, Religión, Moralidad, Desinterés, influencia de la Iglesia*, elaborado en 1942 por un párroco basándose *en el conocimiento propio, adquirido durante seis años, desde el observatorio de tres parroquias distintas, -de las cinco que comprende La Coruña-*. Sobre todo por el interés que cobró la ciudad herculina como mayor núcleo urbano consolidado y vía de entrada de elementos católicos no ortodoxos: en palabras del rector, *En general, La Coruña ha sido foco de inmoralidad, con influencias en toda Galicia*. Según él, en lo referido al primer punto (Disciplina de costumbres):

> *I. Las costumbres antiguas y tradicionales han muerto en absoluto, particularmente en la ciudad, y las actuales presentan tendencia predominante al exotismo, agonizando lo español.*
> *II. Consecuencia de esto es la libertad de costumbres, bastante libertad, en privado y en público, porque siempre se imita lo peor y se deja lo bueno […].*
> *III. Como causas pueden señalarse las siguientes: la principal, el cine. En segundo término, la indiferencia religiosa y la falta de patriotismo. También el teatro, la novela y, en general, ese "algo" indefinido que llamamos modernismo.*

Y sobre la Religión, continúa:

> *I. El nivel religioso, en su amplitud, es pequeño, y regular en su intensidad. Respecto a lo primero. Sólo un tercio de la población cumple con el precepto de oír misa los domingos y días festivos, y algo menos con el precepto pascual. Además, el 50% muere sin recibir los últimos Sacramentos […].*
> *II. La vida religiosa en La Coruña está en continuo crecimiento, intensivo y extensivo, y es mucho mayor que hace veinte años, por ejemplo, siendo las causas principales: las escuelas católicas, el celo de los sacerdotes y, sobre todo, la A. Católica […].*
> *III. Los enemigos más fuertes son aquí la ignorancia religiosa y la frivolidad, a cuya sombra ha dado abundantes frutos, desde hace bastantes años, la propaganda política sectaria con algunos centros y logias.*

Un poco posterior, de septiembre de 1947, son las hojas de *Datos complementarios al Plan de Ordenación económico-social de la provincia de La Coruña*. En ellas se recogen las informaciones facilitadas por rectores de 547 parroquias de la provincia coruñesa. En cuanto al *Estado religioso*, se aportan los siguientes datos que nos permiten una visión -de nuevo parcializada por la óptica eclesiástica, mas no por ello carente de interés- contemporánea de los problemas que afectaban a la religiosidad de parte del arzobispado llegado el ecuador del siglo XX:

> *1. Promedio de asistentes a misa los domingos. De una población de 473.282 oyen Misa unos 213.874, o sea, bastante menos de la mitad. La proporción es mayor en la montaña y en las Parroquias del interior y menos en las de la costa y en las inmediaciones de las grandes ciudades [...]. Y como causas citan, aparte del debilitamiento de la fe, de las largas distancias de las aldeas a la iglesia parroquial y de los prolongados y frecuentes períodos de lluvias, etc., sobre todo la existencia de ferias y mercados en Domingo, que califican unánimemente de lacra religiosa y social [...].*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

2. *Promedio de habitantes de la parroquia que cumplen el precepto pascual. Lo hacen 234.503, o sea, algo menos de los 2/3 de la población a que se refiere este estudio. Esta cifra confirma dos cosas; primero, la verdad de lo apuntado en el apartado anterior; y segundo, que el problema religioso en esta provincia todavía no es de apostasía o de pérdida de la fe, sino más bien de enfriamiento, indiferencia e ignorancia.*
3. *Número de uniones ilegítimas. Son conocidas 390. Para el medio rural, con el complejo de convencionalismos y tradición cristiana del pueblo, a lo que hemos de añadir otros casos quizá desconocidos [...] la proporción no es pequeña.*
4. *Número de hijos naturales. 1657 al año. Aplicando a este dato las leyes demográficas, para la población a que nos venimos refiriendo, este número supone la coexistencia de 10.000 bastardos; y para la provincia entera, con sus 800.000 habitantes de hecho, más de 20.000. Justamente bastantes de ellos son legitimados más tarde por subsiguiente matrimonio. ¿Causas? Se irán señalando en el decurso de este estado estadístico. Una de ellas, y no de las menos decisivas, acaso sea la que apunta un Párroco cuando dice refiriéndose al número de mujeres dedicadas al comercio carnal: "por concupiscencia, las hay, dice, y si no hay más hijos naturales, es por las prácticas anticoncepcionistas". De suerte que el número de hijos naturales no basta a expresar la temperatura moral de la provincia.*
5. *Número de personas que mueren al año sin sacramentos. No es posible dar cifras, aunque serían las más decisivas de todas [...]*
6. *Número de personas que hay en la parroquia sin bautizar. 153 es el número que nos da esta relación. En ella se echa de menos el informe de parroquias en las que existen núcleos protestantes. Si la estadística fuese completa, incluyendo a la vez ciudades, villas y aldeas, sería mucho más abultada la cifra; sin embargo, parece que no sobrepasan de 500 los paganos o herejes de esta provincia.*
7. *¿Se cumple el descanso dominical y de las fiestas de precepto? 306 parroquias contestan que sí; 136 Parroquias que se cumple a medias; y 105 que se cumple mal [....].*
8. *De todas las cuestiones de este breve sumario, acaso sea ésta la más importante y fundamental. Ni la blasfemia, ni la inmoralidad, ni tabernas, cafés, bailes, etc. causan tantos daños en la cristiandad como la profanación de los días festivos. El respeto al Día del Señor dicen que es uno de los diques que ha contenido hasta aquí a los pueblos protestantes y cismáticos en el camino que los lleva a la apostasía total. Y la razón está en que el adúltero, por ejemplo, puede perder la fe, pero el profanador de los días santos no puede conservarla mucho tiempo porque ha perdido la comunicación con el mundo espiritual.*
9. *En cuanto a las cifras recogidas más arriba de este capítulo conviene notar que varios Párrocos informan que trabajan en las fábricas de conservas y que los patronos obligan a los marineros a ir a la mar; en el interior, que se advierte alguna laxitud, o está más generalizada en las épocas de recolección. Las ferias y mercados en días festivos es otra de las causas, y no pequeña, de esta profanación.*
10. *El mayor número de infracciones, sin embargo, se da en las parroquias aledañas de las grandes urbes y villas de importancia. A éstas sin duda se refiere un Párroco cuando escribe: "por la mañana trabajan y por la tarde se divierten". Otra nota, ésta acusada casi sin excepción, es la conculcación del descanso dominical a ciencia y paciencia de la autoridad gubernativa, que nunca la sanciona, no obstante la relativa perfección en este punto de nuestras*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

leyes. Por este camino es evidente que no tardaremos en llegar a la descristianización del pueblo.

Pero sin duda parece que son las nuevas formas de socialización y ocio concurrentes en espacios urbanos o periurbanos, y que se añaden a las ya tradicionales, limitadas y sancionadas desde siempre en las visitas pastorales, las que afectan al *Estado moral* de forma más nociva; problemas de fondo a los que no supo, no quiso o no pudo adaptarse la Iglesia para seguir conservando su influencia y en los ámbitos de la regiduría de la moralidad y las costumbres:

1) Influencia de los veraneantes y forasteros en el medio ambiente por el contraste de costumbres. De las 547 Parroquias de esta relación solamente 89 tienen veraneantes y forasteros [...].

2) Moralidad en las playas de la parroquia. De las 76 Parroquias con playas, bien de mar, bien de río caudaloso, la impresión es buena en 35, mediana en 19 y mala o malísima en 22. Para no equivocarnos, hay que recordar que en este número no están comprendidas las playas más concurridas, que son también las más licenciosas [...]. No se cita una playa sola donde existan zonas distintas para cada sexo. Aunque algunos no lo crean, estos datos revelan que las playas escandalosas son el rastro del pudor y la almoneda de la fe en Dios. Todos los desvelos de un buen cura, acumulados durante un largo invierno, los puede así aventar una playa con un soplo fresco del mes de agosto.

3) Número de tabernas, cafés y bares; y número de salones y pistas de baile que existen en la parroquia. En cuanto a bares, tabernas y cafés, el número es de 2874; de salones y pistas de baile y cines, 244. Volvemos a repetir que es el medio rural, en su casi totalidad, el reflejado en este estudio [...]. Solo en 53 parroquias no hay taberna alguna, y los Párrocos lo dicen con alborozo [...].

4) Por su generalización, pues, y porque son el más frecuente, casi único, entretenimiento en el campo y también la única sentina de vicios, la taberna y el baile son el tormento del cura. [...] Además, bailes y tabernas hacen tabla rasa de toda normativa gubernamental. Salvo contadísimos casos, los Párrocos están contestes en afirmar que funcionan hasta la madrugada, que entran menores en ellos sin escrúpulo alguno, que no observan las disposiciones del Gobierno Civil sobre bailes, fiestas y músicas, etc. La impresión en este aspecto es francamente desoladora, si no se le mete mano pronto y tenazmente. La ruina moral del campo, principalmente en Galicia por el especial emplazamiento de su población rural, arranca de aquí. Como ejemplo de este peligro de los bailes en Galicia, mucho más avanzado que en el resto de las regiones españolas, citemos el informe de San Adrián de Veiga (Ortigueira), el que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Si bien no hay veraneantes ni playas en esta Parroquia, hay la influencia corruptora de las fiestas campestres en el verano, que comienzan a la puesta del sol y terminan a las cinco o seis de la madrugada, a pesar de todas las disposiciones del Sr. Gobernador y con aquiescencia de todas las autoridades locales. Esto proporciona ocasiones perniciosas a la juventud [...]".

Otro ejemplo, revelador, además, de lo atrasado de las costumbres en muchas comarcas. El Párroco de Santa María de Luou informa sobre una fiesta enxebre, llamada "las Regueifas", y dice (no quitamos ni ponemos nada): "Las "regueifas" son bailes que se celebran en días de bodas; al anochecer se juntan al lado de la casa de la boda los mozos de las aldeas cercanas, y hasta de lejos, y las mozas de las más próximas a bailar y cantar, las más de las veces sin luz; los mozos más osados se presentan a pedir en la casa de los novios "la regueifa", que consiste en pan de trigo y una botella de aguardiente, cantan además coplas buenas o malas y reparten entre ellos el pan, etc., muchas veces a palos y puñaladas. La historia de "las regueifas" está llena de sangre, aunque ahora ya no es tanto. Luego, cuando se retiran a altas

horas, es cosa corriente tirar trozos de muros, romper o tirar cosas así, cancillas, etc., y hasta llevar carros lejos de las casas [...].

5) ¿Existe la blasfemia? 30 Párrocos informan que no existe en sus Parroquias; 160 que se blasfema poco; 278 que bastante, y 79 que mucho [...].

6) Número de mujeres dedicadas al comercio carnal. Nuestra relación nos da el número de 192, pero con atinadas observaciones que nos permiten formar más exacto concepto de la realidad. Al referirnos a esta materia es cuando conviene insistir más que nunca en que este estudio no comprende las ciudades y villas de importancia y que lo más que se extiende es a los 2/3 de la población rústica. [...] Por consiguiente, en el medio rural de nuestra provincia –ahora nos referimos a su totalidad-, las mujeres dedicadas más o menos notoriamente al comercio carnal no pasarán de 400, pero las clandestinas, o de mala fama, frágiles en extremo, que practican el vicio sin vivir exclusivamente de él, son muchas más sin poder precisar número [...].

Concluye, resignadamente,

Quiera Dios que todos sepamos poner remedio a este estado de cosas en la medida de nuestras fuerzas. Con el trabajo coordinado de todos, clero, pueblo y autoridades, no se ve tan difícil la tarea de avivar la fe de nuestro pueblo, un poco bruto, pero bueno y honrado en el fondo[283].

Evolución de las ordenaciones del clero regular

En cuanto a la recepción de órdenes sagradas por miembros del clero regular los datos resultantes del cómputo general (Tabla 9) sería necesario analizarlos teniendo en cuenta qué órdenes estaban presentes en Galicia y con cuántos efectivos contaba cada una; además de valorar los acontecimientos históricos de cada período, las dinámicas y visicitudes generales que hemos visto y las diferentes casuísticas de las once congregaciones estudiadas: por un lado las órdenes monásticas (benedictinos y cistercienses o bernardos) y por otra los mendicantes (franciscanos, dominicos y mercedarios). Además de la Compañía de Jesús y los componentes de la orden de San Juan de Dios. De forma circunstancial y con escasa frecuencia aparecen capuchinos, trinitarios, jerónimos, etc., que no tenían casas en Galicia.

Tabla 9: Regulares ordenados		
Orden	Número	%
Franciscanos	1772	48,0
Dominicos	450	16,7
Agustinos	373	10,1
Mercedarios	168	4,5
Jesuitas	168	4,5
Benedictinos	520	14,1
Cirtescienses	217	5,9
Otros	26	0,7
Total	3693	100,0

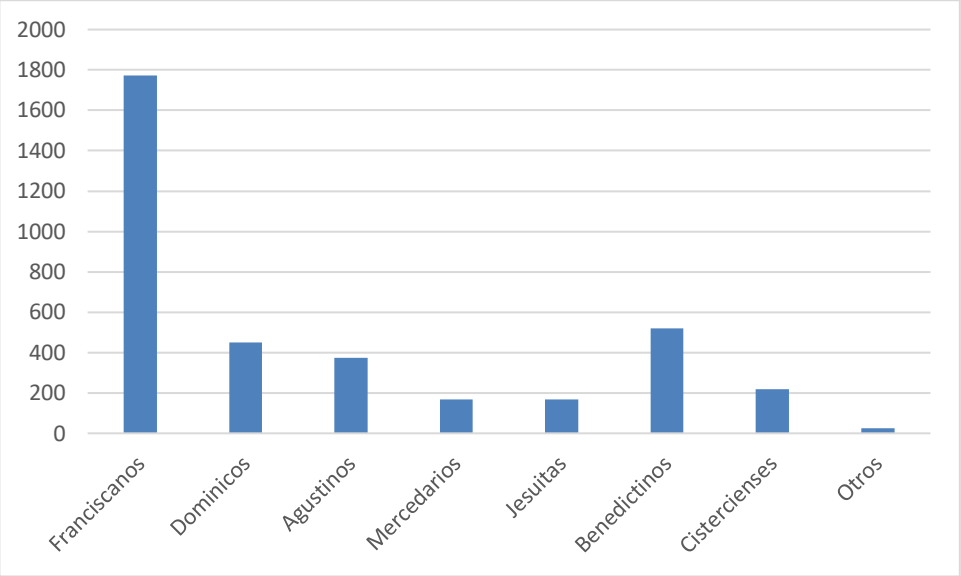
[283] A. H. D. S. Fondo Muniz de Pablos. Sin catalogar.

Del total de los 35515 receptores de órdenes sagradas de la diócesis identificados entre 1632 y 1972, son 3693 únicamente los pertenecientes al clero regular (el 10,3%). Ahora bien, las fechas extremas de las solicitudes de ordenación serían 1687 y 1919: antes de la primera solo en 1669 se producen once (tres benedictinos, cuatro dominicos y otros tantos agustinos) y después de la segunda, solo cinco (correspondientes a dos franciscanos en 1935 y 1971 y a tres mercedarios en 1938). Así, pues, de entre 1687 y 1919 son en realidad el 95,4% de ellas y muestran acusadas concentraciones en determinados momentos: en la década que media de 1717 a 1727 los porcentajes sobrepasan el 30% del total de ordenados, alcanzando el 64% en 1723, el 88,3% en 1724 o el 50% en 1725. Posteriormente se produce un descenso que llega hasta el 0,4% de 1734 o el 0,6% de 1737 (con el intermedio de 12% de 1736) para volver a retomar cifras que se mueven entre el 10% y el 51% en la década de los cuarenta del XVIII: 28,4% en 1740, 36,4% en 1741, 33,7% en 1742… alcanzando el 44% en 1744 e incluso el 50,9% en 1747. En la siguiente década caen a menos del 2% (1751) para remontar inmediatamente y sostenerse entre el 20% y el 40% hasta 1768 (13,7%) y 1769 (0%), coincidiendo con la expulsión de los jesuitas. Entre 1770 y 1785 la media vuelve a ser de en torno al 10%, aumentando en el intervalo 1785-1788 hasta algo más del 30% de los ordenados e incluso sobrepasando en 1791 y 1792 el número de solicitantes procedentes del clero regular a los seculares. A partir de esas fechas hay un declive, llegando de nuevo al 0% de aspirantes del clero regular en 1796, 1797 y 1801, remontando después los porcentajes a cifras entre el 8% y el 19%. Tras la invasión francesa tiene lugar un nuevo y pronunciado crecimiento en 1809 y 1810, que llega al 46,5% de los aspirantes en este último año -sin duda motivado por los efectos de la guerra en monasterios y conventos- y a partir de ahí sucede un nuevo desplome que durará hasta comienzos del segundo cuarto del siglo XIX: entre 1826 y 1841 aumenta casi cada año el porcentaje de aspirantes, que pasa del 3,7% al 33,4% en 1835 y alcanza el 81,8% en 1839 o el 83,3% en 1841, aunque con cifras totales de pretendientes mucho más mermadas; obvio resultado de las sucesivas desamortizaciones. Será el canto del cisne de las ordenaciones del clero regular, ya que con posterioridad a 1848 desaparecen por completo hasta 1863 sin recuperar jamás tasas mayores al 12%.

Numéricamente, destacan los franciscanos, seguidos de lejos por los benedictinos y los dominicos (Vid. Tabla 7 y gráfica 12). Continúan la gradación los agustinos, bernardos o cistercienses, jesuitas y mercedarios. La presencia de otras órdenes es solo testimonial: capuchinos (18), orden de San Juan de Dios (3), trinitarios (3) y jerónimos (2), órdenes con nula o escasa presencia en la diócesis. Los capuchinos se concentran entre 1738 y 1741, años en los que protagonizaban campañas de predicación en Galicia (Gráfica 12).

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Gráfica 12: Regulares ordenados



Es importante comparar esa distribución, con la presencia de cada orden en la diócesis, lo que solo es posible en 1753, gracias a los datos del catastro de la Ensenada, que nos permite ver que, con la salvedad de los carmelitas -llegados a Galicia muy tarde- el resto de las órdenes está representado de una forma bastante acorde con los porcentajes de aspirantes que encontramos en nuestras fuentes; solo los dominicos tienen una cierta diferencia con su número real en la diócesis. En todo caso, se producirán cambios como la expulsión de los jesuitas, de modo que esta referencia de 1753 es válida hasta ese momento:

Tabla 10: Porcentajes de eclesiásticos regulares en 1753		
Orden	Efectivos	%
Císter/Benedictinos	258	22,5
Dominicos	127	11,0
Franciscanos	504	43,9
Íd. Terceros	36	3,1
Carmelitas	30	2,6
Agustinos	84	7,3
Mercedarios	40	3,5
Jesuitas	68	5,9
Total	1147	100,0

Fuente: Ofelia Rey Castelao

El factor fundamental de la distribución que se ve en la tabla es la existencia de casas de las respectivas órdenes religiosas en Santiago de Compostela o en la diócesis. Así, debe tenerse en cuenta que en la ciudad estaba el mayor convento franciscano de toda Galicia, sede además de la provincia franciscana; y había muchos más: Pontevedra, Coruña, Herbón, Louro, Cambados, etc. De modo que eran, con diferencia, los regulares más numerosos. Sucedía algo similar con los dominicos, cuyo convento compostelano era antiguo y poderoso, seguido en importancia por los de Coruña y Pontevedra, amén de otros en varias villas. Los mercedarios y agustinos tenían menos presencia en la

diócesis, pero también sus casas mayores y con más integrantes estaban en Compostela. Los jesuitas contaban con colegios en Santiago, Pontevedra y Coruña, pero su trayectoria finaliza en 1767. En cuanto a las órdenes monásticas, en Santiago estaba el monasterio más rico de los benedictinos, el de San Martín Pinario; y en la diócesis se situaban sus prioratos de Cambre, Canduas, Mezonzo, Moraime, Ozón o Toxosoutos; los cistercienses no tenían monasterio en Santiago, pero cerca estaban los de Sobrado, Monfero y Armenteira[284].

En cuanto a la evolución general, además de reflejar -como las demás ordenaciones- el ritmo del período de cada prelado, tiene sus propias explicaciones. Así, la expulsión de los jesuitas en 1767 supuso la desaparición de estos; se advierten también los efectos del Trienio Liberal y, sobre todo, los de la exclaustración. Ésta supuso, sin embargo, que muchos frailes encaminaran su vida hacia el clero parroquial, de ahí su presencia entre los ordenandos, hasta finalmente casi desaparecer; debe tenerse en cuenta también que era muy dificil que monjes y frailes pudieran volver a vivir con sus familias, a las que habían dejado años atrás renunciando a sus herencias[285].

Finalmente, desde 1919 desaparecen los aspirantes a órdenes sagradas procedentes del clero regular; lo que es posible que haya que achacar a mudanzas y/o cierta relajación en la tramitación curial de los expedientes, sumado a disposiciones del Código de Derecho Canónico de 1917: el 130.1 dispone que

> *Acabada la carrera, todos los sacerdotes, aunque hubieran conseguido un beneficio parroquial o canonical, han de sufrir un examen, cada año, durante un trienio íntegro, por lo menos, sobre las diversas disciplinas de las ciencias sagradas, designadas antes oportunamente, en la forma que el Ordinario del lugar determinare, a no ser que con justa causa fueren eximidos por el mismo Ordinario*

El 590 establece que

> *Los religiosos sacerdotes, exceptuados únicamente aquellos a quienes los Superiores mayores por causa grave hayan eximido, o los que enseñan sagrada Teología o Derecho canónico o Filosofía, deben ser examinados todos los años, al menos durante un quinquenio después de terminar la carrera, por padres doctos y graves sobre diversas materias de la doctrina sagrada*

Respecto a este canon 590

> *declaró la Comisión Pontificia de Intérpretes que los párrocos o los vicarios curados religiosos, si ya se examinaron ante el Superior religioso o ante sus delegados a tenor del canon 590, no tienen obligación de hacerlo ante el Ordinario o ante un delegado de éste, conforme al canon 130,1*.

Y el canon 964

> *Por lo que se refiere a la ordenación de religiosos: 1º El Abad regular de régimen, aunque carezca de territorio nullius, puede conferir la prima tonsura y las órdenes menores, siempre que el ordenando sea súbdito suyo en virtud de la profesión*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[284] Rey Castelao, Ofelia. "El clero regular de la diócesis compostelana en la Edad Moderna". Op. cit., págs. 356 y ss. También, de la misma autora "La iglesia gallega en tiempos de Felipe II", *Congreso internacional Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*. Madrid: Parteluz, 1998. "La Iglesia en el contexto de la sociedad gallega del Antiguo Régimen". Op. cit.

[285] Revuelta González, Manuel. *La exclaustración (1833-1840).* Madrid: CEU Ediciones, 2010.

por lo menos simple y con tal que él sea presbítero y haya recibido legítimamente la bendición abacial[286].

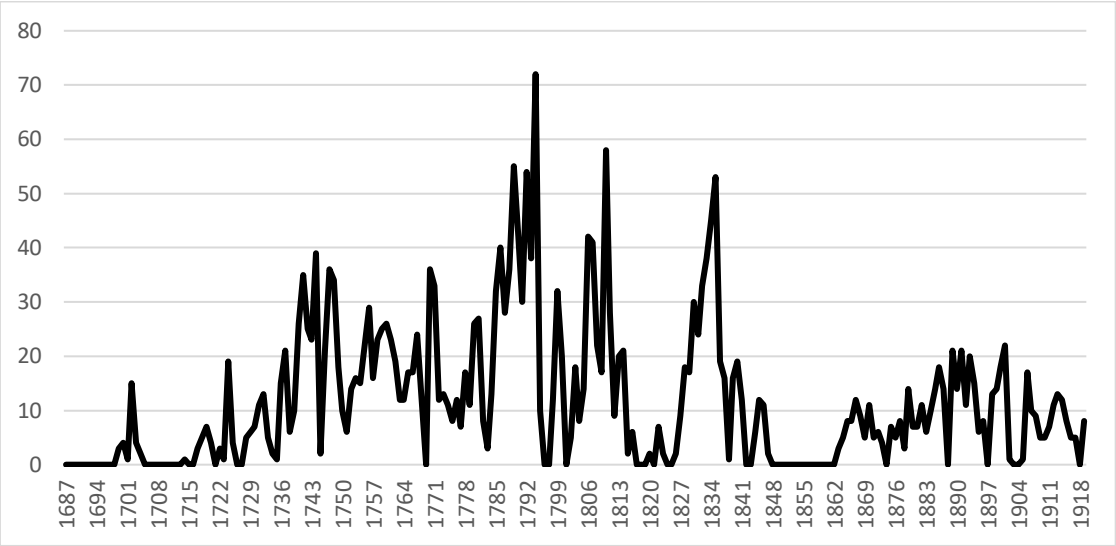
En la segunda mitad del XVIII, tras la expulsión de los jesuitas, la paralización del crecimiento interno de todas órdenes religiosas a instancias de la Corona o la política de Carlos III de control de las vocaciones, parece que la recepción de órdenes sagradas pudo constituir una vía de acceso -o una forma de integración del excedente de monjes- al circuito de capellanistas y demás clérigos habilitados para oficiar misas y procurar la cura de almas fuera de los monasterios y conventos, abriéndoseles también la posibilidad (remota) de conseguir un beneficio parroquial. De hecho, en los años 1839, 1840 y 1841 más del 75% de las solicitudes corresponden a exclaustrados, principalmente franciscanos, agustinos y benedictinos. Exclaustrados que siguen estando muy presentes en 1844, 1845, 1846, etc. Entre 1882 y 1887 prosiguen ordenándose solo franciscanos, desapareciendo por completo el clero regular en 1888 para reaparecer con intensidad en 1889, aunque relacionados con el Colegio de Misiones de Tierra Santa y Marruecos, para atender esos lugares. También reaparecieron los dominicos en 1890 -aunque con un único aspirante a órdenes ese año y muy pocos en los siguientes, del convento de San Xosé de Padrón- y los mercedarios en 1891: casi todos del convento de San Xoán de Poio, puesto que habían perdido la sede primitiva en Santa María de Conxo luego de su regreso tras la desamortización.

Los franciscanos (Gráfica 13) habían pasado -tras la aplicación de las reformas del concilio de Trento en el reinado de Felipe II- por cambios más o menos traumáticos que desembocaron en la prevalencia de los miembros de la primera orden en detrimento de los terciarios y consiguieron la expansión del franciscanismo, el protagonismo general en la predicación y su conversión en un *elemento clave de la religiosidad postridentina en Galicia*. Además, su sistema de admisión de novicios -menos exclusivo que los de las otras órdenes- los hacía atractivos y asequibles a casi todas las clases sociales: la gran mayoría de sus integrantes *parece proceder de un campesinado medio que encontró en los conventos franciscanos un modo de situar a un hijo en las filas del clero*; sin duda porque *no podía aspirar a su entrada en los monasterios cistercienses y benedictinos, ni aun a constituir un patrimonio para que se ordenase por esa vía*. Lo que, unido a su condición mendicantes y a su extracción mayoritariamente gallega y rural les granjeó notable popularidad: en 1753 suponían casi el 44% del clero regular masculino del arzobispado[287].

[286] *Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria*. Madrid: B. A. C., 1957. Vid. también al respecto la instrucción de la Sagrada Congregación de Religiosos sobre la formación clerical y religiosa de los alumnos destinados al sacerdocio en las religiones y sociedades clericales de 1 de diciembre de 1931 (A. A. S., XXIV, 74-81). Y la instrucción *Quantum Religiones* de la Sagrada Congregación de Religiosos de 31 de diciembre del mismo año sobre la admisión de religiosos a órdenes (A. A. S., XXIV, 74).

[287] Rey Castelao, Ofelia. "El clero regular mendicante en Galicia: evolución numérica, procedencia social y comportamientos de los franciscanos (siglos XVI al XIX)", *Archivo Ibero-Americano*, nº XLIX (l989), págs. 459-490. Para aspectos más pormenorizados de esta orden vid. Castro Castro, Manuel. *La provincia franciscana de Santiago. Ocho siglos de historia*. Santiago de Compostela: Liceo Franciscano, 1984.

Gráfica 13: Evolución de las ordenaciones de franciscanos



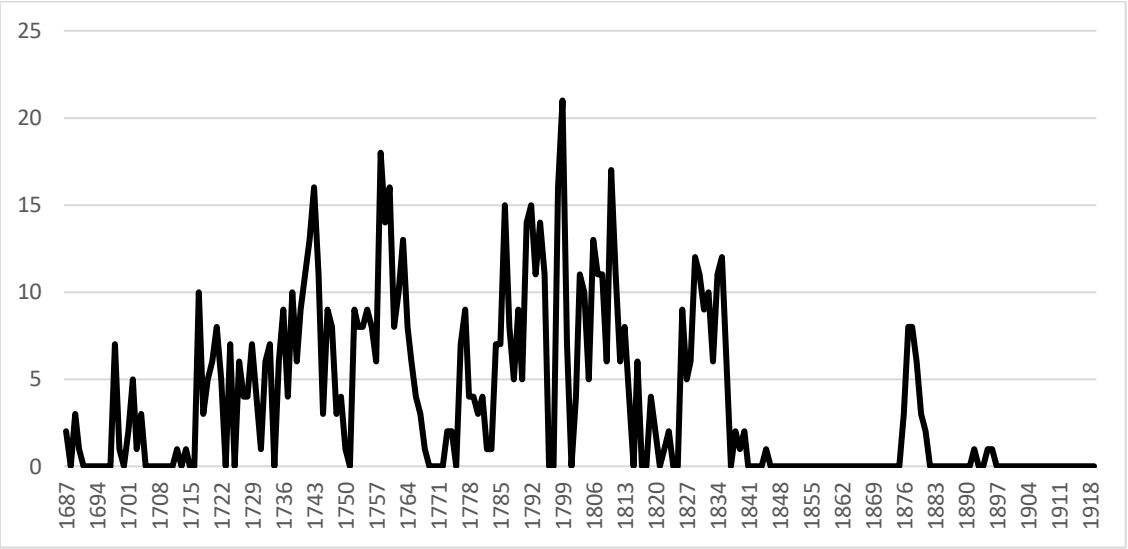
Comienzan a figurar como aspirantes a órdenes en 1699 y 1704, para desaparecer después de esta fecha hasta finales del primer cuarto del siglo XVIII (46 solicitudes entre 1717 y 1725). Consiguen, a partir de entonces, presentar una cierta regularidad y alcanzan el mayor número de aspirantes entre 1789 y 1794. Inician el siglo XIX con discreción experimentando el número de pretendientes otro auge entre 1806 y 1811, coincidente en parte con el período posterior a la invasión francesa. Y durante la década de los treinta sucede el último pico de cierta notoriedad debido a la necesidad de incorporarse a la sociedad como clérigos seculares: tengamos en cuenta que al ser de extracción social más humilde que otras órdenes, era todavía más difícil que pudieran ser acogidos por sus familias. El repunte desde los años sesenta del siglo XIX se debe a que se les permitió retornar, devolviéndoseles una parte importante de sus antiguos conventos y, por lo tanto, reanudar la vida religiosa en Santiago y su diócesis.

Las otras órdenes mendicantes, como dominicos (Gráfica 14), agustinos y mercedarios, que tampoco contaban con ingresos cuantiosos procedentes de rentas de la tierra ni del diezmo y basaban su economía en los generados por fundaciones, actos fúnebres y limosnas, no alcanzaron las cifras de los franciscanos[288]; a pesar de que los monasterios que seguían la regla de San Benito tenían desde la Edad Media una fuerte presencia en la Tierra de Santiago, donde contribuyeron de manera decisiva a fijar el régimen económico y las relaciones sociales. Su presencia en la diócesis era desigual y eso explica la diferencia entre la orden de Santo Domingo y las otras[289].

[288] Los dominicos participaban más activamente en el sistema educativo de las urbes: en el compostelano a través de la enseñanza en la Universidad, aunque también a través de las cátedras de Gramática de sus conventos.

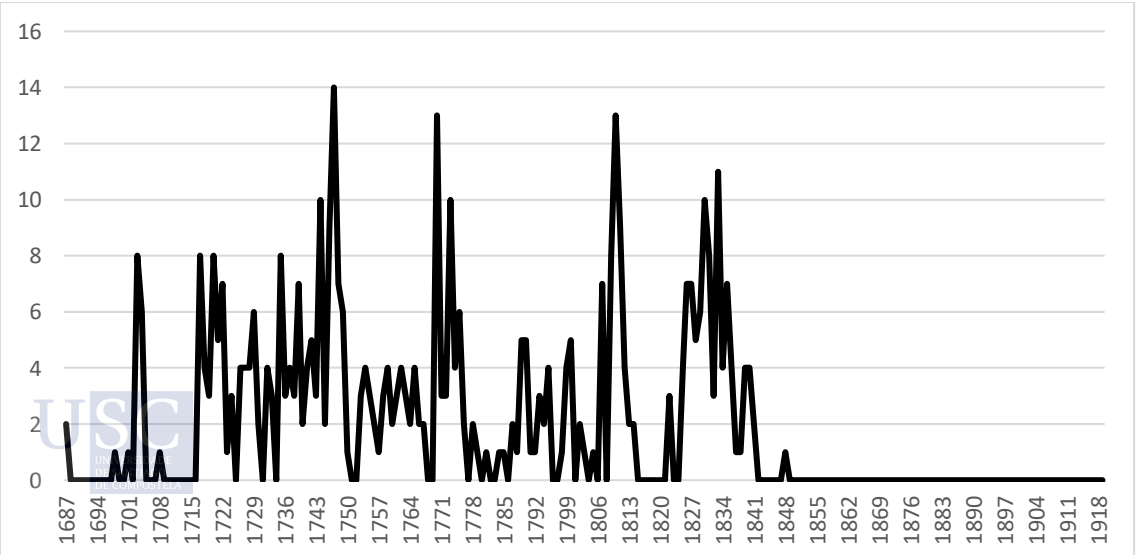
[289] Pardo Villar, Aureliano. *Los Dominicos en Galicia*. Santiago de Compostela: Imprenta y encuadernación del Seminario Conciliar Central, 1939. Del mismo autor: "El convento de Santo Domingo de Betanzos", *Boletín da Real Academia Galega*, nº 230 (1931), págs. 40-45; "Historia del convento de Santo Domingo de Pontevedra", *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, nº 2, 11 (1944), págs. 91-92.

Gráfica 14: Evolución de las ordenaciones de dominicos



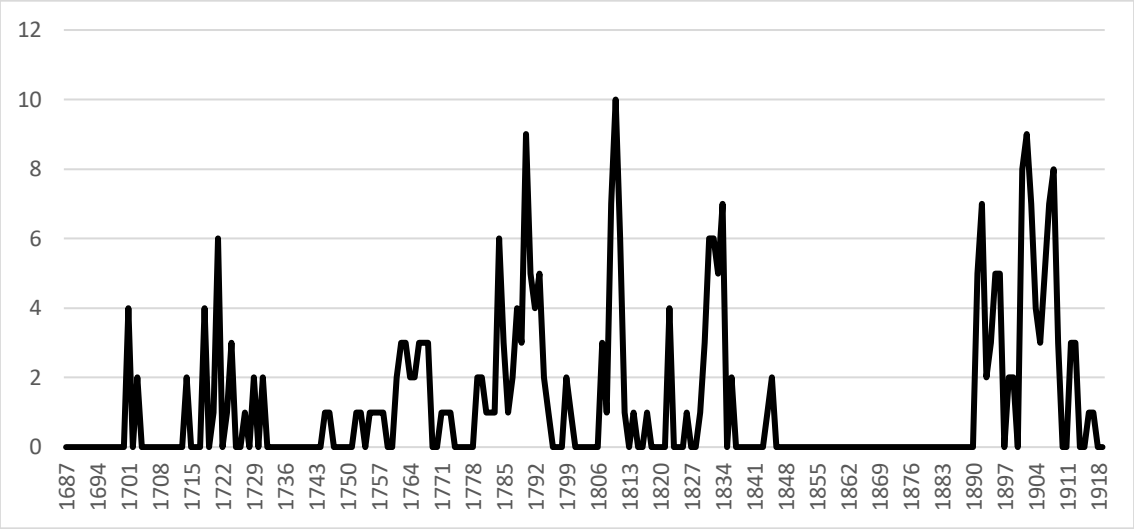
Por lo que respecta a los agustinos (Gráfica 15), su presencia en Compostela es tardía: antes de la llegada del arzobispo don Juan Beltrán de Guevara en 1615 ya se instalaran en la ermita situada en la parte interna de las murallas de la ciudad en la parroquia de San Bieito do Campo, que sería germen del posterior convento e iglesia de la orden. Tenían otros conventos, entre ellos alguno muy pequeño como el de la villa costera de Caión, que fue trasladado a Coruña para hacerse cargo del colegio expropiado a los jesuitas, alcanzando en aquella ciudad una notable importancia. Pocos años después, en 1624, uno de los miembros de la orden, fray Agustín Antolínez, fue nombrado arzobispo de Santiago.

Gráfica 15: Evolución de las ordenaciones de agustinos



La orden de la Merced (Gráfica 16) tenía en Conxo su principal convento en Galicia. Su retorno a partir de 1891 se debió a que se les cedió el antiguo y abandonado monasterio de Poio, lo que explica el repunte de esta orden a fines del XIX y hasta 1919[290]:

Gráfica 16: Evolución de las ordenaciones de mercedarios



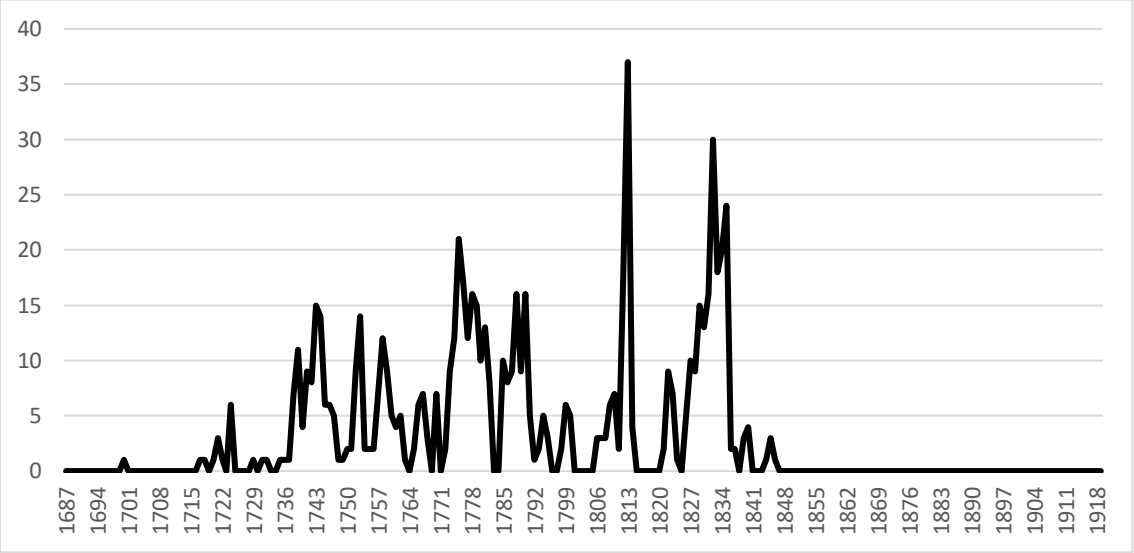
Benedictinos (Gráfica 17) y bernardos (Gráfica 18) eran las dos únicas órdenes monásticas presentes en Galicia. Por sus características rentistas, ambas tenían el crecimiento de su población supeditado a variables como el alcance de un cierto nivel de vida o las disponibilidades económicas de los distintos conventos para soportar o admitir más o menos novicios: podemos inferir que carecerían, en líneas generales, del interés de los franciscanos o de los dominicos -por ejemplo- en la recepción de órdenes sagradas; a lo que se añade el menor número de efectivos de estas últimas, sobre todo en el siglo XVIII. Al respecto, basta ver la carta del Padre General que en 14 de diciembre de 1803 se leyó, relativa a la reforma de depósitos de los monjes y a la visita de conventos y monasterios de religiosos por el arzobispo de Toledo:

> *Por mi parte, después de concluida la visita de todos los monasterios, los puntos que principalmente y por ahora llevan mi atención […], son: 1º La reforma de depósitos cuantiosos, que ya en las ocasiones he manifestado bien a las claras, no poder ser de mi aprobación; la del exceso estraordinario de mudas de ropa blanca; la del lujo en los escritorios, papeleras, relojes y otros aderezos de celdas. No me es fácil designar el cuánto preciso a que deberá quedar reducido el peculio religioso; pero sé que hay algunos tales que justamente escandalizan a los seglares, y que nos cubrirían de eterno oprobio sino se minoran y reducen a lo justo antes de la visita. Debemos dar gracias a Dios, que nos da tiempo y lugar para hacer esto por nosotros mismos, antes que recibir la ley de mano ajena […], tomen con parecer de los padres de esa casa, las medidas que juzguen más a propósito y oportunas para este efecto de reducir los insinuados depósitos a una cosa igual, decente y correspondiente a un*

[290] Cendón Fernández, Marta; González Lopo, Domingo L.; Agís Villaverde, Marcelino (coords.). *Ochocientos años de la Orden de la Merced: patrimonio, cultura y pensamiento*. Santiago de Compostela: Teófilo Edicións, 2020.

monje pobre de profesión, tal que no pueda darnos motivo de temer el menor reparo[291].

Gráfica 17: Evolución de las ordenaciones de benedictinos



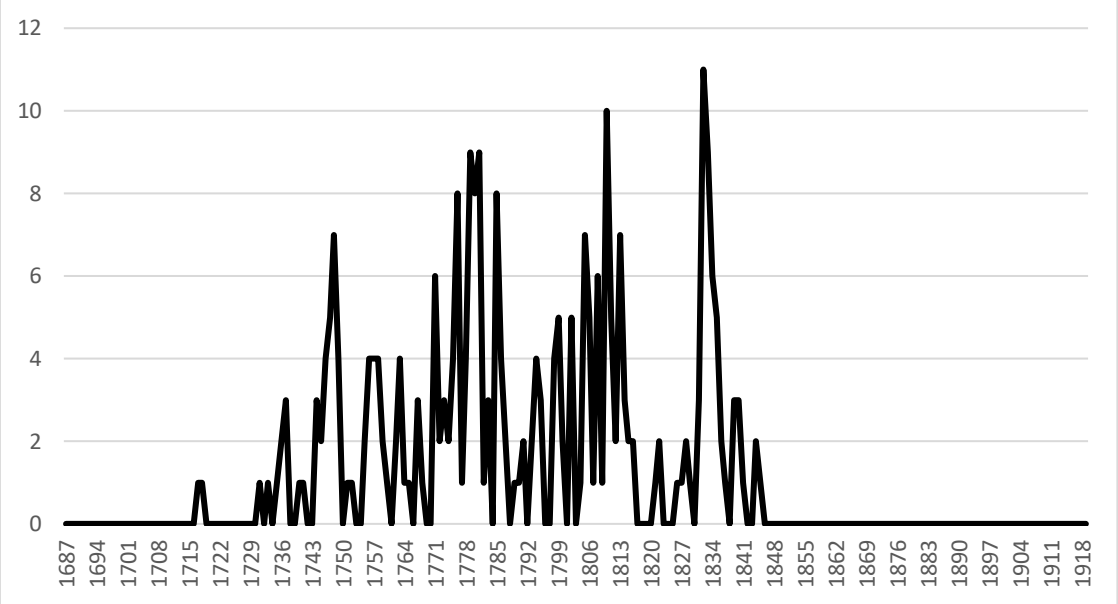
Habían formado sus patrimonios, cotos y tenencias conforme a las pautas señoriales, detentando además los títulos de presentación y patronato de numerosas parroquias y percibiendo los diezmos y derechos eclesiásticos correspondientes[292]. Aunque desde 1591 solo quedaban en Galicia trece monasterios cistercienses y nueve benedictinos, debido a la inexistencia de nuevas fundaciones y al control del número de novicios en cada monasterio; carencias que no afectaran en igual medida a los franciscanos, por ejemplo. Otra diferencia a tener presente fue la condición foránea de buena parte de los monjes (reflejada en los abades de San Martiño Pinario: entre 1493 y de 1749, de 56, solo nueve fueron gallegos; y después de esta fecha y hasta 1833, de 20 lo fueron siete) y su procedencia social (entre 1713 y 1747 casi la totalidad de los padres de novicios empleaban el tratamiento de *don* y ellos mismos incorporaban sus bienes a los mayorazgos de sus casas), que parecía ser la pequeña nobleza local y grupos acomodados de grandes pueblos de Castilla, León, La Rioja, etc. Ambas órdenes contaban además de con sus propios monasterios -en los que se encargaban de la liturgia cotidiana y de la predicación- con numerosos prioratos en diferentes parroquias y en muchos casos eran los priores mismos quienes atendían el culto en esas feligresías, por lo que tenían que estar ordenados. Es probable que la evolución de los benedictinos -con una marcada elevación en la segunda mitad del siglo XVIII- obedezca a la presión de la orden para que a sus monjes les fuese posible tener una mayor presencia en la liturgia y en la predicación -y, por lo tanto, en la sociedad misma- a medida que arreciaban las críticas contra su modo de vida y su opulencia, de las que eran conscientes las

[291] A. H. D. S. Fondo de San Martiño Pinario. Actas del Consejo. U. i. 19.

[292] Del total de la masa diezmal gallega (evaluada a mediados del XVIII en unos 9 millones de reales) correspondía al clero regular el 8,9 por 100, 801.662 reales, cuya mayor parte tenía como destino los monasterios rurales de benedictinos y cistercienses. El monasterio de San Martiño Pinario era uno de los mayores perceptores y pretendía tener derechos diezmales, de presentación o de patronato sobre 284 parroquias (Rey Castelao, Ofelia: "El clero regular de la diócesis compostelana...". Op. cit., pág. 370 y ss.).

autoridades de la orden[293]. En cuanto a los cistercienses, su evolución es muy similar; no en vano ambas órdenes monásticas compartían problemas y comportamientos.

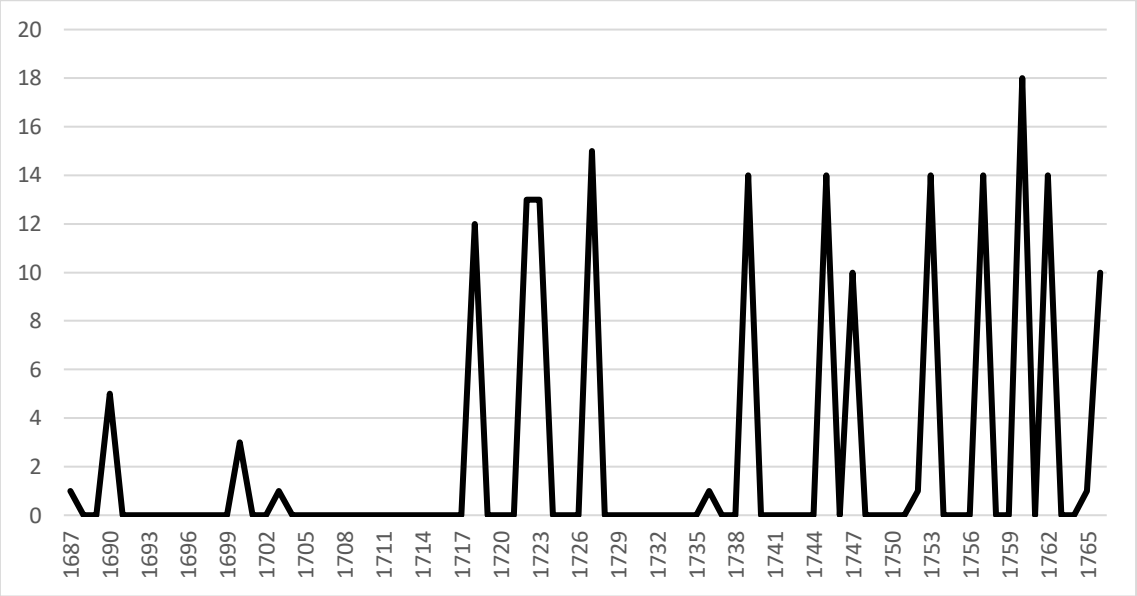
Gráfica 18: Evolución de las ordenaciones de cistercienses



En lo tocante a la Compañía de Jesús (Gráfica 19), instalada en Compostela en tiempos de Francisco Blanco, contó desde sus inicios con la oposición o manifiesta hostilidad de varios sectores: el concejo, el cabildo, las demás órdenes religiosas... . Su misma llegada se debió, en buena medida, a tratar de solucionar lo inapropiado de los conocimientos y comportamientos del clero secular de la diócesis[294]. Pero posteriormente fue una de las protagonistas de las nuevas fundaciones de mendicantes, con colegios en Santiago, Coruña y Pontevedra. Característica de esta orden es la desaparición de aspirantes en la gráfica desde 1766, preludio de su expulsión de los territorios de la Corona, debiendo esperar hasta 1875 para ver la reaparición de un único pretendiente[295].

[293] Rey Castelao, Ofelia. "Cistercienses y benedictinos en la Galicia Moderna: evolución numérica y análisis social". En : *Actas. Congreso Internacional sobre S. Bernardo y el Císter en Galicia y Portugal*. Vol. I. Ourense: Monasterio de Oseira, 1992, págs. 309-328.
[294] Rivera Vázquez, Evaristo. *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII*. Op. cit.
[295] Revuelta González, Manuel. *El restablecimiento de la Compañía de Jesús*. Madrid: Ed. Mensajero, 2013.

Gráfica 19: Evolución de las ordenaciones de jesuitas



A partir de 1882 y hasta 1887 prosiguen ordenándose frailes solo de San Francisco, desapareciendo por completo el clero regular en 1888 para reaparecer con fuerza otra vez los franciscanos en 1889: relacionado con el Colegio de Misiones de Tierra Santa y Marruecos, con el objeto de atender las misiones en esos lugares. Los dominicos lo hacen en 1890 con un único aspirante en ese año y muy pocos en los siguientes, habitualmente del convento de San Xosé de Padrón. Y los mercedarios en 1891 y 1892, procedentes casi en si totalidad del convento de San Xoán de Poio. En 1897 desaparecen de nuevo por completo las solicitudes del clero regular, para reaparecer en 1898. Y sucede lo mismo en 1918 -aunque en 1919 vuelven a surgir de manera puntual los franciscanos- hasta 1938, año en el que retornan con timidez las pretensiones de algunos mercedarios de San Xoán de Poio.

Para ver la distribución por religiones de receptores de órdenes del clero regular, (vid. Anexos. Tabla 11).

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

5. Identificación de los aspirantes

Expedientes de patrimonios

El análisis de la identifiación de los aspirantes parte del estudio de la serie archivística denominada *Expedientes de patrimonios* conservada en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago, formada por 7696 unidades documentales; a las que hay que añadir todas las escrituras de espiritualización de bienes y formación de patrimonios adjuntas a la serie de *Expedientes de sagradas órdenes*, que suponen un número similar. De forma sucinta podemos decir que se trata de un conjunto de instrumentos formados con motivo de justificar a los clérigos la congrua[296] sustentación suficiente: quien tenía bienes -propios o no- y reunía las condiciones exigidas por los cánones eclesiásticos, podía solicitar al obispo la espiritualización de cierta cantidad de los mismos, formando patrimonio según derecho para recibir las órdenes sagradas a título de ellos. Hemos de tener muy presente que la idea del sustento según la posición social domina en toda conducta económica precapitalista; sustento que debe ser conforme al rango o posición del individuo, de naturaleza y magnitud distintas en las diversas clases sociales. Con esto quedaban diferenciados radicalmente los dos estratos que caracterizarán con sus formas de vida la existencia precapitalista[297].

Sobre la verosimilitud de los rendimientos expresados en las escrituras de patrimonio de estos expedientes ya han trabajado Óscar Villán de la Fuente y José Manuel Pérez García[298], concluyendo *notorio rigor* en los mismos; o, cuando menos, su credibilidad en términos generales. Cierto es que las detalladas enumeraciones de fincas, bienes y tipos de cultivos de los expedientes de patrimonios de eclesiásticos en las diversas épocas nos suministran -más allá de dudas sobre su veracidad- datos relevantes en cuanto al modo y las condiciones de vida del clero y de los legos: desde la temprana presencia de prados de siega para el ganado, que arrojaría luz sobre la importancia de la ganadería como constante estructural en el mundo rural de la Galicia interior, hasta el control de medios de producción que podríamos calificar como precapitalistas (molinos, batanes, hornos, tabernas, etc.) por parte de los ordenados y sus familias, pasando por la presencia de ganado "a la ganancia": práctica nacida de la insuficiencia de capitales del pequeño campesino. Pero hemos de tener presente que, en la mayoría de los casos, estos expedientes ofrecen la estimación de los rendimientos de los bienes en ellos contenidos en valor de renta: esto es, lo que redituarían las propiedades si se aforasen. Así, es común expresar la producción utilizando la expresión *libre deductis expensis*: lo que equivaldría a estimarla si se trabajase a medias; o bien la utilidad que le dejaría la parcela al patrimonista -por ejemplo- una vez deducidos la

[296] El término "congrua" figura en las obras de consulta básicas definido como la renta que debe tener el que recibe órdenes sagradas (Moliner, María. *Diccionario de uso del español*. Madrid: Editorial Gredos, 1980). Rubio Merino considera que se refiere a la renta anual que debía percibir cada eclesiástico a partir de la recepción de las órdenes sagradas para atender a su honesta sustentación, conforme a la calidad de su estado. La cantidad de bienes para asegurar con sus rentas la sustentación del clérigo era determinada por las Sinodales Diocesanas (Rubio Merino, Pedro. *Archivística eclesiástica: nociones básicas*. Sevilla: Guadalquivir, 1999).

[297] Sombart, Werner. *El burgués*. Madrid: Alianza Editorial, 1979, pág. 21

[298] Villán de la Fuente, O. *Sociología del clero rural a mediados del siglo XVIII. Archidiócesis de Santiago de Compostela […]*. Op. cit. Pérez García, José Manuel. "A agricultura de mediados do século XVIII a través dos seus rendementos. Unha proposta alternativa", *Revista Galega de Estudios Agrarios*, nº 6 (1982), pags. 11-52.

inversión en semillas, el pago de rentas y los gastos de cultivo o explotación. Lo que daja un notable margen a la exageración.

De no pertenecer a la nobleza o a la hidalguía y tener así opción a que algún pariente los presentase para ocupar beneficios o capellanías, no quedaba otra salida a quienes pretendían ordenarse que conseguir bienes y patrimonializarlos o espiritualizarlos. Tales bienes quedaban fuera del circuito mercantil habitual, amortizados, sin poder ser destinados a otro fin; aunque, en la práctica, se arrendaban, cedían o hipotecaban sin mayores miramientos.

Estos expedientes forman parte de los mecanismos que aseguraban la reproducción de un *ordo* que los poderes operativos de las sociedades del Antiguo Régimen procuraron controlar y reglamentar mediante la elaboración y el empleo de doctrinas de fuerte carga ideológica: del mismo modo que sucedía con los matrimonios, de los que la Iglesia se percató bien temprano que ofrecían posibilidades como fórmula de control social coadyuvante a la consecución de la estabilidad en la sociedad cristiana ideal, la ordenación sacerdotal buscaba salida a buena parte de los segundones de familias que detentaban bienes[299].

A su vista nos percatamos de que una parte sustancial del clero parroquial no disponía de cura de almas ni se beneficiaba de los diezmos: eran capellanes y patrimonistas a los que sus familias posibilitaban la obtención de la congrua mínima necesaria. Y no es casual que la mayor presencia de clero coincida en Galicia con las zonas en las que existe un mayor número de hidalgos y un sistema de familias amplias.

Por lo menos desde los concilios lateranenses fue reconocido el patrimonio como título de ordenación; las Decretales lo legalizaron[300] y el concilio de Trento lo conservó como título subsidiario después de haber discutido su conveniencia y establecido reglas moderadoras en su uso. De esta forma el patrimonio no se consideraría un título ordinario -como lo sería el beneficio curado, por ejemplo-, sino extraordinario o subsidiario; a pesar de la importancia que tuvo en la archidiócesis compostelana. Y los obispos no debían admitir tal título a no ser cuando no bastasen los beneficios y lo exigiese la necesidad o utilidad de la Iglesia, debiendo adscribir a los ordenados a una iglesia o lugar piadoso por necesidad o utilidad[301]. La creación del patrimonio también debía ser canónica: esto es, consistente en bienes estables (raíces, censos no susceptibles de enajenarse, no gravados por hipotecas ni sujetos a la legítima forzoza), productivos hasta completar la tasa legal marcada por las sinodales, poseídos pacíficamente y aprobados como suficientes por el Ordinario en virtud de decreto de espiritualización. Se trataba de una donación temporal, acompañada casi siempre de cláusulas dirigidas a no perder los derechos sobre los bienes objeto de la misma -de modo que el patrimonio duraría lo mismo que el ordenando, o en tanto no adquiriese canónicamente otro medio- y que no guarda de manera obligatoria relación temporal con la recepción de las órdenes mayores, ya que la formalización de la escritura podía tener lugar varios años antes de pretenderlas.

---

[299] Deberíamos tener presente que hay un gran número de jóvenes que entraban en las filas de órdenes religiosas, con unas exigencias económicas muy inferiores a las de la constitución de patrimonios. No detraían -sobre todo las órdenes mendicantes- excedentes agrarios y ofrecieron una salida vital digna para los hijos de muchos campesinos.

[300] Cap. 2, 4, 16 y 20 ("De Praeb. et Dignit.") y 37 del mismo título en el Sexto. Vid. González Téllez, Manuel. *D. D. Emmanuelis Gonzalez Tellez [...] Commentaria perpetua in singulos Textus quinque Librorum Decretalium Gregorii IX [...]*. 5 v. Lugduni: Petri Borde, Joan et Petri Arnaud, 1693. O Somoza Quiroga y Losada, Pedro José. *Index novus atque generalis rerum omnium quae in celebri repetitione D. D. Emmanuelis Gonzalez Tellez ad quinque libros Decretalium continentur*. Madrid: Typis Petri Alphonsi de Padilla, 1733.

[301] Op. cit. Ses. XXI. De Reform. Cap. II. También la encíclica de Inocencio XI de 13 mayo de 1679.

Resultaba además habitual que estos bienes patrimonializados formasen parte de vínculos familiares, y que los aspirantes a órdenes los pretendiesen para poder disfrutarlos y no por mera vocación al estado sacerdotal: en el expediente de 1815 para conseguir el subdiaconado, José Ambros Fernández, patrimonista en San Martiño de Padrenda que obtuvo todas las órdenes entre 1813 y 1816, se conserva un escrito dirigido al provisor en el cual se afirma que el aspirante

> *nunca tuvo vocación al estado sacerdotal como se deja ver por la edad que tiene de más de treinta años, y en todo este tiempo nunca quiso ordenarse, no por falta de medios y suficiencia, sino por la misma aversión, viviendo siempre lujuriando a riendas sueltas sin temer a Dios, hablando a la continua contra el Estado [...]; y si ahora pretende ordenarse no es por otro fin que por hacerse con porción de bienes que están agregados a un vínculo que hay en la casa, y no por servir a Dios*[302].

Parece que hasta el siglo XIII -como ya hemos anotado, coincidiendo con el despegue de la institución de los testamentos- no hubo más que un título de ordenación, que luego se llamaría título beneficial. Pero en este siglo surgió el título patrimonial: y así, en las ya citadas constituciones promulgadas por el arzobispo Bernardo II en el año 1229, se establecía como función propia de los arciprestes informar al arcediano respectivo de los bienes con los que contaban estos sujetos que pretendían ordenarse, tanto propios de la Iglesia como patrimoniales, para sostenerse decorosamente en el estudio[303]. Y en las de Francisco Blanco de 1576, plasmación compostelana de las disposiciones del concilio de Trento, se establece que para cada una de las órdenes mayores, por comisión del arzobispo o de su provisor, se publiquen en las iglesias parroquiales los nombres de los que se hubiesen de ordenar,

> *para que si alguien supiese algún impedimento, o falta, la digan [...]. Y para el Diaconato, de su edad, legitimidad, y del patrimonio que tienen (debiéndose de ordenar a título de él) [...]. Las informaciones que deban hacer, de Moribus et vita [...] y las escrituras de patrimonio [...] a título del que se ordenaron, queden en poder del Notario ante quien pasaren las dichas órdenes, el cual tenga dos libros, y en ellos asentará el día, mes y año, el nombre de los Ordenados [...]. Y uno lo tendrá en su poder y el otro se pondrá en el Archivo de las Escrituras de nuestra Santa Iglesia*[304].

El concordato de 1737 entre la Iglesia y la Corona (art. 5), en atención a impedir fraudes en la constitución de patrimonios, reguló que su valor o rendimiento anual no debía exceder los sesenta escudos de Roma[305]; al mismo tiempo que estipuló que el Papa, mediante breve dirigido al Nuncio Apostólico, debería establecer penas canónicas

---

[302] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-69/9.

[303] Synod. Compost. 1229. En *Synodicon Hispanum*. Op. cit.

[304] *Constituciones Synodales, del Arçobispado de Sanctiago, hechas por el Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Francisco Blanco, Arzobispo de la Sancta Yglesia de Santiago. En la Sancta Sínodo, que su Señoría Illustrissima celebró a cinco días del mes [...] de 1576* ***[...]***. Santiago: Luys de Paz, 1601 (2ª ed.). Tít. "Del Sacramento del Orden", const. I-IX.

[305] Puesto que la constitución de patrimonios conllevaba la amortización de un determinado volumen de renta y la consiguiente detracción de ingresos de la Corona, los monarcas trataron de controlar esta figura con reiteración: Felipe II dispuso que los obispos impidiesen la fundación de capellanías con bienes de sus patrimonios a quienes pretendían ascender al estado eclesiástico (*Novísima Recopilación […]*. Lib. 1. Tít. 12. Ley I); Carlos II decidió que no se estableciesen patrimonios ni se recibiesen órdenes a título de ellos con fraude a la Real Hacienda; Felipe V remitió su constitución al artículo 5º del concordato de 1737… . Vid. Barrio Gozalo, M. "Muchos clérigos y pocos curas: el acceso a la clerecía y a los beneficios menores en la España Moderna", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 25 (2008), págs. 293-332.

y espirituales contra los que hiciesen fraudes y contratos colusivos en la constitución de los patrimonios.

Y nuevamente en las constituciones sinodales del arzobispo Gil Taboada se exigía una renta mínima de cincuenta ducados anuales y se fijaba el máximo en quinientos sueldos áureos:

> *El Santo Concilio de Trento dispone, que ninguno sea promovido a los Sagrados Órdenes, sino tuviere, y poseyere quieta, y pacíficamente Beneficio Eclesiástico, de que pueda sustentarse honesta, y cómodamente; y en su declaración, S. S. A. mandamos, que ninguno se ordene, que no posea Beneficio Eclesiástico, cuya renta sean cinquenta ducados de vellón, libres de todas cargas, y pensiones; pero si alguno, que no tuviere Beneficio Eclesiástico, quisiere ordenarse a título de Patrimonio, no será admitido, sino en caso que la Iglesia tenga necesidad de aquel Ministro, o consiga alguna utilidad, y provecho particular de que se ordene; y en este caso es necesario que el Patrimonio, a cuyo título se quiere ordenar, conste de bienes raices, Rentas, o Censos seguros, y bien situados, y propios suyos, poseidos con justo, y legítimo título, quieta, y pacíficamente, y valgan a justa, y común estimación los cinquenta ducados de Renta en cada un año, libres de cargas, y pensiones*[306].

El procedimiento a mediados del siglo XIX para la celebración de las órdenes generales exigía a los aspirantes que dirigiesen sus solicitudes a la Secretaría de Cámara del Arzobispado,

> *expresando su edad, naturaleza, pueblo en el que residen, orden que deséen recibir y título de ordenación; y además la partida de bautismo [...]. Acreditarán por último tener la congrua señalada por las Sinodales del Arzobispado que son mil cien reales libres de pensión y contribuciones*[307].

-Las bases económicas del clero en los expedientes de patrimonios

A pesar de la relevancia de estos expedientes para hacernos una idea de los condicionantes socioeconómicos de los grupos sociales que los utilizaban, hemos de tener presente que, por su propia naturaleza, esta documentación está en algunas ocasiones incompleta o adolece de parcialidades u ocultaciones. Cualquier subterfugio podía estar justificado con tal de que ayudase a alcanzar la congrua precisa para ordenarse con una mínima detracción de las rentas familiares: mezclar diversos tipos de sembradura, no señalar la calidad de las tierras, emplear ambiguamente el término *renta* (por ejemplo, sin especificar si la cantidad expresada como tal se refiere a un rendimiento o a un arrendamiento de la tierra), no señalar con efectividad las pensiones que afectaban a los bienes, etc. Aparte de que no siempre es posible saber con certeza si los valores expresados proceden de arrendamientos, si son netos o brutos o si están sujetos a pensiones dominiales. Como hemos mencionado, se emplean con frecuencia formas verbales y expresiones como *vale de renta*, *reditúa*, *produce muy bien de renta*, *si se arrendara produciría*, *si se arrendase a medias produciría* y otras por el estilo, cuya intencionalidad no puede ser otra que despistar o confundir a las autoridades eclesiásticas encargadas de formalizar la espiritualización de los bienes. Por no

[306] *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil de Taboada [...]*. Santiago de Compostela: Buenaventura Aguayo, 1747. Tít. VII, const. VI.
[307] B. O. A. S. nº 68 del 20 de enero de 1864.

mencionar las exageraciones que se dan en lo que se refiere a las producciones, avaladas a menudo por testigos y escribanos que son vecinos, amigos o incluso familiares. Tampoco es fácil conocer el régimen de propiedad de los bienes y muy pocas veces su calidad en el caso de que se trate de tierras. Amén de la dificultad que supone acercarse a los rendimientos -y conceptos- de prados, tojales, robledas, molinos, *cortiñas*, *chousas*, etc., en las diversas parroquias y en un período tan dilatado de tiempo[308].

Así, por ejemplo, encontramos tierras de rentabilidades tan dispares como las del valle del río Ulla o A Mahía en contraposición a otras como las de Céltigos o Sobrado, de menor producción. Casos como los de extensiones de ciento treinta y tres ferrados de centeno en San Xiao de Poulo que redituaban ochocientos setenta y un reales al año junto a cincuenta y tres en San Miguel da Costa que rendían seiscientos cuarenta y cuatro. Y en zonas vinícolas, disparidades aún mayores: catorce ferrados en Santa María da Pobra do Caramiñal generaban seiscientos cuarenta reales/año, frente a los treinta y dos ferrados de Santo Amedio de Ribadulla, que producían dos mil novecientos reales. Obviamente estas diferencias dependen en gran medida de la -poco comprobable- veracidad de las declaraciones; si bien en cierta medida pueden asimismo reflejar las características físicas, climáticas y edafológicas de ciertas zonas, además de las calidades y dedicaciones de las tierras, cuyas rentabilidades según el tipo de cultivo y el período histórico aún están por determinar. En todo caso nos permiten llegar a conclusiones en cuanto al establecimiento de zonas del arzobispado más y menos productivas, al número de clérigos que pueden soportar o proporcionar o a los rasgos peculiares que presentaba la constitución de patrimonios en muchas de las parroquias atlánticas gallegas: por ejemplo, la elevada proporción de ingenios hidráulicos que aparecen mencionados en las escrituras aprovechando el potencial hídrico de las diversas feligresías o el número de mayorazgos y vínculos constituidos en cada región y que posibilitaban la ordenación de hijos segundones.

Tipología de los bienes eclesiásticos

Aunque las constituciones sinodales ya establecen una tipología básica de los bienes objeto de patrimonio, que debían ser raíces, rentas o censos[309], observamos un gran eclecticismo en los mismos: las tierras son el principal bien de los patrimonios, seguidas de las rentas en grano de carácter mixto, con predominio del centeno en términos generales; aunque con zonas y períodos en los que el trigo y el maíz cobran protagonismo. En este sentido la constitución de patrimonios refleja con bastante exactitud los modos de vida rurales de los períodos objeto de estudio, partiendo del casal y del lugar parroquiales como entidades de explotación con aprovechamiento íntegro de los recursos agrarios, forestales, pecuarios e hídricos en todas sus variantes: veremos ejemplos de ganado en régimen de aparcería (*a la ganancia*) e incluso de protoindustrias rurales como molinos, tejeras y batanes. Cada parte se integraba en un ecosistema complejo y autorregulado, pues debían ajustarse con eficacia el tamaño y la distribución de la población según los recursos disponibles y las oportunidades de producción. Y en este ecosistema, a la luz del catastro de Ensenada, el 28% de los mayores propietarios de Galicia eran hidalgos. Superados solo por los párrocos: ambos grupos serían los privilegiados del Reino en esas fechas, los que controlaban los

[308] En contraposición a la relativa facilidad con la que se pueden calcular los rendimientos de tierras de vid o cereal.

[309] *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil de Taboada [...]*. Santiago de Compostela: Buenaventura Aguayo, 1747. Tít. VII, const. VI.

excedentes agrarios generados en el campo y los que disponían de mejores y mayores patrimonios[310]; los únicos capaces de combinar eficazmente las posibilidades que ofrecía el mercado de la tierra (construcción de granjas y explotaciones gestionadas desde una Casa grande o pazo, consolidación de patrimonios, acumulación en una misma línea sucesoria de gran número vínculos y mayorazgos) con políticas matrimoniales e inversiones en propiedades agrarias y urbanas. Rentas que reconvertían en capital simbólico con la erección de capillas y otros edificios y con el empleo del aparato barroco de misas y sufragios. Aunque la hidalguía modesta no rentista -y buena parte del clero rural- se veían compelidos a ejercer profesiones y actividades económicas directas: tratar con ganado, comerciar con vino o explotar sus propiedades más o menos directamente[311].

Propiedades urbanas

Las inversiones inmobiliarias constituían ya en los siglos XVII y XVIII una forma muy segura de conseguir rentas fijas y duraderas, siendo en ocasiones los únicos bienes del patrimonio del ordenado; sobre todo entre el clero de origen urbano, dándose casos de verdaderos rentistas o inversionistas inmobiliarios que detentaban la propiedad o el dominio sobre diversas viviendas; implementadas con frecuencia sus potencialidades con negocios y tiendas en sus bajos, y que utilizaban para promocionar a sus descendientes a la carrera eclesiástica: Ignacio Pazos logró las órdenes mayores en 1724 con un patrimonio formado por nueve viviendas en Compostela, además de otros bienes y rentas[312]. Francisco Bermúdez Figueiroa, de San Paio de Brexo, hijo del escribano Francisco Bermúdez Figueiroa y nieto del también escribano Juan Ortega, demandó órdenes mayores en 1731 con un patrimonio que incluía una casa con tienda en el Orzán coruñés[313]. José Antonio Sabino Zúñiga, uno de los hijos que siguió la carrera eclesiástica de don Francisco Antonio Sabino Zúñiga y doña María Bugarín, tras fracasar en su intento de recibir órdenes mayores a título de la capellanía de Nuestra Señora de Guadalupe de San Miguel de Brandariz, lo consiguió con un patrimonio que incluía casa y tienda en la plaza de la Pescadería de la villa de Padrón en 1731[314]. Mismo año en el que Pedro Calvo Antelo formó uno con siete casas y otros bienes en Compostela[315]. Asimismo en el compuesto por Matías Alonso Febrero en 1739 figuraba una casa en Padrón con dos tiendas[316]. También en 1739 Pedro Suárez Landeira, de Santa Susana de Santiago, recibió órdenes mayores a título de un patrimonio formado por cinco casas en la compostelana Carreira do Conde *fabricadas de nuevo*, lo que nos pondría en la pista de una clara finalidad para estas edificaciones[317]. Mateo García Gómez, hijo del escribano coruñés Juan García Gómez, pidió en 1735 órdenes mayores con un patrimonio que incluía tres casas en la ciudad herculina y que le había hecho un tío suyo, presbítero[318]. Fernando Casanova Castro, de San Miguel dos Agros de Santiago, solicitó órdenes mayores en 1758 a título de patrimonio formado por tres

[310] Fernández González, A. "Los grupos de poder local en Galicia, 1750-1850", *Historia Agraria*, nº 9 (1995), págs. 131-134.
[311] Soria Mesa, Enrique. *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2007.
[312] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 621/17.
[313] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 650/9.
[314] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 660/6.
[315] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 660/13.
[316] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 725/59.
[317] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 725/66.
[318] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 691/7.

casas en Compostela[319]. José González Vaamonde, de San Nicolás da Coruña, recibió en 1763 los grados menores y el subdiaconado a título de uno compuesto en exclusiva por tres casas en su ciudad natal[320].

A medida que avanza el siglo XIX se aprecia lo que podríamos definir como una subida en el valor o categorización de este tipo de inmuebles, convirtiéndose en la base de las rentas de los patrimonistas de las ciudades: José María Garza Quiroga, hijo natural del *Fiel Administrador de todas las rentas en la ciudad de Betanzos* don Juan Antonio Garza quiso recibir en 1807 la tonsura y los grados menores teniendo constituido patrimonio de una sola partida: una casa en la calle de la Pescadería de A Coruña[321]. Domingo Buxán Estévez, de Santa María do Camiño de Santiago, pidió en 1818 los grados menores con otro patrimonio formado por una casa en la puerta de San Roque de la ciudad, que le redituaba seis reales diarios de congrua[322]. En 1819 Pedro Jacinto Silvar Andrade, hijo de un empleado de la fábrica jarcias del Departamento del Ferrol, demandó órdenes a título de patrimonio de una única partida: casa y huerta *compuesta de bajos, tienda y almacén [...] en la calle nueva del Orzán* que producía quinientos ducados anuales[323]. Felipe Neri González Rei, de San Froitoso de Santiago, obtuvo órdenes sagradas entre 1851 y 1862 a título de patrimonio integrado por una única partida: la casa número 25 de la calle de San Francisco, *de tres altos*, que producía 1460 reales libres al año[324]. Los ejemplos son numerosísimos.

Fenómeno idéntico se reproducía con las dotaciones de capellanías, sobre todo a partir de la "fiebre fundacional" de las mismas en el XVIII y con la misma incidencia en los ámbitos urbanos: ocho casas y tierras en el barrio de San Lázaro componían las propiedades de la capellanía del Santo Cristo de la capilla de la Quinta Angustia de Santa María do Camiño de Santiago[325]. La de Nuestra Señora de Guadalupe de San Miguel dos Agros -fundada por don Francisco Calderón Andrade, conde de San Juan, en 1735- estaba dotada con cinco casas con sus huertas (números 21 a 25) en la calle del Pexigo de Arriba de Compostela[326]. La de Nuestra Señora de los Dolores de San Nicolás da Coruña poseía una casa en foro en la calle del Rego da Auga da Pescadería y otras dos en la de Os Cartuchos[327], etc. Aunque este tipo de propiedades resultaba también idóneo para la dotación de capellanías situadas fuera de las ciudades, más en zonas de tránsito y peregrinación: en 1717 Francisco Antonio Buela recibió órdenes mayores a título de la capellanía de Santa Lucía de San Cristovo do Eixo, entre cuyos bienes dotales figuraban tres casas en el lugar de Piñeiro *rodeadas por todos vientos de castaños* de las que se afirma que *por estar juntas al Camino Francés son a propósito para todo género de comercio y contrato*[328]. La de San Antonio de Padua de Santiago de Lampón había sido provistada con varias fincas y tres casas, una de las cuales servía de mesón para caminantes y arrieros en tránsito a Coruña y otra como bodega y lugar de venta de vino[329]. La de San Benito de Santa Mariña de Beira había sido fundada en 1706 por el presbítero don Antonio Rodríguez Vaamonde y otros vecinos, y contaba entre sus bienes *con la casa y mesón principal del lugar de Carral* de Santo Estevo de

[319] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 829/9.
[320] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 870/17.
[321] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-28/9.
[322] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-80/104.
[323] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-88/38.
[324] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-236/39.
[325] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-639/9AC y 1062-54/92.
[326] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 948/8.
[327] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1037/1.
[328] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 601/13.
[329] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 699/26.

Paleo[330]. La de San Caetano extramuros de la ciudad de Santiago, fundada en 1701 por el capitán de milicias don Bartolomé Vázquez Brea, fue dotada con veintiuna casas en el barrio de Santa Clara, que fabricara en tierras aforadas a un regidor compostelano, y sus correspondientes huertas[331].

La presencia de estos inmuebles formando parte de patrimonios y escrituras de dotación nos da una imagen del desarrollo no solo de núcleos urbanos consolidados desde la Edad Media, como Compostela o Coruña -siendo posible incluso apreciar la evolución experimentada por algunos barrios o calles concretas-[332], sino del de ciertas villas (Padrón, Noia, Muros, Arzúa…) que lograron el suficiente empuje económico para constituirse en centros de comercio, frecuentemente al amparo de ferias y mercados[333]; siendo la ubicación o el emplazamiento concreto de estas propiedades con frecuencia señalado como un factor más a la hora de acentuar el valor y la potencialidad de las mismas para generar la congrua demandada: en el patrimonio del vecino de Pontedeume Benito Lamas se incluía una casa con dos tiendas en la coruñesa calle de la Pescadería, por la que recibía ochenta ducados anuales[334]. En el del compostelano José Morlán Novás de 1763 se incluye una casa con tienda de la que se dice que está situada en la calle del Preguntoiro y por la que percibía veinte ducados anuales[335]. El instituído en 1781 por Manuel Antonio Fandiño estaba formado por una casa con bodega y tienda en la ciudad de Coruña[336]. La capellanía de San Antonio de Padua de Santa Comba de Bértola contaba en su dotación con unas casas que servían de taberna entre los caminos que conducían al Ulló y Redondela[337]. Silvestre Ribas Monteagudo quiso ordenarse de menores en 1761 habiendo constituído un patrimonio en el que cita una casa en el lugar de Aldrei de Santa María de Marrozos en el *camino que va de la ciudad de Santiago a la barca de la Ulla*[338]. Francisco Antonio Pimentel Barreiro, de Santiago de Arzúa, obtuvo las órdenes mayores en 1776 a título de un patrimonio en el que figuraba -además de tres casas en la villa- un cobertizo en la plaza de la misma que servía *para poner en él tienda los días que se celebra mercado*[339]. Igualmente Pedro María Santiago Neira, de San Miguel dos Agros de Santiago, incluyó en 1813 en su patrimonio *una tienda en el mercado de San Sadorniño* de San Xiao de Cebreiro[340].

Aunque lo común a la hora de hacer patrimonio era una conjunción equilibrada entre bienes de carácter rural o agrario e inmuebles urbanos, que posibilitaban la implementación con rentas en metálico de forma segura y puntual. Así, el de Santiago Saavedra Torre, en 1768, constaba de una casa en la compostelana *rúa da Porta do*

[330] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 929/36.
[331] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 855/12.
[332] Andrés Antonio Ferro Viladamigo solicitó órdenes en 1807 con un patrimonio compuesto por una casa con tiendas en la calle del Papagayo de la parroquia coruñesa de San Nicolás (A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 62/24). La única partida del formado en 1820 por Andrés Barbeito Díaz era la casa marcada con el número 9 de la misma calle (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-95/19), etc. Las referencias a barrios, "rúas" o vías urbanas concretas se reiteran a lo largo de todas las series de expedientes de sagradas órdenes y de patrimonios.
[333] Este comportamiento no sería, ni mucho menos, privativo de la diócesis compostelana, ya que -por ejemplo- José Pérez Angueira, exclaustrado del convento de Santo Domingo de Lugo, obtuvo las órdenes sagradas en 1845 y 1846 a título de un patrimonio de cien ducados anuales situados sobre una casa-mesón en las afueras de Monforte de Lemos (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-199/119).
[334] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 802/11.
[335] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 865/5.
[336] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1005/9.
[337] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 713/29.
[338] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 5/8.
[339] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 11/1.
[340] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 77/22.

Camiño con dos tiendas adjuntas, una pieza de monte *recién estibada, por cuya pieza pasa un arroyo de agua y se halla poblada de robles, como también una rueda de molino*, etc[341]. El de Bernardo Ramón Arias Duro constaba en 1771 únicamente de dos partidas: una viña en la parroquia de Santiago de Gres y una casa en la compostelana calle del Franco, con tienda adyacente[342]. El de Lucas Pereira Neto incluía siete casas en el barrio de San Lourenzo de Santiago y la mitad de dos molinos en la *ribeira de San Lourenzo*[343].

Ya entrados en el siglo XIX, con la generalización de fórmulas mercantiles y financieras conformes al espíritu de la burguesía, las escrituras de obligación se van haciendo comunes en los patrimonios: en el de José Míguez Cacho, de 1811, sus padres y hermanos se comprometieron a proporcionarle mil reales cada año hipotecados sobre diversos bienes sitos en San Miguel de Castro[344]. De modo que, pasado el ecuador del siglo, el patrimonio podía quedar reducido a una simple escritura de obligación de pago de congrua: el vecino de Pontevedra Miguel Felipe Neri Lines López, que alcanzó todas las órdenes entre 1861 y 1872 con este título, lo hizo gracias a que su tío don Francisco Antonio Riestra, *hacendado*, se obligara a entregarle setenta y cinco céntimos de peseta cada día, hipotecando para ello tres casas-almacenes en la calle de la Barca, extramuros de la ciudad[345]. En 1866 el padre de Eliseo García Gundín se comprometió a proporcionarle congrua suficiente hipotecando diversos bienes para seguridad de la misma[346]. En los últimos patrimonios consignados en esta obra siguen registrándose casos de este tipo: el vecino de San Martiño de Noia Primitivo Carballo Lago pidió en 1933 órdenes mayores a título de un patrimonio formado por el usufructo vitalicio de quinientas pesetas anuales sobre la renta que producían dos casas en su villa natal[347]. Ejemplos que se reproducen fuera de la diócesis: Luis Sánchez Santamaría, natural de Santa María de Vigo (diócesis de Tui) consiguió el subdiaconado en 1932 a título de un patrimonio compuesto por el usufructo vitalicio de la renta líquida del segundo piso de la casa número 51 de la calle de Pobladores de Vigo; lo que nos aporta, asimismo, un ejemplo de la posibilidad de constituir patrimonio para ordenarse en una diócesis con bienes situados en otra[348]. Aunque ya en estas fechas puede darse por asentada la sustitución del patrimonio canónico en sentido estricto por una variante en el título de ordenación: la pensión eclesiástica de simple obligación, que en los expedientes se denomina ordenación *ad titulum pensionis*: Antonio Fidalgo Lugo recibió el subdiaconado en 1933 de esta forma[349]. Y Juan García Trillo, en 1933, a título de *pensión de simple obligación sobre el ofrecimiento y garantías que presta su padre*[350]. O Antonio Ventosa Padróns, quien en 1933 consiguió órdenes mayores con patrimonio, asegurándole sus padres una renta líquida de quinientas pesetas anuales sobre el producto de una casa con huerta en la calle de San Pedro de Santiago de Compostela[351].

En este sentido los expedientes de constitución de patrimonio -y también los de sagradas órdenes, los de fundación y provisión de capellanías o los pleitos y causas beneficiales del Provisorato- constituyen una inestimable fuente histórica para el

[341] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 895/11.
[342] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 904/14.
[343] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1047/144.
[344] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 71/25.
[345] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-271/139.
[346] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-251/24.
[347] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-543/4.
[348] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-542/7.
[349] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-545/8.
[350] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-545/9.
[351] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-546/6.

conocimiento y reconstrucción del primer urbanismo gallego, contemplando diversas tipologías arquitectónicas, negocios, industrias, huertas, etc. Y su paulatino asentamiento en las ciudades y villas. En ellos se reiteran descripciones de viviendas urbanas junto a su situación (calle, proximidad a puertas de murallas o a alguna otra construcción significativa). Incluso nos brindan la posibilidad de reconstruir el aspecto de antiguas fortificaciones: en el expediente de José Antonio Bretón Amboaxe figura media casa en la Pescadería de A Coruña *hacia la puerta de la torre de abajo*[352]. Del mismo modo tenemos noticias de la agregación a la capellanía de Nuestra Señora del Refugio (Divina Peregrina), sita en su santuario extramuros de la villa de Pontevedra, de una casa *arrimada a la muralla, confinante por el Poniente con el castillete que forma la Puerta que llaman de Trabancas, Herrería o Peregrina, camino en medio del atrio de dicha capilla*[353]. El patrimonio de José Ventura García Veiga, de San Martiño de Noia, contenía en 1773 por media docena de casas, la mitad de ellas pegadas a la muralla de la villa[354].

Son igualmente un prolífico manantial de topónimos que nos ayudan a la hora de identificar yacimientos arqueológicos de los que no quedaba constancia ni siquiera en la memoria colectiva o popular: tal es el caso del denominado castro da Pica, en San Miguel de Moreira, mencionado en uno de los expedientes de ordenación del clérigo Alonso Antonio Docampo Sisto[355] en 1763; y que no puede ser el -conocido e inventariado- castro de Vilagude de la misma parroquia, que asimismo se cita e identifica en otro expediente de 1779[356]. Otro ejemplo lo tenemos en el patrimonio de Marcos Núñez, natural de San Xiao da Illa de Arousa, en el que se cita en 1794 una *casa alta de sobrado situada donde llaman La Torre de dicha isla*[357].

Aspectos como el aprovechamiento del derecho a las aguas[358] -sobre el que volveremos- se patentizan en ámbitos urbanos. Por ejemplo, en ciertos núcleos

[352] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 956/135.
[353] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos y causas beneficiales. U. i. PR10110.
[354] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 929/45.
[355] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 6/51.
[356] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 79/26.
[357] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1037A/19.
[358] Cabría mencionar aquí el aprovechamiento desde tiempo inmemorial de materias como las algas arrojadas por el mar en poblaciones costeras ("argazo"), y de las que la Iglesia también sacaba rentabilidad. He ahí, por ejemplo, los arrendamientos del mismo que se realizaban en San Cristovo de Abanqueiro: "En el atrio de la iglesia parroquial de San Cristóbal de Abanqueiro, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos y tres, don Jaime Puig y Rodríguez, Arcipreste del Partido de Postmarcos de Abajo y rector de ella, con asistencia de Fausto García, vecino del lugar de Abanqueiro, su actual fabriquero que finaliza en este día, y la de José Sánchez del lugar de Graso actual mayordomo del Santísimo Sacramento y Rosario de la Visitación de Nuestra Señora, que asimismo finaliza en este día, y más vecinos [...], después de haberse publicado en los tres días festivos últimos el nuevo arriendo del argazo que sale del mar en los días festivos que hay obligación de oír misa, perteneciente a la Luminaria del Santísimo Sacramento desde inmemorial tiempo por su muy poca renta [...] desde hoy día de la fecha por tiempo y espacio de seis años cumplidos que comienzan a correr y contarse desde las doce de la noche de hoy dicho día, arriendan y dan en arrendamiento los sitios y puestos que tiene esta parroquia a las personas abajo nombradas, que como mayores postores se les remató en la manera siguiente: Ribeira da Agañán. Primera postura desde la corredoira que va a la iglesia […] se remató en Alonso González […] en precio de veinte reales. Desde dichas piedras hasta la pontella da Agañán se remató en Juan de Cores […] en precio de treinta y cinco reales [...]". Continúan veinticuatro posturas más por una suma de más de seiscentos reales y los arriendos se suceden hasta el año 1845." A. H. D. S. Fondo parroquial de San Cristovo de Abanqueiro. U. i. P000034. Igualmente la colegiata de Cangas recibía anualmente (además de los diezmos del mar y tierra de Cangas y Darbo y de las rentas de numerosas casas y huertas en la villa) "los diezmos que produce una lancha con su maestro, hijos que tenga bajo su patria potestad y los aparejos de estos, que valdrá un año con otro doscientos cuarenta reales". Conviene recordar que solo

poblacionales en los que se llevaba a cabo lo que hoy denominaríamos turismo termal, recurriendo a la inclusión en los patrimonios -por lo menos desde el siglo XVIII- de viviendas susceptibles de ser utilizadas como posadas por los usuarios de baños minero-medicinales: en 1789 el rector de Santo André de Xeve, don José Benito Diz Outeiro, formó patrimonio para el vecino de San Miguel do Campo Francisco Sanmartiño (hijo de Vicenta Sanmartiño, soltera) incluyendo en él dos casas en la villa de Caldas de Reis, una de ellas frente a las burgas[359]. Y de 1820 tenemos el expediente del vecino de Santa María de Cuntis José Rial Riba, cuya primera de sus doce partidas es

> *un cuarto de casa contiguo a la que viven mis referidos padres, y enfrenta con la calle y Baño de Nuestra Señora, tejado y maderado, que por la situación y gran audiencia que aquí producen las casas en la temporada de baños, vale de renta libre al año […] cuatrocientos diez reales*[360].

También de la villa termal de Cuntis -donde como vemos incluso uno de los establecimientos termales pertenencía a la Iglesia y llevaba la advocación de la Virgen- era Antonio Riba Barros, que en la misma fecha hizo patrimonio con cinco partidas de bienes, siendo una de ellas *la mitad de la tercera parte de dos casas y baños minerales titulados da Eira*, valorados en quinientos reales al año[361].

Puesto que las rentas se ajustaban a las producciones en las distintas zonas y hábitats, en la costa eran habituales los pagos en pescado: ya en la visita pastoral de 1604 a la parroquia de Santa María de Oza el visitador general del arzobispado y obispo de Medauro don Francisco Vera, dispuso, tras ser informado de que la limosna de sardina y pescado para la iglesia

> *viene a ser de poco provecho por no salarla y beneficiarla […] que de aquí en adelante por cuenta de la dicha Fábrica se sale y beneficie de manera que se saque más limosna y aprovechamiento para la iglesia; y porque para mejor poder hacer esto y otros aprovechamientos para la dicha iglesia fue informado sería bien se hiciese un barco, mandó asimismo se haga*[362].

Por lo tanto -aunque de forma no generalizada- no debe sorprendernos la presencia de sardinas y otros peces de la familia de los Clupeidos empleados a modo de renta en las escrituras de fundaciones y patrimonios: como en el aniversario de misas fundado en 1632 para su sobrino aspirante a órdenes por el rector de San Xenxo de Bamio y compuesto por varias rentas de lugares, entre las que figuran *dos millares y cuatro cientos de sardinas por foro de unas casas* (que seguían recibiéndose un siglo después)[363]. O las quinientas sardinas cobraderas por foro de una casa en la villa de Pobra do Deán y adscritas al patrimonio constituido en 1814 por el vecino de Santa María de Nebra Manuel Carou Cotón[364]. En esta línea merece citarse la aparición en las escrituras de formación de patrimonios desde inicios del siglo XVIII de referencias al salado de pescado en pueblos y parroquias costeras del arzobispado: de 1734 data el expediente de Hilario Antonio Loureiro, de la villa de Ares, que obtiene órdenes a título

---

la figura del diezmo ponía en manos de la Iglesia la décima parte de la riqueza agrícola, ganadera y piscícola del país.

[359] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1030A/137.
[360] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-90/40.
[361] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-90/46.
[362] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Oza. U. i. P009605.
[363] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 952/3.
[364] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 79/5.

del lugar acasarado de O Baño de la jurisdicción de Mugardos, doce jornales de viña en San Vicenzo de Caamouco y *una casa que llaman Almacén, terrena y tejavana, sita en esta dicha villa, propia, de siete vigas con su empedrado de cantería dentro y un lagar de fabricar y embarricar sardina*[365]. En 1805 el vecino de Santa Comba de Rianxo Agustín Comoxo Muñiz obtuvo el subdiaconado con un patrimonio encabezado por *una casa con su lonja de salar sardina y más oficinas* en la villa, que le redituaba en alquiler trescientos treinta y seis reales al año (aunque debían pagarse treinta y ocho reales y medio de foro por ella al conde de Medina)[366]. En el siglo XIX son ya varias las localidades en las que los aspirantes a órdenes sagradas recurren a estas construcciones: en la villa de Corcubión se hallaba *el tercio y quinto de una casa de fábrica de sardina con su lagar de cantería* que le redituaba trescientos reales anuales a Francisco Antonio Romeiro Lago cuando, en 1823, pretendió la tonsura y los grados menores[367]. En la vecina parroquia marinera de San Pedro de Redonda Antonio Romeiro Vázquez consignó en 1823 -al tiempo de solicitar las mismas órdenes menores- *el tercio y quinto de una casa de fábrica de sardina con sus lagares de cantería* por la que recibía trescientos reales[368]: la proporción del tercio y quinto no es casual, sino que se correspondería con la mejora legal recibida en herencia. En la villa y puerto de Fisterra se ubicaba *una casa de almacén y fábrica de prensar sardina* con sus lagares que proporcionaba mil quinientos reales anuales al vecino de Corcubión José Santos Domínguez Valdivieso en 1824, cuando aspiraba al subdiaconado[369]. Y los casos se multiplican a medida que avanzamos en la centuria: de San Pedro de Muros era José Bernardo Santiago Maio, en cuyo patrimonio de 1854 se menciona una *casa con almacén para salazón de pesca* y *un almacén de aparejos de salazón*[370]. En Pobra do Deán tenemos a José María Ribademar Loxo, que cuando pide el subdiaconado en 1858 añade a su patrimonio una *casa almacén para prensar sardina*[371]. En el puerto de su villa natal, Santo Adrián de Corme, consignó Antonio Mosqueira Ponte en 1879 otro almacén *destinado a fábrica de salazón de sardina*[372].

Es también en el siglo XIX cuando comienzan a generalizarse en estas zonas apellidos de origen catalán, procedentes de fomentadores y saladores, entre los aspirantes a órdenes: en Noia Manuel Noia Gemme se declara en 1860, al tiempo de solicitar la tonsura, hijo de *traficantes de pescado*[373]. Emilio Roig Poch, que obtuvo todas las órdenes como patrimonista entre 1869 y 1873, era hijo del *fomentador de salazón de pesca* Miguel Roig, residente en Porto do Son al tiempo de nacer el aspirante pero natural de Santa María de Martorell (diócesis de Barcelona), donde actuaba como *revendedor*[374]. Manuel Soler Rullat era hijo de los vecinos de Santa María do Caramiñal

[365] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 685/18.
[366] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 54/17.
[367] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-112/17.
[368] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-112/27.
[369] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-117/39.
[370] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-215/102.
[371] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-222/128.
[372] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-293/38.
[373] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-231/118. Obviamente es anterior la presencia de catalanes en el negocio de la pesca, puesto que apellidos como Martí, Ferrer, Marich, Guasch, Ros… figuran ya en el siglo XVIII asentados en puertos como los de Bueu o Ares "en el giro de la pesca y salazón de sardina" (vid., por ejemplo, A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de libertad y soltería. Us. i. PR36702 y PR39425). También en ese siglo habían llegado ya empresarios catalanes a tierras de la diócesis compostelana con la finalidad de establecer fábricas de curtidos, como la de don Miguel Dumbach en San Salvador de Maniños y otras en las cercanías de la ciudad de Ferrol (vid. por ejemplo, A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de libertad y soltería. U. i. PR37772).
[374] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-260/4.

don Salvador Soler Domenech, *natural de Lloret, provincia de Cataluña*, y de doña Leonor Rullat Vilá, y recibió órdenes mayores en 1878 con un patrimonio compuesto por *una casa fábrica almacén de salazón de pesca y la huerta unida a ella*[375].

Esta burguesía foránea pronto emparentó con la local: Eduardo Romaní Bermúdez, que obtuvo la tonsura en 1886, era uno de los hijos dedicados a la Iglesia de los vecinos de San Xoán de Serres don Bernardo Romaní Cruz y doña Micaela Bermúdez Gómez; hijo y nieto de *fomentadores de sardina*[376]. Joaquín Málvarez Dubert, de San Pedro de Muros, era uno de los hijos del *fomentador* don Bartolomé Málvarez Gómez y de doña Josefa Dubert Lago que en el intervalo 1898-1909 consiguieron órdenes sagradas (el otro fue su hermano Bartolomé)[377].

Entrado ya el siglo XX se minoró esta dinámica, creciendo el número de ordenados hijos de esta burguesía de la salazón a título de suficiencia en detrimento de los patrimonios; y la terminología utilizada para referirse a los establecimientos de procesado de pesca cambia: Santiago Federico Porteiro Garea, de San Nicolás da Coruña, recibió las órdenes entre 1903 y 1911 a título de suficiencia, aunque su padre poseía en Santa María do Caramiñal la mitad de una *fábrica de conservas de pescado* que se valoraba en veinticuatromil pesetas[378].

Los hornos constituyeron otro recurso -y otra tipología arquitectónica- al que se recurría en villas y ciudades para conseguir congrua patrimonial a los aspirantes. Aparecen en las fuentes objeto de estudio desde mediados del siglo XVIII hasta mediados del XIX: en 1770 el vecino de Santa Susana de Santiago Ramón Antonio Piñeiro Illobre pidió órdenes mayores con un patrimonio que contenía una casa con dos tiendas en la compostelana Porta do Camiño, *frente al Hospitalillo de San Miguel*, además de *un horno y caseta sito en la calle del Hórreo con su huerta*[379]. Incluso en ocasiones sustituían por completo a otros bienes citados en los títulos de ordenación: Manuel Portela García, de Santa María de Sar, recibiera órdenes mayores en 1847 como capellán de la de Nuestra Señora del Pilar de la catedral de Santiago; pero en 1858 renunció a ese beneficio e hizo patrimonio, en el que figuraba *un horno de cocer pan con casa de habitación y caseta para leñera* en la ciudad[380]. Del mismo modo aparecen en la nómina de los bienes inmuebles utilizados para dotar capellanías: la de San Antonio de Padua de Santa María de Cruces poseía -además de dos casas en Compostela y réditos de censos- un horno en la calle del Hórreo por el que se pagaban cinco ducados cada año[381].

Debemos subrayar de nuevo lo fáctico o artificioso de esta división entre patrimonios de carácter rural y patrimonios de carácter urbano, pues no eran escasas las ocasiones en que familias de origen rural recurrían a la inversión en viviendas urbanas para lograr una base económica estable con la que promocionar a sus descendientes a la carrera eclesiástica; fenómeno que constatamos sobre todo en los siglos XIX y XX. Así, el vecino de San Martiño de Riobó (arciprestazgo de Tabeirós) Manuel Barcala Maceira solicitó órdenes entre 1818 y 1826 a título de patrimonio compuesto por una única partida de bienes fuera del ámbito rural: dos casas pegadas en la calle de Pitelos con su

[375] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-291/67.
[376] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-317/19.
[377] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-396/17, 1062-422/20, 1062-428/20, 1062-423/30, 1062-452/2, 1062-457/11 y 1062-456/11.
[378] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-459/1.
[379] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 906/50.
[380] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-203/105.
[381] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 843/34.

tienda y huertas, donadas por su hermano Andrés, ya presbítero[382]. Del mismo modo Francisco Castro Vallexo, de San Xurxo de Codeseda, pidió órdenes en 1823 con patrimonio formado por una única partida: la casa número 13 de la calle del Franco de Compostela[383]. Obviamente, también son numerosísimos los casos de aspirantes de origen urbano que constituían, complementaban o implementaban sus patrimonios con bienes situados en el campo.

Propiedades rurales

Los casales, como unidades productivas básicas de Galicia, acostumbraron a ser los módulos agrarios en torno a los que se articulaban los patrimonios y las fundaciones en las parroquias no urbanas: he ahí, por ejemplo, el memorial de bienes de 1811 del vecino de Santo André de Meirama Tomás Queixas Castro, que aparece encabezado por la

> *casa principal de los Vilares [...], según se compone de cinco pisos altos, cocina, bodegas, caballerizas y otras piezas accesorias, una capilla advocación de San Antonio de Padua, era de majar, corrales, usos y más servicios, como asimismo todas las huertas, prados, pasto, montes y otras regalías, que por cualquier título sean pertenecientes a dicha casa principal*[384].

En no pocas ocasiones son lugares enteros los que componen la dotación de los patrimonios, incluyendo los colonos o trabajadores de ellos, que serían los responsables, en última instancia, de pagar la renta destinada a la manutención del aspirante a órdenes: es el caso del patrimonio constituido en 1753 por el vecino de San Pedro de Ardemil Andrés Pose Lamas, compuesto por el

> *lugar de Os Carrucheiros sito en dicha feligresía de San Pedro de Ardemil, con su casa alta de sobrado y en él dos salas con su cheminea, casa de cocina, cubiertos y otra casa fuera para recoger ganado; con otra casa más inmediata a ella en la que vive un casero que al presente lo es Gregorio Fariña, con todas las propiedades labradías y montesías de que se compone este lugar, con sus presas de agua para regarlo y fertilizar los prados; que todo se halla en un término redondo con su molino y circundado con muro de piedra; e inmediato a la casa principal se encuentra una capilla de advocación de Nuestra Señora de la Concepción que fundó don Alberto Pose de Piñeiro cura que fue de dicha feligresía con seis misas rezadas anuales, llamando por primer patrono de dicha capilla al referido don Ventura Pose de Lamas mi padre [...] y de que me encuentro poseedor labrando y cultivando este lugar por criados y personas de mi orden, que vale de renta anual libre de todas expensas más de cien ferrados de trigo.*

También poseía el lugar de Sergude en San Xiao de Sergude, casa en A Coruña, etc[385]. O el patrimonio establecido en 1794 por el vecino de Santa María de Paradela (Salnés) José María Vázquez Bazán, que constaba únicamente de cuatro partidas, siendo la primera de ellas

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[382] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-118/4.
[383] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-112/5.
[384] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 70/9.
[385] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 805/35.

la casa, torre y granja que se llama de Pompeán, que se compone de labradío, viñedo, huertas, pomar, monte y dehesa y que trabajan a medias Carlos Mosteiro, José Magariños, Francisco de Torres, Pablo Lousada y consortes vecinos de la dicha feligresía de Paradela, y por la que pagan cada un año además de la hortaliza, frutas, leña y madera, sesenta ferrados de maíz, quince de trigo, doce de centeno y quince moyos de vino, todo libre de pensiones, cultivo y granjeo[386].

Incluso en ocasiones podemos comprobar la coincidencia entre el apellido familiar y el nombre del lugar parroquial, lo que nos retrotraería al fundador del lugar en el que permaneció durante siglos la misma familia: Luis Antonio Álvarez Rumbo, de San Martiño de Cerceda, obtuvo en 1750 la tonsura, los grados menores y el subdiaconado a título de bienes del vínculo fundado en 1674 por el rector de San Pedro de Ledoño y comisario del Santo Oficio don Pedro Rodríguez Carracedo. Sus ciento cuarenta y seis propiedades estaban ubicadas en el lugar de Rumbo de Santa María de Celas[387]. Característica que queda resumida también en casos como el del vecino de San Xurxo de Codeseda Miguel Sieiro Castro, cuyo patrimonio estaba formado en 1869 por diversas partidas de las que se dice que *componen una sola de labor como parte de lugar de labranza*[388]. Porque aunque las propiedades no formasen un único territorio, estaban con frecuencia en el mismo lugar y/o parroquia; secundariamente en feligresías adyacentes o próximas.

Las capellanías también seguían esta tendencia: la de San Buenaventura de Santo Amedio de Bazar había sido dotada con la mitad del lugar de Sabaceda, la mitad del de Gavín, etc[389]. La de San Lorenzo, fundada en 1681 por Juan Mesura Ibarra en la parroquial de Santo Estevo de Cesullas, contaba -entre otros bienes- con el lugar de Fornelos de Santa María de Baio con sus casas, montes, molinos y demás[390].

De este tipo de escrituras se puede deducir la estructura agraria predominante de cada zona, siendo posible apreciar incluso la transición de un sistema tradicional de campos más o menos abiertos a otro caracterizado por cercados o, cuando menos, por la alternancia de fincas y agros cerrados *sobresí* y parcelas conforme nos adentramos en el siglo XVIII. La presencia de prados crece en las fuentes documentales desde el último cuarto del XVII, en ocasiones como únicos bienes dotales, y en 1735 -por ejemplo- aparecen referencias explícitas a prados de siega de hierba seca[391].

De las fincas de superficie conocida de que se componen una muestra de seiscientos patrimonios del siglo XVIII analizados al efecto, el 54% de ellas no sobrepasan los dos ferrados de extensión; y únicamente poco más del 2% cuentan con entre veinte y cincuenta ferrados. Aunque con la particularidad de que estas últimas acostumbran a estar dedicadas a monte, lo cual hace que su productividad sea menor.

También es habitual la presencia en la documentación de patrimonios y fundaciones de propiedades con elementos de la arquitectura propia del Antiguo Régimen en zonas rurales; incluso con descripciones pormenorizadas que ayudan a una interpretación adecuada de las construcciones tradicionales: hay ejemplos numerosos de

[386] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1026/5.
[387] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 793/1.
[388] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-260/56 y 790A/16.
[389] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 682/19.
[390] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 713/A15.
[391] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 694/22, 670/25, 676/1… . Curiosamente es la misma fecha de pleitos y litigios como la causa en grado de apelación en la que pretendía el obispo de Mondoñedo cobrar el diezmo de la hierba seca de varios prados de la parroquia de Santiago de Silva (A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR23903).

cuartos de casa[392] adyacentes a las viviendas principales que se cedían a los patrimonistas para que pudiesen vivir de forma autónoma en ellos, y que debieron heredar su fisonomía -aunque a pequeña escala- de las torres medievales: en 1660 el memorial de bienes con que obtuvo órdenes mayores Francisco Gómez Vilar comprende dieciseis partidas de un vínculo aniversario donadas por su padre, entre las que destaca *la torre que está arrimada a la casa de fuego con su alto y bajo*[393]. De 1746 es el expediente para grados menores y subdiácono del vecino de San Martiño de Callobre Alonso Touriño Reboredo, también con patrimonio, consignando en el mismo *un cuarto de casa alto a forma de torre con su sótano, dos ventanas y una puerta de aire con su escalera que baja a la era de dicha casa, cuya torre se encuentra fayada [...] pegada a la casa donde vive dicho Vicente Touriño*. Esto era, pegada a la casa paterna[394]. El vecino de Santa Mariña de Ribeira Manuel Alfonsín Oca consiguió todas las órdenes a comienzos del siglo XIX con un patrimonio en el que figuraba una *antecasa* pegada a la vivienda paterna en el lugar de Barbude[395]. Ramón María Louzao Lareo, de San Tomé de Insua, presentó memorial de diecisiete partidas de bienes para ordenarse de menores en 1823 en el que se registran labradío, prados y *un cuarto alto de torre*[396]. José Pereiras Filloi, del lugar de Mesadoiro de Santa Baia de Pardemarín, solicitó en 1829 la tonsura teniendo constituido un patrimonio en el que había un *cuarto de casa que se nombra de la Torre*[397]. José Porto Carbón, del lugar de Freán de Santa Cristina de Vinseiro, obtuvo órdenes también en el ecuador del siglo XIX a título de un patrimonio en el que se contaba *el cuarto de la torre con su balcón* de la vivienda familiar, etc[398]. En ocasiones se aprecia como este aditamento arquitectónico es edificado en exclusiva con el objeto de facilitar la formación de patrimonio: Manuel Carracedo Gómez, hijo de los vecinos de San Breixo de Oza don Diego Carracedo y doña María Gómez Pardiñas, al solicitar el subdiaconado en 1764 lo hace consignando, entre otros bienes, *la casa de torre nueva con su alto y bajo [...] que se encuentra pegada a la casa principal*[399]. Construcciones que revelan el origen privilegiado de buena parte del estamento eclesiástico hasta, cuando menos, el siglo XIX: Pablo José López Tomé, de San Miguel de Codesoso, constituyó patrimonio en 1824, y en él figuraba *la casa principal con su torre alta del lugar do Campo do Espiño*[400].

Es la anterior una forma arquitectónica que se repite a lo largo de la historia de los patrimonios, lo que conduce a pensar que gran número de esos añadidos descritos con forma de torre surgieron como solución para proporcionar una vivienda honrosa y digna a los hijos, manteniéndolos cerca de la casa petrucial. De nuevo nos encontramos con esos dos conceptos clave en la mentalidad del Antiguo Régimen: honra y dignidad. Además, la decencia y las condiciones de habitabilidad de sus moradas debían ser elementos simbólicos que diferenciasen al clero de los legos: he ahí, por ejemplo, la visita de 1684 a San Xiao de Cumbraos, en la cual y en lo referido a las condiciones de vida del rector, se le reprocha que

[392] Conviene tener presente que la referencia a "cuarto de casa" puede aludir también en ocasiones simplemente a una pieza integrada en la vivienda o a una porción de la misma y no siempre a una construcción más o menos exenta de la casa principal.
[393] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 531/81.
[394] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 762/83.
[395] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-85/59.
[396] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-111/2.
[397] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-150/47.
[398] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-217/11.
[399] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 877/4.
[400] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 100/39.

con tener muy buen beneficio y haberlo gozado algunos años referidos, no fue para hacer un cuarto de casa, y vive en una casa terreña húmeda y fría y sin división de cocina, como si fuese casa de un labrador. Y realmente me pareció habitación indecente para un cura. Y así le mandé hacer un cuarto de casa levantado como conviene para la autoridad de un sacerdote, principalmente cuando tiene rentas bastantes[401].

Algunas descripciones son pormenorizadas y reflejan la larga tradición de cantería arraigada en nuestra geografía: entre los bienes que en 1808 sus padres le ceden al vecino de San Xoán de Calo Simón Mateo Pazos está

el cuarto nuevo de casa que se encuentra adherido a la en que viven en dicho lugar de Cornide, tejada, maderada, pisada y fayada, con sus ventanas, patín de cantería cubierto también de madera y teja, con sus puertas, entradas y salidas, interiores y exteriores, que de ponerse en arriendo cualquier persona podría muy bien por él de renta dar cada un año libre de ductis expensis cuando menos cien reales vellón, por su buen servicio y ensanches y capacidad para vivirlo, con su cocina, bodega y caballeriza que comprende toda persona de distinción con criado y criada que la sirvan[402].

Como vemos, descripciones detalladas que nos ofrecen una estampa vívida de lo que era el casal gallego y sus variantes: en 1784 hizo patrimonio el vecino de San Vicenzo de Berres Juan Vicente Oca Batallán, y la primera de las treinta y cinco partidas describe

la mitad enteramente de dos casas vivideras cada una con su alto, sala, fayado, alcobas, cocinas, caballerizas y más de que se componen, pegadas una a la otra; otro cuarto arrimado a la principal con su bodega, otras dos bodegas y una caballeriza terrenas y separadas, y un pajar o alboyo separados en el corral, y éste cerrado con su portada y un palomar junto a ella, la era lastrada de cantería y en éste y su salido un hórreo de madera cubierto con teja[403].

Más paradigmático de la casa de labranza gallega que acostumbra a aparecer en estos expedientes es el de 1833, correspondiente al vecino de Santiago de Vilamateo Rafael García Silva, donde la primera partida describe

la mitad de una casa matriz o principal sita en el lugar de Lambre, parroquia citada de Ambroa, hecha en paredes de cantería y mampostería, con sus puertas, ventanas y tragaluces, piso, caballeriza, alcobas, cocina, horno y un cuarto arrimado a la misma casa por la parte del levante; alboyo, pajar de los carros y una caseta terrena pegada a la propia casa, todo ello armado y cubierto de madera, teja y losa, y de buen estado de vida y servicio, con sus fundos, corrales, era y salidos[404].

Al lugar y al casal en Galicia va unido casi de forma indisoluble el molino, concebido como accesorio indispensable para la panificación del grano y el desarrollo de la vida; e ingenio presente en porcentajes que llegan a superar el 30% de los patrimonios en muchas zonas y parroquias: el vecino de Santo Amedio de Abalo Juan

[401] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Xiao de Cumbraos. U. i. P008117.
[402] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 66/15.
[403] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1012A/16.
[404] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-171/66.

Loureiro Míguez consiguió entre 1789 y 1797 todas las órdenes con un patrimonio que comprendía parte del molino de As Canceliñas, anexo al lugar de O Condado, y que se cita como parte del predio de la vivienda[405]. Domingo Antonio Vila Duque, de San Marcos de Corcubión, inscribía en su patrimonio en 1813 el lugar acasarado de As Touvas con su molino, en la parroquia de San Martiño de Olveira[406]. Juan Barral Castro solicitó órdenes menores en 1850 a título de un patrimonio compuesto por dos lugares: en uno de ellos, en San Xiao de Grixalba, contaba con la mitad del molino de A Uceira; y en el otro, en Santa Baia de Curtis, con parte del de Montouto, etc[407].

Los ingenios hidráulicos (molinos, batanes, herrerías y pesqueras) funcionaron como centros preindustriales de producción de congrua que caracterizaron a un elevado porcentaje de los patrimonios del arzobispado. Y del mismo modo que la capilla o el altar se revelaron como escenarios tipo o representativos del sentimiento religioso barroco más culto, sin duda los molinos suponen un contrapunto constructivo de carácter netamente popular: un desarrollo técnico imbuido en el marco de la ecología social, ya que en el fondo, tras el perfeccionamiento de las máquinas subyace el intento de modificar el medio ambiente de modo que sostenga o refuerce los organismos humanos. En esa línea han incidido autores como George Gordon Coulton o Werner Sombart cuando sostienen que los monjes benedictinos fueron los creadores del capitalismo moderno[408]. Aunque sin llegar a secundar tales conclusiones, hemos de reconocer que los eclesiásticos, tanto en la Edad Media como en la Moderna, contribuyeron a la propagación de modelos preindustriales de maquinaria. Franz Reuleaux, patriarca de la teoría cinemática, expresa incluso que el adelanto técnico que caracteriza específicamente a la Edad Moderna es el de los movimientos alternativos a los rotatorios: esto es, el advenimiento del torno y del molino, añadiendo para este último aparato el trabajo de ingeniería que supone construirlo, con sus presas, diques y control de la hidrología[409]. De ahí que el mayor progreso técnico tuviese lugar en regiones que contaban con copioso suministro de agua y de viento:

> *fue a lo largo de los caudalosos ríos, el Ródano y el Danubio, y de los pequeños y rápidos de Italia, y en el Mar del Norte y las zonas bálticas, con sus fuertes vientos, donde esta nueva civilización tuvo sus bases más firmes y algunas de sus más espléndidas expresiones culturales.*

Ya Agrícola ponderara las bondades de los emplazamientos a los que la Naturaleza favorecía con un riachuelo o un río, pues no faltaría agua y habría posibilidades de conducirla. Y

> *aunque primeramente utilizados para moler grano, el molino de agua se utilizó para serrar madera ya en el siglo IV, y pese a que, con el hundimiento del Imperio y la disminución de la población, el número de molinos pudo haber decrecido durante*

[405] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1037A/31.
[406] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 77/33.
[407] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-207/43.
[408] Exponía Mumford refiriéndose al Medievo que las instituciones de la Iglesia prepararon el camino para la máquina con su menosprecio por el cuerpo vil y pecador por naturaleza: "la máquina penetró y progresó con más fuerza precisamente en aquellas partes del ambiente en las que se trataba al cuerpo con más odio: en el monasterio, en la mina, en el campo de batalla": Mumford, Lewis. *Técnica y civilización*. Barcelona: Editorial Altaya, 1998, pág. 50.
[409] Reuleaux, Franz. *The Kinematics of Machinery. Outlines of a Theory of Machines*. New York: Dover Publications, 1963, pág. 126 y ss.

un cierto tiempo, volvieron otra vez con el rescate de las tierras y su colonización que tuvieron lugar bajo las órdenes monásticas alrededor del siglo X [410].

El molino de agua no se usaba únicamente para moler grano o elevar agua: proporcionaba energía para hacer pasta de papel con trapos, movía mazos y maquinaria de herrerías y cortaba madera desde la Edad Media; se usaban sus principios en batanes y curtidurías; trituraba minerales desde el siglo XV, etc. Fue sin duda un agente primordial de habilitación de tierras, ayudando a conseguir una agricultura estable; máxime en tierras cerealísticas como las nuestras. Además la fuente de energía era -en teoría- libre, pues una vez edificado no añadía nada al costo de la producción. La inversión en piedra y madera tenía gran durabilidad y mantenimiento fácil. El gasto original era asumible para una economía de aquellas limitadas capacidades. Su eficiencia como pequeña instalación es indiscutible y estriba en que no necesita funcionar continuamente ni producir ingentes cantidades de alimentos o artículos para un mercado lejano, sino responder a la demanda y oferta locales. Puede actuar sobre una base irregular, pues los gastos generales de personal permanente y equipo son mínimos. Es sintomático que hasta el siglo XIX en Europa las fábricas fuesen con frecuencia llamadas *molinos*, porque lo que hoy llamamos *fábrica* surgió de la aplicación de energía hidráulica a los procedimientos industriales. Así que la panificación obligada de los cereales en la cultura occidental significaba que su molienda era una acción cotidiana por toda nuestra geografía, siguiendo la posterior máxima industrial de Henry Ford de que un producto que se utiliza en todo el país debería fabricarse por todo el país.

Y la repercusión del número de molinos en el número de ordenados, por ejemplo, no ha sido valorada de forma suficiente, pues las instituciones eclesiásticas aprovecharán todas las posibilidades de los ríos y de las fuentes de agua; y contaban con infraestructuras fluviales de todo tipo entre sus bienes desde tiempo atrás: no solo molinos, sino también batanes, canales y pesqueras figuraban desde el Medievo entre las propiedades asociadas al cabildo de la catedral de Santiago y a diversas instituciones monásticas[411]. Así, en el apeo realizado en 1594 de los bienes del cabildo de la colegiata de Santa María de Iria figura el lugar de Bandín de la parroquia de San Pedro de Carcacía, con su casa, fincas, montes y

la parte del canal y pesqueras de dicho lugar sito en el río de la Ulla que es de cada seis días uno de pesca en dicho canal, y la parte del Canal y pesqueras de Traveselas sito en dicho río inmediato a dicho lugar de Bandín, que es medio tercio de dicho canal el que toca a dicho lugar y de cada seis lampreas una de las que en él se cojan[412].

La misma agua como medio de producción era controlada -o tratada de controlar- bien se tratase de manantiales termales, como ya hemos visto, o de sencillos canales de riego. Es significativa, por ejemplo, refiriéndose al entorno del monasterio de

[410] Mumford, L. Op. cit., pág. 132 y ss.

[411] Vid., por ejemplo, Rey Castelao, Ofelia y Falcón, Ramón: "Los molinos de agua en Galicia a fines del Antiguo Régimen", *Marc Bloch et l´histoire du moulin à eau.* Site Marc Bloch, nº 3 (2007).

[412] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Iria. U. i. P012142. Canales y pesqueras construidos en los principales ríos gallegos (Miño, Ulla, Sil, Deza, Tambre, etc.) abastecieron de especies piscícolas a comunidades monásticas y cabildos: la propia regla benedictina impulsó esta tendencia prohibiendo el consumo de cuadrúpedos. Para ciertos tramos del río Ulla vid. Porto Rico, Damián: "Achegamento ás pesqueiras estradenses do río Ulla", *A Estrada miscelánea histórica e cultural*, nº 7 (2004), págs. 111-144.

Santa María de Aciveiro, la descripción que hace Rodríguez Fraíz: *En el trayecto verá el visitante las canalizaciones de las aguas hacia las que fueron magníficas praderías del convento, los molinos, las fraguas, batanes, y los pequeños embalses para la cría de truchas*[413].

Por ello no extraña que las pesqueras pronto se incorporasen al elenco de bienes de diversas fundaciones: cuando Andrés Ortega estableció en 1733 la capellanía de Nuestra Señora del Rosario en el colateral del lado de la epístola del altar mayor de la iglesia de San Miguel de Cora, la dotó con el lugar de Vilacriste, la viña de O Fontao y prados como el de A Insuela *con su canal de pesca de peces que está junto a él, que vale de renta cada año cuarenta reales de vellón*. Y que era un bien libre. La de Nuestra Señora de la Concepción en Santa María de Roo estaba dotada con la

> *cuarta parte de dos canales de lampreas y reos, que uno se llama del Salgueiriño y otro de Sobornal, sitos ambos en el río Tambre que baja a la puente don Alonso [...] redituan más de trescientos reales de vellón [...]. Con más tiene dicha capellanía y sus capellanes la cuarta parte del molino que llaman da Pontella de Pastoriza sito en esta dicha feligresía*[414].

Y, como no, pasaron a formar parte de los patrimonios de los aspirantes a órdenes; sobre todo de los naturales de las orillas de los ríos más caudalosos: en 1729 el vecino de San Xiao de Requeixo Julián Bandín Lois constituyó el suyo incluyendo en él (además del molino de Os Vacarizas, casa, labradío y viñedo) la tercera parte de una pesquera en el llamado río de Herbón *que sirve para coger pescado como lampreas, y otros géneros*[415]. En 1732 el vecino de San Salvador de Ledesma Domingo Agustín Rodríguez Vila encabeza su memorial de bienes para recibir órdenes mayores a título de patrimonio con *una granja y cerradura que llaman Pena Anduriña, plantada de viña de cepa, cerrada y circundada de sobresí, con un canal o pesquera de truchas y anguilas*[416]. En 1820 Manuel Varela Mariño, de San Pedro de Carcacía, pretendió los grados menores como patrimonista, enumerando entre sus propiedades a espiritualizar partes de dos molinos y de dos pesqueras en el río Ulla[417].

De ahí que la defensa del derecho a las aguas se transformase en una constante en la historia de las comunidades de Galicia, manifestada en los abundantes pleitos que giran en torno a ella: en la parroquia de Abalo, actual ayuntamiento de Catoira, en noviembre de 1734

> *puso el cura que era de esta feligresía don Gonzalo de Prol y Xiance embargo al molino del Batán de Abajo que reducían a cubo Esteban de Santiago, Juan Míguez, José Rodríguez y otros consortes en perjuicio de las aguas de la fuente de San Mamed y más de adentro del iglesario que blasonaban ser suyas y alguna vez hurtaban con graves daños. Y saliendo a tal pleito los vecinos del lugar de Cores [...], se cuestionó ante el Juez de Apelaciones de la Ciudad de Santiago.*

Y continúa la cuestión al año siguiente exponiendo que

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[413] Rodríguez Fraíz, Antonio. *Tierra de Montes. El Monasterio de Acibeiro*. [Pontevedra]: "Patronato José María Quadrado", 1973, pág. 67.
[414] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
[415] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 638/3.
[416] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 667/71.
[417] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-90/33.

> *con dichos autos obrados se encontrará también el allanamiento que hicieron los consortes de dicho molino en no embarazarse con todas las aguas dentro del iglesario, porque las del río son del primero que usa de ellas, mientras está a la vista, y llaman los labradores de torna, torna, excepto en tiempo de riega, que se quiere sazonar el prado y después debe correr por bien común. Y después de haberse declarado como queda dicho, se quiso cuestionar entre dicho cura sobre los términos, a contenerse en la posesión que tenían, y no causando novedad alguna, siendo así no la tenían de que fuese agua por allí por el verano por ser obra nueva y correr por la madre del río, lo que practican los otros molinos de abajo, recelosos de que se eche a la hierba en perjuicio de los maíces que se deben sazonar en sus tiempos*[418].

Entre los fondos parroquiales de San Paio de Buscás queda, de 1733, una querella criminal promovida por el párroco don José Riego contra un vecino *en razón del agua del molino da Bouciña y cómo se ha de usar de ella*[419]. Asimismo en la parroquia de San Breixo de Barro se conserva una ejecutoria a pedimento del rector don Santiago Muñoz del pleito que en la Real Audiencia del Reino de Galicia mantuvo en 1726 con Francisco García y Francisco Pérez, vecinos de Santa Baia de Gorgullos, sobre restitución de un molino *sito en la ría de Barosa* y otras cosas: artefacto que se encontraba *incluso dentro de los términos y diestros de su iglesario, en que se intrusaron y tienen apoderado los demandados y se lo están llevando y poseyendo y aprovechándose de toda la molienda y renta que produce*; en 1676 se había hecho foro por parte del rector Francisco García del fundo para construir el molino: *nunca se ha hecho por ser de mucha cuesta [...], y algunas personas me llegaron a decir que si un día daba licencia para aforarlo darían lo que fuese de razón para aumento de la Cura*.

Queda copia de la licencia del provisor para aforar el lugar, de la que confirmamos la precisa intervención de la jerarquía eclesiástica en todos estos actos de ámbito parroquial. Y, por supuesto, también copia del informe solicitado al arcipreste del partido para que pasase a reconocer el emplazamiento en que se pretendía levantar el molino, que se deduce improductivo para la agricultura o para otro género de explotación: afirma el comisionado que

> *vi el sitio que quiere aforar el licenciado Domingo García, rector de Barro, el cual sitio está entre unos ríos y piedras sin tierra alguna que sea de provecho, ni hasta aquí hay noticias de que allí se hiciese molino por la dificultad que hay de quitar el agua y romper las piedras; y así es mi parecer que cualquier cosa que quisiesen dar por el foro es útil y provechoso para dicho cura y aumento del beneficio por ser el sitio cosa perdida [...] por estar entre unos montes y peñascos inhabitables*.

Ejemplificación de cómo sacar rentabilidad económica de un espacio poco adecuado para otros menesteres. Conviene anotar que el lugar aforado estaba localizado entre otros que contenían molinos[420], y que se apunta en la documentación que la construcción del artefacto y de sus presas de agua costaría más de doscientos ducados; lo que suponía una importante inversión inicial, *y que en hacerse dicho molino reciben los curas de dicho beneficio mucho útil y provecho, porque se les asegura las presas de agua para los dos molinos que tiene la dicha iglesia abajo del que se pretende hacer*.

[418] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar. El tema del aprovechamiento de las aguas del monte Xiabre en esta misma parroquia de Abalo es reiterativo, ya que se conservan en los fondos de la feligresía pleitos sobre este particular de 1780 y de 1812 entre los rectores y varios vecinos.

[419] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Paio de Buscás. U. i. P005053.

[420] En esa zona desde el Medievo radicaban las propiedades de la granja de Barosa, dependiente del monasterio de San Martiño Pinario.

En el mismo libro queda copia del documento de 1670 mediante el cual Cosme Ferro, vecino de San Martiño de Gargantáns, *en nombre de los molineros y personas que tienen molinos en las rías de Cornide, Albergaría y rías de Barosa* participa en la compostura con los vecinos de Santa María de Cosoirado, San Lourenzo de Moraña y San Martiño de Gargantáns que pretendían regar y aprovechar las aguas. Cosme y sus colegas afirmaban tener derechos sobre las aguas de esos ríos del coto de Soar para moler; motivo por el que ya se había dado querella en la Real Audiencia del Reino de Galicia. Y para evitar más pleitos llegaron a una concordia: Mauro Souto y consortes reconocieron que Cosme Ferro *y los más dueños de dichas moliendas usen de ellas continuamente*. Y Cosme consentía en que Mauro y sus consortes las usen, las de invierno y las de verano,

> *de día y de noche todas las veces que las dichas moliendas de las rías referidas no tuviesen necesidad de las dichas aguas para moler, y no de otra manera, puedan regar los frutos de hierba, trigo, centeno y maíz y lino de las dichas heredades mencionadas sin incurrir en ninguna pena. Y todas las veces que las dichas moliendas tengan necesidad de las dichas aguas en cualquier tiempo, se las han de dejar libres para que puedan moler con toda abundancia, echándosela por sus cursos y corrientes antiguas derecho a ellas; y en su defecto los dueños de dichas moliendas, por sí y sus criados y otras personas en su nombre por su autoridad puedan entrar en dichas heredades y quitar las dichas aguas*[421].

Sería realmente prolijo tan solo enumerar la caterva de pleitos suscitados en Galicia con motivo de la construcción de presas que agraviaban el derecho a las aguas de otros vecinos; siendo un elevado porcentaje de los implicados miembros del clero. Da idea de la importancia del tema la gravedad de las penas que se solicitan, por ejemplo, en la querella criminal interpuesta en 1802 por varios vecinos de Santa María de Iria a Alonso Pequeno por cerrar el agua de la presa llamada del Salgueiral *con el fin malicioso y depravado de que no corriese para los molinos que tienen de maquila*, cometiendo a decir de los exponentes *grave delito por la falta del surtido para la manutención de las Casas de familia*. Por lo que pedían

> *mandarlo prender, secuestrar y embargar sus bienes y que lo lleven a la cárcel seglar [...] para su escarmiento y ejemplo de otros, y que se contenga y no propase en ningún tiempo a cortar y sacar la dicha agua de la referida presa sino es el día del sábado al abrir el día hasta las ocho del domingo, que es lo que corresponde para la riega de los prados*.

Con el agua de esa presa y del riachuelo de Abelenda -procedente del monte comunal del mismo nombre- funcionaban más de una treintena de molinos[422].

Y ya en el siglo XIX las desamortizaciones que privaron a los rectores de los ingresos derivados de la explotación de estos ingenios fluviales generaron nuevas quejas

[421] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Breixo de Barro. U. i. P002994.

[422] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. U. i. PR32429. También entre los fondos parroquiales de Iria se conservan numerosos memoriales afectos al pago de censos al cabildo de su colegiata: cuando en 1780 el vecino de San Pedro de Herbogo Fernando Torrado quiso tomar prestados 5000 reales a censo, los debió afianzar con bienes raíces, cuyo memorial está encabezado por "dos molinos y un batán corrientes y molientes dentro de una casa, su principal valor de once mil reales; sitos donde llaman O Pinedo y río que viene de la Puente Penelas y corre a esta villa de Padrón" (A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Iria. U. i. P012166). Son innumerables los denominados "libros de fábrica" parroquiales de toda la archidiócesis (al igual que los de cuentas de obras pías, cofradías o fundaciones) en los que se encuentran referencias a molinos.

entre el clero, como la del párroco de San Pedro de Campañó, que protestaba por la rebaja que se le hiciera en el presupuesto del Culto debido a la pérdida de un molino:

> *Esta iglesia tenía un molino harinero que regularmente se arrendaba cada año entre dieciocho a veinte ferrados de maíz. Cuando el despojo de los bienes eclesiásticos corrió la suerte de los demás de este iglesario, y a mi ingreso en el curato en el año 45 los encontré arrendados todos por la amortización por el término de tres años, que concluyeron en el 47 inclusive. Durante el largo tiempo que el molino estuvo en poder de unos y otros se destruyó completamente, y con fecha 25 de noviembre de [1]847, cuando iba a despedir al último arrendatario, puse en conocimiento de la Comisión de Dotación del Culto y Clero de esa ciudad el estado de completo deterioro del molino, a fin de que o bien tratase de su composición, o para que en caso contrario no se cargasen indebidamente a esta iglesia por cuenta de su presupuesto del Culto rentas o productos que no percibe. El Secretario de aquella Comisión, chocante siempre en todas sus contestaciones, me dió la siguiente en 3 de diciembre del mismo año: «[...] dando por sentado que el molino perteneciente a esa fábrica sea actualmente improductivo, a usted como administrador toca hacer que no lo sea, mejorándolo, entre otros medios con los fondos de las cofradías, o los que adelante el que lo arriende». Por no dar la contestación que merecía lo transcrito dejé de dar ninguna; y el resultado es que nadie quiso ni quiere anticipar los gastos necesarios por el recelo, en mi juicio harto fundado, de que vuelvan a apoderarse de los bienes de la Iglesia, el tal molino sigue arruinado e inservible a no gastar sobre 500 reales que se graduan para ponerlo en estado de trabajar*[423].

Aún en la actualidad existen múltiples casos de derechos a aguas conseguidos y batallados duramente por la Iglesia en diversas parroquias gallegas, proporcionándoles a los ordenados (a día de hoy curas o administradores parroquiales en su mayoría, antes también a la caterva de capellanes y patrimonistas) una situación preeminente entre sus vecinos, como detentadores del medio de producción por excelencia del Antiguo Régimen[424]. Las aguas del iglesario de San Miguel de Barcala, por ejemplo, ocasionaron correspondencia del rector, don Ramón Ferreirós, indiciaria de la consideración que le merecían sus prerrogativas y de aspectos relacionados con el riego del cultivo del maíz que veremos más tarde:

> *S. Martín de Meis 25 de noviembre de 1943. Sr. D. Juan Fernández. Mi estimado compañero: es para mí una sorpresa el conocimiento de las protestas con motivo del agua del iglesario. Al posesionarme de esta parroquia me pedían el agua del iglesario en los meses de la riega del maíz, a lo que accedí gustoso; para evitar parcialidades se hizo de común acuerdo el prorrateo del agua para el maíz los meses de julio y agosto, los meses restantes sería del iglesario según la costumbre inmemoriable sin distinción de fuentes, o sea de toda el agua que tiene su curso natural hacia el iglesario. En resumen, que el agua es del iglesario según tradición de mis antecesores, el compromiso un acto de generosidad mío [...]*[425].

[423] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Informes. U. i. PR27074.

[424] El tema de la conflictividad por el derecho al uso y aprovechamiento del agua ha sido ya objeto de estudios muy reveladores. Vid. Candal, Xosé M.: "Pleitos de aguas en la Audiencia coruñesa durante el siglo XVIII", *Obradoiro de Historia Moderna* nº 2 (1993), págs. 85-103: indica que el porcentaje de clérigos se situaría en torno al 10% de los litigantes a lo largo de esa centuria. También Rey Castelao, Ofelia: "La lucha por el agua en el país de la lluvia (Galicia, siglos XVI-XIX)", *Vínculos de Historia* nº 1 (2012), págs. 45-72. Y Sánchez Regueiro, Afonso: "Dominio, uso y conflictos de aguas en la agricultura gallega contemporánea", *https://fnca.eu/biblioteca-del-agua/directorio/file/2267*.

[425] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Miguel de Barcala. U. i. P002717.

En similar sentido se puede entender, en 1963, una certificación del Canciller Secretario de Cámara del Arzobispado afirmando que *la rectoral, molino, prado y huerta iglesario de San Clemente de Cesar tiene un derecho, desde la fundación de la parroquia, de aprovechamiento de aguas de dos manantiales que nacen en Pé Redonda*[426].

Las valoraciones que se otorgaban a los molinos de río en los expedientes de ordenación y de formación de patrimonios, eran muy dispares, y oscilaban entre la casi irrelevancia y el protagonismo absoluto: tenemos casos como los del vecino de Santiago de Lampón José Cristóbal Fernández Pérez, en cuyo patrimonio de 1787 se incluye parte de un molino (un día semanal, valorado por los testigos en veinte reales al año) únicamente *por si le conviniese usar de él para su mantenimiento y molienda de fruto*[427]; o el patrimonio formado en 1789 para José Morgade Fontáns, de San Martiño de Berducido, que contenía parte del molino Novo al que *no le dan valor o precio alguno por ser necesario para el uso y beneficio de la Casa*[428]; o el de Juan de Dios María Barros Sanmartiño, que recibió la tonsura y los grados menores en 1814 con bienes en San Cristovo de Couso y Santa María de Cequeril entre los que figuraba parte del molino de O Castiñeiro *para el gobierno de la casa del patrimonista*[429]. Expresiones éstas y otras similares que se repiten indicando como estos artefactos eran inherentes a los lugares con los que se formaban los patrimonios, de los que no se desvinculaban con facilidad, pues estaban perfectamente incluidos en un sistema complejo de producción que integraba tierras, viviendas y ganados junto a unas edificaciones preindustriales. He ahí el memorial de bienes del ordenando vecino de Compostela Rafael Sanmartiño Pazos de 1882, el cual aparece encabezado por

> *un molino harinero de dos ruedas llamado molino da Portela enclavado en las heredades nombradas Brañas del Arzobispo, sito en el Campo de Santa Isabel, conocido vulgarmente por río dos Sapos, términos de la parroquia de San Fructuoso de fuera extramuros de esta ciudad […], compuesto de planta baja donde están las ruedas que recogen y muelen el grano unidas por sus ejes a las que les imprimen movimiento con la fuerza recibida con el caer del agua, y arriba las habitaciones para vivienda, y además unida y constituyendo un único edificio con el anterior una caseta. El solar de todo inclusos los resíos, presa o acequia y terreno unido al sur destinado a huerta*[430].

O el del vecino de Caldas de Reis Bernardino Quintáns Ribas de 1868, que incluía la mitad del molino de dos plantas de Porto do Río, con dos ruedas y cuadra para el ganado, que le procuraba veinticuatro ferrados de maíz anuales puesto en arriendo[431]. Y cuando el patrimonio estaba formado por bienes de un vínculo -cosa frecuente, como hemos visto-, los molinos también se incluían en la unidad de producción de congrua: Gabriel Castiñeiras Figueira, al pretender órdenes mayores en 1834 lo hizo con un memorial de bienes que encabezaban dos ruedas de molino *en la huerta de la Casa principal del Vínculo en el lugar de Casanova*; vínculo que fundara en 1697 don Antonio Castroagudín y que le proporcionaba anualmente casi cuatrocientos ferrados de maíz, equivalentes a dos mil quinientos treinta y cinco reales[432].

[426] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Clemente de Cesar. U. i. P007729.
[427] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1027/105.
[428] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1040A/25.
[429] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 79/19.
[430] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-301/66.
[431] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-255/10.
[432] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-181/8.

Con facilidad podían llegar a constituir la parte principal o la que aportaba la mayor parte de la congrua, cuando no la única, de los bienes patrimoniales de los clérigos; tanto de parroquias rurales como urbanas: Francisco Magariños Fernández, de San Fiz de Estacas, hizo escritura de patrimonio en 1756 siendo la más importante de las partidas anotadas las cinco ruedas de molino que poseía en el río de Ponte Taboada a su paso por Santa Cruz de Lamas, que le redituaban doscientos cincuenta ferrados de centeno anuales[433]. Cayetano Abade Moreda, de San Froitoso de Santiago, pretendió en 1781 el subdiaconado con un patrimonio formado solo por dos ruedas de molino y una huerta en la ribera de San Lourenzo, que le producían cuatro reales diarios de renta[434]. En el de Juan Antonio Sampedro Fernández para el mismo fin, de 1753, se enumeran diversos ingenios hidráulicos: la tercera parte de un molino que fabricaran sus padres, otro donado por un tío en San Fiz de Ribasieira, dos más en Santa Mariña de Xuño, un batán, etc. Y aún así recibió el diaconado en 1760 como capellán de la de San José en Santa María de Olveira, dejando expeditos y libres de nuevo los bienes, pues se trataba de unas propiedades que las familias podían reutilizar[435]. De hecho hay casos como los del clérigo coruñés José Vilardefrancos Concha, de 1753, que constata en su patrimonio *dos ruedas de molino en el río do Mendo sito en la feligresía de Collantres que lleva en foro Vicente García […], porque paga en cada un año a dichos mis padres por razón de Dominio veintitrés reales y medio y un par de capones*[436].

También es patente la fabricación de molinos -algunos de gran porte y capacidad- que parecen destinados de manera primordial a facilitar la ordenación de familiares: Agustín Antonio Fandiño Igrexa, hijo de Santiago Matías Fandiño y de María López *veciños de Santa Susana de afuera, Casas del Gaio,* solicitó órdenes en 1768 con un patrimonio de dos partidas, siendo una de ellas tres ruedas de molino *hechos de nuevo, sitos en el río de dicho lugar do Castro, son de maquila y muelen todo el año*[437]. Entre los bienes consignados al mismo fin por el vecino de San Xiao de Arnois Ramón María Lagos Albela en 1816 estaba

> *el molino nuevo que últimamente acabaron de construir en el río Ulla, sitio llamado Agro de Reboredo, que se encuentra fuera de madre en tierra firme y seguro de avenidas, pegado a otros cuatro que tienen allí y fabricaron también los expresados donantes todos harineros y uno de ellos albero [...] con la cuarta parte del derecho de la pesquera que allí tienen y también donaron valen deducidas las expensas, cincuenta ferrados de centeno*[438].

Los casos de molinos como principales proporcionadores de congrua continuan con fuerza en el siglo XIX: Francisco Antonio Foxo Fonte, de Santa María de Caldas de Reis, consiguió todas las órdenes entre 1818 y 1827 con un patrimonio que incluía una rueda de molino en Segade de la que se afirmaba *que gana diariamente por lo menos medio ferrado de maíz* (que hacen 183 ferrados al año)[439]. En la década siguiente en el de Manuel Benito Fernández Ferrín aparece otra rueda en el molino da Freixa de Santa María de Cequeril por la que recibía cuatrocientos reales cada año en maquilas[440]. En

[433] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 820/41.
[434] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1002/1.
[435] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 807/50 y 846/55.
[436] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 807/24.
[437] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 894A/29.
[438] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 84/28. Parece tratarse del lugar de Reboredo de la parroquia de Santa María Magdalena de Ponte Ulla.
[439] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 94/7.
[440] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-110/37.

1866 en el de Pedro María Golpe Álvarez se inscribe otro de pocos años en el lugar de Carqueixal de Santa María de Veríns *dedicado a la molienda pública por la retribución de maquilas en fruto* por valor de quinientos cuarenta reales cada año[441]. Los ejemplos serían tediosos de referir.

Porque en lo tocante al régimen de explotación de estos ingenios, vemos que la forma más habitual fue, secularmente, la de maquilas: sistema en el que se cobraba una cantidad de grano en especie -la maquila- en función de la cantidad del mismo que se molía o del tiempo de molino utilizado. De este procedimiento y del destino de sus rendimientos se acumulan también los ejemplos: el patrimonio constituido en 1748 por el vecino de San Cristovo de Muniferral Pedro Fariñas Medal incorporaba *un molino de los cuatro que se encuentran juntos en una casa que llaman de Velidón* y que funcionaba a la maquila cobrando un cuartillo por cada ferrado de grano que se molía en él[442]. En el establecido en 1762 por Antonio Gordiano Ribeira Constenla, vecino de Santa María de Frades, se incluyó parte del molino de Riba que, *puesto a la maquila según el estilo del país*, le proporcionaba ocho ferrados anuales de fruto[443]. Francisco Torres Rego, de Santo Amedio de Piñeiro, en 1808 solicitó la tonsura habiendo suscrito un patrimonio que contenía parte del molino de O Penedo, que funcionaba todo el año *a la maquila y a ferrado por hora*, consiguiéndole veinticuatro ferrados de maíz cada año[444].

Aparte de los rendimientos de las maquilas, estos ingenios hidráulicos podían estar cedidos mediante contratos de arrendamiento o de foro a terceras personas que se encargaban de su explotación a cambio de un canon o renta que recibía el patrimonista: el vecino de Santa María de Iria Juan José Oubiña Vázquez, que formó memorial de bienes en 1779, consignó en el mismo el molino del lugar de Arretén *-de verano e invierno-*, por el que recibía treinta ferrados de maíz al año y por el que se pagaban dos reales a la fundación del obispo de Quito en concepto de foro[445]. El vecino de Santiago da Pobra do Deán José Ponte Andrade solicitó en 1780 órdenes mayores a título de un patrimonio con bienes en Santa María do Xobre que incluían el molino de Paiomouro (que cediera en foro) y el de A Mirandela (que diera en arriendo) y que le proporcionaban doscientos veintitrés reales de renta anuales[446]. En 1808, en el patrimonio del vecino de San Martiño de Noia Pedro Benito Ponte Suárez figuraba el cobro del foro de otro de estos ingenios[447]. Eduardo Moreiras Fortes, de Santiago de Caroi, hizo patrimonio en 1860 contando con el molino de Cimadevila, que tenía arrendado y funcionaba a la maquila[448]. Arrendamientos y formas de explotación que también se intuyen y deducen de la presencia de cuartos o habitaciones destinadas a vivienda para el molinero: Juan Gabriel Lourenzo Lens, de Santa María de Conxo, compone su patrimonio en 1834 únicamente con dos ruedas de molino en la Ribeira dos Chouchiños que le producían cuatro reales diarios, *con inclusión de un cuarto para cocina y habitación para el molinero*[449]. Procurando así facilitar al cuidador del molino la posibilidad de completar su economía de subsistencia, ya que estos ingenios eran atendidos por colonos o arrendatarios en un sistema de explotación semejante al de las

[441] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-250/44.
[442] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 775/5.
[443] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 5/14.
[444] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 66/4.
[445] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 996/51.
[446] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 23/7.
[447] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 65/4.
[448] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-209/6.
[449] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-176/71.

tierras adyacentes; sistema que eximía a los ordenados de realizar trabajos pesados que los distrajesen de sus obligaciones pastorales y divinas ocupaciones: Pedro Vilariño Liñares, de Santa Comba de Xesteda, pidió el subdiaconado en 1746 con un patrimonio que incluía parte del molino de As Pías, que llevaba el colono Martín Raña[450]. Otras veces se infiere la presencia del molinero por las referencias a sus retribuciones: el patrimonio de cuatro partidas de bienes establecido en 1889 por el vecino de San Xiao de Moraime Domingo Miñóns Barros lo encabeza un molino

> *llamado do Crego, con dos ruedas movidas por agua del río del lugar de Muíños, sito en su orilla derecha [...]; y teniendo en cuenta la situación de este artefacto, la cercanía de la villa de Muxía y población de ésta y demás pueblos próximos, la concurrencia habitual de grano y la cantidad que puede moler por día, con descuento del tiempo de huelga para picaduras y preparaciones, calcula en el seguro que de maquilas produce cada rueda en cada año [...] setenta y dos ferrados de trigo o cosa equivalente, y ambas ciento cuarenta y cuatro; de que bajadas la mitad para conservación y molinero, y luego la décima de la otra mitad para administración, y la cuarta parte del resto para contribuciones, quedan líquidos para el dueño cuarenta y nueve ferrados, que al ínfimo seguro precio de tres pesetas cada ferrado, importan ciento cuarenta y siete pesetas*[451].

Sistema este reproducido igualmente en los molinos que constituían la dotación de capellanías: cuando el vecino de Santa María de Paradela (Salnés) Pedro Antonio Maquieira Carballo obtuvo las órdenes mayores en 1733 a título de la capellanía de Nuestra Señora del Buen Suceso de San Miguel do Campo, dotada con el molino de Guntino, se afirma del mismo que redituaba veinticuatro ferrados de pan anuales *administrado por medio de sus criados*[452]. Agustín Pérez Varela, que en 1743 solicitó los grados menores y el subdiaconado a título de la capellanía de Nuestra Señora de la Concepción de la villa de Noia, cita entre las rentas que recibía ciento nueve ferrados de centeno y veinticinco de trigo *que pagan los caseros y colonos por los molinos del lugar de Chave* de San Xoán de Lousame, etc[453].

Obviamente no era raro que estos arrendamientos recayesen en parientes o deudos del aspirante a órdenes, que quedaban encargados de la administración del artefacto: Bonifacio Rodríguez Cascallar, de Santo André de Cesar, obtuvo entre 1858 y 1865 todas las órdenes con bienes patrimoniales que comprendían el molino de Segade, en el río Umia, que llevaba en arrendamiento Ramón Cascallar por sesenta y nueve ferrados de maíz[454]. Y en el expediente de 1749 correspondiente a Basilio Piñeiro se cuentan dos molinos que trabajaban *al tercio*: el de Os Carrís en San Martiño de Moaña

[450] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 761/22.
[451] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-327/18.
[452] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 676/19.
[453] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 743/29.
[454] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-238/107. No era, ni mucho menos, el arrendamiento una fórmula de explotación "reservada" a los patrimonistas: por sus ventajas para la Iglesia había sido adoptada y generalizada; así, por ejemplo, en las cuentas de fábrica de 1824 de San Pedro de Eume podemos leer que "la Fábrica tiene en el molino dos Cameleiros, o por otro nombre da Fraguicela, de doce en doce días, dos días y una noche, por lo que hasta ahora algunos vecinos del lugar dos Cameleiros pagaban cada año a la Fábrica medio ferrado de trigo; y ahora en mayo de mil ochocientos veinte y cuatro en el atrio de la iglesia de la parroquia [...] se sacó en arrendamiento dicha parte de molino, y se arrendó a Manuel Arnoso del lugar de A Lamela por tiempo de seis años y en renta cada año de seis reales para la Fábrica libres de toda composición o reedificación que necesite el molino, o trabuco, contribución u otra cualesquiera carga que echen por dicho molino, por cuanto todas serán de cuenta del dicho Manuel" (A. H. D. S. Fondo parroquial de San Pedro de Eume, U. i. P011102).

y el de O Pradiño en Santa Baia de Meira, que llevaba en arrendamiento Gonzalo Piñeiro[455]. Eran, además, los únicos bienes libres del patrimonio, puesto que los otros eran bienes forales de la marquesa de Valadares, el monasterio de Poio y la Casa de don José Saavedra, de San Martiño de Moaña.

No es el anterior un punto menor, ya que la carga foral a menudo resultaba muy lesiva para estos ingenios; y aunque monasterios como San Martiño Pinario o prioratos como el de Santa María de Sar cuentan en sus colecciones diplomáticas con abundantes ejemplos de foros de molinos y otros artefactos hidráulicos desde los siglos XV y XVI, las condiciones que estas instituciones imponían eran a veces draconianas y dejan patente el control del agua y de sus posibilidades por parte del clero:

> *En 8 de abril de 1665 se hizo foro a Francisco de Balsa y Urcibai del lugar del Estanque por vida de tres reyes [...] en el que tiene obligación de hacer una fragua de herrería y cerrajería, y una casa para vivir, dentro de un año, y puede hacer un martinete y sacar para él presa de agua del río da Rochela y otra del riachuelo de Curris Millán y, cuando no fuese necesario para el molino de casa, otra del de Villaverde, y si junto al martinete hiciese molino ha de moler todo el grano necesario para el monasterio y en tal caso puede llevar enteramente el agua de los tres ríos; y si no lo hiciese debe dejar agua bastante para el molino de esta casa. Y por ello debe herrar todo a su costa, todas las cabalgaduras que tiene o tuviese dicho monasterio, y arreglar las cerraduras de puertas y ventanas, y hacer los clavos necesarios para el reparo de esta casa [...]. Y si tuviese hijo que sepa su oficio ha de pagar el mismo, y si no lo tuviese sus herederos han de pagar cada año cinco ducados por Navidad, luctuosa, décima y perfectos. Puede cortar la madera necesaria para la fragua y martinete y reparos de ello de las fragas del monasterio sin incurrir en pena alguna*.

Se conserva una ilustrativa nota marginal al respecto: *No valió este foro porque huyó la persona a quien se le hizo y le estuvo bien al monasterio*[456].

Teniendo bien presente que, debido al mecanismo foral imperante en el Antiguo Régimen, la mayor parte de las tierras habían caído bajo el dominio de una minoría de personas e instituciones que, a su vez, las cedían a intermediarios a cambio de una pensión fija -pudiendo éstos, nuevamente, subforarlas-, hallaremos un elevado número de aspirantes a órdenes que constituyen sus escrituras y carreras futuras sobre bienes forales. Fenómeno que se manifiesta en los expedientes de órdenes claramente a lo largo del siglo XVIII: José Seixas Cortes pretendió en 1730 la tonsura y los grados menores habiendo formado patrimonio con mitad del lugar de Quintadóniga de Santa Baia de Curtis, que era de foro del monasterio de Santa María de Sobrado[457]. De 1746 es el expediente para recibir el subdiaconado Miguel Ángel Reimóndez Couto, con bienes cedidos por su padre: viñas en San Xiao de Arnois y San Miguel de Castro, casi todas en primera voz de foro y por los que se pagaban al priorato de Sar dos ferrados de centeno anuales[458]. Juan Antonio Maza Cutrín, de Santa María de Marrozos, consiguió órdenes mayores en 1757 a título de bienes patrimoniales de foro del cabildo de Santiago en segunda voz[459]. Lorenzo Antonio Leis, de San Martiño de Ozón, obtuvo en 1767 la tonsura y los grados menores teniendo patrimonio formado por el lugar de Casa

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[455] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 779/17.
[456] Citado por Rodríguez Fraíz, Antonio. *Tierra de Montes. El Monasterio de Acibeiro*. [Pontevedra]: "Patronato José María Quadrado", 1973, pág. 95 y ss.
[457] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 648/1.
[458] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 758/6.
[459] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 821/2.

do Monte, que era de foro del monasterio de San Martiño Pinario[460]. Domingo Antonio Vidal Outeiro, de San Pedro de Bugallido, alcanzó órdenes mayores en 1750 con bienes propios y también forales del conde de Altamira, del cabildo de Compostela y del convento de Santa María de Conxo[461]. Incluso los casales más desconocidos y humildes de la hidalguía otorgaban foros como detentadores del dominio útil, beneficiándose a modo de rentistas de sus producciones: Alejandro Touceda Porto, de San Martiño de Riobó (Tabeirós) obtuvo en 1754 el subdiaconado a título de patrimonio compuesto con bienes sitos en el lugar de Casal de Bispo de su parroquia y por los que se pagaba pensión a la Casa de los Orros de la vecina feligresía de San Xiao de Arnois[462]. Lorenzo Pastor Bouzada Crespo, de Santa Baia de Nantes, pidió órdenes mayores en 1742, formando patrimonio con bienes que eran de foro del duque de Patiño[463]. Pedro Sánchez Arteaga, de San Martiño de Meirás, presentó escritura de espiritualización en 1749, compuesta por bienes propios de su tío (rector de Santa María de Chaián) y de foro recién renovado de la condesa de Lemos[464]. Eugenio Quintáns Fariña, de San Bertomeu de Pontevedra, solicitó los grados menores en 1816 con un patrimonio formado por bienes del directo dominio de don Francisco Bermúdez Sangro ubicados en Santa María de Mourente, etc[465]. Constatemos también aquí que esta casuística foral incumbía en igual medida a las propiedades de las dotaciones de capellanías y fundaciones: Gregorio Ribas Outeiro recibió los grados menores y el subdiaconado en 1733 a título de la capellanía de Nuestra Señora del Carmen de San Martiño de Bueu, dotada con bienes del dominio de la Casa de Soutomaior[466].

A pesar de la probada estabilidad de este sistema foral, siempre se cernía sobre los patrimonios cierta incertidumbre, que reflejan algunos expedientes: en el de José Bernardo Paz Cicerón para recibir órdenes mayores en 1735 informa el arcipreste del Morrazo

> *que el referido don Juan Antonio Paz es cristiano viejo muy honrado [...], fuera de sentir que la cubierta fuese porque los bienes del patrimonio son forales y, de fenecidas las voces, queriéndolos el directo dominio puede quedar el pretendiente sin ellos*[467].

Y, como es fácil deducir, se daban casos de patrimonios compuestos por rentas de bienes aforados por el aspirante a órdenes, quien obtenía la pensión anual correspondiente y la incorporaba a la renta de su congrua: Pablo Antonio Armesto Leis solicitó todas las órdenes en 1729, presentando una relación de bienes para formar patrimonio. Era la siguiente: una casa en la Rúa Nova de Santiago valorada en sesenta ducados anuales, el lugar de Gomoroto en San Cristovo de Cerqueda por el que le pagaban veinte ferrados de trigo anuales, el lugar de Algara en Santa María de Noicela por el que percibía cuarenta y cinco ferrados de trigo, el lugar de Sarnoso en San Paio de Brexo por el que cobraba catorce ferrados de trigo y catorce de centeno, el de Cestro en San Salvador de Rebordelos que le redituaba cuarenta y dos ferrados de trigo, un carnero y dos gallinas, el de Barral en San Martiño de Monzo, el de Castrillóns en San

[460] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 891/24.
[461] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 788/1.
[462] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 808/19.
[463] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 737/12.
[464] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 786/6.
[465] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 86/29.
[466] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 674/33.
[467] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 689/65.

Xiao de Cabaleiros, el de Turnes en San Pedro de Benza, el de Rabuxenta en San Paio de Coristanco, el de Val en Santa María de Rus, etc. Siendo los bienes de la parroquia de Benza de foro del conde de Grajal y todos los demás libres[468].

Vemos que era común la presencia de artefactos sujetos a foros junto a otros completamente libres en el mismo lugar.

Lo complejo y extendido del sistema foral nos deja situaciones en las que, a pesar de ser los molinos bienes libres, se edificaban a menudo sobre fundos que no lo eran: para ordenarse subdiácono en 1795 el vecino de Santa María de Rubín Francisco Mesía Nogueira constituyó patrimonio con donaciones de varias personas; de forma que

> *Manuel da Igrexa en la propia conformidad le cede dos molinos y un batán sitos en el río llamado Fervenza, corrientes y molientes, en los términos del lugar de Birbigueira de esta dicha feligresía que valen muy bien de renta anualmente libres de todo, ductis expensis, las citadas dos ruedas de molinos veinticuatro ferrados de dicho centeno, y el batán asimismo vale cada año libres ciento diez reales vellón [...]; propios del Manuel da Igrexa por herencia de sus difuntos padres, [...] se los cedió libremente y sin pensión alguna; los cuales no alcanzan en manera alguna al tercio y quinto de los bienes que tiene y posee ni con ello perjudica a sus hijos ni a tercero. Su situación está comprendida en el foro de los monjes bernardos del Real Monasterio de Santa María de Aciveiro, pero tiene entendido que por ellos no se paga pensión alguna sino por el fundo de los bienes que abraza*[469].

Y la Iglesia, como institución, también procuró sacarles rendimiento siempre que le fue posible. Así se constata ya en la visita pastoral efectuada en tiempos de Maximiliano de Austria por el cardenal Jerónimo del Hoyo -que tuvo lugar en la primera década del siglo XVII- en la que encontramos múltiples referencias a la utilización de molinos en dotaciones de fundaciones y bienes de iglesarios: la capilla y memoria de misas de Juan Domínguez contaba con *ciertos lugares y casales y molinos y derechos de presentar beneficios*; en Santa María de Caamaño *tiene el iglesario una buena casa y una heredad y molino que labró el rector antecesor*, etc[470]. Del mismo modo, testamentos como el formado en 1759 por Sebastián Fandiño Andrade, rector de San Salvador de Barbeito, revelan la institución de misas de fundación con cláusulas del tipo de

> *que yo adquirí dos piezas de molino en el llamado del Pazo sito en esta feligresía que se encuentra moliente y corriente, las cuales dejo al cura o curas que fuesen en esta dicha feligresía para que las lleven y administren por sí o por medio de las persnas que fuesen de su agrado y por cuenta de lo que produjesen debe decir una misa rezada cada un año a Santa Helena y San Pelayo perpetuamente y pintar la imagen de Santa Helena que se encuentra en la capilla de esta feligresía*[471].

Las fábricas parroquiales se beneficiaban de estos ingenios en los que los rectores encontraron un modo seguro de generar ingresos de forma sostenida: la de Santo André de Barrantes contaba desde 1609 con un molino que le dejara el rector que

USC

[468] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 638/43.
[469] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1040/61.
[470] Hoyo, Jerónimo del. *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Santiago de Compostela: Porto Editores, 1971. (Edición preparada por Ángel Rodríguez González y Benito Varela Jácome. Transcripción del manuscrito original que se guarda en el Archivo de la Mitra Compostelana; A. H. D. S., Fondo General. U. i. 496).
[471] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Salvador de Barbeito. U. i. P002610.

había sido, licenciado Juan Castro Señoráns[472]. En 1824 el párroco de San Miguel de Marcón don Luis Vázquez Bazán consideraba encontrarse con derecho a percibir por Navidad un ferrado de trigo de cada molino que moliese a la maquila en su feligresía por razón de diezmo desde antes del año 1635, fecha de una concordia entre el rector y los molineros, que se opusieran al pago de tal exacción; se citó en el pleito que tuvo lugar a una veintena de poseedores y arrendadores, alegando unos haberlos adquirido sin gravamen alguno, otros constarles que los dueños del directo dominio y del molino (en un caso el marqués de Castelar) no pagaban tal contribución y otros presentando recibos de los pagos[473]. Y todavía en el libro de cuentas del Inquilinato de San Miguel de Barcala, en la pormenorizada descripción que en él se hace de los diestros de la casa rectoral en 1859 se afirma que

> *la entrada principal al beneficio de Barcala se hace por un portal de cantería de nueve pies y tres pulgadas de alto por seis y dos pulgadas de ancho de buena construcción, con cuatro pirámides a los extremos y una cruz en medio en la parte superior, también de cantería, colocada en una muralla de treinta pies de largo por doce de alto [...]; hay una pila de pisar tojo de cantería y a su izquierda está la puerta principal de la casa [...]. El molino se halla en el río y sitio de la Boca, terreno del pueblo*[474].

A lo anteriormente expresado deberíamos añadir el carácter purificador -casi metafísico- del agua para las culturas y las religiones en general. No solo para la cristiana occidental, sino para la mayoría de las demás: desde el Corán cuando poclama la creación de todo a partir del agua, hasta Buda presentándose en el sutra del loto como nube de lluvia metafórica y su simbolismo, subrayado ya para Galicia en las "Edades de los Metales" con moradores de cursos fluviales como Navia o Tameobrigus y con ofrendas en forma de espadas pistiliformes a los ríos[475]. Porque es un elemento universalmente utilizado en rituales religiosos: Tertuliano en *De Baptismo*, c. 1, afirma que los hombres son pequeños peces que necesitan el agua y menciona como tipos de bautismo el paso del Mar Rojo, la roca Horeb o la inmersión de Juan en el río Jordán. Ritos y costumbres que han llegado a nosotros y de los que se contabilizan numerosos ejemplos en el arzobispado de Santiago: en Santa María de Loimil la construcción de la iglesia y de una capilla junto al manantial de aguas medicinales de Nuestra Señora de la Saleta nos hace evocar las recomendaciones de Gregorio I referidas a que las fuentes que veneraban las poblaciones rurales desde la Antigüedad recibieran nombres de santos y se edificasen capillas o iglesias junto a ellas[476]. Próxima a nosotros está la génesis del santuario de Nuestra Señora de los Milagros de Amil: en 1818 se comenzó a escribir allí un volumen que comienza con unas

> *noticias del principio de este Santuario y erección de su Capilla. Sebastián de Castro, vecino del lugar de Roza Vella, de esta recordada parroquia, corto labrador, y de profesión arriero, viéndose necesitado de agua para el surtido de su Casa y recua que tenía para su giro y gobierno, y que con mucha dificultad se podía*

[472] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santo André de Barrantes. U. i. P002901.
[473] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Miguel de Marcón. U. i. P013676.
[474] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Miguel de Barcala. U. i. P002697.
[475] Al respecto puede verse: Eliade, Mircea. *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona: Ed. Paidós Ibérica S. A., 2014. O, del mismo autor, *Tratado de historia de las religiones*. México: Biblioteca Era, 1972.
[476] Sanz, Florencio. *El agua de La Saleta. Opúsculo sobre curaciones y conversiones prodigiosas invocando a Ntra. Sra. de La Saleta y haciendo uso del agua de su fuente*. Madrid: Imprenta y librería de D. Eusebio Aguado, 1864.

aprovechar de la de un riachuelo que no muy distante de su casa corría, pero lo hacía muy dificultoso una cuesta ardua que mediaba, se determinó a pedir el remedio de su necesidad al Señor, que las puede remediar por medio e intercesión de la Soberana Reina, Madre de Dios; y pidiendo y trabajando para este fin, a inmediación de su casa saltó un caño de agua, con tanta abundancia, que no sólo era capaz de abundar para su surtido y de la recua, sino que también alcanzaba para moler un molino que allí formó, aunque ahora no existe, mas sí el caño de agua, sobre el que, formada de piedra, puso una imagen con el título de Madre de Dios de los Milagros, y un rótulo a los pies de la imagen que dice = año de mil setecientos setenta y ocho, que fue el en que se verificó aquel suceso. Y como inmediatamente se promulgase y aprendiese milagroso, dieron en concurrir gentes, no sólo de la inmediación, sino también de distancia de más de seis leguas, trayendo y dando, según su devoción les dictaba, limosna para la fábrica de una capilla, en que con decencia recibiese los votos y fuese venerada la Soberana Reina; y advirtiendo esto el cura que entonces era don Antonio Manuel de Brea, y el abuso que podría hacer de aquella limosna como rústico el Sebastián, hechó mano de su administración, y tiempo andando, por la ineptitud de aquel sitio, determinó y eligió para la fábrica de la capilla otro donde hoy se encuentra, y llama lugar da Chan; en éste, y previa la licencia del Señor Arzobispo o Provisor, trabajando antes una fuente que hoy se ve salir de debajo de ella […] colocó aquella imagen[477].

La ceremonia de fecundidad relativa a las olas de A Lanzada con su próximo santuario es otro ejemplo vivo en nuestros días de ese empleo cuasi-universal del agua en rituales religiosos. Y de la hidrología dependen en gran medida el espacio físico, la edafología, el relieve, la organización agraria, el hábitat, los cultivos, el desarrollo de las diferentes culturas -materiales y espirituales- y, como vemos, también con frecuencia el propio sustento de los clérigos.

Aún entrado el siglo XX defendían los rectores sus derechos a aguas y molinos con encono: en las cuentas de Inquilinato de 1936 de Santa María de Paradela (Tabeirós) aparecen recogidos los pagos

al señor José Ramón Clemente Castelao, industrial y vecino de esta, como tesorero, encargado de recoger los fondos para el pago de jornales a obreros, que trabajaron en el arreglo de la presa de Pina, que utiliza el Iglesario, la cantidad de diecinueve pesetas y veinte céntimos.

Pago a jornaleros que se repite en años siguientes hasta pasado el ecuador del siglo XX por el mismo concepto de limpieza de la presa de regantes, y que tenían su génesis en *los dos días con sus noches que le corresponden del agua de la presa general* al iglesario por cuatro misas rezadas y una cantada desde 1706[478].

En este sistema era frecuente que se especificasen los turnos de molino -o batán o pesquera- en los que eran *de herederos*. Esto es, las porciones de uso correspondientes, que son las que en realidad se disfrutan y forman parte de los patrimonios de los aspirantes a órdenes: el del vecino de Santa María de Trasmonte Andrés Antonio Sánchez, formado en 1760, cuenta entre sus bienes una pieza en el molino del Cubo de ocho en ocho días, los miércoles[479]. Manuel Abelleira Sobral, de Santa María de Dodro, señala en el suyo de 1779 media pieza del muíño de A Malladoira *que se reduce a poder moler en él todas las noches de los días jueves de*

[477] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santo Amedio de Amil. U. i. P000548.
[478] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Paradela. U. i. P002619.
[479] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 844/12.

cada año de quince en quince días[480]. Bernardo González Vidal, de San Pedro de Tenorio, que consiguió todas las órdenes entre 1823 y 1826, lo hizo con patrimonio que comprendía parte del molino de Riba: una pieza de veintiún en veintiún días *alternativamente […] cual día, cual noche*[481]. Francisco Outeiro Condide, de Santa Cristina de Campaña, que obtuvo órdenes mayores en 1857, consignó en el suyo tres piezas del molino de O Coiral, cada una de veinticuatro horas, los jueves, viernes y sábados cada quince días[482].

Tampoco eran raras las participaciones múltiples de los aspirantes en diversos ingenios hidráulicos, sucediendo lo mismo que con otro tipo de propiedades; esto es, una parcelación excesiva: en el patrimonio formado a partir de bienes de un aniversario vincular en Santa Baia de Curtis en 1758 por Andrés Antonio Cortes se citan -aparte de las omnipresentes casa y labradío- partes de los molinos de Carral, O Pazo, Carballido, Quintadóniga, etc[483].

El rendimiento de estos artefactos dependía de muchas variables, comenzando por la estacionalidad de su funcionamiento; esto es, de si molían todo el año hidrológico o únicamente en los meses de mayor pluviosidad. De ahí que se diferencie entre molinos de verano y de invierno: en el patrimonio de Gabriel Sanxurxo Montenegro, de 1773, aparece la mitad *de un molino de invierno* en Santa María de Leiloio[484]; mientras en el del iriense Juan José Oubiña Vázquez, de 1779, se menciona otro *de verano e invierno* en el lugar de Arretén por el que recibía treinta ferrados de maíz anuales[485]. Distinción que asimismo se refleja en el patrimonio de 1821 del vecino de San Pedro de Muros Ramón Málvarez Patiño, cuyo molino era *de todo el año*[486]. Lo anterior es también válido para los molinos que -como veremos- formaban parte de la dotación de capellanías: el de Campelos, sito en San Salvador de Saiáns, lo era de la de San Juan Evangelista de San Martiño de Gargantáns, y de él se afirmaba que redituaba trescientos cuarenta reales (o cincuenta ferrados de maíz) *por tener agua el año entero*[487]. Y los dos molinos del agro de Toxomolar producían para la capellanía de San Francisco de Asís de Santa Baia de Araño nueve cargas de centeno *por estar en un río caudaloso y moler de continuo todo el año*[488].

No pocas veces la estacionalidad y el rendimiento de los molinos estaban condicionados por la necesidad del agua para otros cultivos, sobre todo para el del maíz a partir de su generalización en el siglo XVIII[489]. Al respecto se conservan numerosas menciones como las de la escritura patrimonial del vecino de San Pedro de Dimo Patricio Antonio Busto, en la que figuraba parte del molino Novo *que muele continuamente excepto dos meses en tiempo de riega del maíz*[490]. El mismo período que tenían establecido los vecinos del lugar de Arretén de Santa María Iria para suspender el riego de los prados con agua que bajaba de los montes comunes llamados de Abelenda: *el uso de esta riega es general en todo el año y en todos los días de la semana,*

[480] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 993/48.
[481] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-113/16.
[482] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-223/26.
[483] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 832/3.
[484] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 937/45.
[485] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 996/51.
[486] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-101/34.
[487] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
[488] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-22/12.
[489] Xosé Candal señala que el 95% de los pleitos sobre aguas de la Real Audiencia del Reino de Galicia en el siglo XVIII tenían su origen en conflictos por la prioridad de uso del agua para el riego versus el uso hidráulico (Op. cit.).
[490] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 104/19.

exceptuando los meses de estío en que cesa la riega de los prados por la necesidad común de atender a los maíces [...] y sólo dos meses[491].

También se alude con frecuencia a las cualidades de sus piedras y a las calidades de sus moliendas, considerándose de mayor rendimiento los que contaban con piedras llamadas alberas o *albeiras*, apropiadas para moler trigo, que los de piedras negras o *negreiras*, empleados para los más abundantes centeno y maíz. Diferencia que se tenía presente en patrimonios como el formado en 1749 por el vecino de San Tomé de Caldas de Reis Diego Andrés Piñeiro Santacruz, encabezado por

> *una rueda de molino todo el año moliente y corriente en la Ría Grande de Segade [...], el que hizo y fabricó el dicho don Francisco junto al que es de foro de don Diego Varela libre de renta alguna, produce deducidas expensas y por renta cuarenta y seis ferrados de maíz [...]; y si le ponen piedras albeiras como a otros inmediatos de la misma Ría dará más de sesenta ferrados de renta cada un año*[492].

Colofón de expediente en el que apreciamos no solo su cualidad de artefactos susceptibles de admitir mejoras técnicas, sino también un anhelo a favor de la optimización del funcionamiento y de la productividad expresado en el aumento de la ganancia que sería posible obtener con el cambio de la piedra habitual de centeno por otra para trigo.

También los vecinos de Santa Cruz de Lesón Diego Antonio Míguez Abanqueiro y Genaro José María Santos Paz Reino, consignan en la segunda década del siglo XIX en sus escrituras de patrimonio molinos *maizales*[493]. Los porcentajes del total se decantan a favor de estos últimos ingenios, dándose combinaciones-tipo como el patrimonio del vecino de Santa Cristina de Vinseiro Alonso Porto de 1820, formado por cuatro partidas de bienes, de las cuales únicamente el molino generaba renta en el más valorado trigo:

> *la cerrada de Portela a tojal, sembradura treinta ferrados, produce de renta libre al año veinte ferrados de centeno. Otra también nombrada Portela a labradío, sembradura nueve ferrados, produce de renta libre al año veinticuatro ferrados de centeno. La cerrada nombrada del Monte de Moreira, sembradura sesenta y cuatro ferrados, vale de renta libre al año cincuenta de centeno. Cuatro ruedas de molino, una albeira y las otras tres negreiras, valen de renta libre al año ochenta ferrados de centeno y veinte de trigo*[494].

Y todavía a finales del siglo XIX seguían restaurándose y reconstruyéndose: en el patrimonio del vecino de San Martiño de Frades Juan Botana Rozadas de 1817 se enumera un molino *nuevamente fabricado*[495]. El del año 1824 del vecino de San Martiño de Laxe Andrés María Ferrín aparece configurado por dos únicas partidas donadas por sus tíos: un cuarto de casa y tres ruedas de molino *con su casa construida de nuevo* que producían mil ochocientos reales al año[496]. El del vecino de San Pedro de Tenorio José Eduardo Solla, de 1868, incluye el molino de dos ruedas de Novás,

[491] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR32429.
[492] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 780/4.
[493] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-85/61 y 1062-90/42. Ejemplos de molinos "de piedras negras" o "negreiros" pueden verse en muchos más expedientes de ordenación desde mediados del siglo XVIII: 942/13, 942/22, 958/4... .
[494] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-92/29.
[495] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 88/22.
[496] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-117/67.

edificado en 1852 y valorado en doce mil reales y en setecientos su arrendamiento anual[497]. El constituido por el vecino de Santa María de Rubín José Manuel Canabal Balseiros en 1871 cita el molino de Amarelle *nuevamente construido* y valorado en trescientas setenta y tres pesetas[498].

De la misma forma la situación geográfica del molino respecto a los núcleos de población repercutía en un mayor producto a la hora de su explotación, siendo determinante la proximidad a núcleos urbanos o villas: en el patrimonio del vecino de San Xoán de Serres Mauro Piñeiro Fernández, que obtuvo todas las órdenes entre 1856 y 1863, se menciona parte del molino de A Pontella de Arriba del que se dice que *muele sin descanso noche y día para el inmediato pueblo de Muros*[499]. Y observamos la proliferación de ellos en el contorno de ciudades como Coruña y Compostela con rendimientos más que destacables: Andrés Seoane Carballo, de Santa María de Conxo, consiguió todas las órdenes en la década 1860-1870 a título de patrimonio que comprendía la mitad del molino de dos ruedas del puente de A Rochavella, en el lugar de Pontevella de su parroquia natal, con vivienda, arrendado por cinco reales diarios[500]. También la proximidad a las viviendas suponía un incremento de las valoraciones, dimanado del ahorro de tiempo y transporte: Pastor Pedreira Babío, de San Pedro de Ledoño, constituye patrimonio en 1852, en el que aparecen dos días con sus noches semanales en el molino ubicado en el corral de la casa paterna, por lo que se le anota un rendimiento mayor[501]. Y en algunas zonas de costa sabemos que era preciso recurrir a fuerzas motrices diferentes a las fluviales, de mayor potencialidad en general en parroquias del interior del arzobispado; de ahí la presencia, por ejemplo, de molinos de marea en Muros o de viento en Catoira y otras zonas menos favorecidas por la hidrografía. Puede ser esa la causa de que patrimonios como el del fisterrano Agustín Blanco Valdivieso, a finales del XVIII, contasen con molinos muy bien valorados *por la falta que de estos se experimenta*[502]. Otras veces la productividad se hacía depender de características subjetivas que no quedan claras a la luz de la documentación: Pedro Andrés Nicolás Figueiras Díaz y Robledo recibió en 1775 y 1776 todas las órdenes a título de bienes en los que aparece el molino de As Griñotas, en San Pedro de Barizo, *de especial estimación*[503]. Vicente Fontes Caramés, de San Fiz de Estacas, pretendió órdenes mayores en 1857 con un patrimonio en el que había cuatro ruedas de molinos *para maíz y centeno en una casa terrena* en Ponte Taboada, de las que solo molían tres *en estado de media vida,* etc[504].

Hemos de reseñar que desde mediados del siglo XVIII se encuentran afirmaciones sobre los molinos que forman parte de patrimonios en los informes de los rectores inclinándose a considerar que estos ingenios ya no resultaban rentables, pues acostumbraban a consumir lo que producían; conclusión que no impidió el que siguiesen construyéndose, como hemos visto, entrado el siglo XIX. Así, aunque en 1802 uno de los testigos de un pleito sobre las aguas de los montes de Abelenda de Santa María de Iria declaraba sobre los molinos de la zona *que dos que se encuentran inútiles en la braña de Santa María, lo están porque acaso sus dueños los tendrán abandonado,*

[497] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-255/12.
[498] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-266/98.
[499] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-239/9.
[500] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-262/15.
[501] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-211/69.
[502] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1021/13.
[503] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 970/45.
[504] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 130/15.

como muchos desidiosos lo hacen de fincas o cosas de estimación y lucro[505], son frecuentes los casos de nuevas construcciones: Juan Pego Fontenla, de Santa María de Cuntis, en 1803 constituyó patrimonio incluyendo en él el molino de A Porticela, de nueva factura y que molía ocho meses del año.[506] Pedro Antonio Málvarez Caamaño, de San Vicenzo de Aro, consigna en el suyo de 1820 parte del de Riba, también construido de nuevo[507].

Y no era raro que hermanos, parientes o vecinos de la misma parroquia compartiesen molinos y vocaciones: los hermanos Alonso Franciso y Antonio Vicente Guimarei Riba, de Santa María de Cuntis, recibieron órdenes sagradas a título de bienes en la década 1813-1823; y mientras que en el patrimonio del primero de ellos aparecen dos ruedas del molino de Candán -sito en San Breixo de Arcos de Furcos- que redituaban seiscientos reales al año, en el de Antonio Vicente figura sólamente una, que producía la mitad[508]. En torno a 1820 partes del molino de A Miñoteira de San Salvador de Setecoros aparecen en las escrituras patrimoniales de Gregorio Rodríguez Igrexa y Ventura Rodríguez Alfonsín[509]. Igualmente piezas del molino de O Souto, sito en Santa Baia de Chacín, sirvieron para hacer clérigos pasado el ecuador del siglo XIX a los hermanos Antonio y Domingo Suárez Calo[510]. Tomás, Andrés y Francisco Mañá Fondevila, aspirantes compostelanos a la tonsura en 1818, incluyeron en sus respectivos patrimonios porciones del molino de Rieiro de la parroquia de San Pedro de Cardeiro[511]. Al igual que los tres hermanos de Santa María de Curro José Francisco, Francisco Antonio y Joaquín Outeda Rielo, que consiguieron ordenarse en la década 1819-1829 incluyendo en sus bienes espiritualizados porciones del molino de Logroso[512].

Incluso se dieron casos que podríamos calificar como de acaparamiento familiar de los artefactos de una zona, destinando su producto a obtener la congrua necesaria para miembros de "dinastías locales" que pretendían ordenarse. Por ejemplo los Pena, de Santa María de Rubín: parroquia en la que se aunaban un gran potencial hidrológico, un elevado número de molinos y una crecida nómina de ordenados. Ramón Pena Xermade hizo escritura de patrimonio en 1821 consignando *una casa de molino con dos ruedas negreras llamados molinos de Sánchez* que le proporcionaban ochenta ferrados anuales de grano; y su hermano Manuel constituyó en las mismas fechas otro en el que figura *una casa con cuatro ruedas de molinos, una albera y tres negreras, en los llamados del Campo, con dos prados a hierba contiguos*, que le redituaban ciento cincuenta ferrados de cereal[513].

Al igual que los clérigos, los labradores tomaron consciencia de la idoneidad de estos ingenios para dotar las fundaciones que les asegurarían memoria y redención: la capellanía de Ánimas de Santo André de Hío, dotada por el rector don Juan Nores Ulloa, contaba entre sus propiedades con dos ruedas de un molino sito *en casas distintas y ambas en el río de Lagares*, que se arrendaban en ciento cincuenta reales[514]. La de Santiago Apóstol de San Pedro de Nantón contaba con el lugar de Bormio de San Lourenzo de Agualada con sus casas y molino[515]. La de San Bertomeu de Paxariña en

[505] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR32429.
[506] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-11/2.
[507] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-99/51.
[508] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. Us. i. 75/37 y 76/17.
[509] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-85/41 y 1062-85/42.
[510] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-243/14 y 1062-245/83.
[511] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-85/16. Y Patrimonios. Us. i. 104/26 y 104/35.
[512] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. Us. i. 96/29, 96/30 y 96/33.
[513] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-102/2 y 1062-102/3.
[514] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 846/2.
[515] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 683/5.

Santo Estevo de Tremoedo, fundada por el rector don Pedro Bazán Torres, fue dotada con dos lugares provistos de molino[516]. La de San Ignacio en San Pedro de Baroña había sido dotada con tierras y dos ruedas de molino nuevas fabricadas por el fundador, Simón Queiruga[517]. La de Santa Lucía de San Pedro de Corcoesto, fundada en 1742, contaba entre sus bienes con un molino de dos ruedas todavía en construcción en 1782[518]. La de Nuestra Señora del Carmen de Santo André de Valongo aún poseía en 1812 el molino y batán de Porto a Salto. Etc[519].

Molinos que se revelan también en el arzobispado como importante elemento revitalizador de capellanías y fundaciones agotadas o incongruas: de 1746 es el expediente para recibir órdenes mayores el vecino de Santa María Loxo Ignacio Mera Monteiro a título de la capellanía de San Mauro de Santiago de Lampón; pero de ella se habían oscurecido los bienes, ya que únicamente se percibía de congrua un poco de centeno y unas gallinas.

> *Y reconociendo esto mismo don Juan Antonio Caamaño Varela y Mendoza, Dueño de la Casa de Goiáns y Romelle, patrón de dicha capilla, para permanencia de ella y sufragio de las Almas de sus antepasados y que se puedan cumplir las dos misas, acudió ante el Provisor de V. E. presentando una escritura que otorgó de agregación a dicha capellanía [...] dotándola de ochenta ducados de vellón cada un año puestos y pagados en dicha Casa de Goiáns por los días de la vida del suplicante, hipotecando para la seguridad de ellos cuatro ruedas de molinos nuevos, corrientes y molientes, juntos bajo un techo que fabricó a toda su costa en el lugar de Ponte Goiáns, feligresía de Boiro*[520].

La capellanía de Santa Lucía y San Roque de San Martiño de Moaña había sido establecida en 1712 por el labrador Domingo Fazáns y su esposa; mas cuando la usó como título de ordenación Manuel Antonio Xestido en 1798 fue preciso hacerle una agregación de bienes que comprendía dos molinos[521]. Igualmente aconteció con la de Nuestra Señora de la Asunción de Santa María de Morlán en 1834, al tiempo de ordenarse Francisco Antonio Freire Santomil, quien debió agregarle bienes por estar incongrua; siendo una de las partidas añadidas dos ruedas de molino sitas en San Xoán de Ortoño que le proporcionaban 843 reales al año[522].

Un resumen bastante completo de todo lo anteriormente expuesto nos lo ofrece, en 1753, el expediente de patrimonio de Juan Antonio Varela Figueiroa, quien estando ya ordenado presbítero a título de capellanía se vio compelido con posterioridad a espiritualizar bienes recurriendo al auxilio de su familia -claro exponente de la hidalguía detentadora de foros de la zona- y otorgando papel preeminente a un molino:

> *presentes don Fernando Varela Figueroa Prego de Montaos y Caamaño menor de los veinte y cinco años vecino de la feligresía de San Clemente de Pazos, jurisdicción y arciprestazgo de Soneira, Dueño y Señor y poseedor actual de las Casas de Cícere y Daneiro y de sus vínculos y mayorazgos a ellas anexos y pertenecientes. El licenciado don Diego de Andrade y Romero abogado de la Real Audiencia de este Reino vecino de la feligresía de San Miguel de Couso […] su*

USC

[516] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 662/30.
[517] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 682/28.
[518] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 742/6 y 1062-629/22AC.
[519] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-55/100.
[520] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 763/20.
[521] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1041/20.
[522] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-176/34.

Curador […]. Don Francisco Antonio Varela Figueroa soltero y libre, mayor de edad, sin sucesión alguna ni esperanza de ella. Y don Juan Antonio Varela Figueroa, presbítero, hermanos, vecinos, poseedores y llevadores del lugar de la Ermida feligresía de San Esteban de Anos […]; y dicho don Fernando Varela […] por quanto el referido don Juan Antonio Varela Figueroa Presbítero se halla tal y su pariente y hermano a quien han tenido y tienen mucho amor, cariño, obligación y deuda y para deber de hacerse tal presbítero fue atitulado a la capellanía del Glorioso San Roque inclusa en el lugar de la Ermida en dicha feligresía […] a la qual sobre si era o no cierta se le puso duda por su Illma. el Señor Arzobispo […] quien fue servido mandar que dicho presbítero hiciese patrimonio y visto por dichos otorgantes atendiendo a la obligación que llevan referido […] por los días de su vida y no más […] la mitad enteramente del lugar de la Ermida […] de foro de Santa María de Sar […] que vale de rentas anualmente cinquenta ferrados de trigo y si le dan a medias redituará la mitad […], la quarta parte de dicho lugar […] veinticinco ferrados […]. Y el referido don Fernando Varela que aún se halla soltero y libre le dona […] el lugar que se dice y nombra Piedra que Tanque con sus casas […] conforme le lleva y posee como colono Andrés Caravel sito en la feligresía de San Clemente de Pazos [..] porque le paga de renta cada un año cinquenta ferrados de trigo. Y el molino de la ribera de Xerne […] que vale y reditúa quince ferrados de trigo de renta cada un año libres de toda carga y pensión[523].

Incluso en las fundaciones realizadas por emigrantes del arzobispado de Santiago a otras partes de la Península Ibérica formaron los molinos -cuando las posibilidades del medio así lo permitían- parte sustancial de los bienes dotales: el modelo se adaptaba a las capacidades productivas de cada zona y a lo imperioso de tener que panificar el cereal o molturar la aceituna en la cultura europea occidental. Así tenemos el caso, geográficamente distante, de la capellanía de Nuestra Señora de los Remedios fundada en la iglesia del Sagrario de la ciudad andaluza de Granada por Ambrosio Pardal mediante su testamento de 1719 otorgado en el lugar de Alfacar: en él instituía a su esposa María Lapido como heredera universal de todos sus bienes

excepto el molino de pan que irá declarado [...]. Declaro que tengo y poseo entre los demás bienes, un molino de pan de dos paradas en la Ribera de los Molinos de este lugar, que linda con molino de los herederos de don Mateo Fernández, beneficiado que fue de este lugar, y por otra parte tierras del convento de Religiosos de la Merced Calzados de dicha ciudad de Granada, que vale tres mil ducados de vellón [...] y es libre de todo censo y gravamen [...], el cual debe de gozar la dicha mi mujer por los días de su vida; y después de ellos quiero y es mi voluntad y desde luego para cuando llegue el caso referido fundo capellanía colativa de dicho molino con todo lo que le pertenece para siempre.

El molino recibía el nombre de *Molino de Pardal*, siendo la *única finca de la dotación de la capellanía instituida por Ambrosio Pardal, servidera en el Sagrario de la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Granada*, estimándosele un valor de veinticuatromil reales y *por arrendamiento en cada un año veinticuatro fanegas de trigo, que reguladas estas por quinquenio a treinta reales, valen setecientos veinte*[524]. Apreciamos además en el extracto el uso de los ingenios hidráulicos por parte de otros religiosos en las proximidades de la ciudad, sin duda debido a los mayores rendimientos que podían producirles y a la facilidad de su control.

[523] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 3/17.
[524] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-600/69AC, 633/8, 939/29, 945/49... .

Los molinos -y otros ingenios hidráulicos- ofrecían a los patrimonistas la ventajosa posibilidad de atestiguar una congrua difícilmente comprobable -o del todo constatable- tanto en lo tocante a sus rendimientos, como a su estado o titularidad. De ahí que algunos "abusasen" de estos ingenios entre los bienes que utilizaban para ordenarse: de 1747 data el expediente del vecino de San Salvador de Colúns Julián Antonio Bouzas, en el que se incluyen

> *quatro piezas de molinos, una que se dice do Mollón sito en la feligresía de San Cristóbal de Corzón, otras dos en los molinos dos Poxados en términos de la feligresía de San Salvador de Colúns, y otra en el molino de la Pedrera también sito en términos de la citada feligresía de Colúns*[525].

Cuando en 1817 solicitó órdenes el vecino de San Miguel de Curantes Juan Fernández Maceira, espiritualizó un batán

> *con sus apetrechos con que actualmente trabaja en tejido […] en el río de este lugar de Pousada con un pedacito de terreno herbal a su cercanía y parte del norte sembradura tres quartillos de centeno produce todo cada un año doscientos reales [...]; el molino Harinero que se llama de Curantes Vello en el río del lugar de Pousada que produce veinte y quatro ferrados de centeno cada año y en dinero doscientos cuarenta reales […]. Ytem el Molino Harinero que está a la conclusión de la parte inferior de la nominada cerrada o prado [que se nombra Chousa da Nugueira] que muele con la agua del río da Nogueira que produce cada año veinte ferrados de centeno y en dinero doscientos reales*[526].

Mas, incluso constituyendo los molinos un medio probado y apetecido para obtener congrua suficiente, también eran lugares considerados poco apropiados al decoro y buena imagen del clero; sin duda por las implicaciones festivas que llevaban implícitas en la cultura gallega: son múltiples las constituciones sinodales de sus diócesis que aluden a lo impropio de *frecuentar molinos* y más aún son los mandatos plasmados en las visitas pastorales y recogidos en los libros de fábrica parroquiales sobre este asunto a lo largo del siglo XVIII[527]. Y en las informaciones de vida y costumbres requeridas para ordenarse se alude asimismo con frecuencia a estos actos: en 1746, queriendo ordenarse de grados menores y subdiácono el vecino de San Lourenzo de Matasueiro Lorenzo Cosme Lourido Pérez, se declara que es óptimo *sin que dé nota de rondador de molinos ni otros vicios*[528]. En las informaciones para tonsurarse en 1771 el vecino de San Xiao de Beba Domingo Antonio Lago se reafirman los testigos en que conocen al pretendiente

> *por bien inclinado, virtuoso, honesto y recogido; de buena vida y costumbres, y frecuentando los Santos Sacramentos en el tiempo que asistió en esta parroquia [...], y sin que sepa ni oyese a ninguna persona de que el sobredicho pretendiente sea tablajero, jugador, pendenciero ni amancebado; ni que use de malas compañías ni asista a romerías ni molinos con escándalo*[529].

USC

[525] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 765/5.
[526] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 87/28.
[527] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Salvador de Vións, U. i. P022956: "Prohiba y embarace la concurrencia a molinos, hiladas y panderetadas sacando un ducado de multa por cada vez a los molineros y personas que lo consientan en sus casas aplicado a la referida lámpara del Sacramento".
[528] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 758/2.
[529] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 915/61.

Esta equiparación con otros impedimentos alegados para obstaculizar el acceso a las órdenes sagradas debe entenderse como asociado a comportamientos inapropiados en materia sexual para un clérigo: así, cuando en 1758 el vecino de San Martiño de Oca Pedro Antonio Castro solicitó el presbiterado, se le puso reparo por existir *un memorial diciendo que era molinero y vivía o viviera mal en materia de castidad*[530]. Más explícito al respecto es el informe del arcipreste de Seaia conservado en el expediente para ordenarse de presbítero en 1824 Antonio Romai Beres, de San Tirso de Vilanova, declarando que su feligrés siendo ya diácono

> *se encuentra públicamente infamado con una joven soltera vecina del lugar de Seaia, parroquia de Malpica (que hace poco que parió) por el trato frecuente y familiar que con ella lleva de algunos años a esta parte. Aunque antes de ordenarse de subdiácono tenía correspondencia con ella y otras de igual clase, no había pruebas tan claras y decisivas de su pasión como después. Era tal su combinación que donde uno se encontraba luego aparecía el otro, sin atender que las gentes los observaban y censuraban. Ordenose de Diácono y siguió del mismo modo y [a] cada paso con menos pudor y más descaro, sin que bastasen a contenerlo los clamores de sus padres y las amonestaciones de otras personas [...]. Referir todos los pormenores de su conducta es una historia larga y molesta para V. S. y por lo mismo sólo citaré uno por más notable, que es el de concurrir de noche con la devota al molino*[531].

En otras zonas de la geografía peninsular se reiteraban igualmente ejemplos de comportamientos similares con ingenios similares y del empleo multifuncional de molinos y su detentamiento por eclesiásticos: de 1786, por ejemplo, se conserva pleito sobre cumplimiento de esponsales entre Francisco Serrano Bueno en nombre de su hija María y el licenciado y clérigo de menores don Bernardo Cibrán Bustamante, todos vecinos de la villa de Ceclavín (diócesis de Coria). En él se acusa al don Bernardo de haber dejado encinta a la María, y depone uno de los testigos que

> *saliendo de su casa que se encuentra en la calle de la Iglesia camino para el lagar de fabricar aceite propio de don José de Sande, y al llegar a la puerta de dicho lagar estuvo sentado un poco de tiempo en ella y vió que salían dos bultos del lagar***:**

la pareja objeto de controversia. La misma que fue sorprendida por otro testigo en las cercanías de un lagar de cera[532].

Y, al igual que sucedía con muchos de los bienes patrimonializados, las donaciones fingidas o fraudulentas de vecinos y familiares eran habituales. En 1776 el vecino de Santa María de Rubín Manuel Andrés Nogueira Pena recibió y espiritualizó a fin de ordenarse tres ruedas de molino y dos de batán:

> *asimismo igualmente le da, cede y dona el nominado Miguel Vázquez una rueda de molienda y otra de batán que tiene y se hallan sitas en el río llamado de las Fervenzas, que cada una de ellas producta al año y por quinquenio cien reales vellón que componen doscientos; en igual forma el expresado Domingo Antonio do Barro le dona, da y cede y desembarga otra rueda de molienda y otra de batán llamadas de Bugueiros sitos en la misma ría, que también productan anualmente y por quinquenio la misma cantidad […] ; y el Benito de Torres asimesmo le dona otra rueda llamada*

[530] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 833/52.
[531] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-114/30.
[532] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR31509.

dos Campos, de molienda, sita en el río de la Amarelle que de la misma suerte producta anualmente por quinquenio cien reales.

Pero una nota en el expediente refiere: *este patrimonio no produce aun la mitad de la congrua que piden las Sinodales de este Arzobispado, lo que consta del informe que dio el Arcipreste de Tabeirós*, por lo que hubo de formar otro a posteriori con bienes en otra parroquia[533].

Como acabamos de ver también la producción textil -en especial la de lino, aunque asimismo la de lana-[534] y las infraestructuras dedicadas a su transformación aparecen desde las primeras escrituras de patrimonio en dos variantes. Una de ellas son los embalses en los que se enriaba o empozaba la planta objeto de explotación (*Linum sp.*) tras su recolección y la otra los batanes en los que se preparaba después el tejido para su uso. Así, entre los bienes espiritualizados en 1735 por el vecino de San Martiño de Orto Juan Cayetano Freire Andrade -hijo de los señores de la Casa de Orto, don Pedro Freire Andrade y doña Josefa Enao- para ordenarse, figura el lugar de O Corral en Santa María de Guísamo *con más tres castaños con sus postas y sitio en el Souto da Ponte y un lago de enlagar lino junto a la misma cortina*[535]. Juan Antonio Lourenzo Capa, de San Tomé de Caldas de Reis, obtuvo en 1765 órdenes mayores con un patrimonio que incluía un batán en el lugar de Lavandeira de Santa María de Bemil (confinante con molinos de sus padres, otorgantes de la escritura) y que le proporcionaba trescientos reales cada año[536]. Tomás Monteagudo Varela, de San Pedro de Rebón, pidió órdenes mayores en 1787, figurando en su patrimonio *un batán de batir telas de burel sito en el río das Laxes con su casa, entradas y salidas, que bate diez meses al año siendo seco*, valorado su arrendamiento anual en cuatrocientos cincuenta reales[537]. Y en 1861 el memorial de bienes para ordenarse Benito Antonio Fraga Vázquez comprende *dos batanes para telas de paño de burel situados en el margen del río Viso y Cerqueiras* en Santo Estevo de Lagartóns, que producían cuatrocientos sesenta reales al año[538].

Si bien el número de batanes que aparecen en los patrimonios -y en las fundaciones- es menor al de molinos en el cómputo total -posiblemente por su más bajo rendimiento en líneas generales- se daban combinaciones de ambos tipos de artefactos y las mismas casuísticas que llevamos contempladas hasta aquí con los molinos: el presentado en 1784 por el vecino de San Xurxo de Cereixo Manuel Antonio Pena Terceiro comprendía la mitad del molino de Porto dos Carros y *un batán de batir lana de la tierra sito en el mismo río junto al referido molino*[539]. El de 1795 de Francisco Mesía Nogueira, de Santa María de Rubín, contenía dos batanes y dos molinos, redituando los dos primeros doscientos veinte reales y los dos segundos trescientos sesenta[540]. El de José Antonio Ferro Diz, de San Salvador de Saiáns, comprende en

[533] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 11/18 y Sagradas órdenes. Us. i. 980/76, 983/69, 982/35 y 985/21.

[534] La producción de lino fue también objeto de detracción por parte de la Iglesia en Galicia desde muy temprano; en este sentido son abundantes los libros en los que se anotan limosnas, pagos y diezmos de esta fibra: por ejemplo, desde 1725 para el santuario de Nosa Señora da Pastoriza y San Roque de San Cibrán de Vilanova de Arousa (A. H. D. S. Fondo parroquial de San Cibrán de Vilanova de Arousa, U. i. P022653).

[535] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 694/52.

[536] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 882/26.

[537] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 31/15.

[538] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-236/27.

[539] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1015A/12.

[540] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1040/61.

1824 la mitad del molino de A Regueira (que le producía doscientos reales/año) y cuatro quintas partes del batán situado junto a él (que le producía trescientos diez reales/año)[541]. El de Casimiro Bugallo Fernández, sito en San Martiño de Laxe, incluye en 1862 una casa con batán y cuatro ruedas de molino para maíz y centeno, etc[542]. Incluso las propiedades anexas a estos ingenios adquirían otros valores por su proximidad a ellos: el vecino de Santa María de Iria Manuel Francisco Castro Rendo presentó escritura de espiritualización de bienes en 1793 para lograr ascender a las órdenes mayores, citando entre los bienes dos piezas de tierra que servían para tendal y blanqueo de madejas y por las que percibía una renta[543].

La producción de lino y -por consiguiente- el empleo de batanes se hundieron a finales del siglo XIX, cuando este tejido fue gravado para favorecer a otras fibras vegetales mediante el decreto ley de 23 de julio de 1883.

Otra tipología arquitectónica inherente al acervo cultural gallego adscrita a los patrimonios eclesiásticos constituidos en el ámbito de las parroquias rurales son los hornos; aunque no los de panificación que hemos visto anteriormente en ciudades como Santiago -y que en el campo no se utilizaban para beneficiar después su producto entre los vecinos-, sino los utilizados para cocer barro. Así, tanto Manuel Antonio Figueiras López como Pedro Fonte Paradela, vecinos de Santo Estevo de Paleo, obtuvieron órdenes mayores en los siglos XVIII y XIX con patrimonios en los que figuraba el horno de cocer teja del lugar de Soilán, por el que se pagaban de arriendo ciento dieciocho reales y dos capones; aunque también, en una muestra de la habitual combinación de tipologías y aprovechamiento de recursos disponibles, se contenía en la escritura parte del molino del mismo término[544]. Las capellanías fueron dotadas con ellos en la misma medida: la del Santo Cristo de San Xiao de Requeixo, fundada nuevamente por don Gregorio Rubio de la Calle y su mujer, contaba a mediados del siglo XVIII con *la cuarta parte de un horno en que se fabrica teja sito en el lugar de A Devesa, feligresía referida de Santa Cristina de Campaña [...] vale de renta en cada un año cincuenta y cinco reales de vellón*[545]. Y la de San Antonio Abad de Santo Amedio de Bazar se beneficiaba de parte de un molino y del *derecho útil y dominio de un pedazo de territorio [...] incluso en él un horno de fábrica de teja* que se afirmaba redituaba treinta ducados al año[546]. Y, nuevamente, la Iglesia y los rectores procuraron detraer también los diezmos de esta industria, incluso recurriendo a la vía judicial si era necesario: en 1802 el párroco de San Salvador de Colúns manifestaba al provisor

> *que siendo costumbre y posesión inmemorial de pagarse el diezmo de teja en todas las parroquias del este Arzobispado donde se fabrica […] es el caso que Manuel Pérez, Pedro Moreira y José de Lago y otros vecinos y feligreses […] próximamente establecieron tejeros y hornos en que fabrican dicha teja aprovechándose al efecto de los fundos y terrenos o predios de la misma parroquia, y habiéndoseles propuesto la paga de dicho diezmo conforme lo pagan en las insinuadas otras parroquias circunvecinas, lo rehusan con pretextos frívolos y sin más razón ni fundamento que su capricho*[547].

USC

[541] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 100/24.
[542] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-239/156.
[543] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1051/32.
[544] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 980/78. Y serie: Patrimonios. U. i. 83/5.
[545] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 767/3.
[546] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-3/2.
[547] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR36840.

Marginales en el conjunto documental son las referencias a la alfarería en parroquias donde todavía hoy se conserva tal tradición: la capellanía de Santa Isabel, fundada a mediados del siglo XVIII dentro de la iglesia de San Xiao de Langueirón, contaba con una casa *que también comprende un horno de cocer barro* en Santo Estevo de Buño[548].

Entrados en el siglo XIX el término horno pasó a ser sustituido por la palabra fábrica, conforme a los cambios en los modos de producción y a un lenguaje acorde con los tiempos del despegue de la industrialización: en 1865 Benito Roel Suárez pidió órdenes mayores a título de un patrimonio en el que resalta una finca con una fábrica de tejas en la parroquia de San Pedro de Crendes[549]. Y el vecino de Santo Estevo de Piadela Antonio José Babío Roel consiguió todas las órdenes entre 1826 y 1832 a título de otro en el que había *una fábrica de teja con sus casas y horno, brañas y montes leñares a ella anexos,* que producía cuatrocientos reales libres cada año[550]. Ejemplo éste en el que apreciamos que las tejeras -al igual que los molinos o los batanes- no se concebían aisladas del medio circundante, sino precisamente generadas y complementadas por él. También en esta centuria comienza a aparecer, aunque de forma anecdótica en el conjunto de los registros patrimoniales, alguna herrería entre los bienes de los aspirantes a órdenes: en el del vecino de Santa Mariña de Obre José Pais Mariño de 1865 para alcanzar el subdiaconado hay una *casa destinada a fragua de herrería* en el lugar de Maroñas[551].

Los *pelamios* o curtidorías, a pesar de lo infamante de la profesión para los aspirantes a clérigos, también aparecen en los expedientes de ordenación: de 1781 es el del coruñés Nicolás López Morado, compuesto por ciento veinticinco partidas de bienes (muchos de los ingenios hidráulicos arriba citados aparecen con gran profusión en los patrimonios más fragmentados) de las que podemos entresacar partes de varios lugares, rentas, fincas, *dos quintas del sitio de un molino […] sin apetrechos, sólo el pichón de la puerta y de un pelambre para curtir y la mitad de otros dos pelambres que están pegados a dicho molino*[552].

Aunque en este sentido hemos de tener en cuenta que esta profusión puede obedecer a tratarse de parroquias de las que se aprovecha su gran potencial hidrológico en detrimento o ausencia de otras posibilidades: cuando en 1820 el vecino de San Pedro de Carcacía, feligresía ribereña del Ulla, Manuel Varela Mariño hizo patrimonio, entre las veinticuatro partidas descritas hay

> *1º Una casa con todo lo necesario para habitarse sita enfrente de la que habita el padre del agraciado, con su corral [..] rodeada de parra [...]; 2ª La mitad de una pesquera sita en el río Ulla conocida con el nombre de nueva, que reditua setenta reales; 3ª Parte de otra en el mismo río también llamada nueva, que reditúa treinta reales; 4ª Cuatro horas de molino de ocho en ocho días, que reditúa treinta reales*[553].

Y también robleda, soto y pinar, ocho horas más en el molino de Os Vilares, etc.

Los hórreos son otra de las tipologías arquitectónicas tradicionales -tanto en piedra como en madera- que aparecen con asiduidad en las escrituras como parte

[548] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos y causas beneficiales. Us. i. PR12815, PR12816 y PR12817.
[549] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-247/12.
[550] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-123/36.
[551] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-246/39.
[552] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1005/56.
[553] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-90/33.

integrante de los casales debido a su función de conservar el grano. Su construcción no solo contribuía de esta forma a la preservación de las rentas, sino que proporcionaba prestigio y denotaba el poderío de la casa que podía permitirse uno pétreo: en 1802 el párroco de Santa María de Gonzar solicita licencia para hacer uno en su rectoral, ya que

> *se recoge el diezmo de maíz en espiga, y no habiendo hórreo para este fin, curarlo y resguardarlo con la seguridad debida, por [lo] que le fue preciso hasta ahora valerse de canastros de varas de roble, cubriéndolos con gesta y paja, que por ser de muy poca consistencia, es preciso renovarlos a cada paso y nunca conseguir seguridad ni el evitar otros prejuicios y extracciones que suelen experimentarse, para cuyo remedio tiene deliberado hacer un hórreo capaz y permanente, de piedra, pontonaje y techo de madera y teja, que pueda servir […]; y porque esta obra será de un coste considerable que podrá ascender a cuatro cinco mil reales, a efecto de que se tenga presente a lo futuro*[554].

De ahí que la nómina de aspirantes a órdenes sagradas que los contemplaron como bienes de sus patrimonios sea larga: en el constituido en San Xoán de Niñóns por el vecino de San Martiño de Cores Juan Antonio Martínez Souto en 1767 para ordenarse subdiácono aparece *un cabazo de piedra para recoger y curar el maíz en espiga*[555]. Francisco Vilariño Campos, en 1807 pretendió los grados menores con un memorial de bienes en el que figuraba *un hórreo con su tendal* y -como no, de forma reiterada- parte de un molino de río[556]. Manuel Freire Creo, de San Martiño de Fruíme, pidió órdenes menores en 1824 a título de un patrimonio que incluía una pieza y media del molino de Os Baións (un día y medio de ocho en ocho) y la tercera parte de un hórreo[557]. Miguel García Bugallo, de San Xenxo de Bamio, obtuvo el subdiaconado con bienes patrimoniales entre los que se mencionan casa, viñas, hórreo y palomar, etc[558].

Construcción ésta última citada también en varias escrituras; pues aunque sus rendimientos fuesen pequeños, todo medio era aprovechable a la hora de justificar la congrua: Pascual Antonio Ruibal Gómez, vecino de San Martiño de Laxe, fue ordenado subdiácono en 1732 con bienes que incluían casa, dehesa de robles, el molino de A Freiría y un palomar[559]. El vecino de San Pedro de Dimo Alberto Reboiras Busto aporta en 1735 para recibir el subdiaconado un memorial que contiene -además de la mitad de un molino- un palomar del que afirma que producían *en cada un año noventa reales sus procreaciones*[560]. Jorge Paseiro Vilariño, de San Martiño de Callobre, pidió los grados menores en 1778 con un patrimonio en el que aparece parte de un molino y un palomar con doscientos pares de palomas[561]. En la escritura para alcanzar el subdiaconado el vecino de Santo André de Illobre Santiago Tallón Carabán en 1795 figura un palomar del que deponen los testigos que *vale puesto a renta cada año muy bien siete moyos de vino*[562]. Salvador María Cadavid Cabada consiguió todas las órdenes entre 1832 y 1837 a título de un patrimonio que comprendía casa con palomar en San Lourenzo de

[554] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de solicitud de licencia de obras U. i. PR36828.
[555] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 889/16.
[556] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-36/19.
[557] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-117/58.
[558] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 890/57.
[559] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 667/33.
[560] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 691/29.
[561] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 990/35.
[562] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1040A/3. No podemos dejar de hacer notar la reducción de renta a vino y no a metálico.

Sabucedo, etc[563]. Tipología que volveremos a encontrar cuando de lo que se trataba era de dotar capellanías: la del Santo Nombre de Jesús de San Xoán de Sabardes, fundada en 1710 por Domingo Piñeiro y María Paz, contaba entre sus bienes con una granja con palomar, calificado como *el mejor del paraje*[564]. La de San Roque en Santa Comba de Louro aparece dotada con fincas, parte del molino de Ponte dos Fornos y *un palomar nuevo que se compone de mucho número de palomas*[565].

Ubicadas en zonas de monte se citan varias *alvarizas*, apiarios o colmenares formando parte de memoriales de bienes a espiritualizar. Se trata de construcciones para proteger a las colmenas que en aquella economía proporcionaban, además del edulcorante alimentarios previo a los procesados de la revolución industrial, la cera necesaria para los actos litúrgicos y la iluminación de los templos. De hecho, no era la cría de abejas ajena a los eclesiásticos, y ya en la visita pastoral de 1594 a Santa María de Oza, por ejemplo, se informa de la colmena que había en la iglesia y de su uso por el párroco[566]. Y tres siglos después, en el reconocimiento de la casa rectoral de Santiago de Tabeirós de 1858 se describe una alacena destinada a la cría de abejas[567]. Dejando aparte el milagro de la infancia de San Ambrosio y por no extendernos en la nómina de clérigos que redactaron obras dedicadas a la apicultura (los frailes Toribio de Pumarada o Francisco de la Cruz, el abad Rozier, el presbítero asturiano José Antonio Sampil, el padre León Lacasia Aspurz, el *cura de les abeyes* Carlos Flórez Lorenzo, etc.), tenemos ejemplos desde el siglo XVIII de explotaciones agrícolas de receptores de órdenes sagradas que las incluyen entre sus predios junto a otros elementos característicos de los que hemos hablado: Antonio Silva Cerviño, de San Miguel de Arca, en su patrimonio presentado en 1730 consigna, además de fincas, *la casa pegada a la que viven con su alto y bajo, caballerizas, corrales, todo ello cerrado, maderado y tejado, era, alvariza y lo más perteneciente a la referida casa […] con su parte de molino* en el lugar de Montillón[568]. Manuel Antonio Martínez, de San Tomé de Sorribas, en 1750 solicitó órdenes con un memorial de bienes que incluía casa, la mitad del molino de Vilar de Abade y una *alvariza*[569]. Manuel Pazos Ortega, de San Salvador de Baloira, enumera en su patrimonio de 1776 parte del molino de Rabeáns dos Cabaleiros, un palomar, dos *avellarizas*, etc[570]. En las zonas de nuestra geografía en las que la presencia del oso, del jabalí o del propio ganado doméstico no suponía una amenaza constante o excesiva para este tipo de industria -por ejemplo en las parroquias costeras-, no era necesario recurrir a estas edificaciones para defender las colmenas, que aparecen mencionadas desprovistas de tales defensas: el vecino de Santa Mariña de Xuño Tomás Calo Armental presentó un memorial para las primeras órdenes en 1774 que incluía -además de un molino- sesenta colmenas *que producen anualmente gran cantidad*[571]. Igualmente aparecen en las dotaciones de capellanías, como la de Jesús, María y José de Santo Estevo de Abelleira, fundada por don Juan Moledo a comienzos del XVIII[572].

De manera tangencial e inesperada también es posible rastrear mediante estas escrituras la presencia de estructuras de uso tradicional casi "extinguidas", como

[563] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-189/42.
[564] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 760/1 y 974/38.
[565] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 674/37.
[566] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Oza. U. i. P009605.
[567] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santiago de Tabeirós. U. i. P021496.
[568] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 645/18.
[569] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 792/4.
[570] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 12/8.
[571] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 950/30.
[572] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 674/31.

neveras para la acumulación y beneficio de hielo en las zonas más altas del arzobispado: en tierras de San Miguel de Presqueiras Manuel Antonio Blanco Rubín obtuvo todas las órdenes entre 1806 y 1809 con un patrimonio de diecisiete partidas, algunas de ellas con nombres tan reveladores como *la nombrada da Neveira* o la *do Foxo*[573]. O, como vemos, fosos para la caza del lobo -sistemática e institucionalizada en Galicia desde el Medievo- que se utilizan como referencias geográficas a la hora de ubicar algunas parcelas: la capellanía de San Antonio de Padua de San Martiño de Castrelo, parroquia del sur del actual ayuntamiento de Vimianzo, contaba entre sus propiedades con una *que se llama del Foxo, que por el vendaval testa con heredad de los herederos de Juan Pérez […], travesío topa en el foxo*[574]. La de San Benito de San Miguel de Curantes citaba entre sus prados el *del foso dos lobos, que llevará en sembradura seis ferrados de trigo y confina por todos los vientos con monte de la Pedreira, río de Puente Retorta*[575]. O incluso constatar otras arquitecturas más efímeras y escenario de tradiciones importadas, como las corridas de toros en villas como Muros: Luis Antonio Illanes Castilla pidió el subdiaconado en 1796 con bienes patrimoniales que incluían una casa situada frente a la plaza de toros de la villa[576].

En ocasiones también aparece ganado integrando el patrimonio de algunos aspirantes, aunque no de forma usual: Roque Pérez Piñeiro, de Santa Uxía de Ribeira, solicitó en 1774 la tonsura y los grados menores con treinta partidas de bienes, siendo una de ellas seis parejas de bueyes (valorado cada par en quinientos reales) *que se hallan a ganancia*[577].

No son ajenos los recursos forestales a la ordenación de clérigos ni a la fundación de capellanías. Ya Lewis Mumford pontificaba como *la madera liberó al hombre de la servidumbre de la caverna*[578]. La presencia de especies arbóreas forestales y agrícolas es una constante en las escrituras de patrimonio y de fundación, contando con varias de ellas de las que sacar rendimiento y siendo posible rastrear incluso un panorama de cambio agrícola y silvícola muy acusado con el devenir de los siglos. Especies tradicionales caducifolias como robles y castaños (estos últimos más raros en la Galicia occidental) figuran habitualmente -a pesar de la escasa masa forestal gallega, que apenas cubría el 2% de la superficie total en la Edad Moderna- en la documentación eclesiástica, junto a otro variado elenco de árboles[579]. Completaban las posibilidades de subsistencia que ofrecía el medio, comenzando por la energía necesaria para la casa: el titular de la capellanía de Nuestra Señora de las Nieves de San Salvador de Baloira contaba en el siglo XVIII con la dehesa de Bouzamar que, además de leña para su casa, valía la que proporcionaba cada año cien reales[580]. La de la Santísima Trinidad de Santa María de Cereo poseía

> *una cuantiosa partida de montes y resíos con una porción de fraga, todo ello junto [...], de mucha utilidad para corte de leña de dichos capellanes y sus colonos, que a su parecer deben llevar dichos resíos y fraga más de ciento cuarenta ferrados y*

[573] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-28/2.
[574] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 669/30.
[575] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-15/75.
[576] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-609/1AC.
[577] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 953/12.
[578] Mumford, Lewis. Op. cit. Pág. 94 y ss.
[579] Rey Castelao, Ofelia. *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1995.
[580] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-12/12.

valen bien de renta doce ferrados de trigo por la falta que se padece en este País de leña[581].

La de Nuestra Señora de la Concepción de San Xiao de Mandaio, fundada en 1698 por el rector Pedro Ares Barreira, contó para su dotación hasta -cuando menos- la segunda mitad del siglo XIX con cien castaños con sus postas; y, como no, parte de un molino[582]. La de Nuestra Señora del Rosario de San Martiño de Meis, fundada en 1705 por el clérigo de menores Alonso Val Padín, poseía doscientos robles y castaños *de considerable estimación*[583]. La de San Antonio de Padua en Santiago de Andeade aparece también provista de castaños y de una robleda con ochenta y dos *robles crecidos*[584]. La de Nuestra Señora del Rosario de San Xurxo de Vea poseía varios cientos de árboles de estas dos especies que le proporcionaban, además de treinta ferrados de castañas de renta anual, *la madera necesaria para el abasto de cualquier casa, que a razón de tres reales cada carro que por lo menos serán dieciocho los que anualmente se podrán gastar y coger de dichos robles*[585].

La del Santo Nombre de Jesús de Santa María de Paradela (Tabeirós), fundada en 1707 por el licenciado y clérigo de menores Antonio Barreiro Zamar, estaba dotada con casa, viñas, labradío y el soto de O Regueiro de Cachón, con doscientos castaños[586]. La de Ánimas de Santiago de Viascón fue "revitalizada" en 1748 con parte del molino de Soutelo y más de trescientos robles[587]. Incluso es posible rastrear cómo se ejecutaban técnicas para la reproducción o para acelerar la productividad de los árboles: en el patrimonio formado en 1750 para el vecino de Santa María de Castro Juan Antonio Vázquez Piñeiro se menciona *un soto de castaños poblado con cuarenta castaños, frutales treinta y ocho de ellos, y los dos por injertar*[588].

No es menos relevante que, cuando se hace un regesto de los párrocos de Santa María de Bemil enumerándolos desde 1502, solo se interrumpe de forma lacónica el sucinto recuento en más dos siglos en dos ocasiones: al llegar a 1624, cuando se consigna que *estos curas echaron a perder el iglesario con los foros que hicieron y hoy no se sabe de ellos y más bienes perdidos*; y de nuevo en 1684, al describir cómo el noveno rector del que se tenía memoria, don Miguel Pereira, *fundó la casa rectoral de esta feligresía que no la había (y vivían los curas en una de arriendo) […]. Junto a dicha casa plantó 137 robles*[589].

Es posible que la elevada valoración y relevancia de castaños y robles se derivase de su doble carácter de árboles frutales y -en cierto modo- raros: teniendo de nuevo en cuenta ese poco más de 2% estimado de superficie forestal. Porque aparte de la madera, también el aprovechamiento de frutos tales que bellotas, castañas y nueces era un recurso que originó numerosos pleitos: como el que propició la concordia de

---

581 A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
582 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-637/8AC, 1062-623/18AC y 1062-214/39.
583 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 995/28.
584 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-147/1.
585 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-5/39 y 1062-5/50.
586 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 588A/35, 1062-615/3AC... .
587 Por supuesto también son frecuentes desde las primeras visitas pastorales consignadas en los llamados "Libros de Fábrica" de muchas parroquias las referencias a la posesión y cuidado de estas especies arbóreas que formaban parte del acervo de bienes del curato: por ejemplo en las disposiciones de los visitadores reiteradas en los años 1632, 1635, 1652... en Santa María de Augas Santas para que nadie cortase ni derramase los robles del atrio (A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Augas Santas. U. i. P002022).
588 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 808/29.
589 A. H. D. S. Fondo Parroquial de Santa María de Bemil. U. i. P003436.

1590 entre el arzobispo Sanclemente y la extremeña villa de Herguijuela sobre el diezmo de las castañas que los vecinos de la misma debían satisfacer al prelado y a sus sucesores compostelanos[590]; o como el iniciado el año de 1668 entre Francisco Suárez Noboa y el licenciado Pedro Rodríguez, abad de Santa María de Tamallancos (diócesis de Ourense), que pretendía estar en posesión del derecho a percibir el diezmo de las bellotas de la parroquia, de las declaraciones de cuyo contencioso se infiere la costumbre de que el ganado porcino de varias personas anduviese junto, mezclado el de rectores y feligreses *comiendo por donde la encuentran*. Pretendían los vecinos sustraerse del pago al cura de este diezmo, puede que debido a que los labradores se aprovechaban de ella en los años de escasez: *de gran necesidad, que no hay nabo ni castaña [...] y algunas personas que las cogen, las venden. Y otros se las dan a su ganado*[591]. De manera similar, en 1690 la Real Audiencia del Reino de Galicia emitió auto a favor del licenciado y rector de San Vicenzo de Berres don Andrés López Boán, quien se había querellado contra varios vecinos por el diezmo de las castañas del lugar de Celeiróns[592].

Esta elevada consideración de los sotos, pervive en la Iglesia hasta bien entrado el siglo XX: en 1936 el visitador Jesús Calvo Espiñeiro, dice -con premonitoria clarividencia- refiriéndose a los iglesarios del arciprestazgo de Bembexo que

> *Como producto de ellos, merece mención aparte el castaño: en todos los iglesarios hay castaños, más que suficientes para cubrir las necesidades de las iglesias y casas rectorales. Empieza también en esta zona la plaga del mal de la tinta, que como ocurrió en los demás sitios, exterminará en pocos años tan preciado árbol y seguramente habrán de pedirse autorizaciones para enajenarlos e invertir su importe en otras atenciones, y soy del parecer que no deben otorgarse tales licencias, toda vez que su importe no sería nunca igual al valor real que en sí tiene la madera de castaño […] No sobraría regular esto*[593].

Conviene subrayar la explotación, sino sostenible -en términos actuales- cuando menos aparentemente cabal, que se realizaba de todos estos recursos, procurando no mermarlos ni detraer del ecosistema más cantidades de las precisas para evitar su agotamiento inmediato: el modernamente denominado consumo ostensible de recursos. Así en 1784 Domingo Antonio Martínez González, de San Martiño de Xustáns, solicitó los grados menores y el subdiaconado a título de un patrimonio que incluía -aparte, como no, del molino de Reigosa- una *cerrada [...] poblada de robles crecidos capaces de producir rama para lo necesario de hogueras de casa*[594]. Ejemplo -reiterado en la documentación- de aprovechamiento únicamente de la parte más joven y prescindible de la masa forestal como combustible, lo que posibilitaba mantener los árboles en producción y dar continuidad al patrimonio y a la unidad familiar.

De este modo los aspirantes a órdenes concertaban patrimonios considerando los recursos forestales -y medioambientales en general- disponibles en su entorno como una parte primordial del mismo: José Suárez Pardiñas, de San Vicenzo de Niveiro, recibió el subdiaconado en 1720 con un patrimonio compuesto por el lugar de Mourelle con su casa, torre, corral, fincas, *el molino que se dice de la Bouza anexo a dicho lugar, parte del lugar de Nogareda [de Santa María de Rus] que le pagan por él diez ferrados de*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

590 A. H. D. S. Fondo General. Bienes y rentas de la Mitra. U. i. 61.
591 A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR32905.
592 A. H. D. S. Fondo parroquial de San Vicenzo de Berres. U. i. P003683.
593 A. H. D. S. Fondo Muniz Pablos. U. i. M6.
594 A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 28/23.

trigo de renta y un millar de nueces cada año, el lugar de Arnego con su casa *y parte del molino que se dice de la Carpintería* con el soto y montes anexos, etc. Antonio Campo Piñeiro, de San Xurxo de Vea, logró todas las órdenes en los años 1729 y 1730 aunando en su patrimonio una casa con bodega, huerta, frutales y fincas; y recalcando que, a mayores, poseía mucha cantidad de castaños en los sotos que se dicen de Baliñas y Piñeiro que le redituaban veinticuatro ferrados de castañas cada año[595]. Miguel Campo Cordo, de Santa María de Bemil, pidió en 1784 el subdiaconado contando con varios cientos de *robles de buen cuerpo* en el lugar de Aboi y otros cien en el de Rego do Couto[596]. José Queixo Regueiro, de Santa Comba de Xesteda, al tiempo de recibir órdenes mayores en 1870 contaba en su patrimonio más de setecientos robles[597].

Estos bienes incrementaban su productividad -y, por lo tanto su valor- en el caso de contar con una fuente segura de agua que los fertilizase de manera continuada: de 1731 es el expediente para ordenarse de grados menores y subdiácono el vecino de San Miguel de Curantes Juan Antonio Pereiras Somoza, con bienes cedidos por sus padres que incluían casa en el lugar de As Pereiras, el molino de Os Lois, diversas piezas de labradío y la heredad de Ponte Retorta *con su soto de castaños que tiene riegas*[598].

Aún así, los árboles en contadas ocasiones constituían la base principal de las dotaciones, funcionando como complemento de otros bienes: la capellanía de San Joaquín y Santa Ana de Santa María de Tourón tenía dos casas, réditos de censos y la robleda que existía en torno a la ermita. Lo mismo acontecía con la de Nuestra Señora de la O de San Xoán de Cerdedo, dotada con soto, robledas, casa, prados y demás. O la de San Juan Bautista fundada en Santa María de Portas por Manuel Barreira a comienzos del siglo XVIII en el lugar denominado (no por casualidad) Souto de Poio, que estaba dotada con *casa terreña* para el casero, bodega, dehesa con más de ochocientos robles y castaños, viñas, censos, etc., insertándose en el sistema agropecuario imperante en Galicia y que tenía al casal por centro.

Un ejemplo claro de conjunción de lo expresado puede serlo el expediente patrimonial de 1697 de Alonso Pereira Castro, de San Miguel do Campo, en el cual sus padres (el escribano de la jurisdicción de Fragas y coto de Chacente Alonso Pereira Castro y Magdalena Carballo) le hacen donación

> *puramente perfecta, irrevocable, aquella que el derecho llama entre vivos, de los bienes y hacienda siguiente. Primeramente de su casa de sobrado con su alto y bajo, patín y corral y era, huerta de legumbre [...], el prado dos Salgueiros [...], el prado de Redondo según es diezmo a Dios con parte de agua que le tocare [...] y la heredad que se dice de Muíño de Estrada circundada de sobresí, toda ella regadía [...] y la mitad del molino que dentro de ella está*[599].

O el de Alonso Porto Requeixo, de San Xurxo de Cereixo, al que sus padres le donaron en 1727 la casa principal del lugar de Señorán *con sus caballerizas, alboyos, corrales, bodega, con su alto y bajo*, huerta, viña, labradío de más de ochenta ferrados de sembradura de extensión, prado, *la dehesa de las Brañas con su soto de castaños*, las dehesas de Goimil y de As Mañáns, etc[600].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

595 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 638/38.
596 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1011A/19.
597 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-267/113.
598 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 657/1.
599 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 572A/69.
600 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 639/14.

Hay referencias a otras especies forestales minoritarias en el conjunto: la capellanía de Nuestra Señora del Rosario de Santa Mariña de Gastrar contaba desde su fundación realizada en 1706 por los labradores Ángel Casal y Dominga Xiadáns con el molino de A Fervenza, dehesas -alguna de ellas con más de mil robles- y también álamos[601]. Y el patrimonio constituido en 1787 por el vecino de Santa Cristina de Barro Antonio Benito Barreiro Varela contenía

> *las dos terceras partes que le pagan de cañas anualmente José Moledo alias Pirillón, y se cogen en la finca llamada Lamiña, sembradura medio ferrado, que serán año fértil con estéril libre de todas expensas, ochocientas, que vendidas por quinquenio a cuatro reales el ciento importan treinta y dos reales. Ítem las dos terceras partes de mimbres, que asimismo le paga dicho Moledo de renta anual por la mencionada finca*[602].

De igual forma iglesarios como el de Santa María do Xobre consistían *la mayor parte en viñedo parreado, para cuyo beneficiamiento se cuida y procura un cañaveral y un bosque nuevo de robles que plantó el penúltimo cura*[603].

Son estas últimas especies vegetales empleadas para laboreo, atado y sostén de las vides y de mención reiterada -junto a los robles- en zonas de explotación vinícola: el vecino de San Xiao de Marín José Bernardo Paz Cicerón pidió las órdenes mayores a título de patrimonio en 1735, y entre los bienes se enumera una casa con lagar, labradío, viñas, *con más el cañaveral que se dice y nombra da Riba, de dar hasta dos mil cañas, que limita con cañaveral de Francisco Bravo y otros consortes* y una dehesa con ciento cincuenta robles de dar madera *para viñas y otras cosas*[604]. Del mismo año es el expediente del vecino de San Miguel de Marcón José Benito González Portela, que cuenta también con viñas y robles en su escritura de patrimonio, en la que se anota que *la dehesa de robles redituará sus maderas para dicha viña de tres a tres años [...], y sus cañaverales y mimbreras redituarán asimismo un año por otro doscientos reales de moneda*[605]. Más explícito y reflejando la tasa de precios corriente en la época es el del vecino de Pontevedra Pedro Piñeiro, que alude a lo sencillo de su cultivo:

> *el cañaveral, sauceda vimbiera que está cerrado sobresí [...], que de tres a tres años produce de madera por ser de la mejor calidad para las viñas veinte carros hechos, que a nueve reales cada uno, hacen ciento ochenta; y en esto no tiene cultura que rebajársele por ser práctica de este País que el que la compra la derrama; y de cañas llega un año con otro a dar dicho cañaveral veinte millares, los doce gruesas que valen y se pagan siempre a cuatro reales el ciento [...], y los ocho millares medianas a dos reales el ciento [...]; y dicho vimbieiral da un año con otro tres carros de vimias [...], fruto de cañas y vimbias que se coge todos los años, sin tener costo alguno de cultura*[606].

---

[601] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1043/83.
[602] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 31/4.
[603] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR41674.
[604] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 689/65.
[605] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 691/3.
[606] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 695/8. Los ejemplos de este tipo de cultivos son excesivamente abundantes como citarlos todos: pueden verse varios empleos más de géneros como *Salix sp*. para la viticultura en Corvillón (A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 854/5), Moaña (A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 964/6), Lourizán (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 682/25)... .

En ocasiones aparece reconocida la hoy ambientalmente incuestionada importancia de emplazamientos o lugares que, a priori, podrían parecer improductivos o incluso contraproducentes desde el mero punto de vista económico, como brañas, islas inundables, yermos, etc.: la capellanía de San Pedro de Santa María Salomé de Santiago contaba en su dotación con el molino do Bouzo y su braña, en San Miguel de Rarís[607]. La del Santo Ángel de la Guardia de Santa Mariña de Bora con prados, parte del molino da Tomada, una dehesa y *las islas que están entre los ríos de puentes de Bora con su mato y robleda*[608]. El vecino de Santo André de Xeve Pedro Lourenzo Covas recibió órdenes en 1761 con un patrimonio que comprendía la propiedad denominada Insua *más los sauces alrededor de ella y su laguna*[609]. Félix Ventosiños Avilés, de Santiago de Cangas, solicitó en 1834 los grados menores y el subdiaconado a título de los bienes del vínculo fundado por el racionero de la colegiata de la villa don Domingo González Figueiroa en 1705, que comprendían el molino del lugar de Anguieiro *con su insuela*, en Santa María de Darbo, por el que percibía veintidós ferrados de maíz al ano[610].

Ya Abel Bouhier[611] ha incidido en la importancia de la explotación del llamado "monte inculto" para el sistema agrario gallego del Antiguo Régimen, sentidamente descrito por Celestino Pardo Castiñeiras y Ramón Carballal Pernas:

> *en Galicia los montes son ahora y fueron siempre las tierras incultas [...]. Son las leñas, los pastos, los esquilmos, el techo de la casa, el transporte y lo transportado, el ganado mayor y el menor, es la cama de los animales y el estiércol, que es pan; y todo en la misma finca y en la misma palabra. Es solar y futura explotación familiar. Es barbecho que espera la semilla. En las brañas y tremedales es el único pasto [...]. Es la tierra pobre y agotada de un pueblo pobre*[612].

Y este particular recurso surge con frecuencia tanto en los expedientes de órdenes sagradas y de patrimonios como en los de fundaciones. En todos ellos se pueden rastrear los antiguos e inveterados usos comunales del monte[613], tradicionales en muchas partes de nuestro país y que fueron durante siglos un aditamento para implementar los rendimientos de las explotaciones agrarias: en la donación que sus padres hicieron en 1686 al vecino de San Martiño de Barbude Alonso Carbón para que pudiese alcanzar el sacerdocio figura la tercera parte de los lugares y casas que poseían en Trasmonte, Sanmartiño y Vilaboa *con la tercera parte de sus montes y dehesas*[614]. En 1746 el vecino de San Cristovo de Dombodán Raimundo Mera García obtuvo el subdiaconado con bienes patrimoniales que incluían, además del molino de Ordoño, *la mitad enteramente de la cumbre de los montes llamados de la Reigada*. Asimismo de 1749 data el expediente para recibir órdenes a título de patrimonio el vecino de San Martiño de Meirás Pedro Sánchez Arteaga, en cuyo memorial -de sesenta y tres partidas- se aprecia no solo la fragmentación extrema de las propiedades, sino el -por tanto posiblemente- necesario recurso al monte común, puesto que se añade como

[607] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 719/6.
[608] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 642/3.
[609] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 868/8.
[610] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 111/22.
[611] Bouhier, Abel. *La Galice. Essai géographique d´analyse et d´interprétation d´un vieux complexe agraire*. La Roche-sur-Yon: Imprimerie Yonnaise, 1979.
[612] Pardo Castiñeiras, Celestino y Carballal Pernas, Ramón. "Noticia histórica dos montes e propiedade agraria en Galicia", *Revista galega de estudios agrarios*, nº 2. (1979), págs. 11-32.
[613] Complementarían otras fuentes y fondos de archivos como los de protocolos notariales o los de la Real Audiencia del Reino de Galicia (en sus series denominadas de "Vecinos" y "Montes").
[614] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 556/31.

colofón del inventario de bienes *la mitad de una octava parte enteramente y una tercera de otra de todos los montes propios de Vocería de la Aldea de Meirás. Valen de renta anual dos ferrados de trigo*[615]. Los familiares del vecino de San Xiao de Serantes Juan Fernández Pérez incorporaban a su patrimonio en 1774 *la vocería que hacen en la parte de los montes de Bonete,* en Santa Comba de Veigue[616]. José Fernández Cabarcos, de San Martiño de Goente, ascendió a las órdenes mayores en 1846 con un patrimonio de cuarenta y cuatro partidas en las que predomina el monte y de las que una de ellas consistía en *la mitad de cinco sextos de un tercio de una décima de la grande extensión de montes en los sitios da Ponte da Barrosa*[617].

Y la importancia de estas tierras incultas para el campesino gallego junto con el moderno concepto medioambiental de sostenibilidad se patentizan, por ejemplo, a la hora de describir los bienes con los que contaba la capellanía de Ánimas de San Salvador de Bastabais: *tierras fructíferas de labradío y de buena calidad, y entre ellas algunas heredades de prado y de tierra inculta necesarias para el mantenimiento de las que se cultivan*[618]. Frases como esta revelan la consciencia de la necesidad ecológica de espacios que -a priori- semejan improductivos para poder desarrollar la actividad agrosilvopecuaria con continuidad en el tiempo, sin agotar los recursos ni las tierras. Podemos afirmar que las tres utilidades primordiales del monte -proveedor de pastos, proveedor de fertilizantes y proveedor ocasional de cereales mediante el recurso a las cavas o estivadas- fueron objeto de litigios. Porque ya en la segunda mitad del siglo XVIII se manifestaba la pauperización del medio con la escasez de arbolado en gran parte de la provincia de Pontevedra, señalada por autores como Ofelia Rey Castelao[619] o José Manuel Pérez García[620], que sitúan la superficie forestal siempre por debajo de un 7% del total del territorio, la cultivada en torno a un 40% y la del inculto alrededor del 10%, destacando la relevancia de los tojares, cuyas proporciones en relación con las masas arbóreas crecieron entre los siglos XVIII y XIX: el tojo, como materia prima para conseguir abonos, también se consideraba un recurso de los montes utilizable y lícito para implementar los patrimonios; y así, en 1734 vemos en el establecido por el vecino de Santa Cristina de Vea Francisco Tanoira Correa como sumaba a la casa, heredades y huerta

> *dieciocho ferrados de castañas que [...] redituan los castaños que tengo en los sotos del Cacheiro, Fondón y Fonte [...] más quince carros de tojo en los tojares cerrados, y parte que me toca en los montes abiertos del dicho lugar de Loureiro de Abajo [...] y vendido cada carro a dos reales [...]*[621].

Y de 1784 es el expediente para ser admitido a grados menores y subdiácono el vecino de San Lourenzo de Nogueira Juan Antonio Riba, entre cuyos bienes figuran piezas que producen madera y tojo, y en el que se dice *que en tres años produce nueve carros de tojo y tres de madera, y cada carro de dicho tojo corre en este país a cuatro reales y a ocho el de madera*[622]. También era objeto de litigios: en 1736 el rector de San

[615] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 786/6.
[616] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 947/42.
[617] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-201/251.
[618] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 673/11.
[619] Rey Castelao, Ofelia. *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1995.
[620] Pérez García, José Manuel. "Las utilidades del inculto y la lucha por sus aprovechamientos en la Galicia meridional", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 9 (2000), págs. 79-107.
[621] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 684/53.
[622] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1015/19.

Paio de Buscás don José Riego se querelló con Andrés Uzal *por haber cortado toxo* en monte comunal, puesto que consideraba

> *que por la razón de tal cura soy porcionero en los montes nombrados de Susante, Añide y Arufe y otros y sobre parte de ellos he contendido pleito […] con Feliciano Pérez y consorte, sobre que se dió sentencia definitiva a mi favor que se halla executada, y en odio del referido pleito por sí y personas de su nombre se van a dichos montes a cortar tojo así para el corral como para la lumbre, lo mismo que ejecuta el referido Andrés de Uzal y otros no teniendo derecho ni porción alguna en los referidos montes, en los que al presente tiene cortado cantidad de tojo, con lo que se destruye y se desperdician para cuando llegare la sazón de estivadárense*.

Como resultado, los vecinos fueron obligados a restituir el tojo, colocándolo en pilas en los montes donde lo habían cortado para poder quemarlo allí y completar las labores de estivada[623]. Especies vegetales pues, que eran en aquel entonces más relevantes y menos problemáticas que hoy en día, de las que se tenían muy en cuenta los turnos de corta y que contaban con unas valoraciones reconocidas en metálico, puesto que la madera constituía una de las mejores y más habituales formas de ahorro y capitalización de las que disponían los campesinos. Aún en 1802 don Antonio Lodeiro Varela, vecino de San Fiz de Solovio de Santiago, manifiesta los daños que se le ocasionan en el lugar de Amio, en ciertos bienes que había procurado hacer productivos

> *estercolándoles con el que ha comprado y conducido de esta ciudad y dejándoles para producción de leña y que sirviese para uso de sus caseros [...] luego que estuviese criada, hallándose de toxo y gestal ninguna utilidad de ella puede conseguir por extraerse y robarse dejando especialmente los gestales despoblados e imposibilitados de poderse anovar sin dejarlos llegar a sazón alguna [...], y habiendo sembrado algunas patatas para hacer la tierra y reducirla a mansa cultura, también experimentó habérsele sacado y robado la mayor parte de ellas; a que se añade que [...] procuró plantar porción de robles junto a dicha su casa [...], comprándolos y conduciéndolos de bastante lejos, y estando dichos robles con demostración de ser de mucha utilidad, experimentó [...] haberle cortado por el pie y robado muchos de ellos y otros quitado su corteza y también picado y cortado con hoces dejándolos inútiles ni capaces de poder criar ni producir, con otras extracciones de frutos y yerbas [...], procediendo semejantes hechos, y mayormente la corta y destrucción de robles, con la mayor malicia y pesar del bien ajeno, por no causar perjuicio a nadie, antes sí mucha utilidad y provecho con la hoja para el abono, bellota para los cerdos y luego la cría de leña, tan precisa y necesaria, y aún a las inmediaciones de esta ciudad [...], cuyo hecho causa dolor a cualquier sujeto que sea adicto al aumento de la agricultura*[624].

Y con el esquilmo escaseando cada vez más, la pugna entre las frondosas y los pinares se inclinó hacia estos últimos: destaca Pérez García como hasta mediados del XVIII el paisaje forestal aparecía dominado por sotos y robledas y un siglo después los pinos igualaban en extensión a las dehesas de carballos, compartiendo ambas especies numerosas parcelas mixtas. Este panorama de deforestación que se plasma en diversos documentos y que vendría originándose desde la Edad Media debió acentuarse conforme avanzamos en los siglos XVII y XVIII. De ello quedan múltiples testimonios: en 1656 el tejedor Juan Souto vendió al familiar del Santo Oficio Antonio Carballido la dehesa de robles del lugar de Goldar, en San Cristovo de Briallos, junto a la ermita de

[623] A. H. D. S. Fondo Parroquial de San Paio de Buscás. U. i. P005053.
[624] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR36907.

San Roque, que contaba en aquel año con un mínimo de treinta árboles. De ellos, en 1797 únicamente quedaban *dos grandes y otros dos nuevos* recién plantados junto a la ya arruinada capilla, pues los demás habían sido cortados para abastecerse de madera para la construcción y de leña para la combustión: recuerda uno de los testigos, de cincuenta años de edad, como hubo *cosa de doce robles, las ramas de los que les vió usar y aprovechar [...] conduciéndolas a sus casas en haces o arrastrándolas por el suelo [...] y otras veces dándola a algunos veciños pobres para construir cabañas en las que recoger su maíz*; de forma que *únicamente existen dos en la actualidad y otros dos nuevos*[625]. Hechos que contribuirían a explicar la extensión de los pinares desde los últimos lustros del siglo XVIII, cuando antes no llegarían a ocupar el 10% de la superficie arbolada; aunque habría que profundizar en las peculiaridades en los diversos microespacios de nuestra geografía para obtener unas tendencias evolutivas idóneas para las diferentes zonas. Hasta desembocar en la actual situación forestal, con las especies caducifolias reducidas a un plano secundario por las aciculifolias o las esclerófilas foráneas.

Llegaríamos así a poder hablar del monte y de los cambios en su uso circunstanciados de forma patente y manifiesta en la presencia de especies foráneas -como pinos y eucaliptos- a partir de la segunda mitad del siglo XVIII en las escrituras de patrimonio y expedientes de ordenación: la primera referencia al género *Pinus* data de 1763, año en el que el vecino de San Tirso de Vilanova Santiago Gregorio Antonio Varela Andrade incluye en su patrimonio una *chousa* poblada de pinos[626]. A partir de esa fecha se multiplican las referencias a esta especie, que nos hacen dibujar un mapa en el que se iría extendiendo conforme avanza el siglo desde las poblaciones costeras del arzobispado hacia las del interior: en 1770 Francisco Sánchez Fernández, de San Martiño de Oleiros, constituyó un patrimonio que comprendía *el bosque que está junto a la casa expresada, poblado de pinos*[627]. En 1774 los tenemos presentes en el de José Vidal Mariño, de Santa Uxía de Ribeira[628]. En 1784 en el de Domingo Antonio Varela Añón, de San Xiao de Langueirón[629]. A caballo con el siglo XIX en el de Manuel Antonio Rodríguez Buxán, de Santa María de Leiro, etc[630]. Hasta el punto de que en 1806 el patrimonio de José Ramón Sequeiros González, de Santiago de Cangas, estaba formado por dos únicas partidas de tierras con pinos y castaños[631]. Y en 1818 el de Andrés Pérez Costa, de San Xoán de Ortoño, contenía únicamente seis partidas, de las que una era un pinar con más de dos mil árboles[632]. Este cultivo forestal estaba ya consolidado y racionalizado, de modo que se tenían en cuenta los tiempos de crecimiento y los turnos de corta de la especie: en la segunda década del siglo XIX consiguió ordenarse Fernando Antonio García Zapata, y entre las piezas enumeradas en su patrimonio había una *poblada de pinavetes de diez y seis años de cría*[633]. Y unas décadas después ya se puede confirmar que no estamos ante las masas de frondosas de siglos anteriores, sino ante cultivos forestales de menor valor ecológico -aunque de mayor rentabilidad a corto plazo- que ocupaban grandes extensiones: en 1880 obtuvo órdenes el vecino de Santiago de Lampón José Benito Ermo García, con un patrimonio

[625] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR32405.
[626] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 864/29.
[627] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 910/51.
[628] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 942/14.
[629] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1011A/5.
[630] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-25/8.
[631] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-25/3.
[632] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-79/12.
[633] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 97/129.

compuesto por tres fincas rústicas, siendo una de ellas *un terreno que fue Dehesa Nacional nombrada del Rey que antiguamente se encontraba a campos y hoy está a pinar*, de siete hectáreas[634].

El interés de la Iglesia y de sus miembros por los rendimientos forestales todavía seguía manifestándose bien entrado el siglo XX en los frecuentes litigios originados por la explotación y/o propiedad de terrenos de esta índole: en Santa María de Caldas hubo recurso contra la sanción impuesta al párroco en 1939 por corta de pinos en el llamado *Monte do Cura*, que pretendía considerarse de utilidad pública y no como perteneciente al iglesario, y del que se afirma que

> *desde tiempo inmemorial está perfectamente deslindado por marcos antiquísimos, y todo su arbolado fue plantado y conservado por los antecesores del recurrente, como lo prueba el hecho de que el monte público con que tiene límite, no tiene un solo pino, y es más, todavía hoy se conservan en él eucaliptos de los que trajo el padre Salvado de Australia que repartió entre los señores curas párrocos para su propagación*[635].

En otras zonas de la Península Ibérica los ordenados -también, por supuesto, los de origen gallego- se adaptaban a las productividades y explotaciones de la zona en cuestión: la biosfera no tiene fronteras. Así, Simón Soigrexa Míguez, natural de San Xiao de Bastabais, recibió en 1739 la tonsura, los grados menores y el subdiaconado a título de una capellanía fundada en Vélez (diócesis de Málaga) por don Domingo Míguez Núñez, párroco de Santa María de Vélez, dotada con una casa con plantación de olivos y almendros[636]. De 1749 data el expediente para conseguir las órdenes mayores el vecino de San Xurxo de Cereixo Domingo Porto Vilar, que residiera en el Real Seminario de Nobles de Madrid ocho años. Gozaba el beneficio simple de Nuestra Señora de los Ángeles de la villa de Lucena (diócesis de Tortosa) y la capellanía fundada por Martín Navarro Collado y Quiteria López en la parroquial de la villa de Jara (diócesis de Cuenca). Ésta tenía como dotación un solar en la calle del Alarcón de dicha villa y

> *ocho almudes de tierra trigal en el pago que llaman del Zepero de esta jurisdicción. Los mismos que ocupa la viña de cuatro mil vides que refiere la segunda partida de bienes de dicha fundación, y ya se encuentra extinguido con setenta y ocho olivas de las ciento y cincuenta que incluía la misma viña por existir sólamente setenta y dos, y las restantes haberse perdido con las notorias heladas y otros contratiempos*[637].

Francisco Antonio García, de San Martiño de Razo, solicitó todas las órdenes entre 1789 y 1800 a título de la capellanía de Fernán Núñez sita en la iglesia parroquial del mismo nombre (diócesis de Córdoba), fundada por el presbítero don Francisco Suárez Varela en torno a 1734 y que había sido dotada con casas y olivares en dicha villa, etc[638].

Porque lo que se pretendía -a veces no del todo conscientemente- era una perpetuación de la línea dinástica, más allá de alabar a Dios. A lo mejor el mecanismo

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

634 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-292/40.
635 A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
636 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 722/7.
637 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 787/4.
638 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1041/5.

religioso no hacía sino esconder una necesidad biológica inherente a todas las especies: la de permanecer el mayor tiempo posible en un nicho ecológico contándose entre los más aptos para conseguirlo. De ahí que la unidad de producción agrícola mínima o necesaria para lograr esta finalidad sea la que reflejan los patrimonios, implementada en ocasiones con cualquier otro tipo de bienes y rentas de gran variedad, con el objeto de diversificar las posibilidades del grupo de tener éxito en la lucha contra el medio y los competidores más capacitados o económicamente mejor dotados. Por ello no eran solo especies silvícolas las que se utilizaban, pues hay muchos datos en esta documentación que pueden ayudar a pormenorizar la historia, por ejemplo, de los cultivos de huerta: la capellanía de Santa Cristina de San Breixo de Foxáns contaba con una *dehesa de maceiras* y viñas en la parroquia de Santa María de Bendaña, a orillas del río Ulla[639]; la de San Pedro, en San Miguel de Duxame, aparece dotada -además de con casa y labradío- con castaños, nogales y robles[640]; los bienes a título de los que pretendió órdenes mayores el vecino de San Pedro de Palmeira Pedro Antonio González Leis en 1770 eran casa, labradío, dehesa, viña y una *huerta de verduras*[641]; el patrimonio presentado en 1805 por el vecino de Santo Estevo de Saiar Manuel Vicente Cimbrelo Silva incluía, además de viñas y de parte de un molino, un terreno *poblado de limoneros y frutales*[642].

Llegados aquí, merece también unos párrafos la importancia del vino en las rentas patrimoniales y de fundaciones: al igual que sucede con el agua, el vino es inseparable de la Iglesia y de la liturgia cristiana desde sus inicios, haciéndose habitual su cultivo y su presencia en forma de rentas consignadas en una considerable proporción de los patrimonios, puesto que se trataba de un producto fácilmente convertible en metálico.

Ya en las primeras visitas arciprestales conservadas se contemplaba como cultivo dignificante: en la llevada a efecto en la parroquia de San Vicenzo de Oubiña en 1651, por ejemplo, se anota que *este curato antes de ahora pocos años valía muy poco, pero al presente con ocasión de haberse plantado número de viñas vale más de trescientos ducados*. Y en la misma visita se dice del rector de San Miguel de Marcón que *es benefactor del beneficio, pues aumentó el iglesario fabricando viñas en él*[643]. Y por eso los grandes productores de esta bebida semeja que contaban con cierto status: ahí tenemos el caso del patrimonista Francisco Antonio Montenegro Pardiñas, de Santa Cruz de Ribadulla, de cuyo padre informa en 1781 el rector que sabía que era *de los más acomodados del país, cosechero largo de vino y frutos*[644].

Aunque debido a que no todas las zonas del arzobispado de Santiago son propicias y favorables para el cultivo de las viñas, es necesario considerar un amplio tráfico de esta mercancía desde parajes limítrofes y diócesis sufragáneas, ya que en la documentación surgen abundantes topónimos de Cacabelos, de Ourense y de otras zonas de tradición vitivinícola reconocida: el escribano de Santa María de Rubín don Domingo Sánchez hizo patrimonio en 1773 a su hijo incluyendo en él -además de casas en los lugares de Sequeiros y Penacova, dehesas y el molino de Rial de Pazos- rentas en vino procedentes de Ribadavia[645]. En las mismas fechas también obtuvo órdenes con bienes patrimoniales de similar naturaleza y procedencia el vecino de San Fiz de

[639] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 738/55.
[640] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-53/26.
[641] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 909/39.
[642] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-17/18.
[643] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264.
[644] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 24/13.
[645] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 933/23.

Besexos Manuel Andrés Varela Taboada[646]. Y de las partidas consignadas por el rector de Santa María de Cardama don Matías Alonso Febrero para congrua sustentación de su hermano Francisco Antonio en 1747 podemos subrayar en este sentido los seis moyos de vino de renta en Santa María de Astariz (diócesis de Ourense)[647].

El vino formaba parte asimismo de la dotación fundacional de numerosas capellanías: la de Santa Lucía de Santa Baia de Dena, fundada en 1709 por doña María Freire y provisionada por ella con abundantes *cavaduras de viña blanca*[648]. La de San Simón Apóstol de Santa Baia de Nantes desde 1707, que dotaran Antonio Torres y María Crespo con casa con lagar y viñedo en el coto de Rial de Corvos, etc[649]. Incluso las rentas en vino situadas en otras diócesis eran apropiadas para las fundaciones: en 1674 el canónigo de Santa María de Iria don Francisco Riba Miranda instituyó mediante disposición testamentaria la de Santa Lucía en la parroquia de San Xiao de Vea, únicamente sobre los réditos de un censo y sesenta cañados de vino de renta anual procedentes de Santa Baia de Banga, en Ribadavia[650].

Sin embargo, parece que no era igual de apreciado el trabajo manual de las viñas: el laboreo de las mismas era una acción que, como actividad manual, no dignificaba al que la realizaba; cualidad que sí poseía quien las detentaba en foro, por ejemplo. Se deduce tal aserción de casos como el de Pedro Cortés Espiñeira, capellán en 1821 de la de San Antonio de Padua en San Martiño de Tiobre -una de las parroquias en las que destacan asimismo los patrimonios compuestos mayoritariamente por viñas-, dotada con diversas vides de las que se le reprocha que *no están aforadas, y por ello las manipula el don Pedro*[651].

Y a pesar de las reiteradas reconvenciones de la Iglesia contra los que frecuentaban tabernas y de las trabas que suponía para quien aspiraba a las órdenes sagradas la visita a estos establecimientos, fueron utilizados con asiduidad -en un caso similar al que acontecía con los molinos, a los que se aconsejaba no acercarse para reuniones profanas o festivas, a pesar de que formaban parte de un ingente número de patrimonios y dotaciones- como bienes a título de los que ordenarse. El patrimonio formado en 1767 para Agustín Claudio Quiroga Martínez, de Santa María do Azogue de Betanzos, incluía una casa en la calle de los Plateros con lagar y *tienda en el portal*, además de viñas y la sincura de San Xoán de Vilamourel[652]. El del compostelano Benito Bernardo Porto Vilar comprendía en 1773 una casa con bodega *en la que se vende vino atabernado y dos tinglados* en el barrio de Vista Alegre[653]. También de la ciudad del Apóstol era Agustín Tabares Fraga, cuyo patrimonio de 1819 estaba formado por una única partida: una casa de dos altos con tienda, bodega y otras oficinas en la calle de Tras de Paio de Antealtares, del dominio de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, que le producía mil trescientos reales de congrua cada año[654]. Y es que el trasiego de vino para atabernar parece que fue una de las actividades más lucrativas para los eclesiásticos, incluso contraviniendo la legislación; y provocando numerosos litigios con los legos de los que quedan variopintos ejemplos en el fondo del Provisorato del Arzobispado: de 1793 se conserva, por ejemplo, pleito contra el presbítero de San

[646] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 913/21.
[647] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 769/1.
[648] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1025/53.
[649] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 769/8.
[650] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-3/1.
[651] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-100/80.
[652] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 890/30.
[653] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 935/76.
[654] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-88/31.

Martiño de Figueiroa don Francisco Vilar, quien vendía *vino acuartillado en su casa sin que tenga la menor licencia de la expresada parroquia ni menos le sea permitido a su estado, de suerte que la motivada su casa es una bodega común, y con bullicios y alborotos a deshora de la noche*[655].

De 1802 queda un pedimento en el cual el administrador de Rentas Provinciales don Agustín Samano solicitaba

> *que debiendo los eclesiásticos seculares y regulares, Vicarios y Administradores, de monjas y obras pías, que comprenden los partidos de Pontevedra, Cangas, Puebla del Deán, Villagarcía, Cambados, Noia, Rianxo, Betanzos, Pontedeume, Ares, Seixo, Neda y Mugardos, no introducir más vino en sus bodegas que el que producen las tierras de sus beneficios, capellanías y patrimonios, sin ejecutar lo de sus padres, hermanos, parientes y amigos, se verifica lo contrario, y experimenta en ello la Real Hacienda notorio fraude […]; por tanto […] suplico se sirva mandar que con apremio dichos eclesiásticos juren el número de moyos, cañados u ollas… que hayan cogido en dichas sus tierras, el que hubiesen beneficiado, consumido, y el que tengan existente; y a mayor abundamiento se haga cala y registro de los trojes en que se halle introducido*[656].

Y de igual forma que acontecía con los molinos, con las tabernas y lugares de venta de vino se aprovecharon emplazamientos y ubicaciones privilegiadas: en el patrimonio de 1793 para recibir el subdiaconado Domingo Antonio Míguez Cortes, de Santa Mariña de Ribasar, aparece la mitad de una vivienda en la que se vendía vino en el lugar del Faramello, en el camino entre Santiago y Padrón[657]. Y en el del compostelano Francisco Javier Sanín Suárez (hijo del diputado del Común y escribano de las dos Audiencias, secular y eclesiástica, don José Sanín, y de doña Josefa Juana Suárez) en 1807, se incluye una casa *que sirve de bodega o taberna en la Fuente de los Concheiros*, en términos de la parroquia de Santa María do Camiño[658]. Incluso otras rentas se evalúan por su capacidad para convertise en vino.

En cuanto a otras tipologías de bienes, del mismo modo que era habitual dotar las fundaciones con rentas de juros y censos basadas en un capital más o menos importante -conforme con las sinodales de la diócesis- y que perdurase en el tiempo[659], también aparecen en los expedientes de patrimonios otros haberes que, no por menos comunes, debemos pasar por alto: en el patrimonio de Tomás Antonio Zapata Figueiroa, hijo del escribano coruñés don Andrés Zapata Taibo y de doña Francisca Castelos Vilardefrancos, se contiene una escribanía del número de la ciudad herculina en 1737[660]. Lo mismo sucedía con Cayetano Rodríguez Corral, uno de los hijos dedicados a la Iglesia de los vecinos de Santiago de Reboredo don Andrés Rodríguez Corral y doña

---

655 A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR39373.

656 A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Disposiciones recibidas. U. i. PR36883. En el mismo sentido vid. también PR44272.

657 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1034/48.

658 A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 62/9.

659 La capellanía de Nuestra Señora de la Paz de San Bieito do Campo de Santiago de Compostela había sido dotada con "dos medios por ciento de la Jurisdicción de Cordeiro y sus feligresías"; esto es, con parte de las alcabalas de la jurisdicción de Quinta y Cordeiro (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 612/19, 697/54, 704/5…). La del Santo Cristo de Santiago da Coruña, fundada en 1643 por el regidor herculino Alonso Vilardefrancos, contaba entre sus bienes con un juro sobre las salinas del Reino de Galicia (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 719/31), etc.

660 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 706/54.

Josefa Sánchez, que en 1770 formó patrimonio incluyendo en él otro oficio de escribano del número de la ciudad de Coruña, por el que le pagaban treinta ducados anuales[661].

También eran objeto de este mercadeo los oficios de receptor de la Real Audiencia del Reino de Galicia: en 1768 Juan Francisco Caamaño Pedrosa, de San Salvador de Sobradelo y siendo ya presbítero, hubo de constituir patrimonio en el que figuraban *los emolumentos de un oficio de Receptor* de la mentada institución, por el que percibía cuarenta ducados anuales[662]. Y la escritura del de Pedro Antonio Regueiro Mella, natural de San Román de Pasarelos, aparece encabezada por otro de los oficios de receptor de segundo número de la Real Audiencia[663].

Y, por supuesto, estos oficios formaron también parte de la dotación de varias de las capellanías fundadas en el siglo XVIII. Así acontece, por ejemplo, con la dedicada a San Ildefonso, creada mediante disposición testamentaria por don Alonso Martínez Barcia junto a su casa de A Algaria, en la parroquia de San Xiao de Guimarei: en 1745 otorgara dotación para fabricarla y encargara el retablo *con misterio del referido Santo de mi nombre*. Comprara ornatos de seda y cáliz y patena de plata; y entre la enumeración de bienes que adquiriera para tal fin figura

> *un oficio de Receptor de primer número de la Real Audiencia de este Reino, que en veinte y tres de septiembre de mil setecientos cincuenta y ocho adquirí según escritura de venta que de él me tiene otorgado don Gabriel Andrés Piñeiro de Ulloa, vecino de la feligresía de Santiago de Franza, como Apoderado de don Nicolás Antonio Piñeiro de Ulloa, su Padre*[664].

Lo mismo sucedía con los oficios de escribanos de jurisdicción: Joaquín Martínez Cortegoso, de San Martiño de Vilaboa (que era hijo del escribano José Martínez) pidió los grados menores y el subdiaconado a título de patrimonio en 1743, y entre los bienes del mismo consignó *el derecho de propiedad que tiene al oficio de escribano de número de dicho Concejo de Puente Sampaio*, arrendado en treinta ducados anuales[665]. Aunque por la menor cuantía de su valor, acostumbraban a completar el patrimonio más que a componer el núcleo principal de él. Por ello, por ejemplo, el del vecino de San Vicenzo de Niveiro José Suárez Pardiñas (hijo del escribano de la jurisdicción de Xallas José Pardiñas y de doña María Álvarez Luaces) para obtener órdenes mayores en 1720 estaba formado por el lugar de Mourelle con su casa, torre, corral, fincas, *el molino que se dice da Bouza anexo a dicho lugar, más el oficio de escribano de número, uno de dos que hay en la jurisdicción de Xallas, el que trae por arrendamiento Ignacio Fernández Varela*[666].

Aunque hay que mencionar que no es ajena esta mercantilización de oficios ni siquiera a la propia Audiencia Arzobispal de Santiago, ya que sus dos notarías mayores de poyo

> *cuyos oficios son Abadengos de cualidad renunciables, pertenecen en propiedad, o por lo menos por útil, el uno al Convento de Religiosas Mercenarias de la misma ciudad de Santiago, y el otro al Mayorazgo de don Jaime Xiráldez, Vizconde de Valloria, residente en Valladolid, cuyos dueños respectivamente nombran sujetos*

[661] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 904/32.
[662] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 757A/16.
[663] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 956/161.
[664] Porto Rico, D. "A capela da Algaria: devoción barroca e mecanismo de xestión económica dun patrimonio rural", *A Estrada miscelánea histórica e cultural*, nº 19 (2016), págs. 205-240.
[665] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 743/32.
[666] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 607/21.

para el ejercicio en todos los casos de vacante [...]; a que se halla obligado el Señor Arzobispo, y se le obliga por el Consejo, si lo resiste; todo lo cual se halla ejecutoriado a favor de los dueños.

Teniendo en cuenta que *en estos oficios pasan, y deben pasar todos los negocios judiciales de que conoce el Señor Provisor Vicario General, y aun los en que procede el Señor Arzobispo,* no extraña que el prelado Malvar

y su sobrino y Provisor don Pedro Acuña y Malvar, luego después de su ingreso, hicieron tentativas contra estos oficios, pensando en algunos medios o preparativos para apropiar la libertad de proveerlos a su arbitrio en las vacantes sin atención a la cualidad renunciable y regalía de los dueños[667].

Caso singular entre los aspirantes a órdenes sagradas por la estrecha relación de su padre con la Iglesia como impresor oficial de la archidiócesis de Santiago de Compostela puede ser el de José Aguayo, que en 1795 presenta memorial de bienes para ordenarse subdiácono. Y

primeramente para la paga de dichos sesenta ducados señala los réditos y beneficios de la Oficina de Imprenta propia de su padre D. Ignacio Aguayo, y mejorada en la mayor parte durante el matrimonio de este con su mujer Dª María Francisca Nieves, para cuyo fin y a efecto del seguro de dichos sesenta ducados le donaron la propiedad de dicha Oficina como consta de la escritura [...] y caben dichos sesenta ducados en el tercio y quinto de dichos réditos aún en caso de un mero y puro arrendamiento de la Oficina, pues en la actualidad reditua anualmente por un quinquenio dos mil ducados libres.

Y únicamente como segunda opción *hipoteca para mayor seguridad de los expresados sesenta ducados la casa de su habitación sita en la calle de las Huertas.* Y en último lugar

hipoteca para más seguro, y a falta de los dos antecedentes, la casa, palomar y granja de Ecián que fue de los Regulares expulsos de Pontevedra sita en la feligresía de San Xoán de Santeles, sembradura 186 ferrados, toda en una única pieza murada y circundada de sobresí, en la actualidad bien perfectada [...], rebajados 316 reales de pensión, se debe computar por lo menos en 200 ferrados de maíz, que a 8 reales suman 1600 reales vellón. Hipoteca además otros varios bienes raíces que en la misma feligresía y la de San Pedro Toedo tienen dichos sus padres[668].

Contemplamos pues lo que podemos tomar como indicativo de una gradación a la hora de preferir uno u otro tipo de bienes como garantía de patrimonio, en la que se colocan las propiedades urbanas un escalón por encima de las rurales; aunque se valora la estabilidad y permanencia temporal de estas últimas.

De forma menos habitual aparecen "oficios" menos burocráticos componiendo la dotación de patrimonios o capellanías: por ejemplo el vínculo y aniversario de misas fundado por Juan Calvo Deza en 1643 en San Bieito do Campo de Santiago, bajo el

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

667 A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de libertad y soltería. U. i. PR38635.

668 Los 316 reales corresponden al pago de un censo redimible a las temporalidades jesuíticas de la villa de Pontevedra.

título de misa de doce, estaba dotado con casa en la calle del Preguntoiro y un banco en la carnicería de la ciudad, por el que percibía cinco ducados anuales[669].

En ocasiones se integraban en los bienes patrimoniales partes de diezmos de parroquias, que quedaban consignados así a la sustentación de alguno de sus vecinos de familias destacadas: en 1749 José Antonio Fandiño Lamas (hijo de los vecinos de Santa María de Fisteus don Andrés Fandiño Lamas y doña Teresa Ponte Andrade) accedió a las órdenes mayores incluyendo entre los bienes espiritualizados una cuadragésimo octava parte de los frutos diezmales de su parroquia natal[670].

Y donde el medio lo permitía -o lo demandaba- aparecen servicios que hoy calificaríamos de utilidad pública, como rendimientos de pasaje de barcas, que tenían la ventaja de que acostumbraban a ser bienes libres: el vecino de San Pedro de Lantaño Pedro Buceta Lourenzo obtuvo los grados menores y el subdiaconado en 1781 a título de un patrimonio en el que se contaban los rendimientos de una barca de pasaje sobre el río Umia llamada *do Telleiro, cuya renta es libre de toda pensión*; además del molino de la Veiga do Cardal[671]. Igualmente el patrimonio formado en 1804 para el vecino de Pontevedra Antonio Vicente Ponte Casal incluía

> *un almacén en el sitio de la Barca extramuros de esta villa en donde se entroxa la sal de Su Magestad para el consumo de ella y su circunferencia, también libre diezmo a Dios, demarca por el norte con casa donde habita Joaquina Sarmiento, viuda; vendabal con otro almacén de la otorgante y de sus hijos, en donde asimismo se acopia la sal que viene para dicho consumo y obligas; poniente con la ribera mar y muelle, que tiene uno y otro, y al levante con campo común intitulado de la Barca, el cual vale otros diez y ocho mil reales y se paga en cada un año por el Caballero Administrador de Rentas Unidas de esta referida villa y su provincia ochocientos reales*[672].

Juros y censos aparecen asimismo, a veces con notorio protagonismo, en las fundaciones de misas y capellanías. Una de las del Santo Cristo de la iglesia parroquial de Santiago da Coruña había sido dotada en 1673 mediante testamento por el regidor perpetuo de la ciudad -e hijo de otro- don Francisco Antonio Vilardefrancos, con dinero y las habituales especies recibidas de diversos lugares: *cincuenta ducados de renta, cuatro gallinas y un marrano* anuales percibía en San Nicolás de Mosteirón, por ejemplo; pero también se disponía en el codicilo la utilización para sufragar las misas de varios censos, *y asimismo [...] en Pontevedra en las Salinas de este Reino, quince mil reales cada año, y de todo pido y ruego a la dicha Señora doña Isabel de Ulloa, mi mujer, componga la dicha misa*[673].

Conviene recordar que a tenor del artículo tercero del real decreto concordado de 30 de abril de 1852 se establecía la posibilidad de constituir patrimonio consignando títulos de deuda pública. Y así, cuando en 1876 quiso ordenarse subdiácono el vecino de San Bieito do Campo de Santiago de Compostela Ángel Fernández Troncoso, solicitó que como patrimonio *se le admitan títulos de la Deuda pública Española del tres por ciento interior, en la cantidad que sea necesaria para garantía de su Patrimonio en el ínterin no lo forma en otra cosa*. Y, como resultado, y teniendo en cuenta los rumores

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

669 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1030/28.
670 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 780/8.
671 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1006/24.
672 A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 50/21.
673 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 970/72.

que corrían referidos a la devaluación reiterada a que el Estado sometía a estas figuras de financiación,

> *el fiscal eclesiástico del Arzobispado […], es del dictamen que D. Ángel Fernández Troncoso para completar la cantidad de cien ducados a que según la disciplina actual de España debe llegar el patrimonio, debe entregar en títulos de la deuda ciento diez mil reales nominales, calculando que según se susurra piensa el Gobierno pagar a los tenedores de la deuda el uno por ciento del tres a que tienen derecho […]. Pero deberá exigírsele que los títulos sean o se conviertan en nominativos, y que se prohíba al interesado enajenarlos a lo menos mientras no constituya otro género de patrimonio, u obtenga beneficio eclesiástico*[674].

Igualmente, cuando en 1895 pidió el subdiaconado José Franco Brións, de Santa María do Caramiñal, lo hizo con un patrimonio que su padre le instituyó con doce mil quinientas pesetas nominales en títulos de la deuda pública de España al 4%, que redituarían quinientas pesetas cada año

> *consignando e imponiendo para la seguridad del citado pago la renta de las doce mil quinientas pesetas nominales y los títulos de la deuda pública […] dejándolos afectos al pago de la congrua señalada de D. José Briones Franco quien la percibirá sin interrupción y líquida de cargas hasta que ocurra su fallecimiento u obtenga Beneficio eclesiástico u otro patrimonio en bienes propios que produzcan quinientas pesetas anuales*[675].

Conservando las mismas cláusulas, como vemos, que cualesquiera otros bienes en lo tocante a duración y permanencia. De hecho, habiendo fallecido en 1921 el ordenado, sus dos hermanos pidieron autorización para retirar el depósito en 1948, que les fue concedida.

En algunos patrimonios aparecen incluso partes de derechos sobre animales de labranza, en lo que se podría definir como una auténtica economía de la miseria, junto a lo que pretendían ser pomposas demostraciones arquitectónicas de poderío hidalgo: Fernando Pérez Parga obtuvo órdenes mayores en 1761 con un patrimonio sito en San Martiño de Churío que comprendía mitad de una casa junto con otra casa con torre pegada a ella. y a línea seguida consigna la décima parte de los bueyes de labranza incluidos en la partija[676]. Asimismo y circunscritos a zonas de media montaña, aparecen cierres para el manejo del ganado, como en el caso de la capellanía de San Luis en San Xoán de Bardullas, fundada en 1711 por el labrador Francisco Álvarez Canosa y dotada con partes de lugares en los que se incluyen curros[677]. Y entre los bienes de la capellanía de Nuestra Señora de la Concepción de la parroquial de San Xoán de Calo se enumera *el lugar que se dice de Corneda con sus casas, cortes, huertas, eira, curros y cañerías [...] con su molino en la agra del mismo lugar*[678].

Porque el ganado salvaje[679] había estado desde antiguo en Galicia relacionado con el inculto; pero también con el culto: he ahí las manadas de caballos que pastan

[674] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-282/47.
[675] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-373/3.
[676] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 849/3.
[677] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 624A/12.
[678] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 712/1.
[679] Sobre la aplicación del adjetivo "salvaje" a este tipo de animales, vid. Iglesia Hernández, Pedro Jesús. *Los caballos gallegos explotados en régimen de libertad o caballos salvajes en Galicia*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense, 1973.

todavía en los montes de la parroquia de San Lourenzo de Sabucedo pertenecientes "al Santo" cuando menos desde el siglo XVII. Y al Hospital de Santiago de la villa de Caldas de Reis le correspondían, según apeo de 1601, varias yeguas en los montes de coto de Arcos[680]. De igual forma, capellanías como la de Santa Teresa de Jesús y Ánimas de Santa María Salomé de Santiago, fundada en 1759, tenían animales explotados en este régimen de semilibertad como parte de su dotación: en este caso los derechos a media vacada brava de los montes de la parroquia de San Xoán de Fecha que le redituaba cuatrocientos reales al año[681]. Vacada que fácilmente podría ser la misma que compondría parte del vínculo fundado en la segunda mitad del siglo XVII por el presbítero originario de Santa Mariña de Ameixenda don Alberto Neto, a título de cuyos bienes se ordenó en 1787 Juan Vicente Cao Outeiro: la cuarta parte *de la vacada brava* que se apacentaba en la dehesa de A Cabana de dicha parroquia[682].

También hemos encontrado casos como el de la capellanía fundada y dotada en 1685 por el doctor don Pedro Xesto Pérez y Lamas, médico y ministro del Santo Oficio, *en la Granja que el otorgante tiene […] en el lugar de Bar y falda de monte Pedroso donde ahora se llama la Fuente del Arzobispo términos de la feligresía de San Fructuoso de afuera de la dicha Ciudad*, que comprendía entre sus bienes y rentas sitos en los lugares de Bar y Rúa con su molino y *cárceles*[683].

Con lo que, en definitiva, todo sumaba a la hora de lograr la constitución de un patrimonio o un pío fin, hasta el punto de que una de las seis partidas consignadas para ordenarse Manuel González Romeiro en 1823 era *todo lo que fuese necesario para el completo de la congrua* de los bienes libres de su madre[684].

Llegaron a formarse dinastías familiares en torno a unos mismos bienes patrimoniales, que pasaban de tíos a sobrinos o de hermanos a hermanos con frecuencia, perpetuando la permanencia en el grupo no solo de los bienes mismos -evitando así la disgregación del patrimonio familiar-, sino también de los miembros del estamento eclesiástico: los Brea Aguiar de Santa María de Mezonzo a lo largo del siglo XVIII contaron con ordenados de su linaje de forma continuada. Los Canelo compostelanos, desde finales del XVII hasta finales del XVIII tuvieron ordenados en su familia. Los Solla de Santo André de Xeve, ídem. Ignacio Rebolo Ribeira, de San Xurxo de Vea, recibió la tonsura en 1756, quedando así habilitado para obtener la capellanía de San Bartolomé, que le correspondía por derecho de sangre: ya había habido varios sacerdotes en su familia, entre ellos un tío paterno difunto ordenado a título de la misma capellanía. En 1761 Ignacio consiguió los grados menores y el subdiaconado con patrimonio (casa, labradío y dehesa en el lugar de Valcárcel), puesto que se hallaba poseedor de los bienes del vínculo fundado por su bistío, el licenciado y presbítero Antonio Lois[685]. Francisco Gil Taboada, de San Xoán de Meavía, era uno de los hijos dedicados a la carrera eclesiástica del licenciado don Ignacio Gil Taboada y de doña Josefa Cerracín (oriunda de Zamora y hermana del rector de Santa Mariña de Rivela); en 1759 obtuvo órdenes mayores a título de bienes patrimoniales; los mismos que habían servido para que se ordenase su hermano Cayetano en 1757: casa en el lugar de

[680] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Tomé Becket de Caldas de Reis. U. i. P005420. Se mantenían en el monte llamado de Os Agoeiros y se diferenciaban de las demás por las marcas de las orejas y por un hierro propio del Hospital de Santiago.
[681] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-5/51.
[682] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1033/153.
[683] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 673/7.
[684] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-107/1.
[685] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 852/3.

Correáns, labradío, censos (se cuentan más de treinta pagadores de ellos), el molino de Poza do Pego, el lugar de Liripio, etc[686].

Y, en palabras de González Lopo,

> *muchos verían colmados sus deseos al contemplar a los vecinos inclinándose ante sus vástagos, convertidos a su vez en banderín de enganche al sacerdocio para hermanos, primos y sobrinos, a veces ejerciendo sobre ellos sutiles, o no tan sutiles, medios de presión, constituyéndose de esta manera auténticas dinastías familiares de presbíteros que se suceden en el tiempo, como la que se dibuja en la biografía del cura liberal D. Juan Antonio Posse, o las que se dejan entrever en muchos de los testamentos de eclesiásticos*[687].

El padre Pose era hijo de labrador que se hizo sacerdote gracias al valimiento de su tío Andrés, quien a su vez se hiciera eclesiástico por la ayuda del suyo, rector de Santa Comba de Rianxo, y que acogió a un sobrino en su curato para darle estudios[688].

Porque la ordenación era -y todavía lo es para ciertos colectivos y familias- un factor de orgullo de grupo innegable: cuando en 1824 se preparaba para recibir el diaconado el vecino de San Xurxo de Sacos José Benito Fraga Campos, un anónimo lo acusa a él y a su familia diciendo que *ese estudiante no es digno de celebrar aunque hubiera falta de estudiantes en la parroquia, que es un soberbio [...]; soberbios es tanto que desde que cojió los órdenes ya la madre cojió una soberbia que aunque heredara un condado*[689].

En muchas ocasiones los patrimonios se constituían y preparaban (esto es: se redactaba la escritura y formalización del mismo) antes siquiera de tomar la tonsura el aspirante, lo que refleja una premeditación en el tiempo a la hora de proceder a acumular ciertos bienes o conseguir para ellos un tratamiento fiscal favorecedor: objeto único a menudo de la recepción de órdenes menores. Francisco Antonio Pazo Campos, de Santa María de Porto, fue ordenado de tonsura en 1806 y no pidió las mayores hasta un año después, teniendo constituído patrimonio desde 1804[690].

Mas no podemos dejar de constatar que junto a aspirantes a clérigos de antiguas dinastías y linajes aparecen otros de humilde extracción que, a veces, conseguían abrirse paso entre los resquicios que la Iglesia dejaba para que accediesen, cuando menos, a los puestos básicos del escalafón eclesiástico desde los estratos más bajos de la sociedad estamental; aunque estas posibilidades comienzan a captarse con nitidez desde el siglo XIX: ahí tenemos a Francisco Pena Moreira, de San Miguel dos Agros de Santiago, que era hijo del *criado de servicio* Luis Pena y de María Moreira y que obtuvo la tonsura en 1859, debiendo aguardar todavía hasta 1867 para ordenarse de mayores con bienes patrimoniales que le cedió don Fernando Tomás Montenegro Vila[691]. A Manuel María Fernández Fraga, asimismo de San Miguel dos Agros, hijo de don Víctor Fernández Teixeiro, *dependiente del comercio*, que entre 1857 y 1865 consiguió todas las órdenes también como patrimonista[692]. O a Eugenio Figueiras Vilanova, hijo de Francisco Figueiras, *su profesión jornalero*, y Francisca Vilanova, que aspiraba a la tonsura en

686 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 824/9 y 838/44.
687 González Lopo, Domingo. *Los comportamientos religiosos [...]*. Op. cit., págs. 106 y 107.
688 Posse Varela, José Antonio. *Memorias del cura liberal Don Juan Antonio Posse con su discurso sobre la constitución de 1812*. Madrid: Siglo XXI/C. I. S., 1984.
689 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-114/86.
690 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-24A/14.
691 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-228/47 y 1062-254/13.
692 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-224/16, 1062-243/22, 1062-247/120… .

1871[693]. O a Manuel Fernández Alonso, hijo de los vecinos de Santiago de Lugo (diócesis de Lugo) Antonio Fernández, *de oficio jornalero*, y Manuela Alonso Pérez, que logró las órdenes mayores en 1881 siendo organista y coadjutor de la ex-colegiata de Santa María de Iria[694]. O a Francisco Ferreira Pérez, hijo de obrero del arsenal de Ferrol que aspiraba al subdiaconado a título de suficiencia en 1907[695]. De la madre viuda del aspirante César Pérez Castro -de origen gallego pero nacido en San José de Madrid, diócesis de Toledo, donde su padre había sido jornalero-, que pidió todas las órdenes a título de suficiencia en 1914, se dice que *anda por el mundo con una pobre tienda de estampas de santos*[696]. O a Amador Vázquez Cambón, que obtuvo todas las órdenes en 1913 y 1914 habiendo sido dispensado de la obligación de formar patrimonio puesto que *sus padres viven modestamente de un pequeño colegio que regenta el padre y de un mal comercio que tiene la madre*[697]. Y entre 1929 y 1931 Juan Pérez Fernández, de San Pedro de Muros, recibió todas las órdenes a título de suficiencia, tras haber residido en México, siendo hijo de marinero y costurera[698].

Resumiendo, podemos concluir considerando estos expedientes como una valiosa fuente estimativa no solo de los rendimientos agrícolas, sino de los de varios tipos más de bienes; además de ser indiciarios de un carácter -cuando menos- precapitalista de buena parte de estas dotaciones, como lo indicarían factores tales que su introducción efectiva en el circuito mercantil, contando con viviendas y negocios en villas y ciudades. A lo que se unirían aspectos sociológicos reflejados en el carácter asociativo constatado en la formación de patrimonios en beneficio de uno de los miembros de la familia o grupo, la reinversión mediante ellos de parte de los beneficios acumulados por la hidalguía y las clases más pudientes, la producción de bienes para el comercio e incluso la presencia de actividades fraudulentas a la hora de establecer los capitales iniciales, que debían permanecer sujetos a estabilidad.

-Procedencia geográfica de los aspirantes

El marco geográfico estudiado es la archidiócesis compostelana, compuesta por las 1055 parroquias históricas -esto es, excluyendo las de reciente creación y carácter urbano encuadradas en el territorio propiamente galaico del arzobispado de Santiago, en las que se han identificado 35515 varones que obtuvieron alguna de las órdenes clericales en la archidiócesis entre los años 1632 y 1971[699] (Mapas 1, 2 y 3 en anexos).

En lo tocante a la adscripción de los aspirantes a órdenes a una u otra parroquia se optó, siempre que fue posible, por referenciarlo a su lugar de nacimiento y/o bautismo. En el caso de no poder identificar esos lugares, se recurrió a la mención de la parroquia en la que realizaban sus funciones -como capellanistas o rectores, por ejemplo- o a aquellas en las que estaban avecindados o en las que radicaban los bienes

[693] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-266/21.
[694] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-297/29.
[695] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-425/10 y 1062-448/25.
[696] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-477/3.
[697] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-474/9.
[698] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-538/6.
[699] Tengamos presente que la provincia eclesiástica compostelana agrupaba a las diócesis de Astorga, Ávila, Badajoz, Ciudad Rodrigo, Coria, Lugo, Mondoñedo, Ourense, Plasencia, Salamanca, Tui y Zamora (Mansilla Reoyo, Demetrio. *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*. Vol. II. Roma: Iglesia Nacional Española, 1994).

de su patrimonio. También se acotaron para el clero regular los casos de ordenados pertenecientes a alguna congregación religiosa.

La casuística, como vemos, es muy diversa. Por ejemplo, Domingo Cortes Rendal era natural de San Cristovo de Muniferral, aunque ejerció de capellán en Santo André de Souto, donde disfrutaba de los bienes de la capellanía de San Roque; Juan Marzoa, de Santa María de Deixebre, llevaba residiendo en Santiago de Tabeirós dieciocho años en casa de sus tíos (uno de ellos rector de la parroquia) cuando solicitó recibir la prima tonsura en 1721; Juan Antonio Castro Reigosa, cuyos padres eran de San Xoán de Meavía aunque él había nacido en el obispado de Tui, poseía la capellanía de los Santos Cosme y Damián de la parroquial de Santo André de Vea, etc.

Pero en el amplio marco geográfico estudiado hemos identificado asimismo a 7189 aspirantes de fuera de la diócesis o que, siendo de esta, procedían de territorios extragallegos. Son el 29,1% del total de los 24673 aspirantes seculares entre los años 1632 y 1971, que obtuvieron algún tipo de orden. Teniendo en cuenta además a los regulares, suman 35515 entre esas fechas, de modo que los aspirantes foráneos del clero secular, serían el 20%. Así pues, se trata de una parte considerable que tiene gran importancia, porque nos indica, de algún modo, el volumen que podían alcanzar los diocesanos que se desplazaban a otras sedes a ordenarse. Las procedencias se sintetizan en esta tabla, cuya distribución general está expresada por diócesis o por otras unidades administrativas eclesiásticas:

Tabla 13: Procedencia de los aspirantes foráneos

Procedencia	Total	%
Ourense	1233	17,1
Tui	1220	16,9
Lugo	958	13,3
Mondoñedo	386	5,3
Vicarías extragallegas	211	2,9
Órdenes militares	340	4,7
Otras diócesis españolas	1223	17
Portugal	627	8,7
Extranjeros europeos	70	0,9
América	18	0,2
Sin adscripción	903	12,5
Total	**7189**	

Como puede comprobarse, los procedentes de otros territorios gallegos suman el 52,8% de todos los foráneos. Los demás provienen de las vicarías del arzobispado de Santiago situadas fuera de Galicia; de diócesis españolas, mayoritariamente de las más próximas y, en todo caso, de la Corona de Castilla, sumando casi una quinta parte. De los extranjeros -un 9,9% del total- la inmensa mayoría son del Reino de Portugal -el 87,6%-, seguidos por los del resto de Europa -9,7%- (casi todos ellos irlandeses del Colegio de San Patricio, de los que hablaremos más adelante) y unos pocos de América. Debemos tener en cuenta que del 12,5% de ellos no consta su adscripción, lo que no es irrelevante: en esta categoría también se ha incluido a aquellos miembros de la jurisdicción castrense de los que no podemos aseverar su origen con seguridad[700].

[700] Esta jurisdicción afecta a las personas (por razón del fuero, del servicio o del oficio) y no únicamente a los territorios: es la facultad que por gracia especial apostólica ejerce el Vicariato General de los Ejércitos de mar y tierra y sus subdelegados para conocer y decidir las causas civiles y criminales del fuero eclesiástico. Vid. Teixidor, Eduardo. *El consultor de los párrocos: miscelánea teórico práctica de derecho y administración parroquial [...]*. Vich: Imprenta de Juan Soler y Compañía, 1878 (3ª Ed.), pág.

De las diócesis gallegas, Ourense y Tui son las más representadas, aun no siendo las mayores. Todas ellas -y quizás las portuguesas-, a su vez, recibían a los candidatos de la diócesis compostelana, por lo que es muy importante suponer que en parecida medida -o incluso más- éstos irían a aquéllas por idénticas razones: es decir, períodos de sede vacante o de problemas en sus diócesis de origen; o, quizás, problemas en sus propios expedientes, tratando de ocular algo que, obviamente, no consta en la documentación que estudiamos.

Por lo que respecta al tipo de ordenación a la que aspiraban los extradiocesanos, una parte muy importante, el 43,7%, no hace constar ese dato; se supone por lo tanto que son candidaturas que no llegaron a sustanciarse en Santiago, quizás por haberse resuelto la situación que en su diócesis les había dificultado ordenarse. Esto es especialmente acusado entre los candidatos portugueses, ya que no consta en la mayor parte de los casos; en realidad, cuando conocemos su título de ordenación se trata casi siempre de la vía del patrimonio. Del 23,2% figura que se ordenaron a título de patrimonio, especialmente los de las diócesis gallegas y de las castellanas y leonesas más cercanas. Un 18% lo hicieron a título de capellanía, proporción superada en las diócesis de Oviedo, León y Lugo; como era esperable, los que menos son los americanos, por falta de vinculación familiar y arraigo. A título de beneficio lo hicieron el 13%, correspondiendo los máximos a Burgos y Calahorra, seguramente porque fueron beneficios otorgados a quienes no tenían órdenes y por una razón u otra estaban ligados a la diócesis compostelana. Finalmente no llegaron al 2% los que se ordenaron a título de suficiencia; opción que aparece tardíamente, pues con anterioridad a 1867 resultan contados los aspirantes que accedieron a este título; sobresalen en esta última modalidad las diócesis gallegas:

Tabla 14: Títulos de ordenación de aspirantes extradiocesanos

Procedencia	No consta	%	Patrimonio	%	Capellanía	%	Beneficio	%	Suficiencia	%
Tui	651	53,3	283	23,1	174	14,2	105	8,6	7	0,5
Ourense	614	49,8	279	22,6	224	18,1	96	7,7	20	1,6
Lugo	242	25,6	283	28,6	248	26,1	160	16,9	25	2,6
Mondoñedo	118	30,6	121	31,3	64	16,5	64	16,5	19	4,9
Astorga	93	47,9	47	24,2	22	11,3	28	14,4	4	2
Vicarías[701]	120	56,8	30	14,2	46	21,8	13	6,1	2	0,9
Oviedo	103	25,5	69	18,4	136	36,3	64	17,1	2	0,5
Burgos	27	28,7	5	5,3	10	10,6	51	54,2	1	1
Calahorra	14	19,1	3	4,2	14	19,7	42	57,7	0	0
Órdenes Mil.	181	53,2	64	18,8	81	23,8	14	4,1	0	0
Otras dió. esp.	154	44,3	29	8,4	53	15,3	66	19,3	45	13
Braga	318	69,5	135	29,5	0	0	4	0,8	0	0
Braganza	170	100,0	0	0	0	0	0	0	0	0
Europa	2	66,6	1	33,3	0	0	0	0	0	0
América	5	27,7	4	22,2	1	5,5	0	0	8	44,4
Sin dscripción	257	28,7	268	29,9	181	20,2	187	20,9	1	0,1
León	39	31,4	29	23,3	25	20,1	31	25	0	0
Total	3108	43,7	1650	23,2	1279	18	925	13	134	1,8

Dada la importancia numérica de algunos grupos, procedemos a comentarlos, empezando por la pequeña diócesis de Tui, que remitió a Santiago nada menos que el

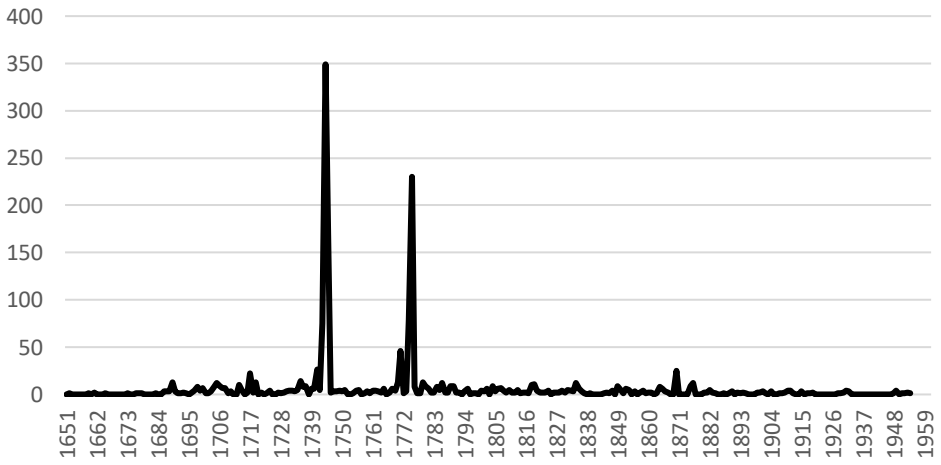
153 y ss. También Escriche, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. Tomo I. Madrid: Librería de la señora viuda e hijos de D. Antonio Calleja, 1847, págs. 454-455. Aun así, los aspirantes de parroquias castrenses como las de Pontevedra, Lugo o Coruña (por ejemplo) han sido adscritos a cada una de sus diócesis de nacimiento. Se ha procedido de igual forma con los miembros del cuerpo de la guardia civil, del ejército o de la marina, siempre que ha sido posible.

[701] Cacabelos, Lédigos, Alba y Aliste.

16,9% de los ordenados foráneos. Debe considerarse que Tui solo tenía 248 parroquias y recibió solicitudes de 218; de modo que se puede decir que el 90% de ellas enviaron jóvenes a ordenarse a Compostela: así que, en proporción, es la que originó más expedientes[702]. Demográficamente, a pesar de su escaso tamaño, esta diócesis había experimentado un crecimiento extraordinario, multiplicando por cinco su población entre 1556 y 1770: Tui tenía el 15% de la población gallega, lo que explicaría ese gran número de ordenados[703]. Las parroquias con gran desarrollo demográfico (Santa María de Vigo, Santa María de Baiona, Santiago de Redondela, Santa María de A Guarda, San Salvador de Teis, San Pedro de Crecente, Santa Baia de Mos...) aportaron una porción mayor de aspirantes. Por otra parte, Tui era un semillero del clero en otros sectores, el regular en especial, ya que los franciscanos galaicos procedían en una gran parte de esa diócesis[704].

La evolución temporal de sus solicitudes (Vid. Anexos. Tabla 12 y Gráfica 20) indica claramente que de los 1220 expedientes que localizamos, una parte considerable se concentró en dos momentos: 1743 a 1745, con 594 casos, y 1774-1775 con 309, sumando entre ambos el 40,4% del total. Antes y después, la aportación de Tui es un goteo de unos cuantos expedientes, ninguno de ellos anterior a 1689 y ninguno posterior a 1955; de hecho, en el siglo XX hay amplios períodos sin ordenado alguno. Lo habitual entre esas dos fechas extremas eran tres o cuatro casos, con algunas puntas -29 en 1704-1706, 59 en 1771-1775, etc.-. El episodio de 1743-1745 nos lleva a considerar que, como veremos en las otras diócesis gallegas, se dirigieron a Compostela en períodos de sede vacante: eso indican los picos de los años finales del pontificado de Fernando Ignacio Arango, fallecido en marzo de 1745 y previos a la llegada de su sucesor José Larumbe (1745-1751). O los que se alzan antes y después de los gobiernos de Lucas Ramírez Galán (1771-1774) y Domingo Fernández Truchuelo (1775-1795).

Gráfica 20: Evolución de las solicitudes de la diócesis de Tui



[702] En la diócesis de Tui, entre 1760 y 1850 se crearon 32 parroquias nuevas, de modo que de 248 se pasó a 270; incremento que todavía tuvo lugar dentro del ámbito temporal de este trabajo.

[703] Sobrado Correa, Hortensio. "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso". Op. cit., págs. 93-128.

[704] Vid. Rey Castelao, Ofelia. "La diócesis de Tuy en la época moderna", García Oro, José (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*. Madrid: B. A. C., 2002, págs. 571-664. También Pérez García, José Manuel. "De la escasez a la precoz saturación: el desarrollo demográfico de la comarca del Bajo Miño (1550-1850)", *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna*, III (2006), págs. 53-102.

En términos absolutos el mayor número de aspirantes corresponde a la diócesis de Ourense, de donde procedía el 17,1% de los foráneos. Si consideramos las fronteras actuales de Galicia, tendríamos que añadir algunos de los llegados de la diócesis de Astorga, que abarca una parte no pequeña de la actual provincia orensana. Teniendo en cuenta, además, que la diócesis de Ourense era más pequeña en tamaño y población que la de Lugo, sin duda su aportación es todavía mayor. Los 1233 ordenandos tenían su origen concreto en 369 parroquias de las 679 de esa diócesis, lo que indica una notable dispersión, con una media de 3,2 ordenandos por cada una en el largo período estudiado. Las mayores concentraciones proceden de las parroquias de la zona occidental de la actual provincia[705]. También de núcleos urbanos como Allariz, Celanova o la propia ciudad de Ourense (parroquias de Santa Eufemia y Santísima Trinidade), que sumarían el 8,6% del total de solicitudes de la diócesis. Asimismo de feligresías de las cuencas del Miño, del Avia y del Arnoia; resultando menor el número de los aspirantes de las zonas orientales y montañosas. En este aspecto influiría no solo su mayor lejanía a Compostela sino su menor potencial demográfico: las localidades situadas en las riberas del Miño y del Avia podrían haber experimentado aumentos debidos a un fortísimo crecimiento demográfico en la zona de Ribadavia gracias al auge del viñedo durante el siglo XVIII[706].

La evolución de solicitudes (Vid. Anexos. Tabla 12 y Gráfica 21) revela que apenas hay expedientes del siglo XVII y que en el XX hay un amplio vacío después de 1911, como sucedía en Tui. Lo normal fue también un goteo con unos cuantos casos cada año y pequeñas concentraciones en alguno. Destacan como excepcionales los años entre 1735 y 1783, que reunieron 233 expedientes; y los períodos 1774-1775 con 475, 1784-1865 con 104 y 1875 con 96. Estos años reunieron al 73,6% de los casos controlados. De nuevo esas concentraciones nos llevan a pensar que el mayor número de ellas se produjeron en períodos de sede vacante: como en la acontecida entre el final del pontificado de Andrés Cid de San Pedro (1734) y la llegada de Ramón Francisco Agustín Eura (1738); o la coincidente entre Alfonso Francisco Arango y Pedro Benito Antonio Quevedo (1775-1776); el largo intervalo entre los obispos Dámaso Egidio Iglesias Lago y Juan Manuel Bedoya (1840-1847); o el sucedido entre José la Cuesta Maroto y Cesáreo Rodrigo Rodríguez (1871-1875)[707].

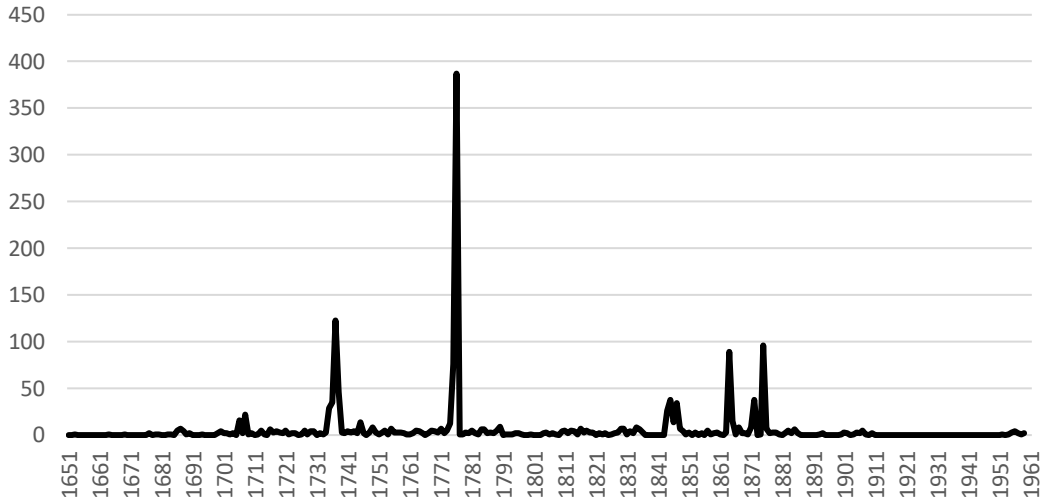
USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[705] San Miguel de Lebosende, San Pedro de Leirado, San Martiño de Cameixa…, entre otras.

[706] Huetz de Lemps, Alain. *Vignobles et vins d´Espagne*. Burdeos: Presses Universitaires de Bordeaux. Collection Grappes et Millésimes, 1993.

[707] Vid. Barreiro Mallón, Baudilio. "La diócesis de Orense en la Edad Moderna", García Oro, José (Coord.). *Historia de las diócesis españolas. 15. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*. Madrid: B. A. C., 2002, págs. 471-534.

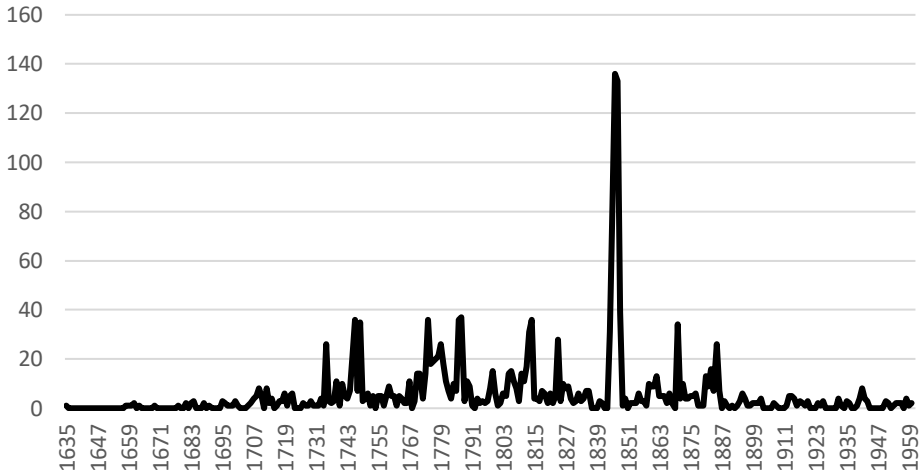
Gráfica 21: Evolución de las solicitudes de la diócesis de Ourense



En cuanto a la enorme diócesis de Lugo, grande en tamaño y número de parroquias (1131) pero comparativamente menos poblada, procedía de ella el 13,3% del sector que estamos considerando. De forma más acusada que en Ourense, no hay ordenandos de muchas parroquias: los que fueron a Santiago provienen de 439 (en las que contabilizamos a 18 originarios de 11 de las parroquias que estaban bajo la dependencia de la abadía de San Xiao de Samos). Destacan numéricamente los aspirantes originarios de feligresías rurales, sobre todo de las limítrofes con tierras de la diócesis de Compostela: San Cibrán de Chapa, San Lourenzo de Vilatuxe, San Miguel de Bendoiro, Santa Baia de Losón, Santa María de Abades, Santa María de Graba, Santa María de Merza..., en detrimento de los procedentes del ámbito urbano, como los de Santiago o San Pedro de Lugo, que no llegan a sumar el 3% del total de solicitudes. La evolución de estas (Vid. Anexos. Tabla 12 y Gráfica 22) muestra una presencia escasa de aspirantes hasta comienzos del siglo XVIII, con un pico aislado en 1735 y con un incremento de su cuantía en la segunda parte la centuria: entre los intervalos 1745-1748 y 1773-1787. En el siglo XIX hay dos momentos de crecimiento de ordenaciones: en 1805-1814 y, notoriamente, en 1844-1848 (a este período se corresponden el 43,9% de las solicitudes procedentes de la diócesis); además de alzas en algunos años como 1870 y 1885. De nuevo todo parece indicar que la mayoría de los que pretendieron órdenes en Santiago lo hicieron coincidiendo con sedes vacantes: en 1735 (entre los pontificados de Manuel Santa María Salazar y Cayetano Gil Taboada), en 1786-1787 (tránsito entre los pontificados de Antonio Páramo y Felipe Peláez), en 1812-1814 (entre Felipe Peláez y la llegada de José Antonio Azpeitia), en 1824 (entre José Antonio Azpeitia e Hipólito Antonio Sánchez), en 1846-1847 (entre Hipólito Antonio Sánchez y Santiago Rodríguez), en 1885 (entre José Lamadrid y Gregorio María Aguirre), etc.

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Gráfica 22: Evolución de las solicitudes de la diócesis de Lugo



Los aspirantes de Mondoñedo son el 5,3% (Vid. Anexos. Tabla 12 y Gráfica 23). Se trata de una diócesis más alejada, de tamaño medio, aunque densamente poblada. Los concurrentes a Compostela procedían de 165 parroquias de las 370 que tenía el obispado; aunque un grupo de los candidatos declara ser de tierras de la denominada Tenencia de Árbol -son 17 casos de cinco parroquias- perteneciente a la mesa capitular de Compostela, pero con sus parroquias distribuidas por territorio lugués. Los ordenandos tienen su origen mayoritariamente en núcleos urbanos y/o villas costeras: destacan por su número los naturales de San Xiao de Ferrol y su entorno (las parroquias de la villa de Neda, por ejemplo), que constituyen el 17,3% del total de solicitudes de la diócesis elevadas a Santiago[708]. A ellos se sumarían otras poblaciones costeras como Viveiro o Ribadeo: ciudad esta última en constante expansión a lo largo del XVIII como centro comercial marítimo próximo a los puertos asturianos. También contabilizamos aquí la villa de Camariñas, perteneciente a la diócesis de Mondoñedo y dependiente del arcediano de Melide, aunque situada geográficamente en la Costa da Morte. Otro contingente nada desdeñable proviene de núcleos urbanos del interior, como Melide, Vilalba y la propia ciudad de Mondoñedo (los aspirantes de esta que piden órdenes en Compostela lo hacen en su inmensa mayoría a partir de 1835), que suman el 14,2% de las solicitudes de la diócesis.

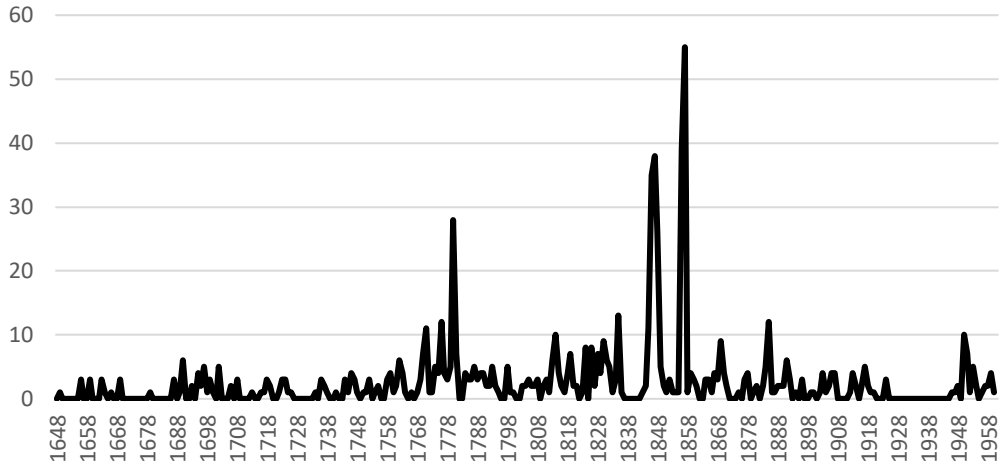
Aunque las ordenaciones en la sede compostelana comienzan en 1649, durante lo restante del siglo XVII apenas hay solicitudes: no llegan al 5% del total, siendo la centuria siguiente también muy parca hasta su último cuarto. Las mayores concentraciones tienen lugar en los intervalos 1845-1848 y 1856-1857: estos dos períodos suman el 26,3% de los que acudieron a ordenarse a Santiago. Así, de nuevo encontramos una densidad mayor de solicitudes de ordenación coincidiendo con los períodos de sede vacante: en 1780, entre los episcopados de José Francisco Losada y Francisco Cuadrillero; en los años previos a la llegada de Tomás Iglesias (1846, 1847 y 1848); en el período entre Telmo Maceira y Ponciano Arciniega (1856-1857); en el

USC DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[708] La zona comprendida entre las rías de Ferrol y Ares o Betanzos experimentó un crecimiento demográfico espectacular desde mediados del XVIII hasta el XIX, debido a la presencia de los astilleros y el arsenal de la Armada localizados en la comarca: vid. García Lombardero, Jaime. *La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo* Régimen. Madrid: Siglo XXI de España, 1973, pág.22.

tránsito de José Manuel Palacios y José María Justo Cos (1885) e incluso en 1950, entre la marcha a Compostela como arzobispo de Fernando Quiroga y la llegada de Mariano Vega.

Gráfica 23: Evolución de las solicitudes de la diócesis de Mondoñedo



Los expedientes de candidatos procedentes de territorios de órdenes militares, el 4,7%, se corresponden casi todos con los de las de San Juan de Malta y de Santiago, que tenían algunas encomiendas en Galicia; más en concreto en las diócesis de Lugo y Ourense. Por supuesto, dada la lejanía de las autoridades de esas órdenes, las diócesis gallegas eran los lugares en los que intentaban hacer carrera eclesiástica. Y si están en los registros de Santiago es porque, como los demás, recurrirían a Compostela en períodos de sede vacante, de situaciones de vacío o de problemas en las otras. Se trata de aspirantes que llegaban de parroquias enclavadas en tierras de las encomiendas de Beade, Portomarín y Quiroga.

Un número no desdeñable procedía de las vicarías extragallegas, como Cacabelos, Lédigos o Alba y Aliste, pertenecientes al arzobispo de Santiago y ubicadas fuera de Galicia. En especial de la de mayor tamaño e importancia, la de Alba y Aliste, cuyas características han sido bien estudiadas por B. Barreiro Mallón[709] situada en Zamora, ubicada a una fuerte distancia de Compostela, y que contaba con más de 3500 vecinos[710]. Estas vicarías fueron agregadas a petición del arzobispo de Compostela en 1888 a la diócesis de Zamora, aunque desde el año 1877 habían dejado de llegar candidatos de esos territorios; posiblemente porque las funciones jurisdiccionales y las necesidades espirituales de varios de esos pueblos -incluidas las facultades para realizar las visitas pastorales- hacía años que las desempeñaba el obispo de León[711].

[709] Barreiro Mallón, Baudilio. "Religiosidad y clero en Zamora durante la Edad Moderna", *Actas del Primer Congreso de Historia de Zamora*. T. 3. Medieval y Moderna. Zamora: Diputación Provincial de Zamora, 1991, págs. 579-592. Sobre los orígenes de estas vicarías puede consultarse: Gómez Ríos, Manuel. *Alba y Aliste en la visita de don Manuel Cid y Monroy de 1791*. Zamora: Semuret, 2001. También Zataraín Fernández, Melchor. *Apuntes y noticias curiosas para formalizar la Historia Eclesiástica de Zamora y su diócesis*. Zamora: Establecimiento tipográfico de San José, 1898.

[710] A. H. D. S. Fondo General. Vicarías. U. i. 371.

[711] A. H. D. S. Fondo General. Vicarías. U. i. 377: el obispo de León desde 1854 estaba encargado de la jurisdicción eclesiástica de Aleje, Lédigos y Villayandre, puesto que tras el concordato de 1851 se incorporarán a la diócesis de Zamora las parroquias con jurisdicciones privilegiadas y exentas y las citadas vicarías. Posteriormente, el 28 de mayo de 1881 el arzobispo Payá firmó un decreto encargando al

De las diócesis de fuera de Galicia, Oviedo, Astorga y León son las más representadas, quizás por su relativa proximidad. Pero su presencia puede deberse a otras razones, ya que los candidatos podrían haberse presentado a las de Mondoñedo, Ourense o Lugo sin tener que llegar hasta Compostela. Los procedentes de Oviedo se concentran en la segunda mitad del siglo XVIII y, sobre todo, en el intervalo 1834-1848; los de Astorga en la segunda mitad del XVIII y a lo largo de todo el XIX de manera bastante uniforme (aunque hay un contingente importante entre 1947 y 1957); y los de León manifiestamente en el siglo XVIII, en el que se reúnen casi el 60% del total de solicitudes presentadas en Santiago. Lo mismo se puede decir de las otras dos más numerosas -aunque ya con cifras mucho menores-, la enorme diócesis de Burgos (en la que incluimos a Santander y Bilbao, segregadas en 1754 y 1949 respectivamente) y Calahorra.

Tabla 15: Foráneos del resto de España

Diócesis	**Número**	**%**	**Diócesis**	**Número**	**%**
Oviedo	374	30,5	Andalucía		
Castilla y León			Jaén	9	0,7
Astorga	194	15,8	Málaga	7	0,5
León	124	10,1	Cádiz	6	0,4
Burgos	128	10,4	Sevilla	6	0,4
Calahorra	73	5,9	Córdoba	4	0,3
Palencia	40	3,2	Almería	2	0,1
Valladolid	32	2,6	Jerez	1	0,08
Salamanca	26	2,1	Extremadura		
Osma	16	1,3	Badajoz	4	0,3
Ávila	5	0,4	Plasencia	4	0,3
Segovia	5	0,4	Coria	1	0,08
Soria	4	0,3	Cataluña, Valencia, Aragón		
Castilla La Mancha			Valencia	5	0,4
Toledo	89	7,2	Barcelona	5	0,4
Sigüenza	4	0,3	Tarragona	2	0,1
Cuenca	13	1	Teruel	1	0,08
Ciudad Real	2	0,1	Urgel	1	0,08
País Vasco y Navarra			Orihuela	1	0,08
Pamplona	19	1,5	Tarazona	4	0,3
Vizcaya	3	0,2	Gerona	3	0,2
Islas			Huesca	1	0,08
Canarias	3	0,2	Jaca	1	0,08
Mallorca	1	0,08	Total		

Del resto de las diócesis españolas cabe decir que son muy variadas y poco regulares en la aparición de aspirantes (Tabla 15): con número mucho más escaso de ellos procedentes de Extremadura y Andalucía, seguidos por los de la zona mediterránea (Barcelona, Valencia, Gerona, Tarragona y Orihuela). Menos aún proceden de los territorios insulares (Canarias y Mallorca) y prepirenaicos (Jaca, Urgel y Huesca).

En cuanto a los países extranjeros, una parte pequeña tenía su origen en las diócesis de América del Sur: nueve procedían de la de Buenos Aires, tres de

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

obispo de Zamora la administración apostólica de las parroquias enclavadas en ese territorio. Y en 1885 escribía al nuncio Mariano Rampolla: "¿Cuándo quedaran agregadas a Zamora las 83 parroquias de mis dos vicarías de Alba y Aliste y dos más del mismo Obispado de Zamora? Esto urge. Después también habremos de hacer otro tanto con unas cuantas, aunque pocas, que tengo diseminadas en las diócesis de León, Astorga y Lugo" (A. S. V. AN Madrid, 548, Tít. IX, Rub. I, Sez. I, nº 9, fols. 136 y 137).

Montevideo y Tepic, y uno en cada caso de La Habana, Santa Fe y Río de Janeiro. Su presencia era meramente circunstancial y de motivaciones personales.

Por lo que respecta a Europa (Tabla 16), no debe sorprender que las diócesis del Portugal septentrional, Braga sobre todo y Braganza tras ella, sean el origen de bastantes candidatos.

Tabla 16: Países europeos de los aspirantes	
Procedencia	Número
Portugal Braga	457
Portugal Braganza	170
Extranjeros europeos	70

En el ámbito europeo únicamente figuran Brujas y Bruselas, que junto al Reino de Francia en su totalidad aportaron solo cuatro aspirantes. Mayor interés reviste la nómina de candidatos a órdenes procedentes de Irlanda, que suponen más del 95% de los extranjeros europeos extrapeninsulares (Vid. Anexos. Tabla 17). Entre 1686 y 1794 fueron 67 los que obtuvieron órdenes en Compostela, todos vinculados al colegio de San Patricio de Santiago, institución establecida en tiempos de Felipe III al amparo de la Compañía de Jesús. Su objetivo era la formación católica de jóvenes irlandeses con el fin de que regresasen a su isla y ejerciesen como clérigos. El centro acogía a una media docena de estudiantes y, por ello, el número de los que completaban su aprendizaje era escaso; pero sin duda se trata de un grupo exótico al que los jesuitas preparaban para el martirio (tal y como se decía en la documentación inicial del colegio), sin que esa idea entrase siempre en los planes de los ordenandos. En algunos casos, como ha expuesto Ofelia Rey Castelao, intentaron quedarse y ejercer en la diócesis, lo que no fue atendido por las autoridades eclesiásticas debido -o así se dijo- a que los feligreses no entendían su modo de hablar[712]. De hecho, de los 67 identificados, no llegan a media docena los que conste que obtuvieron el presbiterado (cuando menos en Compostela), lo que supone el 7,4% del total.

Los resultados que exponemos en este capítulo se sintetizan en la Tabla 18, que es la clave de la interpretación social de la procedencia de los candidatos a la recepción de órdenes en la archidiócesis de Santiago. A la hora de establecer las diferentes zonas hemos seguido la propuesta que en su día hizo Baudilio Barreiro Mallón[713] y hemos optado por distribuir el territorio diocesano en atención a las características demográfico-económicas de la Galicia occidental, ampliamente estudiadas por diversos autores, especialmente por Antonio Eiras Roel[714]. Así pues, hemos separado las ciudades de la diócesis -Compostela, A Coruña, Pontevedra, Betanzos- de las villas; y estos dos conjuntos, uno urbano y otro semi-urbano, del rural. En este, a su vez, hemos segregado el rural de la costa del rural interior, dadas las diferencias evidentes entre ambos sectores, no tanto desde el punto de vista demográfico como desde el económico

[712] Rey Castelao, Ofelia. "Exiliados irlandeses en Galicia de fines del XVI a mediados del XVII", Antonio Mestre y Enrique Giménez (eds.). *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Alicante, 1997, págs. 99-116; "Exiliados irlandeses en Santiago de Compostela desde fines del XVI a mediados del XVII", Enrique García Hernán y otros (coords.). *Irlanda y la monarquía hispánica: Kinsale, 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*. Madrid, 2002, págs. 89-112; "Inmigrantes irlandeses en la Galicia del Período Moderno", Begoña Villar García (ed.). *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*. Málaga, 2000, págs. 183-205. Puede verse también el estudio de O´Connell, Patricia. *The irish College at Santiago de Compostela*, 1605-1769. Dublín: Four Court Press, 2007.

[713] Barreiro Mallón, Baudilio. "El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos (siglos XVI-XIX)", *Compostellanum*, vol. XXXIII (1988), págs. 469-507.

[714] Eiras Roel, Antonio. *La población de Galicia*… Op. cit.

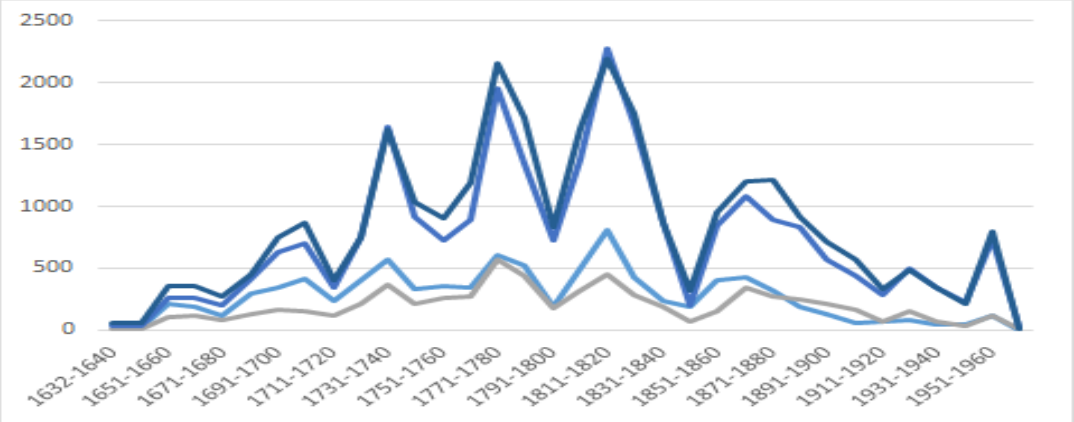
y social; no en vano el sector marítimo-pesquero tiene un comportamiento propio. Obviamente, la dificultad de hacer el cálculo por localidad hace que hayamos agrupado los arciprestazgos de la costa separándolos de aquellos que carecen de salida al océano; en cada caso, del cálculo separamos las villas y ciudades, todo lo cual supone un gran esfuerzo de identificación y localización.

Pero este esfuerzo se ve recompensado con unos datos que no dejan lugar a duda. Baste decir que en una Galicia eminentemente rural, y a título general, es relevante decir que el 13,4% del total de los expedientes se correspondía con candidatos cuyo origen estaba en las ciudades de esta demarcación y un 9,5% en las villas; casi una cuarta parte tenía esa procedencia cuando el peso de la población urbana era menor durante la mayor parte del tiempo. Del rural de costa procedía el 36% y del resto del rural interior, un 41% (Tabla 18).

Tabla 18	Ciudades		Villas		Rural costa		Rural interior		Total
	Número	**%**	**Número**	**%**	**Número**	**%**	**Número**	**%**	
1632-1640	42	30,9	8	5,9	30	22,0	56	41,2	136
1641-1650	28	20,9	14	10,4	33	24,6	59	44,1	134
1651-1660	215	23,0	110	11,8	255	27,2	355	38,0	935
1661-1670	195	20,7	123	13,1	262	27,8	362	38,4	942
1671-1680	118	17,4	78	11,6	203	30,0	277	41,0	676
1681-1690	291	22,6	131	10,2	414	32,2	447	35,0	1283
1691-1700	339	18,0	162	8,7	627	33,4	745	39,8	1873
1701-1710	416	19,4	152	7,1	706	33,0	867	40,5	2141
1711-1720	231	21,1	117	10,7	340	31,1	404	37,1	1092
1721-1730	399	19,0	211	10,0	747	35,3	754	35,7	2111
1731-1740	575	13,7	365	8,7	1638	39,0	1623	38,6	4201
1741-1750	333	13,4	211	8,5	914	36,5	1040	41,6	2498
1751-1760	359	16,0	258	11,5	731	32,5	900	40,0	2248
1761-1770	349	12,9	275	10,1	891	33,0	1193	44,0	2708
1771-1780	604	11,4	565	10,6	1954	37,0	2156	41,0	5279
1781-1790	522	13,0	444	11,0	1342	33,3	1719	42,7	4027
1791-1800	194	10,1	172	8,9	723	37,6	831	43,2	1920
1801-1810	499	13,0	324	8,4	1386	36,1	1626	42,4	3835
1811-1820	815	14,1	456	7,9	2276	39,6	2195	38,2	5742
1821-1830	430	10,5	290	7,0	1669	40,3	1745	42,2	4134
1831-1840	241	11,1	188	8,7	873	40,2	867	40,0	2169
1841-1850	186	23,9	64	8,2	205	26,3	323	41,6	778
1851-1860	406	17,2	155	6,6	841	35,6	957	40,6	2359
1861-1870	423	13,9	345	11,3	1085	35,6	1197	39,2	3050
1871-1880	318	11,8	267	9,9	896	33,3	1210	45,0	2691
1881-1890	194	8,9	248	11,3	829	37,9	917	41,9	2188
1891-1900	131	8,0	215	13,2	570	35,1	709	43,7	1625
1901-1910	57	4,5	167	13,5	443	35,8	571	46,2	1238
1911-1920	75	9,8	74	9,7	285	37,2	331	43,3	765
1921-1930	80	6,5	156	12,7	504	41,2	484	39,6	1224
1931-1940	47	5,8	65	8,2	340	43,0	341	43,0	793
1941-1950	45	8,3	37	7,2	222	43,0	214	41,5	518
1951-1960	114	6,4	115	6,5	736	41,9	793	45,2	1758
1961-1970	0	0	10	22,2	25	55,6	10	22,2	45
Total	**9271**	**13,4**	**6572**	**9,5**	**24995**	**36,1**	**28278**	**41,0**	**69116**

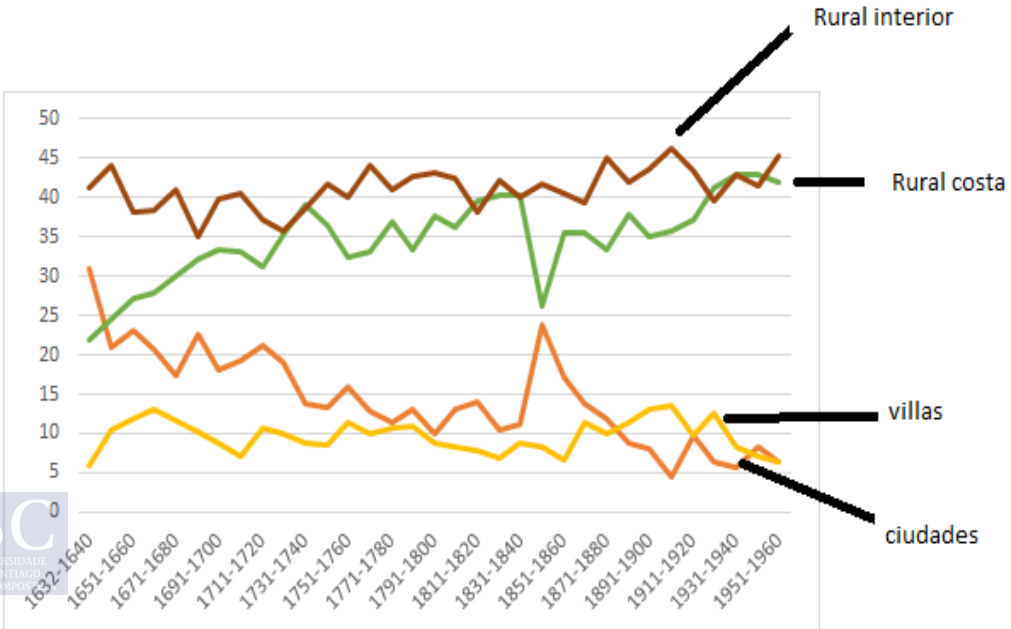
La expresión gráfica de la evolución de cada sector nos permite ver con claridad la evolución diferenciada. En primer lugar, la evolución del número de solicitudes de cada una de las variantes manifiesta una evidente homogeneidad, coincidiendo en los cuatro sectores tanto los picos como los valles:

Gráfica 24: Evolución del número de solicitudes



Mucho más expresiva es la evolución en porcentajes, que es la realmente valiosa para identificar las tendencias según la procedencia de las solicitudes:

Gráfica 25: Evolución de porcentajes según procedencia de solicitudes



USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

El territorio que estudiamos era ampliamente rural en las dos centurias de la Edad Moderna y así se mantuvo hasta bien avanzado el siglo XIX. En el conjunto de Galicia a mediados del XVIII solo un 5% de la población vivía en núcleos de más de dos mil habitantes y Santiago de Compostela era el único que superaba los diez mil; en 1787 se le habían sumado Coruña y Ferrol, situándose la mayoría de los núcleos urbanos en la franja costera. En el espacio de la diócesis en 1752, ciudades y villas acumulaban el 15.9% de la población de las provincias de Coruña y Betanzos, las más urbanizadas debido a la presencia de las dos capitales provinciales y de villas bastante dinámicas como Ares, Pontedeume, Sada, etc.; en la provincia de Santiago el 12% de la población vivía en la capital diocesana y en otros núcleos como Pontevedra, Noia, Muros, Padrón, Rianxo o Vilagarcía. El conjunto de la población urbana diocesana estaba pasando por un período de atonía cuando comienzan nuestras series; creció después, desde mediados del setecientos, a un ritmo más intenso que el del resto de Galicia, sin aumentar de modo significativo su peso en la población total, ya que a mediados del XIX no aportaba mucho más al conjunto demográfico que un siglo antes. Ahora bien, en el siglo XIX y en el XX, las ciudades y las villas costeras se despegaron del resto, tanto porque se vieron favorecidas por su situación como gracias al comercio marítimo, a las actividades pesqueras y a la industria derivada de estas, mientras que la capital diocesana, Santiago, perdió en 1834 su condición de capital provincial y vio limitada su capacidad de crecimiento, solo recuperada en la segunda mitad del siglo XX[715].

Por lo tanto, el modelo rural era mayoritario, muy densamente poblado en toda la franja de costa y en gran parte del interior, recorrido por los ricos valles del Tambre, Ulla, Lérez, etc. Cuanto más al interior, menos poblada estaba la diócesis y el crecimiento demográfico fue más lento. El conjunto rural de la diócesis tenía una altísima densidad de población a mediados del siglo XVIII, una cifra de 67, muy por encima de los 44 de Galicia. En el siglo XIX, el crecimiento se moderó y esto tuvo trascendencia en todo, como veremos.

Las ciudades y las villas

Sumadas ciudades y villas, está claro que aportaron proporcionalmente más solicitudes que el rural: así, a mediados del XVIII procedía de ellas el 24,4%, muy por encima del peso de esos núcleos en el total de la población y un siglo después reunían el 22,7%, lo que significa un descenso relativo, dado que la población urbana había crecido, pero todavía es una importante proporción. Después, en efecto, es cuando se nota el menor aporte urbano. Ahora bien, hay una clara diferencia entre las ciudades y las villas, que se comportaron de modo distinto.

Como se aprecia en la tabla y en los gráficos, los aspirantes con origen en las ciudades aportaron al total de ordenados en la diócesis de Santiago entre 1632 y 1960 el 13,4% de las solicitudes; pero con un declive constante desde el 30,9% de las presentadas en la primera década estudiada -o el promedio del 20% conseguido a lo largo de todo el siglo XVII- hasta tan solo el 6,4% de mediados del XX, sin llegar nunca desde finales del XIX al 10% del total: un descenso muy acusado que indica que las urbes producían cada vez menos ordenados. Bien es cierto, por ejemplo, que algunos importantes núcleos pesqueros del litoral atlántico perdieron población entre 1590 y 1750: Pontevedra pasó de 1500 a 1315 vecinos y el índice de bautizados en Noia bajó a la mitad desde mediados del XVI hasta mediados del XVIII; pero sucedía al mismo

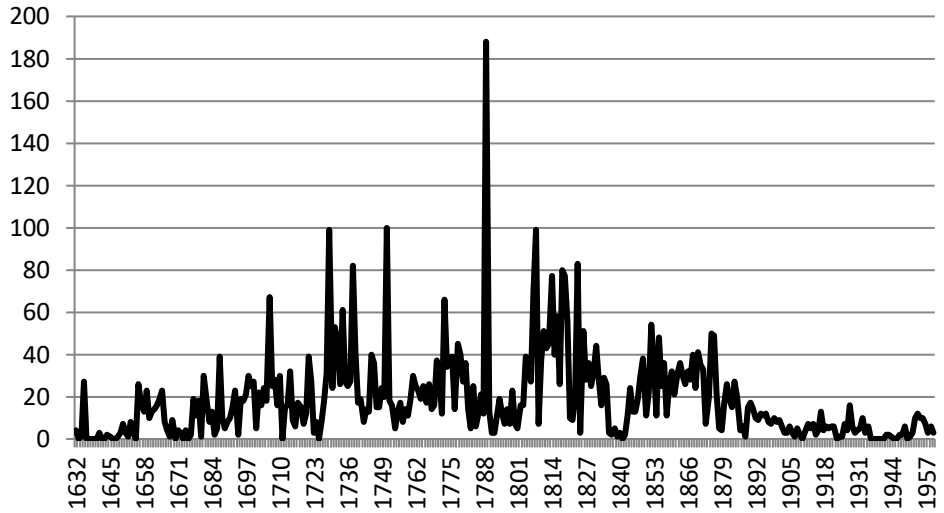
[715] Eiras Roel, Antonio. "A propos de la démographie urbaine d'Ancien Régime: l'exemple des petites villes de la Galice traditionelle", *Historiens et populations*. Louvain-la-Neuve, 1991, pág. 399.

tiempo que otros núcleos del interior, como Santiago, duplicaban habitantes[716]. Por no reiterar el ya mencionado crecimiento de ciudades como Coruña y la creación allí de nuevas parroquias desde 1890.

A la hora de tratar del número y evolución de las ordenaciones se plantea la delimitación de los núcleos urbanos de la diócesis de Santiago: tendrían tal condición las ciudades de Coruña, Pontevedra, Betanzos y la propia Compostela.

Para la ciudad de Santiago (Vid. Anexos. Tabla 20 y Gráfica 26) se han registrado un total de 6024 solicitudes entre los años 1632 y 1960, que significan el 8,6% del total de la diócesis en ese mismo período.

Gráfica 26: Evolución de solicitudes de la ciudad de Santiago



Los datos se indican por parroquias, lo que solo tiene un valor relativo, por cuanto ni demográfica ni socialmente eran iguales, sino que todas las que formaban la ciudad manifestaban diferencias ostensibles y muy cambiantes a lo largo del tiempo. Además de las peculiaridades de dos de ellas: la de Santa María da Corticela, por ser la parroquia propia de extranjeros y foráneos (aunque en nuestro caso los aspirantes no lo son); y el Hospital Real, institución de patronato real que contaba con sus propios registros referidos a los que allí trabajaban, a los nacidos en sus enfermerías y a los vecinos, funcionando, de facto, como parroquia. Evidentemente existían otras parroquias próximas al entorno urbano que proporcionaban también aspirantes a la ciudad y formaban parte del denominado Xiro, tales que Santa María de Conxo o -en menor medida- San Martiño de Aríns, San Cristovo do Eixo, etc.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[716] Saavedra Fernández, Pegerto. "Las grandes tendencias comarcales en la evolución de la población gallega (de comienzos del XVII a mediados del XIX)", *Stvdia Historica. Historia Moderna,* X-XI (1992-1993), págs 11-59. También Fernández Cortizo, Camilo: "La población de Galicia en la primera mitad del siglo XVII: los vecindarios de 1631 y 1651", *Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje al Prof. Antonio Eiras Roel en el XXV Aniversario de su Cátedra.* Universidad de Santiago de Compostela (1990), págs. 103-130.

Tabla 19: Solicitudes de las parroquias de Compostela		
Parroquias	**Solicitudes**	**%**
San Miguel dos Agros	870	14,4
Santa María de Sar	739	12,2
Santa Susana	670	11,1
Santa María do Camiño	632	10,4
San Froitoso	550	9,1
Santa María Salomé	534	8,8
San Xoán Apóstolo	507	8,4
San Fiz de Solovio	459	7,6
San Bieito do Campo	424	7,0
Santo André Apóstolo	321	5,3
Hospital Real	184	3,0
Santa María da Corticela	57	0,9
San Xoán Bautista	24	0,4
Sin adscripción	53	0,8

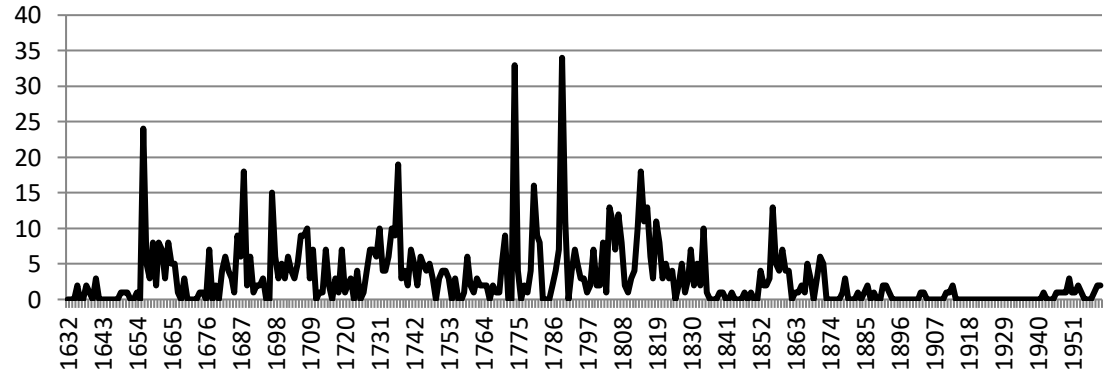
El total de las 6024 solicitudes corresponden a 3053 ordenados (un ratio de 1,9 expedientes por aspirante); de los cuales solo alcanzaron el presbiterado 927: el 15,3%. De los 3053 solicitaron órdenes mayores el 39%; y de ellos lo hicieron a título de patrimonio el 31,6%, a título de capellanía el 28,3%, a título de beneficio (o canonjía, primando en estos casos los que gozaron de una de las de la catedral), el 25,1%, a título de suficiencia o "ad titulum servitii dioecesis" el 11,4% (generalizado solo a partir de 1866) y del 3,6% no tenemos certeza.

Después de los primeros datos prometedores de 1635, entre 1636 y 1640 no se presentó solicitud de ordenación alguna por vecinos de la ciudad, siendo las décadas inmediatamente posteriores bastante inertes: en los años sesenta y setenta continúa habiendo períodos de nula presencia de aspirantes; y aunque desde 1656 se recuperan los valores del 1635, en el decenio 1666-1676 vuelven a descender las solicitudes. Debemos esperar a 1681 para que las ordenaciones experimenten ciertas alzas, aunque todavía sin un ritmo constante (1711, por ejemplo, es un año en blanco). A partir de 1727 se recupera el crecimiento de solicitudes, pudiendo considerar que la década de los treinta de este siglo es la mejor hasta ese momento (y de toda la serie si nos circunscribimos al número de presbíteros), estabilizándose las peticiones -sobre todo las referentes a órdenes mayores- hasta su desplome a patir de 1739. Desde entonces solo en años como 1751 y 1773 encontramos grandes picos en las solicitudes de órdenes menores; y desde esta última fecha hasta 1789 se sucede un período de cifras altas aunque irregulares, que culminan con las 185 solicitudes de este año para prima tonsura. Prosigue la evolución con la nefasta última década del XVIII, sin perfilarse una recuperación hasta los años 1807-1808, truncada después por la invasión francesa de 1809 y significada en el alza de pretensiones a órdenes menores: las mayores no experimentan aumentos ni siquiera comparables. No se volverán a alcanzar las cifras

anteriores en ningún momento: durante el Trienio Liberal solo se mantiene el ritmo de las solicitudes para presbiterado, volviéndose anecdóticas las ordenaciones de menores; y en el intervalo 1836-1841 vuelven a desplomarse, no habiéndose presentado ninguna en este último año. En 1873, coincidiendo con la Primera República, vemos una nueva clara caída de las peticiones, que se recuperan ligeramente en 1875. El siglo XX comienza con cifras ya muy menguadas, que no pasan de media docena de solicitudes anuales, hasta llegar a la guerra civil: entre 1936 y 1941 ningún compostelano recibió órdenes en la diócesis y entre 1936 y 1948 solo uno llegó a presbítero. La gráfica, en términos generales, tiene grandes similitudes con la que expresa la evolución general de ordenados de la diócesis (Gráfica 10).

Para la ciudad de Pontevedra (Vid. Anexos. Tabla 21 y Gráfica 27) se han encontrado 978 solicitudes de ordenación entre 1635 y 1960, que suponen el 1,4% del total de las del período. Son los de las parroquias de San Bertomeu (el 72,9%), Santa María (el 26,5%) y la castrense (0,5%). Y solo el 13,5% de ellos presentados para conseguir el presbiterado. Si nos quedásemos con esos datos, llegaríamos a la conclusión de que, de los que obtuvieron órdenes mayores, el 43,5% lo hizo a título de patrimonio; el 30,8% a título de capellanía; el 10,4% a título de beneficio (simple o curado); el 5,7% a título de suficiencia; y del 9,6% lo ignoraríamos. Pero de nuevo debemos tener presente que esos 978 expedientes son los correspondientes a 551 vecinos (lo que arroja una ratio de 1,7 expedientes por aspirante); de los cuales solo el 32,1% alcanzaron las órdenes mayores. A su vez, de ellos el 39,6% lo habría hecho a título de patrimonio; el 33,5% a título de capellanía; el 13,4% a título de beneficio; el 4,4% a título de suficiencia; e ignoraríamos el título de ordenación del 9%. No se trata de diferencias abismales, pero podemos permitirnos el afinado de las cifras y observar un mayor rigor en los cálculos reduciendo el número de solicitudes al número real de ordenados.

Gráfica 27: Evolución de solicitudes de la ciudad de Pontevedra



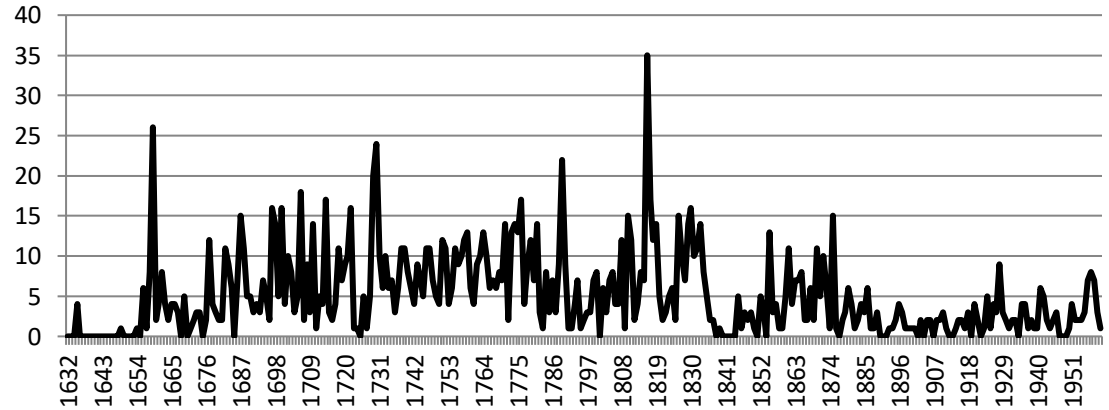
Durante la primera mitad del siglo XVII fue escaso el número de aspirantes en Pontevedra, no conservándose ninguna solicitud, por ejemplo, para el período 1642-1648 y no pasando de una sola hasta 1656. Pero de nuevo este año volvió a ser una fecha de gran demanda de ordenaciones -al igual que sucedía en el caso de Santiago- apreciándose desde entonces una cierta regularidad y un remonte de las mismas durante la siguiente década. Posteriormente volvieron a descender hasta la década de los ochenta y habrá que esperar a los años treinta del siguiente siglo para encontrar un pico similar en ellas. El auge de las peticiones para prima tonsura comienza a partir de 1774 (el segundo mejor año de la serie en cuanto a número total de solicitudes), aunque con

períodos en los que se registran cero ordenados (1776, 1783, 1784 y 1785) alternando con años como 1780 o 1789, con 16 y 34 peticiones, respectivamente. Al igual que sucedía en la ciudad de Santiago y en la evolución general de la diócesis, 1789 vuelve a ser el año con mayor número de pretendientes a la ordenación.

En 1814 comienza una recuperación de las ordenaciones de menores y la segunda década del siglo XIX es el último de los períodos con cierta pujanza; a partir de 1835 hay un nuevo vacío de solicitudes de todo tipo: entre 1835 y 1851 únicamente figuran tres peticiones para tonsura y ninguna para recibir órdenes mayores hasta 1853-1854. Otro vacío acontece en la década de los setenta del siglo XIX; de hecho, entre 1869 y 1902 solo hay cuatro aspirantes a menores; y entre 1894 y 1902 nadie solicitó orden alguna. De nuevo entre 1914 y 1941 hay un vacío absoluto de peticiones, coincidente en estos últimos años con lo que sucedía en Santiago.

Para la ciudad de Coruña (Vid. Anexos. Tabla 23 y Gráfica 28) se han contabilizado, entre 1635 y 1960, un total de 1643 solicitudes de ordenación -esto es, el 2,3% del total para el período- procedentes de las parroquias que podríamos considerar históricamente el núcleo urbano hasta el siglo XIX: Santiago, San Nicolás, Santa María do Campo y San Xurxo. De ellas, únicamente fueron para alcanzar órdenes mayores el 47,1% y para el presbiterado el 15,7%. Las 1643 solicitudes se corresponden con 869 aspirantes (con un ratio de 1,8 expedientes por ordenado), de los que solo el 32% alcanzó el presbiterado. Y el porcentaje de los mismos que obtuvieron órdenes mayores es del 40,8%. De ellos, a título de patrimonio lo consiguieron el 30,7%; a título de capellanía el 33,5%; a título de beneficio o canonjía el 22,5% (hemos de tener en cuenta la presencia de una colegiata, aunque apenas una veintena de aspirantes de la ciudad parecen haber obtenido en ella oficio de canónigos); a título de suficiencia el 10,4% (solo a partir del año 1870); y del 2,9% ignoramos el título de ordenación.

Gráfica 28: Evolución de solicitudes de la ciudad de Coruña



USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tabla 22: Solicitudes de las parroquias de la ciudad de A Coruña		
Parroquia	**Solicitudes**	**%**
San Nicolás	686	41,7
San Xurxo	429	26,1
Santiago	288	17,5
Santa María do Campo	229	13,9
Parroquia castrense	7	0,4
Hospital de Caridad	1	0,06
Sin adscripción	3	0,1

Al igual que en las anteriores ciudades, observamos un vacío de solicitudes -sobre todo de órdenes menores- entre 1636 y 1655: solo una para subdiácono y otra para diácono. Y aunque se suceden algunos años con cero ordenaciones (1668, 1670, 1675 y 1685) o con muy pocas, la década de los ochenta es sin duda la mejor de la centuria.

El siglo XVIII se mantiene con acusadas oscilaciones: aunque años como 1711, 1723, 1724 o 1727 cuentan con un único aspirante y 1725 con ninguno, otros elevan la media con más de diez ordenandos; aunque solo superan la veintena 1730 y 1789. A partir de esta fecha decaen las peticiones (1791, 1792 y 1795 con solo una, 1796 con dos, etc.), hasta comenzar el XIX con cierta recuperación que se extiende -salvando 1809- durante las dos primeras décadas de la centuria.

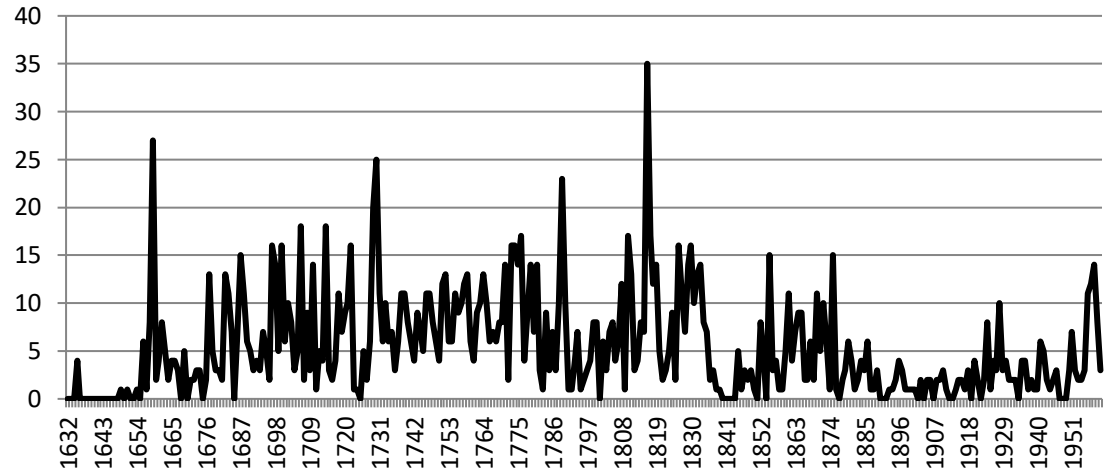
Debemos tener presente el crecimiento demográfico experimentado por la ciudad en los siglos XIX y XX[717], escenificado en la creación de nuevas parroquias como Santa Lucía (formada en 1890 con parte de su territorio desmembrado de la de San Xurxo); además del papel de otras feligresías rurales adyacentes: San Cristovo das Viñas, San Vicenzo de Elviña, Santa María de Oza o San Pedro de Visma, que pasaron a formar parte de la ciudad con la anexión en 1912 del ayuntamiento de Oza; y la creación en 1930 de la parroquia de San Pedro de Mezonzo. Ninguna solicitud hay procedente de San Tomé (erigida en 1943), San Xosé, Santa Margarida, San Rosendo, Nosa Señora do Carme (constituidas en 1954), Nosa Señora de Fátima, Santo Antón, San Fernando y San Pío X (creadas en 1966).

No obstante, si añadimos al grueso de las solicitudes propias de las parroquias históricas de la ciudad las de este entorno (Vid. Anexos. Tabla 24 y Gráfica 29), apreciaremos que las cifras no se disparan ni varían ostensiblemente, incrementándose el número de peticiones de ordenación solo en 105, lo que supondría un porcentaje del 6% sobre el total; y correspondiendo el 60% de ellas a los siglos XIX y XX.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[717] Aunque la relevancia de este puerto ya era considerable; máxime desde que la Corona instauró allí los Correos Marítimos con América en 1764 y se conviritió en polo económico de Galicia.

Gráfica 29: Evolución de solicitudes de la ciudad de Coruña y parroquias del entorno



En cuanto a la ciudad de Betanzos (Vid. Anexos. Tabla 25) hemos encontrado 626 solicitudes (el 0,9% del total de las del clero secular del arzobispado) correspondientes a 323 aspirantes -una ratio de 1,9 expedientes por ordenado- y distribuidas en sus dos parroquias, Santiago (59,4%) y Santa María do Azogue (40,6%). De ellos alcanzaron órdenes mayores el 46,1%: y lo hicieron a título de patrimonio el 43,6%; a título de capellanía el 24,8%; a título de beneficio (con o sin cura), ración o canonjía el 14%; a título de suficiencia el 4%; y del 13,6% lo ignoramos. Su serie es más corta que la de las otras ciudades, finalizando en 1901. Y no hay ningún ordenado de presbítero hasta 1673, destacando de todo el siglo XVII solo el año 1687: habrá que esperar hasta 1706 para encontrar una cifra igual de elevada; y aunque -de forma idéntica a lo que sucedía en el resto de las ciudades- en torno a 1721 parece tener lugar un buen momento, enseguida decae el número de solicitudes (entre 1723 y 1727 no hay ordenados) para recuperarse en torno a 1730: exactamente igual que en las demás urbes. También, de manera idéntica, comienza una recuperación en 1772 que culmina en 1776, con veinticuatro solicitudes bien distribuidas entre mayores y menores -especialmente en 1775- y que se desploma en 1777. Y de nuevo, repitiendo la dinámica de las otras ciudades, en 1789 vuelve a producirse un pico elevado en la gráfica que no se sostiene a partir de 1790: 1792 y 1793 no cuentan con ningún aspirante, al igual que sucede en el intervalo 1800-1803. Se reitera asimismo un ascenso desde 1804 hasta 1808, para decaer inmediatamente en 1809 y recuperarse en 1810 y -sobre todo- en 1811: año que se convierte en la cúspide del período. Es destacable el vacío de ordenaciones que va de 1836 hasta 1844, aunque la década de los sesenta del XIX parece recuperar cierta estabilidad a la baja, sin volver nunca a las cifras anteriores. Entre 1895 y 1899 vuelven a faltar las solicitudes.

La comparativa de las cuatro ciudades nos muestra unas dinámicas similares, de las que Santiago sale mejor parada en cuanto al número de pretendientes. La gradación en cuanto a los títulos de ordenación también es muy parecida en todos los núcleos, primando el patrimonio, seguido de la capellanía (salvo en el caso de Coruña), el beneficio (curado o no) o canonjía y la suficiencia.

Por lo que se refiere a las villas o núcleos semiurbanos**, en** nuestra clasificación, hemos considerado como tales las que tenían ese título, con independencia de su importancia demográfica: Ares[718], Arzúa, Bueu, Caldas de Reis[719], Cambados -compuesta esta villa por tres sectores correspondientes a las parroquias de Santa Mariña de Cambados, San Bieito de Fefiñáns y San Tomé do Mar-, Cangas, Carril, Cee, Corcubión, Corme, Fene, Fisterra, Laxe, Malpica, Marín[720], Moaña, Muros, Muxía, Noia, Padrón -la parroquia de Santiago y el núcleo limítrofe de Santa María de Iria o Iria Flavia-, Pobra do Caramiñal[721], Pontecesures[722], Pontedeume, Ponte Ulla, Rianxo, Ribeira, Vilagarcía -conocida antes como Santa Baia de Arealonga- y Vilanova de Arousa. Estas villas dejaron de serlo en varios casos -Ponte Ulla, por ejemplo- y otras aparecieron a raíz de las reformas administrativas liberales -Carballo, A Estrada, etc.-. En estos últimos casos, al tener una duración menor y ser rurales la mayor parte del tiempo, las hemos dejado en el recuento del rural de interior en el que se ubicaban. Salvo estas de nueva creación y Arzúa, todas se situaban en la costa, de modo que conviene tenerlo en cuenta al considerar la evolución de las solicitudes procedentes de los arciprestazgos costeros.

De las villas proceden el 9,5% de las solicitudes, permaneciendo con unos porcentajes bastante estables en toda la serie: un promedio decenal próximo al 10%, aunque con un acusado aumento que llega hasta el 22,2% a mediados del siglo XX, pasando -por ejemplo- por lo que parece ser un reflejo de las ganancias demográficas selectivas registradas entre 1860 y 1910 en algunos enclaves del litoral (Cambados, Corcubión o Noia)[723] tras el desastroso decenio 1850-1859.

El rural de costa y de interior

En lo tocante a las parroquias rurales de la costa, hemos considerado las siguientes datos, relacionando el número de solitudes con el arciprestazgo del que procedían. Debe tenere en cuenta que eran de tamaños diferentes y que en unos había núclos urbanos y semiurbanos cuyos datos hemos dejado fuera porque alterarían la interpretación de la participación rural que nos interesa estudiar en este epígrafe :

Tabla 26: Solicitudes por arciprestazgos

Arcipretazgo	**Parroquias**	**Solicitudes**
Bergantiños	36	1754
Bezoucos[724]	26	632
Cerveiro	29	708
Entíns	31	3166
Faro[725]	44	1313
Iria[726]	25	2392
Morrazo[727]	29	1845
Nemancos[728]	36	1888

[718] Parroquias de San Xosé de Ares, Santa Baia de Ares y Santa Baia de Lubre.
[719] Parroquias de San Tomé y Santa María de Caldas.
[720] Parroquias de San Xiao y Santa María de Marín.
[721] Parroquias de Santa María do Caramiñal y Santiago da Pobra do Deán.
[722] Parroquias de San Xiao de Requeixo y San Xiao de Pontecesures.
[723] López Taboada, Xosé Antonio. *Economía e población en Galicia.* A Coruña: Ed. do Rueiro, 1979.
[724] Salvo las villas de Ares y Fene y sus parroquias.
[725] Exceptuadas las parroquias de la ciudad de A Coruña y su entorno.
[726] Descontando las solitudes de las parroquias de las villas de Carril, Padrón, Pontecesures y Rianxo.
[727] Salvo la ciudad de Pontevedra y las villas de Bueu, Cangas, Marín y Moaña.

Posmarcos de Arriba[729]	22	2092
Posmarcos de Abaixo[730]	19	1793
Pruzos[731]	43	1143
Salnés[732]	60	3642
Seavia[733]	21	965
Soneira[734]	32	1584

Es en las feligresías rurales costeras -que suponen el 36,1% del total de solicitudes- donde se experimenta un alza constante que va del 22% en el intervalo 1632-1640 hasta el 55,6% a mediados del siglo XX; a pesar de que el recurso a la emigración y la implantación de la Matrícula del Mar proporcionaron una vía de escape a los jóvenes que no deseaban o no podían seguir estudios.

Sin duda fueron las parroquias rurales del interior -con el 40% de las peticiones- las verdaderas canteras del clero secular, sosteniendo una media decenal continuada del 40% hasta pasado el ecuador del siglo XX. Para observarlas, de nuevo hemos excluido en cada caso los núcleos urbanos y semiurbanos situados en los diferentes arciprestazgos, como puede verse en la tabla 27.

Tabla 27: Solicitudes por arciprestazgo

Arciprestazgos	**Parroquias**	**Solicitudes**
Abegondo	26	659
Bama	12	765
Barbeiros	38	1150
Barcala	24	1072
Bembexo	16	908
Berreo de Arriba	17	375
Berreo de Abaixo	22	645
Céltigos	24	1093
Cotobade	14	1753
Dubra	19	563
Ferreiros[735]	29	2136
Insua	12	512
Mahía	24	1723
Montes	27	2098
Moraña[736]	37	3506
Piloño	14	961
Ribadulla[737]	35	1983
Sobrado	26	1071
Tabeirós[738]	33	2498
Vea	13	620
Xanrozo[739]	37	929

[728] Salvo las villas de Cee, Corcubión, Fisterra y Muxía.
[729] Excepto la villa de Noia.
[730] Excepto las villas de Pobra do Caramiñal y Ribeira.
[731] Descontando Pontedeume.
[732] Salvo Cambados y Vilagarcía.
[733] Excepto las villas de Corme y Malpica.
[734] Excepto la villa de Laxe.
[735] Exceptuando la villa de Arzúa.
[736] Salvo la villa de Caldas de Reis.
[737] Descontando las de la villa de Ponte Ulla.
[738] Descontando las de A Estrada.

Xiro da Rocha	26	1462

A la vista de los datos, parece indiscutible no solo el aumento del clero secular en relación al número de habitantes señalado para Galicia hasta mediados del siglo XVIII; sino que, a la postre, claramente las únicas alternativas para acceder a la clerecía a la vista de las limitaciones del sistema beneficial llegaron a ser las capellanías y los patrimonios. Figuras estas cuya fundación se hacía más complicada tanto debido a las medidas conciliares tendentes a garantizar una congrua suficiente para todos los ordenados como a causa de la disminución de la superficie media de las explotaciones agrarias: así se explicaría que el peso del clero se desplazase a las zonas del interior, con una estructura económica y social (frecuencia de las figuras de vínculos y mayorazgos, grandes explotaciones, agricultura extensiva, etc.) favorecedora de ordenaciones a título de capellanía (caso paradigmático de la diócesis de Lugo, donde la proporción de clérigos se acercaba al 25% ayudada por un sistema hereditario que restringía el casamiento y por la abundancia de casas hidalgas) o de patrimonio (en la zona rural interior y valles del centro y sur de la diócesis de Santiago, donde más habían crecido población y riqueza y donde los campesinos serían los fundadores mayoritarios con el consiguiente aumento de clérigos residentes)[740].

En las parroquias rurales, sobre todo, se aprecian las dos décadas del siglo XVIII con mayor afluencia de solicitudes: los períodos 1731-1740 y 1771-1780; seguidos por la década 1781-1790; y superados en el XIX por el intervalo 1811-1820. Ya en el siglo XX destaca en cuanto a número de aspirantes del cómputo general el decenio 1951-1960.

Cabría contemplar diversas causas para el descenso paulatino de ordenaciones desde la segunda mitad del XVIII, que irían desde la rebaja de privilegios fiscales del clero o los incipientes procesos de desamortización que devinieron en una crisis de las rentas eclesiásticas, hasta la ampliación de salidas profesionales para los estudiantes[741], pasando por la aparición de corrientes de pensamiento que hacían la carrera eclesiástica, en términos generales, menos apetecible que en los siglos precedentes.

---

[739] Salvo las parroquias de la ciudad de Betanzos.

[740] Barreiro Mallón, Baudilio. *Historia de las diócesis españolas 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*. En García Oro, José (coord.). Madrid: B. A. C., 2002. Capítulo III, págs. 235 y ss. También Dubert García, Isidro. *Historia de la familia en Galicia durante la época moderna, 1550-1830. Estructura, modelos hereditarios y conflictividad*. A Coruña: Edicións do Castro, 1992. Y del mismo autor sobre la condición de los ordenados de la diócesis de Lugo "Montagnes, clercs et vocations religieuses dans la Galice intérieure, 1685-1859", *Clergés, communautés et familles des montagnes d´Europe*, Brunet, S. y Lemaitre, N. (eds.). París: Publications de la Sorbonne, 2005, págs.75-86. De Sobrado Correa, Hortensio vid. *Las Tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001. Asimismo de Saavedra Fernández, Pegerto, Sobrado Correa, Hortensio y Presedo Garazo, Antonio "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso". *Obradoiro de Historia Moderna* nº 22 (2013). https://doi.org/10.15304/ohm.22.1140

[741] Barreiro Fernández, Xosé Ramón. "Edad contemporánea: los hombres del altar (aproximación al clero secular como grupo social)", *Las religiones en la Historia de Galicia.* Marco V. García Quintela (ed.). Universidade de Santiago de Compostela, 1996, págs. 181-232.

Procedencia social de los aspirantes

En cuanto al origen socio-profesional de los aspirantes al clero, los expedientes de ordenación pocas veces aportan los datos precisos para llegar a unas conclusiones unívocas al respecto: a pesar de que, casi invariablemente, aparece certificación de la partida de bautismo del pretendiente, esta no suele dar la información adecuada o no lo hace con la frecuencia necesaria, mientras que las declaraciones de los testigos, informes y más documentos, no son todo lo explícitos que nos gustaría en este sentido. Para el período 1651-1652, por ejemplo, desconocemos el origen y las casuísticas familiares del 71,4% de los aspirantes; para el 1701-1702, del 71,6%; para el 1750-1752, del 68,6%, etc. (Vid. Anexos. Tabla 28). Así que, en el mejor de los casos, nuestro conocimiento respecto al análisis sociológico de los individuos que pretendieron órdenes sagradas para convertirse en miembros de la Iglesia en estos más de trescientos años no puede ser sino incompleto y meramente indiciario.

De todas formas, entre las tendencias apreciadas (Vid. Anexos. Tabla 28) podemos destacar la escasa presencia -que no irrelevante, como veremos después- de la nobleza titulada y de la hidalguía en el cómputo total: no llega a sobrepasar el 2% del total de progenitores de aspirantes a órdenes en ninguno de los períodos estudiados, casi desapareciendo desde el siglo XIX; pero lo cierto es que concuerda con el porcentaje de nobles e hidalgos existente en la Galicia occidental. No sucede igual con el uso del tratamiento, de carácter honorífico más que social, de *don* o *doña*, cuya frecuencia crece de manera prácticamente continuada desde el 6,3% de mediados del XVII hasta el 31% del mediados del XX; si bien hemos de tener presente que su anteposición al nombre de los padres tampoco es siempre fácil de colegir, puesto que en no pocos casos sucede que, aunque la partida de bautismo no los contemple así, los testigos del expediente de ordenación sí lo hagan, o viceversa. Incluso hay casos en los que se conservan varias copias de la partida de bautismo del mismo aspirante: unas atribuyéndole tal partícula al nombre de los padres y otras no[742]. Además, esta información aparece muy sesgada desde 1950 por la estandarización de las certificaciones de bautismo, en las que por defecto se antepone siempre don y doña a los nombres de los ascendientes del aspirante.

En cuanto al artesanado o a los que practicaban actividades de pequeño comercio, debe tenerse en cuenta que la diócesis de Santiago contaba con pocas ciudades y villas y que, por lo tanto, nunca podrían ser muy numerosos entre nuestros ordenandos; si bien en Compostela, por ejemplo, solo el artesanado empleaba a cerca del 40% de los vecinos a mediados del siglo XVIII[743]. En los datos que aportamos, no alcanzan el 2% en ningún período, produciéndose la apariencia de un acusado descenso a lo largo del siglo XVIII -solo llega al 0,2%- y una recuperación hasta casi niveles del XVII en los inicios del XIX; aunque cambia el perfil profesional, ya que si en el Seiscientos se circunscribía a unos cuantos guarnicioneros, canteros, sastres, pintores u orfebres, transita y se amplía desde comienzos del XIX a actividades de diversa índole (carpinteros, fabricantes de papel, relojeros, pasteleros, zapateros, herradores, comerciantes en potes, latoneros, etc.). Es también a partir de entonces cuando entran en escena con fuerza otras profesiones antaño ausentes en el elenco de ordenandos: comerciantes, tenderos, dependientes de comercio, traficantes de pescado, vinateros,

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

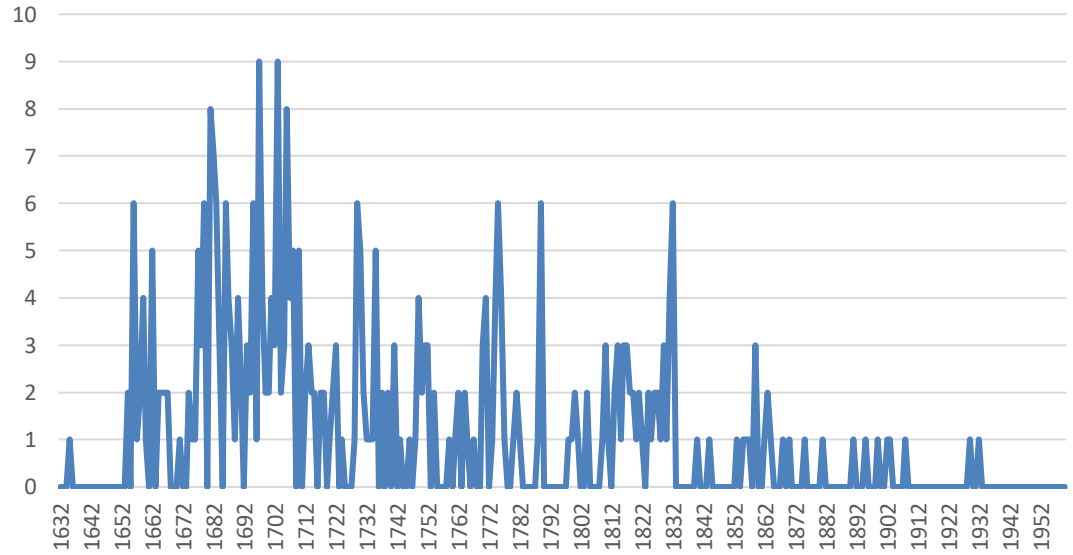
[742] A. H. D. S. Sagradas órdenes. U. i. 1062-209/19, por ejemplo.
[743] Eiras Roel, Antonio**.** *Santiago de Compostela, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Tabapress, 1990.

torreros de faro, arrieros, barberos… . E incluso criados y criadas de servicio, "sirvientes de profesión", jornaleros y expósitos.

Los funcionarios y personal administrativo de diferentes ámbitos pierden importancia desde el 3,1% del siglo XVII hasta significar solo el 0,3% a comienzos del XX; aunque consiguiendo porcentajes elevados entre ambos extremos: el 8,5% a principios del XVIII, el 9,2% a mediados, el 4,7% a inicios del XIX… . Gradación que podría atribuirse a la búsqueda de otras opciones vitales para su descendencia por este colectivo, que encontraría salidas profesionales más prometedoras en otros ámbitos que en la Iglesia e iría paulatinamente desviando a ellos sus preferencias desde finales del XVIII.

Algo similar puede haber ocurrido con los militares, entre los que apreciamos un descenso de las vocaciones de su prole desde el 1,5% de mediados del XVII o el 2,1% de comienzos del XVIII hasta tan solo el 0,3% de los inicios del XX, aunque tal porcentaje vuelve a elevarse al 1,6% en el ecuador del siglo, teniendo cierto protagonismo en este crecimiento cuerpos militarizados como la Guardia Civil. En términos generales, observamos que los miembros del ejército, incluyendo a milicia y Marina, alcanzan sus mayores porcentajes (Gráfica 30) en el último tercio del siglo XVII y comienzos del XVIII, para ir declinando sus efectivos paulatinamente, hasta una presencia muy mermada a partir de la década de los años treinta del XIX, lo que concuerda con el cambio de régimen político en España y en el propio ámbito militar:

Gráfica 30: Ordenados hijos de miembros de Ejército y Marina



El grupo formado por hijos de unidades familiares encabezados por mujeres se mantiene a lo largo de todo el período estudiado en valores del 0,3 o del 0,4%, incluyendo tanto a los descendientes de viudas como a los hijos de solteras. En este sentido hemos cuantificado también la evolución de los receptores de órdenes sagradas hijos de presbíteros, cuyo máximo número acaece en el siglo XVII y decae hasta -aparentemente- desaparecer a finales del XVIII.

Pero sin duda, el grueso de los ordenados fue de extracción social campesina: no en vano este sector abarcaba a la inmensa mayoría de la población gallega. Se trataba, en nuestro caso, de hijos de labradores que contaban con cierta fortuna en tierras, ya fueran propias -sin estar sujetas a censo o canon alguno aparte del diezmo- o aforadas -

como era lo más habitual-, y que aprovechaban para aupar a su descendencia en el escalafón social. Porque también consideraban el acceso a la clerecía como un camino seguro de promoción personal y familiar para ellos y para sus parientes a lo largo de todo el período objeto de estudio; a pesar de no reflejarse su importancia en la estadística adjunta (Vid. Anexos. Tabla 28), que solo muestra un apreciable 6,3% de los mismos para mediados del siglo XVII y cifras que no llegan al 1% en los demás períodos, salvo el 4% de comienzos del XX[744]. Aun así, debemos tener presente que no se dice en la mayoría de los casos, de forma expresa, que los progenitores de los aspirantes sean labradores; no obstante, sí se colige de las declaraciones de los testigos en las informaciones, caso de conservarse: por ejemplo, en el expediente de Alejandro Moruxa para recibir las órdenes mayores en 1750 a título de patrimonio, ni de la certificación de la partida bautismal ni de otra parte del expediente podríamos más que intuir ese oficio en sus ancestros, pero quienes deponen en las testificales afirman ser labradores, al igual que los padres del aspirante[745].

Lejos de simplificar las cuestiones, debemos tener presente la compleja realidad social del Antiguo Régimen, a caballo entre la sociedad de órdenes y la de clases, con la especificidad española de la exclusión por raza o religión, si bien es verdad que en la diócesis de Santiago este factor no tuvo la relevancia que en otros territorios, y la verdadera diferencia estaba en la distinción entre grupos privilegiados y los que no lo eran.

-Nobles, hidalgos y otros grupos privilegiados

Todo indica que los labradores acomodados aportaron la mayor parte de los ordenandos, pero en medio de esa mayoría destaca, como hemos apuntado, la presencia de representantes de nobleza e hidalguía, sobre todo en las primeras dos centurias. Aunque porcentualmente no llegan al 2% los aspirantes a órdenes que podemos identificar como pertenecientes sin ningún género de dudas a estos sectores, es constatable que la nómina de los hijos de "Casas del Reino de Galicia" que obtuvieron órdenes sagradas abarca la totalidad de las mismas: los condes de Amarante y marqueses de San Miguel das Penas (Vicente Gaioso Ozores, Fernando Caamaño Gaioso…)[746], los marqueses de Bendaña (Juan Agustín Piñeiro Ulloa)[747], los dueños de las casas de San Damián de Boavista de la diócesis de Ourense (Jerónimo y José Vicente Fernández Boán)[748], etc. A comienzos del siglo XVIII varios hijos de don Diego Quiroga Reimóndez, dueño de la jurisdicción de San Tirso siguieron la carrera eclesiástica[749]; del mismo modo que Manuel Bermúdez Castro, hijo del señor de la fortaleza y Casa da Penela y de sus jurisdicciones *y contador de las cosas de guerra de este Reino*[750]. Registro el anterior que se completa con lo que podríamos denominar una

[744] Barreiro Mallón sobre 85 casos de ordenados de mediados del siglo XVIII contabiliza que casi el 55% son hijos de labriegos: "El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos [...]". Op. cit., págs. 469 y ss.
[745] A. H. D. S. Sagradas órdenes. U. i. 791/4. En casos con expedientes que conservan copias de escrituras de donación a favor de los aspirantes, es posible conocer este origen social por manifestarlo los propios padres en el encabezamiento de la escritura o por mencionarlo los testigos: A. H. D. S. Sagradas órdenes. Us. i. 791/5, 791/8, 793/2.
[746] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 624/5 y 630/37.
[747] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 628/28.
[748] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 628/17, 771/4, 806/58 y 1062-647/5AC.
[749] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 599/20 y 602/46.
[750] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 600/10.

hidalguía de servicio, entre la que encuadramos a los hijos de Domingo Vila, gobernador de los estados y de la Casa y solar de Soutomaior, solicitantes de órdenes en 1714 y 1717[751]. O, en las mismas fechas, a los de los capitanes Pedro Suárez Palomo, gobernador del castillo de Santo Antón de A Coruña, y Roberto Piñeiro Santamaría, gobernador de los castillos de la ría de Ferrol y después comandante general de la ciudad de Ourense[752]. Y en la que también podríamos incluir a Gregorio Benito e Isidro Guinea, hijos del administrador de los alfolíes de la villa de Vilagarcía y familiar del Santo Oficio don Juan Guinea[753]. O a Fernando Morado, hijo del administrador general de los Correos y Postas del Reino de Galicia don Juan Antonio Morado, pretendiente a la tonsura en 1779[754].

Además, pese a su escaso peso porcentual, el conjunto de los aspirantes a órdenes procedentes de este sector estaba frecuentemente relacionado con la milicia y con la judicatura, como veremos. Y era, asimismo, partícipe destacado -cuando no absoluto- de las élites locales, acumulando la mayoría de los resortes económicos, políticos y sociales y sirviéndose de manifestaciones públicas y simbólicas de poder para reforzar su situación de privilegio[755], utilizando para esta perpetuación de sus fundamentos de superioridad social, además de estrategias familiares, ritos -tan decisivos en la cultura del Barroco, donde los aspectos públicos adquirían unos singulares valores- que presentaban una organización ideal de las relaciones sociales conforme a determinados supuestos y objetivos, en los que la *Casa* actuaba como seña de identidad de grupo, como componente emblemático asociado a un lugar que era la cuna de esa familia, revestido de elementos arquitectónicos e iconográficos asociados al prestigio, como las capillas[756]. Baste como muestra de la influencia hegemónica de estos grupos el hecho de que los diputados que acudían a las convocatorias de las Juntas del Reino desde 1599 pertenecían a la reducida categoría de regidores de las siete ciudades gallegas, que a comienzos del XVII estaba formada por la nobleza media -propietaria de bienes y rentas- y por foreros que controlaban el dominio útil de las tierras de los monasterios -fundamentalmente benedictinos y bernardos- y de los títulos o alta nobleza absentista desde la Edad Media. Familias destacadas que a lo largo de la Edad Moderna concertaron alianzas matrimoniales con otras de similar rango y que controlaban desde siglos atrás un elevado número de canonjías de catedrales y colegiatas, beneficios eclesiásticos, capellanías, patrimonios, mayorazgos, regidurías, etc[757]. En este sentido, podemos asegurar que los grupos privilegiados procuraron controlar los resortes de la Iglesia e introducirse a fondo en su aparato, a pesar de ese minoritario porcentaje estadístico del 2%.

---

[751] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 597/127 y 600/36.
[752] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 597/115, 603/55 y 596/70.
[753] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 592/6, 609/2, 1062-601/7AC y 1062-622/1AC.
[754] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 993/97.
[755] Presedo Garazo, Antonio. "La imagen del poder de los hidalgos gallegos en la época moderna", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20 (2011), págs. 221-250. También, del mismo autor, *Dueños y señores de casas, torres y pazos, 1500-1900 (Contribución al estudio de la fidalguía gallega)*. Santiago de Compostela, 2001. Tesis doctoral inédita.
[756] Vid. al respecto, también de Presedo Garazo, Antonio, "Luxo e cultura nos pazos da fidalguía galega", *Boletín Auriense*, XXXI (2001), págs. 143-164. Y Gil Pujol, J. "Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política", *Pedralbes. Revista d´Història Moderna*, nº 3 (1983), págs. 61-88; Hernández Franco, J. (ed.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1995; Chacón Jiménez, Francisco y Hernández Franco, Juan (eds.): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Antrophos, 1992; Lenski, G. E.: *Poder y privilegios. Teoría de la estratificación social*. Barcelona: Paidós, 1993.
[757] Barreiro Mallón, B. "Los problemas del clero vistos desde las juntas del Reino de Galicia, 1599-1750", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 14 (2005), págs. 7-38.

Casas como la de Xunqueiras disponían a su arbitrio de ingentes rentas que redistribuían entre familiares y afines: en 1740 Fernando Núñez Reino disfrutaba de una de tres capellanías que bajo la advocación de Nuestra Señora la Antigua de la villa del Caramiñal habían sido fundadas por Esteban Rodríguez de Xunqueiras,

> *Señor que fue de la Casa y Fortaleza de dicho apellido, de quien deriva derecho la Excma. Sra. Marquesa de Parga, como Dueña y señora de ella, sus Estados y Mayorazgos, y como tal le ha hecho nombramiento al referido Dn. Fernando de una de dichas capellanías*.

Y cada uno de los capellanes recibía anualmente

> *la tercia parte del tercio de todos frutos, así trigo, centeno y mijo como también por la misma razón lo que corresponde a cada primicia y más menudos del beneficio curado de Santa María de Asados [...], del beneficio de Santa Marina de Junio la cuarta parte de dicho beneficio*[758].

Además, la ordenación otorgaba privilegios de fuero, inmunidades y exenciones en la sociedad estamental; sociedad en la que pagar pechos y tributos tenía una connotación despectiva: era carga propia de quienes no podían contribuir al bien público con la espada o las oraciones[759].Y era grande el número de simples tonsurados que podían permitirse llevar vida secular, aunque aprovechándose de los privilegios de su estado de hombres consagrados a Dios. Así hubo muchos a los que la edad y los desengaños les despertaron vocaciones silentes: en esa tesitura vemos incluso a un conde-duque de Olivares retomando la carrera eclesiástica en el ocaso de su vida política y haciéndose canónigo de Sevilla; y en 1694 fue nombrado para el obispado de Cartagena don Francisco Echalar, presidente de la Chancillería de Valladolid, pese a no ser presbítero; de cuatro hijos ilegítimos del duque de Medina Sidonia, tres alcanzaron cargos eclesiásticos y uno llegó a arzobispo de Évora; y sedes como la compostelana permanecieron mucho tiempo reservadas a bastardos de familias principales: desde los Fonseca a Maximiliano de Austria, pasando por Fernando de Aragón. Por no entrar en los destinos de los hijos ilegítimos de Felipe IV. En todas las sedes de la Península se reiteran apellidos ilustres desde el Antiguo Régimen: los Pimentel parientes de los condes de Benavente, los Espínola, los Guevara, los Suárez Figueiroa, los Mendoza, etc. Por lo tanto la carrera eclesiástica ocasionada por una vocación auténtica no debía ser frecuente, tal y como expresan autores coetáneos:

> *tiene hoy la Iglesia de Dios muchos malos ministros por culpa de sus padres que por tener una capellanía o beneficio con que acomodar a su hijo [...] y no es menos para reprender lo que otros padres hacen con sus hijas obligándolas a que entren en conventos sin tener vocación ni inclinación al estado religioso*[760].

Vemos pues que, como expresaba A. Morgado García, familia y clero eran dos realidades íntimamente asociadas: el futuro clérigo necesitaba a su familia, ya que el

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[758] Las estimaciones son que cada capellán obtenía anualmente trescientos ferrados de todo fruto, valorados en 1500 reales.
[759] Domínguez Ortiz, Antonio. *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid: Editorial de Derecho Financiero, 1960, pág. 241.
[760] Corella, Jaime de. *Práctica del confesionario y la explicación de las 95 proposiciones condenadas.* Barcelona: Rafael Filgueró, 1690.

linaje se encontraba inserto en una trama de relaciones clientelares que facilitaba el acceso a determinados beneficios. Incide además este autor en la superioridad numérica de las ordenaciones que se realizaban a título de capellanía, considerándola institución clave, al menos en su inicio, de las carreras clericales en la España moderna: las capellanías creaban un patrimonio vinculado, asegurando la manutención del ordenado, conservando el derecho de patronato en la línea principal de la familia y convirtiéndose en instituciones fundamentales de ella, puesto que eran parte de una constelación de fundaciones menores que orbitaban alrededor de la institución del mayorazgo asegurando la solidaridad y cohesión del linaje[761].

Un buen ejemplo al respecto nos los ofrece en sus memorias el cura José Antonio Pose, nacido en Santo Estevo de Soesto en 1766:

> *Su abuelo paterno, Eugenio Posse, era el segundo de un maiorazgo más que regular que tiene la presentación del curato de Santa Sabina, dos capellanías y no sé que otras regalías y preeminencias. De consiguiente, solamente heredó algunos pocos bienes y la vanidad de pertenecer a una buena casa*[762].

Incluso así, en el caso compostelano las ordenaciones a título de patrimonio, como veremos, duplican a las realizadas a título de capellanía (Vid. Anexos. Gráfica 33). Situación que difiere y contrasta con la de otras diócesis: Coria, donde el 75% de los presbíteros se ordena a título de capellanía. Sevilla, donde la proporción de ordenados de esta forma es superior al 90%, etc[763].

Estos grupos privilegiados que conducían a sus hijos al camino de la Iglesia detentaban facetas diversas del poder, combinando -por ejemplo- las labores de regidor y cabo de milicias: caso de Juan Benito Piñeiro Ulloa, que en 1697 solicitó la prima tonsura y era hijo del regidor de la ciudad de Betanzos y cabo de milicias de ella don Pedro Piñeiro Ulloa[764]. Antonio Jacinto Porras Gaioso, hijo del regidor de Santiago don Juan Porras Figueiroa, recibió órdenes menores en 1713 y mayores en 1721 siendo rector de Santo André de Cures, cuya presentación pertenecía a su familia[765]. Onofre Bermúdez Oxea, hijo de don Fernando Bermúdez Castro y Riobó dueño de la Casa y fortaleza del Viso (en la jurisdicción de Montemaior) y de doña Catalina Oxea, en 1732 pidió que lo admitisen a recibir la tonsura: de sus antepasados afirman los testigos *ser hidalgos y Señores de soga y cuchillo de casa primitiva*. Su abuelo materno había sido don Pedro Oxea, caballero de la Orden de Santiago y conde de la Torre, casado con doña Luisa Roxas Sandoval y Ayala *personas nobles y descendientes de casas principales*[766]. También Francisco Cobián Cueto, hijo de los vecinos de Santa María de Iria, don Juan Antonio Cobián y doña Manuela Cueto, descendientes de hidalgos con

---

[761] Morgado García, Arturo. "Iglesia y familia en la España Moderna", *Tiempos modernos*, nº 20 (2010/1). s. p. Monográfico: Estudio sobre la Iglesia en la Monarquía Hispánica. Negredo, Fernando (coord.). (https://www.tiemposmodernos.org/tm3/indeje,ex.php/tm/article/view/211/267).

[762] Posse Varela, José Antonio. *Memorias del cura liberal Don Juan Antonio Posse con su discurso sobre la constitución de 1812*. Op. cit., pág. 15.

[763] Candau Chacón, María Luisa. *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993.

[764] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 572B/37.

[765] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 596/12, 610/20 y 611/37.

[766] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 666/12. Conviene recordar que los Sandovales formaron una especie de "dinastía arzobispal": desde don Cristóbal Roxas Sandoval (1504-1580), hijo ilegítimo de don Bernardo Sandoval y que llegó a obispo de Oviedo y Córdoba y a arzobispo de Sevilla, hasta su sobrino don Baltasar Moscoso Sandoval (1589-1655), hijo del sexto conde de Altamira y sobrino del duque de Lerma, que fue arzobispo de Toledo.

carta de tales de la Real Chancillería de Valladolid, pretendía en 1800 recibir la tonsura[767]. O Francisco Pardo Figueiroa, hijo del marqués de Figueiroa y de la Atalaia don Juan José Pardo Figueiroa y de doña Ana Gregoria Duque Estrada pidió la tonsura en 1736[768]. O Baltasar Lanzós Taboada, hijo del conde de Maceda don José Benito Lanzós y de doña María Teresa Taboada Castro, condesa de Taboada, bautizado en Santiago de Betanzos en 1691, que solicitó la tonsura en 1698[769]. José Patiño Osorio, hijo de los *Excmos. Sres. Don Ramón Fernando Patiño Castro Mariño de Lobeira y doña Teresa Osorio, marqueses de Castelar*, que lo habían presentado para obtener el beneficio simple de San Tomé de Piñeiro, como dueños de la Casa de Trabanca en Santa Baia de Arealonga, y que solicitó la tonsura en 1814, etc[770].

Los poseedores del condado de Priegue colocaron tradicionalmente a algunos de sus descendientes (legítimos o no) en la senda de la Iglesia: en 1700 pretendió la corona y los grados menores Juan Ozores Soutomaior, retoño ilegítimo del conde don Mauro Ozores Soutomaior y de doña Catalina Romeiro Caamaño, solteros[771]; en 1710 tonsuraron a su hermano José, también ilegítimo[772]. Más de un siglo después, en 1832, se presentaron para tonsura Manuel y Genaro Ozores Pastoriza, hermanos e hijos de don Juan Nepomuceno Ozores Silva y Espada, conde de Priegue y Brigadier de los Reales Ejércitos[773]. No estaría de más mencionar que el condado de Priegue se le otorgara en 1643 a don Baltasar Sequeiros por ser sobrino de un Inquisidor General. Varios señores gallegos declararon que tenía multitud de patronatos, tierras, juros, censos y otras propiedades que le redituaban seis mil ducados anuales, *que en Galicia importaban más que en Castilla veinte mil*[774].

Los linajes más afortunados colocaban a sus descendientes en canongías o beneficios curados, aprovechándose de los derechos de presentación que detentaban: Esteban Parragués Seixas, hijo de don Francisco Parragués Seixas y de doña Rosa Prado Xinzo, obtuvo todas las órdenes entre 1749 y 1751, junto con el curato de Santa María de Viladavil, que su padre presentaba[775]. Y era común -hasta bien entrado el siglo XVIII- que entre los hijos de estas élites se detentasen prebendas y beneficios contando únicamente con órdenes menores: Diego Lamas Soutomaior, hijo del señor de la Casa de Zas, obtuvo el subdiaconado en 1716 siendo rector de Santa María de Caamaño[776]. Juan Francisco José Escudeiro, nieto de don Juan García Varela, señor del coto y jurisdicción de Carballo, en 1717 solicitó la corona y los grados menores; y en 1726 el diaconado siendo ya rector de Santa María de Beán[777]. Francisco Romai Saavedra, hijo del capitán Nicolás Saavedra y de doña Mariana Valcárcel -dueños de la Casa de San Gregorio do Rosal y vecinos de San Martiño de Moaña- consiguió la tonsura y los grados menores en 1712; y en 1718 pidió las órdenes mayores siendo chantre de la catedral de Tui; era nieto por línea paterna del también capitán Gonzalo Saavedra y de dona Beatriz Suárez. Y bisnieto de don Carlos Valcárcel, señor de Vilarpape y Tourís, en las tierras del conde de Lemos, del que era pariente[778]. Juan Antonio Quiroga

[767] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-2/113.
[768] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 699/11.
[769] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 573/30.
[770] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-65/139.
[771] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 576/52.
[772] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 593/30.
[773] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-164/16.
[774] A. H. N. Consejos, 4428, nº 9.
[775] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 785/13, 797A/26, 795/19 y 799/31.
[776] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-612/7AC.
[777] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 601/19 y 622/14.
[778] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 595/16 y 602/43.

Valcárcel, uno de los hijos dedicados a la Iglesia de don Diego Quiroga, dueño de la jurisdicción de San Tirso, entre otras, en 1718 solicitó los grados menores y el subdiaconado siendo coadjutor del arcediano de Dozón y canónigo de la catedral de Lugo[779]. Juan Rosendo Henríquez Puga, natural de la parroquia luguesa de Santa Mariña de Chantada e hijo de don Javier Henríquez Sarmiento, marqués de Valadares, recibió la tonsura en 1778; y en 1789 demandó las restantes órdenes como rector de Santo André de Hío…[780].

Incluso en los pocos casos en los que el derecho de presentación de párrocos correspondía a los vecinos, tal prerrogativa acababa habitualmente repartida entre la hidalguía local: en el expediente de 1847 para recibir el subdiaconado Manuel González Peguito, se dice que estaba *presentado por los patronos y convecinos de la parroquia de Prevediños, uno de los cuales es su padre, para el mismo curato*. Queda una solicitud de dispensa de edad a la Santa Sede en la que se explica que en el pleito por la vacante anterior del curato se había declarado

> *ser el patronato lego, anexo al lugar nombrado del Pazo do Souto de Corneda, que está dividido en tres Casales que se dicen del Iglesario, del Peligro (a) Ferrados, y otro de los Suárez, existentes en dicha parroquia de Santiago de Prevediños. Corresponde el primero de estos Casales a Francisco González padre del exponente, a Juan Tarrío y consortes; el segundo a don José Seixas Ozores; y el tercero al mismo Seixas y a otros colonos. Se declaró también haber lugar al establecimiento de alternativa, mandando se hiciese sorteo de turnos, y que correspondiendo el primero al Sr. Seixas Ozores, presentase en el segundo el González, Tarrío y consortes*[781].

Estos comportamientos tan comunes tenían lugar muchas veces ignorando, conculcando, acaparando o solapando los derechos de presenteros menos capacitados o peor situados en el escalafón social: en el expediente para ordenarse de tonsura en 1746 Antonio Portela Nartallo -hijo de compatrono y aportando presentación de los vecinos de Santa María de Cequeril al beneficio curado- figuran más de cien feligreses firmantes, y se anota que

> *exhibe unas presentaciones del beneficio de Cequeril hechas por muchas personas de Santa María de los Baños del beneficio de Santa María de Cequeril, como presenteras, ante Benito Antonio del Casal y Gontar notario que dice ser [...]. No presenta fe de bautismo. Y para este curato ordenó V. Sª. Illma. en 9 de abril de 1746 a don José Gómez Flores, natural de San Pedro de Parada, arciprestazgo de Tabeirós, residente en Pontevedra, a petición del P. Pino, Rector de Pontevedra, representando a V. Sª. Illma. don Francisco Monroi como tutor de los hijos menores de Don Jorge Mariño de Aldao y Gaioso [...] [que tenía ¼ parte de los derechos de presentación]. La 4ª presenta Cisneros [don Antonio Cisneros]. Otra 4ª Gaioso. La otra mitad diversos feligreses de la misma parroquia y otras. Y la otra mitad la Universidad de Santiago. Los feligreses como descendientes de Gonzalo de las Ameixeiras y de éste no habla la presentación. Añade que es hijo de compatrono*[782].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO

También servían a sus propósitos los beneficios simples sincura, que tenían la ventaja de eximirlos de decir misa y asegurarles una subsistencia holgada exenta de

[779] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 602/46.
[780] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 989/43, 1030/30 y 1030A/110.
[781] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-203/107.
[782] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 758/45.

cargas pastorales: así aspiraba Vicente María Freire Barca, hijo de los vecinos de Compostela don José Bernardo Freire y doña María Barca Mourín y Armesto, al beneficio simple sincura de Santiago de Duarría (diócesis de Mondoñedo) por nominación de su padre[783].

Y aunque no siempre era posible conseguir alguna prebenda de primera línea, quedaba el recurso de formarle a los vástagos patrimonio que redituase lo suficiente; incluyendo en él, si fuese menester, medios de producción de congrua denostados -como veremos más adelante- en visitas pastorales y disposiciones sinodales: molinos, batanes e incluso tabernas. Así, Diego Tomás Bermúdez Aldao, hijo de los veciños de San Pedro de Ardemil don José Bermúdez Costoia y doña Margarita Lucía Leis Riobó y Aldao, aspiraba a conseguir el beneficio curado de Ardemil. En 1749 fue ordenado de prima tonsura y diez años después recibió los grados menores y el subdiaconado a título de un patrimonio que incluía un molino y una casa en la Plaza del Campo de Santiago de Compostela *según se compone de dos tiendas-bodega en las que se vende vino*[784]. Del mismo modo que Francisco Álvarez Álamo, de Santiago de Pontedeume, uno de los hijos dedicados a la carrera eclesiástica del médico don Marcos Álvarez y de doña María Cayetana Álamo Pérez, consiguió las órdenes entre 1767 y 1769 a título de bienes patrimoniales que incluían una bodega *sita en la puerta de la villa*[785].

No eran pocos los hijos de familias privilegiadas que conseguían recibir todas las órdenes en el mismo año o en un período de tiempo muy corto en comparación con otros aspirantes: Luis José Ximénez Saboia, natural de Santa María do Campo (A Coruña), era uno de los hijos ordenados de don Juan Luis Ximénez Saboia, del Consejo de S. M., Oidor en la Real Audiencia del Reino de Galicia. En 1747 recibió la tonsura y las restantes órdenes a título de la capellanía de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Mariña de Ramil (diócesis de Mondoñedo)[786]. Situación que se mantuvo hasta bien entrado el siglo XIX: de 1835 data el expediente para recibir órdenes mayores Manuel Rodríguez Pose, confirmado desde antes de la ordenación como rector de San Miguel de Treos. Se conserva en él una carta firmada por el obispo de Lugo y dirigida al prelado de Santiago:

> *Madrid, 24 Abril. Excmo e Illmo. Señor Arzobispo. Muy Señor mío, hermano y amigo de mi consideración y respeto. Recomiendo a V. a mi familiar don Manuel Rodríguez, a quien acaba de dar un curato en el Padrón el conde de Altamira. Lleva dimisorias mías y espero de la bondad de V. le dispensará el favor que pueda, por los servicios que me lleva hecho*[787].

Estos comportamientos son extrapolables a otras diócesis gallegas y peninsulares, teniendo lugar con frecuencia una especie de intercambio en el que los beneficios eran utilizados como coto de colocación discreta y cómoda para los hijos de las familias situadas en la cumbre de la pirámide económico-social. Ahí tenemos casos como el de los dueños de la Casa de Bascuas, vecinos de Santa María de Rendal (diócesis de Lugo), don Pedro Antonio Seixas Pimentel y doña María Jacinta Ximénez Taboada y Ulloa, que en menos de diez años, entre 1759 y 1767, convirtieron en rectores de tres parroquias compostelanas a otros tantos hijos: José Pablo, rector que fue de Santa María de Viladavil), Jerónimo Remigio, rector de San Vicenzo de Vigo, y

USC DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[783] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-136/79.
[784] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 785/68 y 839/26.
[785] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 895/12.
[786] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 772/77, 769/59 y 771/87.
[787] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-182/23.

Antonio Martín rector de San Martiño de Castro de Sísamo[788]. Y todo indica que en otras instancias de otros reinos peninsulares acontecían casos similares; incluso alguno de los hijos de sus componentes pretendieron órdenes en Santiago en algún momento, lo que apuntaría a comportamientos idénticos en las demás sedes de la península: José Sebastián Parceiro Guinea**,** del obispado de Tui, hijo y nieto de regidores perpetuos de la villa de Vigo, en los años 1764 y 1765 obtuvo los grados menores y las órdenes mayores como rector de Santa María de Rutis (donde también había ejercido como tal un tío suyo)[789]. Pedro Palencia Prieto, natural de San Pedro de Valladolid (diócesis de Palencia), hijo del licenciado don Joaquín Palencia Maroto, abogado de la Real Chancillería de Valladolid, consiguió el curato de Santa Cristina de Vinseiro tras pedir el subdiaconado en 1804[790].

La inmensa mayoría de los componentes de la hidalguía y de la nobleza -por no decir la totalidad- ejercían además en el Antiguo Régimen como cabezas del ejército y de la milicia, complementando el poder y la influencia territoriales que les proporcionaban los cargos jurisdiccionales con el mando militar, al tiempo que procuraban colocar a su descendencia en la carrera eclesiástica: Pedro Caamaño Soutomaior y Juan Antonio Caamaño Lamas y Soutomaior eran dos de los varios hijos dedicados a la Iglesia del capitán Juan Caamaño Somorrostro y de doña Juana María Lamas Soutomaior, que solicitaron órdenes sagradas entre finales del siglo XVII y comienzos del XVIII, llegando a detentar uno de ellos el beneficio curado de San Pedro de Quembre y Santo Estevo de Paleo desde 1703[791]. Ignacio Aguiar Ulloa, hijo del regidor de Betanzos don Alonso Aguiar Ulloa y de doña Jacinta Pardo de Cela, solicitó en 1686 la tonsura y los grados menores. De sus padres se dice en las informaciones que

> *son hidalgos notorios descendientes de tales de casas solariegas y muchos hábitos de Santiago que tuvieron los tíos del pretendiente […] como fueron don Lope y don Fernando Seixas y Ulloa […] y colegiales mayores como fue el Illmo. Sr. don Francisco de Aguiar y Seixas Arzobispo de México que hoy lo es, hermano del dicho don Alonso de Aguiar padre del pretendiente*[792].

Porque los colegios mayores se habían convertido en uno de los más poderosos instrumentos de predominio político-social de la clase noble, aunque las clases favorecidas contaban incluso con un sistema diferenciado de educación, como el Seminario de Nobles de Madrid al que pudo asistir José Caamaño Gaioso, hijo de los Señores de Romelle y de Goiáns, que pidió la tonsura en 1751 residiendo en Madrid[793].

Y si nos remontamos en la genealogía de algunos de ellos, comprobamos como los resortes militares y civiles del poder se procuraban conservar y ampliar de generación en generación, en un ejercicio acumulativo tendente a perpetuar el sistema establecido con la aquiescencia de la Iglesia: Jacinto Gregorio Pereira Ozores, hijo del sargento mayor de infantería Antonio Miguel Castro Ulloa, familiar del Santo Oficio, y de doña Feliciana María Ozores Soutomaior, había sido bautizado en San Tomé de Piñeiro recibiendo la tonsura en 1730 y solicitando órdenes mayores dos años después, cuando ya ejercía como rector de Santo André de Hío. Era, a mayor abundamiento,

USC Universidade de Santiago de Compostela

[788] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 834/11, 835/11, 836/30, 838/60, 840/57, 840/91, 888/7, 892/38 y 893/19.
[789] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 876/22, 878/17 y 879/42.
[790] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-13/59.
[791] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 560/38, 579/82, 581A/48 y 586/82.
[792] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 555/23.
[793] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 797A/8.

nieto del capitán Antonio Castro Ulloa, gobernador que fue de la villa de Pontevedra, y de doña Inés Bascuas Camba. Y bisnieto por línea paterna del también capitán de infantería y regidor perpetuo de la citada villa don Esteban Rodríguez Castro, familiar del Santo Oficio, y de doña Clara Ulloa. Sus abuelos maternos eran don José Pereira Castro y doña Ana Ozores Soutomaior *dueña y Señora de la Casa y Solar de Atios, natural y vecina de aquella feligresía, provincia del Obispado de Tui*. Los bisabuelos maternos: el capitán de infantería Miguel Pereira Castro, vecino de Barbeita, en el Reino de Portugal, y doña María Moure Bugarín, de la villa del Porriño[794]. Vicente Sarabia Horcasitas era uno de los hijos del también regidor perpetuo de Pontevedra don José Antonio Sarabia Horcasitas y de doña Josefa Abreu Quiroga, aspirante a tonsura en 1734. Su padre, natural del arzobispado de Burgos -donde alcanzó en 1716 el nombramiento de alcalde de la Junta de Hijosdalgo-, había residido en la Corte, donde contaba con parientes bien situados, como don Pedro Regalado de Horcasitas, caballero de la Orden de Santiago y don José Horcasitas

> *Capitán de Guardias Españolas de la Orden de Alcántara, primos carnales de dicho Don José Antonio Sarabia Horcasitas por parte materna; y por la paterna en referida Corte […] don Juan de Sarabia, caballero de la Orden de Calatrava, a don Andrés y don José Sarabia, caballeros cruzados de la de Alcántara, todos tres hermanos y primos carnales del sobredicho don José Antonio […] y otros muchos*.

También tuvo el padre del aspirante un hermano Inquisidor en Toledo. Y tenía otro primo Inquisidor en Sevilla[795].

De San Xenxo de Padriñán era natural Jacinto Benito Torres Parceiro, que en 1687 solicitó la tonsura y los grados menores: hijo del escribano y Justicia Ordinaria de la villa y jurisdicción de Portonovo Juan Pérez Torres y de doña Leonor Domínguez Parceiro. Nieto del capitán don Francisco Domínguez Tenorio (regidor de la villa de Pontevedra)[796]. Francisco Ignacio Aldao Mendoza, que pidió la tonsura en 1703, era hijo del capitán de infantería Baltasar Ramón Aldao, Gobernador de la vila de Pontevedra y de su cabato y regidor perpetuo de ella. Y nieto por línea paterna del capitán Esteban Aldao y de doña Francisca Castro Ulloa. Recibiera el bautismo en San Bertomeu de Pontevedra en 1692, actuando como padrino el conde de Maceda[797]. También Juan Ignacio Martínez Vilouzás, de Santa María do Azogue de Betanzos y que pretedió la tonsura en 1720, era hijo del regidor y alférez mayor de la ciudad don Blas Martínez Vilouzás y nieto de los que fueran regidores de la misma don Antonio Martínez Vilouzás y don Matías Quiroga Aguiar[798]. El vecino de San Pedro de Crendes Bernardo Riazos Henríquez, aspirante a la tonsura en 1730, era uno de dos hijos dedicados a la Iglesia de don Benito Riazos Aldao, regidor perpetuo y alférez mayor del Real Estandarte de S. M. en la ciudad de A Coruña y regidor en Compostela. Nieto, además, del regidor de está última don Antonio Riazos Lezama… y bisnieto de otro regidor compostelano, don Domingo Riazos[799]. La situación es parecida a la descrita por Mauro Hernández para la villa de Madrid en el siglo XVII, donde una cuarta parte

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[794] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 644/10 y 665/6.
[795] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 686/13.
[796] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 558/6.
[797] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 581/2.
[798] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 607/33.
[799] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 644/21.

de los descendientes de los regidores eran destinados a la Iglesia, decayendo el porcentaje a medida que avanza el siglo XVIII[800].

Así no es difícil encontrar casos como el de Ignacio Santamaría Piñeiro, hijo del coronel don Roberto Santamaría Piñeiro y Miranda, comandante general de Ourense, y de doña María Yoossen Cerracín y Luna, vecinos de Santa Susana de Santiago, quien pretendió la tonsura en 1731. Y -a decir de los testigos- era, en efecto, hijo del *Coronel don Roberto Santamaría Piñeiro y Miranda* que fuera *Sargento Mayor de esta plaza y después teniente de rey de ella* al que

> *así por sus muchos servicios como por su nobleza pasó por Comandante General de las Armas de la provincia de Orense y ahora se encuentra en la ocupación que a S. M. nuevamente le acaba de conferir de Comandante General de las Armas de la ciudad y provincia de Santiago […]; y conoció a don Santiago Francisco y Yoossen, presbítero ahora difunto, hermano de dicha doña Mariana y tío del pretendiente, capellán que fue en el Hospital Real de la ciudad de Santiago y después capellán y administrador que también fue por S. M. del Hospital Real de esta plaza (La Coruña); también sabe que dicho pretendiente tiene dos hermanos religiosos de nuestro Padre San Benito y San Bernardo y otro racionero del Espíritu […] llamado Juan Antonio Santamaría; y otro hermano abad beneficiado de Santa María do Val en la diócesis de Mondoñedo.*

Y era nieto del *capitán de caballos* don Gregorio Santamaría[801]. Incluso Luis López Ballesteros, señor de la Casa da Golpilleira en Santa Baia de Arealonga, militar y ministro que fue de Fernando VII, empujó a cinco hijos varones a recibir órdenes sacras: Diego, Ramón, Joaquín y Benigno fueron tonsurados, llegando el primero a presidente del Congreso de los Diputados de España en 1862 y 1863 y a ministro de Ultramar[802]. Aunque únicamente el último, Nicolás, recibió todas las órdenes (las mayores ya como canónigo de la catedral de Compostela) y fue auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota en España[803].

Este movimiento también se reproducía en sentido opuesto; esto es, coadyuvando los parientes clérigos ordenados y posicionados en el ascenso de su familia con menos posibles. Así, por ejemplo, en 1791 el rector de San Martiño de Bueu, don José Gutiérrez Bustillo, se comprometió por escritura a proporcionarle a su primo cierta cantidad mensual con el fin de que fuese oficial militar de la Marina:

> *Don Ventura Gutiérrez del Bustillo, Alférez de Fragata de la Real Armada residente en la Plaza de Ferrol […] inflamado su honor por el bien del Estado y de la Patria en el año pasado de noventa y uno ha resuelto seguir la carrera militar en el Real Cuerpo de Guardias Marinas, y como no pudiese lograr sus ardientes deseos porque su padre [Don Bartolomé Gutiérrez Bustillo, regidor de la villa de Pontevedra] se hallaba atrapado y decaído su Mayorazgo, para darle las precisas asistencias se ofreció a ello su primo hermano don José Benito, cura párroco de San Martín de Bueu*[804].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[800] Hernandez, Mauro. *A la sombra de la Corona: Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1995.
[801] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 654/41.
[802] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-65/9, 1062-64/216, 1062-64/215 y 1062-183/78.
[803] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-65/7, 1062-148/70 y 1062-162/111.
[804] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. U. i. Pleitos civiles. PR37332.

Del mismo modo en el año 1800 el rector de Santa María de Olives y Santa Baia de Pardemarín, don Gonzalo Antonio Nieves, se comprometió a proporcionar a su sobrino don Ignacio Gómez (hijo de don Andrés Marcelino Gómez y doña Susana Nieves, dueños de la Casa de Xerliz) doscientos ducados anuales *por el tiempo y espacio de cuatro años*, con el fin de que siguiese

> *la carrera de las Armas, hasta sacrificar la sangre en defensa de la Monarquía y servicio de S. M. atendiendo a su estirpe de nobleza, para […] ser admitido en cualesquiera regimiento o Colegio de Nobles a estudiar*. Y lo hace a costa *de los frutos decimales que como tal cura anualmente cobra y percibe de la recordada parroquia de […] Pardemarín*[805].

En ocasiones, las estrategias y enlaces matrimoniales precisos para conseguir estos fines rayaban la endogamia, como en el caso de Narciso Próspero Aldao, de Santa María de Cela, hijo de don Pedro Aldao, Maestre de Campo General de los Reinos de Sicilia y de Cataluña, miembro del Consejo Supremo de Guerra, y de doña María Aldao *su mujer y sobrina*, que en 1686 quería recibir la corona clerical y los grados menores[806].

Y para poder conservar y disfrutar sus patrimonios, la hidalguía puso en marcha mecanismos diversos que consolidaban su acceso a los medios de producción: unas veces como detentadores del dominio útil de bienes y tierras de monasterios, actuando como foreros de estos y perceptores de las rentas de las clases trabajadoras. Tal es la definición de hidalguía intermediaria sustentada en la ganancia rentística derivada del régimen subforal que hizo Antonio Eiras Roel en 1972[807]. El acceso a la clerecía está entre estos mecanismos que les propiciaron gozar de inmunidad impositiva, de privilegios jurídicos y de la exención de cualquier prestación personal. Aunque el afán de los plebeyos por hacerse hidalgos no se justificaba tanto -o solamente- por las ventajas materiales, como por el deseo de conseguir prestigio y subir en el escalafón social. Por incrementar la honra, *esa obsesión tiránica de nuestro Gran Siglo, era tan poderosa en las moradas donde se profesaba humildad como en los estrados de los poderosos*[808].

La fundación de mayorazgos -con capellanías frecuentemente asociadas- o la compra de lugares, jurisdicciones o hábitos de órdenes militares (surge de nuevo la vinculación de nobleza y milicia: llegó a otorgarse a los que militaran a caballo corriendo con los gastos, a los que costearan piezas de artillería en ciertos sitios de plaza, a los que levantaran hombres a su costa; y en la Corona de Aragón, las expresiones *brazo militar* y *brazo noble* tenían idéntico significado) eran caminos adecuados a tal fin. Aunque la monarquía traficaba con hidalguías y títulos desde tiempos de Fernando el Católico con las frecuentes protestas -y aquiescencias- de las Cortes; y a veces incluso *para un efecto de mi Real Servicio, del que nunca se le debe pedir cuenta*[809]. Decía Marcos de Isaba[810] que muchos para conseguir estos fines

[805] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. U. i. Pleitos civiles. PR37406.
[806] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 556/25.
[807] Eiras Roel, A. "Régimen subforal e hidalguía intermediaria", introdución al libro de Mª. C. Quintáns Vázquez, *El dominio de San Martín Pinario ante la desamortización*. Santiago, 1972, págs. 10-12. Un año después J. García-Lombardero emplea la definición de "señores medianeros" para referirse al mismo sector social, comparando a estos detentadores del dominio útil con los terratenientes irlandeses del XIX: García-Lombardero, J., *La agricultura y el estancamiento de Galicia en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, págs. 107-108.
[808] Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas [...]*. Op. cit., pág. 318.
[809] A. H. N. Consejos, 18825, nº 22.

edifican palacios, torres, iglesias, sepulturas, epitafios y letreros, y a la redonda de su escudo tanta guarnición [...] dando principio a casas y linajes. Muchos, como don Quijote, no se contenían en los límites da hidalguía, se pusieron *don* y se metieron a caballeros *con cuatro cepas y dos yugadas de tierra, y con un trapo atrás y otro delante*[811].

Mas, conforme nos introducimos en el siglo XVIII el interés de los estamentos nobiliarios por la milicia fue decayendo, entre otras causas sin duda porque eran cargos escasamente remunerados. Al contrario, las funciones administrativas, judiciales, la administración local y la entrada en la Iglesia les ofrecían buenos complementos a los ingresos que percibían de sus bienes raíces. Silentemente se fue aquilatando lo que podría llamarse función político-social de la nobleza y la hidalguía, copando -por ejemplo- las regidurías municipales las familias más principales y prestigiosas. Un factor positivo era que la propiedad y herencia de los cargos hacía que se evitasen los problemas de bandos y enfrentamientos, más propios de sistemas electivos; a pesar de los agravios y abusos que se cometiesen.

Llegaron a formarse auténticas dinastías familiares: Gregorio Pose Souto, que en 1706 solicitó la tonsura y los grados menores, era uno de los varios hijos dedicados a la carrera eclesiástica del ministro titular del Santo Oficio don Juan Antonio Pose Souto, catedrático de vísperas de Medicina, médico del Cabido y del Hospital Real[812]. Antonio Benito Amenedo Andrade, de Santa María de Cullergondo, era uno de los hijos aspirantes a órdenes de don Juan Amenedo Andrade y Montenegro y de doña Josefa Ponte Andrade, nieto del escribano de S. M. y familiar del Santo Oficio Juan Gómez Brandariz y bisnieto del escribano de número de la ciudad de Betanzos don Domingo Amenedo: entre 1729 y 1736 consiguió todas las órdenes, coincidiendo en los estudios con su hermano Juan José[813]. Manuel María Pintos Troncoso fue uno de los -cuando menos- cinco hijos dedicados a la Iglesia de los vecinos de Santa Susana de Santiago don Domingo Antonio Pintos, escribano, y doña Ángela Troncoso[814]. Se reiteran estos fenómenos en casos como los de José Antonio Porras Gaioso, uno de los tres hijos dedicados a la Iglesia del regidor don Juan Porras Figueiroa, de Santa María de Piloño, que en 1706 solicitó la tonsura y los grados menores[815]. O el del compostelano Diego Estévez Castro, uno de los -cuando menos- tres hijos ordenados hasta de presbítero del familiar del Santo Oficio Diego Estévez Castro, siendo beneficiado en el primer cuarto del siglo XVIII de la iglesia de la ciudad de Alcalá *La Mayor* y residente en Madrid *en la familia* del cardenal Carlos Borja Centellas[816]. O el de Fabián Pardiñas Vilardefrancos, de San Xurxo de Artes, hijo del Maestre de Campo don Andrés Pardiñas Vilardefrancos, señor de la Casa de Vilardefrancos; nieto del doctor don Fabián Pardiñas Vilardefrancos, caballero de la Orden de Santiago y deán de la catedral de Compostela, quien en 1706 recibió la tonsura y los grados menores y en 1714 pidió el subdiaconado siendo ya canónigo de la citada catedral[817]. Siguiendo con el linaje de los Vilardefrancos, Miguel Torres Nogueira, hijo de don Benito Antonio Torres

---

[810] Isaba, Marcos de. *Cuerpo enfermo de la milicia española [...]*. Madrid, 1594, pág. 40.
[811] Cervantes Saavedra, Miguel de. *El ingenioso hidalgo Don Quixote de la Mancha*. Madrid: Gabriel de Sancha, 1797. Parte II. Capítulo II.
[812] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 585/76.
[813] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 626/34, 691/34, 698/23 y 701/49.
[814] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-198/14, 1062-202/144, 1062-204/219, 1062-211/37, 1062-216/60, 1062-230/14.
[815] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 586/96.
[816] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 586/129, 593/25 y 621/13.
[817] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 586/141 y 597/44.

Vilardefrancos, de San Cibrán de Vilanova de Arousa, que contaba con dos tíos racioneros en la catedral de Santiago: don Mauro Nogueira y don Antonio Fernández Nogueira; y él mismo entre 1706 y 1721 pidió las órdenes sagradas a título del beneficio simple sincura de San Tomé de Ames[818]. O José Antonio Bugarín Zúñiga, que en 1718 solicitó la tonsura: era hijo del ministro del Santo Oficio don Antonio Jacinto Bugarín Zúñiga; nieto del abogado de la Real Audiencia del Reino de Galicia don Gonzalo Álvarez Bugarín, Consultor también del Santo Oficio; y bisneto del capitán y ministro del Santo Oficio, don Pedro Piñeiro Moreira; nieto por parte materna del capitán don Luís Zúñiga *Señor de la Casa y Jurisdición de Vilarpape*[819].

De este modo, hijos de escribanos de múltiples instancias, miembros de la abogacía y, en especial, personal vinculado a la Real Audiencia del Reino de Galicia (Gráfica 31), constituyen una cantidad apreciable del total de aspirantes a órdenes: de San Román das Encrobas era Alejandro Suárez Moscoso, hijo de Pedro Suárez y de doña Lucrecia Moraña, nieto del escribano Juan Moraña y bisnieto del alférez Jácome Lodeiro y de otro escribano, Alonso Filgueira, que en 1690 pretendía recibir las órdenes menores[820]. Estaban también en esta categoría los tres hijos de don Rosendo Oreiro, escribano de asiento de la Real Audiencia del Reino de Galicia, y de doña María Blanco Requena[821]. O José Andrade Gaioso y Figueiroa, hijo de Pedro Andrade -escribano del Tribunal Metropolitano de la ciudad de Santiago- y de doña Ana María Gaioso Figueiroa, que en 1687 pidió ser admitido para ordenarse de grados menores[822]. Y José Antonio y Francisco Antonio Varela Aguiar, dos de los hijos del receptor de la Real Audiencia Andrés Brea Aguiar[823]. O Salvador, Andrés y Carlos Luaces Pimentel, hijos del abogado de la Real Audiencia don Carlos Luaces Montenegro y de doña María Quirós Noboa Pimentel y Soutomaior (nietos por línea paterna del asimismo escribano Marcos Miranda Montenegro y por la materna de don Gómez Pimentel, dueño de la Casa de Galegos), que procuraron órdenes en el tránsito del XVII al XVIII[824]. O José Pardo Castro y Andrade, hijo del abogado de la Real Audiencia y regidor de Betanzos don Francisco Pardo Castro y Andrade, que recibió las órdens mayores en 1735 siendo rector de San Martiño de Tabeaio[825]. O Domingo Laxe, hijo del abogado de los Reales Consejos don Domingo Alonso Laxe…[826]. Uno de los últimos destacados de esta índole, aspirante a tonsura en 1808, fue Cristóbal Mata, hijo de otro del mismo nombre, presidente de la Real Audiencia del Reino de Galicia y fiscal de lo civil de la misma[827].

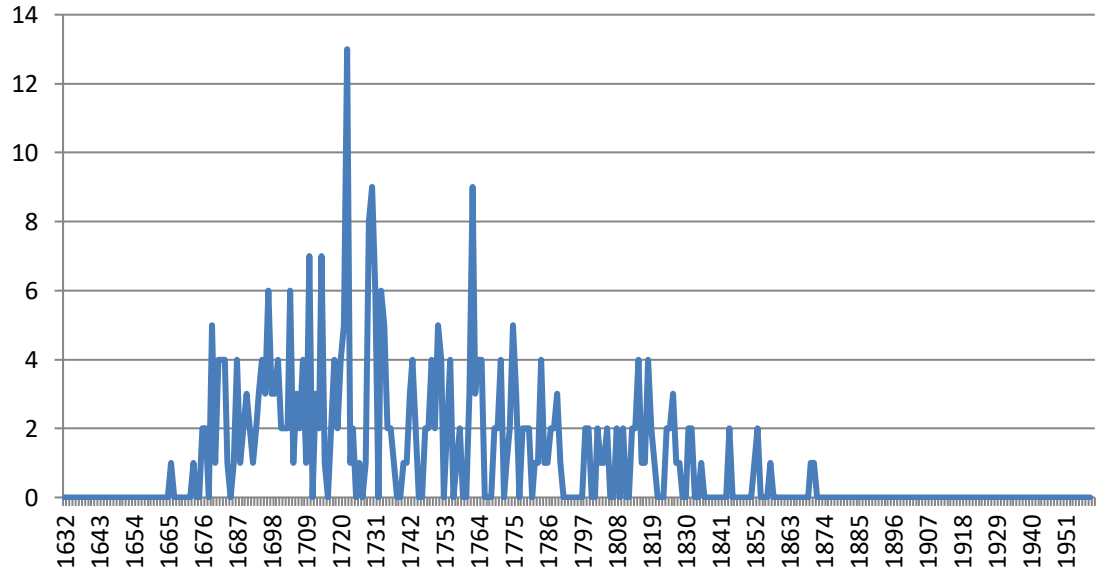
Como vemos, podemos rastrear hasta el hartazgo líneas familiares de varias generaciones que se sucedieron en las altas instancias judiciales y que colocaron a sus hijos en la Iglesia.

No es extraño que en el cómputo general de ordenados de los siglos XVII y XVIII destaque la nómina de hijos de personas relacionadas con la Real Audiencia del Reino de Galicia: abogados, receptores, alabarderos, porteros, etc., que procuraron que parte de su descendencia fructificase en los campos de la Iglesia Católica. Al fin y al

[818] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 587/42, 607/23, 609/38 y 612/38.
[819] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 603/28.
[820] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 561/23.
[821] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 567/29, 567/30 y 576/51.
[822] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 558/10.
[823] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 561/51, 562/42, 569/17, 570/46, 572A/22 y 572B/14.
[824] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 576/39, 583/63, 584A/21, 587A/16, 591/60, 597/15 y 1062-606/29AC.
[825] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 697/90.
[826] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 593/21.
[827] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-40/52.

cabo, la religión no era más que una forma de proteger el futuro de los hombres que la practicaban y la sostenían[828].

Gráfica 31: Ordenados hijos de miembros de la Real Audiencia del Reino de Galicia



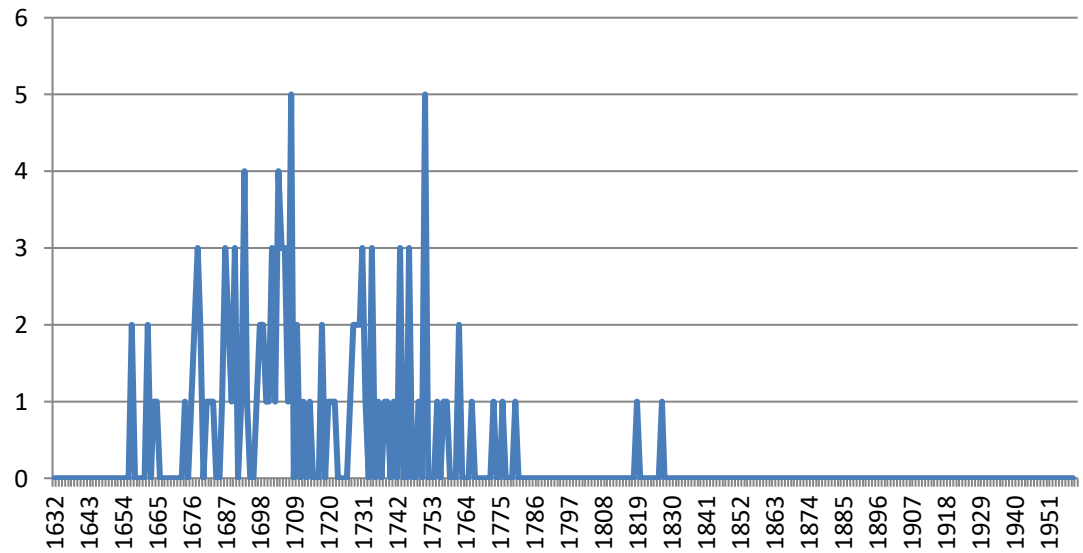
Otro aspecto que no podemos pasar por alto es la presencia de cierto número de miembros, familiares y ministros del Santo Oficio -o de hijos de tales- que se presentaban a recibir órdenes en el siglo XVII y primera mitad del XVIII (Gráfica 32), desapareciendo definitivamente después de su abolición; deja de manifiesto la relevancia que la Inquisición como sistema controlador y regulador de las mentalidades (y coercitivo de todo tipo de desviaciones religiosas) tenía en el Antiguo Régimen de Galicia, aspecto sobre el que volveremos a tratar: Antonio Echandía Outeiro, hijo del familiar del Santo Oficio y mayordomo de la Mesa Capitular de la Santa Iglesia de Santiago don Pedro Echandía y de doña María Antonia Outeiro Ponte (nieto por línea materna del también familiar del Santo Oficio, Domingo Outeiro), en 1698 solicitó que lo admitiesen a recibir la tonsura y los grados menores[829]. Tres hijos del familiar del Santo Oficio Andrés Mella y de su esposa Catalina Vázquez Varela, de Santa María de Arnego, recibieron órdenes a comienzos del XVIII[830]. Pedro Antonio Pose Souto y sus hermanos, hijos del doctor, ministro titular del Santo Oficio y médico oficial del Hospital Real de Santiago don Juan Antonio Pose Souto y de doña María Antonia Freire Castro -nietos de otro médico titular del Real Hospital y ministro del Santo Oficio, don Pedro Xesto Lamas- hicieron lo propio en idénticas fechas[831]. Vicente Sánchez Romeiro, de San Xoán Apóstolo de Santiago, hijo del ministro del Santo Oficio y notario mayor de las Audiencias Arzobispales don Bartolomé Sánchez Arteaga, en 1731 solicitó la tonsura[832]. Alfonso, Ambrosio, Diego y Vicente Valderrama Mallón, de

[828] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 527/17, 556/9, 557/45, 557/84, 562/42, 563/43, 564/76, 574/82, 575A/34, 577/66… .
[829] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 574/76.
[830] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 579/1, 584/82, 591/9, 600/8, 607/17, 608/24 y 610/27.
[831] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 574/71, 574/78, 581/41, 583/70, 585/76, 589/91, 592/29, 592/58, 624A/8 y 653/17.
[832] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 654/39.

Santiago, eran los cuatro hijos eclesiásticos del que fue ministro titular y regidor perpetuo de la ciudad don Vicente Valderrama Aguiar (también nietos del regidor don Alonso Valderrama y del familiar don Gregorio Mallón), etc[833].

Al mismo tiempo, si profundizamos un poco en la ascendencia de muchos de los aspirantes, comprobamos como la pertenencia a este colectivo era un resorte de influencia que trascendía el espacio de una generación: los hermanos Feliciano y Rosendo Buceta Navia, de San Pedro de Lantaño y que pidieron tonsurarse en 1718, eran hijos de don Andrés Buceta Lousada y de doña María Antonia Navia; nietos del abogado de la Real Audiencia Domingo Buceta Lousada; y por la línea materna del regidor de Padrón don Domingo Fernández; bisnietos del rector de Santiago de Carril y Comisario del Santo Oficio don Álvaro Buceta; con un tío rector de Santo Estevo de Saiar; sobrinos-nietos de don Pedro Navia, prior y canónigo de la catedral de Santiago, que era a su vez sobrino del Inquisidor del Santo Oficio don Pedro Navia Mariño, etc[834]. Ignacio Arredondo, nacido en San Bertomeu de Pontevedra y aspirante a tonsura en 1718, era hijo de Francisco de Arredondo y de doña Feliciana de Recamán; y sobrino de don Ignacio Recamán, rector de Santa María de Moimenta y comisario del Santo Oficio. También don Francisco Arredondo, hermano del pretendiente, era comisario del Santo Oficio[835]. Nicolás Francisco Córdoba Martínez Castro, de Santa Comba de Rianxo, era hijo de don José González Córdoba y doña Jacinta Martínez Castro; nieto de don Silvestre Martínez Araúxo, familiar y notario del Santo Oficio: obtuvo la tonsura en 1729 -llegando a canónigo da colegiata de Santa María de Iria- junto a su hermano Simón; y un tercer hermano, Francisco Javier, siguió años después la carrera eclesiástica[836].

Gráfica 32: Ordenados hijos de miembros del Santo Oficio



USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[833] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 716/256, 716/257, 716/258, 814/23, 864/10, 866/19 y 867/48.
[834] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 602/32, 602/33, 615/23 y 618/27.
[835] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 602/36.
[836] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 626/20, 664/8, 677/15, 681/39, 626/21, 699/2, 744/82 y 751/92.

A diferencia de los hijos de miembros de la Real Audiencia del Reino de Galicia o de los familiares del Santo Oficio, cuyo porcentaje desciende a medida que avanza el siglo XVIII en lo que a solicitud de órdenes sagradas se refiere (Gráfica 32), los hijos de militares continuaron eligiendo la carrera eclesiástica en los siglos XIX y XX; tanto en los cuerpos tradicionales de la milicia como en las nuevas formaciones: Jesús María Romai Abeixón, de San Bertomeu de Pontevedra, era hijo del guardia civil Gregorio Romai y de María Abeixón y aspiraba a la tonsura en 1863[837]. Joaquín Macías Carril, natural de Santa Marta de Ortigueira (diócesis de Mondoñedo) y que entre 1889 y 1892 pidió todas las órdenes, también era hijo del guarda civil Cándido Macías Ribeira, y nieto del Sargento del mismo cuerpo don Joaquín Carril Pampín, etc[838].

A menudo comprobamos como se recurría a los méritos de familiares y a rentabilizar los esfuerzos de los antepasados, aludiendo a los empleos y servicios prestados por parientes y allegados años atrás en diversas administraciones, en la milicia o en la propia Iglesia, o incluso en el ámbito político, como veremos, para afianzarse en la carrera eclesiástica.

Y, por supuesto, las élites administrativas de los gobiernos locales imitaron esos comportamientos en la medida de sus posibilidades: Juan Antonio Ousende Ulloa, hijo del escribano de Rentas Reales de la villa de Pontevedra Francisco Alonso Ousende y de Benita Castro Ulloa, recibía órdenes a finales del XVII a título de la capellanía de San Mauro en Santiago de Lampón[839]. Domingo y Jacinto Bóveda Río, ambos hijos del regidor perpetuo de la villa de Padrón Domingo Bóveda, siguieron la carrera eclesiástica en las postrimerías del XVII[840]. Andrés Vázquez Ramos, hijo del juez de la jurisdicción de Arzúa, en 1692 solicitaba el subdiaconado a título de la capellanía de San Juan Bautista de la parroquial de Santa María do Azogue de Betanzos[841]. Gaspar Mosqueira Soutomaior, nacido en San Bertomeu de Pontevedra en 1674 de don Luis Mosqueira Pimentel de Soutomaior, Alcalde y Justicia Ordinario de la villa, y de doña Leonor Vera Mendoza, solicitó la tonsura y los grados menores en 1692[842]. También de Pontevedra eran naturales Pedro y Felipe Tabora Andrade, hijos de don Manuel López Tabora *Receptor de la sal de la barca*, que en 1690 y 1698 pretendieron la corona y los grados menores[843]. Lorenzo Santiso Moscoso fue uno de los hijos del regidor perpetuo de A Coruña don Francisco Santiso Vilardefrancos y de doña Catalina Bernarda Moscoso Gaioso que siguieron la carrera sacerdotal: en 1698 recibió la tonsura y los grados menores y en 1712 solicitó las restantes órdenes siendo canónigo magistral de la catedral de Lugo[844]. José y Manuel Tobío Varela fueron dos de los hijos encaminados a la carrera eclesiástica del administrador de Sisas de la ciudad de Santiago don Benito Tobío...[845]. Un claro ejemplo de la complementariedad de los resortes civiles, militares y eclesiásticos lo tenemos en Antonio Varela Figueiroa, que recibió todas las órdenes en el período 1768-1774: hijo de los vecinos de San Salvador de Collantres don Juan Antonio Varela Figueiroa, soltero y regidor de la ciudad de A Coruña, y de doña Juana Sampedro, también soltera, fue capellán de la de Nuestra Señora de la Encarnación en

[837] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-241/37.
[838] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-331/5, 1062-335/30, 1062-341/11, 1062-347/21 y 1062-354/15.
[839] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 559/47 y 571/65.
[840] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 557/80 y 559/60.
[841] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 564/12.
[842] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 564/121.
[843] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 561/18 y 574/70.
[844] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 574/77 y 595/68.
[845] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 575A/29 y 575A/30.

San Xurxo da Coruña, fundada por los testamentarios de su tío don Fernando Varela. Según un informe conservado en el expediente en forma de carta respondiendo a las indagaciones sobre limpieza de sangre, vida y costumbres,

> *este pretendiente es hijo de don Juan Varela Figueiroa, a quien conozco y actualmente vive en los términos de esta parroquia de San Nicolás. Hace dos años fue Regidor bienal electo por el Pueblo de esta Ciudad y Parroquia citada. Conocí también a sus padres y abuelos [...] paternos. El padre se llamaba don Juan Varela, fue escribano, y su mujer doña María Antonia Mosqueira […]: los abuelos de este pretendiente [...] tuvieron otros tres hijos, además del padre de este pretendiente. Don Fernando Varela, don Marcos Varela y una hija que está monja profesa en el convento de Recoletas en Monforte. Al don Marcos y don Fernando los pusieron sus padres en la Academia de Cádiz por Guardias Marinas y para este logro se hacen distinguidas pruebas. Los dos murieron. El don Marcos teniente de navío y el don Fernando Capitán de navío de Guerra. Éste a su muerte dejó por su fideicomiso y parte de su caudal a don Domingo Beira Pardo, sacerdote, para eregir una capilla, por Patrón a su hermano don Juan Varela, padre del pretendiente*[846].

Si tenemos en cuenta que en la ciudad de A Coruña en 1750 el 20% de los censados servían en el aparato judicial, hacendístico o militar, no resulta anómalo que la presencia de vástagos estas élites urbanas se haga patente entre los aspirantes a órdenes sagradas: Ángel José Seixas Aldao era uno de los hijos dedicados a la Iglesia del capitán Antonio Seixas Aldao, gobernador del castillo de San Diego y del Presidio de la ciudad herculina. En 1701 pidió la tonsura y los grados menores[847]. Su hermano Pedro Ignacio consiguió la tonsura en 1706, y en 1713 aspiraba al subdiaconado ya como rector de Santa María de Guísamo[848]. También vecinos de la misma parroquia de San Xurxo da Coruña eran Alejandro y Emilio Castro Casal, hijos del teniente de navío de la Real Armada don Diego Juan Castro y de doña María del Carmen Casal, que pidieron la tonsura en 1820 y 1829[849]. El mismo año que Ramón Pazos, de Santa María do Campo, hijo del capitán de fragata don Gabriel Pazos Mella[850]. Esteban Pico Bolaño, también de San Xurxo, era hijo del oficial de la Contaduría del Ejército del Reino de Galicia don Plácido Pico y solicitó la tonsura en 1831, etc[851]. Algunos llegaban a la ciudad desde otras partes de la geografía ibérica, a veces por haber nacido en los destinos militares de sus progenitores: Modesto Ramón García Liñeira, que en 1800 solicitó la tonsura, aparece como hijo de los vecinos de San Nicolás da Coruña don Juan Antonio García Quintana, oficial segundo de la Contaduría General de Rentas Provinciales de este Reino, natural del valle de Carriedo (en Cantabria) y de doña María Liñeira Suárez, de Castropol (diócesis de Oviedo)[852]. O Ignacio Arredondo, hijo de los vecinos de San Xurxo da Coruña don Félix Antonio Arredondo, de Barbastro, en el Reino de Aragón, teniente del Regimiento de Lisboa, *que estaba de guarnición en aquella ciudad*, y de doña Teresa Martínez Fortuna, de Cartagena, que entre 1762 y 1771 recibió todas las órdenes y se quedó como rector de San Cristovo de Corzón[853]. Y entre los linajes autóctonos generadores de miembros del clero se contabilizan numerosos casos de larga

[846] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 896/14, 927/10, 935/12 y 942/41.
[847] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 578/62.
[848] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 586/95 y 596/98.
[849] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-90/19 y 1062-148/16.
[850] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-148/9.
[851] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-160/4.
[852] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-2/53.
[853] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 863/62, 911/35, 915/15 y 917/50.

tradición militar por ambas ramas familiares: Federico Bermúdez Aldao, bautizado en Santa María de Fisterra y aspirante a tonsura en 1717, era hijo del capitán Matías Bermúdez Aldao y de doña Catalina Fernández; nieto por línea paterna del también capitán Domingo Bermúdez Baíñas y de doña Isabel Bermúdez Aldao; y por la materna del asimismo capitán Manuel Fernández Mosqueira y de doña María Caamaño[854].

Por supuesto el elenco de hijos de mandos de los regimientos provinciales de otras ciudades gallegas como Compostela, Betanzos o Pontevedra engrosaba las filas de los ordenados: Manuel Sánchez Vilamarín, retoño de los vecinos de San Froitoso de Santiago don Francisco Sánchez Vilamarín, teniente coronel de Infantería y capitán del Regimiento Provincial de Santiago, y de doña María Concepción Pereira, solicitó la tonsura en 1831[855]. Los ejemplos se multiplicarían hasta el tedio: tengamos presente, además, que en 1764 la ciudad de Coruña recibió autorización para negociar directamente con las Indias. Y aunque perdió tal prerrogativa en 1778, fueron muchos los mercaderes, traficantes y empresarios catalanes, vascos o maragatos que en ese siglo se acercaron a vivir a ella, ocupando el espacio vacío de una burguesía autóctona quizás poco emprendedora por estar más centrada en la percepción de rentas que en los negocios comerciales. Tal fenómeno se extendía a otros puntos de la costa gallega, arraigando apellidos foráneos en las villas marineras y mezclándose con los nativos; cuyos vástagos se unían a la carrera eclesiástica: Antonio Benito Puig Rodríguez era uno de los tres hijos dedicados a la Iglesia de los vecinos de San Xiao de Marín don Jaime Puig y doña Manuela Rodríguez Troncoso, consiguiendo todas las órdenes a título de la capellanía de San Roque de Santa Baia de Boiro entre 1781 y 1790[856]; Manuel Ignacio Domenech Castro, también de Marín, quería ordenarse en 1789, etc[857].

De modo que el origen social o familiar de los aspirantes condicionaba su inclinación a la carrera eclesiástica; pero indefectiblemente la ascendencia hidalga o noble suponía una ventaja para buena parte de los receptores de órdenes a lo largo de todas las centurias objeto de este estudio. De ahí que sujetos como Juan González Nores, de San Martiño de Vilaboa, que en 1729 recibiera la tonsura y los grados menores tras haber estudiado Gramática, Filosofía, Teología Escolástica y Moral durante cuatro años, se viese precisado a suplicar al arzobispo -con veintinueve de edad- que *se sirva habilitarle para oponerse a los Beneficios Curados, por no tener Capilla el suplicante, a cuyo título se habilite, quiere oponerse, para lograr alguna cosa, para pasar esta miserable vida*[858].

O que, un año después, el vecino de Santa María dos Anxos Francisco Antonio Javier Somoza sea acusado, al tiempo de querer ordenarse presbítero, de ser *pobre, que para hacerse clérigo anda pidiendo por las puertas limosnas a los vecinos*[859].

Situaciones que contrastan con la de otros que contaban ya con sustento garantizado disfrutando incluso de prebendas sin haber recibido órdenes mayores: Diego Juan Ulloa Omaña, natural de San Xoán de Noceda (diócesis de Lugo), hijo de don Pedro Ulloa Miranda y Ribadeneira, dueño de la jurisdicción de Noceda, quien en 1734, siendo canónigo de la catedral de Compostela, solicitó los grados menores y el subdiaconado[860]; este prebendado sería más adelante el encargado por el gobierno de Madrid de hacer la reforma de la Universidad de Santiago, alcanzaría una notable

[854] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 600/15.
[855] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-161/43.
[856] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1002A/18, 1022/16 y 1031A/125.
[857] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1050/203.
[858] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 625/36.
[859] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 640/23.
[860] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 685/20.

posición en la Ilustración y donó su excelente biblioteca a la catedral. También Luis Bermúdez Arias y Aldao, que era hijo de don Antonio Bermúdez Arias y Aldao y de doña María Andrade Faxardo y Castro, señores de la Casa de Gondar, pretendió la corona clerical y los grados menores en 1686; y once años después las órdenes mayores siendo canónigo de Santiago[861]. O incluso recibiendo órdenes sin contar con más título que la *familiaridad* arzobispal: he ahí a Bernardo Antonio Saldaña, natural de Santa María de Mansilla de las Mulas (diócesis de León), que en 1732 solicitaba el diaconado *a título de tal nuestro familiar*[862].

Acertadamente define situación similar para la diócesis de Sevilla María Luisa Candau, de la que afirma que la existencia de cargos públicos entre

> *los antepasados y parientes, aseguraba la limpieza de los expedientes, ya fueran regidores, abogados de la Real Audiencia, escribanos públicos o del cabildo, administradores de algunas rentas, familiares de la Inquisición, etc., lo que se aportaba como mérito y prueba de limpieza de sangre, mejor todavía si acreditaban título de nobleza o de hidalguía*[863].

No en vano, obviamente, en muchos de estos casos la inclinación a las órdenes sagradas llevaba aparejada de antemano la provisión de alguna prebenda. Y así, por ejemplo, en el expediente patrimonial de Francisco Javier Pardiñas Vilardefrancos, contemporáneo a su solicitud de tonsura, queda una carta de su tío dirigida al aspirante:

> *Sobrino de toda mi estimación. En virtud de lo que me dices de hallarte tan afecto al estado eclesiástico, he escrito a su Exca. el Marqués de Camarasa mi Señor para que te agraciase con una pieza eclesiástica de las muchas de su apresentación y me contestó de que luego que tuvieses la edad o estuvieses habilitado para poder presentar en ti la que le vacase, le avisase de ello, por lo que te advierto que inmediatamente trates de hacer pretensión con ese señor Arzobispo para ser ordenado de prima tonsura avisándome luego que lo estés para noticiárselo al Señor Marqués.*
>
> *No escribo a tu Madre y solo puedes darle expresiones de tu tía y lo mismo a tus hermanas y mandar en lo que se ofrezca a tu más afecto tío que de corazón te ama. Manuel de Flon, Barco de Valdeorras y Septiembre de 1806*[864].

De todas formas, se aprecia un retroceso general a lo largo del siglo XVIII en el peso de la aristocracia y la nobleza de rancio abolengo en la carrera eclesiástica, dejando paso a estratos más bajos de los estamentos privilegiados y de los que solo se señala en numerosas ocasiones su origen *noble* o *hidalgo* o su pertenencia a familias de condición *ilustre, distinguida* u *honrada*. Poco a poco parece que el patriciado urbano y la nobleza cedieron paso en las filas de la Iglesia a la mesocracia urbana, a las élites rurales y a lo que hoy denominaríamos lumpen-burguesía.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[861] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 556/17 y 571A/43.
[862] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 666/51.
[863] Candau Chacón, María Luisa. *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII [...]*. Op. cit., pág. 216. También Barrio Gozalo, Maximiliano. *El sistema beneficial de la Iglesia española en el antiguo Régimen (1475-1834).* Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010.
[864] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios 55/20.

-Burguesías, artesanado y profesiones liberales

Ciudades como Santiago, en las que fructificó la primera burguesía gallega, dieron desde la fecha de inicio de este estudio ordenados a la Iglesia procedentes de los hijos de las fortunas que surgían con timidez al lado del sepulcro apostólico: en 1685 y 1686 Juan Antonio Fernández Silva, hijo del calcetero vecino de la parroquia de Santo André Apóstolo Juan Fernández Silva, solicitó órdenes a título de patrimonio (aunque compuesto por bienes de carácter rural sitos en San Vicenzo de Berres: casa, huerta, labradío, viñas, etc.)[865]. Por las mismas fechas las pidieron también José Antonio Santalla Vázquez (hijo del guarnicionero de San Fiz de Solovio Juan Santalla)[866], José Rodríguez Outeiro (hijo del armero de Santa María de Sar Bartolomé López)[867], Antonio Fernández Ponte (hijo del carpintero de San Froitoso Francisco Fernández)[868], Benito Castro López (hijo del pintor Juan Castro)[869], Lucas Rodríguez Ares (hijo del cordonero de San Miguel dos Agros Domingo Rodríguez)[870], Miguel Torre (hijo del mercader de paños de San Bieito do Campo Andrés Ferreiro Torre)[871], Ignacio González Santos (hijo del sastre Antonio González, de Santa María de Sar)[872], etc.

Destacable asimismo es el grupo de ordenados de origen urbano descendientes de gente con oficios dedicados a la salud desde los inicios del siglo XVIII: Ignacio Valdés Cardoso, hijo del boticario Antonio Cardoso Almeida, de San Bertomeu de Pontevedra, que en 1701 quería ordenarse de tonsura y grados menores[873]. Los hermanos Andrés y Manuel Barga Salcedo, de Santiago de Betanzos, hijos del boticario don Andrés Barga[874]. Antonio y Luis Martínez Bazarra, hijos del médico don Luis Martínez, de San Nicolás da Coruña[875]. Antonio Benito Calviño Fernández, hijo del cirujano Juan Calviño, de Santo André Apóstolo de Santiago, quien recibió órdenes mayores en 1729 a título de la capellanía de San Bartolomé de Santa María de Lestedo[876]. Juan González Barreiro, vecino de Santa María de Couso que naciera en la villa de Madrid, a donde partieran sus progenitores *para el efecto de revalidarse dicho padre del pretendiente de cirujano*[877]. José Antonio Cabrera Seoane, de Santa María de Lestedo, hijo del médico don Martín Cabrera Taboada, que entre 1733 y 1735 obtuvo todas las órdenes a título de la capellanía de San José en San Pedro de Xallas de Castriz, etc[878].

Y, por supuesto, los gremios de plateros y azabacheros, que en los siglos XVII y XVIII crecieron en Compostela como comerciantes de productos lujo con el advenimiento de las formas y estilos barrocos, impulsados por una economía pujante, condujeron a sus hijos hacia la Iglesia: Juan Pascual López era hijo del azabachero vecino de San Miguel dos Agros Domingo López y solicitó la tonsura en 1690[879]. Pedro

[865] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 554/10 y 556/54.
[866] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 552/65, 570/4 y 579/101.
[867] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 558/4.
[868] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 561/52.
[869] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 560/27.
[870] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 564/71.
[871] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 572/22.
[872] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 567/40.
[873] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 578/5.
[874] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 603/45, 609/32, 613/37, 614/20, 614/32 y 618/38.
[875] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 615/5 y 644/32.
[876] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 625/44.
[877] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 632/51, 657/19, 649/47 y 652/54.
[878] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 670/11, 683/28, 681/55 y 692/51.
[879] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 561/27.

Guitián González lo era del platero Agustín Guitián, de Santa María Salomé, y pidió órdenes en 1706 y 1707 a título de la capellanía de Santa Marina de Santo Amedio de Sarces[880]. Bernardo Antonio Silva López, hijo del también azabachero Miguel Silva, de Santa María do Camiño, pretendió la corona y los grados menores en 1729[881]. Benito Antonio Codesido Torre, hijo del platero Santiago Codesido, de Santa María Salomé[882]. Miguel Iglesia Duro, hijo asimismo del platero de Santa María Salomé Tomás Iglesia[883]. Descendientes de los Pecul, de los Morales, de los Piedra...[884].

Aunque no fue este fenómeno privativo de Compostela, ya que también en otros núcleos urbanos del arzobispado acontecían idénticas vocaciones, como lo demuestra el caso de la villa de Betanzos, donde Domingo Alonso Vázquez Mosqueira, hijo del platero Juan Vázquez Mosqueira, pedía la tonsura y los grados menores en 1692[885]; José Lago Caamaño, hijo del platero Francisco Lago Caamaño, lo hacía en 1706[886]; Juan Viqueira Castro, hijo del platero Juan Viqueira Calviño, en 1714[887]; Cayetano Sánchez Couceiro, hijo del platero don Antonio Couceiro, en 1759…[888].

Y, desde luego, los grandes representantes del barroco compostelano, como los Casas, los Caaveiro o los Sarela, incluyeron a sus descendientes en la carrera eclesiástica: José Evelino, que solicitó la tonsura en 1663 y había sido apadrinado en la pila bautismal por el *maestro de escultura* Mateo de Prado, era hijo del pintor flamenco Crispín de Evelino, titular de la catedral de Santiago desde 1631[889]. Nicolás Casas era hijo del maestro de obras de la catedral don Fernando de Casas y de doña Rosa Vázquez Navarrete, en 1734 solicitó la tonsura[890]. Juan Antonio Fernández Sarela era hijo del maestro de Arquitectura Francisco Fernández Sarela y de Rosa Barreiro -vecinos de la parroquia de San Froitoso de Santiago-, y entre 1751 y 1773 consiguió las órdenes sagradas y fue canónigo magistral en Santa María de Iria[891]. Antonio Caaveiro Penelas, de San Miguel dos Agros, era hijo del maestro de obras Lucas Antonio Ferro Caaveiro y de Dominga Penelas Vidal y en 1751 pidió la tonsura[892]. Francisco Evaristo Ferro Caaveiro de Pazos, que demandó la prima corona en 1782, era hijo de los -por entonces- vecinos de San Bieito do Campo don Antonio Ferro Caaveiro y doña María Jacinta Pazos[893]. José Estévez Pazos, de San Xurxo de Sacos, era hijo del maestro de obras Ignacio Estévez (que tenía a su cargo parte de la construcción del Seminario Conciliar de Mondoñedo) y solicitó la tonsura en 1776[894]. Del mismo modo vemos a los descendientes de ensambladores y retablistas como los Lens o los Gambino o de entalladores como Pedro Faílde[895]. Y en no pocas ocasiones podemos rastrear como promocionaron al estado eclesiástico a parientes, allegados o colaboradores, constituyendo y consolidando así redes de clientelismo: en el patrimonio de Manuel

[880] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 582/24, 587A/9 y 589/74.
[881] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 637/32.
[882] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 576/15.
[883] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 636/2.
[884] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 928/42, 1062-91/32, 1062-210/60... .
[885] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 564/23.
[886] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 587A/44.
[887] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 598/52.
[888] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 834/8.
[889] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 536/31.
[890] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 687/47.
[891] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 796/62, 929/23, 935/4 y 939/10.
[892] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 796/53.
[893] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1008A/41.
[894] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 976/151.
[895] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 578/55, 578/38... .

Lorenzo Campo Díaz -vecino de San Pedro de Vilar que entre 1789 y 1807 recibió todas las órdenes- participaron como donantes don Lucas Ferro *Maestro Mayor de las obras y fortificaciones del Departamento del Ferrol* y doña Bárbara do Campo, de la villa de Pontedeume[896].

Es el mismo período en el que impresores como los Aguayo o los Fraiz procuraban colocar a sus descendientes en la vía de la Iglesia, institución a la que tenían por principal clienta: Benito Antonio Fraiz, hijo del librero Antonio Fraíz y de Petronila López Gondar, vecinos de San Fiz de Solovio de Santiago, pidió el subdiaconado en 1701 a título de la capelanía de Santa Margarita de la parroquial de Santiago de Tabeirós[897]. Y el hijo de don Ignacio Aguayo Aldemunde y de doña María Francisca de Nieves, José Domingo Aguayo Nieves, solicitó todas las órdenes entre 1779 y 1796: primero a título de patrimonio y desde la última de las fechas como rector de San Lourenzo de Ouzande[898]. También es la misma época en la que llegaban a estudiar en Roma hijos de canteros como Antonio Souto Pérez, residente en la ciudad de los césares y canónigo en la colegiata de Santa María do Campo (A Coruña), de donde era nativo: en 1656 solicitó los grados menores y el subdiaconado[899]. Aunque este gremio de la construcción fue uno de los que aportó de forma permanente miembros al clero durante todo el recorrido de este estudio; sobre todo de zonas geográficas concretas, como la denominada Tierra de Montes, en las que el trabajo de la piedra era una tradición familiar: José Suárez Fernández, de Santo Isidro de Montes, hijo del cantero Nicolás Suárez y nieto del *maestro de cantería* Antonio Suárez, obtuvo todas las órdenes como patrimonista entre 1875 y 1877[900]. Y parece lógico que parte del poco excedente monetario conseguido mediante este oficio -que solía desarrollarse de forma estacional y migratoria-[901] derivase o se encauzase a proporcionar carreras en la Iglesia: en el expediente para hacerse subdiácono en 1882 el vecino de Santa Mariña de Rivela Manuel Picallo Varela, informa el párroco

> *que aunque es cierto que en su niñez se dedicó a la profesión de cantero, también es cierto que el producto de sus sudores y trabajos lo empleó en dar carrera eclesiástica a un hermano hoy presbítero y coadjutor de Salcedo, sacerdote ejemplar; que al abandonar aquel oficio e instruido en las asignaturas de instrucción primaria, desde entonces se dedicó a la enseñanza de niños*[902].

Queda patente que los núcleos urbanos generaban posibilidades de promoción a los hijos de la clase de los mercaderes, notándose más su presencia desde los inicios del siglo XVIII, tanto en Santiago como en Coruña, e incluyendo a profesiones denostadas incluso en las constituciones sinodales: Francisco Antonio García Novo, que pidió la

[896] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-22/57, 1062-26/34... .
[897] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 578/1.
[898] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 997/51, 1040A/69 y 1062-631/1AC.
[899] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 526/45.
[900] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-294/51, 1062-284/26, 1062-284/27, 1062-284/28 y 1062-294/51.
[901] Al respecto es muy interesante la serie "Expedientes de libertad y soltería" del Fondo del Provisorato del arzobispado, donde pueden encontrarse referencias inagotables a las ausencias periódicas de sus feligresías (San Martiño de Xustáns, San Pedro de Tenorio, Santiago de Loureiro, San Xurxo de Codeseda, San Breixo de Lamas, San Pedro de Tomeza, San Salvador de Xirazga, San Martiño de Berducido, San Martiño de Borela…) de diversos vecinos motivadas por los trabajos que desarrollaban como canteros en diversas zonas de la geografía peninsular: PR34903, PR34909, PR34920, PR34943, PR34967, PR35007, PR35012, PR35076, PR35098, PR35102, PR35111, PR35323… .
[902] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-299/35.

tonsura en 1703 y los grados menores en 1705 a título de la capellanía de San Cipriano de la parroquial de San Cosme de Nogueirosa, era hijo de los vecinos de Santa María do Campo Pedro García e Isabel Suárez Andrade, *tratantes y vendedores de carnes en la carnicería pública de esta ciudad*[903]. Aunque ya sabemos que la mayoría de las referencias a la vida laboral de los padres de los aspirantes no son tan explícitas (quizás porque el oficio desarrollado no lo requiriese por no ser considerado entre los infamantes) y se limitan a utilizar términos genéricos y un tanto ambiguos como *mercader* o *vecino del comercio de esta ciudad*, que no nos permiten profundizar lo deseado en las ocupaciones o categorizarlas pormenorizadamente: casos de Bartolomé Alonso Varela Lezama, hijo del mercader de Santa María do Camiño de Santiago Juan Varela Lezama, que en 1708 pidió el subdiaconado a título de la capellanía de Santa Margarita en San Lourenzo de Matasueiro[904]. O de Diego Barreiro González, hijo asimismo del mercader de San Bieito do Campo Gregorio Barreiro, quien en 1719 demandó órdenes mayores a título de la capellanía de San José de San Pedro de Doade (diócesis de Lugo)[905]. O Santiago María y Vicente María Vázquez Andrade, hijos de don José Vázquez de Quintela, *vecino del comercio de esta ciudad*, y de doña María del Socorro Andrade Fernández, quienes entre 1780 y 1796 solicitaron órdenes a título de patrimonio y cuyos padres gozaban ya de la partícula *don* ante sus nombres[906].

La importancia de la Iglesia en Compostela y la presencia de instituciones a ella vinculadas como la catedral o la universidad, hicieron que en los siglos XVIII y XIX fuesen varios los hijos de legos vinculados a estos organismos que solicitasen ser ordenados, dentro de lo que podríamos considerar una burguesía administrativa o de servicios que se desarrollará completamente -como veremos- a lo largo del XIX al albur de ayuntamientos, corporaciones locales, entes judiciales, etc. Así, en 1700 pidió órdenes menores Ignacio Castro Salcedo, hijo del archivero de la catedral Ignacio Rodríguez Castro[907]; en 1734 y 1747 lo hicieron, respectivamente, Andrés e Ignacio Cidrás Moreda, hijos del contador y archivero de la misma don Vicente Cidrás[908]; Francisco Souto recibió todas las órdenes entre los años 1814 y 1826, y ejerció en ese tiempo como bibliotecario menor de la universidad...[909].

Pero es ya en el siglo XIX cuando apreciamos en los expedientes de ordenación el ascenso social burgués y comercial de carácter urbano en su plenitud, en casos de familias compostelanas como la de los Sanmamed: en 1855 un hijo del panadero Antonio Benito Sanmamed y de Josefa Pérez, de nombre Antonio Benito, solicitó la tonsura[910]. Cinco años después otro hijo de los mismos, Jesús María, siguió los pasos de su hermano; pero en esta ocasión deja de aludirse al oficio paterno, se antepone la partícula *don* y *doña* a los nombres de los progenitores y se les añade segundo apellido, manifestando que era *hijo de don Antonio Benito Sanmamed Iglesias y doña Josefa Pérez Ballesteros*[911]. Transcurridos cinco años más, en 1865, pretendió la tonsura un tercer hijo, de nombre Ramón María; y en esta ocasión se dice que era hijo *de Antonio Benito Sanmamed Iglesias, de profesión propietario, y de doña Josefa Pérez*

[903] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 581/22 y 584A/31.
[904] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 582/31 y 591/39.
[905] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 604/9.
[906] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 999/46, 999/47, 999/48, 1040/65 y 1050/19.
[907] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 576/48.
[908] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 687/19 y 769/14.
[909] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-64/128, 1062-113/18, 1062-129/64 y 1062-123/2.
[910] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-215/43 y 1062-217/44.
[911] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-233/77.

Ballesteros, patentizándose la máxima económica de que los rendimientos del capital son superiores a los del trabajo[912]. Algo similar acontece con los padres de los aspirantes a órdenes Piedra Raposo, vecinos de Conxo: mientras que en 1852 se dice en el expediente de acceso a la tonsura de Gabriel José que era hijo de Francisco Piedra, *su empleo fabricante de papel*, y de Teresa Raposo, tres años más tarde -cuando su hermano Manuel María pretende también la tonsura- se dice que éste era hijo de don Francisco Piedra y doña Teresa Raposo Regueiro[913]. De lo cual se infiere no solo la fortuna con la que se dedicaban a producir papel, sino que puede tomarse como una estrategia para ascender un escalón más en el posicionamiento familiar: de hecho fueron cuando menos tres los hijos del matrimonio que solicitaron órdenes sagradas. En la misma línea podemos citar a Ricardo Lousada Ribeiro, de San Miguel dos Agros, hijo del médico cirujano don Luis Lousada y de doña Dominga Ribeiro Aguilar (y nieto por una línea del escribano don Apolinario Lousada Rodríguez, y por la otra de don Antonio Ribeiro Aguilar, dueño de la fábrica del Faramello), quien en la década 1859-1869 obtuvo todas las órdenes a título de patrimonio[914]. El desarrollo y la pujanza urbanos del período lo reflejan también expedientes de ordenación como los de Facundo José Laura (o Lahora) Felices, natural de Santa Susana de Santiago y que recibió todas las órdenes entre 1877 y 1881 e hijo de José Lahora (natural de Muela, provincia de Zaragoza) que tenía *compañía con una de las empresas de carruajes que van de esta ciudad a La Coruña, ignorando con qué condiciones forma parte de dicha compañía, si contribuyendo con capital o únicamente con su trabajo*[915].

Y así, en Compostela en 1814 pedía la tonsura Matías Ribeira, hijo de Antonio Ribeira y María Vázquez, *vecinos y residentes como horneros en la casa del número 2º de la media calle de San Francisco*[916]. Y al hijo de un *dulcero de oficio*, Pedro Nolasco Castro Rodríguez, le fue posible recibir todas las órdenes con bienes patrimoniales entre 1857 y 1866[917]. Del mismo modo el vástago del confitero de la villa de Muros Manuel Málvarez, llamado José Lorenzo Málvarez Fernández, pudo en la misma década obtener igualmente órdenes como patrimonista, aprovechándose sin duda de la -relativa- vitalidad y auge que experimentaban los núcleos urbanos gallegos en el siglo XIX[918]. Es común encontrar en ciudades como Coruña hijos *de la clase de artesanos* solicitando órdenes, tales que Carlos Mosquera Ramos la tonsura en 1861[919]; y en Santiago, en las mismas fechas, hijos de comerciantes de vinos como Antonio León o de relojeros como don Gregorio Maroño o Marcos Ponte Corral, hacían lo propio, contando además con bienes patrimoniales suficientes[920]. Este ascenso social, escalón a escalón, del siglo XIX, se contempla con claridad en casos como los del aspirante Ricardo Viqueira, de Santa María de Conxo, pretendiente a órdenes menores en 1874 y que se declaraba hijo del abogado don Miguel Viqueira Casas y de doña Antonia Lourenzo; aunque nieto del

[912] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-245/7 y 1062-245/13.
[913] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-210/60 y 1062-216/50.
[914] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-229/45, 1062-256/34, 1062-260/21, 1062-260/101 y 1062-261/21,
[915] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-287/26.
[916] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-64/6.
[917] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-224/20, 1062-245/167, 1062-247/2, 1062-249/79 y 1062-251/73.
[918] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-224/12, 1062-245/55, 1062-250/63 y 1062-252/32.
[919] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-234/3.
[920] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-232/23, 1062-224/5, 1062-238/37… .

labrador don Roque Viqueira por una línea y del carpintero Manuel Lourenzo y su esposa, *de oficio molinera*, por la otra[921].

Incluso las pequeñas localidades y villas alcanzaron cierto potencial, sobre todo si estaban situadas en alguna vía o ruta frecuentada por el comercio: en Santa María Magdalena de Montes -uno de los pasos habituales entre la ciudad de Ourense y las de Pontevedra o Santiago- Joaquín Gutiérrez Buílla, hijo del *comerciante en potes* don Manuel Gutiérrez, consiguió todas las órdenes a título de patrimonio entre 1861 y 1869[922]. Al igual que José Gamallo Porto, hijo del notario don Benito Gamallo y nieto del farmacéutico del paraje don José Porto Piñeiro entre 1890 y 1894[923].

En las parroquias rurales -aparte de los canteros, circunscritos como hemos apuntado a determinadas zonas con esa preferente orientación o tradición laboral- podríamos traer a colación los ejemplos de los carpinteros cuyos hijos acceden a las órdenes sagradas en mayor medida conforme avanza el siglo XIX: del lugar de Serrapio de Santo Isidro de Montes era Francisco Bermúdez González, hijo del carpintero Fernando Bermúdez Raña, y que consiguió todas las órdenes a título de suficiencia entre 1870 y 1881[924]. Tal oficio era asimismo frecuente en parroquias costeras, en las que los calafates lo desarrollaban desde tiempo atrás -compartiendo, por cierto, varios aspectos como el carácter migratorio y estacional con los canteros-[925] aplicado a la construcción de barcos: así, Pedro Canosa -por ejemplo-, hijo del *maestro carpintero de buques* de Santa María de Cee Ramón Canosa recibió todas las órdenes -de nuevo a título de suficiencia- entre 1876 y 1878[926]. Del mismo modo en feligresías costeras comienzan a aparecer ahora hijos de pescadores que reciben órdenes siempre bajo el título de suficiencia hasta bien entrado el siglo XX.

Asimismo surgen a lo largo del siglo XIX ejemplos de miembros de nuevas profesiones liberales más próximas a nosotros que procuran encontrar para sus hijos un hueco en la Iglesia: Eladio Antonio Pedro Penela, solicitante de tonsura en 1855, era hijo del perito agrimensor de Santiago de Pontedeume don Francisco Penela[927]; por las mismas fechas la piden Carlos Cándido y Patricio Canosa Sevilla, que lo eran del agrimensor de Santa María de Cee don Patricio Simón Canosa[928]; en 1856 la pretendió Antonio Modesto Reino Rodríguez, hijo del vecino de Compostela don José Bernardino Reino, *su profesión celador de Policía*[929]; el también compostelano Evaristo Barros Conde, hijo del *empleado cesante* don Pedro Barros, obtuvo todas las órdenes a título de suficiencia entre 1856 y 1872[930]; de Santa María do Camiño de Santiago era Joaquín García Monteiro, hijo del *capataz de serenos* Manuel García, que las consiguió como

[921] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-274/17.
[922] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-234/49, 1062-253/117, 1062-257/78 y 1062-259/33.
[923] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-335/2, 1062-359/18, 1062-357/29 y 1062-365/12.
[924] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-261/29, 1062-292/56, 1062-292/57, 1062-296/35, 1062-597/8 y 1062-298/77.
[925] De nuevo podemos volver a la serie "Expedientes de libertad y soltería" del Fondo del Provisorato para citar a los múltiples carpinteros de ribera que se trasladaban a fines del siglo XVIII a los arsenales de Cádiz y Ferrol a trabajar temporalmente. O a parroquias de la costa gallega: PR34920, PR34981, PR35009, PR35263.
[926] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-283/41, 1062-289/18, 1062-289/22 y 1062-289/21.
[927] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-216/63.
[928] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-216/114 y 1062-240/61.
[929] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-221/18.
[930] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-221/30, 1062-264/45, 1062-269/59 y 1062-270/105.

patrimonista entre 1858 y 1866[931]; el hijo del empleado del ayuntamiento compostelano Santiago Antonio Montes, Arturo Montes Neira, llegó a canónigo de la catedral y a ejercer como secretario de cámara del arzobispo José Martín de Herrera…[932]. Todos representantes de una burguesía de origen administrativo que entró a las filas de la Iglesia a partir del siglo XIX. Clase social de la que puede ser paradigma Andrés Aller Pérez, vecino de la parroquia de Santa Susana, del que se informa en 1929 que *vive en compañía de su madre viuda y otras dos hermanas; tiene además dos hermanos colocados. Su padre fue secretario de más de un ayuntamiento. Viven de sus rentas, modestamente y sin boato*[933].

Este elenco se completa con profesiones de todo tipo: desde Constante Alén Brea, patrimonista que obtuvo todas las órdenes entre 1867 y 1870, hijo de Manuel Alén, dueño de una mesa de billar[934], hasta Ramón Pazos Paián, hijo del capitán de fragata don Gabriel Pazos Mella o Severino López, de Santiago de Louro, hijo del torrero del faro desta parroquia[935].

-El campesinado

La silente condición de labradores con cierto acomodo que nutre mayoritariamente las filas de los ordenados -como ya hemos dicho- no queda manifiesta con claridad en la mayoría de las informaciones y averiguaciones. Multitud de ellos serían vecinos de parroquias rurales que se diferenciaban del resto de feligreses por contar con una posición privilegiada: mayor extensión y/o producción de sus tierras, condiciones más favorables para la explotación de las mismas, etc. Son prolijos incluso los casos de labradores subarrendatarios de diezmos[936]. Tales condiciones se manifiestan a veces con nitidez en las informaciones y averiguaciones de los expedientes: en el de 1749 para ordenarse de grados menores y subdiácono el vecino de Santa María de Rubín Alonso Pereira, hijo de Juan Pereira, del cual se afirma

> *que es el mayor labrador y cosechero de esta feligresía de Rubín, que un año con otro siempre diezmó y diezma de cuatrocientos ferrados de trigo, centeno y maíz [...]; que tiene dos lugares, uno en la feligresía de Lamas, por donde dicen paga siete u ocho ferrados de centeno al Ilustre Cabildo de Santiago y su foro es segunda voz; y otro lugar en esta de Rubín (donde viven) con una Casa de las mejores de esta dicha feligresía. Y que este es del Dominio del Colegio de Sancti Spiritus y foro en primera voz [...]. Y es cierto que es casa (que aunque son labradores) se distinguen de los demás en su porte*[937].

Fragmento el anterior que expresa la relevancia que tenían a la hora de conseguir órdenes sagradas factores como el régimen de explotación de la tierra, la estabilidad y permanencia o caducidad del mismo y el tipo de familia. Pocos años después, del padre del forcareicense Gonzalo Antonio Chamosa Pereira informa el rector que era *de los*

[931] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-227/6, 1062-242/42, 1062-246/80 y 1062-248/14.
[932] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-229/3, 1062-264/71, 1062-264/75 y 1062-269/61.
[933] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-534/1.
[934] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-252/87.
[935] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-252/87, 1062-148/9 y 1062-327/6.
[936] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR43676, por ejemplo.
[937] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 787/5.

tres hombres más acomodados de mi feligresía[938]. Y del padre de Pedro García Rodríguez, vecino de Santo Estevo de Quintas, el párroco dice en 1762 que era un labrador *de los más caudalosos de mis parroquias […] nombrado por diezmero para el rey*[939]. En el de Ignacio Antonio Caldelas, de San Breixo de Foxáns -también de mediados del siglo XVIII-, el aspirante aparece descrito como *hijo de labradores rancios*[940]. En el de Juan Benito Xamardo Trigo, que en 1754 solicitó los grados menores y el subdiaconado a título de capellanía, se anota que era hijo de los vecinos de Santa María de Bemil Alberto Xamardo y Tomasa Trigo *labradores rancios sin óbice*[941]. Interesantes conceptos los que encontramos de *rancio* y *honrado*, que se repiten en expedientes de los siglos XVII y XVIII y que revestían inusitada importancia para los coetáneos: para los escritores de la literatura del denominado Siglo de Oro -notoriamente Lope de Vega y otros productores de *dramas de honor*- palabras como *honra*, *fama* y *honor* acostumbran a ser sinónimos y a usarse indistintamente; aunque con los debidos matices que ya se establecían en aquel entonces por otros autores que corrieron peor fortuna[942]. Así, Bartolomé de Carranza explicitaba que

> *muchas veces se encuentra la una sin la otra, porque a los prelados y a los príncipes y a todas las personas que tienen oficio público, aunque sean malos, les haremos reverencia; y así tienen honra, pero no tienen fama [...]. Por el contrario, hay personas particulares metidas en los rincones que tienen muy buena fama por la bondad de su vida y los hombres no les dan honra*[943].

De todas formas no es este momento ni lugar para abordar los matices etimológicos e históricos de estos términos. Baste, por ser contemporánea de buena parte de los hechos, la definición de Sebastián de Covarrubias de *honra*, *responde al nombre latino honor, vale reverencia, cortesía, que se hace a la virtud, a la potestad; algunas veces se hace al dinero*[944]. Aunque merece ser citada la Segunda Partida, Título XIII, Ley XVII: *honra tanto quiere decir, como adelantamiento señalado con loor, que gana hombre por razón del lugar que tiene, o por hacer hecho conocido, que hace, o por bondad que en él hay*[945].

Era patente que la Iglesia no se podía convertir en refugio de desamparados, indigentes o marginales de la sociedad estamental, como veremos más adelante: en el expediente de Pedro Gandarela Bello, de San Xiao de Luaña, quien en los años 1780 y 1784 pretendió por dos ocasiones los grados menores y el subdiaconado a título de patrimonio, se apunta que sus padres pudieron constituírselo precisamente *por ser de los más acomodados de este paraje, honrados y de sangre limpia que dió ya para la Iglesia varios sujetos hábiles*[946]. Asimismo con motivo de pretender ordenarse de misa en 1826

---

[938] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 849/2.
[939] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 860/3.
[940] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 823/29.
[941] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 812/2.
[942] Vid. sobre este tema el estudio de Arco y Garay, Ricardo del. *La sociedad española en las obras dramáticas de Lope de Vega*. Madrid: Librería Beltrán, 1941. O también Maravall, José Antonio. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Editorial Siglo XXI, 1978.
[943] Carranza de Miranda, Bartolomé. *Catechismo christiano*. Edición crítica y estudio histórico por José Ignacio Tellechea Idígoras. Madrid, B. A. C., 1972. Vol. I., pág. 120.
[944] Covarrubias, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana, o española [...]*. Madrid: Luis Sánchez, 1611.
[945] *Las siete partidas del sabio Rey don Alonso nono [...]*. Tomo I. Salamanca: Andrea de Portonaris, 1555.
[946] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 29/21.

el vecino de Santa María de Isorna, Manuel Gómez, el prior del convento del Carmen de la villa de Padrón emitió un informe afirmando que *yo solo puedo asegurar que es de una familia sana y rica, y por lo mismo creo que su patrimonio es libre [...]; se me aseguró que sus padres son de bastante haber y su abuelo tiene la fama del rico y opulento en aquella parroquia y estos contornos*[947].

En el expediente de Alonso Reigosa Cachafeiro, de San Pedro de Parada (anexo de Castrelo), que entre 1852 y 1858 consiguió órdenes como patrimonista, refiere el párroco en un informe adjunto que *atento a que sus padres son los mayores cosecheros de la parroquia [...] me consta que le tienen hecho un buen patrimonio*[948]. Por lo tanto, en carencia de capellanía o beneficio, la posibilidad de disponer de bienes para sus hijos parece que era una de las condiciones primordiales que los labradores debían tener: del patrimonista Ambrosio Formoso González, natural de Santa María de Lira, se dice pasado el ecuador del siglo XVIII que era *hijo de padres de primera línea, y los más ricos de la feligresía*[949]; del padre de Manuel José Cunqueiro, vecino de Santa María de Godos que obtuvo todas las órdenes entre 1774 y 1779, se informa que *es uno de los principales y acaudalados labradores de la parroquia […]; y que muchos más bienes que los donados a su hijo le caben en el tercio y quinto de los que goza*[950].

Queda definido cuál es el perfil predominante de forma clara a lo largo del siglo XVIII; aún así se aprecian diferencias notorias dentro de este colectivo, pues en él se incluyen desde familias como la de Francisco Freire Sardiña, de Santa María de Villestro y que consiguió las órdenes sagradas entre 1736 y 1750, de cuyo padre refieren los informes que era *uno de los labradores más acomodados* de la parroquia, puesto que diezmaba treinta y dos ferrados de maíz al año[951]; o la de Juan Antonio Vigo Pereira, de Santa María de Dodro, de cuyos progenitores se afirma que *son labradores muy honrados y tienen bien de comer* y pudieron enviar a la carrera sacerdotal a dos hijos más[952]; junto a otros casos como como los de Luis Antonio Ambascasas Campelo, que en 1759 pretendía órdenes mayores a título de bienes de los que los testigos afirmaban que *es una figuración de patrimonio*[953].

Incluso en el siglo siguiente, cuando el abanico de posibilidades de ordenación se abre a clases sociales menos pudientes, los progenitores se declaran con frecuencia incapaces de afrontar los gastos: en 1832, queriendo recibir la tonsura Agustín Viéites Cornes, de San Vicenzo de Vilouchada, su padre -labrador- expone que carece de medios para darle los estudios necesarios, suplicando le concedan una de las becas del Seminario Conciliar. Y el rector de la parroquia certifica que

> *el estatuto de fortuna de sus padres en clase de labradores colonos es aventajado en esta parroquia, no obstante teniendo en consideración que la casa que viven y bienes que cultivan son de arriendo, y que bastará un pequeño trastorno para reducirlos a la mendicidad, me persuado podrá considerarse su hijo en clase de pobre para poder optar a una de las becas del Seminario Conciliar*[954].

[947] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-123/53.
[948] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-223/22.
[949] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 823/6.
[950] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 977/78.
[951] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 782/6.
[952] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 817/10.
[953] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 836/38.
[954] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-164/77.

Y cuando, en el mismo año, solicitó la tonsura Antonio Meniño, el rector de San Pedro de Dimo recuerda al arcediano de Trastámara que en las anteriores témporas ya se le había denegado, a pesar de que

> *nadie objeta la menor cosa contra el Meniño en su parte: ¿Qué sea adelantado en edad, y por su pobreza bien pública haya ganado el pan por un medio honesto, lícito y honrado cual es el oficio de carpintero, conservándose sin nota siempre soltero y sin manifestar vocación al matrimonio es esto algún impedimento canónico?*[955].

Estas dinámicas ordenatorias se flexibilizan aún más a medida que avanza el siglo XIX, en cuyo último tercio se generalizan los expedientes en los que se sustituye el título de suficiencia al que recurrían los más necesitados, por el de *servitii ecclesiae*; que se generaliza cuando entramos en el siglo XX bajo la denominación de *ad titulum servitii dioecesis* con arreglo al canon 981 del Código de Derecho Canónico de 1917[956]. Esto benefició a muchos aspirantes y familias de las menos pudientes de zonas rurales que acusaban carencias económicas derivadas de los manidos problemas estructurales del campesinado gallego: en el expediente para recibir el subdiaconado el vecino de Santo Estevo de Oca, José Brei Guerra en 1905 se pide la pertinente dispensa de patrimonio al tiempo que se informa de que el aspirante

> *no tiene bienes para constituir patrimonio eclesiástico necesario para ordenarse. El padre del mismo tampoco, porque aunque tiene una casa y bienes, como de labrador bastante mediano, tiene seis hijos y, para constituir el patrimonio del José, tendría que despojar a los otros de su legítima. Por eso no tienen*[957].

En el de 1913 para ordenarse el vecino de Santa María de Dúas Igrexas Antonio Leiro Eiré también se pretende obtener dispensa de patrimonio, refiriendo el párroco que

> *el interesado carece de bienes de fortuna, y aunque es cierto que sus padres poséen algunas fincas rústicas, son de tan poco valor y escaso rendimiento que apenas trabajándolas producen lo necesario para vivir la mísera apretada vida del labrador gallego*[958].

Se alude así a la reiterada fragmentación de las tierras, al sistema hereditario o a la escasez de las producciones agrarias como subterfugios para lograr unas ordenaciones que no afectasen en demasía a las economías familiares; aunque no dejan de ser recursos o excusas que igualmente estaban en disposición de utilizar los más favorecidos, amparándose en idénticas coartadas: cuando en 1924 pretendía recibir el subdiaconado Jorge Vázquez Fernández, su párroco (de San Martiño de Salcedo) informó *que aunque los padres de Don Jorge Vázquez poséen casas, fincas, barcos y no se si más, no puedo asegurar que deban constituir patrimonio a favor de su hijo. Los negocios quiebran a veces*[959].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[955] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-168/47.
[956] *Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria*. Madrid: B. A. C., 1957.
[957] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-441/5.
[958] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-472/4.
[959] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-514/6.

En una economía del Antiguo Régimen en ámbitos rurales no era tampoco inusual el ejercicio de otros oficios además del de labrador: el vecino de San Paio de Carreira Juan Ramón González, que solicitó la tonsura en 1781, era hijo de Eusebio González *labrador carpintero*, por ejemplo[960]. Aunque son más interesantes las combinaciones que incluyen el ejercicio de oficios jurisdiccionales, conjunción que les otorgaba influencia y relevancia a los ojos de los demás vecinos: Domingo Antonio López Martínez, natural de Santa María de Xestosa (diócesis de Ourense) pidió órdenes mayores en 1750 siendo rector de Santa Mariña de Taboada. Su padre, labrador, había ostentado durante cuatro años el cargo de Procurador General de la jurisdicción; y su abuelo materno lo fuera de la de Montes[961]. Joaquín Álvarez Armada, de Santo Amedio de Puga (diócesis de Ourense) y que en 1752 ejercía como párroco de Santa Cruz de Ribadulla, era hijo del Procurador General de la jurisdicción don Esteban Álvarez, manifestándose en su expediente para subdiácono que sus padres y antepasados se ocuparan *solo en el cultivo de sus haciendas por medio de jornaleros, y en ser Procurador General de esta Jurisdicción, electo por su capacidad y cristiandad*[962].

En el de Domingo Antonio Romeiro Leis se dice que era hijo de los vecinos de Santa María de Coiro, don Domingo Antonio Romeiro Leis, juez de la jurisdicción de la villa de Muros, y de doña María Antonia Caldas, de los que se afirma que aunque *no son reputados por hidalgos, sino por unos buenos labradores, se tienen en algo distinguidos en el pueblo*[963].

Otras profesiones más netamente liberales o burguesas van apareciendo en el ámbito familiar de los aspirantes, y nos dan una idea aproximada del perfil de los ordenandos de este período, a menudo buscado -o preferido- por la Iglesia de entre todas las posibilidades de un nuevo régimen: en 1926 el párroco de Santa Cruz de Castrelo informa sobre Francisco Sineiro Meis, que

> *es de familia bien acomodada. Tiene un hermano perito agrícola (por los años de carrera en Valladolid podía ser ingeniero agrónomo), otro estudiando en el Instituto de Santiago, otro comerciante en Montevideo; dos hermanas maestras, otra comerciante en Santiago. Le digo esto para que V. se forme idea del ambiente de familia en que vive el seminarista*[964].

Igualmente en 1929, cuando pretendía el subdiaconado Antonio Aller Pérez, el rector de Santa Susana de Santiago, informa de que *vive en compañía de su madre viuda y otras dos hermanas; tiene además dos hermanos colocados. Su padre fue secretario de más de un ayuntamiento. Viven de sus rentas, modestamente y sin boato*[965].

En definitiva, cruzando los datos numéricos con los de tipo cualitativo, se obtiene una imagen relativamente significativa de la procedencia social de los ordenados de la diócesis de Santiago, que deja fuera a la mayoría por falta de información en los expedientes, si bien podemos suponer que eran campesinos y gentes del rural con cierto acomodo. Aun en 1936, el visitador del arciprestazgo de Céltigos se refería a esta dicotomía a la hora de calificar la conducta de un párroco:

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

960 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1009/6.
961 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 790A/13.
962 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 804/3.
963 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 843/6.
964 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-518/4.
965 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-534/1.

Como hijo de ciudad tiene cierto desparpajo y desenvoltura del que carecen los originarios de aldea […], sin que esto quiera decir que en mi concepto no haya de preferirse la timidez de los hijos de labradores, ordinariamente de familias de cierto abolengo, a la arrogancia de los hijos de modestas familias de barrios de ciudades[966].

La ilegitimidad y el acceso a la carrera eclesiástica

Las grandes familias de los grupos oligárquicos desde tiempos anteriores a las disposiciones -y cumplimiento- del Concilio de Trento tendían a colocar a los hijos ilegítimos en la carrera eclesiástica, con vistas a la consecución de algún beneficio que los mantuviese en situación desahogada[967]. Así, en los expedientes de recepción de órdenes sagradas nos encontramos, por ejemplo, a Vicente Valadares Sarmiento, hijo ilegítimo del conde de Fefiñáns don Antonio Valadares Sarmiento y de doña Antonia Berenguel, que en 1728 obtuvo la tonsura, los grados menores y el subdiaconado además del beneficio curado de San Pedro de Outes por presentación del marqués de la Sierra[968]. En la estirpe de los Mariño Lobeira parecía tradicional esta práctica: Antonio Mariño Lobeira fue ordenado de tonsura en 1663, Alonso en 1693, Francisco en 1728, José en 1734, su hermano Antonio en 1740, etc[969].

Es obvio que con frecuencia este anhelo por la tonsura se debía a la posibilidad que otorgaba tan sencillo trámite de disfrutar los bienes de una capellanía familiar. Es el caso, por ejemplo, de Francisco Mariño Lobeira, uno de los hijos naturales encaminados a la Iglesia de don Juan Mariño Lobeira y Dominga García: pretendía la capellanía del Santo Nombre de Jesús en San Martiño de Padrenda en 1728, por lo que precisaba habilitarse con la corona clerical[970]. En 1740, su hermano Antonio también la solicitó; sus padres permanecían solteros[971]. José Antonio Bermúdez Castro, bautizado en Santa María de Salto, era hijo natural de don José Bermúdez Castro, *Señor de las Casas de la Penela, dueño de la Casa de Anceis*, y de Benita García, asimismo solteros: su padre poseía, entre otros, los beneficios simples de Santo Estevo de Culleredo, San Pedro de Corcoesto y San Xiao de Langueirón; y el aspirante en 1730 consiguió los grados menores, el subdiaconado y el diaconado a título del primero de ellos[972]. En el expediente para ordenarse de presbítero Juan Salazar se dice *que es hijo ~~ilegítimo~~ de don Antonio Salazar y Alvarado, y de Jacinta Martínez, de buena familia, limpia de toda mala raza. Y el dicho don Antonio su padre hidalgo notorio*[973]. Los progenitores, solteros, eran vecinos de San Pedro de Quembre, parroquia en la que él fue capellán de la de San Juan Bautista. Y en no pocas ocasiones las órdenes menores constituían el primer escalón para acceder a beneficios cuyo patronato o presentación pertenecían a la familia: Juan Antonio Monteiro Figueiroa, de San Lourenzo de Brandeso, era hijo natural de don Pedro Cospeite Monteiro (viudo de doña Josefa Temes, dueños de la Casa de Brandeso) y de Dominga Gundín, soltera: en 1748 solicitó el subdiaconado

966 A. H. D. S. Fondo Muniz Pablos. U. i. M6.
967 El Concilio de Trento establecía que el acceso a la clerecía requería la condición de hijo legítimo: *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al castellano por Don Ignacio López de Ayala*. Madrid: Imprenta Real, 1785. Ses. XXIII. De Reform. Caps. V y VII.
968 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 624/2.
969 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 536/26, 565/7, 1062-600/38AC, 687/3 y 729/52.
970 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-600/38AC.
971 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 729/52.
972 A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 646/8 y 642/9.
973 La palabra ilegítimo aparece tachada en el original.

siendo rector de Santo Estevo de Pantiñobre[974]. Obviamente este tipo de comportamientos no era privativo de la archidiócesis compostelana que -cuando menos-, interactuaba con las vecinas y sufragáneas favoreciendo tales usos: Antonio Xil Blanco, de San Tomé de Parada (diócesis de Lugo), hijo natural de don Pedro Xil Taboada (señor de la feligresía y Casa de Santo Estevo de Barcia) y de Margarita Blanco, solteros, pidió todas las órdenes mayores en 1751 a título del beneficio simple de Santa Mariña de Rivela[975].

Y ya que el Derecho Canónico había establecido que los hijos ilegítimos no eran hábiles para acceder al estado clerical -basándose en el prejuicio de que serían imitadores de la incontinencia paterna-, era necesario en estos casos obtener una dispensa de ilegitimidad como paso previo a la recepción de órdenes sagradas: lo que canónicamente se conoce como dispensa de la irregularidad proveniente del defecto de nacimiento[976]. Por norma general la competencia para estas dispensas tocaba a la Santa Sede, pero los Ordinarios diocesanos tenían la facultad de hacerlo con sus súbditos en la mayoría de los casos para las órdenes menores y para el acceso a los beneficios no curados[977]. Incurrían en la condición de inhábiles toda clase de hijos ilegítimos, salvo los legitimados por subsiguiente matrimonio de los progenitores[978].

A lo largo del siglo XVII las noticias sobre el origen oscuro o espurio de los ordenados resultan, en general, escasas y tendentes a salvaguardar -de nuevo- la honra y la reputación de la familia: de ahí que en las averiguaciones de vida y costumbres del compostelano Diego Eáns Vaamonde, que pretendía la tonsura en 1649, se diga que era hijo de una persona eclesiástica y de una mujer casada, de los que *por la honra de los dos, padre y madre, no se dicen sus nombres*[979]. Caso similar es el del vecino de Santa Baia de Lubre Diego Sanz Castillo: en las informaciones para tonsura y grados menores de 1660 figura como hijo de padres desconocidos, pero uno de los testigos declara que *era hijo de una persona eclesiástica y sabe que su madre al tiempo que lo tuvo era soltera, y su nombre, por su reputación y por ser al presente casada no lo declara*[980]. Estas omisiones no acontecían únicamente en el caso de hijos de clérigos: en el proceso consistorial de Alonso Antonio de San Martín, uno de los hijos ilegítimos de Felipe IV que llegó a ser obispo de Oviedo y Cuenca, se pueden ver declaraciones como la de Juan de Villalta de que era *hijo de casado y de mujer soltera, y no puede decir cómo se llamaron sus padres en atención a la grandeza y estado del padre*[981]. A lo largo de la siguiente centuria parece mitigarse la voluntad de ocultar el origen social del padre, por notorio que fuese. Y así encontramos ejemplos como los del vecino de San Fiz de

[974] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 774/14.
[975] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 797A/14.
[976] Vid. Escriche, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, 2ª ed. corr. y aum. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de sordo-mudos, 1839, pág. 538. También Reiffenstuel, Anacleto. *Jus caconicum universum*, t. V. Venetiis: Antonium Bortoli, 1726, pags. 314 y ss. O Ferraris, Lucius. *Prompta biblioteca canonica, juridica, moralis, theologica nec non ascetica, polemica, rubricistica, historica [...]*. 4ª ed., t. III. Bononia-Venetiis: Gasparem Storti, 1763, págs. 178 y ss.
[977] Para las órdenes mayores y para la obtención de beneficios con cura de almas, dignidades o canonicatos de iglesias catedrales se necesitaba dispensa del Papa o de quien hubiese obtenido esta facultad por privilegio especial.
[978] Sobre la irregularidad en la doctrina anterior al Codex Iuris Canonici de 1917, sus causas y remisión, vid. Golmayo, Pedro Benito. *Instituciones del Derecho canónico*, 3ª ed., t. I. Madrid: Librería Sánchez, 1870, págs. 388 y ss.
[979] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 523/33.
[980] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 531/71.
[981] García Fueyo, Beatriz. "La restitutio natalium romana, precedente de las dispensas canónicas obtenidas por Alonso Antonio de San Martín entre 1658 y 1675", *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 69, nº 173 (2012), págs. 685-737.

Solovio de Santiago Vicente Llorente Silva, aspirante a la tonsura en 1731 y del que se afirmaba abiertamente que era hijo del canónigo de la catedral don Baltasar Llorente Castro y de doña Ana Silva, soltera[982]; junto a otros como Domingo Antonio Torre, quien pretendía la tonsura en 1742 a fin de disfrutar de una capellanía en San Salvador de Leirado (diócesis de Tui): de él se dice que era hijo de María Paredes *y de sujeto que por su estado no se puede expresar su nombre*, y que resultó ser don Andrés Gutiérrez Torre, racionero de la colegiata de Santa María de Vigo[983].

También constatamos como la mayoría de los hijos ilegítimos eran llevados a recibir el bautismo a parroquias ajenas a las de sus progenitores, aunque a menudo próximas o limítrofes. Puede que por ese reiterado concepto de salvaguarda de la honra que traslucen los expedientes y venimos comprobando: así, José Ventura Miranda Bandín, aspirante a la tonsura en 1773 e hijo natural del vecino de Santa María de Frades don José Miranda y de María Antonia Bandín, de San Xiao de Vea, ambos solteros, fue bautizado en la poco distante feligresía de Santa Baia de Matalobos[984]. Aunque también se realizaría esta práctica con el fin de evitar problemas con la justicia local: el vecino de San Pedro de Cea Simón Mauricio Temes Moure era hijo natural de don Antonio Jacinto Moure Temes, viudo de San Pedro de Cornazo, y de Josefa Souto, soltera. Obtuvo todas las órdenes entre los años 1741 y 1743 y en sus expedientes los testigos refieren que era *hijo natural de don Antonio Jacinto de Moure vecino del lugar de Freixeiro de esta feligresía, que lo tuvo, siendo viudo, en Josefa de Souto, soltera*. Y prosiguen narrando como

> *aunque a dicho don Antonio no lo vió llamarle hijo suyo por no haberlo criado en su casa; sabe muy bien y fue público en esta feligresía que para librarse dicha Josefa de Souto de que la procesase la Justicia de esta Jurisdicción encontrándola encinta, fue refugiada en la feligresía de San Pedro de Cea en casa de una casera de dicho don Antonio Jacinto, donde parió a dicho don Simón*[985].

Así pues lo habitual -aun siendo conscientes de las obligaciones para con su prole ilegítima- era la discreción y el secreto; y los padres que unían esta condición a la de clérigos preferían no aparecer en público ni manifestar la solemnidad requerida a la hora del bautismo: quedan ejemplos numerosos como los de Domingo Antonio Cid, hijo del rector de Santa María de Cutián don Roque Cid, que a mediados del siglo XVIII fue llevado a bautizar a otra parroquia por dos vecinos, sin presencia de los padres en el acto[986].

Era, pues, manifiesta la tendencia a alejar a los ordenados que contaban con la cualidad de hijos ilegítimos de sus parroquias de origen o de las de sus progenitores, en aras de evitar escándalos vecinales. Directriz que perduró hasta bien entrado el siglo XIX en conformidad con la normativa canónica: el hijo natural de María Xesto Martínez, Francisco Xesto, bautizado en San Pedro de Coucieiro y que consiguió

---

[982] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 654/2.
[983] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 741/4.
[984] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 938/24.
[985] Son numerosos los testimonios del celo judicial en este sentido que se pueden encontrar en los fondos del Provisorato, en la serie "Demandas matrimoniales", del A. H. D. S. Por ejemplo en la signatura PR35464, de la interpuesta en 1787 por don Francisco Vázquez contra Josefa Parcero, que trataba de casarse con Vicente Ferro: "En el día está la Josefa en la cárcel de Cira, y según dicen, que ella confiesa, está embarazada del Vicente. La Justicia de esta dicha Jurisdicción podrá informar de lo que a mi me consta, y llevo dicho. Y otros pueden, y deben decir, que nunca convendrá que la Josefa salga de cárcel, hasta que se case, o con uno, o con otro".
[986] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 866/11 y 877/41.

órdenes mayores como patrimonista entre 1862 y 1867, fue asignado a Santa Eufemia de Ourense (diócesis de Ourense). En 1878, siendo ya presbítero, solicitó dispensa para residir en su feligresía natal *una vez que ha desaparecido la causa que se lo impedía por el fallecimiento de su padre, que lo tuvo como hijo natural*. A decir del expediente quería evitarse *escándalo* o *admiración*. El prelado ourensano había remitido una carta al arzobispo de Santiago confirmando que lo dispensara del defecto en el nacimiento:

> *teniendo dispensado en virtud de la facultad Apostólica, que al efecto me fue conferida, a D. Francisco Xesto, tonsurado, natural de San Pedro de Coucieiro de ese Arzobispado del digno cargo de V. Emma. y patrimonista asignado a la iglesia parroquial de Santa Eufemia del centro de esta ciudad, de la irregularidad ex defecto natalium [...], y atendiendo también a la muy respetable recomendación de V. Emma., desde luego extendí al D. Francisco Xesto las Dimisorias para grados y epístola sin que precediese la correspondiente publicata, ni en la parroquia de su origen. Por otra parte como el objeto de hacer salir de ese Arzobispado al interesado para concederle la gracia Apostólica que queda indicada, parece haber sido evitar el escándalo que acaso pudiera causar su ordenación, no sé si sería oportuna la referida publicata*[987].

De todas formas, aunque parecía suficiente en la mayoría de las ocasiones mantener las apariencias de cara al pueblo y procurar la dispensa pertinente, hubo momentos puntuales en los que se impidió abiertamente el acceso a las órdenes mayores de los hijos ilegítimos, coincidiendo con el mandato de prelados más escrupulosos en este sentido: José María Marnotes, de Santa María de Loureiro (diócesis de Ourense), era hijo natural de Rafaela Marnotes Lois. Había cumplido el servicio militar llegando a cabo primero. En 1884, 1885 y 1886 recibió la tonsura, los grados menores y el subdiaconado a título de suficiencia; pero exponía que *por ser hijo natural no podía ordenarse del Sagrado Diaconado y Presbiterado por haber dado V. E. las órdenes contrarias a este fin*[988].

Todavía a finales del siglo XIX se prohibía expresamente el acceso a los estudios en el Seminario Conciliar Central de Santiago a los hijos ilegítimos: *conforme al Santo Concilio de Tridentino, no se admita a la matrícula en el Seminario a ningún alumno que no sea hijo de legítimo matrimonio*[989].

De todas formas era frecuente que se produjese el reconocimiento de la prole ilegítima con posterioridad al bautismo, al contraer matrimonio los padres, si era posible por su situación personal: Tomás Antonio Xiráldez Santos, de Santiago de Cangas, era hijo natural de Joaquina Santos, quien se casó posteriormente con don Antonio Xiráldez (ambos *padres mutuamente adúlteros*); entre 1812 y 1831 obtuvo todas las órdenes a título de patrimonio, pues el enlace de sus progenitores, aun posterior a su nacimiento, lo legitimaba[990]. Joaquín y Manuel Torre Silva, de Santa María de Cuntis, eran dos de los hijos ilegítimos dedicados a la carrera eclesiástica de Josefa Silva Fonte, reconocidos mediante posterior matrimonio por don Miguel Torre Ares; ambos

[987] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-290/77.
[988] Se refiere al arzobispo D. Miguel Payá. A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-312/2.
[989] A. H. D. S. Fondo del Seminario Conciliar. "Libro de actas de las sesiones de la Diputación de Disciplina del Seminario Conciliar Central de esta Diócesis de Santiago". Sin catalogar. Sesión del día 19 de mayo de 1890.
[990] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-57/46, 1062-148/31, 1062-155/57 y 1062-163/46.

recibieron las órdenes sagradas en el período 1899-1902, luego de haber sido legitimados en virtud del enlace[991].

En todo caso prevalecía la obligación por parte del progenitor de sostener y conseguir a su descendencia espuria un futuro lo más cómodo posible; y en este contexto la creación de capellanías, la constitución de patrimonios o la presentación a favor de los hijos de beneficios -curados o no- eran formas usuales de hacerlo: Pedro Pintos -hijo de los vecinos de Santa María de Pontevedra don Benito Pintos y doña Benita Canda, solteros- obtuvo las órdenes mayores en 1736 a título de la capellanía de Ánimas de Santa Comba de Bértola, que su madre fundara para él[992]. En las mismas fechas Apolinario Isidoro Caamaño -hijo natural de don Juan Caamaño Soutomaior y de María Pereira, nieto de los dueños de la Casa de Ribademar- pretendió las órdenes mayores a título de la capellanía de San José en Santa María de Dodro, fundada por su padre[993]. El expósito del Hospital Real de Santiago de Compostela Domingo Cortés González -hijo natural del ministro titular del Santo Oficio don Francisco Antonio Cortés y de doña María González, solteros- quería ordenarse de mayores en 1808 con un patrimonio que le constituyera su padre, con el que vivía…[994]. Esta obligación se extendía a otros parientes, sin ser exclusiva o privativa de los progenitores: Pedro Ramón Pardiñas Varela -hijo natural de don Rodrigo Pardiñas Vilardefrancos y de Josefa Varela, solteros-, recibió todas las órdenes entre 1767 y 1769 a título de bienes patrimoniales en San Salvador de Sofán que le cediera su medio hermano don Antonio Pardiñas Vilardefrancos y Bolaño, *dueño de las Casas y jurisdicciones de sus apellidos*[995]. Juan Gómez Ferrol -hijo de la *moza soltera* Jacinta do Ferrol y *padre desconocido,* que resultó ser don Luis Gómez, casado- recibió todas las órdenes entre 1807 y 1809 a título del beneficio curado de San Pedro de Santa Comba y San Xoán de Grixoa a presentación de su medio hermano y dueño de la Casa de la Torre, don Miguel Gómez Riobó…[996].

En este ámbito de la solidaridad familiar[997] conviene hacer un inciso para hablar del importante papel de los tíos de los aspirantes a órdenes dentro de las estrategias de este colectivo privilegiado en el Antiguo Régimen, llevando a cabo tareas supletorias de tutela[998]. Y, por supuesto, implicándose activamente en la consecución de capellanías y la formación de patrimonios para sus sobrinos: Cristóbal Magariños Domínguez, vecino de San Fiz de Estacas que obtuvo todas las órdenes entre 1729 y 1732, estaba llamado -con condición de que ascendiese al estado eclesiástico- a la sucesión de la fundación de la capellanía de Santa Lucía que otorgara mediante testamento su tío don Alberto

[991] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-401/12, 1062-394/9, 1062-414/9, 1062-413/15, 1062-416/7, 1062-412/4 y 1062-421/21.
[992] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 700/25 y 704/6.
[993] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 694/25.
[994] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-32/85 y serie Patrimonios. U. i. 64/14.
[995] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 889/5, 890/6, 897/30 y 898/71.
[996] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-29/99, 1062-40/11 y 1062-43/11.
[997] Sobre la entrada en el estado eclesiástico encuadrada dentro de una estrategia familiar diseñada a largo plazo puede verse Irigoyen López, Antonio. "Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna", Jiménez Chacón, Francisco y Hernández Franco, Juan (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española. XXV aniversario del Seminario familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2009, pág. 248 y ss. Y Morgado García, Arturo. "Iglesia y familia en la España Moderna", *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, nº 20 (2010/1). s. p. Op. cit.
[998] Tema ya tratado por Benito Aguado, María Teresa. *La sociedad victoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2001, págs. 109 y ss.

Domínguez, rector de Santo André de Barrantes[999]. Juan Francisco Cousiño, hijo del presbítero vecino de Santa María de Tourón don Antón Cousiño y de doña Rufina López (soltera), solicitó la tonsura y los grados menores en 1765 a título de capellanía en Santo Amedio de Cantoña (diócesis de Ourense), donde ejercía como párroco un tío suyo[1000]. Juan Francisco Osorio Omaña, bautizado en Santo Estevo de Barcia (obispado de Lugo), era hijo ilegítimo del canónigo compostelano don Ignacio Carlos Osorio Omaña y de doña Juana Rodríguez Martínez de Camba (soltera). Fue criado hasta cumplir los cinco años en el lugar de Requián de la parroquia de San Xurxo de Vea (muy próxima a Santiago). En 1767 logró la prima tonsura siendo misario elegido por el cabildo para la capilla de San Bartolomé de la catedral. Y en 1776 solicitó el subdiaconado y el diaconado con bienes patrimoniales cedidos por su tío, el racionero del colegio del Espíritu Santo de Santiago don Juan Bautista Rodríguez Martínez[1001]. Miguel Pardal Barreiro, de San Salvador de Setecoros, entre 1819 y 1826 recibió todas las órdenes a título de patrimonio que le había constituido su tío, rector de Santa María de Alba, etc[1002].

Situaciones las anteriores que contrastan con las de otros individuos menos favorecidos por la fortuna o por la familia, mas también considerados ilegítimos en derecho, por no poder mostrar sus generantes: como paradigma podemos fijarnos en el colectivo de expósitos procedentes de instituciones benéficas -señaladamente el Hospital Real de Santiago de Compostela- que, a pesar de sus estigmas sociales y de las dificultades, consiguió que algunos de sus componentes -portando a menudo el apellido Rei, que los significaba como criados en la inclusa- llegasen a detentar capellanías y parroquias: Manuel Rei García, hijo de madre soltera y que permaneció en esa institución *hasta que la madre le ha recogido y reconocido*, y que en los años 1728 y 1729 obtuvo las órdenes sagradas como capellán mayor del coro de la catedral de Santiago[1003]. Gregorio Tadeo Rei, de padres desconocidos, que en 1758 solicitó la tonsura con el fin de habilitarse para la consecución del préstamo de Santiago de Sa de Páramo (diócesis de Lugo) y en 1771 pidió las demás órdenes siendo rector de Santa María de Portas[1004]. Basilio Rei, también hijo de padres incógnitos y expósito de esa institución que saliera junto a otros tres huérfanos para ser criado en Santa María de Bemil y que entre 1789 y 1799 logró todas las órdenes a título de patrimonio[1005]. Domingo Antonio Rei Valcárcel, llevado a criar a San Pedro de Tállara, que entre 1812 y 1823 obtuvo todas las órdenes como patrimonista[1006]. Venancio Rei, expósito adoptado por los vecinos de San Paio de Cundíns Ramón Eiras y Teresa Filgueira, etc[1007]. Iguales casos, aunque en menor número, se daban con otras instituciones de carácter benéfico del arzobispado: Hipólito Rei, *inclusero del Hospital de Caridad de*

[999] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 629/10, 657/10, 650/29 y 662/41.
[1000] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 878/1.
[1001] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 888/33, 909/43 y 976/105. Y Patrimonios. U.i. 13/1.
[1002] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-116/39, 1062-115/38 y 1062-124/8. Y Patrimonios. U. i. 97/48.
[1003] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 624/3, 636/34 y 631/31.
[1004] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 830/4, 916/54, 918/39 y 921/44.
[1005] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1050/105, 1050/161, 1041/37, 1062-1/15 y 1043/27.
[1006] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-54/11, 1062-98/34, 1062-108/48. Y Patrimonios. Us. i. 80/18 y 97/1.
[1007] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-252/114, 1062-253/63, 1062-254/117, 1062-257/97 y 1062-260/102.

La Coruña, solicitó la tonsura en 1847[1008]. E incluso hijos de expósitos llegaron a ordenarse: Ramón Rei Cardemil, de Santa María de Sar, era hijo del expósito del Hospital Real de Santiago Francisco Rei y de Florentina Cardemil, y en 1816 quería ser admitido a recibir la tonsura[1009].

-Clérigos hijos de clérigos

Vistos los anteriores sistemas de colocación de la prole ilegítima, no resultaba anómalo que el clero utilizase las mismas vías para los hijos que no debía haber tenido, procurándoles un futuro lo más cómodo posible en el seno de la Iglesia. La práctica estaba institucionalizada desde antiguo, sincronizada con las reiteradas disposiciones que la prohibían: ya en el informe previo al V concilio de Letrán, el obispo burgalés fray Pascual de Ampudia criticaba el inadecuado proceder de muchos prelados *que públicamente tienen mancebas y traen los hijos por las Cortes públicamente y procuran sublimarlos y ponerlos en estado y aun en sus iglesias viviendo ellos*[1010].

Porque a pesar de lo anteriormente dispuesto en el concilio de Elvira en el siglo IV en contra del matrimonio y la procreación por parte de los clérigos[1011], de los concilios lateranenses del siglo XII[1012] (cuyas disposiciones no llegaron a la Península Ibérica hasta el XIII) y de toda la legislación sinodal posterior, fue más que una inclinación tolerada, una costumbre arraigada imposible de extirpar del seno de la Iglesia. Y aunque de forma explícita los concilios de Valladolid y Lérida de 1228 y 1229 prohibían a los hijos de clérigos heredar los bienes paternos o ser clérigos ellos mismos[1013], eran mandatos inútiles; porque antes y después de Trento y del cumplimiento de sus disposiciones en este asunto tan delicado aún hoy, era habitual en el clero la reproducción -no únicamente la sexual- de estos comportamientos protectores y aseguradores de su descendencia y de su forma de vida. Lo vemos ya en las actas de visita de 1577 del gobernador del Reino de Galicia, en las que se dice que en los colegios de San Jerónimo y Santiago los procedimientos seguidos para la provisión de colegiaturas y los criterios de admisión en general eran muy laxos: se quebrantaba con frecuencia la norma fundacional de pobreza *y se discutía si esta condición debía corresponder a los padres o al candidato. […] Aún más se olvidaba la exigencia canónica de la legitimidad […], pues una buena parte de los colegiales admitidos eran hijos de clérigos*. El doctor Valencia en su visita afirma que *la mayor parte de los*

[1008] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-202/147.
[1009] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-73/30.
[1010] Vid. García Oro, J. *Cisneros y la reforma del clero español en el tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid: C. S. I. C., 1971, pág. 56. También es interesante Sánchez Herrero, José. "Amantes, barraganas, compañeras, concubinas clericales". *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 5 (2008), págs. 106-137. Y para los antecedentes medievales en Galicia: Martínez Domínguez, José Antonio, *Os clérigos na Idade Media*. A Coruña: Toxosoutos Editorial, 2001.
[1011] Vives, José; Marín Martínez, Tomás; Martínez Díez, Gonzalo. *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Madrid: C. S. I. S., 1964, pág. 7.
[1012] Foreville, Raymonde. *Latran I, II, III et Latran IV*. París: Editions de l´Orante, 1965, págs. 294 y ss.
[1013] Concilio nacional de Valladolid de 1228: "*De clericis concubinariis*". Concilio de Lérida de 1229, canon 8. En: Tejada y Ramiro, Juan. *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*. Tomo III. Madrid: Imprenta de D. Pedro Montero, 1859, págs. 325, 332, 564... .

clérigos de este Reino son hijos de clérigos, y el doctor Gómez en 1588 refiere que *ha habido tiempo en el que la mitad de los colegiales eran hijos de clérigos*[1014].

Y bastantes años después, en la visita arciprestal de 1651, todavía se anotan casos como los del rector de San Salvador de Sobradelo Pedro Fernández Durán: un hijo suyo

> *Antonio Fernández Durán de edad de veintiún años. Estudia jurisprudencia. Estoy informado que es hijo del mismo rector, el cual, según relación que tuve, le tiene prevenida partida grande de hacienda que adquirió para casarlo con una hija de otro circunvecino rector de San Lorenzo de András*[1015].

Todo ello a pesar de la doctrina recogida en las sucesivas ediciones de las Decretales de Gregorio IX bajo el epígrafe *De filiis presbyterorum ordinandis, vel non*, que trataba de conjurar el temor de ver a los hijos imitando las conductas paternas[1016].

Ya dentro del marco cronológico de este trabajo comprobamos con cierta frecuencia que los eufemismos *padre desconocido* o *padre incógnito* escondían a un progenitor ordenado *in sacris* que procuraba para sus hijos varones un futuro en la misma institución, comenzando a menudo por proporcionarles estudios adecuados: Manuel María Abal Saavedra, bautizado en San Miguel do Monte (diócesis de Lugo) como hijo natural de María Estrella Abal Saavedra, *que servía al canónigo don Bernardo Forte*, solicitó la tonsura en 1831 después de haber ido a estudiar Teología a Salamanca[1017].

Los casos de solicitudes de sagradas órdenes por parte de hijos de clérigos arrancan desde los inicios de este estudio. Incluso las preceptivas licencias regias para proporcionarles bienes con los que formar patrimonio. He ahí, por ejemplo, la cédula real expedida en 1615 a favor del rector de San Salvador de Vións:

> *El Rey. Por cuanto por parte de vos Juan de Barros clérigo de San Salvador de Biones, diócesis de Santiago, nos ha sido hecha relación que siendo vos presbítero hubistes y procreastes a Juan de Barros vuestro hixo a quien queríades dexar de vuestros bienes muebles e raíces […] y nos suplicastes os diésemos licencia para ello […] por la presente os damos licencia […]*[1018].

Matías Castro Calveira era hijo del presbítero Esteban Castro y de María Calveira (soltera y vecina de la ciudad de Tui), fue bautizado en 1633 en Santa Mariña do Rosal (diócesis de Tui) y en 1659 solicitó la tonsura y los grados menores, residiendo en Santiago al tiempo que estudiaba en la Universidad[1019]. Juan Veiga, desde 1662 rector de San Tirso de Cando, tuvo cuando menos un hijo (Antonio) que también recibió órdenes[1020]. Fernando Páramo, aspirante en 1679 a la tonsura y los grados menores, era hijo del licenciado don Diego de Páramo (comisario del Santo Oficio y

---

[1014] Romaní, M. y Rodríguez Suárez, P. (eds.) *A Real Universidade de Santiago de Compostela. Actas da Visita do licenciado D. Pedro Portocarrero Gobernador de Galicia (1577)*. Santiago de Compostela: Servizo de publicacións da Universidade de Santiago de Compostela, 1992, pág. 61.
[1015] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264.
[1016] Philippus de Angelis. *Praelectiones juris canonici ad methodum Decretalium Gregorii IX exactae*, Tomus primus, pars prima, titulus XVII: De Filiis Presbyterorum Ordinandis, vel non. Romae-Parisiis, Ex Typographia Della Pace - Apud P. Lethielleux, 1877, págs. 269 y ss.
[1017] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-160/97.
[1018] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Salvador de Vións. U. i. P022956.
[1019] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 529/46.
[1020] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 535/12.

rector de San Xoán de Calo) y de María Mogo *moza soltera*[1021]. Alonso López Reimóndez, pretendiente a grados menores en 1692, era hijo del rector de Santa Mariña de Xuño don Julián Reimóndez Valcárcel (calificado en las informaciones como *noble y descendiente de tales*) y de Dominga Rodríguez, *moza soltera*…[1022].

Y, como ya hemos visto, las preceptivas dispensas papales también se suceden sin mayor problema en los siglos XVII, XVIII y XIX: Álvaro Buceta Lousada, vecino de San Pedro de Lantaño que pretendía la tonsura y los grados menores en 1690, era hijo del presbítero don Juan Costa Lousada y de Domingo Buceta, soltera, y había conseguido dispensa papal para recibir todas las órdenes[1023]. Juan Rodríguez, bautizado en San Pedro de Filgueira (obispado de Tui), era hijo del rector de San Fiz de Anllóns Francisco Rodríguez Souto y de la moza soltera Cristina Díaz, y aspirante a la tonsura y los grados menores en 1693 con dispensa papal[1024]. Juan Antonio Outeiro Porrúa, hijo natural del presbítero don Julián Outeiro Porrúa y de María Vidal, soltera, obtuvo todas las órdenes entre 1730 y 1732 a título de capellanía previa dispensa del Nuncio Apostólico[1025]. Paradigmática de la situación es, en 1747, la dispensa por defecto en el nacimiento de José Antonio Brea Aguiar, hijo del párroco don Andrés Brea y de doña Rosa Ponte, mujer soltera (*que aunque se crió en compañía de dicho su padre con el disimulo de sobrino, todos estaban y lo están en la inteligencia de que es hijo de los sobredichos*), que lo habilitaba para conseguir todas las órdenes y *para que pueda obtener cualquier renta eclesiástica de capellanías, beneficios simples y curados con que no sea el de Santa María de Albixoi*, que regentara su padre; aunque *las primeras dignidades de las Iglesias Colegiatas, que éstas no pueda obtenerlas*[1026]. Y en las postrimerías del siglo XIX (años 1880 y 1881) Juan Sánchez, hijo natural de sacerdote y de doña Teodora Sánchez Freire, soltera, obtuvo todas las órdenes a título de suficiencia tras conseguir dispensa de irregularidad del Nuncio Apostólico[1027].

Habitualmente los bienes de las capellanías o de los patrimonios que disfrutaban estos ilegítimos radicaban en el entorno o en las parroquias próximas -cuando no en la propia de nacimiento- del aspirante o de residencia del padre; en realidad no planteaba ningún problema su goce incluso en las feligresías de sus progenitores: Antonio Varela Buceta, hijo del rector de Santa María de Portas don Antonio Sarmiento Valadares y de mujer soltera (y que había sido llevado a bautizar a San Miguel de Arca), se presentó a recibir el subdiaconado en 1691 a título de la capellanía de Nuestra Señora de la Concepción fundada en la de Portas[1028]. Tomás Feixó Araúxo, hijo del rector de Santa María de Pontesampaio don Antonio Feixó Araúxo (quien lo bautizó en la pila bautismal de la propia feligresía), recibió órdenes mayores en 1697 a título de la de San José fundada en la misma parroquia[1029]. Ignacio Noguerol Quirós, hijo de María Campos y del presbítero don Joaquín Noguerol, de San Martiño de Noia (aunque bautizado en Santa Cristina de Barro), pidió el subdiaconado en 1714 a título de la capellanía de San Juan y Ánimas de Santa María a Nova de Noia[1030]. Domingo Antonio Cid, hijo ilegítimo del rector de Santa María de Cutián, consiguió los grados menores y

[1021] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 548/75.
[1022] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 564/20.
[1023] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 561/22.
[1024] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 565/34.
[1025] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 641/22, 668/6, 667/69 y 664/34.
[1026] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 769/49 y 772/75.
[1027] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-296/8, 1062-297/56, 1062-298/71 y 1062-466A/56.
[1028] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 563/78.
[1029] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 565/2, 572B/58, 571/4 y 572A/106.
[1030] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 598/16.

el subdiaconado en 1763 con bienes patrimoniales situados en la parroquia que había regido su padre…[1031]. Porque eran los padres clérigos los que proporcionaban la congrua necesaria para la ordenación de sus hijos: Felipe Folgar era hijo natural de don Rosendo Folgar Saiáns (estudiante aún al tiempo de su nacimiento y que incluso actuó como padrino de bautismo) y de María Blanco, solteros; tras la ordenación presbiteral de su padre, éste le cedió bienes para constituir patrimonio y acceder a las sagradas órdenes en 1758; además, el aspirante tuvo a su vez un hijo, José Benito, que también recibió ordenes en 1775[1032]. Incluso se constatan casos de fundación de capellanías *ad hoc* para estos vástagos del clero: en 1707 Pedro Valadares recibió el subdiaconado a título de la capellanía de Santa María Magdalena de su parroquia de origen, San Miguel de Marcón, muy posiblemente fundada por su padre, el presbítero asimismo llamado Pedro Valadares[1033]; en 1730 el presbítero don Pedro Xens estableció un aniversario lego de misas en San Tomé de Sorribas del que nombró a su hijo natural por primer sucesor[1034]; Cayetano Estévez Silva, de Santa Mariña das Fragas, hijo natural del presbítero don Pedro Estévez Silva (que fue el ministro de su bautismo) y de Francisca Silva (moza soltera) solicitó el subdiaconado en 1743 a título de la capellanía de Nuestra Señora de la Expectación, fundada el año anterior por su padre…[1035].

Y si no era posible lograr tal proximidad geográfica, tampoco era necesario un alejamiento excesivo del entorno familiar: Basilio Riba, hijo ilegítimo del rector de San Salvador de Xirazga, obtuvo el diaconado en 1691 a título de la capellanía de Ánimas de Santa María de Beariz[1036]. Jacinto Cerracín Arrocha, bautizado en Compostela, era hijo del rector de Santa Mariña de Rivela José Cerracín y de María Mosqueira, soltera: solicitó todas las órdenes a mediados del siglo XVIII a título de la capellanía de Santa Lucía fundada en la vecina parroquia de San Miguel de Arca[1037]. Los ejemplos llenarían varias páginas. Incluso se constata algún caso en el que los bienes patrimoniales llegan a manos de nietos de un párroco: el vecino de Santiago de Cangas Pedro Seixo, que en 1684 pretendía ordenarse de grados menores y subdiácono a título de vínculo con carga de misas, poseía la herencia de otro Pedro Seixo, su abuelo, rector de San Vicenzo de Oubiña[1038].

Como vemos, los bienes pasaban de padres a hijos y a nietos. Y nada obstaba a que llegase a suceder lo mismo con los beneficios, incluso con los curados: José Antonio Carreira Osorio era hijo de los vecinos de San Vicenzo de Cerponzóns don Juan Antonio Carreira, rector de la parroquia, y de doña María Osorio, soltera. Recibió la tonsura en 1742 y en 1755 las demás órdenes hasta el presbiterado, primero como patrimonista y después como párroco de Cerponzóns, igual que su padre[1039].

Este fenómeno de la permanencia de los clérigos hijos de otros clérigos en las proximidades del ámbito de influencia familiar también acontecía en las sedes vecinas y/o sufragáneas: Juan Francisco Méndez Ribeira, hijo del presbítero don Mauro Méndez y vecino de San Miguel de Lebosende (diócesis de Ourense), solicitó en 1707 el subdiaconado a título de capellanía en la cercana parroquia de Santiago de Pardesoa[1040].

[1031] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 866/11.
[1032] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 830/23 y 971/71.
[1033] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 588A/36.
[1034] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 833/26.
[1035] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 745/56.
[1036] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 562/80 y 563/10.
[1037] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 755/67, 757A/33, 1062-618/16AC, 1062-624/14AC y 1062-631/26AC.
[1038] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 553/34.
[1039] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 741/5, 814/14, 815/34 y 816/26.
[1040] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 588A/81.

Antonio González Llama, de Viñales (obispado de Astorga), *hijo de cierto eclesiástico* y mujer soltera, actuaba en 1696 como capellán en la villa de Cacabelos, etc[1041]. También tenían lugar canjes entre diócesis, siendo habitual que hijos de presbíteros de obispados vecinos recibiesen órdenes en el de Santiago e incluso se asentasen en él como capellanistas o patrimonistas. Y a la inversa, descendientes de clérigos compostelanos acudían a recibirlas a otras sedes: así Ramón Rodríguez, bautizado en la ourensana Santa Mariña de Longoseiros e hijo del párroco de Santa Mariña de Moreiras don Joaquín Rodríguez Zúñiga y de moza soltera, solicitó órdenes menores y mayores entre 1808 y 1811 a título de capellanía en Santo Amedio de Millarada[1042].

Aunque parezca inverosímil, en algunas zonas del arzobispado llegaron a formarse lo que podríamos denominar *dinastías familiares* dedicadas a la Iglesia; una especie de mecanismo de supervivencia grupal o genealógica que hizo perdurar en el ecosistema eclesiástico a los mismos linajes durante siglos: los portadores del apellido Balea de Santiago de Viascón y San Pedro de Tenorio proporcionaron miembros a la Iglesia durante siglos[1043]. La de los Ribas de San Salvador de Xirazga constituyó una auténtica dinastía de la ilegitimidad clerical que tuvo como colofón a Carlos Ribas Ramos, aspirante a órdenes mayores en 1751 a título de capellanía en Santa María de Beariz, hijo natural de Manuela Ramos y del rector de Xirazga don Carlos Ribas, nieto de don Cristóbal Ribas, asimismo cura de la misma parroquia[1044]. Los Ortega de San Miguel de Cora nutrieron de clérigos a la zona entre comienzos del XVIII y comienzos del XIX[1045]. Igualmente los Rumbo de Santa María de Celas y San Martiño de Cerceda o los Orxe y los García de Santa Baia de Caldelas, generando ordenados *in sacris* desde los inicios del XVIII hasta mediado el siglo XX[1046].

Ejemplos como los anteriores se hacen más escasos conforme avanzamos hacia el siglo XIX, del mismo modo que decae la promiscuidad que podía rastrearse sin demasiada dificultad dentro de esta casuística tan diversa en el siglo XVII, en el que, por ejemplo, el rector de Santa María de Entíns Pedro García Ces hizo que sus hijos Diego Fandiño Ces (habido con Dominga Fandiño, soltera) y Jacinto Roque García Ces (habido con María Cambeiro, también soltera) recibiesen órdenes, llegando el primero de ellos a disfrutar en 1684 el presbiterado junto al beneficio simple sincura de San Miguel de Valadares.

No es de extrañar que lo anteriormente expuesto tuviese como resultado, tal y como ha sido sugerido hace bastante tiempo para Euskadi y varias comarcas gallegas, fuertes vinculaciones entre el bajo clero rural y las oligarquías locales[1047]; en tanto que la gran endogamia sería una segunda consecuencia.

Así que el ideal de estar *fuera del mundo y por encima de sus fieles* con el que Jean Delumeau definiera los objetivos últimos de la Reforma Católica en lo que se refería al modelo de comportamiento eclesiástico a lograr, resultaron, pecisamente, más un ideal de imposible cumplimiento que una realidad constatable[1048].

[1041] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 570/59.
[1042] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-40/90, 1062-47/37 y 1062-51/55.
[1043] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 564/49, 777/26, 1047/230, 1047/187, 1051/294, 1043/98... .
[1044] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 793/8, 1062-628/26AC y 1062-644/6AC.
[1045] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 644/29, 780/6, 1062-31/18, 1062-41/103… .
[1046] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 545/83, 555/30, 578/56, 808/36, 1062-625/15AC, 529/42, 598/38, 1062-630/21AC, 1062-613/15AC, 693/44... .
[1047] Barreiro Mallón, B. *La jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII [...]*. Op. cit.
[1048] Delumeau, Jean. *El catolicismo de Lutero a Voltaire*. Barcelona: Labor, 1973, pág. 272.

6. Las carreras clericales

La vida del clero

Una sociedad no deja de ser una trama cambiante de múltiples redes o fuentes de poder, de las que Michael Mann[1049] destaca cuatro: la económica, la política, la militar y la ideológica. Esta última, en la que estaría posicionada la religión, construye un universo simbólico que permite articular las relaciones sociales básicas: parentales, económicas, políticas, etc. Acabamos de explorar cómo en el denominado Antiguo Régimen esta teoría de las redes sociales de poder encontró varios caminos: los hijos de la hidalguía y de las clases más favorecidas eran orientados a la carrera de las armas o a la eclesiástica, y la familia debía realizar una inversión para conseguirlo. Aun así hemos de procurar huir de la simplificación: había tortuosas correlaciones entre la evolución en las ordenaciones, la oferta beneficial o las realidades económicas de las distintas zonas de la diócesis. Citando a Domínguez Ortiz,

> *la vida de todo individuo estaba tutelada por la Iglesia desde el nacimiento hasta la muerte. Como se producía una gran proporción de defunciones de recién nacidos, las prescripciones sobre el rápido bautismo eran severas; incurrían en pena los padres que lo dilataban […]. La Iglesia era casi la única institución que se ocupaba de los niños expósitos y huérfanos. En el discurrir de los años tutelaba la vida religiosa de los fieles; mediante las matrículas, el párroco comprobaba que, a partir de los siete años, cumplía con el precepto de la confesión, y desde los doce o trece, con el de la comunión pascual. Aparte de estos actos obligatorios, otros muchos de carácter voluntario ligaban a los fieles; pocos dejaban de pertenecer a una o varias hermandades o cofradías y de tomar parte en las fiestas religiosas. Faltar a la asistencia de la misa dominical era imposible en los pueblos pequeños […].*
>
> *Las ceremonias que rodeaban el tránsito a la otra vida estaban impregnadas de sentido religioso y controladas por los poderes eclesiales. La muerte estaba siempre presente a la vista de aquellos hombres, en una época de vida media más corta que la nuestra y en la que, aparte de pestilencias limitadas, cada treinta o cuarenta años había alguna de tremendas proporciones que barría pueblos y comarcas enteras […]. No es raro, pues, que la idea de la muerte fuese, al tiempo que temida, familiar; que esté presente no sólo en la predicación, sino en la literatura y el arte barroco. Cada uno sabía de antemano donde reposarían sus restos; si era una familia acomodada, instituía una fundación en una parroquia o convento: panteón familiar y rentas para unos sufragios perpetuos […].*
>
> *La lectura de los testamentos de la época es una de las mejores fuentes para el conocimiento de las mentalidades […]. Todos ellos comienzan con una invocación religiosa, expresan su fe, su esperanza en la misericordia divina, y tratan de merecerla por medio de la caridad. Indican los sufragios que desean y el número de misas que deben aplicarse por su alma, que, tratándose de personas acaudaladas, era fabuloso*[1050].

Son los anteriores párrafos resumen certero de la situación en el no tan lejano Antiguo Régimen. Proporciona este autor el número de noventa mil o cien mil

[1049] Mann, M. *Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d. C.* Madrid: Alianza, 1991, págs. 13-58.
[1050] Domínguez Ortiz, Antonio. *Historia de la Iglesia en España*. Vol. IV. Ricardo García-Villoslada (dir.). Madrid: B. A. C., 1979. Cap. I.

eclesiásticos para España en 1591, según el censo de ese año; aunque en el siglo XVIII, como hemos visto, fueron más de ciento cincuenta mil.

Sobre las motivaciones para desear ordenarse, afirma el mismo Domínguez Ortiz que eran variadas y de difícil análisis:

> *que influyó el factor económico es indudable, lo mismo en los más altos puestos que en los más modestos, pues si al hijo de un pobre labrador podía seducirlo la idea de ser un párroco respetado o miembro de una poderosa comunidad, había en la Iglesia española cargos tan excelsos, que no eran indignos de hijos de reyes*.

También consideraciones más sociales que económicas, como veremos, llevaban -o excluían- al sacerdocio o a los claustros; pero un buen ejemplo de las motivaciones -y vicios- que frecuentemente rondaban o se atribuían a los aspirantes a órdenes podemos encontrarlos en expedientes como el de Baltasar Ferro de 1731, en el que se conserva carta de un vecino presbítero afirmando no solo que era nieto de sacerdote y mala persona, sino que

> *la intención de ordenarse sacerdote es por sustentarse por el sagrado orden y eximir del fuero secular persona y bienes, como ya lo ejecuta, no queriendo contribuir con los vecinos, ni obedecer a la Justicia, causando detrimento a la vecindad; es muy revestido de soberbia […], por donde tiene aterrados a los vecinos […]; con la ocasión de frecuentar las tabernas ya por el día, ya por la noche, danzando y jugando en ellas a los naipes, tomó la de divertirse con una tabernera, mujer ramera ya desterrada de otra parte por tal, y segunda vez lo fue por la Justicia de esta Jurisdicción de los Baños en la causa hecha con ella […] y le gasta los bienes de su madre sustentando dicha ramera, y otros dos hijos que tiene de otras personas. A sus padres jamás le he oído llamar padres, sino: hombre, mujer […]*[1051].

Porque una vez ordenado, aunque fuese de menores, el clérigo obtenía privilegios que podía prorrogar de manera casi indefinida en el tiempo: en 1806 el procurador general de la villa de Padrón protestaba contra la situación de Baltasar Castro, clérigo de menores asignado a la colegiata desde doce años atrás, el cual hacía ocho que no usaba vestimentas adecuadas a su estado

> *andando en los más comunmente de vestido común e impropio de eclesiástico, sin asistir a la Iglesia más que a las funciones de pitanza, sino que traía pelo largo cuando se estilaba, sin cursar en universidad, estudiar facultad alguna ni haber pretendido otros órdenes en un discurso tan largo de tiempo contra lo dispuesto por Reales Órdenes, Concilio Tridentino y breve de la Santidad de Nuestros Santísimo San Clemente XII, hallándose en el día en la edad mayor de treinta años; y habiendo salido habrá unos seis a la villa y Corte de Madrid y otros parahjes en calidad de pretendiente a plazas seglares […]; y aún después hizo diferentes salidas por largas temporadas con diferentes objetos, ya solicitando embarcar para América, ya entrar de ayuda de cámara del jefe de escuadra don Juan Quindós […], y solo a su regreso por eximirse de la jurisdicción ordinaria y de ser comprendido en los sorteos, se acoge al servicio de la Iglesia, aunque no lo desempeña.*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Contaba además para este comportamiento con la connivencia del vicario capitular de la colegiata, quien *desentendiéndose de lo que va dicho informó ser verdadero consignado con servicio necesario que desempeña*. Lo que parecía causar

[1051] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 661/2.

cierta indignación al procurador general, quien pretendía incluirlo en el sorteo de milicianos del que era responsable, y que escribe -o describe- la situación al arzobispo en lacónicos términos: *Nada, Señor, exagero ni me mueven fines particulares sino la verdad, y porque el pobre labrador tiene que dejar el cultivo de sus bienes por llevarle al hijo único que sería su alivio, resultando de lo contrario mucho perjuicio al estado*[1052].

Son múltiples los casos que hemos constatado en este sentido, de ordenados de menores que permanecían en tal situación cuando menos los años suficientes para esquivar el servicio militar: don Ventura Ferreiro llevaba desde 1790 ordenado únicamente de prima tonsura y consignado al servicio de su parroquia natal de Santa María de Herbón, por lo que, gozando de tal privilegio de fuero, no fue incluido en los sorteos hasta 1806, año en el que *por intriga y mala voluntad […] compusieron que me tocase la suerte de soldado*. Pero aun así el provisor confirmó su fuero, *declarando gozar de presente y deber gozar de dicho fuero e inmunidad eclesiástica, y de las exenciones, prerrogativas y preeminencias que como tal le correspondan*[1053]. Igual caso que el del clérigo de prima don Pablo Santos, quien en 1808 y *por virtud del título de prima tonsura que recibió en su infancia*, fue excluido del alistamiento de mozos de su jurisdicción[1054].

También los patrimonistas, asignados como tales a determinadas parroquias en teoría para ayudar a los rectores en las mismas, podían abandonar sus funciones; incluso atendiendo ofertas mejores: en 1806 el párroco de Santa María de Caldas de Reis elevó una queja al provisor debido a que *don Cayetano Verde, presbítero, siendo patrimonista de aquella parroquia y debiendo como tal residir en ella y ayudar […], se ha trasladado a la de Santo Tomás de la misma villa, a cuyo cura está sirviendo de capellán*[1055].

La máxima *sic sacerdos sic populus*, mentada por el obispo de Langres en 1750, no dejaba de ser un ideal inalcanzable en la sociedad del Antiguo Régimen; a pesar del celo pastoral que reflejaban, por ejemplo, las Constituciones Sinodales de Compostela de 1746 del arzobispo Gil Taboada:

> *cuanto importa a la Cristiana República se haga más cuidadosa elección de aquellos a los que se van a encomendar los ministerios sagrados, en las vidas de los que poniendo continuamente los ojos los demás fieles deben tomar ejemplo para la imitación*[1056].

En toda Galicia la religión mantuvo un predominante carácter tradicional; porque a pesar de la dimensión culta e intelectualizada que ofertaba la jerarquía de la Iglesia, esta no era capaz de satisfacer a la mayoría del pueblo, que mantuvo rituales y prácticas ancestrales que no pudieron ser "domesticadas"[1057]. En palabras de Domingo

---

[1052] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR45046.
[1053] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR45080.
[1054] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR45206.
[1055] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR45076.
[1056] *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil de Taboada […]*. Santiago de Compostela: Buenaventura Aguayo, 1747. Tít. VII, const. I.
[1057] Isidro Dubert García ha elaborado varios trabajos sobre este tema de la domesticación de las conductas del clero gallego entre los siglos XVII y XIX, afirmando que en este período se vivió la segunda fase de la ofensiva contra lo popular: "La huella de la transgresión en el mundo eclesiástico de la Galicia interior 1600-1830", *Compostellanum* (1994); "A cultura popular na Galicia rural do Antigo Réxime, 1500-1830. Ofensivas e resistencias", *Grial*, nº 122 (1994); "De la domesticación, la homogeneización y la asimilación de las conductas del clero gallego del Antiguo Régimen a la idealidad

González Lopo, la vida religiosa de la Galicia rural del Antiguo Régimen podría definirse como una lucha constante entre la jerarquía eclesiástica, que pretendía imponer unas normas de conducta basadas en la moral cristiana, y una masa de fieles que intentaba preservar su estilo de vida; un pulso permanente entre pastores y ovejas en el que los laicos contaban con un aliado firme: el clero rural[1058]. Así, buena parte de los párrocos y la práctica totalidad de patrimonistas y capellanistas habían surgido de aquel sustrato cultural que la jerarquía pretendía reformar; habían nacido y se habían criado en aquel ambiente y el acceso al estado religioso de muchos de ellos era puramente circunstancial o sobrevenido. De ahí que su actitud y comportamiento después de ordenados no pudieran ser muy diferentes que los de los demás vecinos, a pesar de los ritos de acceso a los que se sometían los ordenandos y que los habilitaban para el ejercicio de lo sagrado, separándolos -o queriendo hacerlo- de sus convecinos; mas no se podía pretender tal cosa, ya que el clero no llegó nunca a estar definido por su pertenencia a la Iglesia, sino por su origen: eran, en esencia, labradores o hidalgos funcionalmente instalados en la Iglesia, a los que desde Trento no se les habían exigido grandes conocimientos para ordenarse, pero se pretendía que fuesen espejo de virtudes de un pueblo iletrado.

Y el imperante sistema "privatizado" de presentación para los beneficios facilitaba las estrategias de los sectores más acomodados, que podían así conseguirlos para sus hijos y parientes: solo en Galicia el conde de Monterrei proveía casi setecientos, correspondiendo buena parte de los que no eran de presentación laical a monasterios; principalmente benedictinos y bernardos. Como consecuencia, la provisión de la mayoría de los beneficios y la casi totalidad de las capellanías incumbía a particulares, en un sistema que primaba a las clases privilegiadas -nobleza, hidalguía, rentistas, etc.-, postergando en su funcionamiento a las mujeres al basarse en la primogenitura masculina como norma legal y consolidando y uniendo los derechos de esas clases mediante el recurso al uso de figuras como los vínculos, mayorazgos o señoríos de diverso tipo[1059]: ventilándose la causa beneficial surgida sobre provisión del curato de Santa Baia de Camos (diócesis de Tui) en 1722 en Compostela, uno de los -varios- testigos responde al interrogatorio afirmando

> *que dicho beneficio [...] está vaco por muerte de don Bernardo Villamarín su último abad y poseedor; el cual es de patronato y de presentación de legos de tiempo inmemorial a esta parte por fundación, construcción y dotación de los dueños y poseedores de la Casa y mayorazgo de San Cristóbal de Regodeigón, y más Casas y mayorazgos, in solidum, y de sus causantes, y los señores ordinarios de este dicho Obispado, hicieron título y colación de dicho beneficio a los curas y abades que de él*

---

del modelo trentino, 1600-1850", *El Antiguo Régimen y la Revolución Liberal*, Madrid, 1995. Vol. II; o "Alma de curas y Cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)", *Las religiones en la historia de Galicia*, Marco V. García Quintela (ed.). Universidade de Santiago de Compostela, 1996, págs. 379-413.

[1058] González Lopo, D. "Aspectos de la vida religiosa barroca: las visitas pastorales", *Las religiones en la historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.). Universidade de Santiago de Compostela, 1996, pág. 413.

[1059] El sencillo acto de aforar determinadas tierras de una institución eclesiástica, hacía que, si esas propiedades llevaban anexo el derecho de presentación, pasase éste al nuevo poseedor. En 1804 el arzobispo Múzquiz pedía al rey de España la instauración del Seminario Conciliar porque "la representación del mayor número de curatos de este arzobispado es propia y privativa de seculares y legos por sus mayorazgos y cesiones hechas a favor de sus casas y familias. Éstos por lo común, presentan a sus parientes, a sus criados, amigos y convecinos, sin más examen de vocación, de suficiencia y providad que los deseos de hacerles felices". Citado por Couselo Bouzas en *Fray Rafael de Vélez y el Seminario de Santiago*. Santiago de Compostela: Tipografía del Seminario C. Central, 1928, pág. 232.

han sido, por ellos presentados, y a vista y consentimiento de sus visitadores y fiscales[1060].

Posición que se mantuvo hasta, cuando menos, bien entrado el siglo XX; valga como ejemplo -disculpable su extensión por la narrativa pormenorizada- el dictamen del pleito beneficial de 1919 sobre provisión del curato de Santa María de Rubín y San Breixo de Lamas:

Excmo. Sr. Deán y Cabildo de la S. A. I. Metropolitana de Santiago.

Excmo. Sr. y dignísimos jueces:

El pleito que me ha cabido en suerte fallar es, a tenor de lo que luego habemos de ver, de carácter beneficial, ocasionado con motivo de la provisión que creo última, de la parroquia de Rubín y unida Lamas, de patronato, en esta Diócesis de Santiago. [...]

Vacante el mencionado curato de Rubín por fallecimiento de su último poseedor D. Antonio Vázquez Rodríguez, en doce de julio de 1911; hecha la oportuna relación de la vacante producida; dictada providencia en 18 del mismo mes para abrir expediente de nueva provisión; y expedidos los edictos correspondientes se apersonaron en forma legal, y en tiempo hábil como patronos legos de dicho curato Dª Dolores Valderrama Otero, residente en esta diócesis, de una parte, presentando para aquella parroquia al presbítero D. Francisco Fernández, en condiciones canónicas para optar al beneficio; y de la otra D. Vicente Valderrama Otero, residente en Valladolid, presentando a D. Félix Valois [...], también en condiciones hábiles al efecto.

Según aparece por el expediente tramitado, la primera invoca su derecho de presentación fundándose en que se trata de un patronato real anexo a bienes determinados cuyo derecho dice representar la interesada, o sea, trátase de un patronato real de predio o predial. Y porque además aun en la parte que pudiera corresponder a su hermano, el D. Vicente Valderrama, representa la Dª Dolores el derecho de éste, por poder que le había otorgado para sustituirle en el ejercicio de la aludida presentación.

El D. Vicente Valderrama Otero funda su derecho de presentación, en que es primogénito de la casa de Valderrama; en que el curato antes independiente de Lamas y ahora anejo de Rubín siempre le ha correspondido como patrono, por título real vincular; y que al mismo título debe reducirse el de Rubín, y no a patronato real predial; creyéndose por lo tanto legítimo y exclusivo patrono de la parroquia de Rubín y unido, en virtud de la primogenitura que ostenta, y como sucesor de los derechos de su padre D. Vicente Valderrama Mariño, a ambas presentaciones.

Dado este breve resumen que creo suficiente al objeto, para no molestar la atención del Excmo. Cabildo [...].

1º [...] parece aquí aplicable el derecho de las Decretales y lo que establece Alejandro III sobre este punto, decretando que en la controversia entre patronos laicos (aunque luego los comentaristas lo aplican también a los patronos eclesiásticos), si no se dirimiese aquélla dentro del tiempo hábil para la presentación, pueda el Ordinario conferir por aquella vez el beneficio; sin embargo no se trata de ese caso, ni por consiguiente cabe declarar de iure devoluto la provisión del curato; porque la controversia no es aquí más que una resultante del ejercicio del derecho a que cada uno cree tener mediante la presentación ante el Ordinario de su respectivo presentado [...]. El código canónico vigente (c. 1458) justifica esto que acabamos de decir, ordenando que en tales casos no se provea el beneficio iure devoluto, sino que se tramite el pleito, y se nombre un Ecónomo entre tanto.

[1060] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Causas en grado de apelación. U. i. PR33203.

Que así como el título para adquirir el derecho de patronato ha de ser por los modos harto sabidos de dotación o fundación, que consten por documentos auténticos [...] (como dice el Concilio de Trento, s. 25 de Reform. c. 7) [...], sea por documentos de fundación, sea por prescripción y derecho anterior ejercido y reconocido por los tribunales que hubiesen intervenido en la presentación. A ello se refiere la fórmula conocida entre los canonistas: "ultimus estatus ecclesia semper attenditur".

3º Que si el patronato eclesiástico es por su índole real; el patronato lego de no probarse lo contrario, se presume personal. Y aunque se entienda real el patronato que va unido a un título o estado, se presume real de vínculo (aproximándose así a la condición de personal), mientras no se demuestre ser real de predio, o anejo a bienes determinados. Tal es en principio la doctrina común de los canonistas. [...]

Supuestos estos preliminares [...], formulamos la sentencia que sigue:

En la ciudad de Santiago a cinco de febrero de 1919 ante Nos [...]

Resultando que por la compulsa de las sentencias de los dos últimos estados de provisión de la parroquia de Rubín y Lamas, aparece que dichas vacantes fueron producidas en 19 de diciembre de 1856; y 17 de septiembre de 1859; y que en una y otra se hace constar que el mencionado beneficio es de "presentación y patronato lego real, anexo el de Rubín al lugar o casar da Pena, consistente en sus términos, del dominio directo del Convento de Sta. María de Conxo, extramuros de este pueblo, y a los dueños y tenedores de él; y el de Lamas, in solidum, de los legítimos sucesores de Lope de Losada, poseedores del vínculo y mayorazgo fundado por éste y su mujer, Teresa Gómez Mosquera". [...]

Considerando que las denominaciones de lugar, casa, casar, etc. no tienen en el estilo jurídico sentido de casa o finca cualesquiera, a no ser que otra cosa se consigne expresamente, sino el de lugar acasarado o solariego expresión de valor histórico y nobiliario respecto a un título o familia dada, para perpetuar la nobleza o los bienes que la representen, sin supeditar a fincas o predios ordinarios la vinculación patronal que hubiere, sino todo lo contrario. [...]

Considerando que la casa Valderrama es reconocida en el ejercicio del derecho de presentación a pesar de haber desaparecido el dominio de los bienes a que se dice anexo aquel derecho; y a la vez nadie de los poseedores de aquellos bienes se presenta ostentando el derecho de patronato [...].

Considerando que Dª María Dolores Valderrama Otero no representa ni puede legalmente representar el derecho vincular, de que es único y exclusivo poseedor su hermano D. Vicente[1061].

Todavía en fecha tan reciente como 1936 el visitador de Bembexo ponía sobre la mesa este problema de la presentación de beneficios como clave a la hora de analizar el convulso estado social de la zona y sus causas:

Es Bembexo país montañoso, frío y poco feraz; comarca interior y aislada, conserva puras tradiciones; la gente es sencilla, modesta y profundamente cristiana. ¿Cómo explicar entonces los rápidos progresos de ideas revolucionarias y persecución al clero, que culminó en la expulsión de algunos párrocos? Al recorrer el arciprestazgo, pude apreciar, que contra lo que generalmente acontece en Galicia, la tierra es propiedad de media docena de señores y los feligreses, colonos en su mayoría, llevan una vida muy pobre […]. Añádase a esto que de trece beneficios que tiene Bembexo, once son parroquias de Patronato laico y de hecho, los mismos dueños de las tierras y arrendantes de las mismas son los que presentan los curas, haciendo combinaciones con los Patronos cuando ellos no son los titulares. No es el bien de las almas el que había de moverles en la elección sino el afán de tener un Cura que les estuviese obligado y sumiso. Unidos estos dos hechos a la falta de

[1061] A. H. D. S. Fondo del Seminario Conciliar. U. i. 299-25.

preparación social con que salimos de los Seminarios, el ambiente que se respiraba más favorable al rico que al pobre, la rutina y atavismo en que en general vivíamos todos, no es de extrañar que los feligreses viniesen mirando al Cura como un emperador del rico […]. […] es necesario consignarlo, porque es la clave para explicar el fenómeno social de la hostilidad de los feligreses, en sí buenos cristianos, hacia los representantes legítimos de la Iglesia […], es la lógica consecuencia de haber hecho caso omiso en el ejercicio del ministerio de la doctrina de León XIII. Creo necesario además consignar esta apreciación personal, porque si ahí está la causa, fácil es colegir el remedio, que no puede ser otro que un cambio de rumbo y orientación en los aspectos indicados […]. Resumen: que el pueblo es profundamente cristiano y no ha de atribuirse a falta de fe, sino a causas de diversa índole el estado de subversión a que ha llegado[1062].

Además, las parroquias rurales, las que generaban rentas menores, aquellas en las que la participación de los rectores en los diezmos era más pequeña, resultaban menos apetecibles por los opositores a curatos. No debemos olvidar que solo en concepto de derechos de estola -conformes o no a lo marcado por los aranceles parroquiales- cada rector percibía una nada desdeñable porción de frutos y emolumentos. Indicatorias como ejemplo son las anotaciones que sobre ello realizó a fines del siglo XVIII el párroco de Santa Ana de Barcia do Seixo y que, sin duda, suponían una lesiva exacción para las mermadas economías campesinas, máxime en ocasiones ineludibles como funerales y exequias:

Emolumentos estolares que por costumbre antigua se acostumbra y se pagan en esta Parroquia de Santa Ana de Barcia del Seixo, que según tradición deben conformarse con los de la Parroquia de Valongo
Bautismo. Una gallina o 4 reales por ella
Casamiento. Proclamas y asistencia sin velaciones ni Misa ocho reales
Ídem con velaciones y Misa de las mismas diez y seis reales
Ídem si tiene Misa cantada veinte reales
Certificación. Por cada certificación doce reales
Entierros: siendo de párvulo con oficio rezado y Misa ocho reales
Si tiene oficio cantado y Misa dieciséis reales
Por sacar el cuerpo de casa diez reales
Por los 4 Responsos de las cuatro cruces cuatro reales
Ofrenda. Antiguamente se ofrendaban en los entierros de los cabezas de casa cinco ferrados de maíz, un carnero y una olla de vino en especie.
Por lo presente se pagan en metálico por convenio que se hizo entre los vecinos y el Cura del modo siguiente:
Por los cinco ferrados de maíz cuarenta reales
Por el carnero catorce reales
Por la olla de vino: a los precios corrientes
Ídem. Por la asistencia del Padre Cura en los tres actos, con cargo de tres Misas: treinta y seis reales
Ídem. En los entierros menores y familias que no estén heredadas, si tienen los tres actos, por mitad, y si no los tienen a proporción
Responsos dominicales: el de Ne Recorderis ocho ducados. El de Qui Lazarum cuatro ducados. El de Memento dos ducados.
Además corresponden al Cura: en los casamientos una pierna de carnero o cinco libras de carne.

[1062] A. H. D. S. Fondo Muniz Pablos. U. i. M6.

Igualmente en los entierros y cofradías, con el pan y el vino correspondiente; y media libra de pernil, digo una[1063].

A lo que se sumaba la ingente masa de diezmos que llegaba a manos de la Iglesia en los momentos álgidos de los siglos XVII y XVIII, que queda explicada en forma de costumbre reseñable por el párroco de San Salvador de Coruxou en torno al año 1700:

La castaña la deben pagar los feligreses y traérsela a su costa al cura al mismo atrio de la iglesia verdes al tiempo que salen de la coriga. El lino al tiempo de estar maduro y para arrancar deben los feligreses avisar al cura para que vaya o envíe persona que lo vea medir en el agro por la vara para que el cura mande criados o persona que le arranque y aproveche su diezmo. La lana debe el cura por el mes de maio enviar a buscar por las casas su diezmo del esquilmo de aquel mes. Los corderos debe el cura cogerlos por las casas por el mes de junio así del cabruno como del ovejuno. Manteca. De cada vaca que hubiere parida en la feligresía, aunque se comprase ya parida, como se hubiese comprado antes del mes de junio se debe pagar al cura un quartillo de manteca de diezmo por el mes de junio, y si pariere después de junio estará ad limitum y voluntad del feligrés pagar la manteca aquel año o el siguiente [...].

Continuando con la descripción de la forma de hacer las ofrendas por Pascua, Difuntos, limosnas de días de Letanías, primicias y otros derechos de muy variada índole:

El día de San Antonio Abad hay costumbre en esta feligresía el cura decir misa a los feligreses y recoger los lacones de las personas que tuvieren devoción de darlos y traerlos por quienes debe aplicar la misa. El vino para las misas populares están obligados los feligreses a traerlo y las hostias el cura. En los bautismos si piden misa se ha de pagar la limosna de ella y si no no se da al cura cosa alguna. Por entrar una mujer en la iglesia después del parto ofrece una gallina[1064].

No es pues de extrañar la resistencia planteada por la Iglesia -en términos generales- en cuanto a los cambios producidos en los cultivos; y la consiguiente conflictividad generada con los feligreses por esta causa. He ahí, por ejemplo, la queja al provisor interpuesta en 1811 por el rector de Santa Baia de Pardemarín don Manuel Esteban Gómez Castro, puesto que

los vecinos y parroquianos de dicha de Pardemarín, así como los de la de Olives, tienen obligación [de] pagar a mi parte los diezmos de las tierras que producen los bienes que poseen, de cualquier calidad que sea, así como de otro fruto que puedan producir, por cuya razón son debidos a mi parte estos diezmos, y en vez de los vecinos de dicha parroquia de Pardemarín continuar el cultivo de sus tierras según el orden anterior, y por que pagaban y deben pagar los expresados diezmos, de próximo a esta parte lo que era labradío y daba de sí una cuota correspondiente al diezmo, lo han trasladado en algunas partes a patatas, con el pretexto de sorberse todo el útil de su producción, y dejar a mi parte descubierta de los expresados diezmos, lo que dispusieron efectuar ahora de próximo, para defraudar a mi parte con

[1063] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa Ana de Barcia do Seixo. U. i. P002773.
[1064] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Salvador de Coruxou. U. i. P07987.

notable perjuicio de sus sucesores en aquel curato; lo propio que ejecutan en las tierras de monte que, en sus correspondientes temporadas se suelen estivadar y del fruto que producen pagaban a mi parte el diezmo que le tocaba y ahora reusan hacerlo del de dichas patatas[1065].

Y esto sucedía mientras otros *muchos reciben las órdenes a título de las Capillas; pero después mendigan por no tener congrua*[1066].

Dificultades para recibir las órdenes sagradas y problemas generales del clero

Siguiendo las conclusiones de Baudilio Barreiro Mallón, eran la ignorancia, la incontinencia y las costumbres poco adecuadas al ministerio eclesiástico el triduo de los principales vicios o defectos que aquejaban al clero, transmutándose de ellos al conjunto de fieles:

el principal problema de partida era la ignorancia, el segundo la incontinencia y, sobre todo, la rudeza de su comportamiento, con la omnipresente disparidad de ingresos y de la procedencia de los mismos, que dificultaba la dedicación pastoral de una parte cada vez más numerosa de clérigos, que se veían obligados a completar sus ingresos con actividades extrañas a su estado. Ante todos estos males y problemas el obispo se sentía incapaz de actuar porque el derecho de presentación de los beneficios curados estaba controlado por personas e instituciones ajenas al mismo[1067].

Tengamos de nuevo muy presente que la mayor parte de los ordenandos y ordenados en Galicia eran patrimonistas; les seguían los capellanistas; y los beneficiados constituían una selecta minoría (Vid. Anexos. Gráfica 33). Y para más dificultades añadidas al sistema, los obispos no contaban sino con dos ocasiones para realizar un control sobre su clero: el momento de acceder a las órdenes sagradas y el de la concesión de licencias ministeriales. Pero este último apenas repercutía en patrimonistas y capellanes:

se imponía, en consecuencia, exigir y endurecer los requisitos necesarios para ordenarse y llevar a cabo posteriormente aquellos mismos controles con mayor frecuencia y periodicidad, al mismo tiempo que se exigía a los «mercenarios» que colaborasen con el rector en los actos litúrgicos, para lo cual quedaban obligados a someterse a un examen periódico de conocimientos y también de conducta, como condición indispensable para el ejercicio de su ministerio. Esta fue la línea a seguir, lo que supuso la imposición de una férrea centralización y control de toda la clerecía por parte del obispo[1068].

[1065] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR44179.
[1066] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Augas Santas. U. i. P002022. Visita de Luis Salcedo en 1768.
[1067] Vid. Barreiro Mallón, Baudilio. "El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos [...]". Op. cit., págs. 469 y ss. El mismo autor realiza una proporción de los casos de condena por cada tipo de faltas en el siglo XVII: 43,6% por ncontinencia; 18% por negocios diversos; 16% por excesos en la bebida; 3,8% por hacer exorcismos y el resto por otras causas.
[1068] Barreiro Mallón, Baudilio y Rey Castelao, Ofelia. "La diócesis de Santiago en la época moderna", García Oro, José (coord.). *Historia de las diócesis españolas 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*. Madrid: B. A. C., 2002, págs. 250 y ss.

O cuando menos su intento, porque el único remedio a la proliferación indiscriminada y descontrolada de clérigos radicaba en que los obispos no admitiesen a órdenes a quienes no justificasen la congrua adecuada, para que no se viesen obligados -por ejemplo- a recurrir a oficios o labores impropias de la dignidad sacerdotal; que redundarían, además, en una mayor conflictividad con los legos. Sobre todos estos puntos las visitas del siglo XVII ofrecen una imagen bastante negativa, mereciendo el suspenso en conocimientos uno de cada seis clérigos y en comportamiento uno de cada cuatro. El mismo autor puntualiza que -casi- uno de cada cuatro mercenarios resultó suspenso en conocimientos, frente a uno de cada nueve párrocos. Aunque la mala conducta ofrece tasas casi similares de una cuarta parte para ambos colectivos. Y la tipología de las faltas se reitera en los sínodos de Francisco Blanco, Maximiliano de Austria o Gil Taboada de 1575, 1604 y 1746, resumidos en el último de ellos:

> *que ningún clérigo tenga en su casa mujer sospechosa [...]; no sean arrendadores [...]; no sean tratantes en ningún género de trato ni de mercadería, ni ganados [...], ni vendan vino, sino fuere de su propia cosecha, o de sus beneficios [...]; ningún clérigo juegue juegos prohibidos, si bien puede jugar por recreación alguna cantidad que no sea excesiva [...]; no dance, ni baile, ni se disfrace, ni entre en tabernas*[1069].

Conforme avanzaba el siglo XVIII, coincidiendo con las prelaturas de arzobispos rigoristas y comprometidos en mayor grado con la ortodoxia y su manifestación en el ceremonial barroco -y con las mayores tasas de ordenación registradas-, se fue imponiendo un creciente control sobre el clero. Se aprecia, por ejemplo, en las condiciones exigidas en los títulos oficiales:

> *Título para Vice-Cura. Don Francisco Alejandro de Bocanegra [...], por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo, y Señor de la Santa Iglesia, Ciudad, y Arzobispado de Santiago [...]. Por cuanto ha vacado, y de presente está vaco el Beneficio Curado de San Pedro Félix de Vixoi y Santa María de Pontellas su Anexo [...], y a Nós toca, y pertenece el nombrar Persona que le sirva; por tanto confiando de la habilidad, y suficiencia de [...] don Manuel Pose y Pardo [...] Presbítero, le nombramos por Cura-Teniente de dicho Beneficio Curado, y le damos licencia, para que (teniendo la nuestra de confesar in scriptis, y no en otra manera, residiendo, y morando dentro de los términos de dicho Beneficio) pueda administrar los Santos Sacramentos, y hacer todos los demás Actos de Cura-Teniente por el tiempo que fuere nuestra voluntad. Y le encargamos la enseñanza de la Doctrina Cristiana, y explicación del Santo Evangelio [...]. Y le prohibimos el confesar mujeres fuera de los términos de dicho Beneficio Curado [...]; y que no se erijan Altares, ni se digan Misas fuera de las Iglesias, y Ermitas [...]. No consienta que anden Demandas por la Iglesia mientras se dijere Misa: tendrá cuenta con los Clérigos de su Parroquia, y enviará relación secreta de sus costumbres, y suficiencia, y si se sirven las Capellanías por ellos, o por otros, y dará aviso de las que no se sirven*[1070].

Si tomamos un arciprestazgo medio del siglo XVIII, como el de Faro[1071], del que contamos con documentación suficiente y adecuada, encontramos que en sus veintiuna parroquias ejercían treinta y cuatro eclesiásticos. De ellos trece eran rectores (menos de

[1069] *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil de Taboada [...]*. Santiago de Compostela: Buenaventura Aguayo, 1747. Tít. XXIX.
[1070] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de administración de bienes. U. i. PR40110.
[1071] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.

un 30% del total), de los que solo uno estaba acusado de amancebamiento (lo que, si bien representaría una tasa aproximada del 6% de los mismos, sería en realidad mayor incluyendo a la totalidad del clero: del 9%). Únicamente uno es tildado como excesivo en el beber y otro de exorcista. Resulta más destacable la proporción de ausentes (casi el 8%) o incluso la de incapacitados e impedidos por vejez, ceguera y demás achaques. Panorama que -con las debidas reservas dado lo circunscrito de las muestras- tampoco cabría calificar como desolador, a pesar del ruidoso desdoro que suponen las excepciones en cuanto a las -a menudo- llamativas formas de describir sus comportamientos. Del exorcista dice el visitador:

> *Le puse pena de excomunión mayor y no practique exorcismo ni haga escritos que los vende a seis reales [...] y tiene adquirido grandes ferrados. Si no se enmienda en los escritos le amonesté privarle de celebrar. Él tiene una cucaña con los escritos, pues vienen de Malpica y otras partes por ellos para curar vacas y ganados*.

Así pues, las faltas más frecuentes estaban en la incontinencia y, en grado bastante menor, en la bebida y en las actividades económicas y/o especulativas del clero; aunque habida cuenta de la variedad restante y con vistas a su estudio, podríamos agruparlas, inicialmente, en dos grandes conjuntos: unas carencias de tipo disciplinar y otras que lo serían en el campo intelectual o de la formación. Profundizaremos un poco más, analizando varios de los múltiples ejemplos ofertados en los expedientes de ordenación del arzobispado, cotejándolos con otras fuentes documentales.

Los "malos comportamientos" del clero

Unos de los defectos más graves -por sus consecuencias para el sistema- sancionado con hartazgo por los visitadores ya desde el siglo XVI y que podemos situar dentro del primer grupo, fue el de la no residencia y el absentismo, con el consiguiente abandono de funciones pastorales y litúrgicas: encontramos casos en los que el único vínculo del aspirante a órdenes con la comunidad de fieles a cuya regencia espiritual estaba destinado era el cobro de las rentas pertinentes.

Ya el absentismo de los beneficios había devenido en "uso tradicional"[1072] de la iglesia gallega: a comienzos del siglo XVI tres obispos de Ourense no llegaron a la diócesis, limitándose a recibir en Roma las rentas de ella y a nombrar provisores. Alonso Fonseca II apenas ejerció su ministerio en Compostela por estar reclamados sus servicios en la Corte... . No fue hasta la llegada del arzobispo Gaspar de Zúñiga a la ciudad cuando se impusieron las normas del concilio de Trento, vía concilio compostelano de Salamanca, estipulándose la obligación de residencia de los prelados, de visita personal y otras[1073]. Aunque de lo infructuoso de estas disposiciones da idea la publicación de la real orden de 11 de junio de 1781 recogida en la Novísima Recopilación insistiendo en la obligatoridad de la residencia de todos los beneficios eclesiásticos y reiterando *que todo Priorato, Arciprestazgo, Abadía, Plebanía, Arcedianato, Beneficio, Ración, Media Ración, Sacristía, y otros oficios y títulos eclesiásticos de esta naturaleza* tenía *varias cargas y obligaciones personales,* y *aunque en España hay muchos de estos títulos y oficios, que se dice no pedir residencia, es*

[1072] El estado anárquico del clero gallego ya había sido objeto de discusión en la Congregación del Clero de Sevilla en 1478.

[1073] Las actas de este concilio provincial en Sáenz de Aguirre, José. *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae [...]*, T. IV. Roma: Joannis Jacobi Komarek, 1693, págs. 100-120.

error nacido de la desidia de sus poseedores, y de no haberse averiguado el origen y fundación[1074].

No resulta extraño, observando estos comportamientos cuasiancestrales de las altas jerarquías, que los mismos vicios migrasen al clero parroquial, quien consideró con demasiada frecuencia que tenía similares prerrogativas: en la visita de 1665 a los arciprestazgos compostelanos, por ejemplo, se anota que poco tiempo atrás tomara posesión de los beneficios curados de San Miguel de Arca y Santo André de Souto el licenciado Jerónimo Lis, abogado y vecino de Pontevedra,

> *que se atitulara al beneficio no con ánimo de residirlo ni ordenarse, sino mientras encontraba el patrono, que era el Señor de Xeve, algunas conveniencias para dárselo a otro o sacar unos simples, o pensión de otros clérigos que lo pretendían […], y así mandé al licenciado Francisco Gómez, vice-rector de dichos beneficios, le notificase que viniese a residirlos y se ordenase dentro del término del derecho debajo de excomunión*[1075].

Los capellanistas, propietarios de beneficios simples y patrimonistas tampoco tenían arraigado el hábito de la residencia, salvo que fuesen originarios de la parroquia donde radicaban los bienes o la fundación que disfrutaban, y podían encomendar las cargas a otros clérigos quedándose con parte de los ingresos: cuando en 1741 Juan Antonio Castaño Salgueiros pretendió las órdenes mayores a título de la capellanía de San Ildefonso de su parroquia nativa de San Vicenzo de Augas Santas, una de las inquietudes era que después de ordenado *no desampare la parroquia yéndose a otra por sus intereses como lo acostumbran*[1076]. Igualmente de Tomás Francisco García Salgado, que pretendió las órdenes mayores en 1756 a título de la capellanía de Nuestra Señora de la Purificación de San Pedro de Quembre -fundada en 1680 por su antepasado el clérigo de prima Sebastián Salgado-, se dice en uno de los informes que

> *hará cosa de tres años salió de este paraje a servir a la ciudad de Mondoñedo, donde estuvo algún tiempo, y por acá únicamente venía de paso a cobrar sus rentas; de allí pasó a Salamanca donde se mantuvo hasta ahora, que según se me asegura reside en esa ciudad*[1077].

Otros como el patrimonista asignado a Santa Baia de Boiro Ambrosio Romeiro en 1806, abandonaban sus deberes sin mayores explicaciones originando con estos comportamientos la intervención del fiscal general eclesiástico:

> *Don Ambrosio Romero, presbítero y patrimonista de la parroquial de Boiro, se ha trasladado a la villa y Corte de Madrid, sin testimoniales ni menos solicitar la licencia de su respectivo Diocesano, el Arzobispo Mi Señor, abandonando de este modo las obligaciones que como tal patrimonista contrajo.*

Por lo que el fiscal general pide

> *se libre el competente exhorto requisitorio al vicario de dicha villa y Corte, para que donde quiera que pueda ser habido el referido presbítero le haga conducir*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1074] *Novísima Recopilación [...]*. Libro I. Tít. 15. Ley III.
[1075] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1262.
[1076] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 736/18.
[1077] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 818/53.

con la competente seguridad, y a sus propias expensas, a la disposición de este tribunal, por convenir a la buena administración de Justicia[1078].

Ni siquiera se presentó Gregorio Carballo -como tantos otros coetáneos suyos- a la toma de posesión de su beneficio simple en San Martiño de Callobre en la primera mitad del siglo XVIII, sino que envió un apoderado; y apenas dos años después, su presentero don Juan Bermúdez Castro y Mera (también absentista y que residía siempre en Pontevedra o Compostela) le otorgó licencia para permutar el beneficio con el licenciado José Alonso Portal, rector de San Paio de Figueiroa y San Pedro de Toedo desde 1697[1079]. De 1767 data asimismo el expediente para obtener el diaconado Ramón Araúxo,

beneficiado de los beneficios simples fundados en las iglesias parroquiales de Castejón de Sos, diócesis de Barbastro, y de la villa de Marcilla, diócesis de Pamplona, natural y residente en el lugar de Castrotión de la feligresía de San Esteban de Oca[1080].

Por no citar los numerosos casos de presbíteros que suplían las funciones -incluso las parroquiales- de otros a cambio de un estipendio o salario: en 1789 se presenta queja al provisor por parte del presbítero patrimonista de Santa Uxía de Fao don Antonio Mourelos Castro contra el rector de la parroquia, don José Bermúdez Sangro, a quien sirviera como teniente cura

espacio de veinticuatro años, hasta que, hallándose ya de edad de sesenta y cuatro años padeciendo varios achaques, especialmente del pecho, se retiró; y aún habiendo hecho saber por certificación de médico a Su Señoría Ilustrísima la imposibilidad de asistir al confesonario, se ha dignado dispensarle cuanto a esto y conceder la licencia para celebrar, la que manifestó al referido cura; y debiendo éste franquearle los ornatos y que pueda celebrar la Misa a horas proporcionadas a su quebrantada salud y admitirle a las funciones de útil [...], experimenta lo contrario: pues no sólo le priva de dichas funciones de actos de Ánimas y más que se ofrece, despachándole en una ocasión desde la iglesia con admiración de todos profiriendo que la limosna es para los sacerdotes confesores que vienen de afuera, sino que en los días de fiesta no le deja decir Misa [...], y todo ello sin más motivo que el desafecto que le ha tomado de no poder ayudarse de su servicio como antes y en tiempo que pudo le ha servido; y no siendo justo que esto se permita lo represento a la justificación del tribunal[1081].

[1078] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR44994.

[1079] José Alonso Portal alegaba para proceder al trueque lo delicado de su salud y el quebranto que le producía el clima de Toedo: "tengo experimentado que el temple de él es contrario a mi salud donde tengo padecido y padezco mucho atraso y quiebra de ella que me imposibilita de cumplir con la carga de cura de almas, por cuya razón procuré buscar con quien permutar, en particular por renta simple respecto no poder por dicha falta de salud servir aquel ni otro beneficio curado". Al efecto se hizo tasación del producto de cada uno de los bienes objeto de transacción: el beneficio curado de las iglesias de Toedo y Figueiroa se valoró en cuatro mil reales al año, con frutos y diezmos, aunque llevaba anexa la carga de ánimas; y el simple de Callobre en más de dos mil quinientos, "y muchos años llega a cerca de 3000 sin carga de almas". En la visita arciprestal de 1746 se afirma que el cura "lleva […] la mitad de todos los diezmos de este Beneficio; y la otra mitad un Simple, […] siendo la mitad de diezmos que lleva el Simple únicamente de mayores; que de menudos, lana, lino e Iglesario lo lleva todo el cura, a quien vale este Beneficio 400 ducados; y el Simple 1500 reales". (A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1267).

[1080] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 889/26.

[1081] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR39814.

De 1793, por ejemplo, data la causa de don Manuel Ignacio Fontenla contra la herencia de don Andrés Barros, *cura que fue de Santiago de Viascón* y al que sirviera de capellán

> *sin que se hubiesen ajustado sobre el correspondiente estipendio anual viviendo […] en la confianza de que no le faltaría con lo debido a su trabajo personal […] y penosa administración por ser la parroquia algo dilatada […] con tránsito de algunos pantanos y ríos peligrosos, y además de ello ser mi parte quien soportaba y tenía sobre sí todo el peso y más cargas pertenecientes al difunto cura […], predicando el Santo Evangelio y explicando la Doctrina Cristiana a los feligreses en las Dominicas y días festivos, estando siempre pronto para la administración de Santos Sacramentos, bautismos y penitencia […], asistiendo con puntualidad y frecuencia al confesionario*[1082].

Mismo año en que el presbítero don Francisco Antonio Codesido pidió despacho contra el rector de San Miguel de Tremoedo don Benito Bazán, quien al posesionarse del beneficio en 1784 le había pedido que lo excusase en la administración del mismo

> *en calidad de teniente cura, que le ajustaría y satisfaría por esta razón cada año seis moyos de vino del país, veinte y cuatro ferrados de maíz y otros veinticuatro de centeno, y los responsos de entradas de Iglesia y día de difuntos; y así le ha servido*[1083].

Fenómeno que no desapareció en el siglo XIX: Juan García Vilar, en su intento de recibir órdenes mayores en 1808 expone que era

> *Capellán de la Purísima Concepción de la Villa de Noya […]. Que los emolumentos de su Capellanía consisten en el cumplimiento de misas, vigilias, responsos, vísperas y otras funciones eclesiásticas, para cuyo desempeño paga un sustituto Presbítero pasa de tres años, que en cada uno le lleva 850 reales además de su residencia y asistencia personal, por lo que aprovecha para sí mismo poquísima renta. Y en esta atención, y en la que para evitar el reparo de si ésta es o no eclesiástica, ha obtenido escritura de competente patrimonio que se halla presentada en la Secretaría; reverentemente: Suplica a V. E. que en atención a la urgente necesidad y constante vocación que tiene de ascender al sacerdocio, se sirva admitirlo al sagrado subdiaconado*[1084].

Igualmente en 1836 el presbítero patrimonista don Juan García Ferraces planteaba una demanda contra la herencia del rector difunto de San Martiño de Fontecada, al que había servido como *capellán coadjutor* celebrando la misa popular hasta ese año, *mediante al obtener la posesión del beneficio, sólo gozaba de la prima tonsura*, no pudiendo ejercer la cura de almas[1085].

Hechos como los referidos nos capacitan para contemplar la existencia de un mercado de todo tipo de beneficios, puestos en circulación de la misma forma que cualquiera otro bien; de hecho los servicios a la hidalguía y a la nobleza eran con

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1082] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR39371.
[1083] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR39387.
[1084] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 65/5.
[1085] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de administración de bienes. U. i. PR40166. El rector electo, don Pedro Zatarain, se había obligado ante el arcipreste del partido a pagarle "una onza de oro extra de las misas parroquiales" por un servicio de tres o cuatro meses.

frecuencia recompensandos concediendo beneficios (con o sin cura) o capellanías de pingües rentas a candidatos apenas tonsurados o todavía sin recibir órdenes mayores: Benito Valado, hijo del *Apoderado y Agente del Señor conde de Ribadavia y Amarante* don José Valado y que obtuvo la prima tonsura en 1782, fue ordenado subdiácono en 1805 como rector de San Salvador de Octar de Pregos (diócesis de Astorga)[1086]. Pedro Lorenzo Pita Porras fue uno de los hijos llevados a la carrera eclesiástica de don Matías Pita Vilar, *dueño del coto de Vilacorbelle*, y de doña Catalina Porras Figueiroa: tras haber sido tonsurado en 1729, solicitó las órdenes mayores diez años más tarde como rector electo de San Martiño de Aríns. Su hermano Antonio lo fue del beneficio de San Xoán de Serres. Y su otro hermano, Álvaro, de San Tomé de Insua[1087]. Antonio Jacinto Mosquera Taboada era primo de don Pablo Troncoso Soutomaior, dueño del pazo y torre del Monte: en 1751 recibió la tonsura siendo opositor presentado por el dueño de las seis voces o partes al beneficio curado de San Xoán de Leiro; en 1752 obtuvo los grados menores y el subdiaconado siendo cura de la parroquia a la que aspiraba[1088]. Nicolás Ramón Herce Aguilera, natural de Santiago de Gres, pretendía en 1800 un beneficio de sangre en la ciudad de Zamora de *presentación de su tío el Excmo. Sr. conde de Castroterreño*[1089]. Etc.

Aunque muchos de ellos -notoriamente los que no contaban con las preceptivas relaciones familiares- se veían obligados a realizar servicios de índole diversa a quienes detentaban beneficios y capellanías -y no siempre de buen grado- aguardando una recompensa que podía no llegar jamás: el vecino de Cacabelos José Prieto Ordóñez pretendía ordenarse en 1775 a título de patrimonio y de una capellanía de corta renta en su villa natal, y

> *por no tener los correspondientes medios su pobre madre, después de haberle facilitado en los términos que pudo sus estudios de Gramática, Filosofía y algún tiempo Moral, se vio en la precisión de salir de su casa a la de don Manuel Osorio y Pimentel, Señor de Canedo, con el fin de obtener alguna renta eclesiástica si le vacaba en el tiempo que allí estuviese: le hizo poner vestiduras de paje, que aunque eran de color, puede reconocer V. S. Illma. se vería en la precisión de ejecutarlo así, por dar gusto a su Amo, como cumpliendo con su obligación (aun cuando fuese contra su gusto) asistir a visitas, saraos y otras funciones que en Casas de este carácter suele haber dentro y fuera de ella; en el tiempo que allí estuvo no tuvo la fortuna de que vacase renta eclesiástica alguna y determinó venirse a acompañar a su pobre madre y seguir a lo que siempre tuvo inclinación […]; en año y medio que hace se ha restituido a esta villa le vemos con vestiduras negras, asistiendo con mucha frecuencia a la Iglesia y a sus funciones; y según estamos informados frecuentar los Santos Sacramentos sin notar en él cosa que le impida ascender al estado eclesiástico y en el día para este fin presentó en él don Antonio de Losada y Reimóndez una capellanía que es la de Misa de Alba que hay en este pueblo, independiente del patrimonio*[1090].

Todavía en 1826, queriendo recibir órdenes mayores el rector de San Martiño de Callobre Francisco Antonio Mariño (con cincuenta años de edad), informa el párroco de Santo André de Vea:

[1086] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1008A/32, 1062-19/17, 1062-17/57 y 1062-24/7.
[1087] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 719/1, 742/5, 1062-603/29AC, 764/22, 760/18, etc.
[1088] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 799A/12 y 803/15.
[1089] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-3/94.
[1090] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 11/7.

> *puedo decir que el tal don Francisco primeramente estuvo haciendo de mayordomo de los Señores de Sangro como seglar algunos años; después obtuvo una capellanía colativa que disfrutó años, cuya capilla se halla en el obispado de Lugo, villa de Monforte; ignoro si es de congrua suficiente; y como este sujeto andaba cobrando rentas por varios lugares y jurisdicciones, siendo su ausencia de mucha parte del año, no sé decir si cumplía con las obligaciones de tal capellán. Poco tiempo ha le presento su amo para el curato de San Martín de Callobre*[1091].

El beneficio eclesiástico era, en palabras de Barrio Gozalo, *el gozne en torno al cual giraba la estructura del clero diocesano,* llegando a afirmar que

> *el sistema beneficial, apoyado en el binomio oficio-beneficio, había originado una situación inveterada y endémica, inserta en el entramado de la Iglesia, con infinidad de desviaciones de signo negativo [...]. El clero era tributario de esta praxis abusiva y de funestas consecuencias pastorales. La distinción canónica entre clérigo y cura de almas o rector de la iglesia que hace el tridentino, y la mayor exigencia hacia los últimos no debe ocultarnos una realidad muy extendida: la enorme masa de clérigos mercenarios o altaristas sin obligaciones pastorales y limitados al cumplimiento de funciones litúrgicas [...]. Y esto sin contar con la muchedumbre de beneficios tenues, con escaso oficio y poca renta, refugios de pane lucrando*[1092].

Por ello, de manera clara, un pariente de la hidalguía no encontraba obstáculos para conseguir un beneficio eclesiástico apenas tonsurado, en contraposición a los descendientes de muchos labradores que -con suerte y medios- unicamente podían aspirar a la formación de patrimonio. Resulta imposible negar el peso que los recursos económicos de la familia en la que hubiera nacido el clérigo tenían, ya no solo en el desarrollo de su carrera dentro de la Iglesia, sino incluso en el propio acceso a la misma. No obstante, junto a ello, debemos tener en cuenta también otros factores, como el estatus social de estas familias -no siempre equivalente a su poder económico-, su capital relacional o los méritos y servicios de los que pudieran hacer gala. Todos estos condicionantes acompañaban al futuro clérigo desde el momento de su nacimiento y determinaban sus posibilidades y las estrategias a seguir a la hora de alcanzar sus metas, en las que también solían implicarse sus parientes[1093]: de 1747 es el expediente para ordenarse de prima tonsura José Vicente Fernández Boán, catedrático de Cánones en la Universidad de Santiago y colegial del Mayor de Fonseca de Santiago, natural de la villa de Noia. Era hijo de don Pedro Jacinto Fernández Boán y Landecho y de doña Ana Manuela Noguerol; y nieto de don Juan Fernández Boán y Landecho, *Caballero de la orden de Santiago,* y de doña Pascua Faxardo Lanzós *dueños de la Casa de San Damián de Buenavista, vecinos y oriundos de la ciudad de Orense*. A pesar de la inmaculada respuesta que los testigos dan a la sexta pregunta del preceptivo interrogatorio sobre su vida y costumbres, que estaba en completa consonancia con todo lo exigido:

[1091] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-137/67.
[1092] Barrio Gozalo, Maximiliano. *El clero [...]*. Op. cit., pág. 175. También del mismo autor, "El sistema beneficial en la España del siglo XVIII. Pervivencias y cambios", *Cuadernos Dieciochistas*, nº 2 (2001), págs. 73-107.
[1093] Ferrándiz Moreno, Mónica. *Clero y Real Patronato en tiempos de Carlos III. Un estudio a partir de las dispensas benficiales de las Archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante, 2017, pág. 377.

es virtuoso, honesto y recogido, de buena vida, fama y costumbres y de natural quieto y apacible; y que frecuenta los Santos Sacramentos; que no es turbador de la paz, ni pendenciero; que no acostumbra a rondar ni traer armas; y que no es tablajero, ni jugador, que no frecuenta tabernas ni es ebrioso y que no es concubinario, deshonesto ni sensual; que tampoco es aficionado a danzas y bailes públicos, no sabe ni tiene noticia que el sobredicho tenga tratos ni sea dado a negocios y amigo de comprar y vender;

se conserva taxativa carta de un bien posicionado pariente de sus mismos apellidos al secretario arzobispal :

Al Sr. Dn. Joseph Valcárcel B. L. M. su servidor Dn. Joseph Vicente Fernández Boán, y pasa ese memorial a sus manos, para que por ellas logre verse en las de Su. Illma. [...]. El título en que se afianza es la piedad de Su Illma., porque sino se creyera, antes de la tonsura, trasquilado; y por ella espera parecer algo y obtener el empleo de habilitado en el regimiento de la iglesia[1094].

Algo posterior, de 1765, es el expediente para recibir la tonsura Roque Miniño Pérez, paje de don Fernando Gago Tabares, quien pretendía presentar en él un curato, intercediendo al efecto ante el arzobispo Raxoi; mas como éste no lo considerara hábil, se sucedió un intercambio epistolar con protestas del presentero. El prelado redactó una misiva excusándose, explicando los motivos e incluso ofreciéndose -casi con inusitado servilismo- a solventar el asunto:

concurrió con los demás a esta Casa: y habiendo entonces leído las aprobaciones de todos y hallado en la suya la expresión que V. S. se sirve decirme, le llamé a mi Cuarto con la mayor ingenuidad; y con ella le encargué se aplicase un poco al Moral, y que luego que se encontrase capaz de algunos principios, viniese en cualquier día y en cualquier hora, que le ordenaría con gusto: y se conformó en todo sin explicar el más leve sentimiento [...]; en estos mismos deseos estoy y estaré siempre; y hago juicio que con uno o dos meses que se dedique a algún estudio de las materias morales, podrá dejarme sin escrúpulo alguno e yo habilitarle en tiempo bastante para que V. S. pueda hacer su presentación en él, respecto a que aún cuando estén próximos a fenecerse los 4 meses, tengo facultad de prorrogar otros 2 meses de término[1095].

Cuando los derechos sobre beneficios se compartimentaban o fragmentaban, pasaban con frecuencia a manos de la hidalguía rural, que los hacía valer en su ámbito de influencia parroquial: en 1847 pretendió los grados menores y el subdiaconado Manuel González Pexito, *presentado por los patronos y convecinos de la parroquia de Prebediños, uno de los cuales es su padre, para el mismo curato*. Se conserva en el expediente solicitud de dispensa de edad a la Santa Sede, en la cual se explica que en pleito por la anterior vacante del curato se declarara

ser el patronato lego, anexo al lugar nombrado do Pazo do Souto de Corneda, que está dividido en tres Casares que se dicen, del Iglesario, del Peligro (a) Ferrador, y otro de los Suárez, existentes en la dicha parroquia de Santiago de Prebediños. Corresponde el primero de estos Casares a Francisco González padre del exponente, a Juan Tarrío y consortes; el segundo a Don José Seixas Ozores; y el tercero al

[1094] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 771/4.
[1095] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 882/13.

mismo Seixas y otros colonos. Se declaró también haber lugar al establecimiento de alternativa, mandando se hiciese sorteo de turnos, y que correspondiendo el primero al Sr. Seixas Ozores, presentase en el segundo el González, Tarrío y consortes[1096].

En ocasiones los derechos de presentación habían llegado a una atomización tal -derivada de la inclusión en el circuito mercantil de los bienes a los que estaban vinculados-[1097], que incluso podía facilitar el hecho de que algunas familias se impusiesen en su control mediante mecanismos que oscilarían entre las políticas matrimoniales y la pura coacción: de 1746 es el expediente para conseguir la tonsura el vecino de Santa María de Cuntis Antonio Portela Nartallo, con presentación de los vecinos de Santa María de Cequeril a su beneficio parroquial, siendo hijo de compatrono. Aparecen enumerados en la escritura más de cien individuos, exhibiendo el aspirante

unas presentaciones de beneficio de Cequeril hechas por muchas personas de Santa María de los Baños del beneficio de Santa María de Cequeril, como presenteras, ante Benito Antonio del Casal y Gontar notario que dice ser [...]. No presenta fe de bautismo. Y para este curato ordenó V. Sª. Illma. en 9 de abril de 1746 a don José Gómez Flores natural de San Pedro de Parada, arciprestazgo de Tabeirós, residente en Pontevedra, a petición del P. Pino Rector de Pontevedra, representando a V. Sª. Illma. don Francisco Monrroi como tutor de los hijos menores de Don Jorge Mariño de Aldao y Gayoso [...] [que tenía ¼ parte de los derechos de presentación]. La 4ª presenta Cisneros [don Antonio Cisneros]. Otra 4ª Gayoso. La otra mitad diversos feligreses de la misma parroquia y otras. Y la otra mitad la Universidad de Santiago. Los feligreses como descendientes de Gonzalo das Ameixeiras y de éste no habla la presentación[1098].

Se mermaban con estas prácticas las posibilidades de residencia de los párrocos en un sistema en el que con indeseada frecuencia no parecía, ni de lejos, que el bienestar de las almas fuese causa primordial del interés en presentar para un beneficio curado a uno u otro sujeto, sino que todo parecía reducirse a cuestiones económicas o de parentesco. Barrio Gozalo expresa incluso el carácter de mercado de la propia Curia Romana:

se sabe cuánto cuesta una canonjía, un arcedianato o una abadía. Un joven de familia acomodada que pretende una prebenda es enviado a Roma con una suma suficiente para comprar algún cargo en la curia. Cultiva los favores de un cardenal y

[1096] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-203/107.

[1097] Este fenómeno afectaba también en gran medida a los bienes de capellanías y fundaciones con cargas de misas: en 1750 Diego Antonio Sar Palacios, ordenado a título de la capellanía de la Invención de la Santa Cruz de Santa María de Cidadela, solicitó la espiritualización de bienes para constituir patrimonio. El motivo radicaba en que la fundación de la capellanía, "que hicieron el Capitán Gregorio Vázquez de Seixas y doña Antonia de Maceda y Aguiar su mujer […] hipotecando para su seguro todos los bienes de que se hallaban poseedores, de los cuales hicieron vínculo y mayorazgo gravado con dichas misas, y llamaron por sucesores en él, el referido Capitán a doña Ana María de Seixas su sobrina, y la referida su mujer a don Antonio Maceda también su sobrino por no esperar tener sucesión, pero sí que los dos referidos sucesores se casasen entre sí; y como esto no tuviese efecto se han repartido los bienes de mayorazgo por iguales partes y con igual de misas […]". De ahí la necesidad que tuvo el aspirante de hacer patrimonio, no tratándose de un ejemplo aislado; aunque en él se conjugan las estrategias matrimoniales planteadas a medio o largo plazo con estas otras formas de mantener los bienes bajo el control de las mismas familias mediante el recurso a mayorazgos y vínculos con cargas de misas perpetuas (A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 2/23).

[1098] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 758/43.

se inicia en los misterios de la caza de beneficios. Mientras tanto, sus parientes están al acecho de que vaque alguna prebenda, y cuando muere uno de sus titulares le despachan un correo para que la solicite. Si hay otro competidor con más posibilidades, queda el recurso de comprar su inhibición, ofreciéndole una pensión anual sobre las rentas del beneficio[1099].

Otro de los problemas extremadamente graves del clero en la Galicia del Antiguo Régimen, porcentual y moralmente tan importante como el de la no residencia, fue el de la incontinencia sexual; que podríamos subdividir a su vez a cuatro grandes categorías: los amancebamientos (que supondrían la mayoría de los casos, siendo una conducta de hondo arraigo entre el clero rural), los tratos ilícitos (epígrafe que reflejaría relaciones sexuales de carácter más bien esporádico), los estupros y los comportamientos homosexuales. Los casos constatados en la documentación de los dos últimos comportamientos -que atentarían contra la esencia misma del estado sacerdotal- son prácticamente anecdóticos, teniendo en cuenta el volumen de expedientes conservados y estudiados. Para hacernos una idea de la relevancia del tema, basta mencionar que en diócesis vecinas, como la de Lugo, los epígrafes de *malos tratos* y *delitos sexuales* acaparan el 53% de la documentación judicial eclesiástica consultada[1100].

Que los clérigos podían ser padres biológicos venía determinado por la propia naturaleza humana, ya que el celibato no siempre se cumplía y son múltiples las referencias a hijos ilegítimos del clero desde la Edad Media: partiendo de la *Historia Compostelana* (cuando se recreaba en el caso del abad de San Paio de Antealtares, privado de su cargo por ser avaro con los buenos, generoso con las meretrices y tan glotón y lujurioso que tuvo hijos e hijas mientras fue monje), pasando por el *Memorial Tumbo de Parroquias y Beneficios de la diócesis Auriense (1489)* transcrito por María Luz Ríos Rodríguez -en el que figuran las visitas a unos quinientos setenta y seis beneficios de esa diócesis con referencias a más de una docena de clérigos *bastardos* de otros ejerciendo en ellos-[1101] y llegando a los abundantes casos que jalonan toda la Edad Moderna[1102]: afirma el cardenal del Hoyo en su obra[1103], al referirse a la prelatura compostelana de Diego Peláez, que en ese tiempo *dejaron los españoles los ritos y ley toledana que casaban los clérigos y tenían hijos legítimos y recibieron la ley romana de la incontinencia*. Eran tiempos convulsos: el propio Diego Peláez se vió forzado a renunciar al báculo y fue encarcelado; y su sucesor, Pedro de Cardeña, fue depuesto. El mismo visitador del Hoyo, más adelante, pone en la pluma del arzobispo Francisco Blanco las siguientes palabras referidas a los párrocos y a este problema, que parece seguía siéndolo con la misma intensidad a finales del siglo XVI:

los visitadores es bien y aun necesario que lleven poder cumplido para corregir y castigar lo que puede suceder, mas con instrucción que ningún amancebamiento castiguen sino que hagan la información y la envíen, salvo cuando no se prueba bien el delito ni el clérigo está muy infamado, porque en tal caso es bien

[1099] Barrio Gozalo, Maximiliano. *El clero en la Edad Moderna*. Córdoba: C. S. I. C.-Cajasur, 2010, pág. 14.
[1100] Dubert, I. "Alma de curas y Cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)". Op. cit., pág. 400.
[1101] En "Las iglesias de Galicia en el renacimiento y el gobierno episcopal. Visitas pastorales y reformas", *Liceo franciscano. Revista de estudio e investigación*. Año LX (2ª época), 2009. Números 184-186
[1102] Vid. Martínez Domínguez, José Antonio. *Los clérigos en la Edad Media*. A Coruña: Toxosoutos, 2003.
[1103] Op. cit., pág. 18.

que los visitadores los reprendan y les hagan una prohibición en forma [...]. Los delitos de los seglares [...], déjese a la prudencia del visitador que los castigue o los remita al provisor[1104].

Parece que -cuando menos en las diócesis situadas al norte del río Duero- las dispensas concedidas a hijos de presbíteros para acceder a las sagradas órdenes fueron un fenómeno frecuente[1105]. Todavía en 1701 se lamentaba el obispo de Oviedo de que muchos sacerdotes, incluso párrocos, eran hijos de presbíteros:

y aunque yo quisiera poner remedio para que no prosiga con tanta frecuencia tan indecorosa costumbre, me atan las manos con breves apostólicos, así de la Santa Sede como de sus nuncios en estos reinos, para que los admita a las órdenes[1106].

Manga ancha que se sumaba, además, al hecho de que mientras los párrocos eran controlados -en buena medida- con mecanismos como las visitas pastorales, un enorme número de capellanistas y patrimonistas sin apenas obligaciones religiosas escapaban a esta fiscalización de sus comportamientos por las autoridades eclesiásticas; cuando menos hasta que los mecanismos de control de la clerecía se volvieron más eficaces en el siglo XVIII con la actuación del Tribunal del Provisorato: porque aunque se lograron resultados positivos en la formación moral y espiritual del clero después de Trento, los visitadores siguieron recordando básicamente las mismas obligaciones y faltas en las centurias posteriores. Permisividad a la que se sumaba el uso de un tratamiento judicial privilegiado tendente a la ocultación de tales -y otros- comportamientos: *Las causas criminales, mayormente de incontinencia contra clérigo de orden sacro, las traten, y sentencien Cameralmente, fuera de Estrados, con el secreto posible, por el honor, y Autoridad del Sacerdocio*[1107]. O también: *Sin que tenga información, o preceda infamia notoria, no ponga el Fiscal acusación, ni haga denunciación contra Clérigo de Orden Sacro*[1108].

A lo largo de las constituciones sinodales continuamos encontrando disposiciones relativas a salvaguardar a todos los que hubieran sido ordenados, amparándolos de forma diferenciada a los legos:

Cuando el Ejecutor, u otro cualquiera Notario o Receptor de orden de nuestro Provisor, o Jueces, prendiere a Clérigo de Orden Sacro, lo ejecuten sin publicidad, ni escándalo, de manera que no se cause nota, ni infamia alguna a la Persona, y principalmente al Estado[1109].

Aun así, la incontinencia sexual -a veces incluso el desenfreno- es omnipresente y figura en la práctica totalidad de las acusaciones presentadas contra los aspirantes a órdenes sagradas para impedirles, no siempre fundadamente, el acceso a las mismas; bien constituyendo la única causa, bien formando parte de otra caterva de ellas

[1104] Op. cit. Pág. 30. Fechada en 1579.
[1105] Marquès Planagumà, J. M. "Entre Madrid y Roma. La Nunciatura española en 1675", *Anthologica annua*, números 26-27 (1979-1980), págs. 407-553. Ofrece datos sobre las dispensas concedidas a hijos de presbíteros por el Tribunal de la Nunciatura en la segunda mitad del siglo XVII.
[1106] A5V. Congr. Concilio, Relat. Dioec., caja 607-A (Oviedo, 1701). Citado por Barrio Gozalo, Maximiliano. "Muchos clérigos y pocos curas [...]". Op. cit., pág.297.
[1107] *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil de Taboada [...]*. Santiago de Compostela: Buenaventura Aguayo, 1747. Tít. IX, const. IX.
[1108] Íd. Tít. X, const. IX.
[1109] Íd. Tít. XII, const. II.

destinadas a retrasar o dificultar la recepción de la ordenación: todavía en el siglo XVIII no resultan anecdóticos casos como el de Domingo Antonio Acuña Senra, que en 1744 solicitó órdenes mayores, al parecer sin éxito. El motivo bien pudo ser su desmedido apetito sexual, del que informó el ecónomo de Santa Comba de Bértola por descargar su conciencia:

> *con la ocasión de la noche a la mañana haberse salido de esta feligresía Bernarda Pereira, soltera, encinta del citado don Domingo de Acuña y Senra e informándome de esta verdad, hallé que estando el citado don Domingo sirviendo en la villa de Pontevedra en casa de don Ricardo Barbeito la ha tenido en dicha villa a la citada Bernarda habrá cosa de tres años, y con capa de hermanos se comunicaban cuando se les antojaba, de cuyo tiempo ya tienen una hija […]; y aún no contento con estas maldades, sino que a una criada del mismo amo que al tiempo se hallaban juntos en el servicio, también la ha puesto encinta, la qual también tuve noticia haber parido extramuros de dicha villa*[1110].

Asimismo de Pablo Cayetano Pose Bermúdez, que quiso ser admitido a la tonsura en 1763, queda informe indicativo de que había tenido dos hijas que criaran sus padres[1111]. Cuando en 1771 el vecino de Santa María de Vilariño Andrés Pérez Varela pretendió las primeras órdenes, se adjuntaron a su expediente (para que las tuviese en cuenta el secretario arzobispal) las copias de varias cartas escritas -supuestamente- por él el año anterior *a Francisco Pérez Duro, su oficio carpintero, otro también como él y [que] se halla condenado a presidio y huido por este país sin residencia fija*; en ellas se expresa

> *que el Andrés Pérez desde muy niño se halla corrompido en el infame vicio de la lujuria, pues cuando estudiaba la Gramática en el lugar de Lanzá se le ha procesado por ello, de que podrá dar razón don Andrés de Castro, su Juez en Mesía, y la infeliz de la madre tuvo que pagar buenos dineros. Y tan lejos estuvo de servirle de escarmiento que antes sirvió de mayor estímulo para correr desapoderado en sus vicios, no quedando solteras, casadas y viudas ni sitio público que sea que ponga freno a su infame desvergüenza: hasta la criada de su mismo cura, por cuyo motivo se echó de casa [...] y ahora de próximo se hallan dos encintas del mismo Andrés Pérez*[1112].

Otra carta conservada en el expediente de Alberto Moldes Garrido para obtener los grados menores y el subdiaconado en 1780 y firmada por María Ponte suplica

> *a V. md. se sirva favorecerme en no dar órdenes a Dn. Santiago Alberto de Moldes [...] por ser un pícaro de malas atenciones, deshonrador de hijas de familia, pues se jacta que en diciendo misa que no le han de quedar primas ni otras que no tenga trato injusto con ellas; en esta de Pontevedra tiene algunas deshonradas y es muy gabacho, muy embustero y quitador de créditos*[1113].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1110] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 754/2.
[1111] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 864/2.
[1112] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 923/6. Comentemos que, en este caso, el aspirante resultó admitido a órdenes; en parte gracias al informe favorable de su rector, achacando la correspondencia conservada a mentiras y falsedades.
[1113] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 999/22.

Puede ser muy revelador el tono irónico o sarcástico que se observa en las anotaciones marginales y en muchos de los informes que al respecto emiten los párrocos cuando son requeridos para ello. Así, en el redactado por Bernardo Fraga sobre Isidro Ribeira Bermúdez en 1730 para obtener los grados menores y el subdiaconado, escribe que una

> *mujer de obligaciones me ha dicho [...] que ésta tuvo del referido don Isidro una niña que se llama Juana Bentura. Y de su orden se está criando en la taberna de Montellos, como un cuarto de legua de esta ciudad, la cual cumplió dos años en 25 de mayo. De él mismo se halla esta señorita actualmente preñada, de tres meses, poco más o menos […]. Y por lo que se puede ofrecer advierto, que en decir que es tan buena como él, juzgo no le hago injuria*[1114].

A lo largo del siglo XIX no mejoraron en demasía estos comportamientos sexuales alejados de lo preceptuado por las jerarquías eclesiásticas. Cuando en 1815 quiso ordenarse de mayores José Afonso Barbeito, el vecino de San Martiño de Bueu Francisco Xil afirma que el aspirante había ido a su feligresía a *poner escuela*, e *hizo el atrevimiento de insultarme una hija y sacarla de mi compañía, el que vivió amancebado con ella seis o siete años que residió en la expresada parroquia, la que hace dos años se murió de parto*. Y prosigue refiriendo que fue *a parar a la villa de Marín donde allí permanece viviendo con otra de San Martín del Grove la misma que parió de él tres veces, y esto siendo ella casada y tener un hombre viejo de marido*[1115].

Igualmente el vecino de Santa Baia de Cira Ramón Río López recibió órdenes entre 1819 y 1827 con bienes patrimoniales en la parroquia mindoniense de San Salvador de Serantes[1116]; y puede que este distanciamiento de la sede compostelana se debiese a su poco edificante comportamiento, en el que coinciden todos los informes: en 1826 el rector de San Xiao de Arnois expone que

> *Don Ramón del Río tuvo prole de una mujer que ahora vive en la Ledesma: después fue y es censurado con una moza que vivió en San Vicente de Berres y actualmente tiene en su compañía en la calle que va de la Iglesia de San Pedro al convento de Belvís, en donde enseña primeras letras*[1117].

Del mismo modo, cuando en 1863 quiso recibir los grados menores Francisco Vilariño Málvarez, de San Pedro de Boa, el arcipreste de Postmarcos informa que

> *no dio pruebas de vocación al estado eclesiástico, la conducta que observó en Santiago mientras siguió los estudios fue inmoral, murmurado de tratos criminales con mujeres, asegurándoseme que hay pocos meses tuvo su familia que acallar a una joven de Santiago de quien tuvo prole dándole 380 reales; mas sobre estos defectos está la enfermedad venérea que acaba de curar, tal desborde en un joven requiere prolongadas pruebas de enmienda*.

[1114] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 641/37. También aparece con los apellidos Ribeira Seixas. Era hijo del capitán de infantería don Mauro Ribeira Bermúdez y de doña María Antonia Seixas; nieto del alférez de milicia don Manuel Ribeira y de doña Ana Bermúdez, vecinos de Santiago de Betanzos.
[1115] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-69/10.
[1116] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-117/54, 1062-138/42 y 1062-269/46. Y Serie: Patrimonios. Us. i. 93/23 y 104/6.
[1117] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-138/42.

El cura de Boa redunda en la veracidad de los hechos. Fue rechazado[1118]. En ese mismo año, al querer recibir el diaconado el vecino de Santa Baia de Caldelas Camilo Muíños, un informe asegura que tras haber obtenido las anteriores órdenes *una hija de familia soltera y mayor de 23 años, vecina de esta misma parroquia, dio a luz un niño que públicamente se sabe es su padre el Don Camilo*; y parece que ella le reclamaba cuatrocientos ducados *y él se comprometía dar los 200 y reconocer la prole* (*la pretensión de ella en clase de labradora la considero exorbitante*, afirma uno de los clérigos informantes): también fue desechado[1119].

Obviamente todas estas máculas se extendían a los patrimonistas y capellanistas, insertos en el entramado parroquial: cuando Manuel Núñez Teira solicitó órdenes en 1806 y 1807 como patrimonista y capellán de la de Nuestra Señora de la Concepción de su villa natal de Noia, fue acusado de vivir amancebado con su criada; aunque parece que sin fundamento[1120].

Aun así la Iglesia puso cuanto pudo de su parte para impedir que la mayoría de estos casos recibiesen órdenes sagradas o, cuando menos, retrasarlas en la medida de lo posible para la corrección o enmienda del clérigo; sobre todo durante la prelatura de los arzobispos más puntillosos: en 1760 pretendió órdenes mayores el capellán mayor del coro de la catedral Francisco Castro, natural de Santa María de Oural y residente en Compostela, que *habrá unos seis o siete años resultó cómplice en una criminalidad que hubo de una mortal estocada que se dio a un escribano en la Rúa de San Pedro de esa ciudad, de la que libró*. Aún así la mayor objeción provenía de su vida licenciosa

> *con una feligresa mía en la de Santa Susana, y aunque después de muchas reconvenciones que le hice, me he valido de la autoridad del Sr. Deán y aún de otros Capitulares, no conseguí separar la total correspondencia entre estos dos divertidos. Y siendo don Francisco mi feligrés en San Fructuoso se mudó a la parroquia de San Miguel, habrá cosa de mes y medio, tal vez por librarse de que yo informase lo que sabía de su mala conducta para el ministerio del Altar. La cómplice habrá otro tanto tiempo que se fue para junto un hermano que tiene en la jurisdicción de Muros; si es para permanecer allí, no puedo asegurarlo; yo me alegraría infinito, por no ver esta oveja tan roñosa*[1121].

De ahí la nota marginal firmada en el pazo de Lestrobe: *No se admita a Dn Francisco de Castro; pero cállesele, para que entre en ejercicios en la Compañía, y hasta que salga de ellos, no se le dé la noticia de no estar admitido; la qual le daré yo personalmente*.

Los propios clérigos también eran, con frecuencia, los primeros en reconvenir estos comportamientos poco acordes con el espíritu de la Iglesia de sus hermanos, que redundaban en desdoro de una clase sobre la que pesaban ya en el siglo XVIII los sambenitos de ociosa y rentista: al tiempo de pedir el subdiaconado en 1807 el capellanista Jacobo Portela, de San Xenxo de Padriñán, fue reprobado en exámenes, sin duda debido al informe de un sacerdote que afirmaba

> *que este sujeto es vicioso y escandaloso, e indigno de ser numerado entre los eclesiásticos interin no dé pruebas de haber arreglado su conducta, y para mi*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1118] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-238/21.
[1119] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-241/112.
[1120] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-24A/30.
[1121] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 841/3.

concepto, debería recaer sobre él alguna providencia para que en lo sucesivo cumpliese con las obligaciones actuales y no sea el oprobio del estado[1122].

Igualmente en 1851, queriendo recibir la tonsura el vecino de San Martiño de Cores Francisco Rodríguez Cotelo, su párroco afirma:

> *Este sujeto […]; acaba de cometer las mayores bajezas propias de su educación, y de hacerse el escarnio de todo el país, por lo que le despedí de mi casa. Por todo este comportamiento todo el mundo le abandonó; y viéndose aburrido, trató de embarcarse para Buenos Aires a junto un hermano suyo, para lo que preparó los documentos y se hallaba en la Coruña para marchar el mes pasado: mas al tiempo que urgía el hacerlo, comienza a titubear y a decir que no marchaba, que iba a morir, que tenía miedo a la mar, etc. Pero su madre y hermano reconviniéndole por los gastos hechos, les dijo: «No voy, no voy: ya que por médico no gano nada, voy a hacerme clérigo, que dentro de pocos meses me hago, y después ya ganaré algo» […]. Debiendo todo su ser a la iglesia es la más mala lengua contra los eclesiásticos, a lo que me opuse miles de veces; y hace como los filósofos impíos de la época, que de un particular, infieren un universal, atribuyendo el defecto de un miembro a todo el cuerpo. Digo esto (que V. S. me dispensará) para que V. S. se forme juicio de su vocación que creeré no dure […]; pero digo todo esto en descargo de mi conciencia, porque tales eclesiásticos más dan desdoro que honor al Estado*[1123].

La carrera de Francisco Tato Cortizo parece que llegó a su fin cuando en 1818 pidió los grados menores a título de la capellanía de Ánimas de San Salvador de Xirazga y se incorporó a su expediente el informe del rector afirmando que

> *es público y notorio se proclamó en la parroquia de Figueroa con una moza que también es público andaba embarazada. Además de que es un vagamundo tiene algo o mucho de ladrón ni sé su paradero el más del tiempo [...] y sin embargo se dice ha recibido los referidos órdenes de grados.*

Una nota aclara que *este interesado se ordenó por descuido y sin proclamo*[1124].

En algunas ocasiones parece que tenía lugar la justificación de pasiones sexuales previas al ingreso en la carrera eclesiástica por medio, en cierto modo, de una redención con el acceso a la ordenación: cuando en 1877 Martín Vilas Fragoso pretendió el subdiaconado se incorpora a su expediente la carta que dirigió al arzobispo el abogado y rentista don Cayetano Taboada Soutelo

> *movido de las lágrimas de un culpable que se halla verdaderamente arrepentido, se promete del bondadoso corazón de V. E. dotado de un alma noble y generosa, un rasgo de clemencia para con el desgraciado D. Martín Vilas de San Jorge de Codeseda aspirante a subdiácono.*
>
> *Este infeliz en los albores de su juventud, y cuando no tenía decidida vocación perfecta al estado sacerdotal, tuvo un desliz con una joven; y aun cuando desaparecieron todas las consecuencias pasa de cuatro años, le sirve de óbice para el referido estado sacerdotal.*
>
> *Los disgustos, angustias y amarguras que constantemente le atormentaron y atormentan son contrarios a cuantos le conocen e infinitos los perjuicios que se le irrogan, por lo que el que suscribe se compromete a garantizarle; y si*

[1122] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-35/1.
[1123] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-208/6.
[1124] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-80/29.

desgraciadamente reincidiese en algún tiempo, igualmente se obliga a sufragar cuantos gastos se ocasionen en las penitenciarías a que V. E. llegase a destinarle, lo que no sucederá por la misericordia divina[1125].

Igualmente cuando en los años 1876 y 1877 Manuel Esmorís García pretendió los grados menores -que no parece que hubiese logrado- el rector de San Froitoso de Santiago de Compostela informó de que este aspirante *ha comprometido una pobre joven que felizmente el fruto de su relación murió y está en el cielo*. También se conserva la confesión efectuada por Eduarda Rosende afirmando ser ciertas las

relaciones amorosas con el expresado Esmorís del cual tuvo una niña que murió hace dos años; y que desde este acontecimiento rompiéronse dichas relaciones por completo, de manera que ni aun siquiera se hablan cuando en la calle se encuentran […]: nada reclama contra dicho Esmorís, sino que desea y pedirá a Dios que si se le promueve al sacerdocio, sea un sacerdote ejemplar[1126].

No está de más decir que, sin duda, muchas de las acusaciones que recaían sobre los pretendientes a órdenes sagradas -normalmente por parte de vecinos- no tenían otra base que rencillas, envidias y conflictos en el ámbito parroquial o local.

Podrían citarse más ejemplos de relaciones sexuales mantenidas por clérigos, únicamente recurriendo a los fondos del Tribunal del Provisorato[1127]. Aunque también debemos reseñar que, ciñéndonos al marco normativo, deberíamos llegar hasta el Código de Derecho Canónico de 1917 -refrendado por el actualmente en vigor de 1983- para ver declarados impedidos para recibir órdenes sagradas a quienes tengan esposa. E incluso así, desde 1951 en casos particulares se permite a ciertos hombres casados (antiguos pastores luteranos, calvinistas o anglicanos) ser ordenados sacerdotes en la Iglesia Católica Romana Occidental y continuar con su vida conyugal completa[1128].

El celibato no era sino la frontera sociológica más nítida entre el clero y el pueblo[1129]. De ahí que la familia que compartía su morada debiese reunir ciertas condiciones que la diferenciasen de las demás: especialmente las mujeres en lo tocante a edad y comportamiento, por ejemplo. Aun así, los miembros del clero parroquial reproducían en el estado eclesiástico los comportamientos de la clase a la que pertenecían.

A veces parecía que el principal obstáculo para recibir órdenes no era tanto la presencia de prole, sino el incumplimiento de la obligación de procurarle el debido sustento: cuando en 1826 optaba al diaconado José Amor Babío, a pesar de lo favorable de los informes, queda una carta en el expediente dirigida a la Secretaría de Cámara en la que

Pedro Varela hace presente [...] que teniendo una hija llamada María, que tuvo una hija de don José Amor de la misma parroquia de Santa Marta de Babío; y no

[1125] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-279/52.
[1126] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-279/50, 1062-282/53 y 1062-288/80.
[1127] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. Us. i. PR40661, PR40663, etc.
[1128] Cholij, Roman. "Observaciones críticas acerca de los cánones que tratan sobre el celibato en el Código de Derecho Canónico de 1983", *Ius Canonicum*, XXXI, nº 61 (1991), págs. 291-305.
[1129] Barreiro Fernández, Xosé Ramón. "Edad Contemporánea: los hombres del altar (Aproximación al clero secular como grupo social)", *Las religiones en la Historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.). Universidade de Santiago de Compostela, 1996.

queriéndole dar su débito correspondiente, manifiesta a V. E. que no debe ser ordenado de Evangelio hasta que cumpla con su carga[1130].

Pero no parece que, salvo notorio escándalo, la descendencia habida impidiese por norma el acceso a la ordenación. Ni siquiera en épocas relativamente recientes: cuando en 1820 el vecino de Santa Cristina de Vea Sebastián Carbia Martínez pidió el diaconado se adjuntó a su expediente una carta manifestando que era indigno de la admisión a órdenes por estar amancebado y tener un hijo; pero continuó la carrera eclesiástica -como mucho podemos afirmar que con algún retraso- hasta recibir el presbiterado dos años más tarde[1131]. Asimismo Santiago Lutensqui Ramos obtuvo las órdenes sagradas en 1903 y 1904 a pesar de la nota en su expediente recordando que *tiene una hija de 8 años de Luisa Lamela. La niña se llama María de las Mercedes*[1132].

Un problema frecuente, relacionado con el anterior, consistía en la imposición de demandas matrimoniales contra los aspirantes a órdenes por parte de mujeres que trataban de que se les reconociesen sus derechos -en forma de esponsales o no- como parejas que habían sido de ellos. Porque la formalización -o suposición- de palabra de matrimonio era una de las causas aducidas para subvenir al trato carnal[1133]: así, en el expediente de 1749 para obtener el subdiaconado Agustín Pérez Varela, ordenado de menores a título de la capellanía de Nuestra Señora de la Concepción de la villa de Noia, queda una carta en la cual

> *Antonio Cambeiro vecino de la villa de Noia representa a V. S. el que tenía en su Casa y compañía una hija llamada Caetana Martínez que ha criado con toda buena educación y recogimiento y tendrá al de presente veinte años poco más o menos; la cual solicitada e inducida de don Agustín Pérez Varela, clérigo tonsurado y hoy capellán de Nuestra Señora de la Concepción de dicha villa, se redujo a sus ruegos y promesas debajo de la de matrimonio, se hizo encinta del y ahora de próximo parió un niño*.

También Teresa Castro (hija del escribano del número de la villa de Muros Juan Antonio Castro) había puesto contra el aspirante demanda matrimonial tras resultar embarazada, ya que tenía apalabrados esponsales con él desde antes de conseguir capellanía; parece ser que *se compuso con el padre de ella, pagándole doscientos ducados de dote, y le dio libertad para elegir el estado que gustase*[1134].

Y en 1866, cuando el vecino de San Bieito de Fefiñáns José Núñez López pretendió órdenes mayores, se presentó una carta de María Eio

> *de estado soltera, en la edad de 25 años, natural de Santa María de Figueiras, hija de Manuel, en cuya compañía vive, a Vuestra Eminencia con profundo respeto, expone: que en el año de 1864, a tiempo que estaba de criada doméstica en casa de Carmen Freire, en la calle del Crucero del Gayo nº 13, en la que vive de*

[1130] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-122/16.
[1131] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-90/15, 1062-97/40 y 1062-105/69.
[1132] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-427/7, 1062-430/11 y 1062-433/17.
[1133] Sobre la importancia de este tipo de situaciones en la sociedad de Antiguo Régimen es interesante la serie de "Expedientes de libertad y soltería" conservada en el Fondo del Provisorato del Arzobispado de Santiago: en ella quedan múltiples ejemplos de la averiguación de libertad y/o soltería para contraer matrimonio de gran número de sujetos. Y, por supuesto, ejemplos de aspirantes que ya habían obtenido alguna orden sagrada y resultaban demandados: A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de libertad y soltería. U. i. PR39132, por ejemplo.
[1134] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 787/27.

posada el estudiante D. José Núñez, éste, no sólo le siguió en conversaciones amorosas, sino que le ofreció el hacerla feliz si accedía a su pasión; y bajo esta y otras palabras, como frágil mujer, me venció y desfloró, de lo que tuvo por resultado dar a luz una niña que nació en noviembre del año anterior, y pasada por la inclusa, está criando persona conocida: y como hasta el día no me favoreciese el Núñez en la más mínima cosa y sus ofertas son aéreas: visto pretende las órdenes de subdiácono, no puedo menos que en conciencia poner ante V. Eminencia el impedimento de suspensión, no con el objeto de que deje sin efecto su vocación al estado sacerdotal, sino de que antes reconozca la inocente y pague mi desfloro o constituya en caso no pueda conciliar lo segundo, con la debida aclaración de ambas cosas[1135].

El aspirante no recibió más órdenes como consecuencia.

Esta solución se manifiesta bastante común, lo que nos hace pensar en la motivación económica de parte de estas demandas: Pedro Sánchez Andrade, que en 1706 pretendía el subdiaconado a título de capellanía en la parroquial de Santa María do Azogue de Betanzos, había tenido pleito con Eulalia Casal, quien pusiera contra él demanda matrimonial; fue solucionada mediante una escritura de convenio[1136]. Y cuando en 1815 pretendió los grados menores y el subdiaconado Andrés Antonio Varela Romeiro, se adjuntó a su expediente la carta de Rita Castelo, *de estado soltera*, que

manifiesta [...] que don Andrés Varela [...] pretendiente a las próximas órdenes, conociendo la honestidad y buenas circunstancias de la exponente le trató bajo palabra de matrimonio y según ella le redujo a un trato menos decente de cuyas resultas ha tenido un hijo, y sobre cuyo particular y el del cumplimiento de la palabra de matrimonio que les ha dado el Varela se suscitó cuestión por este mismo en el Tribunal de Justicia de V. E. [...]. Suplica [...] se digne denegar al Don Andrés Varela cualesquiera orden que intente recibir en el interin;

como parece que sucedió, imposibilitándole continuar la carrera eclesiástica[1137]. Del mismo modo en 1830, al querer recibir el subdiaconado José Corbacho Caamaño, de San Martiño de Ozón, el informe del arcipreste de Nemancos resulta desfavorable, ya que *acreditó mala conducta con agravio del estado que pretende; dedicado a comunicaciones ilícitas con mujeres, resultó una con preñazgo, que la voz pública imputa al Corbacho*; al tiempo que el párroco de San Cristovo de Codesos comunicaba que

la nota que se observa en la conducta del Acólito D. José Corbacho me la hacen cierta distintas personas, a quienes debo creer, comprobándola con datos; de los que el uno es la defloración de una mujer, de cuyo hecho fue convicto; y contrató de ajuste con la parte agraviada y su prole[1138].

Lo que le motivó un considerable retraso en la consecución de las restantes órdenes[1139].

Hay que tener presente que, a pesar de lo expuesto, incluso una tenue sospecha podía dificultar el acceso a la ordenación básica: Manuel Porto Loureiro, pretendiendo ordenarse de tonsura, grados menores y subdiácono en 1900, se encontró con la

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1135] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-250/32.
[1136] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 587/74.
[1137] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-68/54.
[1138] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-159/23.
[1139] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-186/38 y 1062-187/43.

solicitud de informes puesto que *ha llegado a noticia del Emmo. y Rvmo. Prelado que este ordenando tuvo o tiene relaciones con una criada, a la cual había dado palabra de casamiento*[1140].

Y, de nuevo, también recordar que hechos de este tipo atentaban contra el concepto mismo de la honra, personal y familiar: cuando en 1734 aspiraba a la tonsura el vecino de Santa María de Herbón Francisco Bandín Calvelo se produjeron varias alegaciones en contra; entre ellas la de María Troáns, soltera, quien afirmaba que el estudiante no debía ser ordenado *por le estar debiendo su honor y crédito y hallarse encinta del sobredicho, por lo que le tiene dado palabra de casamiento*[1141].

Porque, obviamente, la recepción de órdenes sagradas era un medio más para intentar evadirse no solo de obligaciones fiscales (inmunidad de bienes, exención de alcabalas, cientos, millones, etc.) y militares (exención del servicio de las armas), sino incluso de las civiles (exención de determinadas cargas y oficios, disponibilidad de tribunales especiales, etc.) más comunes[1142]: cuando en 1816 solicitó el subdiaconado José Requeixo se adjuntó a su expediente una carta firmada de Rosa Somoza y dirigida al secretario de cámara del arzobispo, narrando esta vecina de Santa María de Olives que

> *por fragilidad ha caído en torpeza con don José Requeixo y Soto natural de la misma del qual tiene una hija llamada Josefa, del tengo palabra de casamiento y por tener compuesto con el cura se pretender ordenar de Epístola, siendo así que siempre fue un hombre de bastante mal vivir como constará de todos los vecinos de esta parroquia de Olives [...] a V. E. suplica no le ordene de epístola [...], siendo que se obligó en la sentencia a pagarme el dote o casarse conmigo. Y ahora con picardía pretende ordenarse de epístola*[1143].

Con lo que su carrera eclesiástica finalizó.

Como ya hemos adelantado, son escasísimas las alusiones a estupros o violaciones y a la homosexualidad en los expedientes de ordenación y en la documentación consultada en general, apareciendo, cuando lo hacen, de forma muy velada: en la visita arciprestal de 1671 se le insinua esa última preferencia sexual -al mismo tiempo que se le achacan toda otra caterva de vicios- al rector de Santiago de Arzúa, hermano de un canónigo de la catedral, al que el visitador califica como

> *el peor sujeto del arzobispado, no sabe rezar, ni decir misa, ni palabra de moralidad y, borracho, no sale de las tabernas, inquieto, malhablado... lo tuve puesto en la cárcel, después en Conxo, después con su hermano el cura, ahora está detenido en la ciudad.*

Y como el prelado parece que ya tenía constancia de su vida y costumbres, aparece la lacónica frase *me remito al silencio*[1144].

Mucho más explícito es, por ejemplo, el expediente para recibir el presbiterado en 1907 el vecino de San Pedro de Muros Manuel Caamaño Formoso, ya que se conserva una carta firmada por Alejandro García acusándolo de *mal vicio* y afirmando

[1140] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-405/8.
[1141] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 687/54.
[1142] Se conservan en el Fondo del Provisorato del Arzobispado numerosas apelaciones de clérigos de menores órdenes contra actuaciones de las Justicias Ordinarias de diversas jurisdicciones que vulneraban su fuero eclesiástico: PR40935 o PR45075, por ejemplo.
[1143] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-72/42.
[1144] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264.

que *aún era mejor que hablara con mujeres*[1145]. Aunque hemos de precavernos de la posibilidad de que no fuese sino otro de la retahíla de los argumentos expuestos para evitar -sin éxito- su ordenación, puesto que años atrás se le acusara en su primera etapa de seminarista de asistir

> *a teatros y diversiones parecidas, su habitación en casa es una papelería de prospectos de teatros, fotografías y revistas inmorales; […] juega a la timba esto lo aseguro yo habiendo día de perder once duros, dicen que es sodomita, esto es público en el pueblo […] recipiente de un sodomita en Santiago y agente en Muros en el verano pasado; el curso pasado fue enfermo para su casa, echado de allí por eso mismo, el médico de Muros declaró en reunión de varios amigos «que dicho Fernández pronto caería en tisis por el criminal abuso de su cuerpo». También me han asegurado que trata con una muchacha, Manuela Camila Ballesteros, de 18 años, poco más o menos, y debe ser cierto*[1146].

De forma parecida, al pretender el subdiaconado en 1924 el vecino de Santo Amedio de Loño Ramón Diéguez Blanco se adjuntó a su expediente acta del fiscal del juzgado municipal de Carbia y escritos en los que se acusa al aspirante de la

> *violación a una joven de la misma vecindad llamada Dolores Alonso Seixo que, a pesar de pedirle repetidas veces por Dios y por la Virgen […]; así como en otra ocasión trató de hacerlo con Carmen Cacheda del mismo Loño escandalizando como si estuviésemos en tierra de salvajes; de todo esto pueden declarar los testigos, vecinos del mismo Loño, José Salgado, Ramón Blanco e Ignacio Blanco y por oídas todos los vecinos de esta parroquia.*
>
> *Eminentísimo Señor, el joven denunciado, si llegase a ordenarse, sería un caballo sin freno, de modo que a fin de evitar tales escándalos […]*[1147].

Aunque un año después recibió las restantes órdenes, debemos tener en cuenta que el padre del aspirante era el propio fiscal del juzgado municipal de Carbia.

El exceso en la bebida es de los vicios más frecuentemente achacados al clero, figurando a la cabeza de las causas aducidas para retrasar o impedir la ordenación en la mayoría de los expedientes. Sin embargo no parece haber sido tomado en consideración casi nunca; puede que debido a la casuística de una sociedad en la que el consumo de alcohol (siempre y cuando no resultase impidiente) y su tráfico eran habituales: cuando en 1770 aspiraba al diaconado el patrimonista José Antonio Toxa, presentó memorial en su contra el escribano de la jurisdicción de Mens Juan Antonio Breixo, enumerando un prolijo elenco de defectos que iban desde la nulidad de su patrimonio hasta el oficio infamante de sus progenitores; y, por supuesto, el exceso en la bebida acompañado de mujeres en la taberna del Coto, en Ponteceso. Habiendo ordenado el arzobispo más minuciosa investigación de su vida, informó el arcipreste del partido que se hallaba *enmendado así en alguna facilidad y libertad que tenía en hablar como en el poco reparo de entrar en la taberna: cuyos defectos son comunes en este país por la mala crianza de la gente de él*[1148].

[1145] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-446/35 (el párroco de Muros aseveró, no obstante, que la firma del escrito no era de la de Alejandro García).
[1146] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-410/10.
[1147] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-510/3.
[1148] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 7/26. Más ejemplos sobre el exceso de consumo de alcohol en el Fondo del Provisorato (u. i. PR40664, por ejemplo: causa contra el rector de Catoira "por reinar en el dicho cura continuamente el vicio de la embriaguez, en especial a las tardes").

Otras de las grandes carencias, relativas al segundo grupo, serían la ignorancia, la mala formación o la escasa preparación. Defectos que se arrastraban desde que ya la vigésimotercera sesión del concilio de Trento pretendiera corregirlos, habiendo sido una de las posibles vías de solución la creación de centros de enseñanza adecuados: los seminarios diocesanos[1149]. Fueron, como también señala B. Barreiro Mallón, defectos responsables de que muchos aspirantes dejasen de recibir órdenes sagradas o las recibiesen más tarde de lo que deseaban. Esta tendencia parece que se volvió menos acusada a partir de mediados del siglo XVIII -aunque dependía en buena medida del celo de los arzobispos y provisores de cada momento-, en contraste con el más permisivo y tolerante siglo XVII.

En la visita arciprestal de 1671, por ejemplo, se reiteran las menciones a la ignorancia y a la escasa preparación de los rectores: del de Santa María de Villestro, don Fernando Porrúa, decía el visitador que *es de los hombres más inhábiles y poco estudiantes que tiene todo el arzobispado*, incluso incapaz de decir misa. De un clérigo mercenario en Santa María de Bardaos refiere que, al tiempo de la visita *se escondió y no apareció, porque dijeron no sabía palabra*. Del clérigo de San Xoán de Poulo Cristóbal Rodríguez dice: *se me escondió y no compareció*, etc[1150].

Y todavía en el siglo XVIII, con las deficiencias formativas más básicas sin solventar por la carencia de centros adecuados de estudio, encontramos casos como el del vecino de San Cosme de Oíns Pedro Vaamonde Rei, que exhibe en sus expedientes de ordenación del período 1735-1743 notas del tipo: *Calabazas muchas veces. Diósele proclamo*, o *es absolutamente negado en Gramática*[1151]. Pocos años después, en la solicitud de admisión al presbiterado de Santiago Pais Paredes de 1749, podemos leer: *Es corto en Latinidad y Moral*[1152]. En el expediente de 1754 para tonsurarse Francisco Pérez Bantiñán, se anota que fue *reprobado en el examen porque no sabe palabra de Gramática*[1153]. Manuel Francisco Oreiro Gómez, que solicitó el presbiterado en 1757, fue reprobado hasta en tres ocasiones.[1154] Los ejemplos darían para llenar varias páginas.

Aunque la formación cultural del clero había mejorado con la instauración de la Universidad a partir de la creación del colegio de Santiago Alfeo, institucionalizándose así los estudios de la Teología y del Derecho Canónico, por ejemplo, las carencias se resisitieron a desaparecer; máxime en un ámbito como el de la diócesis compostelana, que hasta bien entrado el siglo XIX no contará con Seminario Conciliar[1155]. Será en estas fechas cuando el clero se manifieste claramente como una clase social más, inserta en el ámbito burgués, tras haber sido sometido a formación en centros especializados, alejado de lo mundano durante años, controlado todas las horas del día, recortadas las visitas de familiares y amigos (y excluidas directamente otras) y uniformizada su conducta con una educación antiliberal en la que uno de los conocimientos exiliados era su propia lengua nativa. Además, perdidas en el convulsionismo decimonónico las mayores rentas, derechos y bienes de la Iglesia, las familias más poderosas ya no

[1149] *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio [...]*. Ses. XXIII. De Reform. Cap. XVIII.
[1150] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264.
[1151] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 743/31.
[1152] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 787/12.
[1153] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 812/1.
[1154] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 823/20.
[1155] El Seminario Conciliar comenzó a funcionar en Santiago en 1829. En el Sínodo Diocesano de 1891 se lo definió como "una casa de educación para la milicia clerical": *Constituciones sinodales dadas y publicadas por el [...] Dr. D. José Martín de Herrera y de la Iglesia. Arzobispo de Santiago de Compostela, en el Sínodo Diocesano, que [...] celebró en esta [...] Iglesia los días 12, 13 y 14 de Julio de 1891*. Santiago: Imp. y enc. del Seminario Conciliar Central, 1891, pág. 113.

consideraban necesariamente apropiado para sus hijos el acceso al estado eclesiástico. Porque al concluir los estudios el clérigo era un experto en una ciencia casi extraterrestre, que debía diferenciarse de los que otrora habían sido sus vecinos evitando las diversiones de éstos e incluso vestir conforme a su oficio.

Anteriormente y durante trescientos años la formación había sido escasa, existiendo múltiples vías y centros; aunque tampoco contamos en los expedientes de ordenación con información detallada de cada uno de los aspirantes: el aprendizaje de las primeras letras tenía lugar con particulares y en domicilios privados, sin regulación alguna. Después solían pasar a alguna escuela llamada de Latinidad, donde recibían formación en Retórica, Poética, etc. O bien a algún colegio de órdenes religiosas o convento.

El panorama general de casi todo el Antiguo Régimen lo describe con lo que parece realista crudeza el cura José Antonio Pose:

> *Mi lugar se compone de solas siete casas; no hay libros, no hay maestros, ni una cosa que pueda dar ideas de lo bello u honesto y contribuir a una buena educación. Unos curas de presentación ignorantes o criados de servicio, clérigos mercenarios, ebriosos y conjuradores y todo un clero cuya sabiduría era un poco de mal latín, y algunos casos del padre Larraga, componían todo lo que por las cercanías había de más ilustrado. El país, ciego con la más grosera superstición, siempre en romerías o peregrinaciones muy largas, buscando exorcistas afamados*[1156].

Y, como ya sabemos, en Compostela no funcionará nada parecido a un seminario conciliar hasta el siglo XIX. Aun cuando Carlos III se interesó por ello en una real cédula de 14 de agosto de 1768, justo después de la expulsión de los jesuitas. Y a pesar de que desde 1563 estaban preconizados por el concilio de Trento. Y de que las demás diócesis de la provincia eclesiástica contaban con los suyos: Mondoñedo, Coria y Lugo desde el siglo XVI; Ávila, Badajoz y Plasencia desde el XVII; Astorga, Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora desde el XVIII, etc.

La falta de recursos y la oposición de cabildos y prelados -que deberían aprontarlos- no facilitó el surgimiento de este tipo de centros. Porque no fue tampoco hasta comienzos del siglo XIX cuando el desmoronamiento del denominado Antiguo Régimen y el auge de nuevas ideologías filosóficas y revolucionarias hicieron que las jerarquías eclesiásticas viesen claramente la necesidad de plantear otras estrategias para afrontar la situación, buscando contar con un clero que supiese defender los intereses de la Iglesia de forma capaz e instruida. No en vano en 1804 el arzobispo Múzquiz aducía para erigir el Seminario Conciliar *la urgente necesidad de formar eclesiásticos de probidad e instrucción, que padece todo el Reino de Galicia y con especialidad mi Arzobispado*. Su proyecto se inició en 1824, poniendo en marcha poco después el seminario, ubicado desde 1830 en el colegio de San Clemente y pasando en 1866 por permuta al monasterio de San Martiño Pinario, que habían dejado los benedictinos[1157]. Las causas de este retraso han sido apuntadas ya: carencias económicas, existencia de otros centros que impartían los estudios necesarios para obtener la carrera sacerdotal y

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1156] Posse Varela, José Antonio. *Memorias del cura liberal Don Juan Antonio Posse con su discurso sobre la constitución de 1812*. Op. cit., pág. 20 y ss., en las que se ofrece un ejemplo de lo que era la educación previa a la entrada en un Seminario Conciliar y a la recepción de órdenes sagradas.

[1157] Vid. Barreiro Mallón, Baudilio. En García Oro, José (coord.). *Historia de las diócesis españolas 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*. Madrid: B. A. C., 2002. Cap. III, pág. 300 y ss.

oposición de ciertas instituciones[1158]. No obstante el concilio provincial de 1887 y el sínodo de 1891 se ocuparon del régimen, personal y estudios de la surgente institución[1159]. De hecho, desde la creación y primera sesión de la Diputación de Disciplina del seminario en 1889, la redacción de unas nuevas constituciones fue preocupación constante -detenida por la suspensión de clases a inicios de 1890 *con ocasión de la presencia de la enfermedad denominada dengue o trancazo*- hasta 1897. También en esas fechas comenzaron a tomarse medidas contra otras instituciones que intervenían en el mismo ámbito competencial educativo; como -por ejemplo- el colegio establecido de la parroquia de San Pedro de Tenorio, al que acudían profesores del seminario de Tui a examinar a los alumnos. De este modo se dispuso *que en este Seminario Central no se dé validez alguna para efectos eclesiásticos a los cursos ganados en el colegio de Tenorio, a excepción de los años de Latinidad y previa incorporación*[1160]. En palabras de García Cortés,

> *pese a su reducida situación actual, no se le puede negar al seminario compostelano la decisiva importancia que ha tenido para la formación del clero diocesano en los ciento setenta años que lleva funcionando. No solamente ha multiplicado la posibilidad de estudio de las materias eclesiásticas para los miles de alumnos que han frecuentado sus aulas, sino que ha asegurado su formación espiritual y pastoral, ha permitido la mejor calificación del clero de la diócesis y su participación en tareas pastorales, intelectuales, culturales, sociales [...]*[1161].

Tampoco es desdeñable el número de aspirantes que se beneficiaron de las becas para estudios gratuitos que el seminario compostelano habilitó desde sus mismos inicios: en 1838 el arzobispo convocaba mediante decreto veinticuatro becas para estudiar en él; y tenemos ejemplos de alumnos que las disfrutaron desde, cuando menos, 1832. No en vano el seminario de Santiago se convirtió en una de las pocas vías que podían emplear los hijos de labradores del interior del arzobispado para acceder a unos estudios y una formación que los alejase de las faenas del campo.

Además, parte de la carrera eclesiástica fue simplificada con la figura de la denominada *carrera breve*, cuyo programa adolecía de carencias manifiestas, incluso tratando de completar la formación previa de los aspirantes: así, en la sesión del 23 de mayo de 1893 de la Junta de Disciplina del Seminario Conciliar

---

[1158] Id. García Cortés, Carlos. Cap. IV, págs. 456 y ss.

[1159] Vid. *Acta et Decreta Concilii Provincialis Compostellani anno MDCCCLXXXVII celebrati sub Excellentissimo ac Reverendissimo Archipraesule D. Doctore Domino Victoriano Guisasola et Rodríguez, jam nunc in lucem edita et promulgata ab ejus successore Excellentissimo et Reverendissimo D. Doctore Domino Josepho Martín de Herrera et de la Iglesia postquam a Sancta Sede Apostolica sunt recognita, Ex Typographia Seminarii Conciliaris.* Compostellae: 1890. Tít. V. Cap. IX. "De Seminariis". Y *Constituciones sinodales dadas y publicadas por el [...] Dr. D. José Martín de Herrera y de la Iglesia. Arzobispo de Santiago de Compostela, en el Sínodo Diocesano, que [...] celebró en esta [...] Iglesia los días 12, 13 y 14 de Julio de 1891*. Santiago: Imp. y enc. del Seminario Conciliar Central, 1891. Tít. V. Cap. V.

[1160] A. H. D. S. Fondo del Seminario Conciliar. "Libro de actas de las sesiones de la Diputación de Disciplina del Seminario Conciliar […]". Op. cit.

[1161] Id. García Cortés, Carlos. Cap. IV, pág. 469. Sobre la necesidad de los seminarios mayores para una correcta formación sacerdotal encaminada a que sus alumnos fuesen verdaderos pastores de almas a ejemplo de Jesucristo vid. Concilio Vaticano II. Const. Dom. *De Ecclesia*, núm. 28. En: A. A. S. 57 (1965), pág. 34. Sus profesores, asimismo, deberían escogerse entre los mejor preparados: vid. Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii*, de 20 de diciembre de 1935, de Pío XII. En: A. A. S. 28 (1936), pág. 37.

hizo presente el Señor Rector del Seminario la necesidad de que los alumnos que cursan carrera breve reciban instrucción de segunda enseñanza, de la que muchos carecen, y la Junta acordó que en adelante los que se matriculen en carrera abreviada, cursarán dos años de Filosofía en la forma siguiente [...].

Porque era obvio, como se recogía en el decreto arzobispal de 8 de febrero de 1916, que

de continuar la disminución de alumnos [que] en el Seminario Conciliar viene observándose desde hace varios años, llegará un momento, si no llegó ya, en que sea imposible atender debidamente al servicio parroquial en toda la Archidiócesis: considerando por otra parte, que una de las causas de esa disminución de alumnos, es la falta de recursos por parte de algunos padres para sostener en el Seminario por espacio de once o más años a sus hijos antes de que puedan ser ordenados de Presbíteros; y, teniendo en cuenta por último, las indicaciones de varios Señores Párrocos, que hay en la Iglesia muchos ministerios para cuyo desempeño no es necesario, aunque siempre muy conveniente, el estudio de todas y cada una de las asignaturas que deben cursar y aprobar los alumnos de carrera completa; y que es de urgencia evitar a toda costa el grave mal que lamentamos y el más grande que nos amenaza; después de oido el parecer de la Junta de Disciplina de nuestro Seminario hemos acordado, en beneficio principalmente de los que no aspiran a la obtención de Grados Mayores, lo siguiente: 1º. En lo sucesivo no sólo podrán incorporarse los dos primeros años de Latín, como venía practicándose, sino también el tercer año, con las asignaturas accesorias a los mismos [...]. 2º. Los que hayan cumplido 18 años de edad y tengan aprobados los tres primeros de Latín podrán seguir una carrera abreviada, en la cual estarán obligados al estudio de Lógica y Metafísica durante un solo curso de Filosofía, y al de Sagrada Teología Dogmática y Moral en los cuatro años siguientes, con exclusión de las demás asignaturas que se cursan en los años expresados, no siendo las de Sagradas Rúbricas y de Canto Gregoriano. Por lo tanto, esperamos del celo de los Señores Párrocos, Coadjutores y Sacerdotes de nuestra Archidiócesis, a que por su parte hagan todo lo posible para coadyuvar a la consecución del objeto y fin expresados, utilizando entre otros medios que les dicten su caridad y buen juicio, como ya muchos vienen haciéndolo con gran satisfacción nuestra, el de enseñar privadamente los tres primeros años de Latinidad a los jóvenes de sus respectivas parroquias que manifiesten aptitudes y vocación al estado sacerdotal, pues de ese modo contribuirán en gran manera a que haya muchos en condiciones de aprovecharse de las reformas mencionadas[1162].

Así pues, en los siglos XIX y XX mejoró lo necesario la instrucción del clero, gracias a la creación de los seminarios y, en general, a un mayor desarrollo del sistema educativo y a toda una serie de reformas; pero tendentes a lograr un incremento más cuantitativo que cualitativo de los aspirantes.

De este modo, en los libros denominados "Índices de personal" del Seminario Conciliar[1163] podemos encontrar ya fácilmente a clérigos con formación académica normalizada seleccionados para coadjutores parroquiales de forma sistemática: de don José Andrés Formoso, por ejemplo, se constata que

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1162] A. H. D. S. Fondo del Seminario Conciliar. "Libro de actas de las sesiones de la Diputación de Disciplina del Seminario Conciliar […]". Op. cit.

[1163] A. H. D. S. Fondo del Seminario Conciliar. Sin Catalogar. Se trata de tres volúmenes sin datar que reflejan los méritos de los eclesiásticos escogidos para coadjutorías y que debieron ser redactados en torno a 1930.

> *previa la incorporación de los dos primeros años de Latín, cursó en nuestro Seminario dos años de Latín, uno de Filosofía y cuatro de Sagrada Teología, de la carrera breve, sin las asignaturas accesorias, con las calificaciones siguientes: meritus, en Gramática Latina […], Historia Universal y Perfección de Latín […]; approbatus en Lógica General y Especial; y en Metafísica General […]; obtuvo la calificación de meritus en Teología Dogmática […]*.

Aunque seguían dándose casos de ignorancia de las contingencias más necesarias para el ministerio eclesiástico, o de incapacidad a la hora de manifestarlas: he ahí a José Sanmartín Fernández, quien en su primer intento de tonsura en 1904 fue *Reprobado: se le preguntó la Doctrina Cristiana y no contestó*[1164].

Con el establecimiento del Seminario Conciliar Central, el rector del mismo pasó a ser encargado de informar sobre el aprovechamiento de los aspirantes en los estudios, ofreciéndonos toda una serie de causas para el rechazo a la admisión a órdenes desde finales del siglo XIX. Del patrimonista Manuel Pereira Budiño deja nota negativa en su expediente de solicitud de presbiterado: *Desechado en Trinidad de 1864 a consecuencia de los informes del Seminario sobre su aprovechamiento*[1165]. De Manuel Andrés Vilar Sampaio -hijo legitimado del licenciado don José Vilar González y de doña Joaquina Sampaio- informa en 1893 el rector que *carece de condiciones*[1166]. De Enrique Díaz Antón, que en 1903 aspiraba a la tonsura, dice el rector de la institución en su informe que *fue siempre muy perezoso como estudiante*[1167]. Etc.

En esta función el seminario contaba con la colaboración de los párrocos, acordada por escrito en la sesión del 19 de mayo de 1890 de la Diputación de Disciplina de la entidad:

> *Se acordó asimismo que las cartas que los seminaristas llevan a las vacaciones para que los párrocos informen de la conducta de aquéllos durante las mismas, las remitan directamente al Excmo. Prelado los mismos párrocos a la terminación de vacaciones, y cuando los seminaristas hayan de volver al Seminario*[1168].

En estos informes se valoraba la actitud de los estudiantes fuera del curso académico, con indicadores como la asistencia a las funciones religiosas en sus parroquias, reveladora de la piedad y religiosidad que podían alcanzar: a José Vilas Corral se le anota en su expediente para tonsura de 1894 que quedaba *excluido porque no consta que durante las vacaciones de este año haya asistido a los actos religiosos de la parroquia ni que se hubiese confesado en la misma*[1169].

Registrándose incluso comportamientos poco edificantes que tenían lugar en el tiempo de ocio, o compañías inapropiadas: a José Varela Varela lo excluyeron en 1894 por jugador; en 1896 porque el párroco de San Cristovo de Beseño afirmaba que había tenido tres hijos en Santiago de Andeade; y en 1897 se decía de él que *hoy por hoy no es digno*. Volvemos de nuevo a encontrar, acabando el siglo XIX, el concepto de dignidad, asimilable al ya mentado y manido de honra[1170]. Cuando en 1931 quiso ordenarse como presbítero Ramón Fidalgo González, el rector informó que *este*

[1164] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-651/181.
[1165] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-243/54.
[1166] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-650/39.
[1167] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1042-424/22.
[1168] A. H. D. S. Fondo del Seminario Conciliar. "Libro de actas de las sesiones de la Diputación de Disciplina del Seminario Conciliar […]". Op. cit.
[1169] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-650/43.
[1170] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-650/42.

seminarista no cursa, en este año; fue castigado en las últimas órdenes por haberse juntado con dos sacerdotes que dieron escándalo en Cacheiras, aunque él no hizo en esa escena nada reprobable[1171].

Así, a los informes elaborados en el seminario se unían los también preceptivos de los párrocos de cada aspirante, aumentando el control sobre comportamientos o conductas impropias del estado eclesiástico: de Marcelino Enríquez Rama, que solicitó todas las órdenes en el trienio 1903-1905 queda una nota en el sentido de que *no se distinguió en la recepción de Santos Sacramentos ni asiste a Misa durante las vacaciones*, aunque no parecen afectar a las carreras clericales en la misma medida que los emitidos desde el seminario[1172].

En la década de los años treinta del siglo XX un informe del prefecto de disciplina -y, en ocasiones, de los catedráticos- acompaña siempre al del rector del seminario: en el expediente de 1932 para tonsura y grados menores de Juan Sampedro Paz, por ejemplo, se manifiesta que

> *D. Juan Sampedro Paz, tres años ha que viene solicitando órdenes. No se le dejó pasar porque no aparecía "nec frigidus nec calidus" y por algunas faltas que, sin ser de trascendencia, demostraban que dicho joven carecía de pruebas positivas de vocación. Este curso está interno y se porta bien y comulga casi diariamente aunque se teme sea cediendo al temor de que se tome nota. El curso pasado aparecía bastante tibio y lo mismo se portó durante las vacaciones; es de genio muy fuerte. Insiste en ordenarse no obstante las circunstancias poco halagüeñas porque atraviesa la Iglesia española*[1173].

Se produce así, con estos informes y ya desde el seminario, una discriminación que orienta y/o condiciona el futuro de los aspirantes a órdenes de este período de una manera nunca antes contemplada: considerándolos mejores o peores para ciudades, villas o parroquias en función de su carácter y formas sociales, o de la apreciación puntual y subjetiva de los mismos: prefecto y catedráticos informan (incurriendo en patentes contradicciones) en 1934 sobre Manuel Curra Soaxe diciendo que *es virtuoso, de escasa competencia, carácter algo fuerte que sabe dominar, bastante dócil y regulares formas sociales. Sirve para aldea*[1174]. Del mismo año y sobre José Bugallo Bugallo en lo tocante a sus aspiraciones al presbiterado es el dictamen del denominado "Consejo de Disciplina":

> *es virtuoso, de escaso talento, dócil, tiene aptitudes para la predicación de aldea y regulares formas sociales. No sirve para ciudad; hará un buen coadjutor de aldea y, si tiene un buen párroco, servirá para una villa. Es digno de la ordenación*[1175].

Encontramos otros estudiantes en "puestos de salida" mejor situados: el del aspirante a presbítero Antonio Fidalgo Lugo lo describe como *virtuoso, de regular competencia y excelentes formas sociales, dotado de aptitudes para la oratoria y catequesis. Sirve para ciudad, villa y aldea*[1176]. El de Daniel Barreiro Espasandín -elaborado por el rector, el vicerrector y los prefectos de disciplina- lo señala como *de*

[1171] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-536/1.
[1172] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-425/9.
[1173] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-544/8.
[1174] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-545/7.
[1175] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-545/6.
[1176] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-545/8.

excelente preparación científica, dócil, fervoroso, de buenas formas sociales […], preparado para juventudes y catecismo. Sirve para La Coruña y, por consiguiente, para cualquier puesto en la Diócesis[1177]. El de Manuel Maneiro Blanco lo describe como *de los más completos que sale de este Centro. Sirve para La Coruña*[1178]. El de Francisco Reino Salaño (elaborado por el rector, el vicerrector, los prefectos de disciplina y el claustro) dice de él que *tiene celo de Apóstol. Sirve para La Coruña y por consiguiente para cualquier cargo de la Diócesis*[1179]. Observamos claramente como la ciudad herculina, posiblemente la única que pudiese ser definida como tal en el panorama urbano del arzobispado, se alza en el horizonte de la Iglesia como una meta ideal a alcanzar, para la que se reservaba lo mejor de cuanto saliese del seminario.

En 1935 el *Informe del Rector, Vicerrector, Prefectos de Disciplina y del Claustro de Profesores* del Seminario Conciliar Central se estandariza mediante un modelo impreso, en el cual se establecen los siguientes parámetros:

> *Piedad:.....*
> *Talento:.....*
> *Preparación científica:.....*
> *Carácter: fuerte, suave; abierto, cerrado; constante, voluble; dócil, obstinado.....*
> *Formas sociales:.....*
> *Pruebas de vocación: positivas, negativas.....*
> *Aptitudes especiales:.....*
> *Apto para cargos: de ciudad, villa, aldea.....*
> *Observaciones:.....*

Indagando incluso sobre aspectos tan íntimos a nuestros ojos contemporáneos como su salud: de Francisco Souto, que entre 1929 y 1931 pretendió todas las órdenes a título de suficiencia tras haber servido en el ejército en la campaña de África *tomando parte en varios hechos de armas*, queda nota del rector del seminario: *Es escrofuloso y tuberculoso y aunque humanamente pensando su vida será muy corta, creo que debe pasar en atención a los vivos deseos que muestra de ser sacerdote*[1180].

Como vemos, contemplando incluso lo que conceptuaban mejor para cada aspirante y sus situaciones: en el expediente para recibir el presbiterado en 1934 José Nemiña, el informe del prefecto y catedráticos dictaminan sobre el pretendiente: *es virtuoso, de escaso talento, dócil. Está enfermo del estómago e intestino. Sirve para aldea que esté próxima a una plaza de pescado*[1181].

Una gran labor cohercitiva y depuradora de los comportamientos considerados inapropiados al estado eclesiástico desde sus comienzos, que se extendió a otras diócesis e instancias con las que se mantenía abundante correspondencia al respecto: cuando en 1888 pretendió el diaconado Segundo Fociños Codesido, natural de la parroquia de San Vicenzo de Vitiriz (diócesis de Lugo), se informó de que

> *según el acta, que se halla en la Secretaría de Estudios del Seminario Conciliar de Lugo, fecha 31 de Mayo de 1884, resulta lo siguiente: «Convocados por*

[1177] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-547/4.
[1178] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-549/2.
[1179] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-549/9.
[1180] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-540/3. La tuberculosis llegó a ser tan común en el Seminario en ciertos años de comienzos del siglo XX, que se llegó a plantear la suspensión de clases y el envío de estudiantes a sus parroquias y hogares con el fin de evitar contagios.
[1181] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-546/2.

el Sr. Rector los Superiores encargados de la dirección de los alumnos internos de este Seminario […] han acordado, en virtud de autorización especial del M. I. Sr. Gobernador del Obispado, imponer a los seminaristas que en distintas ocasiones se fugaron del establecimiento a horas inconvenientes, el siguiente correctivo: quedan prohibidos de entrar a exámenes ordinarios […] y excluidos para matricularse en lo sucesivo y estudiar en este Seminario […] D. Segundo Fuciños Codesido […], sobre los cuales ha recaído gravísima culpabilidad»[1182].

De manera similar, cuando quiso recibir órdenes mayores en 1931 Cándido Varela Martínez, estudiante en el Pontificio Colegio Español de San José de Roma, un informe reservado del rector de esa institución dirigido al arzobispo de Compostela refiere que

se ha portado bastante bien en la parte disciplinar […]. Sus faltas principales han sido: a) encontrársele periódicos de sport, cosa prohibida aquí; b) mostrar recelo para con los superiores avisando a los compañeros cuando veía llegar a alguno de aquellos, cosa innecesaria, pues ni en el Colegio se sigue tal espíritu ni en las ocasiones de referencia había motivo para ello; c) verle repetidas veces en la habitación perdiendo el tiempo […]. Su trato da la impresión de un alma fría en la piedad[1183].

En épocas anteriores y casos puntuales los sectores privilegiados habían contado ya con una educación separada y específica: Domingo Porto Vilar y José Caamaño Gaioso, hijos de los Señores de Romelle y Goiáns, residían en 1751 en el Seminario de Nobles de Madrid, al tiempo de pretender órdenes[1184]. Joaquín Piñeiro Casas, hijo de don Gregorio María Piñeiro y doña Andrea María de las Casas y del Águila, cursaba cuando pidió la tonsura en 1779 en el Seminario de Esculapios de Getafe (diócesis de Toledo)[1185]. Entre 1690 y 1757 más de medio centenar de aspirantes a órdenes de origen irlandés estudiaba en Compostela en el llamado Colegio de Irlandeses de San Patricio. Pero eran selectas minorías. Y también estaban los que podían completar sus estudios en universidades; no orientadas en exclusiva a la formación eclesiástica y que se hallaban alejadas del esplendor académico de sus inicios: la de Compostela no contó con planes de estudios normalizados hasta 1774. Aunque una vez más el factor económico siguió siendo determinante en la formación[1186]. De hecho, incluso en la posterior etapa como universidad pontificia del Seminario Conciliar, las mayores dificultades para acceder a los grados no venían de las exigencias académicas, sino de las altas tasas económicas, que impedían conseguirlos a parte del alumnado: 100 pesetas para el bachillerato, 250 para la licenciatura y 375 para el doctorado[1187].

En resumen, los requisitos para ingresar en el estamento eclesiástico -y alcanzar el presbiterado- eran, a menudo, rudimentarios[1188]:

[1182] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-323/4.
[1183] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-542/9.
[1184] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 795/91 y 797A/8.
[1185] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 993/73.
[1186] Rey Castelao, Ofelia. "Universidad de Santiago de Compostela. Fuentes documentales y líneas de investigación", Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique y Polo Rodríguez, Juan Luis (eds.). *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna. Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca.* Vol. 1. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2007.
[1187] Vid. García Cortés, Carlos. En: García Oro, José (coord.), *Historia de las diócesis españolas […].* Op. cit., pág. 465.
[1188] Barrio Gozalo, Maximiliano. *El clero [...]*. Op. cit., pág. 171.

La mayoría de los candidatos al sacerdocio siguió preparándose en fementidas escuelas de Gramática donde bajo la férula del dómine apenas aprendían más que un poco de mal latín; a lo sumo, en las cátedras de algún convento o, en el mejor de los casos, en una Facultad universitaria, donde la enseñanza sería de mejor calidad, pero el ambiente no era el más adecuado para la formación de los futuros sacerdotes. Puede afirmarse que el incumplimiento de las prescripciones del Concilio de Trento sobre la creación de seminarios mantuvo un alto grado de indiferenciación entre clérigos y seglares en cuanto a su formación y costumbres, con todas las ventajas e inconvenientes que esto traía consigo[1189].

Y sólamente la tonsura ya capacitaba para el disfrute de beneficios simples, préstamos, capellanías o cualesquiera otros oficios que no tuviesen cura de almas. Aunque hemos de señalar que conforme avanza el siglo XVIII se incorporan a la carrera eclesiástica nuevos grupos sociales que no buscaban beneficios para mantenerse, sino que aspiraban a ascender en ella. A lo que se sumaron las políticas regias encaminadas a acabar con la práctica de permanecer ordenado de menores de manera indefinida, sobre todo desde el concordato de 1737.

Como ya referimos, en ciertos momentos históricos fueron los arzobispos y sus provisores -o examinadores- más exigentes y escrupulosos en la observancia de los requisitos para ordenarse. Así, en 1755 el vecino de San Martiño de Fruíme Francisco Rodríguez había conseguido el presbiterado; no obstante, en su expediente se conservan las calificaciones del prior de Santo Domingo de Santiago desde 1752 referidas a Latín, Doctrina Cristiana y materias morales necesarias *para administrar el Santo Sacramento de la Penitencia*. En octubre de 1752 constata: *Examiné al contenido en esta, y en Gramática le hallé cortísimo y aunque no tanto en el Moral, no está suficiente para administrar el Santo Sacramento de la Penitencia: por lo que no le apruebo*. En diciembre del mismo año: *Examiné segunda vez al contenido en esta remisiva y aún no le hallo suficiente para administrar el Santo Sacramento de la Penitencia: así lo juzgo*. En marzo de 1753: *Tercera vez examiné al contenido en ésta; tercera vez le repruebo, así por lo tocante a Gramática como por lo tocante a Moral*. En junio de 1753: *Examiné por quarta vez al contenido en ésta y cada vez le hallo más remoto, así por Gramática como por Moral, para administrar el Santo Sacramento de la Penitencia*[1190].

Juan Antonio Ribeira Agrasar solicitó todas las órdenes a título de patrimonio en el largo intervalo 1778-1794; a lo mejor tal dilación y subsiguiente insistencia se deben a una anotación en su expediente: *Este pretendiente ignora los misterios de la fe y lo necesario para salvarse*[1191]. Algunas veces incluso se le ofrecían a los aspirantes evidentes consejos prácticos universales, como en el caso del vecino de San Xenxo de Entrecruces Antonio Rodríguez Oreiro, cuyo expediente de 1771 acompaña una pragmática nota marginal: *Estudie el suplicante y no pierda el tiempo*[1192]. O bien eran admitidos a la recepción de órdenes con reservas o limitaciones en sus licencias, como Juan Francisco Pedrares González, que entre 1775 y 1781 las obtuvo, aunque pidiéndose que *por su corta instrucción y capacidad de entendimiento se suplica que se le admita a diaconado pero sin licencias de confesar*[1193].

Y todo ello a pesar de que abundaban los favoritismos, el nepotismo o los *empeños* (en terminología de la época), que dejan un claro rastro documental: no pocos

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1189] Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegadas [...]*. Op. cit., pág. 209.
[1190] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 3/5.
[1191] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 987/7.
[1192] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 916/1.
[1193] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1046/52.

eran los que incluso decidían solicitar dimisorias y ordenarse en América o en lugares con prelados menos exigentes: en 1868, por ejemplo, Manuel Rocha intentó esta argucia pretendiendo recibir órdenes mayores en Montevideo o Buenos Aires, hacia donde partía a bordo de la fragata *Paloma de Cantabria* desde el puerto del Ferrol. En su expediente se conserva carta remitida desde la Secretaría de Cámara del Obispado de Lugo (donde ya intentara conseguir el subdiaconado el año anterior), firmada por Toribio Carrasco y dirigida a don Pablo Cuesta, hermano del arzobispo de Santiago, refiriéndose al aspirante y a sus manejos:

> *Muy Sr. mío compañero y amigo. Devuelvo a V. las adjuntas Dimisorias porque su contenido ha salido reprobado del examen. Mas no es esto todo y que S. Ema. conviene lo sepa. La víspera de los exámenes el último mendrugo de la calderada fue repartiendo papeletas con el nombre del examinando a todos los examinadores, inclusos los sobrinos de este Sr. Excmo. y recomendándolo para que lo aprobasen, diciendo terminantemente «yo se que no sabe, pero él estudiará»; se buscaron empeños y más empeños de todo género, sexo y condición para que lo aprobasen, y tanto revolvieron que al hacerlo yo presente a S. E. me dijo: «si nadie sabe resistir a los empeños, yo lo examinaré». No hubo necesidad de esto. Fue examinado por el Maestrescuela y su hermano, los dos sobrinos de S. E., y, como no podían menos, porque de latín no sabe una palabra, lo reprobaron. No obstante esto su Patrono volvió a la carga con toda suerte de auxiliares para que se le volviese a examinar por otros, o mejor dicho para que se le aprobase (en septiembre fue reprobado por la misma benignidad personificada) que él, decía, cargaba con la resposabilidad. ¡De tal cabeza tal topetazo! Tanto los que en septiembre como ahora lo han examinado dicen que en latín es la nulidad por esencia. VV harán lo que mejor les parezca.*
>
> *B. el A. de S. Ema.*[1194].

Esta pretensión de recibir órdenes en otra diócesis, previa consecución de dimisorias de su Ordinario, también fue práctica que se intentó controlar recurriendo -tras la erección del Seminario Conciliar- a los informes pertinentes del rector de la institución: cuando en 1868 el vecino de San Lourenzo de Ouzande Francisco Graña Barreiro, *alumno que ha sido de este Seminario y que en la actualidad se encuentra en La Habana* -en cuyo seminario conciliar estudiaba y donde contaba con *la protección de los R. P. Jesuitas*- quiso proseguir su carrera y pidió las letras pertinentes, su súplica fue enviada por mandado del secretario episcopal de Compostela al *M. R. Sr. Rector de nuestro Seminario para que se sirva informar acerca de los antecedentes y conducta del interesado*[1195].

Otro de los procedimientos para tratar de eximirse de la jurisdicción eclesiástica habitual era intentar el paso a la castrense; aunque no solía tener éxito. Lo proyectó, por ejemplo, en 1885 José Antonio Aneiros Martínez, motivando informe desde la diócesis de Mondoñedo al arzobispo Payá:

> *según se me dice, que intenta ir ahora a ordenarse de diácono un sujeto de esta diócesis que ya recibió ahí el subdiaconado en las últimas témporas sin saberse aquí nada y presentando ahí, según rumores, dimisorias del vicario castrense sin pertenecer a semejante jurisdicción. Llámase Don José Antonio Aneiros. Hizo sus pocos estudios en este seminario sin observar buena conducta, y demostrando carecer de vocación eclesiástica por lo cual no pudo conseguir que se le confiriesen sagradas*

[1194] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-258/9.
[1195] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.

órdenes en las diversas veces que pretendió con empeño. Después, según se ha referido, para lograr su objeto se metió a servir a un militar en Ferrol pareciéndole que así pasaría a la jurisdicción castrense, y acaso alegaría esto, o cosa semejante para conseguir del Patriarca de las Indias las dimisorias como si fuese su súbdito[1196].

Otro sistema al que recurrían los aspirantes para evadir la fiscalización de sus estudios y conocimientos era la falsificación. En 1773 Vicente Antonio Pita Blanco confesaba haberlo hecho con sus dimisorias y conseguido que le ordenasen presbítero. Tras larga estancia en la cárcel eclesiástica (por vivir amancebado con sus criadas) logró ser ordenado, de nuevo, a título de patrimonio[1197]:

Don Vicente Antonio Pita y Blanco, Presbítero, oriundo de esta ciudad, a V. I. con el respeto que debe, dice: que hallándose en la Corte de Madrid con proporción de renta […] pidió al Señor Raxoi (que de Dios goze) se sirviese concederle comendaticias para tonsurarse; que habiéndoselas ofrecido por escrito en dos ocasiones, al fin no tuvo efecto: en vista de esto, tentado de su fragilidad, fingió Dimisorias, suponiendo recibidos los órdenes hasta el Diaconado, que presentó al Illmo. de Albarracín, quien el 24 de septiembre del año de 63 le confirió el Sagrado de Presbítero, que exerció.

Conocido su yerro, ocurrió a la Sagrada Penitenciaría Apostólica con sincera narrativa de lo acaecido, y se dignó expedirle Breve, reducido a que se presentase a cualquier Señor Obispo propietario que le diese penitencia saludable, y probando congrua, le habilitase secretamente en dos días festivos, por evitar el escándalo; y hecho, pudiese ejercer las funciones de tal Presbítero.

Hizo presentación de dicho Breve al Emmno. Cardenal de Sevilla e Illmos. de Ceuta y Cádiz y no le aceptaron; por cuyo motivo, en el año de 67 vino a executarlo al dicho Sr. Raxoi, a quien el suplicante se lo entregó, que habiéndole aceptado le envió a la cárcel, en donde estuvo tres años asignándole para su alimento y decencia dos reales diarios […].

En el año de 68 se le expidió decreto a fin de que hiciese patrimonio y que quedaría solvente; lo que executó, aunque no al completo de los cinquenta ducados que contienen las Sinodales, confiado en que en el día que entra a celebrar lo hace al goce de 880 reales en la Cofradía de Clérigos de la Concepción, inclusa en esta Santa Iglesia, como tal hijo de vecino, cuya renta percibe cada uno de sus individuos, aun imposibilitados.

El 24 de octubre de 69 le escribió carta firmada de su puño desde el Palacio de Lestrobe a la cárcel, que se halla en poder del suplicante, para que hiciese nuevo patrimonio, según las Sinodales, a fin de aliviarle, lo que por entonces no pudo ejecutar por hallarse enfermo con el Viático en dicha cárcel, de donde se le trasladó al Real Hospital, en que estuvo once meses; y convalecido hizo nuevo patrimonio con autoridad de la Justicia, de que no usó por haberle insultado un fuerte dolor de pecho, y por algún tiempo echó sangre por la boca.

Últimamente en Junio de este año mandó el Caballero Gobernador se registrase la Secretaría de Cámara, lo que se executó con toda exactitud por tres veces, y no se halló el referido Breve; tal vez por hacerle pedazos el Señor Raxoi, según en él se mandaba por la Sagrada Penitenciaría, pero muy bien le consta al Illmo. Auxiliar de esta Diócesis por habérselo referido el Sr. difunto […].

Suplica s V. I. se sirva admitirle dicho patrimonio y habilitarle […] a fin de entablar nueva vida, que desde luego ofrece a V. I.[1198].

[1196] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-316/15.
[1197] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 7/24.
[1198] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 7/24.

Y el propio cura liberal José Antonio Pose reconoce su empleo de las falsificaciones con éxito:

> *Luego que llegué de Valladolid traté de graduarme en Bachiller, y no podía ser esto porque me faltaba un año de estudio, a no ser a Claustro pleno, lo que era muy costoso y más difícil [...]. Fingí, pues, un año de Teología como estudiado en el Seminario conciliar de León, que acababa de incorporarse a la Universidad, haciendo una certificación supuesta firmada por el Rector y catedrático*[1199].

Aunque las propias deficiencias del sistema eran suficientes para provocar casos como el del vecino de Santa María de Castro Manuel Vázquez Robles, que en 1811 exponía al arzobispo su grave delito:

> *Postrado a sus plantas con verdadero y profundo arrepentimiento, y en qualidad de penitente pide absolución, perdón y remedio el que escribe.*
>
> *Señor: el caso es el que sigue: de la edad de veinte y dos años me ordené de subdiácono, a las inmediatas órdenes pretendí el de Diaconado, se me admitió y aprobó; pero siendo joven, profesor en la Universidad y con algunas facultades, era divertido al juego en el que perdí y gasté el dinero que mi viuda madre y un tío cura me habían dado para los gastos y ejercicios, a los que no me presenté y por consiguiente no me he ordenado, retirado a mi casa y temeroso, dije que me había ordenado, y el cura me forzó a que exerciese el orden, repugnelo, y por último lo ejercí; aunque lo hice sólo tres veces, pero viendo el peligro a que me exponía, pretexté no quererme ordenar más; y me opuse a la cátedra de latinidad de la ciudad de la Coruña a donde enseñé hasta la invasión de los Franceses; todos están en el conocimiento que soi Evangelista y me mueven a que me ordene; [...] me aconsejaron que me presentase a V. Exc.; hágalo por medio de este escrito por impedírmelo el temor, a quien por las entrañas de Jesucristo, pido me ponga en disposición de morir sacerdote y acabar los pocos días que restan de vida en este estado, a que siempre aspiré, y pudiendo ser sin pérdida de mi honor, castigándome según el beneplácito de V. Exc.; o quando menos dándome licencia para poder pasar a las Américas a donde viva desconocido de todos; hay treinta y dos años que vivo en esta turbación sin poderla manifestar a los prelado*[1200].

Cuando fray Rafael Vélez, por ejemplo, se hizo cargo en 1825 de la diócesis, ésta llevaba cuatro años sin pastor, gobernada por vicarios capitulares y sin ningún prelado que ejerciese labores pontificales. Nada más llegar a Compostela solicitó pormenorizados informes sobre curatos, párrocos, capellanes, patrimonistas y toda clase de clérigos, comenzando de forma urgente una visita pastoral que se prolongaría desde 1827 hasta 1833[1201]. Inmediatamente después apreciamos un mayor celo en la concesión de títulos de órdenes, reflejado, por ejemplo, cuando el vecino de San Martiño de Figueiroa Francisco Antonio Rei Bouzas pretendió recibir la tonsura en 1832 y se estampó en su expediente la nota: *No se le dé el título mientras no sabe rezar*[1202]. Idéntica a las conservadas en las mismas fechas en los de Francisco Javier Serrapio

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1199] Posse Varela, José Antonio. *Memorias del cura liberal Don Juan Antonio Posse [...]*.Op. cit., pág. 40.
[1200] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-52/43.
[1201] Cebrián Franco, Juan José. *Obispos de Iria y Arzobispos de Santiago de Compostela*. Santiago: Instituto Teológico Compostelano, 1997.
[1202] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-167/19.

Chao, Deogracias Castro Pérez, Manuel Braulio Abeixón Nimo, Domingo Antonio Nogueira Rosales, José González Vázquez y muchos otros[1203].

Esta mayor escrupulosidad o intransigencia de los prelados se acentuó también en lo referente a los sacerdotes con cura de almas en el ámbito de las visitas arciprestales, con mayor regularidad, reglamentación y vigilancia en el cumplimiento de los mandatos de las mismas conforme nos acercamos a la actualidad. Así, en la realizada a Piloño en 1936, por ejemplo, consta un apartado específico para *casos lamentables* en el que se enumeran los mismos y se menciona la acción arzobispal encaminada a su erradicación sin paliativos:

> *8º) Casos lamentables. Hay dos casos verdaderamente lamentables en este arciprestazgo, uno ya arreglado por V. E. y otro que no tiene arreglo [...]. El primero ya fue apartado del cargo por V. E. y está actualmente en Carretas; el segundo fue privado de licencias en 1932 y no se ha sometido a la autoridad eclesiástica, ni oye Misa, ni reza el oficio divino [...]. Sólo puede ser rehabilitado retirándose definitivamente a Carretas o al asilo del Camino Nuevo, donde puede revivir su fe [...]*[1204].

En el ámbito de las carencias de tipo disciplinar cabría también citar las que se reiteran en los mandatos de las visitas pastorales, sobre todo en los siglos XVIII y XIX, y que incluyen la participación del clero en fiestas, banquetes fúnebres y de cofradías, asistencia a bailes, tabernas, romerías, etc. Muchas de estas celebraciones lúdicas tenían un ancestral carácter funerario y estaban hondamente arraigadas en ámbitos rurales: *Que ningún clérigo vaya a comer, parvear, merendar y cenar a la casa en la que aquel día tenga salido cadáver, a cuyo entierro y actos de Séptimo día y cabo de año asistió, pena de excomunión mayor*[1205]. Pero eran realidades que continuaban produciéndose, al igual que costumbres más o menos asimilables como las "fiadas", las "esfolladas", las "muiñadas" y otras diversiones profanas, y que debían ser extirpadas del imaginario colectivo del campesinado, actuando el clero como ejemplo de virtuosismo, comportándose en consonancia con su estado y ordenación recibida. Así, en los mandatos de las visitas pastorales realizadas a las diferentes parroquias del arzobispado a lo largo de los siglos XVII y XVIII es muy común encontrar disposiciones del tipo: *Prohíba y embarace la concurrencia a molinos, hiladas y panderadas sacando un ducado de multa por cada vez a los molineros y personas que lo consientan en sus casas aplicado a la referida lámpara del Sacramento*[1206].

Y en los expedientes se achacan a los aspirantes, no sin cierta frecuencia, estas faltas: de Francisco Antonio Javier Somoza, quien pretendía ordenarse de misa en 1730, se informa al arzobispo que *se estima muy mal y a su corona, porque de noche y de dia anda en azougues de mozas y casadas y en molinos y romarías y fiestas danzando y bailando con ellas como un truhán*[1207]. De Lorenzo Cosme Lourido, en 1746, se alaba a la hora de presentarse al subdiaconado su comportamiento, *sin que dé nota de rondador de molinos ni otros vicios*[1208]. Mientras que de Manuel Rial Quintáns se sanciona en 1755 que *es un altivo, molinero, quimerista… pues después de roldar muy bien ya de*

[1203] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-167/20, 1062-167/28, 1062-170/55, 1062-173/66 y 1062-175/52.
[1204] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Arciprestales sin catalogar. Se refiere al asilo de Carretas, en Compostela.
[1205] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1273.
[1206] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Salvador de Vións. U. i. P022956.
[1207] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 640/23.
[1208] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 758/2.

día ya de noche los molinos [...][1209]. En 1835 se dice del aspirante a diácono Juan Manuel Lourenzo que asistía a reuniones en las que se hilaba lino y se cantaba con mujeres[1210]. Todo ello parece quedar bien resumido en 1776, en el expediente de Fructuoso López Bravo para obtener la prima tonsura, en el que se afirma que *soldados blasfemos, molineros, quimeristas y lujuriosos e hijos que roban a sus padres y les pierden el respeto están prohibidos por derecho de ascender al estado sacerdotal; pues ninguno de estos defectos le faltan a ese pretendiente*[1211].

Incluso en algunos de los informes queda patente la asimilación entre comportamiento sexual inapropiado y concurrencia a los molinos; ingenios que, como ya hemos visto, contribuían de manera patente a las propias ordenaciones a título de patrimonio: en 1824 el diácono de San Tirso de Vilanova Antonio Romai pretendía el presbiterado, a lo que su párroco informaba que

> *se halla públicamente infamado con una joven soltera vecina del lugar de Seaia parroquia de Malpica (que hay poco que parió) por el trato frecuente y familiar que con ella lleva de algunos años a esta parte […]. Se ordenó de Diácono y siguió del mismo modo y cada paso con menos pudor y más descaro, sin que bastasen a contenerlo los clamores de sus padres y las amonestaciones de otras personas [...]. Referir todos los pormenores de su conducta es una historia larga y molesta para V. S. y por lo mismo sólo citaré uno por más notable, que es el de concurrir de noche con la devota al molino*[1212].

Aún en los siglos XIX y XX, a las tradicionales reuniones objeto de reproche por parte de las jerarquías eclesiásticas se unen otras actividades lúdicas; o incluso deportivas y culturales, en el moderno sentido del término: así, del alumno del seminario Francisco Aboi Pego se dice en 1898 que

> *estuvo el año pasado casi de continuo jugando al dominó y al billar en el café de D. Antonio Ribas, acompañado de toda casta de pájaros incluso los días festivos, por lo que fue reprendido por el difunto D. Isolino; [...] también he oído a más de una persona que en el molino denominado Taboada intentó abusar de una mujer, llegando más tarde el marido, que la emprendió con él a palos*[1213].

Y en 1896, queriendo ordenarse de grados menores y subdiácono el vecino de San Martiño de Noia Santiago Lamas Castro, se le declaró *excluido, porque durante las vacaciones asistió a los toros y a alguna francachela*[1214]. De forma similar, en 1901 se objeta del aspirante a subdiácono Vicente González Siaba que

> *es un terrible blasfemo [...]; en segundo lugar asiste a bailes todos los domingos y días festivos en el verano, siendo presidente de uno llamado de «Artesanos» que regenta durante el verano, siendo este baile de corrupción para muchas jóvenes honradas y él es quien va buscando muchachas para los paseos y para los bailes y otras diversiones deshonestas bailándose el vals y el flamenco cogido de las muchachas; […] asistió a una corrida de novillos en el Puerto del Son, siendo él uno de los jugadores poniendo en peligro su vida dado el estado de*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1209] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 3/4.
[1210] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-184/51.
[1211] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 980/62.
[1212] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-114/30.
[1213] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-391/2.
[1214] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-381/7.

embriaguez en que dicen se hallaba, en Muros lo he visto jugar los toros (novillos)[1215].

Es la misma fecha en la que Juan Fernández afirma de Manuel Fernández Formoso que

> *asiste a teatros y diversiones parecidas, su habitación en casa es una papelería de prospectos de teatros, fotografías y revistas inmorales como el «Iris», «La Vida Galante», «Nuevo Mundo», etc., es lector y suscriptor del Heraldo de Madrid, el Liberal y el País; estos los lee en Muros por el verano, y en el curso del Seminario, según me dijeron, se encarga la madre de mandárselos envueltos en la ropa o en algún pescado para disimular*[1216].

Porque la lectura de prensa desacorde con los postulados de la Iglesia -o simplemente inapropiada- también se esgrimía como causa de reproche hasta épocas contemporáneas: estudiando en 1931 en el Pontificio Colegio Español de San José de Roma Cándido Varela, el rector del mismo envió un informe al arzobispo refiriendo que *se ha portado bastante bien en la parte disciplinar […]. Sus faltas principales han sido: a) encontrársele periódicos de sport, cosa prohibida aquí*[1217].

A lo que se sumaba el frecuentar espectáculos teatrales y otros eventos; sobre todo si inteferían en los estudios: en 1919 el párroco de Santiago de Cangas informa sobre su feligrés Antonio Lemos *que dicho aspirante a órdenes va al teatro y al cine como iba el año pasado, que no estudia*, lo que motivó que no recibiese la tonsura[1218]. En 1921 el rector de San Vicenzo de Noal escribe sobre Antonio Loxo Vidal: *le noto mucha afición al juego del balón, en el cual interviene activa y públicamente, acompañándose de toda clase de jóvenes de la villa. También me dicen que frecuenta algo el Casino*[1219].

En tanto que la colaboración con prensa católica o afín podía constituir un mérito: aspirando al subdiaconado en 1905 el vecino de San Nicolás de Coruña Constantino Sardiña, expone en su instancia al arzobispo

> *que es autor de dos folletos apologéticos: uno titulado "Dios, ¿Qué es?", impugnación de otro publicado por la "Biblioteca Germinal", de la Coruña, y otro sobre Oblatas parroquiales, que uno de estos días tendrá el honor de elevar a la censura de V. E. Rvma.; que desde el mes de Septiembre de 1901 se halla en posesión de licencia de leer y retener libros y periódicos prohibidos, concedida por V. E. R.; que ha sido redactor del semanario católico y luego diario de la Coruña "La Ley", desde sus comienzos hasta su desaparición; que asimismo es redactor, desde su fundación, del semanario católico de la Coruña "La Libertad", cuya publicación dirigió durante algún tiempo, colaborando también con otros periódicos católicos; y deseando ser promovido en las próximas témporas al Sagrado Orden del Subdiaconado:*
> *Suplica a V. E. Rvma. Tenga a bien dispensarle de los exámenes prescritos para la recepción de SS. Órdenes*[1220].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1215] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-410/10.
[1216] Íd.
[1217] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-542/9.
[1218] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-496/3.
[1219] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-506/1.
[1220] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-441/7.

Aunque en 1930, en el expediente para recibir la tonsura el vecino de la villa de Noia Víctor Blanco, parece notarse una gradación en cuanto a la gravedad de estos hechos, situando el deporte del balón fuera de las causas más graves de rechazo a la hora de ordenarse: *siendo algo aficionado al fútbol pero no a tabernas, bailes o reuniones peligrosas*[1221]. Todavía en estas fechas se emitían informes de algunos estudiantes del seminario con anotaciones como *ha frecuentado las reuniones habidas con motivo de la trilla, en la que intervienen personas de distinto sexo y cuyas reuniones terminan con algo de baile, y asistido a bailes públicos*[1222].

E incluso pasado el ecuador del siglo XX, imperando ya nuevas formas de sociabilidad bien diferentes, las diversiones de los aspirantes eran fiscalizadas y tenidos el baile y la concurrencia a lugares peligrosos como hechos a constatar o justificar:

> *en cuanto a lugares sospechosos, quizá materialmente se viera estar en ellos sin que participara formalmente en las actuaciones. Me refiero en concreto, a que este joven por razón de recibir ayuda y protección frecuentaba casas de familiares, entre ellos, familiares que tienen espectáculos no buenos (salón de bailes en que se corrompe desgraciadamente la juventud), y en esa casa tal vez le verían muchos […]; pero entiéndase bien, no que fuese a participar formalmente en los actos peligrosos del baile*[1223].

La jerarquía eclesiastica, erigida en guardiana de la doctrina y las costumbres, se posicionó asimismo en contra de vicios como el consumo de tabaco, cuya vinculación con ciertas dolencias se percibía ya en tempranas fechas: durante la visita arciprestal de 1651-1652 se menciona como el rector de San Fiz de Lois, Antonio Faxardo, *es inclinado al juego, y algo destemplado y tabaquista. Es tentado de gota coral [...]. Algunos pensaban que este achaque se le acrecentaba con exceder en la templanza y tomar mucho tabaco*[1224].

Aunque más que preocupación por la salud de los ordenandos, era utilizado su hábito de fumar como muestra o complemento de otras malas virtudes. Así, queriendo recibir la tonsura en 1770 el vecino de Santa María de Rubiáns Benito Betanzos, se añade en un memorial por Agustín Torre a la acusación de sus actos deplorables en la feligresía:

> *digo que dicho don Benito en compañía de otros de sus parcialidad se vinieron a mi puerta a deshora de la noche, quitándome de dicha mi puerta mis trastos de labranza, como son carro, arado y otros más, estropeándomelos de una parte para otra, y por fin, después […] me los pusieron maltratados encima de un casar viejo en donde todos los vecinos los han visto; de aquí se fueron a unos molinos que hay en dicha feligresía en compañía también de unas mozuelas, en donde hicieron dichos molinos apear de su molienda y a cantazos han maltratado las puertas; de hecho esto se han vuelto a la puerta del cura de dicha parroquia de Cea, y haciendo visajes de ladrones alborotaron toda la casa; y posteriormente se vinieron inquietando toda la feligresía, y el dicho pretendiente amenazando a alguno que se le quisiese oponer con armas prohibidas; además de esto, y ser el promotor principal dicho pretendiente de todo, es jugador, es fumador de tabaco de hoja, jamás le han*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1221] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-541/1.
[1222] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-542/1.
[1223] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-590/3. Del año 1958.
[1224] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264.

> *visto los naturales ni ayudar a misa ni asistir a la iglesia, que todo su anhelo y cuidado es la espada y otras armas prohibidas e impropias de todo pretendiente*[1225].

En otros casos la manifiesta falta de tacto y disciplina parece que fueron, más que el tabaco, los culpables de retrasos en las ordenaciones. Como en el caso de Luis Rodríguez Núñez, quien en 1863 pretendía recibir los grados menores y el subdiaconado y resultó *desechado por fumar en los salones de Palacio*[1226]. Siendo aún a la altura de 1920 tenida la abstinencia de estos vicios como virtud: es la fecha en la que el párroco de San Salvador de Leiro informa sobre su feligrés Juan Díaz Manso de que *tanto él como su familia son refractarios a bebidas, fumar y entrar en tabernas*[1227].

En el sentido de comportarse en consonancia con su estado, diferenciándose de los campesinos y evitando desempeñar trabajos propios de éstos, es tan significativo como aceptado el desempeño de ocupaciones o trabajos ajenos a su estado por gran número de eclesiásticos. Nuevamente el vino y su comercio merecen un trato preferente, ya que -por ejemplo- en el fondo del Provisorato se conservan numerosos informes, disposiciones, pleitos y otras series y tipologías documentales en los que figuran problemas relacionados con el tráfico de esta bebida -sobre todo en el siglo XVIII- incluso en las diócesis sufragáneas: de 1758 es la causa en grado de apelación sobre un contrato de partidas de vino entre el mercader don Antonio Pernas y el presbítero don Jerónimo Camiña, de San Martiño de Cameixa (Ourense); de 1762 hay otra sobre pago de intereses de vino entre Diego Pérez y el presbítero don Francisco Paxarín, de San Bieito de Cuñas (Ourense); de 1793 queda un informe sobre venta de vino al por menor en San Miguel de Presqueiras por un presbítero, con la consiguiente queja por parte del arrendador del ramo de la sisa de la parroquia; de 1801 se conserva copia de solicitud de despachos para verificar que los eclesiásticos de varios partidos no introdujesen en sus bodegas más vino que el producido en sus tierras, etc[1228]. Abundan incluso los casos de ecónomos y tenientes curas acusados de "divertir" los caudales de cofradías y fábricas que tenían encomendadas para invertirlos en su provecho, acentuando con estos comportamientos todavía más la conflictividad parroquial: en 1806 los feligreses acusan al presbítero Juan Martínez, *teniente cura en vacante* de San Pedro de Domaio de

> *aprovecharse de los caudales de las cofradías de ella, como también de las limosnas sin saberse de su inversión, y por sus propios intereses y fines particulares tomó en sí la cofradía de San Benito contra la voluntad de los cofrades [...]; y para aumentar el escándalo usa de comercios que por su instituto le son prohibidos, contraviniendo en ello las leyes eclesiásticas, civiles y reales en perjuicio de la Real Hacienda y notorio daño de los vecinos*[1229].

Aunque está claro que la ausencia de vocación completa podía hacer que muchos clérigos tuviesen ocupaciones lucrativas ajenas a su estado, otras veces tales trabajos eran directamente manuales e incluso nos encontramos casos de labores agrícolas desarrolladas personalmente por eclesiásticos o aspirantes a órdenes -sin duda fruto de la necesidad- que no eran tan bien vistas como las especulativas por las jerarquías de la Iglesia: cuando en los años 1744 y 1745 pretendió las órdenes mayores de manera reiterada el vecino de San Martiño de Lesende Fabián Martínez Maio, las

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1225] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 912/32.
[1226] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-242/37.
[1227] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-508/6.
[1228] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Us. i. PR24223, PR27356, PR39297, PR36066... .
[1229] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR44982.

anotaciones e informes aseveran que -entre los otros impedimentos consabidos como la incontinencia sexual y la afición a la bebida- habían sido *sus ejercicios cavador y segador en La Rioja*[1230]. Y tampoco eran bien vistas por el campesinado, puesto que la diferenciación entre labrador y clérigo parece que estaba ya profundamente arraigada en el imaginario colectivo de los agricultores que, en cierta forma, la habrían asumido. De modo que al tiempo de pretender ordenarse el pontevedrés Agustín Rodríguez, en 1854, una carta firmada por Juan Rial narra las peripecias laborales del aspirante, incidiendo al epílogo de la misma en lo poco apropiado del estado eclesiástico para los que habían ejercido trabajos agrícolas:

> *abandonó los estudios y entró de depositario de las contribuciones del Ayuntamiento del distrito de Mourente, en que le afianzó su padre don Luis Rodríguez Garea; continuó tres años de tal depositario, al cabo de los cuales no pudiendo el distrito sufrir sus estafas, nombró otro y le pidieron cuentas, resultando alcanzado en nueve mil reales que tuvieron que pagar los concejales, pues habiendo estos representado al señor Gobernador para que se le obligase al don Agustín al pago del alcance, la madre de este, que es peor que la Anabolena, pudo conseguir de dicho Gobernador pusiese perpetuo silencio por haberle ofrecido y proporcionado algunos electores que le diesen el voto para diputado a cortes al candidato del anterior ministerio en las últimas elecciones. Nada tiene de extraño el que el estado eclesiástico sea despreciado de todo el mundo cuando se admiten en él hombres como don Agustín Rodríguez, que anda la mayor parte del tiempo borracho […], siendo depositario le disparó un tiro en el camino de Mourente a don Joaquín Paz de esta vecindad, cuñado de don Faustino Valladares, ex fraile bernardo, quien podrá informar a V. E. […]; los escogidos del Señor, de Ángeles puros se han vuelto Adonises mundanos; y los fieles los veneran devotos a los pies de los altares, después de haberlos oído escandalosos en los más tiernos galanteos; la culpa de esto la tiene V. E. y otros como V. E. en admitir al sacerdocio hombres llenos de vicios como don Agustín Rodríguez y otros que después de endurecidas sus manos con el azadón, buscan esta carrera no por vocación que tengan a ella, sino por el deseo de la conveniencia*[1231].

Todavía en 1929 se dan casos de informaciones sobre pretendientes a órdenes en las cuales se sanciona como colofón negativo de su lista de defectos la inclinación a los trabajos del campo: sobre su feligrés dice el párroco de Santiago de Arcos al secretario de cámara del arzobispado que

> *los motivos para dudar de la vocación de Francisco Iglesias del Río son: la poca asistencia a la Misa, no obstante vivir en el lugar de la Iglesia, es decir a poca distancia de la misma; confesar y comulgar mensualmente, […] y verle muy aficionado a la agricultura y a todo lo relacionado con la misma*[1232].

El desempeño, por los aspirantes a clérigos -o por sus antepasados- de actividades u oficios consideradas infamantes o viles, también podía resultar problemático; desde luego revestía un carácter más impidiente que la pertenencia a la clase de labradores: cuando en 1733 quiso recibir la tonsura Mateo Fariña Pérez se adjuntó a su expediente un memorial que indicaba que

[1230] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 750/72, 757A/31, 1062-618/70AC y 1062-632/9AC.
[1231] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-215/121.
[1232] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-542/1.

algunos vecinos de la feligresía de San Isidoro de Postmarcos […] representan como es llegado a su noticia que Mateo Fariña […] pretende habilitarse de prima tonsura, para cuyo efecto ha logrado su proclamo, el que se ha leído y según noticia a su continuación el cura de esta feligresía con notario de su parcialidad pasó con testigos de su devoción cohechados por la parte del pretendiente y los más pobres necesitados de ella […] a recibir los dichos y declaraciones […] no ignorando dicho cura el que ningún testigo pudo deponer verdad […] a menos que no fuese a fuerza de dádivas y alagos […]. Y sin hacerse cargo que el dicho Mateo Fariña pretendiente es bisnieto de un carnicero, que lo fue y curtidor público de cueros en el lugar de Bermo de la feligresía de Santa Eulalia de Boiro.

Aunque el presbítero Pedro Botana justificó posteriormente que la familia del aspirante había estado *exenta siempre [...] de curtir cueros. Y mucho más de la vileza de cortadores de carne; labradores sí, y tan limpios que aún en ellos no supo de otro oficio que de su labranza*[1233].

De forma similar en 1768 se añade tal condición de sus ascendientes a las acusaciones en contra de la recepción del subdiaconado por el vecino de San Xoán de Sabardes Plácido Lorenzo Romeiro: *juegos, borracheras, riña, molinadas, el oficio de zurradores de sus abuelos y otras cosas peores, era bastante para contener a V. Sª Illmª*[1234]. En 1770 se dice del patrimonista de Santo Estevo de Cesullas José Antonio Toxa que *es hijo de un zurrador de cueros sin ser zapatero, aunque su madre también es hija de un zapatero y zurrador*; acusación que parece complementar las ya consabidas de borracho, aficionado al trato con mujeres, falsificador de su patrimonio, etc[1235]. También de 1771 quedan varios anónimos en contra de la ordenación del vecino de Santa Mariña de Arcos da Condesa Benito Rodríguez, aludiendo de nuevo a la condición de sus antepasados añadida a otros defectos:

Domingo de Arosa abuelo por parte materna del dicho don Benito era zapatero curtidor y lavador de cueros [...]; la renta que probó no tiene lo mandado por el Santo Concilio [...] y además de lo dicho el pretendiente es hombre de malas inclinaciones y de malas costumbres, inclinado a todo género de vicios, jugador, molinero, tabernero durmiendo en las tabernas, causando escándalo y ruidos, entrando en casas de sospecha, su padre era usurpador de bienes ajenos, usurero, y el dicho don Benito sigue el rumbo de su padre[1236].

Y de 1786 tenemos el que ya no era primer intento de acceder a la tonsura de Joaquín Prado, vecino de San Pedro da Porta, cuyo padre había sido tablajero:

siendo un sastre remendón y de obra bastarda se vino a casar a esta feligresía con Isabel Rica, costurera, sin que se le conociese a él ni a ella bienes algunos hasta que pasados algunos años se pusieron en una reducida tienda de mercería y quincallería, y después se fueron abalanzando a la de paños y otros géneros, pescados salados y velas de sebo; y pareciéndole poco este comercio, voluntariamente se introdujo el Gregorio de Prado a proveedor de carnes, comprando ya en las ferias y mercados, ya en otras partes por sí a solas reses mayores y menores, las que conducía y conduce a la casa en donde vive y en ella misma todos los sábados del año

[1233] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 679/48.
[1234] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 896/23.
[1235] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 7/26.
[1236] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 923/4.

y cada mes y en que es permitido el uso de carne haciendo el tiempo invernoso o lluvioso las ha beneficiado al común por medio de tablajero o cortador que viene a este efecto y de llamamiento suyo […] desde la villa de Furelos, cuyas reses y las mayores con el motivo del declarante haber sido Juez de esta Jurisdicción por el espacio de cerca de cuatro años y habérsele dado cuenta y repetidas quejas de que la carne que se vendía era floxa, no haber veedor, procurador general ni cortaduría de obligación, ha pasado personalmente a reconocerla y ha visto y observado en diferentes ocasiones el que el Gregorio de Prado […] las ayudaba a desollar al tablajero y a colgar asistiendo a su deshecha por menor […] también le ha visto por sí a solas degollar y desollar machos a que aquí en este país llaman castrones […]; que las pesas, balancilla y más instrumentos al asunto concernientes, aunque el tablajero se marchase, permanecían en casa; ha oído que la Isabel Rica beneficiaba las tripas ya crudas ya cocidas, el sebo lo derretían y convertían en velas para vender por mayor y menor en la tienda; ha oído decir que el Gregorio de Prado era hijo de otro sastre, sabe muy bien que la Isabel Rica, madre del pretendiente es hermana entera de Roque y Antonio Pardo, y que estos son zapateros de toda obra[1237].

De lo que se infiere que el mayor problema radicaba, no en el tráfico y comercio mismo de animales, sino en las labores manuales que implicaría la matanza.

Porque de hecho, aparte del tráfico de vino, los clérigos acostumbraban -en la misma medida que otros feligreses bien situados o miembros de la hidalguía local- a participar en la cría de ganado, aunque en la modalidad llamada *a la ganancia*, en la cual los animales eran entregados a vecinos para que los cuidasen a cambio de una participación en los mismos. Este comportamiento es más patente en otro tipo de documentación, como los testamentos o las fundaciones: entre las cláusulas del aniversario vincular eregido en 1672 por el rector de Santa María de Castrofeito, por ejemplo, encontramos la cesión a su sobrina de

una vaca que es mía y tengo en casa de Domingo de Vilaseco mi feligrés, que a mi parecer está preñada, para que los partos y postpartos de ella crezcan y vayan en aumento por cuenta de la sobredicha […], y dicha vaca no se quite a dicho Vilaseco hasta cuando no sirva sino para el machado y de los efectos de ella paguen al sobredicho el cuarto y no más, que en esta forma se la tengo dada[1238].

Nos encontramos pues ante una persistencia en criminalizar y desprestigiar con estos prejuicios medievales unos oficios que redundaban en beneficio de la alimentación y la salud pública. Más claramente -y con alusiones al menoscabo del honor familiar- lo vemos en el expediente para recibir la tonsura en las mismas fechas finiseculares el compostelano Pedro Igrexa, donde el informe reservado del párroco afirmaba que su padre

es hijo de otro que fue Alquilador vecino del barrio de Pitelos; que dicho Juan tomó el oficio de Zapatero y hallándose ya con tienda y oficiales, movido a lo que se cree del interés, puso oficina de curtir cueros fuera de la Puerta del Camino de esta Ciudad, la cual administró o cuidó por sí mismo muchos años. Este tráfico (aunque él no se hubiese exercitado materialmente en la manufactura, sobre cuyo particular no se puede asegurar lo cierto) le acarreó menoscabo en el honor, según el concepto común, pero le rindió tantos intereses que viéndose ya acaudalado, no solamente lo

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1237] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 977/96.
[1238] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.

abandonó, sino también el oficio y tienda de zapatería, empleándose actualmente en el comercio del vino y otros regulares en gente de su clase, que tienen dinero[1239].

Lo que nos lleva a finales del siglo XVIII con un panorama en el que seguían mal considerados los trabajos de curtidores, carniceros, molineros, prestamistas, arrieros y taberneros, entre otros: en 1774 se presentó memorial contra la recepción de la tonsura por parte de Pablo Antonio Roberes

> *hijo de Tadeo Roberes y Josefa Grande, uno y otro curtidores clásicos y descendientes de tales […], y su abuelo sindicado de usurero público […]; su bisabuelo era extranjero y muy bien se infiere cual sería su conducta (sin embargo de que también él era zapatero y curtidor) cuando por su mala crianza y desconocido nacimiento produjo una familia notada en todos tiempos; y actualmente tiene el pretendiente un hermano curtidor, y al mismo pretendiente se le ha visto repetidas veces envuelto en el manejo de tan vil oficio*.

Lo que no obstó para su ordenación; máxime dada la justificación de su párroco:

> *jamás ha ejercido el oficio de curtidor que se le imputa […]; pero es verdad que su padre y sus ascendientes por ambas líneas se han ejercitado en otro tiempo en este oficio; pero hace más de 20 años que el dicho su padre lo tiene dexado y asimismo el hermano del pretendiente, manteniendo únicamente en el día un giro y comercio de cueros de la América, y a veces de los del país, curtidos por otros.*
>
> *El defecto de que su bisabuelo era extranjero también es verídico; pero se sabe que era un soldado flamenco de los muchos que acá se connaturalizaron, así como muchos españoles se quedaron en Flandes cuando aquellos estados eran de España*[1240].

A esta nómina parece que se añadieron en la centuria siguiente otras profesiones: en 1802 se dice de Manuel Villalustre, aspirante a la prima tonsura, que es *hijo de Juan Villalustre simple herrador en la Villa de Cambados*[1241]. Mucho más completo es el elenco de oficios ignominiosos que se le adjudican en 1824 directamente al aspirante a órdenes mayores José Amor Babío, completando otras de las ya manidas acusaciones:

> *Primero, que es un contrabandista de primera clase, en tabaco de hoja, telas, pañuelos y paraguas, que viene a fletar a un buque contrabandista que para en la bahía de este puerto [Sada]. Segundo; que es grande tunante inclinado al sexto, pues me parece tiene ya sucesión; tercero, los muy pocos modelos de Religión que tiene dado pruebas bastantes de su irreligiosidad; pues el que aspira al estado de la perfección, desde un principio, debe dar pruebas de humildad, virtud y afecto a las cosas santas; pero él hace todo lo contrario, porque ¿quién es el eclesiástico que en el público de una Romería, como la de Santa Marta, andando la procesión por atrio se pone a echar cohetes con un pañuelo a la curra, como los rústicos labradores? ¿Quién es el eclesiástico, o pretende ser, el que anda por su País, descalzo de pie y pierna, en ciruelas o calzoncillos, con un azadón al hombro, cavando en las viñas, en las heredades, en los prados; con la azuela de carpintero echando pisos a la casa de su padre, empleando el tiempo que debía emplear en los libros que estoy seguro que si le ponen la Regla del Malculo sunt maribus no la sabe traducir?*[1242].

[1239] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1001/99.
[1240] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 947/9.
[1241] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1048/68.
[1242] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 104/10.

Y en 1850 el párroco de San Martiño de Cores informa muy significativamente sobre el aspirante a la tonsura Domingo Antonio Ordóñez que *anduvo y anda comerciando en frutos a préstamo y creo que son usura. La gracia del Sr. todo lo puede hacer, pero lo que más admira es, que después que se llenan del mundo, quieran acogerse por último al estado eclesiástico*[1243].

En otras diócesis hispanas se reproducían también las prohibiciones a los clérigos de ejercer oficios y prácticas como la abogacía, la medicina, la usura, los oficios mecánicos propios de gentes del campo, el trato con ganados, etc[1244].

La participación en acciones bélicas era otro impedimento si no se contaba con la correspondiente dispensa. En algunos expedientes -al tiempo que se informa de la obtención de la preceptiva licencia absoluta- se hace minuciosa referencia al servicio militar y hechos de armas, encontrando casos como el del aspirante a órdenes mayores en 1869 José Manuel Pena Barreira, que había servido en el Arma de Infantería de Marina, siendo incluso condecorado por sus acciones en África:

> *1857. En veinte de Septiembre se presentó en el Departamento de Ferrol, y en primero de octubre hizo el juramento de fidelidad a las banderas […]; 1858. En primero de marzo ascendió a la inmediata clase de Cabo segundo para su misma Compañía y Batallón […]; 1859 […] ascendió a Cabo primero […]; 1860. En dos de Enero salió con el Batallón de su destino y con dirección a Madrid, para desde cuyo punto pasar a formar parte de las fuerzas que operaban en la Guerra de África, llegando a la Corte en treinta del mes citado, donde permaneció de guarnición hasta cuatro de Mayo siguiente que emprendió la marcha para el Departamento de Cartagena con su batallón […]; 1861. De guarnición en el antedicho Departamento hasta dos de Julio que por orden de Gobierno de S. M. embarcó con su batallón de transporte sobre el vapor San Quintín con dirección a Málaga para formar parte de las fuerzas destinadas a sofocar la insurrección de Loja […] y continuando de guarnición en la misma, hasta cinco de Agosto que con motivo de su ascenso a Sargento segundo […] pasó en este día al Departamento de Cádiz […] hasta cinco de Noviembre que embarcó con su Batallón sobre el vapor General Álava para formar parte del Ejército de Cuba, llegando a su destino en veinte y nueve del mismo y quedando desde el siguiente día de guarnición en el campamento de la Cabaña donde permaneció hasta fin de año […]; 1862. En diez y ocho de Febrebro embarcó con su Batallón […] para incorporarse al Ejército expedicionario de Méjico, y en veinte y tres del mismo llegó al puerto de Veracruz […] permaneciendo en la república […] hasta el treinta de Abril que embarcó con su batallón sobre el vapor San Quintín para La Habana a donde llegó en cuatro de Mayo siguiente; habiéndole sido concedida por S. M. la Cruz pensionada de M. I. L. con diez reales al mes por los servicios que prestó en la expedición a dicha república […] 1863. De guarnición en la Habana e interior de esta isla, hasta veinte y ocho de Julio, que destinado su batallón al Departamento de Ferrol, embarcó […] 1864 […] embarcando para el Departamento de Cádiz […] embarcó con su Batallón sobre el vapor mercante López de Vega en dirección a la Habana, por haber sido destinado éste a formar parte del Ejército de operaciones en Santo Domingo […] pasó de guarnición a la ciudad de Matanzas […]*[1245].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1243] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-207/66.

[1244] Sínodo de Concepción de Chile de 1747. Const. XII. Capítulo 3. Citado por Bande Rodríguez, Enrique: "Vida y costumbres de los clérigos en la sociedad americana a través de los sínodos de los siglos XVII y XVIII", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XL-105 (1992), págs. 213 y ss.

[1245] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-259/74.

Con historiales semejantes y habiendo entrado en combate, se hacía precisa una dispensa por estar incurso en irregularidad: la obtuvo en 1901 Florentino Fernández Louzao, ya que

> *habiéndole tocado en suerte, cuando nuestras últimas guerras coloniales, formar parte de las expediciones militares a Cuba, y habiendo allí entrado en fuego las veces varias que el Batallón a que estaba unido fue tiroteado por las partidas insurrectas, se encuentra incurso en la irregularidad «ex defecto lenitatis»*[1246].

Igualmente en 1929, queriendo ordenarse de prima tonsura y grados menores José Díaz Luaces, manifiestó haber realizado el servicio militar en Melilla, por lo que pidió dispensa explicando sus fundados motivos:

> *me pregunta V. I. si asistí a algún combate: sí señor, de cuarenta y cuatro a cuarenta y ocho poco más o menos, desempeñando el cargo de cabo y posteriormente de sargento; y a causa de desempeñar los referidos cargos no se ha dado la mayor parte de las ocasiones obligación a hacer fuego, por tener que atender a los mandos y obligaciones de los referidos cargos de cabo y sargento, y a pesar de haber hecho algunos disparos, auque pocos, creo no haber hecho homicidio alguno, ni haber caído en irregularidad alguna, por haber hecho los disparos a mucha distancia y entonces se podría tomar como más bien casual; ahora que desde luego la intención de subordinar al enemigo sí, porque de lo contrario también sería traidor a la Patria*[1247].

Otro de los comportamientos censurado desde siempre con dureza por las jerarquías eclesiásticas constituye uno de los más vívidos reflejos en el clero de la mentalidad de la Galicia rural, de escasa formación científica, proclive a las creencias místicas e inclinada a la superstición. Nos referimos a las acusaciones que implican prácticas como las de realizar exorcismos y otras ceremonias no autorizadas por la Iglesia por parte de ordenados y sacerdotes: ya en la visita arciprestal de 1672 el vicerrector de San Martiño de Touriñán,

> *así que supo que el visitador entró en el arciprestazgo donde habita se escondió y no quiso comparecer [...]; la causa porque no comparece es porque es grandísimo embustero en exorcismos, haciendo cosas tan raras y tan ridículas que provocan la risa y son de grandísimo escrúpulo [...]; gana mucho dinero porque corre toda esta tierra y es único embustero en este oficio*[1248].

La anotación de que era el único embustero en ese oficio, parece indicar que el porcentaje de estos comportamientos no era tan elevado como para constituir un problema del calado de los anteriormente expuestos. Pero incluso así, siguieron produciéndose acusaciones: de 1761 data el expediente -fallido- para recibir los grados menores y el subdiaconado Luis Antonio Bermúdez Fernández, vecino de Santiago de Arcos e hijo del procurador general de la jusrisdicción. El informe solicitado al rector de San Salvador de Colúns refiere que

> *desde que salí de esa ciudad he sabido que de próximo ha recibido carneros por exorcismos. Y no falta sujeto de virtud que diga que a él consta que tiene este tal*

[1246] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-415/1.
[1247] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-541/4.
[1248] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264. Por supuesto, también se le acusaba de estar amancebado y tener dos hijos. Resultó suspendido y excomulgado. Y aún así, confesó y celebró misa.

hecho creer a muchos que sabe y conoce las personas que malefician, y que cuesta mucho trabajo en el confesionario para deslucir este error[1249].

En las mismas fechas, cuando Manuel José Vila Fernández aspiraba a las órdenes mayores, se queja Esteban Gómez de su conducta, involucrando además a otro eclesiástico y poniendo de manifiesto unos violentos comportamientos:

pues éste, teniendo a su madre impedida en la cama ha buscado a don Francisco Taboada, presbítero, para que le hiciese unos exorcismos a la enferma; lo que se ejecutó ocultamente por quedar privados por el Sr. Visitador de V. S. I., y entre dichos Taboada y Manuel da Vila maquinaron el buscar dos hombres para ir de noche a mi casa acompañados de Manuel da Vila y su padre, y me han derribado las puertas llamándome de brujo y hechicero, que deshiciese lo que tenía hecho en aquella enferma; y tantos fueron los palos que me dieron a mí y a mi familia que nos hubieron de dejar muertos […], y al postre salió el citado Manuel da Vila con armas atemorizándonos que me quería matar a mí y poner fuego a la casa sino diera de voces, dejándome muy malherido, que estuve mucho tiempo en cama para haber de curarme […]. Y así suplico a V. S. I. encarecidamente tenga piedad en amparar a este pobre, pues peligra su vida y su honra si V. S. I. no pone algún remedio en esto, que me quieren quemar vivo, siendo que por la gracia de Dios soy cristiano como cualquiera; y perdone V. S. I. que este memorial lo había de entregar en manos propias de V. S. I., pero como está en Santiago dicho Manuel da Vila pretendiendo, temí me salga al camino y me mate[1250].

La justificación de los hechos que intenta hacer en su informe el rector de Sísamo y Goiáns, afirmando que jamás había tenido noticia de tal lance, no consigue sino verificar la existencia de la práctica de exorcismos no autorizados por la Iglesia entre el clero parroquial:

la madre vive enferma e impedida, pero nunca oí que atribuyesen sus trabajos a hechizo ni que le hubiese hecho exorcismos el sacerdote que se nombra, porque no lo acostumbra, aunque me aseguraron lo executaba en otro tiempo, pero era públicamente en la iglesia y con formalidad.

Pocos años antes se dice de la parroquia de Santa María de Loureda que ejercían en ella cuatro sacerdotes:

Don Juan Rosón patrimonial. Este [...] es un gran exorcista. Le puse pena de excomunión mayor no haga exorcismo ni haga escritos que los vende a 6 reales y brazo quebrado; es un viexo de 58 años y tiene adquirido grandes ferrados. Si no se enmienda en los escritos le amonesté privarle de celebrar. Él tiene una cucaña con los escritos, pues vienen de Malpica y otras partes por ellos para curar vacas y ganados[1251].

Y en 1782 el fiscal general de obras pías del arzobispado solicitó despacho al tribunal eclesiástico de Santiago para que se informase sobre el comportamiento en

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1249] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 851/28. Debió de esperar diez años para obtener todas las órdenes, como rector de San Tirso de Muíño.
[1250] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 909/3.
[1251] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 724.

torno a estas acciones por parte del presbítero de San Sadorniño de Goiáns don Luis Mariño[1252].

Este tipo de prácticas se alimentaban y originaban en buena medida gracias al abonado substrato del entorno rural de gran parte del arzobispado, que había padecido siglos de insuficiente y precaria educación, con bajas tasas de alfabetización y un entramado de centros de enseñanza inexistente hasta bien entrado el siglo XIX. Todavía en el siglo XX perviven prácticas de estas índole, analizadas por los informes de visitas de 1936 a los arciprestazgos de Morrazo:

> *Información general […]. En las parroquias de los alrededores de Pontevedra, hay la superstición de los Paxtecum y los que la hacen o practican se llaman pastequeiros; usan de la superstición para curar enfermedades y en la siguiente forma: El pastequero llega a la puerta lateral de la iglesia con el enfermo o enferma y pone un rosario por el cuello de los dos quedando ambos presos; luego él empieza unas oraciones tremebundas, mira al cielo, arroja en el suelo una aspersión de vino con una botella; luego va a la otra puerta de la iglesia donde continúa las oraciones, etc. Está muy extendida esta superstición*[1253].

Otro motivo -de los más frecuentes- que se aducía para evitar la ordenación de los aspirantes era la insuficiente congrua o la falsedad a la hora de constituir patrimonio. Es muy elocuente al respecto el expediente para recibir el presbiterado en 1717 Antonio Romeiro, de Santo André de Tallo, en el cual se conserva el preceptivo informe del párroco Benito Godoi:

> *Y en cuanto al informe que se me pide de la vida y costumbres […] sólo sí, al descargo de mi conciencia como párroco y Sacerdote, debo decir a V. S. Ilustrísima con toda genuidad, que para haberse de ordenar de Epístola a título de Patrimonio ha conseguido Boleto de Su Santidad, y la Relación que se ha hecho ha sido falsa y siniestra, engañándole, porque todo dicho Patrimonio es fingido, consistiendo lo mejor de él en unos montes incultos que nunca dan fruto, como V. S. Ilustrísima lo hallará por cierto si se mandare justificar, y en este caso se cometa a persona sin sospecha, con mi intervención, que por no haberse hecho así al punto de ordenarse de Epístola solicitando la comisión a persona de su parcialidad, fue la causa de que se dejase de averiguar más bien la verdad. Lo segundo, que este sujeto a mi parecer es de muy corta ciencia pues ni aun leer sabe, y si alguna vez ejercitó el Orden Sacro solemnemente, con este defecto causó más irrisión que edificación; y el haber conseguido dicho Orden Sacro fue todo a fuerza de empeños, así en la Información que se recibió del Patrimonio fingido, como en los exámenes, valiéndose para ello del patrocinio de don Diego Romero, Magistral de esa Santa Iglesia como su pariente en próximo grado*[1254].

Se reiteran en el informe tópicos tales que el parentesco y la parcialidad en los testigos de las declaraciones. Los ejemplos se suceden: en 1755, en el expediente para constituir patrimonio Manuel Rial Quintáns queda nota anónima revelando que

> *pretende ordenarse con patrimonio falso; y la causa es tener el cura y los testigos a su mano, por ser el dicho Alonso Rial cónsul del cura y tenenciero del señor*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1252] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR40470.
[1253] A. H. D. S. Fondo Muniz Pablos. U. i. M6.
[1254] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 600/44.

Maestrescuela, y con la capa de uno y otro tener, no sólo los testigos, sino los curas de este partido a su modelo[1255].

Muy expresivo en cuanto a las metodologías -un tanto laxas- a la hora de llevar a cabo estas acciones es el expediente para obtener el subdiaconado a título de patrimonio en 1753 un vecino de San Xoán de Cerdedo, sobre el que el presbítero don Miguel Cadavid

representa a V. S. como en esta parroquia hay un estudiante llamado Juan Antonio Lorenzo, quien pretende ordenarse estos próximos órdenes de Espíritu Santo, siendo para ello indigno por sus malas costumbres, no siendo nada devoto ni frecuenta los Sacramentos sino por el Precepto; soberbio, altivo, nada humilde, escandaloso, amigo de romerías y de andar de noche […]; y además de ello su patrimonio es como suena, y nada más, pues ninguno de los donantes coge fruto para su Casa para el año para hacer un patrimonio; es como dicen una mula de alquiler, juntándose entre tres o cuatro toxales, diciendo que aquello que no importa, que es para hacer un sacerdote y que en se haciendo no hay más nada, y lo mismo dicen a los testigos; y siendo el cura y el escribano galardoneados de parte hacen a cualquiera sacerdote, porque los demás no reparan en eso; y además de todo ello la necesidad es supuesta, que con el cura y capellán hay en la feligresía seis sacerdotes, y de ellos dos patrimonistas[1256].

Falsedades y -sobre todo- exageraciones fueron moneda habitual a la hora de espiritualizar bienes: cuando en 1757 pretendió los grados menores y el subdiaconado Francisco Lago Bugallo, se afirma que su patrimonio no era válido ni verdadero[1257]. Y cuando los solicitó en 1781 Simón Lodeiro Fraguío -hijo del receptor de la Real Audiencia del Reino de Galicia don Pascual Lodeiro Fraguío y nieto del escribano don Lorenzo Lea Costoia- con bienes en San Pedro de Visma, el instructor del expediente afirmó que en él *se halla exageración y ficción*, pues *de la casa solo existen vestigios y ninguno del molino*[1258]. Estos ingenios hidráulicos eran muy a propósito para las inexactitudes, debido a lo difícil de valorar sus rendimientos o incluso, como vemos, de reconocer su estado, dadas sus localizaciones muchas veces recónditas. Recurriendo a estos mecanismos, pocos tuvieron problemas para acabar justificando una congrua adecuada; aun cuando eran notorios los excesos en las preceptivas averiguaciones: en 1780, aspirando a órdenes Miguel Vicente Seixo Capeáns, el informe sobre los mismos redactado por el párroco relata

que los bienes de dicho nuevo patrimonio están sitos casi todos en la feligresía de Santa María de Castrofeito y los pocos restantes en sus confines pero términos de San Miguel de Pereira; que las partidas 3ª, 14ª y 17ª de dicho memorial son algo menos que de mediana calidad; que las partidas 2ª, 4ª, 12ª y 25ª tienen escasa la sembradura señalada en él; que en el molino que está en la 6ª partida no goza el donante tanta parte como allí se señala; que las partidas 7ª, 10ª, 14ª, 15ª y 21ª tienen más sembradura que la señalada: no obstante con todos estos reparos los unos y otros bienes y más de que consta el patrimonio son fructíferos, ciertos y seguros, pasan plaza de libres, están donados al dicho don Miguel libres de toda pensión, son propios de los cedentes, cuyos bienes y aún cuando tuvieran pensión caben ésta y aquéllos en

[1255] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 3/4.
[1256] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 809/5.
[1257] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 4/13.
[1258] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-645/37AC.

el quinto de sus bienes, no se sabe que estén sujetos por hipoteca a censo ni obra pía ni menos tengan gravamen vincular; en tal donación no hicieron los donantes ni hacen daño a sus hijos ni a tercero[1259].

A lo largo del siglo XIX, en las postrimerías de este sistema de ordenación basado en buena medida en los patrimonios, seguía siendo elevado el número de este tipo de casos; lo que nos indicaría que la espiritualización de bienes podría haber devenido por completo en un mero trámite en el que se daban interpretaciones diversas de la realidad; incluso encontramos un número significativo en el que se reunían bienes de varios vecinos, sin que mediase entre ellos conexión familiar alguna, con la finalidad de ayudar a la ordenación de otro: así, pidiendo en 1862 órdenes sagradas el feligrés de San Vicenzo de Niveiro Manuel Níon Grille, su vecino Manuel Oreiro

pobre de solemnidad […] a V. E. con el respeto debido dice que el Señor Cura de dicha parroquia publicó entre otras cosas, a la misa popular del día 24 del corriente, un memorial y tasa de los bienes de Domingo Níon su vecino. Cuya tasa por ser demasiado subida provocó a risa los concurrentes. Parece que se trata de hacer en[tre] todos ellos patrimonio a D. Manuel Níon su hijo, para ordenarse, sin dejar ningunos más para los otros hermanos. Lo peor es que están hipotecados a Dª Francisca Bobadilla y otros de esta ciudad. Sujetos a pagar al exponente 1800 reales y costas según condena de la audiencia de Galicia. Responsables así bien al pago de 7000 y costas […] con más cargas que gravitan sobre dichos bienes las que pretende negar con su astucia tramoyista a los acreedores. Para evadirse de pagar discurrió vender todo a Antonio Grille su primo residente en Madrid, cuya comployada venta tuvo efecto por ante escribano en aquella población, bajo la salvedad de otra escritura por ante otro de la misma en el año de 1854[1260].

Otra argucia a la que se recurría con cierta frecuencia era la de la formación de patrimonio con bienes ajenos o ya comprendidos en el de otro clérigo, lo que sería una usurpación de patrimonio: al de Manuel José Vila Fernández, presentado para recibir el subdiaconado en 1770, se le objetaba que *se compone de bienes de arriendo y ningunos propios*[1261]. Igualmente, pretendiendo el subdiaconado en 1768 Plácido Lorenzo Romeiro, de San Xoán de Sabardes, los informes refieren como *el patrimonio no valía […] que los bienes ya estaban en los patrimonios de don Andrés Rodríguez y don Juan Bermúdez*[1262]. Se llegaban a dar casos airados de protesta de otros clérigos, como la carta dirigida en 1833 al arzobispo por el presbítero Julián Lousada, de San Fiz de Lois, donde refería que

teniendo mi patrimonio pasa de cincuenta años, y consignado a la iglesia de Santa María de Besomaño, al pretendiente en estas próximas témporas, don Alberto Barral, vecino de la parroquia de San Martín de Meis le hicieron sus padres el patrimonio, y en él han tenido el atrevimiento de incluir diez ferrados de una devesa cerrada y amojonada en la feligresía de Besomaño que es correspondiente a mi patrimonio, que así ha de constar en esa Secretaría, y además que tengo la escritura de habérenla adquirido mis padres pasa de noventa años, y ahora me impide que la arriende diciéndome que es de su patrimonio[1263].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1259] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 22/25.
[1260] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 139/24.
[1261] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 909/3.
[1262] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 896/23.
[1263] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-174/66.

Además de las falsedades manifiestas, también hay casos de discrepancias en las tasaciones de bienes objeto de patrimonio: en 1804, pretendiendo órdenes Francisco Bermúdez Bouzada a título de bienes en San Xoán de Brantuas, se afirma en el expediente que no poseía nada[1264]. O cuando en 1834 lo hizo Santiago Sánchez Moscoso incluyendo entre las propiedades del suyo el molino de Chousa Vella, unos testigos afirmaban que este ingenio redituaba veinte ferrados de centeno anuales y otros que solo dieciocho[1265].

El fenómeno de la excesiva fragmentación de la propiedad en ciertas zonas de Galicia aparece reflejado mediante la multiplicación de las partidas de bienes a espiritualizar en algunos patrimonios; treta que no siempre pasaba desapercibida a los examinadores: en 1757 solicitó órdenes mayores Rafael Suárez Campo, de San Xenxo de Bamio, de cuyo memorial se dictamina que *no ha lugar por ser muy corto este patrimonio sin embargo del exceso de las partidas*[1266]. Pocos años después, en el del vecino de San Xoán de Cerdedo Manuel Antonio Fortes Camiña encontramos partidas tales que un día de diez en diez en el molino Novo, cinco robles en la dehesa de A Abelleira o cinco castaños.[1267]. De las veintisiete partidas que forman el de Andrés Florencio Vilaverde Porto en 1784, una la componían *seis castaños muy fructíferos*, que redituaban doce reales al año, supuestamente[1268]. Parece que el fenómeno se agudizó conforme avanzaba el siglo XVIII y crecía, paralelamente, el número de ordenaciones. Hasta el punto en que podemos encontrar patrimonios compuestos por más de setenta partidas de bienes, como los de Julián Caamaño Souto en 1770 o de Pedro Pérez Álvarez en 1778[1269]. Y todavía 1813 el de Juan Rafael García Vilouzás contenía sesenta y dos partidas, de las cuales una era una alambicada *mitad de dos días con sus noches en el molino de Touriñao*[1270].

Uno de los peligros de esta práctica de la constitución de patrimonios que la Iglesia intentó evitar -con mayor o menor celo según los pontificados- era el desvalimiento o menoscabo de la familia: cuando en 1767 pretendió la tonsura y los grados menores Julián Canda Ferradáns presentando escritura con los bienes destinados a su futura congrua, no le fue admitida, puesto que el informe del párroco de San Martiño de Salcedo informaba de que sus padres se *excedieron mucho en la donación [...] y tienen otra hija casi indotada*[1271].

Sumamente ilustrativo al respecto es el expediente de Luis Antonio Bermúdez Fernández, quien en 1761 pidió órdenes mayores a título de patrimonio y éste le fue rechazado, puesto que el rector de San Salvador de Colúns informó que el aspirante tenía seis hermanos más: tres varones y tres mujeres, y

> *he sabido por cierto que para casar una de dichas tres hijas en esta feligresía [San Xoán de Serres], le dio de dote su padre trece ferrados de trigo de renta, engañando al pobre yerno con suponer era libre, y ahora se sabe de fijo que es del vínculo y habiendo preguntado yo por buen modo cómo había usado de este engaño, me respondieron algunos de tan buena consciencia, que para casar una hija y haber un hijo sacerdote o fraile no era pecado fingirse ricos y jurar falso; estos y otros*

[1264] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1048/81.
[1265] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-177/45.
[1266] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 4/20.
[1267] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 852/9.
[1268] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1014/9.
[1269] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 910/36 y 991/2.
[1270] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 75/19.
[1271] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 7/10.

muchos errores son fruta de este país, inconquistado por falta de misiones, que no se acuerdan en él.

De lo dicho podrá sacar V. Md. lo que puede caber de diecisiete ferrados de renta libres entre siete hijos, aunque haga mejora de tercio y quinto a cualquiera de ellos. A que se añade que el tal Domingo, hijo mayor de don Antonio, casó con una sobrina de don Andrés Vázquez, cura que ha sido de Santa María de Morquintián, quien dio en dote a esta sobrina según estoy informado, más de veinte y cuatro mil reales, los que recibió dicho don Antonio, y asegura que los gastó en pleitos y otros menesteres de su casa: de manera que aunque tuviese mucho libre estaba todo sujeto a dicha dote.

La renta que percibe en Colúns [...] es parte de ella del vínculo de don Antonio, y parte del de Antonia Fernández su mujer [...].

En fin, la causa que contra él se ha formado por el oficio de Duro dirá más bien quién es este sacerdote, que por eximirse de el castigo ha usado del recurso de fuerza, con cuyo motivo metió los autos en el Real Tribunal[1272].

Porque podía ser muy perjudicial el daño causado a la familia con la constitución o dotación pertinentes: de 1733 es el expediente para recibir el subdiaconado Santiago Maquieira a título de patrimonio, en el cual se conserva una misiva afirmando sobre el mismo que

no llega anualmente a cincuenta reales de vellón, como más bien puede V. Sª. Illmª. informarse de Don Manuel Cantero, rector de Santa María de Perdecanai inmediata a la del referido: valiéndose de siniestra información, con el título de ser para buen fin, sobornando a los testigos y escribano que de ella dio fe; siendo así que todos los que depusieron son sospechosos[1273].

Caso similar, contemplando en él además los beneficios fiscales inherentes a la recepción de órdenes, sería el acontecido en 1738, cuando los vecinos de San Pedro de Viñós Antonio Pardo y María Igrexa hicieron escritura de donación de patrimonio del lugar de Viladofondo, en el que vivían, a favor de su hijo Fernando

para que el sobredicho pudiese ordenarse a título de ellos en perjuicio de la lexítima de seis hermanos que tiene y por eximirse de pagar los derechos a Su Majestad, y en esta atención pasó a pretenderlos; y a la proclama se los contradijeron los vecinos de dicha feligresía, así dicho patrimonio como las órdenes que pretendía[1274].

No debemos olvidar que ya Felipe II dispusiera normas estrictas tratando de regular privilegios como los de fuero o exención de contribuciones o servicios en favor de los ordenados; en las que insistieron después Felipe V y Carlos III[1275].

Y aún quedan relatos más expresivos de las falsedades que se plasmaban en buena parte de los expedientes de patrimonistas y de la connivencia en estos actos de parientes, deudos, vecinos e incluso párrocos y escribanos: queriendo conseguir órdenes mayores en 1753 Juan Antonio Lorenzo Beiro, en un informe, el presbítero don Miguel Cadavid

representa a V. S. como en esta parroquia hay un estudiante llamado Juan Antonio Lorenzo, quien pretende ordenarse estos próximos órdenes de Espíritu Santo,

[1272] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 851/28. El vínculo al que se alude en el fragmento correspondía al mayor de los hijos y había sido fundado por Suero da Costa.
[1273] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 672/17.
[1274] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 737/4.
[1275] *Novísima Recopilación [...]*. Libro I. Tít. 10. Leyes VI-VIII, X-XI, XIV-XVII.

siendo para ello indigno por sus malas costumbres, no siendo nada devoto ni frecuenta los Sacramentos sino por el Precepto; soberbio, altivo, nada humilde, escandaloso, amigo de romerías y de andar de noche […]; y además de ello su patrimonio es como suena, y nada más, pues ninguno de los donantes coge fruto para su Casa para el año para hacer un patrimonio; es como dicen una mula de alquiler, juntándose entre tres o cuatro toxales, diciendo que aquello que no importa, que es para hacer un sacerdote y que en se haciendo no hay más nada, y lo mismo dicen a los testigos; y siendo el cura y el escribano galardoneados de parte hacen a cualquiera sacerdote, porque los demás no reparan en eso; y además de todo ello la necesidad es supuesta, que con el cura y capellán hay en la feligresía seis sacerdotes, y de ellos dos patrimonistas[1276].

Porque parece que si el objetivo de las mentiras era la ordenación, podía considerarse incluso un acto de virtud vecinal o acaso -de nuevo- de solidaridad parroquial: así lo expresa en 1753 en el patrimonio del vecino de Santo Isidoro de Posmarcos Isidoro Río, sobre cuyos bienes (sitos en San Xiao de Artes y en la villa de A Pobra) informa un sacerdote requerido a tal fin:

Confieso el que me hace fuerza de que la tierra en aquella feligresía tenga tanta estimación cuanta se señala en el informe, y por esta causa pasé a solicitar de personas de confianza y labradores que cultivan tierras por renta en las inmediaciones de esta feligresía [...], y todos convienen en que por ferrado de sembradura y que sea de la mejor, teniendo riega siempre que la necesite, no excede de dos ferrados de trigo de renta al año, y hacen su cuenta que ya se necesita otro para sembrarse, y lo restante les queda para el útil de su trabajo. A esto se añade que la tierra en los términos de las feligresías que llevo citadas, siendo de la calidad que se expresa, para su estimación no se halla el ferrado menos de 400 reales, pero lo contrario así en Artes, Olveira y Oleiros no equivale ni aun en la mitad por lo común; según se me asegura y se practica, los que la compran por allá, que alguna no pasó de 100 reales el ferrado. También me hace dudar si se habrá caido en la opinión de que se valen los menos advertidos que el ocultar la verdad cuando no es en daño de tercero se puede considerar como acto de religión y virtud[1277].

Acto para el que encontrar colaboradores no parecía revestir dificultad alguna: el rector de San Miguel de Treos afirma en 1759 ante la idea de la ordenación de uno de sus feligreses que

los bienes que expresa de su padre es falso: que están en el cuerpo de bienes sin división ni partija, ni los posee ni es dueño de ellos […]: vida y costumbres, no muestra juicio ni virtud, es ambicioso, soberbio y revoltoso. En la feligresía no se necesita ni le quieren los feligreses, ni menos fío oveja mía de él.

Pero incluso así, cuenta en su informe que

ya pretendieron que yo diese una certificación de benemérito y otras cosas, y no quise; dicen que la han de dar los curas de las comarcanías, y también informe, y que se ha de ordenar a fuerza de empeños; y si hay carneros por acá todo se hará[1278].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1276] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 809/5.
[1277] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 808/27.
[1278] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 834/19.

Igualmente en 1734, queriendo recibir la tonsura el vecino de Santa María de Herbón Francisco Bandín Calvelo, entre las diversas alegaciones presentadas cabe mencionar la de su vecino Francisco Caramés, quien afirma que cuando se publicó el proclamo en la iglesia

> *la gente se atascó a la publicata por haberlos atemorizado un notario que por parte del pretendiente había concurrido allí, cuyo notario dijo que viesen lo que hablaban; y antes de la publicación llamó el cura a la sacristía de dicha Iglesia a Julián de Troáns y a su hija, la que, encinta se halla del pretendiente con palabras de esponsales y les amenazó y aconsejó que no le saliesen a la publicata de dicho proclamo, que eso él lo compondría; extra que no le podía quitar que se ordenase o casase donde quisiese, que con el dote le pagaban, reconocido que eran pobres. Y esto todo ha hecho el cura como parte apasionada*[1279].

De forma similar, en las mismas fechas,

> *algunos vecinos de la feligresía de San Isidoro de Postmarcos […] representan como es llegado a su noticia que Mateo Fariña […] pretende habilitarse de prima tonsura, para cuyo efecto ha logrado su proclamo, el que se ha leído y según noticia a su continuación el cura de esta feligresía con notario de su parcialidad pasó con testigos de su devoción cohechados por la parte del pretendiente y los más pobres necesitados de ella […] a recibir los dichos y declaraciones […] no ignorando dicho cura el que ningún testigo pudo deponer verdad […] a menos que no fuese a fuerza de dádivas y halagos*[1280].

A pesar de que estos comportamientos pudiesen parecer generalizados, también existe la posibilidad de que su plasmación en los expedientes sea un reflejo de las resistencias a aceptarlos por gran parte de la sociedad; tanto de los legos (que veían como sus potenciales herencias menguaban a favor de las ordenaciones de otros parientes), como de los propios eclesiásticos (que no consideraban dignos de la ordenación a determinados sujetos). Así lo expresa en 1741 un sacerdote oponiéndose a la recepción de la tonsura por Pedro Pío Arias Mariño y a la forma en que se llevaron a cabo las proclamas:

> *ayer día de la Ascensión del Señor se leyó el proclamo del hijo de don Pedro Mariño para prima y ser de un modo inusitado porque después de todas las misas que se suelen decir en esta parroquia, que se acaban a las once y media, doce por lo regular, se tuvo un sacerdote prevenido para decir una a la una o más de la tarde, a fin de que nadie lo supiese, estando la función en secreto solamente entre el cura, el cual llevado de cohecho (que no será poco, porque don Pedro lo apetece muy mucho) el celebrante, el hijo que le ayudaba y la madre, se recela el que se logre, porque haciéndose esto así, que es lo principal, escribanos y testigos es lo menos, y mediante tales sujetos son por todo derecho indignos de nuestra hermandad suplico a V. m. el que haga de manera que esto no se consiga […]; y vamos claros Señor, haciéndose las cosas con esta clandestinidad por algo es*[1281].

USC Universidade de Santiago

También se opone su propio hermano al patrimonio confeccionado para José Manuel Ulloa López, puesto que *es voz común no se le considera al padre con bienes*

[1279] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 687/54.
[1280] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 679/48.
[1281] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 736/12.

libres para poder hacer nuevo patrimonio eclesiástico a este hijo después de haber dotado otros dos que tiene sacerdotes ordenados en igual clase. Por ello el alguacil mayor de la villa de Pontedeume don Gabriel Antonio Ulloa

> *dice tiene entre otros hermanos a don Manuel de Ulloa, quien se halla en Santiago pretendiendo ordenarse in sacris, y no siendo justo que este y otro hermano que tiene ya sacerdote lleven por entero la herencia de su padre en perjuicio de otros siete hermanos sin nada, y mío, de lo que éste tiene percibido de bienes que se han quitado al vínculo […] de que soy legítimo sucesor, y que para ello aún no llega la legítima entera de dicho mi padre, se lo representa a V. I. y suplica se digne no admitir al expresado don Manuel hasta en tanto pruebe patrimonio sin daño de tercero*[1282].

En el siglo XIX continuaba esta problemática, aunque con un número inferior de clérigos: en 1841, con motivo del pleito seguido entre el diácono don José Pazos y el canónigo don Carlos Fernández Medrano, el primero afirmaba que su patrimonio era corto para sostener el litigio, declarando que eran cinco hermanos y que a él solo le correspondieran por herencia los bienes suficientes para ordenarse a título de ellos. Hay una frase significativa de su procurador:

> *El más rústico aldeano no ignora que en Galicia casi todas las Partidas se hacen entre los interesados y un Perito, verificándose a veces sin él, como si dijéramos dentro del sagrado recinto de la morada doméstica: el papel en donde consta esta operación, tal vez único, es guardado con la mayor escrupulosidad*[1283].

Todavía en las postrimerías del sistema patrimonial de ordenaciones este problema subsistía: en 1905 el vecino de Santo Estevo de Oca José Brei Guerra pidió dispensa de patrimonio, al respecto de lo cual su párroco informaba de que el aspirante

> *no tiene bienes para constituir patrimonio eclesiástico necesario para ordenarse. El padre del mismo tampoco, porque aunque tiene una casa y bienes, como de labrador bastante mediano, tiene seis hijos y, para constituir el patrimonio del José, tendría que despojar a los otros de su legítima. Por eso no tienen*[1284].

Y aún a la altura de 1920, cuando José Quintáns Trillo pretendió el subdiaconado también con dispensa de patrimonio, consta en el informe emitido por su párroco que

> *es cierto que el padre del Sr. Quintáns Trillo posee bastantes bienes de fortuna en la parroquia de San Pedro de Buxantes y no se si algunos en otros sitios: tal vez sea uno de los mayores contribuyentes del ayuntamiento de Dumbría; no obstante eso, creo no esté obligado a hacer patrimonio canónico cuya dispensa solicita. Pues son cuatro hermanos; el mayor está casado en casa de los padres, como se estila en el país; para que cuiden los hijos de los padres, estén con ellos durante su vida, trabajen, los cuiden, etc. es necesario hacerles una mejora en dos tercios o en tercio y quinto de los bienes que posean*[1285].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1282] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 29/9.
[1283] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
[1284] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-441/5.
[1285] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-501/7.

Llegando así a convertirse en una excusa la fragmentación de la herencia a la hora de formar patrimonio. Con lo que nos encontramos que una parte importante de los eclesiásticos que constituían la mayoría de los ordenados de la diócesis -los que lo habían sido a título de bienes patrimoniales-, accedían al estado eclesiástico de forma fraudulenta.

Con las capellanías sucedían casos similares: como cuando en 1734 Benito Barreiro Fandiño solicitó las órdenes mayores a título de la de San Miguel en Santa María de Besomaño, que él mismo erigiera en el altar mayor de la parroquial y *a que se atituló sin que sea capaz de congrua suficiente en perjuicio de las legítimas de cinco hermanos que tiene*.[1286] Así, no resultaba infrecuente que a lo largo de sus carreras, muchos ordenados a título de capellanía debiesen formar patrimonio por la insuficiente congrua de ésta: Antonio Carballa Espasandín, que había recibido las órdenes mayores como capellán de la de Nuestra Señora del Rosario de San Fiz de Caberta en 1729, hubo de constituir patrimonio veinte años más tarde, cuando la capellanía resultó no contar con la suficiente congrua[1287]. Juan Fernández Reboredo, atitulado a la de Nuestra Señora de Belén de San Miguel do Campo, se vió obligado a hacer patrimonio en el momento de aspirar a las órdenes mayores en 1748[1288]. Entre 1748 y 1751 el vecino de San Vicenzo de Berres Andrés Rei consiguió las órdenes menores a título de la capellanía de Nuestra Señora del Socorro de San Miguel de Castro; pero no pudo acceder a las órdenes mayores hasta 1762 y habiendo formado patrimonio por resultar incongrua la capellanía[1289]. También en el ecuador del XVIII Manuel Pereiras Martínez obtuvo el subdiaconado a título de patrimonio; pero en 1753, pretendiendo ordenarse de misa a título de la capellanía de Santa Margarita de San Pedro de Vilanova, hubo de formar nuevamente patrimonio por no tener ésta bienes suficientes[1290]. Los casos de capellanías incongruas -y suprimidas con ocasión de visitas pastorales por este motivo- son harto numerosos. Y las familias que gozaban de mejor situación económica procedían entonces a la constitución de patrimonios: en 1748 Juan Antonio Brea Aguiar deja la capellanía del Santo Ángel de la Guarda que disfrutaba en San Miguel do Campo después de que fuese declarada incongrua en visita pastoral y forma patrimonio. Interrogados los testigos pertinentes sobre el valor de los bienes del mismo, afirman

> *que el referido don José de Brea y su hermano son personas de superiores caudales y posibles para resarcir y satisfacer cualquiera falencia o quiebra que en ellos suceda, por tener otros muchos bienes en la Casa, feligresía y lugar de Opá, feligresías de Arceo, Brates, Buazo, Cardeiro, Barbeito, Vilasantar y otras de la circunferencia donde cobran muchas rentas, que entre los dos hermanos han de exceder de más de ochocientos ferrados de fruto que así tienen heredado por sus padres*.

Entre las dieciseis partidas de bienes con las que constituye el patrimonio -que eran de foro del monasterio de San Martiño Pinario- figuran *la casa y lugar que se halla sita en los Chaos de Mezonzo feligresía del mismo nombre, en que actualmente vive como casero Pedro Guerra con su aira, huerta, corral, caballerizas con su torre*. Se

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1286] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 700/26.
[1287] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 638/44.
[1288] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 777/49.
[1289] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 858/47.
[1290] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 807/1.

afirmaba asimismo que los bienes redituaban 125 ferrados de trigo al año para el patrimonista[1291].

También podemos mencionar las capellanías que parecen fundadas con el único objetivo de lograr la ordenación de algún vecino: cuando Francisco Insua Valdivieso pretendió la tonsura en 1752 tras litigar por su derecho a la capellanía de Nuestra Señora del Socorro de San Vicenzo de Duio, se afirma sobre ella: *consta que esta capellanía es falsa. Fundáronla sesenta y dos vecinos, que nunca pagaron la renta a que se obligaron*[1292]. Pedro Torrado Castro obtuvo la tonsura en 1744 estando habilitado para obtener la capellanía de Nuestra Señora del Faro en San Xiao de Brantuas, que había fundado su tía Ignacia Castro, de la que se afirma: *de puerta en puerta pedía la fundadora, y que siendo tan pobre no podía ser fundadora sino ficticiamente*[1293].

Los casos de capellanías incongruas que obligaron a los aspirantes a sagradas órdenes -e incluso a los que ya habían alcanzado el presbiterado- a constituir patrimonio se multiplican a lo largo de la primera mitad del XVIII y este fenómeno se acentúa conforme nos acercamos al final de la centuria. Llegado el ecuador del siglo creció el número de los que se vieron precisados a realizar este tipo de operaciones: Ignacio Quibén Vilar en 1749, tras recibir órdenes a título de la capellanía de Santo Cristo de San Xurxo de Sacos, que había sido fundada en 1702 y a la que él mismo había añadido bienes en 1740[1294]; en 1768 Domingo Antonio Espasandín Castro, primeramente ordenado de menores a título de la de San Martín en San Salvador de Padreiro[1295]; en 1759 José Paredes Santos[1296]; en el mismo año José Manuel Míguez -anteriormente ordenado a título de la de Santiago Apóstol en San Miguel de Castro, de la que se afirma que era fraudulenta, al igual que los arrendamientos que fingían su valor- hizo patrimonio con bienes de dos tíos curas[1297]; también en 1759 José Antonio Beres Rodríguez había recibido todas las órdenes excepto el presbiterado a título de la capellanía del Espíritu Santo de San Miguel de Treos, pero hubo de constituir patrimonio por imperativo arzobispal[1298]; etc.

En otras ocasiones era suficiente suplementar los bienes de la capellanía que no alcanzaba la congrua necesaria o añadirle un patrimonio; tendencia que asimismo continúa pasada la mitad del XVIII: Antonio Domínguez Díaz, ordenado de mayores en 1739 a título de la de Nuestra Señora del Socorro de San Martiño de Duio, hubo de añadirle un suplemento de patrimonio en 1740 para optar al diaconado[1299]. Juan Andrés Rodríguez Arxón, atitulado a la de San Mauro de Santa María de Leiloio, debió hacer lo propio en las mismas fechas[1300]. Manuel Domingo Pérez Morao agregó patrimonio en 1757 a la capellanía de Santa Cristina da Obra de San Breixo de Foxáns para continuar su carrera[1301]. José González Rodríguez, aspirando a las órdenes mayores en 1830 a título de la capellanía de San Juan Bautista en San Xoán de Lardeiros, hubo de añadirle patrimonio para completarla congrua[1302]. En 1857 Manuel José Lis Meixóns, aspirando a órdenes mayores a título de la capellanía de misa de alba de San Miguel de Rebordelo

[1291] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 2/19.
[1292] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 801/56.
[1293] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 755/76 y 771/54.
[1294] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 737/19.
[1295] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 721/8.
[1296] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 836/18, 847/3, 883/46, 893/37 y 892/42.
[1297] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 821/8.
[1298] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 834/19.
[1299] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 730/35.
[1300] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 765/16.
[1301] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 821/11.
[1302] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-151/42.

-fundada en 1756 por Gregorio Senra-, implementó su renta con diversos bienes donados por sus padres[1303]. Situación de implementación que también se daba en las diócesis vecinas: en Santa Columba de Somoza (diócesis de Astorga), Manuel Carro Ares pidió órdenes mayores a título de capellanía con agregación de patrimonio en 1857[1304].

Se daban asimismo numerosos casos en los que para estas agregaciones debidas a la escasez de congrua se contemplaba una duración corta y que con frecuencia no tenía la aceptación de arzobispos y provisores: José Francisco Agrafoxo Castro solicitó sin éxito en 1759 los grados menores y el subdiaconado a título de la capellanía de San Antonio de Padua de Santa María de Roo, a la que hizo agregación de bienes *ad vitam*[1305]. José Antonio Fariña Fontáns se tonsuró estando en posesión de la de San Juan Evangelista de San Martiño de Gargantáns en 1748; pero en 1752, 1755, 1767 y 1772 pretendió los grados menores y el subdiaconado agregándole bienes sin que le fuese admitida tal operación al hacerla únicamente por los días de su vida[1306]. José Benito Moreira Casal, en cambio, sí vio aceptada su pretensión consiguiendo todas las órdenes entre 1828 y 1835 como capellán de la de Santa Margarita en San Lourenzo de Almofrei, a la que se añadieron bienes *por los días de su vida*[1307]. Al igual que José Carballal Vidal, consiguiendo todas las órdenes entre 1852 y 1856 como capellán de la de San Antonio de Padua, a la que -dudando de su congrua- añadió toda su hacienda mientras viviese[1308].

Con las leyes desamortizadoras la situación de las fundaciones y capellanías empeoró todavía más, impulsando a muchos aspirantes a recurrir de nuevo a la patrimonialización de sus bienes, presentes o futuros: en 1807 Manuel Antonio Reboredo, ya ordenado presbítero a título de la de San Francisco y Ánimas de San Xurxo de Vea, pidió que le admitiesen patrimonio, puesto que

> *a más de los decrementos que antes de ahora sufrieron sus rentas y fincas, ahora de próximo se le hubiesen puesto en subasta a consecuencia de Reales Órdenes y tuviese efecto la venta de lo mejor y pendiente lo demás, como resulta del testimonio que acompaña. Y en atención a que sus gravámenes son exorbitantes respecto a lo útil que le puede quedar por ser una misa cada día festivo y otras, mirándose como incongruo con perjuicio de su estado, consiguió de su padre […] le hiciese, como tuvo efecto, donación por vía de patrimonio*.

Habían sido varias las vicisitudes de los bienes: el fundador la dotara

> *con varios bienes y réditos de censos, que siendo éstos los principales, como los hubiese adquirido antes del año de mil setecientos y cinco a razón de un cinco por ciento, como por la Real Pragmática se redujesen a tres, padeció la capellanía una quiebra muy considerable que se ha aumentado con las falencias y redenciones que permitieron los poseedores de dicha capilla, sin haberse acordado de invertir sus capitales; de cuya forma también se fueron oscureciendo algunas rentas y piezas de heredad; perdido la mitad de un molino por falta de reedificación entre sus consortes; y por último la subasta que ahora de próximo ha hecho de las principales piezas don*

[1303] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-224/127.
[1304] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-224/63.
[1305] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 840/54.
[1306] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 924/6 y Patrimonios. Us. i. 7/11 y 7/12.
[1307] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-170/9.
[1308] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-211/51, 1062-218/24, 1062-221/80 y 1062-221/117.

Antonio Calvete Fernández, escribano comisionado para la venta de bienes de capellanías y obras pías, en la que aún está entendiendo por falta de postores[1309].

Motivo por el que se imposibilitaba con cierta frecuencia la ordenación a título de capellanías: cuando Manuel Calviño Núñez solicitó el subdiaconado en 1828 como titular de la de San Antonio de Padua do Carballal, sita en San Salvador de Trasanquelos, se opuso su vecino José Couceiro, quien había adquirido en 1807 los bienes de la misma, exponiendo

> *que por virtud de dicha venta los bienes que un día pertenecieron a la expuesta capilla, en virtud de la subasta de que dejo hecho mención quedaron libres del citado gravamen, son míos por título legítimo y el nombramiento de capellán, es nulo, porque no tiene congrua con qué sustentarse [...]; que no puede el Calviño optar al sacerdocio a título de una capilla aérea*[1310].

También se constatan, al igual que sucedía con los patrimonios, casos de usurpación de capellanías, utilizadas sin consentimiento de los patronos: de Benito Pérez se quejan como tales varios vecinos y el mayordomo pedáneo del partido de Insua en 1739, puesto que el aspirante utilizara para recibir órdenes la de San Juan Bautista sita en la ermita de Nuestra Señora del Castro en Santa Baia de Boiro[1311].

Al igual que las demás clases privilegiadas, o que aspiraban a considerarse como tales, quienes tenían la práctica de la caza -y el consiguiente uso de armas- como algo inherente a su estado, los clérigos eran acusados con cierta frecuencia de afición excesiva a esta y otras diversiones profanas: en 1671 informa el visitador arciprestal sobre Alonso Preto que *es clérigo mercenario, estaba malo y casi no lo pude examinar, pero se que es malísimo estudiante y que todo se le va en cazar*. Y sobre el rector de San Miguel de Filgueira, Alberto García, que *es muy amigo de cazar y tiene muchos perros de caza*. Y al rector de Santa Baia de Senra llegó a ordenarle el arzobispo *que no tenga perro ni arcabuz porque es gran cazador*[1312].

Quizás por ello las constituciones sinodales de 1746 aún instruyen a los visitadores, estipulando que notifiquen

> *si los Rectores, Beneficiados, Capellanes, Sacristanes y otros Clérigos, hacen cada uno lo que le toca, diciendo Misa y Vísperas [...]. Si tratan con caridad a sus feligreses [...] o si les hacen extorsiones, llevándoles intereses por los Sacramentos, o derechos demasiados [...]. Si andan de noche, o de día con armas, o ropas de legos*[1313].

Pero no parece que esta afición mermara entre el clero secular en los años y siglos posteriores, ya que cuando en 1753 quiso recibir órdenes mayores el patrimonista de Cerdedo Juan Antonio Lourenzo Beiro, el presbítero don Miguel Cadavid la utiliza como epílogo de un largo listado de supuestas causas para no admitirlo

> *siendo para ello indigno por sus malas costumbres, no siendo nada devoto ni frecuenta los Sacramentos sino por el Precepto; soberbio, altivo, nada humilde,*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1309] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1038A/31.
[1310] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-139/5.
[1311] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 725/42.
[1312] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U.i. 1264.
[1313] *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil de Taboada [...]*. Santiago de Compostela: Buenaventura Aguayo, 1747. Tít. XIX, const. II.

escandaloso, amigo de romerías y de andar de noche y nada inclinado al servicio de Dios; sí al río y a la caza, capa de los lujuriosos, sin que le aproveche corrección alguna[1314].

Y todavía en el día de Nochebuena de 1758, buscando el notario al presbítero Cristóbal Pazos en San Vicenzo de Berres, se topó con Antonia Andúxar, quien le informó

que era de más pasar al referido lugar de Riomao; ya que ella venía de la casa rectoral de […] Oca en la que quedaba dicho don Cristóbal con la escopeta en la mano para salir a la caza con don Francisco Porto también presbítero vecino de […] Paradela[1315].

Entre los efectos robados en la rectoral de San Tomé de Sorribas en 1785 figura, entre grano, ropas y otras alhajas, una escopeta[1316]. En 1803 el capellán de la capellanía de San Juan Bautista de Santa María de Sarandóns envió una carta al procurador de causas de las Audiencias Eclesiásticas de Compostela don Valentín Sisai Andrade excusándose por no poder dar razón alguna *a causa de haber andado por esas montañas a descubrir cuatro jabalís*[1317]. Sucediendo, como siempre en este tipo de actividades, accidentes que afectaban también a los aspirantes a órdenes: cuando en 1833 quiso recibir el presbiterado Lorenzo Martínez expone que *tuvo la desgracia de habérsele disparado una carabina y le pasó el tiro la mano derecha de una a otra parte*[1318].

No sucedía lo mismo con la pesca fluvial, diversión mejor considerada en los mismos períodos de tiempo; hecho explicable por motivos que podríamos hacer bascular entre la mayor inocuidad de los instrumentos utilizados o la simbología que tenía para el Cristianismo desde sus orígenes esta actividad. Abundan cartas como la que en 1746 Francisco Antonio García Sorribas dirige -acompañada de un agasajo- a don José Valcárcel, secretario de cámara del arzobispo:

Muy Sr. Y Dueño mío, con la ocasión de ayer tarde haberme divertido en la pesca, no quise perder esta ocasión el que V. md. admita esas cuatro docenas, y de que perdone la confianza que me tomo de esta muy suya. Sar y septiembre 13 de 1746[1319].

En general el uso de armas era reconvenido a los clérigos reiteradamente y aludido como defecto para recibir la ordenación en los aspirantes. Ya en 1646 y con motivo de la guerra con Portugal, un jesuita escribía desde Badajoz:

Va llegando gente de los ordenados de órdenes menores y personas que tienen capellanías, y de sólo el partido de La Serena vienen más de mil [...]. Dicen son gente que con su espada en la mano y rodela no se embarazan en dar cabo de doce hombres[1320].

[1314] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 809/5.
[1315] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
[1316] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR43089.
[1317] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Expedientes de administración de bienes. U. i. PR37318.
[1318] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
[1319] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 758/34.
[1320] Gayangos. *Cartas de PP. de la Cª de Jesús*, IV, pág. 414. Citado por Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas [...]*. Op. cit., pág. 270.

Incluso se manifiestan casos en los que la carrera eclesiástica es elegida con posterioridad a la militar por los aspirantes a órdenes: Luis Antonio Bermúdez Fernández, de Santiago de Arcos -hijo del procurador general de la jurisdicción don Antonio Bermúdez y de doña María Fernández Lema- obtuvo la tonsura en 1751, y diez años más tarde pidió sin éxito los grados menores y el subdiaconado a título de patrimonio. En este expediende el rector de San Xoán de Roo informa

> *que dicho pretendiente […] es hombre muy altivo y libertado, pues ha tenido varios lances con sujetos yéndose a ellos a palos, muy agente de pleitos, y su vocación más de soldado que de eclesiástico, pues ya tenía alcanzado empleo de teniente de milicia, y a instancia de un tío cura que tiene y de sus padres, quiere seguir el estado de eclesiástico*[1321].

Otro ejemplo más de la importancia y la influencia de la familia -y con especial encono de tíos sacerdotes- a la hora de ingresar en las filas de Iglesia.

Y en 1770, queriendo recibir la tonsura Benito Betanzos Rubiáns, se opone su vecino Agustín Torre achacándole todo tipo de vicios y malos comportamientos que parece resumir en *que todo su anhelo y cuidado es la espada y otras armas prohibidas e impropias de todo pretendiente*[1322]. Un año después un breve anónimo se alza contra la pretensión de obtener el subdiaconado de Miguel Leal Pose, enumerando *muchos capítulos contra; [...] el primero es que levanta mucho el codo; el segundo, espadachín; el tercero, loco; el cuarto, amigo de mozas, etc.*[1323]. Con lo que adquiere este comportamiento una categoría de gravedad similar a la de otros ya vistos.

Aunque en ocasiones las armas servían como protección a los eclesiásticos; uso que se les dio por los clérigos en todas las épocas debido a la presencia de fauna salvaje en los yermos y bosques y, sobre todo, a la proverbial inseguridad de los caminos en el Antiguo Régimen. Quedan, asimismo, ejemplos de su empleo disuasorio en períodos especialmente convulsos: en 1936 el párroco de San Xoán de Larazo y Santa María de Arnego *tuvo que negar públicamente la comunión a una mujer casada civilmente*, por lo que

> *ésta, su esposo, siete hombres más [...] planearon y ejecutaron un plan diabólico; la precitada mujer esperó armada de una horquilla de hierro al Sr. Cura en una «corredoira» (camino profundo entre vallados) le clavó la yegua y [...] acudieron el esposo y demás hombres, lanzando una nube de piedras sobre el Sr. Cura; éste defendido por la yegua disparó varios tiros de browning y los energúmenos se contuvieron [...] y pronto sobrevino el movimiento militar*[1324].

Muy frecuentes son también las acusaciones que se refieren al uso de vestimentas indecorosas o inapropiadas al estado clerical, tanto en aspirantes a órdenes como en presbíteros en ejercicio; de hecho, por Real Orden de 1 de febrero de 1767 se mandó que los ordenados de menores y los que gozasen de renta eclesiástica usasen vestimentas clericales. Aunque ya con anterioridad se reiteraran las disposiciones sobre usar el traje eclesiástico en las constituciones sinodales de toda la Península. Nos podemos imaginar el grado al que habían llegado las cosas cuando en 1749 (data del

[1321] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 851/28.
[1322] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 912/32.
[1323] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 914/18.
[1324] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.

expediente de José Félix González Figueiroa para recibir los grados menores y el subdiaconado a título de una racionería de la colegiata de Santiago de Cangas que le dejara su tío, agobiado por la ceguera) vemos la carta anónima enviada por un cura en la que se critica la forma de vida del clero colegiado de la villa:

> *Lo mismo declaro a V. S. Illma. como no se predica a los días festivos el prior y racioneros, excepto uno que lo hace todas las tardes de días de precepto. Y antes lo hacían de que viniese su Santa Visita. Y algunos no asisten a confesar ni observan sus mandatos sinodales, porque muchos andan con redillas por todas partes y en el atrio; algunos sin corona y a los oficios divinos con tabardos pardos. Y por las calles y en chupa y botas sin cuello. Y algunos con jaquitillas de montar de color y botones de metal con sus sombreros*[1325].

Lo cual nos manifiesta que los estamentos más elevados del clero, las jerarquías, caían asimismo en el pecado de la vanidad expresado en la indumentaria y en el seguimiento de las modas conforme a sus posibilidades[1326].

El tema del vestido no mejoró demasiado en el siglo XIX; hasta que empezó a calar la labor uniformizadora del Seminario Conciliar con los informes emanados de su rector y claustro referidos incluso al uso del tiempo libre por los estudiantes en sus parroquias de origen: en 1829 quería ordenarse presbítero Domingo Andrés Vilar Castelao, pero en los informes requeridos se dice que *no se arregla en el traje a lo dispuesto en el edicto de 12 de julio, pues usa de botas, pantalón y chaleco blancos, camisola y chorreras con escándalo*[1327]. Al año siguiente se dice del capellanista de la catedral de Compostela y aspirante a diácono Vicente Miranda Gutiérrez que su *traje y porte le disfraza tanto, que no puede menos de sorprenderse el que llega a saber su verdadero estado*[1328]. En 1831, pretendiendo el presbiterado José Blanco García se estampó en su expediente una nota marginal: *Desechado por pantalones y sombrero en septiembre de [1]831*[1329]. Asimismo cuando en 1841 el ex franciscano Domingo Antonio Boullosa quiso ordenarse de misa, a las acusaciones habituales:

> *borracho los más de los días, todas las noches que está en ésta las pasa en la taberna del Castelo asociado de unas refinadas rameras que viven junto a la taberna, que son María Cardadeira, Pepa María y Manuela Iglesias, María Vidal, casada, y su marido ausente en Lisboa (ésta se halla embarazada del sobredicho Boullosa)*,

se une la de que

> *ni viste ni calza clericalmente; […] gasta siempre sombrero de paja y danzando con él en todas las romerías cuando se le presentan públicamente, como lo hizo en esta parroquia el día de la función de San Antonio, del Santísimo y de San Benito con las sujetas ya expresadas*[1330].

[1325] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 779/5.
[1326] No escasean ejemplos que demuestran la importancia del vestido y la apariencia en el Antiguo Régimen: en el expediente para el subdiaconado del estudiante vecino de San Xoán de Cerdedo Juan Antonio Cadavid, de 1753, se le achaca que "engaña las pobres mozas con decir que en siendo sacerdote las llevará para su casa, y que las ha de traer muy vestidas, y con otros semejantes engaños las atrae a su voluntad, y el diablo engaña". (A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 809/5).
[1327] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-148/77.
[1328] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-158/18.
[1329] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-153/27.
[1330] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-194/19.

No fue admitido por los informes negativos: aunque vemos que, en este caso, la vestimenta inapropiada no es más que complemento de defectos de mayor calado. Años despues, en 1867, todavía seguían reprobándose estas tachas en el vestir: el informe emitido por el párroco sobre el aspirante a presbítero Benito Roel Suárez lo acusa de *que en la aldea acostumbra traer sombrero hongo y que no le he visto frecuentar los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión*[1331].

También parece que la vestimenta desacorde al estado clerical podía aducirse como indicador -o causa- de comportamientos más inapropiados: en 1899 se le achaca al seminarista Emilio Ucha García

> *que pretende ordenarse no dio nunca señales de vocación puesto que siempre se le ha visto vestido seglarmente con traje de color, zapato escotado y medias encarnadas, frecuentando romerías, asistiendo a bailes y casas de prostitución. La última vez que estuvo en esta a vacaciones entró en una de estas casas junto al Hospital*[1332].

No en vano en la convocatoria para la celebración de órdenes publicada en el Boletín Oficial de Arzobispado de Santiago del 19 de febrero de 1882 seguía recordándose esta obligación de forma pormenorizada:

> *Don Dionisio López de la Torre, presbítero, Licenciado en Sagrada Teología y Secretario de Cámara y Gobierno de este Arzobispado.*
>
> *Hago saber: que S. Ema. Revma. El Cardenal Arzobispo mi Señor, ha determinado celebrar órdenes menores y mayores respectivamente, con el auxilio de Dios, en los días 3 y 4 de Marzo próximo; y al efecto previene á los que a ellos deseen ser promovidos [...].*
>
> *Igualmente acreditarán en la propia forma los diáconos y subdiáconos haber usado constantemente el hábito talar eclesiástico completo, a saber: sotana con manteo o balandrán y alzacuello, media negra y calzado como los que usan los eclesiásticos más graves y mesurados, sombrero de canal y corona abierta de la magnitud correspondiente a cada uno de los órdenes sagrados*[1333].

Un colectivo que encontraba serias trabas para conseguir órdenes sagradas era el de los que contaban con antepasados penitenciados por el Santo Oficio de Inquisición o aquéllos sobre los que recaían sospechas de ser criptojudíos o judaizantes; a pesar de haber transcurrido ya muchos años desde la lucha enconada contra la herejía promovida por la Contrarreforma: de 1749 data el expediente para tonsura y grados menores de Diego Andrés Piñeiro Santacruz, que ya intentara antes ordenarse, pero habían surgido problemas y algunos individuos

> *depusieron que en el suplicante concurría un defecto que servía de óbice a las órdenes que pretendía […]: de las informaciones que se hicieron en Caldas sólo resultó que, hace años, corrió la noticia de que a María de Senín, abuela de Diego Andrés Piñeiro, la llevaron presa a la Inquisición, y que era por meiga o bruja, que allá estuviera, y volviera a su casa, pero que no saben, vieron ni oyeron saliese a Acto Público, penitenciada, desterrada, azotada, ni la forma de la sentencia, lo que constará de lo actuado. El testimonio de la Inquisición dice, que por lo que consta de*

[1331] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-252/40.
[1332] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-402/10.
[1333] B. O. A. S. nº 824 del 19 de febrero de 1882.

lo actuado contra María de Senín, no tiene Diego Andrés Piñeiro impedimento alguno para obtener todos los oficios honoríficos y ascender a las Sagradas Órdenes. Y aunque esto, parece, bastaba para admitirlo a la prima tonsura sin reparo, se puede confirmar con la doctrina común: pues no teniendo salido esta mujer a Acto Público, ni sido castigada con castigo infame, como parece, no fue convicta de sospechosa de herejía, aun de la mínima, que es la de levi: porque a los convictos o confesos de levi o sospechosa, saca la Inquisición a Acto Público con coroza, los condena a azotes, y por lo menos a destierro. Ni se puede decir que no salió a Acto Público en atención a su nobleza o riqueza; porque es constante que no era noble ni rica. Por lo tanto, si ella misma fuese varón no estaba impedida para ordenarse.

También se aclara, siguiendo a Castro Palao, que *aunque María de Senín fuese hereje y hubiese sido quemada por tal, su nieto Diego Piñeiro no era irregular. Porque la irregularidad per viam foeminam sólo comprende a los hijos de los herejes*[1334].

Muchos anónimos se aprovechaban del problema que llegaba a constituir únicamente la sombra de sospecha sobre la ascendencia, como sucedió con uno de los hijos del escribano del número de la jurisdicción de Sobrado, Valentín Antonio Prado Ulloa, que recibió todas las órdenes en calidad de patrimonista entre 1772 y 1774 y del que una carta sin firma dirigida al arzobispo refiere lo siguiente:

Illmo Sr. Arzobispo de Santiago. Señor. No conviene en la presente ocasión el decir a V. S. I. quien es el que pasa a sus manos ésta; sí sólo el noticiar a su abrasado celo en la fe de Jesucristo el que no conviene al servicio de Dios el que ningún hijo de Francisco Fernández de Prado, escribano que ha sido vecino de Santa María de Vilariño, arciprestazgo de Sobrado, y de número de la jurisdicción de este nombre, se inicie ni obtenga orden alguna que lo constituya eclesiástico, y mayormente en el tiempo presente en que uno de ellos se encuentra proclamado para prima tonsura, hasta en tanto que V. S. I. no se entere con aquella madurez que acostumbra, no sólo de la vida y costumbres de estos sujetos, su uso y ejercicio, sino también de su nacimiento; pues llegando a su abuela, madre del padre de ellos, se juzga será bastante para el abandono de las precitadas pretensiones de los sobredichos[1335].

Lo expuesto pone de manifiesto como el nacimiento fue uno de los pilares de la selección del clero. Y no solo a lo largo del Antiguo Régimen, como tendremos ocasión de comprobar. Afortunadamente en casos como este prevaleció el buen criterio del prelado y su juicio crítico -previa consulta al párroco- por lo que manifiesta una nota marginal: *No se da ascenso a este anónimo, por constar lo contrario de dos informes del cura, y se admite al aspirante*.

En esta lucha contra la heterodoxia cobra especial relevancia el intento por alejar de las ordenaciones a los sospechosos de ser descendientes de judíos o judaizantes, en un ejercicio de limpieza ideológica que la Iglesia venía practicando desde la expulsión de este pueblo de las monarquías hispánicas por los Reyes Católicos: una muestra más del irresoluto problema de convivencia religiosa y política que arrastraba España. Cabe mencionar que desde aquel año de 1492 y durante casi un siglo -hasta 1575- los judíos

[1334] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 787/16. Sin embargo, parece que mayor impedimento todavía para este aspirante (que se ordenó de presbítero a título de patrimonio un año más tarde) lo constituía un anónimo que afirmaba que "su cabeza es tan mala, que poniendo una señorita de circunstancias encinta y por mejor encubrir su infamia aconsejola tomara el hábito en un convento de Castilla, como así se hizo, y le costeó un hermano cura del Arzobispado […]. Todo se puso en ejecución y fue al convento de Madrigal a recoletas agustinas donde al cabo de dos o tres meses murió del mal parto".

[1335] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 925/11.

que permanecieron silentes en el Reino de Galicia contaron con la ventaja de que el tribunal de la Inquisición más próximo se encontraba en Valladolid[1336]. E incluso parece que esta lejanía favoreció el paso de conversos portugueses a villas como Ribadavia, atraídos por las posibilidades económicas que ofrecía la producción de vino en esta zona[1337].

Ya para otras instituciones se exigía en las monarquías hispánicas la limpieza de sangre desde mediados del siglo XV, en aras a impedir el acceso a las élites de las mismas a quienes no cumpliesen los requisitos adecuados a su perpetuación[1338]. Y se extendió a los cabildos catedralicios desde el siglo XVI a imitación de la sede toledana[1339]. No fue un recurso privativo de la Iglesia o de las élites castellanas: cabe recordar, por ejemplo, que la levantisca hidalguía vasca solicitó al Consejo Real en 1561 que ningún descendiente de conversos pudiese residir en las provincias vascongadas y *aunque el Consejo lo denegó, ellos supieron hacer el territorio inhabitable a judíos, moriscos y gitanos [...]; era una de las maneras más eficaces de conservar intacta su peculiar estructura social y su personalidad autónoma*[1340].

Y en otras diócesis existían prejuicios similares o incluso peores: he ahí, por ejemplo, las sedes americanas, en las cuales las constituciones sinodales estipulaban, al igual que en las de la Península, que no debían acceder a las órdenes sagradas más que los hijos legítimos de cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, herejes, moros y reconvertidos a la fe católica, añadiendo a los negros, mulatos y mestizos por la indecencia que resultaba al estado clerical[1341].

Francisco Cornide Gaioso, vecino de Pontevedra e hijo de don Pedro Cornide Gaioso (médico natural de la ciudad de Lugo al servicio de conde de Fefiñáns) y de doña María Agustina Soto Nodal, fracasó en su intento de recibir la tonsura en 1730: se conservan las informaciones dirigidas al provisor del Arzobispado con objeto de

> *poner en noticia de V. S. Illma., como habiendo sido requerido por don Francisco Cornide con un proclamo para ordenarse de prima tonsura lo publiqué el domingo doce del corriente, y el jueves siguiente pasé a recibir información de testigos; por ella no consta tenga el pretendiente obstáculo alguno […]. Tengo noticia de que el abuelo paterno era legítimo. Y que en el bautismo se le diera por padre un mozo soltero sin mácula; y no se le diera el que era en realidad por varios motivos; y con especialidad por ser de unos Araujos notados de secta de judíos en la feligresía de Santa Marina de Arcos inmediata a la de San Cristóbal de Briallos, donde vivieron*

[1336] Vid. Contreras, Jaime. *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia. Poder, sociedad y cultura*. Madrid: Ed. Akal, 1982.

[1337] Estévez Pérez, José Ramón. "El Malsín y los judaizantes de Ribadavia", *Cuadernos de Ribadavia* nº 11 (2010).

[1338] Hernández Franco, Juan "Cultura de élites y estratificación social en la España Moderna. Aproximación metodológica a través de los estatutos e informaciones de limpieza de sangre", Hernández Franco, Juan (ed.). *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 1995. También del mismo autor, *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna: puritate sanguinis*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997. Caro Baroja, Julio. *Los judíos en la España moderna y contemporánea*. Vol. II. Madrid: Ediciones Istmo, 1978, págs. 345 y ss., se refiere a los recursos empleados por los conversos para eludir las pruebas de limpieza de sangre.

[1339] Sicroff, Albert A. *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid: Taurus, 1985.

[1340] Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas [...]*. Op. cit., pág. 169.

[1341] Sínodo de Concepción de Chile de 1747. Const. XII. Capítulo 3. Citado por Bande Rodríguez, Enrique: "Vida y costumbres de los clérigos en la sociedad americana a través de los sínodos de los siglos XVII y XVIII". Op. cit., pág. 219.

los abuelos maternos y han vivido los padres del pretendiente […]. Lo que llevo expresado a V. S. Illma. lo he sabido por don Juan de Armesto y Llanos Arcediano de Salnés.

Se conserva asimismo carta del rector de Briallos don Sebastián Porto Mariño del 14 de febrero del mismo año dirigida al provisor:

Paso a poner en noticia de V. S. como don Francisco Cornide, hijo de mi feligrés el doctor don Pedro Cornide y de su mujer doña María Agustina de Soto, ésta es descendiente de hebreos, hija de don Tomás Núñez […], que los más de ellos han sido reconvenidos por el Santo Tribunal de la Inquisición, y hace pocos años lo fue un primo hermano de dicha doña María Agustina; por estos motivos (como son tan públicos) en el País, intentó con los señores sus antecesores como lo fue con el Illmo. Don Luis Salcedo, y después con el Illmo. Esgueva, y en su vacante con los Provisores de ella, y por muchos empeños jamás pudieron lograr con dichos prelados por parecerles no convenir para el servicio de Dios por el motivo que es generalmente notorio. Todas esta razones las pongo en noticia de V. Señoría, como es mi obligación, con todo el secreto y confianza que debo tener de quien es mi superior u prelado a fin de que, y como quien puede atajar con prudencia y justificación los inconvenientes que pueden resultar de conseguir esta pretensa […]; Más pongo en su noticia que acaso temiendo el pretendiente no encontrar en este país quien con verdad pudiese declarar su limpieza, se pasó a la villa de Pontevedra hará un año, que lo mismo hará poco más o menos que también asiste a ella el padre y la madre […] para que sin que se les sepa puedan hacer su informació secreta, que no les faltará quien jure a su paladar.

Incluso prosigue el rector afirmando que también un tío del aspirante había intentado

con grandes instancias hacerse ministro del Tribunal de la Santa Inquisición y jamás lo pudo lograr por mucho que gastó; todos estos defectos son parte de la madre del pretendiente […]. También ya otro hermano de este pretendiente quiso ordenarse en tiempo del Señor Obispo de Priszen y lo echó, y después fue a servir al Rey. Otras muchas circunstancias dijera a V. S. Illma a la boca, si mis achaques me diesen lugar a pasar a esa ciudad a ponerme a sus pies y alcanzar su bendición, sobre la filiación y descendencia que han suplantado los parientes maternos del pretendiente para conseguir sus fines en otras ocasiones en las cuales les aprovechó poco por ser tan conocidos[1342].

Este cambio de residencia -e incluso de diócesis- no debía ser inusual entre quienes pretendían, como el colectivo de judaizantes, escapar al control de las autoridades: en 1770 pretendió órdenes Jorge Senlle Sousa, hijo de los vecinos de Santa María de Castrelos (diócesis de Tui) don Juan Antonio Senlle y doña Manuela Sousa, a título de capellanía en la compostelana parroquia de Santa María de Paradela (Salnés). El rector de ésta, don Juan Manuel Señoráns, escribió una carta afirmando sin pasión ni mala voluntad, *solo sí movido de la honra [*de nuevo*] y servicio del Altísimo, ser esta familia habida y reputada por infecta de judaísmo*. Por lo que, incluso después de admitido el aspirante y leídas las proclamas, no fue despachado[1343].

De forma similar en el expediente de 1764 para tonsurarse el vecino de San Marcos de Corcubión Vicente Durán (hijo ilegítimo de don Francisco Durán y de doña

[1342] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 643/41.
[1343] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 906/38.

Teresa de Navas Mariño y Sarmiento, solteros, y nieto del escribano Cristóbal Navas Espínola), manifiesta el párroco don José Mouriscados Vallexo tras el proclamo *que la nota que esta villa hay no es buena cuanto a doña Teresa, madre del pretendiente, sus padres y ascendientes, pues los tratan de judíos, y que de esa villa del Padrón descienden*. Llega a decirse que su padre no se había casado con su madre debido al origen hebreo de ella[1344]. De esa misma villa -y familia- era el abogado de la Real Audiencia don Juan Antonio Navas Espínola, quien quiso obtener la tonsura en 1734: el párroco don Andrés Rodríguez Ulloa, habiendo recibido el proclamo a favor del aspirante y después de publicarlo, informó que

> *por cuanto este pretendiente está infecto con la raza de judío según pública voz y fama de los naturales de dicha villa, cualidad que estoy convencido moralmente no declararán los testigos por ser el padre y abuelo y un tío suyo personas acomodadas y de mucho valimiento en dicha villa, y además de esto por temer gravísimo mal de dar el informe en la información que se me pide*;

solicita que se le explique *el modo de portarme en esta dependencia*. Significativa al respecto de las delaciones de los vecinos es otra comunicación del mismo párroco afirmando que

> *aunque nunca me negué a recibir la información […], de la nota de que padecía esta familia, la que aumentó unos pasquines que se fijaron […]; la verdad Dios la sabe: yo lo que puedo asegurar con toda conciencia es que al pretendiente lo he tratado muchas veces y lo juzgo por virtuoso, de buena vida y costumbres, y en lo que tengo visto y observado muy arreglado a la ley de Dios, apasionadísimo por la decencia del Culto Divino, y tendría muchísimo consuelo en verlo hoy sacerdote. La persona por la que quieren decir viene el defecto, tengo oído era bien limosnera y caritativa, y jamás oí delito cuyo conocimiento tocase a tribunal secreto: sólo esta voz común en los rincones: a los testigos dejé en su libertad y es cierto los examiné con toda claridad y como lo dijeron se escribió a puertas cerradas, y les leí a todos después su declaración, y respondieron no tenían qué quitar: y alguno hubo que me dijo hace tiempo la voz que corría y ahora con juramento depuso judicialmente. No entiendo esta tierra: Dios vuelva por la verdad y nos dé luz para salir de yerros*[1345].

Así pues, en ocasiones la ascendencia criptojudía o, cuando menos, poco clara en términos de "cristianismo viejo", era ocultada con la connivencia de los vecinos y amigos; lo comprobamos, por ejemplo, en otro expediente para conseguir la tonsura en 1741 Pedro Pío Arias Mariño, hijo de los vecinos de Santa Uxía de Ribeira don Pedro Arias Mariño de Soutomaior y doña Rosa Rosales Figueiroa, en el que queda correspondencia de un sacerdote comentando el procedimiento de las proclamas:

> *ayer día de la Ascensión del Señor, se leyó el proclamo del hijo de don Pedro Mariño para prima; y ser de un modo inusitado, porque después de todas las misas que se acostumbran a decir en esta parroquia, que se acaban a las once y media, doce por lo regular, se tuvo un sacerdote prevenido para decir una a la una o más de la tarde, a fin de que nadie supiese, estando la función en secreto sólamente entre el cura, el cual llevado de soborno (que no será poco, porque don Pedro lo apetece muy mucho) el celebrante, el hijo que le ayudaba y la madre, se recela lo que se logre, porque haciéndose esto así, que es lo principal, escribanos y testigos son lo menos; y*

[1344] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 874/9.
[1345] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 687/28.

mediante tales sujetos son por todo derecho indignos de nuestra hermandad, suplico a V. m. lo que haga de manera que esto no se consiga […]; y vamos claros Señor, haciéndose las cosas con esta clandestinidad, por algo es.

En otra misiva se explica que

por esta carta se infiere el motivo de leerse clandestinamente el proclamo; la especie es que un tío de la madre del pretendiente fue punido por judaizante, y no se dice bien de sus mayores; por esto, teniendo el mismo pretendiente logrado proclamo en tiempo del Señor Yermo (sino me engaño) […], no se le dio paso[1346].

Llegaba a calificarse la ascendencia judaica como una infección de carácter hereditario, una dolencia que perduraba en el tiempo (en este caso un siglo, remontándose al bisabuelo del aspirante en 1647) y que incluso afectaba a los propios miembros de la Iglesia y casas principales de la hidalguía gallega: procedía Pedro Pío de *sangre infecta de judíos* por parte de su madre doña Rosa Rosales, como nieta del capitán Juan Núñez Araujo y Ana Cabral Oia

la que se fundaba y dependía de decir que el citado capitán era hijo de Tomás de Onís, vicario cura que fue de dicha feligresía de Arcos de la Condesa y que éste provenía de dicha sangre infecta; y algunos por consiguiente dan razón de tener la misma voz porque un hermano de la Ana llamado Diego e hijos entreambos de Alonso Cabral de Oia, escribano de número que fue de la villa de Pontevedra, se casara con Elena Álvarez de Táboras a quien correspondía dicha infección de sangre; dando la misma razón de que a la dicha Ana no le provenía por ser hija del citado Alonso, que venía de casas antiguas de las cercanías de la villa de Vigo, diócesis de Tui, y de Margarita Bermúdez, que también venía de la Casa de Xeve[1347].

Hechos los relatados que ponen de manifiesto varios puntos: la posible intencionalidad de los descendientes de judíos pertenecientes a clases privilegiadas por normalizar, regularizar o disimular su situación pasando a formar parte del clero -en este caso podemos afirmar que de forma reiterada- o de las élites de poder; los cambios de residencia procurando obtener en ámbitos urbanos el anonimato del que carecerían en sus parroquias; el encubrimiento con el que contarían por parte de algunos sectores sociales o vecinos; y la constancia de estos hechos y el control que ejercía la Iglesia sobre ellos mediante las cadenas de información privilegiadas con las que contaba en el ámbito parroquial y familiar, puesto que siendo la pertenencia a una familia y a un pueblo la base del orden social, la Iglesia controlaba ese resorte a la perfección.

En el mismo sentido, y sacando de nuevo a colación el menoscabo de la honra que conllevaba tener siquiera relación con judíos, se expresa el expediente de ordenación del vecino de San Xiao de Marín José Bernardo Paz Cicerón, tonsurado en 1732; tres años después, queriendo que lo admitisen para las mayores, el arcipreste del Morrazo informa desde Santa María de Mourente sobre los padres del pretendiente

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO

que el referido don Juan Antonio Paz es cristiano viejo muy honrado, pero su mujer es descendiente de judíos, sobrina de don Baltasar de Oya, vecino de la villa de Pontevedra a quien conocí de entero conocimiento, y aunque se lo llamasen en la calle no le daba reparo. […] Y por lo que mira al informe del cura de Marín me parece será apasionado porque su apellido, aunque es Mosquera, el legítimo es Onís;

[1346] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 736/12.
[1347] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 736/12.

de manera que los Onises, Oyas, Cardosos, Castros, Álvarez y Táboras, todos son parientes y vecinos de Pontevedra y hoy se encuentran extendidos bastantemente.

Sigue otro escrito en el que se afirma que

este sujeto, es voz común, y de los más ancianos, ser judío por su padre y madre. Y conociendo Vuestra Señoría ser estos muy perjudiciales a la Iglesia de Dios, suplico a Vuestra Señoría procure informarse extrajudicialmente de esto mismo; porque de las informaciones que regularmente se hacen podrá constar otra cosa, porque siempre ellos procuran valerse de otros de la misma Religión. Y el informe secreto puede hacerse con los curas y mercenarios de esta isla de Morrazo, sin que en esto entre el cura de dicho Puerto de Marín, porque se dice que es de la misma ley o canalla [...]. Esto no lo firmo por los inconvenientes que de ello se pueden seguir [...]. Y este sujeto se quiso ya diferentes veces casar, y nunca encontró conveniencia por el mismo defecto;

de lo que podríamos inferir que las estrategias matrimoniales -tan recurrentes en el Antiguo Régimen- eran también utilizadas por los criptojudíos como forma de "limpiar" sus orígenes[1348]. De hecho, remontándonos unas décadas atrás, tenemos el caso de Ignacio Antonio Rodríguez Cabrera, hijo de los vecinos de San Froitoso de Santiago de Compostela Antonio Rodríguez (escribano) y Antonia Martínez, que en el 1700 solicitó la tonsura y los grados menores. Mas, cayendo sobre su familia la sombra de judaizantes y habiendo sido represaliados por el Santo Oficio, parece que no pudo seguir la carrera eclesiástica: en el expediente de información de vida y costumbres se refiere que *por parte de Antonio Rodríguez, notario que vive en el barrio de Tarás, padre de dicho pretendiente, es cierto ser de sangre infecta descendiente de hebreos [...] y que sus ascendiente han sido reconciliados, punidos y castigados por el Santo Oficio.* A mayor abundamiento uno de los testigos declara que

por parte de madre tiene noticia que es cristiano viejo, y por la de dicho su padre y de todos sus ascendientes, corre por público y notorio y es pública voz y fama, así en esta ciudad como en las partes donde lo conocen, es hebreo, que en lengua vulgar llaman Judío, y por tal siempre ha sido y es habido, tenido y comunmente reputado; y que ha oído decir a Dominga de Castro, mujer de Alonso Muxico, mercader, vecina de esta ciudad que los abuelos paternos de dicho pretendiente los viera estar en las Casas de la penitencia de la Santa Inquisición como reconciliados, y que estando en ellas vió traer al padre de dicho pretendiente, otro hermano que tiene sacerdote y a una hermana en unas banastras y que allí los tuvieran en su compañía el tiempo que estuvieran en dichas Casas y por tales hijos los criaran y alimentaran. Y asimismo que cuando el padre de dicho pretendiente pretendió casarse con la dicha su mujer la dicha Dominga de Castro le dijera que cómo quería casarse con aquella mujer y manchar su generación sabiendo que él era infecto y que padecía nota de tal judío, y que él le respondiera que ya le dijera a ella la falta y defecto que tenía y que ella le dijera que no importaba, que así lo quería por marido; y escuchó a la misma que el Secretario Pedro de Castro Procurador de Causas los días pasados le llamara judío públicamente en la Quintana. Y también escuchó al licenciado Don Antonio de Estrada, Capellán mayor de dicha Santa Iglesia, que viviendo junto a la casa de dicho Antonio Rodríguez le llamara judío y que la dicha su mujer saliera a la ventana y dijera si le sabía otro buey de hurto, que es lo mismo que decir que si no le sabía otra falta, que aquella ya se sabía[1349].

[1348] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 689/65.
[1349] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 577/128.

Lo que nos indica una situación que podríamos calificar como de cierta normalidad y tolerancia dentro de la exclusión imperante hacia este colectivo religioso y cultural, sobre todo por parte del pueblo común; situación alejada de la de generaciones anteriores y en la que los vecinos deponentes conocían a los judíos residentes en su parroquia y aledañas, con los que convivían, comerciaban y se casaban. De hecho, otro testigo fue el cerrajero de San Fiz de Solovio Bernardo González, quien declara sobre el padre y el abuelo del pretendiente diciendo que eran, en efecto hebreos,

> *y que se acuerda vivían en una casa del conde de Priegue sita en las Cinco Calles […]. Y asimismo oyó decir siendo de poca edad habrá cincuenta años […] que el dicho Antonio Rodríguez llamaba de tío a un platero llamado Felipe el cual padecía la misma nota y defecto de cristiano nuevo*.

Se hace incluso alusión a la llegada de la familia a Compostela en 1657, cuando el padre del aspirante lo había traído a la ciudad,

> *y a un hermano suyo y dos hermanas […] de niños y de poca edad […] en unha caballería de carga en dos banastras. Y que escuchó decir que sus padres estaban en las cárceles de Penitencia del Santo Tribunal de Inquisición de esta Ciudad.*

En el dorso del expediente se escribió: *El Arzobispo mi Señor mandó se recogiese esta información y guardase para en adelante, y que al pretendiente no se le despache alguna para poderse ordenar*.

Permanecía pues a finales del siglo XVIII el "defecto" de judaísmo como tara para recibir incluso las primeras órdenes sagradas, así considerado por las jerarquías eclesiásticas -en contraste con lo que aparenta cierta tibieza por los estamentos inferiores del clero-, que lo asimilaban a otras máculas concurrentes en el detrimento de, nuevamente, la honra. Hay que reconocer los esfuerzos institucionalizados que la Iglesia realizó para controlar el acceso a su seno únicamente de los que consideraba *limpios de mala raza*, poniendo trabas a los que pudiesen constituir un peligro dogmático o de otra índole para el funcionamiento establecido de la maquinaria católica contrarreformista y sus fines, todavía en las postrimerías del siglo XVIII en las que hay casos de luteranos conversos que llegaron a ejercer como rectores en el Arzobispado de Santiago: Sebastián Pedro Nickelsen, natural del ducado de Holstein (Dinamarca), hijo de Olaff y Gönte Nickelsen, llegó a Galicia en 1789 en una embarcación mandada por su padre. Abandonó la religión luterana y fue bautizado en 1792. Y entre 1799 y 1802 recibió todas las órdenes sagradas a título de la capellanía de Nuestra Señora del Portal de Belén de la parroquial de San Cristovo de Remesar, siendo después rector de San Martiño de Liñaio entre 1806 y 1866[1350].

La limpieza -y no la referida a la sangre- era otra deficiencia común que se observaba entre el clero, asimismo a caballo entre las carencias formativas y disciplinares: a los rectores y capellanistas se les insistirá reiteradamente en el aseo de los templos y capillas que tenían a su cuidado, así como en la de los actos litúrgicos. Resultan ilustrativas las diversas constituciones sinodales, cuando -por ejemplo- mandan que el agua del bautismo lleve *la bendición acostumbrada, y no la tengan envejecida, ni sucia, ni la bendigan en caldera*[1351]. Las autoridades eclesiásticas se

[1350] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1043/96, 1062-4/3, 1062-7/41 y 1062-5/54.
[1351] *Constituciones Synodales, del Arçobispado de Sanctiago [...] de 1576*. Op. cit., pág. 13.

mostraron celosas de esta pulcritud, que redundaba en mayor decoro del culto: en el primer libro de la fábrica de San Martiño de Fruíme se conserva auto de 1725 sancionando al rector en sesenta ducados de multa por haber arrancado una hoja del volumen; parece que se deshiciera de ella con motivo de haberse encontrado el arzobispo Salcedo en la anterior visita *dentro del copón debajo de las sagradas formas un gusano vivo criado al parecer de especies corrompidas*[1352].

Hemos de tener en cuenta que el mismo concepto de templo tal y como hoy lo concebimos distaba de lo que se vería en los siglos XVII o XVIII en una iglesia en la que los enterramientos se realizaban en el interior, con los inconvenientes de higiene y salubridad que se derivaban de esta costumbre.

Todavía en el siglo XIX es esclarecedora de la situación gallega al respecto la carta pastoral del obispo mindoniense Telmo Maceira de 1855 al clero de su diócesis:

> *Encarecemos con este motivo a los párrocos y demás sacerdotes el aseo de las sagradas vestiduras y la limpieza de los corporales y de los purificadores. Doloroso nos es decir que en alguna parroquia es tan notable el descuido, que los objetos destinados al más digno de los actos a la religión, están más asquerosos e indecentes, que los que sirven para mesas profanas*[1353].

En el siglo XX continuaron dándose casos que los visitadores anotaban: en 1936 uno de ellos afirmaba a su paso por el beneficio de San Miguel de Brandariz y San Tomé de Obra que *jamás vi mayor suciedad en iglesias, casa rectoral y persona del cura, símbolo de otra harto más lamentable*. O sobre San Pedro de Faeira: *¡Dá pena ver cómo está Nuestro Señor Sacramentado en aquel Sagrario!* Y sobre los arciprestazgos de Barcala y Moraña: *El depósito de enseres en las iglesias como andas, mesas, etc… que en iglesias buenas y aseadas presentan con este desorden un aspecto impropio del templo*[1354].

En esta línea, también era común el destino a usos profanos de lugares sagrados: en la visita de 27 de diciembre de 1588 a la parroquial de Santa María Salomé de Santiago de Compostela, se asienta entre los mandatos la orden de *que no vendan fruta ni otras cosas en el adrio*; además

> *Otrosí vista por Su Señoría la profanidad y atrevimiento de algunas persona que se ponen a vender en el adrio de la dicha yglesia verduras y frutas y pan y otras cosas, haciendo de la casa de oración plaza de contratación, para que de aquí adelante cese lo susodicho, y nayde se atreva e vender en el dichol adrio cosas profanas, mando que ninguna persona de qualquier calidad que sea en el dicho adrio ponga a vender ninguna cosa de las sobredichas, so pena de tres reales por la primera vez y tres días de cárcel y por la segunda doblado*.

Finalizando los mandatos con la advertencia de que: *otrosí fue informado Su Señoría que en las claustras de la dicha yglesia se suele hacer lumbre y comidas con calderas y ollas que son indecentes al lugar sagrado*, ordenó que no se hiciese en ellas comida ni fuego *so pena de excomunión mayor y de dos mill maravedíes para la fábrica*[1355]. En 1806 refiere el arcipreste de Pruzos sobre la capilla de Nuestra Señora

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1352] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Martiño de Fruíme. U. i. P011566.
[1353] Carta pastoral impresa, s. l. y s. e. Datada en Mondoñedo el 19 de agosto de 1855.
[1354] A. H. D. S. Fondo Muniz Pablos. U. i. M6.
[1355] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María Salomé de Santiago de Compostela. U. i. P019695.

del Carmen en San Cosme de Nogueirosa, servida por el sacerdote don Ramón Ulloa, que no se había tenido función alguna en ella desde 1803,

> *ni a dicho don Ramón Ulloa se le da por hacerla, y esto que tiene un vínculo regular, que heredó con la carga y obligación de estas […] referidas funciones […]; cuya capilla a mi entender está profanada sin poder decir Misa en ella […] por el modo de que de ella usa y está usando a la continua como si fuera un almacén, y aún peor, porque en ella introduce […] paja, castañas, patatas, manzanas y cuanto quiere*[1356].

Durante el desarrollo de la visita arciprestal de 1652 a Santa Mariña de Cambados se dice de la ermita del Buen Jesús que se encontraba *con poca decencia, sin frontal y sin ara, y los manteles viejos y sucios. Y debajo del altar había ollas y otras cosas del ermitaño, el cual tenía también la cama dentro de la ermita*; tocante a la de San Justo, en San Xurxo de Sacos, se manda *que el rector y mayordomo no consientan que se hagan camas dentro de ella, pues acostumbraban a dormir y hacer camas los que venía en romería*; en el memorial de bienes de la capellanía de Santiago Apóstol en Santa Baia de Dumbría figura *una corte palloza tejada, con alpendre, uno y otro unido a dicha capilla*[1357]. Y los templos parroquiales seguían sucumbiendo igualmente a usos profanos en el siglo XVIII: en la visita de 1712 a la iglesia de San Tomé Becket de Caldas de Reis, por ejemplo, se quejaba el rector de que

> *todos los domingos del año se había establecido de poco tiempo a esta parte hubiese como hay mercado en esta villa, donde se concurre a vender y comprar diferentes géneros de cosas, y por ser mucho el concurso que con dicha ocasión hay en la iglesia parroquial a oír la misa popular, entrando en ella muchas personas a oirla con cestas de gallinas, pollos y aún cerdosos y otras cosas, a este modo con que se causa tal indecencia y rumor que le imposibilitan de explicar a dichos feligreses la Doctrina Cristiana*[1358].

A lo largo del siglo XVIII fueron muchas las capillas y ermitas que se mandaron adecentar o bien, directamente, demoler *a cimentis*: la de San Silvestre en Santa María de Beán *la ocupa la mayor parte del tiempo el ganado*, por lo que en la visita arciprestal de 1743 se dispuso tapiar su puerta a cal y canto sino la arreglaban los vecinos[1359]. La de San Victorio en Santa María de Mántaras

> *la halló su Illma. peor que una caballeriza, llena de inmundicia, el tejado todo derrotado, las puertas caídas, el altar sin ornamento alguno y sobre él dos cajas a modo de ferrados; y en ellas tres imágenes viejas que no se sabe de qué Santos serían*.

Por lo que el visitador dispuso su derribo en 1720. De igual forma en 1772 se afirma de la ermita de San Pedro sita en el lugar de Baltar de dicha feligresía *está arruinada de paredes y techo*, por lo que se decreta su demolición *y ejecutado se ponga en el sitio de dicha capilla y su altar un crucero*. De la de San Antonio Abad del lugar de Eiroa que *es del Marqués de Figueroa y no hay razón tenga bienes ni misas de fundación* y ya no decían misa en ella, salvo algún día de feria mensual, ídem[1360].

[1356] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR45058.
[1357] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264.
[1358] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Tomé Becket de Caldas de Reis. U. i. P005412.
[1359] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1266.
[1360] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Mántaras. U. i. P007959.

Otra causa de retraso o impedimento para la recepción de órdenes sagradas que debemos señalar fue la adquisición de bienes desamortizados de la Iglesia por la familia de los aspirantes; máxime teniendo en cuenta que el arzobispo Vélez había ordenado a los confesores que no absolviesen a los que se negasen al pago de diezmos o a los que comprasen los desamortizados[1361]. Bien cierto es que la detentación de bienes de entidades religiosas fue un tema espinoso que despertó con frecuencia suspicacias, desconfianzas y rencores por parte del campesinado a lo largo del siglo XVIII. Que se manifestaron en el momento de informar sobre los pretendientes de órdenes sagradas: en 1733 un memorial quiso obstaculizar la recepción de la prima tonsura por Mateo Fariña Pérez, informando al respecto el párroco de que

> *hablando con la realidad que debo: el padre está notado de litigioso entre sus vecinos, por haber solicitado que el Monasterio de San Martín de esa Ciudad le aforase cierta porción de bienes; y habiéndola conseguido, fue necesario hacer las diligencias correspondientes a la calificación de bienes; en que hubo algunas quexas. Este es el principio, que contra la Casa de este pretendiente se tomó para vengar en él las que tienen muchos de dicha feligresía de su padre, Pedro Fariña, quien tiene contra sí la envidia de no pocos, que sienten haya venido un forastero a poseer hoy los bienes que por foro eran de algunos, a quienes se lo negó San Martín*[1362].

Con tales antecedentes no es de extrañar que los procesos desamortizadores que se sucedieron con posterioridad originasen nuevas tensiones entre el campesinado: cuando en 1862 optaba a la tonsura el vecino de Santa María de Caldas de Reis Francisco Baión Oubiña, su párroco informa que

> *no reside en esta parroquia más que unos pocos días, por las vacaciones, en los cuales no le he visto frecuentar los sacramentos ni frecuenta asistencia a la iglesia: además su padre es uno de los primeros compradores de los bienes del iglesario de su cura antes que la iglesia lo permitiese: por lo cual ni le juzgo con manifiesta vocación al estado, ni niego que la pueda tener*[1363].

Pocos años después el aspirante a las órdenes mayores Luis Rei Sánchez solicitó dispensa de patrimonio, en cuyos informes se refiere como su padre *es poseedor de bienes iglesarios en la contigua Diócesis de Mondoñedo*; bienes que su progenitor había comprado del iglesario de San Pedro de Vilantime:

> *D. Cayetano Rei García compró la mayor parte del iglesario de dicha parroquia en el año 1866, dejando al cura en calidad de huerto diez ferrados de tierra y cuatro de prado. Mediante denuncia que se hizo el año 1872 volvió el referido Rei García a comprar la parte que quedara del iglesario, dejando al cura solamente dos ferrados debajo de las ventanas y la era de majar. Al presente dicho señor ofrece devolver como cinco ó seis ferrados de tierra labradía, dos ferrados de prado y como cuarenta ferrados de monte abierto para hacer una cerradura*.

Se dictaminó que el padre debía restituir parte del iglesario: *Si pretende órdenes presentará certificación de haber hecho la devolución del terreno que se dice*. Y el hijo fue dispensado de la formación de patrimonio y ordenado a título de servicio a la Iglesia; a pesar de que el rector de Santa Uxía de Fao especificó que

[1361] A. H. D. S. Fondo General. Rentas y Bienes Beneficiales. U. i. 257.
[1362] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 679/48.
[1363] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-238/75.

los padres de Luis Rei parece pueden hacer patrimonio a su hijo; pues poseen muchos bienes: una casa en Santiago, un lugar en Villantime formado del Iglesario que compró el padre; es de la Diócesis de Mondoñedo; un lugar en San Verísimo de Ferreiros, varios caseros y rentas en el Ayuntamiento de Frades. Bienes en Rianjo. 1 casero en la villa. 1 casa en Arzúa [...][1364].

Todavía en 1928 el aspirante a subdiácono de Santa María de Leiro Argimiro Tobío Rodríguez era consciente de los problemas que podía entrañar para su ordenación esta casuística, a tenor de lo expuesto por su párroco en el informe pertinente:

Y finalmente juzgo conveniente manifestar [...] que los padres del referido D. Argimiro Tobío Rodríguez son poseedores de bienes eclesiásticos aun cuando yo ignoro en qué situación y condiciones los poseen: pues hará como unos tres años el candidato […] me ha escrito desde el Seminario de Santiago preguntándome le dijese si sería un obstáculo para recibir órdenes sagradas el que sus padres poseyesen bienes de la Iglesia; en cuya carta me prometía enseñar la escritura de compra de tales bienes a fin de que yo juzgase la legitimidad de los mismos; pero aún no se han dignado presentármela. Lo único que pude observar desde esa fecha fue que, acaso temiendo se le obligase a restituir, fueron talando los mejores árboles de las fincas que fueron del iglesario de esta parroquia, dejándolas en muy mal estado. De esa manera, aun cuando hubieran de restituir las fincas, ellos poco perdían, porque ya se llevaban por adelantado un capital mayor al importe de la compra de los referidos bienes[1365].

La desatención de sus deberes parroquiales también figura como un grave problema del clero: desde las constituciones sinodales de 1576 se contemplaba que los rectores del arzobispado, todos los domingos y fiestas de guardar y tras el Ofertorio de la misa *enseñen la Doctrina a sus feligreses*[1366]. No solo debían ser ejemplo para el pueblo, sino vía de instrucción del mismo. Pero todavía avanzado el siglo XX se da el caso de algún párroco acusado por el visitador: *como párroco deja bastante que desear por no predicar el Evangelio y descuidar la instrucción catequística*. O:

por su probada generosidad en favor de los pobres le disimulan y toleran sus feligreses otros defectos. Según informes que parecen dignos de crédito no existe la vida piadosa que debiera en esta importante parroquia por descuido y negligencia suya[1367].

El elevado número de clérigos nunca parece haber supuesto un obstáculo para la admisión a órdenes, a pesar de las indagaciones que, indefectiblemente, se hacían al respecto en las parroquias de origen de los aspirantes. Y ello a pesar de que en diversas épocas se dejaba patente que la necesidad o utilidad de clérigos en determinada

[1364] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-381/7.
[1365] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-526/1.
[1366] *Constituciones Synodales, del Arçobispado de Sanctiago, hechas por el Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Francisco Blanco, Arzobispo de la Sancta Yglesia de Santiago. En la Sancta Sínodo, que su Señoría Illustrissima celebró a cinco días del mes [...] de 1576 [...]*. Santiago: Luys de Paz, 1601 (2ª ed.), pág. 11. Esta tarea era delegada a veces en los sacristanes: "Los sacristanes, a donde los ay, y a donde no los ay, los Rectores [...] desde el primero Domingo del Adviento, hasta el de Ramos, enseñarán en sus Parrochias, una hora despues de medio dia la Dotrina Christiana en Romance, a todas las personas que se hallaren presentes. Y para esto los llamará con la Campana media hora antes. Y encargarán a todos en la Misa que vengan, y embien a sus hijos y criados".
[1367] A. H. D. S. Fondo Muniz Pablos. U. i. M6.

parroquia era fundamental a la hora de ordenar vecinos de la misma; pero tales disposiciones acostumbrabas a quedarse sobre el papel. Así, cuando en 1741 pretendió los grados y el subdiaconado Juan Castaño a título de la capellanía de San Ildefonso de San Vicenzo de Augas Santas, surgieron las habituales trabas en cuanto al carácter de la misma: *que dicha Capellanía no lo es propiamente, sino un aniversario a manera de vínculo con la obligación de dar cuarenta ducados cada año al capellán que dijese las misas que señala la fundación; no se puede reputar si no es como patrimonio*. Pero a ellas se sumaba el hecho de que

> *para su admisión es necesario que se verifique la necesidad o utilidad de la Iglesia, sobre lo cual me informará V. md., en la suposición de haber en esa parroquia cinco sacerdotes, como también si habrá seguridad, en caso de que se admita, de que el pretendiente vivirá siempre en esa feligresía*[1368].

Porque ya hemos visto que una de las inquietudes era que, después de ordenados, desamparesen la parroquia.

También la celebración de misas sin contar con las pertinentes licencias puestas al día fue causa de amonestaciones y refleja a las claras los deseos de beneficiarse de la condición de eclesiástico en la sociedad del Antiguo Régimen.

El caso es que algunos expedientes se convierten en auténticos memoriales -sin duda motivados con frecuencia por inquinas, rencillas, desavenencias o problemas personales derivados de la convivencia parroquial- en los que se exponen compendios de causas para que el aspirante no pudiese recibir las órdenes. De 1769 es el del patrimonista Juan Barros Ponte para obtener el presbiterado, y en él fray Juan de Dios y Salcedo *se ofrece a noticiar* al arzobispo los defectos que este sujeto padece:

> *Lo primero es que su patrimonio es nulo y de poco valor y además de ello el ser pertenecientes los bienes a otros que en primer lugar le tocaban en derecho, los que el dicho don Juan pretende aniquilar […].*
> *Lo segundo es el ser alborotador de la paz en todo género humano, no sólo de palabras, sino también de palos y espadazos, que para eso tiene su discurso y habilidad.*
> *Lo tercero el ser borracho en sumo grado […].*
> *Lo cuarto haber sido apóstata de religión por su buena cabeza.*
> *Lo quinto haber transitado varios reinos extraños por su mala locura.*
> *Lo sexto robador de hortaliza y rapiñante de caminos.*
> *Lo séptimo agente de pleitos y acabador de pobres.*
> *Lo octavo las muchas y varias obligaciones que resta debiendo no sólo en esta villa sino en varios lugares por donde anduvo, en fin, hecho un caballo desenfrenado en todo cuanto vicio se pueda imaginar […]*[1369].

Otro grupo de impedimentos a la hora de recibir órdenes sagradas es el compuesto por las taras físicas, que podía franquearse con la correspondiente dispensa siempre que no revistiesen carácter grave para oficiar o no resultasen, en cierto modo, "infamantes". Así, sobre Andrés Fernández Fraga, que solicitó la tonsura y los grados menores en 1703, pesaba la duda de si le quedaría alguna tara física luego de haber recibido una cuchillada en un brazo, que le asestara el capitán Miguel Puzo[1370]. Ignacio Xerpe García recibió todas las órdenes entre 1779 y 1793 a pesar de tener seis dedos en

[1368] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 736/18.
[1369] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 899/32.
[1370] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 581/6.

una mano[1371]. También Ramón Antonio Vázquez Mella, quien en su expediente de subdiácono de 1761 presentó dispensa de ceguera en el ojo del Canon[1372]. O el franciscano José Bernardo Pérez, del convento de Santa Catalina de Montefaro, que en 1781 pidió la tonsura, los grados menores y el subdiaconado con dispensa por un defecto ocular[1373]. Otros se enfrentaban a un "vacío legal" surgido en base a apreciaciones personales de los examinadores, que acostumbraba a ser subsanado por las instancias superiores. Por ejemplo, del patrimonista José Bartolomé Magariños Ferro queda una nota en su expediente para subdiácono de 1808: *Véase su presencia colosal: si es apto, admitido*[1374]. De Manuel Bargo Freire queda otra que refleja similares dudas (incluso del propio aspirante sobre si sería irregular) en 1819, también ante el posible acceso a las órdenes mayores: *Ojo al dedo pulgar de la mano derecha que es monstruoso*[1375]. Obviamente pretendía excluirse de la ordenación a aquellos que pudiesen, en cierto modo, desdorar el culto divino con deformidades o defectos físicos a la hora de oficiar: he ahí a Francisco Santos Aiazo, que obtuvo todas las órdenes entre 1893 y 1898 a pesar de que en un primer intento fue rechazado de la tonsura *por ser algo tartamudo*[1376].

Sin embargo no encontraban problemas a la hora de ordenarse quienes padecían enfermedades o defectos físicos que los hacían inútiles para otras actividades, como el servicio de las armas, o los exceptuaban de ellas; sin duda porque debido a que la propia inclusión en filas retrasaba o impedía las carreras eclesiásticas, se obtenían de médicos y facultativos certificaciones que -a veces en contra de toda justificación lógica- proporcionaban a los aspirantes la ocasión de ordenarse: Ventura Antonio Castiñeira Gómez, declarado inútil para el servicio militar en 1813 *por padecer un herpes corrosivo en el escroto*, lo hizo entre 1812 y 1816[1377]. En el mismo año Pablo Ribeiro, exento del Real Servicio por padecer *hay muchos años un cansancio o debilidad general en todo el cuerpo*, conseguía el subdiaconado, el diaconado y el presbiterado[1378]. Pedro Antonio Gandarela Abeixón y Manuel Bouzón Bascuas recibieron todas las órdenes en la década siguiente a pesar de haber sido declarados exentos del servicio de las armas por faltarles la dentadura, etc[1379]. Incluso podríamos realizar a través de estos expedientes un seguimiento de las dolencias más comunes o generalizadas en el Antiguo Régimen en Galicia, vinculadas a deficiencias alimentarias o a malas praxis en los trabajos físicos o del campo: el bocio que padecían Pablo Touceda Castro o Constantino Bascuas Frieira o las hernias de Andrés Carballo Sierra, Fabián Martínez, Matías García Pereira, etc[1380].

Aunque había una dolencia que causaba tal espanto o invencible repugnancia que no podía ser obviada, y cuyo recuerdo en algún miembro de la familia imposibilitaba a sus descendientes para recibir órdenes durante generaciones: la lepra, considerada a menudo bajo el nombre de elefancia aun sin ser la misma dolencia y

[1371] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1013/10.
[1372] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 849/15.
[1373] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1007/81.
[1374] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-38/92.
[1375] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-87/11.
[1376] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-650/40.
[1377] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-53/8, 1062-60/157, 1062-55/20, 1062-68/11, 1062-60/157 y 1062-73/111.
[1378] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-58/70, 1062-60/48 y 1062-60/167.
[1379] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-60/143, 1062-95/51, 1062-103/6, 1062-108/23, 1062-88/26… .
[1380] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-170/14, 1062-262/18, 1062-353/6, 1062-46/12 y 1062-134/32.

denominando gafos (por las manos con los dedos en flexión forzada) o lazarados (en alusión al Lázaro bíblico) a sus víctimas.

Cuando en 1755 pretendió la tonsura el psalmista de la catedral de Lugo Domingo Ferreiros, natural de Santa Comba de Louro, el cura informa que

> *es el caso que la familia de este pretendiente padece la nota de que en ella hubo la enfermedad de Lázaros, que aquí llaman sangre mol, o de la Orden, y en otras partes Elefancia: los diez testigos que depusieron en la información, aunque fueron examinados con toda formalidad y son fidedignos, no asomaron palabra ni señal de tal falta o enfermedad; es cierto que corre un rum rum, pero es notorio y claro que al pretendiente ni a sus padres y abuelos paternos y maternos no se le ha visto ni reconocido tal achaque ni aun la más leve señal de él; pues, ¿en qué se fundó o funda el rum rum o nota referida? Responden: no lo sabemos ni podemos dar más razón que el murmullo que corre por lo bajo entre dientes. Yo temo que esto pudo nacer de tantas maldades como hay en el mundo. Unos porque adolecen de esta enfermedad denigran a otros en la misma; otros por lograr un casamiento o estorbarlo infaman a los otros pretendientes o competidores; otros (y esto es lo más común) si alguna persona por sus golosinas o excesos cae en dicha enfermedad o da señal de ella, luego empiezan a infamar a toda su parentela sin perdonar a los ascendientes ni a los transversales aunque sean los más honrados y distinguidos en que jamás hubo asomo de tal cosa. Este caso acaba de suceder aquí cerca en una persona por todos sus causantes de lo más limpio y honrado en que los parientes de una línea, por libertarse así, culpan a las otras líneas transversales; éstas retrucan al mismo aire e, infamándose unos a otros parientes, el vulgo los mira a todos notados, huye ya de sus casamientos y se ven ya en paraje de gravísimos daños para sí y mayores para la posteridad.*

Todo el problema había nacido de una carta de Bartolomé Brueiro informando de la vida y costumbres del aspirante, quien tras haberlas indagado

> *de personas de buena conciencia y temerosas de Dios [...] aseguraron que el dicho Don Domingo es hijo legítimo de Domingo Ferreiros y de María Gil, labradores muy honrados de buena fama, pero que no tienen en el país la graduación de Don, aunque tienen parentesco muy cercano con personas que lo tienen [...]; pero a esta familia le sucede lo que a otras muchas más ilustres sucede; y es que anda algo murmurada en el vulgo por decir que un pariente del bisabuelo del pretendiente hay ya algo más que cien años, de un hartazgo de pescado dio en una enfermedad que llaman Lazarados; pero desde entonces jamás hubo otra persona en esta familia que padeciese esta enfermedad, y algunas gentes ancianas se acuerdan de las oídas de otras*[1381].

Vemos en los extractos precedentes, además del carácter hereditario que se le otorgaba a este defecto a la hora de acceder al estado eclesiástico y la relevancia y perdurabilidad oral de los rumores a la hora de su atribución a unos u otros vecinos, transmitida de generación en generación, la suposición que desde la Edad Media se hacía de que la causa u origen de esta dolencia se debía al consumo de ciertos alimentos como la leche o el pescado y que se repite en las mismas fechas en otros expedientes como el de José Antonio Vigo Pereira, en uno de cuyos informes asienta el rector parroquial que sus padres *son labradores muy honrados y tienen bien de comer*, aunque también que *algunas veces oí decir que eran de mala sangre, sólo porque un pariente*

[1381] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 814/22.

del hermano de su bisabuelo, viniendo sudado de un viaje se hartó de pescado y dio en un mal que dicen de los Lazarados, y esto creo pasa ya de cien años[1382].

Combinaba la lepra la desagradable visión de los afectados con la cualidad de contagiosa: se trata de una enfermedad infecciosa causada por la bacteria *Mycobacterium leprae*, lo cual pudiera influir en que se la considerase más castigo divino o mancha del alma por el pecado que patología tratable. Puede incluso que, tácitamente, se diese validez en el Antiguo Régimen a la tradición de su expansión por el occidente europeo debida a los éxodos de los primeros hebreos de Caldea y Egipto, con lo que se relacionarían las condiciones de judío y leproso y adquiriría, a ojos del Cristianismo, el "carácter" de "enfermedad religiosa"[1383]. De ahí que los leprosos estuviesen excluidos de varias ceremonias de la Iglesia y, por supuesto, de las ordenaciones; con lo que una acusación en este sentido podía impedir la carrera eclesiástica. No sucedió así en casos como el de Juan Antonio Fariña Señoráns, que obtuvo el presbiterado en 1734 a pesar de que en una carta del año anterior -cuando pretendió las órdenes mayores- se afirmaba que su abuelo

> *murió gafo perdido de esta enfermedad, y como tal por feudo pagaba en su vida a la Malataría de la villa de Padrón cantidad de reales por estarse en su casa en el supuesto de ser persona acomodada. Y habrá ocho o nueve años poco más o menos que una hermana de dicho pretendiente llamada (si no me engaño) Adega, se ha muerto de este mesmo mal tan perdida como pública su muerte de tal contagio; de manera que no hay persona que no lo sepa por se hallar esta noticia fresca y reciente*[1384].

Ni con el racionero de la colegiata de Cangas Andrés Francisco Rodal Araúxo (también aparece con los apellidos Rodal Filgueira), que añadía a lo irregular de la consecución de su prebenda

> (*en esta villa hay Colegiata de seis racioneros y un prior con nombre de curas que sirven cada uno por semanas administrando los sacramentos a sus feligreses como lo tienen de costumbre, y entre los seis racioneros hay uno llamado don Francisco Rodal y Arauxo que también lo era racionero, y […] este tal racionero don Francisco Rodal renunció la racionaría en el sobrino carnal que tiene; se llama don Andrés Francisco de Rodal, que sólo estaba ordenado de primeras órdenes cuando renunció el tío en él*),

las reticencias del provisor en cuanto a que

> *no se acomodaba con su conciencia y que en ley de Dios no podía despacharlo ni debía ser ordenado ni exercer dicho oficio ni orden por ser de la sangre de elefancia, y por más claro decir a V. S. Illma. es descendiente de gafos […]; dicho racionero que pretende ordenarse hizo grandes empeños e instancia con el Señor Arzobispo Santibáñez, antecesor de V. S. Illma., para que le ordenase a título de una capilla: nunca jamás le quiso admitir ni oír y lo que respondió fue que no le molestasen, que primero ordenaría un millón de herejes que ordenar uno de mala sangre.*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1382] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 817/10.
[1383] Vid., por ejemplo, alusiones a esta enfermedad en Levítico XIII. Y dejando aparte las confusiones y relaciones entre las lesiones leprosas y las originadas por la sífilis en estadios avanzados.
[1384] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 675/12, 677/25 y 681/17.

Sigue una declaración suficientemente ilustrativa de los efectos de la enfermedad elaborada por los facultativos don Tomás Velasco y don Plácido Vilar:

> *En cumplimiento del precepto del Señor Gobernador hemos visto y registrado individualmente la persona de don Andrés Rodal, sujeto bien repartido, de buen color de compostura más grácil […] y ágil en sus acciones y movimientos, por cuya razón declaramos no padecer actualmente ni señales de haber padecido el afecto sobre que se nos pregunta, porque la elefancia tiene por signos concomitantes y esenciales ponerse pies y manos, o uno u otro como pies y manos del elefante, de donde toma la denominación el referido afecto y las otras costras en el cuerpo, o pústulas rotundas en el rostro, de lo cual parece está libre el dicho don Andrés; y si desciende o no de ascendencia infecta de semejante infección no nos puede constar por régulas de Arte ningunas. Es lo que podemos declarar*[1385].

Pero obviamente, y dadas las características de la enfermedad y su consideración en extremo peyorativa en el Antiguo Régimen, solo la sombra de la sospecha arrojada -incluso de forma anónima- a modo de calumnia por cualquier rival, oponente o convecino podía echar al traste una carrera eclesiástica incipiente si no se contaba con los lazos familiares o de poder para contrarrestarla de forma eficaz. Así, en 1744, pretendió la tonsura el vecino de Santa María de Caldas de Reis Juan Francisco Suárez García, quien ya lo había intentado antes sin conseguir ser aceptado porque corría algún rumor

> *sobre su sanguinidad, aunque en voz baxa [...] por algunos testigos que habían oído correr la voz, aunque no por lo público, que en la familia del pretendiente por parte de su abuela materna había algún defecto en cuanto a la enfermedad de elefancia; pero que esto no lo pueden asegurar por no haber visto ni en el pretendiente ni en su abuela y padres enfermedad alguna*.

Semeja que su privación del acceso a las órdenes sagradas provenía

> *de un secreto informe que se atribuye al cura de dicha feligresía, fundado en que por una rama y familia del apellido Heirín y de quien desciende Lucía García [...], hay enfermedad contagiosa, lo que es incierto [...] y se hará constar que en la ascendencia de la mencionada Lucía García [...], sólo por la rama que habla ha habido y hay sujetos que han calificado sus personas con excepción a qualquiera mancha e infección de sangre, pues actualmente vive el licenciado don Francisco Antonio García Presbítero y confesor hermano de la mencionada Lucía García [...] y tío del pretendiente, cuyas informaciones ha hecho el referido Cura. Asimesmo fray Matías de Heirín Religioso de Nuestro Padre San Francisco, hijo de los bisabuelos del muchacho, que murió ha pocos años en el Seminario de Herbón. Y también don Pedro de Heirín, cura que ha sido de la parroquia de Santo Tomás de la Villa de Caldas, hijo de los terceros abuelos, que murió habrá unos treinta años. Y lo mesmo otro hijo de los terceros abuelos cura que ha sido en Salamanca y murió al tiempo que venía con una prebenda para Santiago. Vive actualmente, y es de la misma familia, don Felipe Paz y Heirín, Capellán del Regimiento de Montesa [...]. Y en la ciudad de Granada es religioso actual de Nuestro Padre San Francisco fray Alonso Fentanes y Heirín. Asimesmo dos sacerdotes de la mesma familia de Heirín vecinos de la feligresía de Codeseda [...]. Y si se reconocen libros habrá otros muchos muy sabidos y conocidos por la principal familia de este paraje y contorno, y patronos del beneficio de dicha parroquia, y otros diferentes, sin que en toda la ascendencia haya*

[1385] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 721/37.

obstáculo por infección de sangre, judaísmo ni aún cosa que sea obstáculo a conseguir qualquier dignidad. Y en esta regalía, excepción y preeminencia siempre se conservaron, y por eso se hallan emparentados y enlazados con la mejor de aquel valle.

De todas formas fue suspendido *por lo que contiene la carta inclusa e informe del párroco.* Aunque *después se procedió judicialmente sobre la nota puesta al pretendiente, y se declaró ser falsa, y en su vista se le admitió a la primera tonsura*[1386]. De modo similar, cuando en 1746 quiso recibir órdenes el vecino de San Martiño de Xustáns Juan Antonio Lourenzo Pérez, corrió la voz de que su madre, Tomasa López, padecía elefancia. Fue preciso el informe del facultativo Pedro Antonio Cordeiro Castro, presbítero y médico de la villa de Pontevedra, quien dictaminó *sobre si la enfermedad que padece Tomasa López, madre de Juan Antonio Lorenzo Pérez pretendiente es elephancia (así llamada por los médicos griegos, y lepra según los árabes) o otra dolencia habitual*; el cual certificó que *habiendo reconocido metódicamente y según reglas facultativas, con atención y reflexión, a la precitada Tomasa, hallo, según signos diagnósticos […] que la sobredicha no padece tal enfermedad de elephancia*[1387].

Aún así parece que no logró disipar las dudas, pues no se conservan en la diócesis más expedientes de acceso a sagradas órdenes de este pretendiente[1388].

Aunque la lepra, a la luz de los documentos, parece que causaba más repulsión y rechazo incluso que la sangre judía, no por ello parece que tampoco dejaran los notados de este impedimento de conseguir cargos, tanto civiles como eclesiásticos, sobre todo si pertenecían a las clases privilegiadas. Máxime considerando que era una tara que, además de su carácter hereditario, podía aparecer en cualquier momento de la vida de esas personas: en el expediente para conseguir la tonsura en 1747 Diego Pimentel, de Santa María de Xanza, surge de nuevo la elefancia, ya que en uno de sus informes se dice

que el pretendiente, hijo de Dn. Diego de Bóveda Pimentel vecino de Xanza, es oriundo por los Bóvedas de la villa del Carril, familia antiquísima en el lugar, pero que es evidente haber sido siempre y ser notada haber habido en ella varios individuos que padecieron la penosa enfermedad de elefancia, como me aseguraron lo fueron un Domingo de Bóveda y otros dos descendientes en el Carril. Otro Bóveda hermano del Domingo vivió en Padrón (y parece ser bisabuelo del pretendiente), quien tuvo un hijo que fue canónigo de Santiago, a quien dentro de tres años de prebendado sobrevino el mismo accidente; y finalmente fulano Bóveda escribano que fue de número de la Jurisdicción de Cordeiro, y vecino de Xanza, padre de Dn. Diego Pimentel y abuelo del pretendiente, me dicen murió del citado achaque elefántico, por cuya causa algunos años antes de su muerte no exerció el oficio, y después de ella lo proveyó el Illmo. Sr. Salcedo en el que hoy lo rexenta, que es un hermano del padre lector Barros de San Francisco de esa Ciudad.

Parece que no se demostró la enfermedad en este aspirante a órdenes, a pesar de que en otro de los informes se revela que un testigo había oído que al escribano *no se le había enterrado en esta villa, en sagrado, señalándome el sitio a donde se le enterró*; y que *estando divirtiéndose al juego de bolos, a uno de los de esta descendencia otro le*

[1386] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 750/50.
[1387] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 764/9.
[1388] Si bien hay que apuntar que se encontraba nominado para la capellanía de San Antonio de Padua de la parroquia luguesa de Santa Baia de Camba, por lo que pudiera haber obtenido órdenes en esa diócesis.

llamó gafo; y que otro no había encontrado casamiento en esta mi feligresía, y que se había marchado a la villa del Padrón[1389].

Se contempla aquí el recurso a la movilidad y al cambio de residencia -al igual que sucedía, como hemos visto, con los acusados de judíos o judaizantes- con objeto de evitar comportamientos discriminatorios en sus lugares de origen. Comportamientos que incluían la imposibilidad de contraer matrimonio, quedando privado así el colectivo de sospechosos del recurso a las alianzas familiares y de parentesco: en 1742, cuando el vecino de San Martiño de Berducido Alberto Gómez García quiso recibir la tonsura, un testigo recuerda aún como su abuelo paterno Juan Gómez

> *pretendió casar dos hijos con dos hermanas del que declara, sobre que habló con Pedro de Moldes su padre, el qual se informó de varias personas y con especialidad de Francisco de Castro, que estaba casado con Dominga García hermana de dicha Ángela García y tía del referido Alberto, quien le respondió que no convenía el que sus hijas se casasen con semejante familia, que ya que él había cometido un yerro no era razón cometiese él otro. Y que si se había casado fuera por pensar que no tendría hijos, por ser dicha Dominga de crecida edad. Y es público y notorio que Alon[so] de Fontáns, hermano de la mujer de Juan Gómez y ésta abuela del expresado Alberto, murió gafo; y lo mesmo murió, según es público, una hermana de dicho Alonso; y que los padres y abuelos de dicho Alberto son gafos es público y notorio.*

Otro testigo afirma

> *que sabe y puede decir [...] que Alonso de Fontáns, tío del abuelo del pretendiente [...] oyó a sus padres y a otros muriera enlazarado, comidos los pies y manos en parte y la sangre podrida. Y que por este motivo repugnaba el pueblo el que se le enterrase en la iglesia. Y el testigo ha visto a Margarita de Fontáns, hija de Alonso de Fontáns, con la cara enlazarada y las manos medio comidas y lo mesmo los pies y por eso andaba descalzo por no poder sufrir zapatos. Y el pueblo decía era enlazarado públicamente [...], y en dicha feligresía se habla y nota mucho el que dicho Alberto Gómez se ordene teniendo un defecto tan conocido y público*[1390].

Porque incluso tras el fallecimiento eran discriminados y rechazados los enfermos de lepra o sospechosos de serlo: de 1743 es el expediente de Juan Antonio Leis Romeiro, y en una carta adjunta al mismo se menciona que

> *es bisnieto de María Rodríguez que murió elefanta o Lázara y se le dio sepultura entre el sagrado y por sagrar porque los vecinos quisieron no fuese en la iglesia, de quienes querellaron en esta audiencia Juan Romero abuelo del pretendiente y Cristóbal Romero, tío del mismo pretendiente, de Antonio Maneiro y Alberto Baleirón y otros que impidieron darle sepultura en sagrado; y dio auto el Señor Pirzen siendo Gobernador, que si remanecía en hijo o nieto de la dicha elefancia le pagasen los gastos a los vecinos, la que se halla padeciendo Juan Antonio Romero y un hijo, que es primo hermano del pretendiente y nieto de dicha María Rodríguez*[1391].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1389] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 765/10. El escribano aludido era Domingo Antonio Bóveda, "que padecía elefancia, o era gafo".
[1390] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 741/1.
[1391] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 743/28.

Igualmente, cuando en 1774 pretendió tonsurarse el vecino de la villa de Carnota Domingo García Carantoña, se recibe de un testigo la información de

> *que la madre del suplicante muriera de una enfermedad prolongada y a su parecer extraña, con cuyo motivo, según llegó a su noticia, se puso un decreto de que le se suspendía por ahora […]; siendo así que esto pendió de no profesar pía afición al que suplica y don Adrián García Carantoña su padre dicho cura con motivo de ciertas rencillas que entre los dos han tenido y tienen*.

Y acusa al rector de

> *haber intentado junto con Juan Antonio Caamaño su feligrés y otros sus confederados se sepultase el cadáver de Domingo Caamaño, hijo de aquel, en la sepultura donde lo estuvo dicho don Domingo Antonio García y su madre, sin consideración a haberse fallecido el sobredicho del mal intitulado vulgarmente de elefancia y por lo mismo no debérsele enterrar dentro de la iglesia, sino en el sitio destinado para ello, por lo cual, a fuerza de las protestas de los vecinos se le sepultó en el atrio, y hoy sobre que se remueva el cadáver a la iglesia, estar a instancias del citado cura cuestionando el Juan Antonio Caamaño con el don Adrián y más vecinos en el Tribunal de V. S. I. negando siniestramente se hubiese fallecido de la tal enfermedad, cuando es verídico; y por lo mismo a dos tías del difunto se les dio sepultura en los atrios de las iglesias parroquiales de San Mamed y Santa Columba de Carnota, por lo cual se opuso justamente a dicha pretendión el padre del que suplica*.

Queda asimismo carta de Rafael Antonio Barca en este sentido:

> *Muy señor mío y de mi mayor respeto: se me asegura como público y notorio que la madre de don Domingo Antonio García, mi feligrés, admitido para 1ª tonsura en estos próximos órdenes, de resulta del parto de este pretendiente se vio infecta del mal de elefancia, llamado comúnmente de San Lázaro, ocasionado, según entonces se decía, de un exceso de comida recién parida. No obstante, aún vivió después ocho años y parió más veces, y por habérsele agravado el mal y puesto horrible, a fin de precaver los desórdenes que se temían de su entierro en las sepulturas comunes de esta Iglesia, se le ha enterrado en lugar singular y bien separado de estas, si bien dentro de la iglesia*[1392].

Más pormenorizada es otra misiva conservada en el expediente de 1775 para recibir órdenes mayores el también vecino de Carnota Miguel Caamaño Fernández, que no nos resistimos a reproducir para señalar no solo la relevancia de esta enfermedad y las consecuencias de mantener los ritos funerarios y lugares de sepultura cristianos en una sociedad empapada de terror, credulidad y una gran memoria colectiva:

> *Muy Señor mío y de mi veneración: la infame nota, que al tiempo que di mi informe, padecía la familia de los Caamaños, era y aún es muy común en todo este Partido, y fundada en los tristes ejemplos de elefancia ciertos, o aparentes, que en este siglo se han visto en algunos individuos de ella, así en esta feligresía como en la de Santa Columba de Carnota, y la de Santa María de Lira, de la cual dimanan todos los ramos, que de ella hay en las dos primeras.*
>
> *En el año de 20 de este siglo, poco más o menos, se ha visto padecer este mal 1º un pariente de don Miguel Caamaño, natural de la feligresía de Lira, que ha casado y*

[1392] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 945/20.

habitado hasta su muerte en la de San Martín de Lariño, anejo de esta. Y desde el año de 40 en adelante también se vieron infectas del mismo mal dos hermanas del padre de don Miguel, la una en esta feligresía y la otra en la referida de Santa Columba, y también una hijastra de esta, que también se ha sospechado infecta de su madrastra; también se han visto en la de Lira dos muchachos infectos del mismo mal, y a todos después de muertos, excepto el de Lariño, no permitió el Pueblo se les sepultase en la iglesia, llevados principalmente del error bien trascendental en todo el País, de que ese mal tan abominable y pestífero pasa después a los parientes de los difuntos que anteriormente se hayan enterrado en las sepulturas donde se entierren los cadáveres elefanciacos.

Al tiempo de dicho informe estaban muy presentes todas estas especies con otro nuevo motivo del mal que ya se manifestaba en un hermano de ese pretendiente, del que por fin murió ha cerca de dos años: y aunque por el afecto que le tenía y tengo hice las diligencias para poder informar favorable, la uniformidad de los informes que recibí me precisó al que di por satisfacer a mi conciencia.

El ruidoso pleito que ha resultado del tumulto y exhumación del cadáver del hermano del pretendiente en esta iglesia que aún se sigue en la Audiencia Provisoral, me dio motivo a las observaciones siguientes [...][1393].

Prosigue informando que la elefancia no debía ser hereditaria, ya que los padres, abuelos y bisabuelos no la padecieran y consta que fueran enterrados en la iglesia.

Pero aún en la primera parte del siglo XIX continuaban apareciendo casos; y así en el expediente para constitución de patrimonio del vecino de San Martiño de Moaña Pedro Soaxe Costas, de 1819, queda un anónimo dirigido al secretario de Cámara del arzobispo Múzquiz, don Miguel Cantero, del tenor siguiente:

Hago presente a V. S. S. que […] se halla en esa ciudad de Santiago un estudiante a pretender para grados y epístola: su principio fue de la edad de veinte y más años; antes de estudiar primero se quiso casar y lo repugnaron por ser de mala sangre infecta que también su padre no halló estado sino con familia de la misma dificultad, pues es nota vieja y pública que por parte de su padre tiene una prima en el lugar de Cimadevila de la parroquia de Santa María de Darbo que allí está en el camino pidiendo una limosna al público, su cuerpo todo es una llaga, pues Dios nos libre de otro tanto. Y por parte de su madre también se dañó otro primo llamado un tal Chapela, que con el mismo mal los ojos le saltaron fuera y se dañó después de casado y está enterrado en la iglesia de Cangas […]. Y además de eso dicen que en los proclamos que no preguntan por sanguinidad; todo el mundo dice que si ese dice misa cualquiera puede ser sacerdote; es una cosa muy fea para el estado, la gente del pueblo revienta por decir la verdad, pero tiene miedo de gastar lo que tienen. Muchos empeños: el Señor Abad de Salcedo, el Señor Abad de Meira, el mayordomo del Illtre. Sr. Arzobispo, una Señora de Santiago, un examinador fraile… todos son empeños […]. Y esto no es por mal querer sino porque para el estado es un borrón muy crecido y feo, que dicen que cualquiera puede ser clérigo siendo este tal Pedro […]. Hoy en día el que tiene dinero sale con cuanto pretenda. Y lo estamos viendo[1394].

Y cuando en 1826 quiso recibir los grados menores y el subdiaconado el vecino de la parroquia de Xeve Manuel Sobral Maquieira, un anónimo recordaba como en otras ocasiones ya se le denegara el acceso a las órdenes que pretendía:

[1393] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 961/13.
[1394] A. H. D. S. Fondo General. Patrimonios. U. i. 92/5.

> *Lo primero que no puede ordenarse por ningún pretexto, porque sus padres, abuelos, tíos, tías y primos murieron de mal elefántico, mal de San Lázaro, que viene por sanguinidad desde el principio del Mundo. Lo segundo que nuestra Santa Madre Iglesia quiere mucha limpieza y sus Ministros no quieren tener mancha alguna, porque es mucho desprecio; lo tercero que en la misma parroquia de Xeve hubo Santa Misión y los Padres Misioneros predicaron en el púlpito que ninguno de aquellos que padeciesen mal de elefancia, y viniese por sanguinidad, no podían tomar estado ninguno, que es contra Ley. Lo cuarto que el Manuel Sobral en el tiempo de la Constitución también anduvo en tropas, como muchos, y obtuvo dispensa de Su Santidad como lo hicieron los novicios de los conventos [...]. Los curas de Xeve están muy empeñados por el estudiante, que hizo una información con tres estudiantes compañeros, falsa y falsísima, la que pienso estará en la Secretaría de V. S.*[1395].

Textos harto expresivos del contexto sociocultural en el que se producían todos estos hechos.

Esta repugnancia se mantuvo hasta bien entrado el siglo XX en los últimos reductos geográficos de esta enfermedad: en 1913 del vecino de Santa María de Beariz Manuel Guerra se escribe en el informe solicitado por la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Santiago que

> *Habiendo fallecido de la enfermedad de lepra la madre del aspirante a SS. Órdenes D. Manuel Guerra y Guerra […], como así bien padeciendo una hermana del interesado de ese mismo mal, de orden del Emo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo oficio a V. para que hoy o mañana a primera hora se sirva reconocer a dicho individuo e informar al margen del presente si este aspirante tiene síntomas algunos de dicha enfermedad o propensión a ella una vez que se sospecha que tal padecimiento sea hereditario y contagioso*.

En el margen, el oficio del facultativo diputado al efecto *Informa: que reconocido detenidamente el ordenando citado, no ofrece síntoma ni vestigio, ni siquiera presunción formal de tal enfermedad, no habiendo por tanto fundamento serio para sospecharla*. La situación se había originado en base a una declaración del párroco de Beariz, en la que afirmaba que *la madre murió de lepra*[1396].

Y aún en 1931, pretendiendo ordenarse subdiácono el vecino de Curtis Francisco Rodríguez Fidalgo, en las respuestas del interrogatorio reservado, contesta el rector de San Martiño de Armental a la pregunta 16ª (*Si existe en sus padres indicio de alguna enfermedad, principalmente mental o de malas costumbres, de la que pueda sospecharse sea hereditaria*), *Que su padre y algún hermano padecen escrófulas, enfermedad que se cree es hereditaria*[1397]. No en vano todavía en el concilio Vaticano II, en el decreto sobre la formación sacerdotal *Optatam totius ecclesiae* se disponía que se examinase con especial cuidado, no solo la rectitud de intención y la libertad de voluntad, sino la aptitud espiritual, moral e intelectual, la salud física y psíquica, *teniendo también en cuenta las condiciones hereditarias*; y todo ello *con firmeza de ánimo, aunque haya que lamentarse de la escasez de sacerdotes*[1398].

Las enfermedades, en especial las mentales y los desequilibrios psicológicos de variada índole también estuvieron presentes entre el clero, surgiendo casos desde las primeras visitas arciprestales: en la de 1671 se refiere el caso de Pedro Moreno, rector

[1395] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-137/58.
[1396] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-472/9.
[1397] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-542/5.
[1398] *Documentos completos del Vaticano II*. Bilbao: Sal Terrae, 1966, pág. 279.

de San Cristovo do Eixo, del que se dice en una nota marginal que *este cura está malo y dicen que con espíritus […]. 1675. En 12 de julio se fue este cura huyendo sin saber a dónde*[1399].

Resultaban inapropiadas sobre todo las patologías mentales por su repercusión en las labores parroquiales, al causar tanto asombro como la descripción de algunos delirios y de su acertado pronóstico extrafacultativo. He ahí a Pedro Andrés Vidán Marín, rector de Santa María do Azogue de Betanzos en 1747, del que se informa que

> *es indudable que […] ha padecido antes de ahora indisposición intelectual y constituida en grado bien reconocido […]. He dicho que es indudable la indisposición antecedente: porque la virtud milagrosa que se quiso atribuir, las profecías que dió a entender, el salir en procesión por las calles desnudo de pie y pierna, en sotana y con estola y después de cantar algunas saetillas volver a su iglesia, encerrarse en ella con algunos que lo acompañaron y entre ellos un mudo y un loco, atados ambos de otra estola, sentarlos a los dos en medio de la capilla mayor, tender por entre ellos la Imagen de un Santísimo Crucifijo y en la interpretación de algunos rosarios que rezaba aplicar fuertemente la imagen a la boca del mudo y llamándole por el nombre para que hablase; éstos y otros desvíos de la moderación cristiana no han dejado la más leve razón de dudar de su demencia*.

A lo que se añadía la *fatuidad connata* que padecían sus hermanos. Un compañero pudo convencerlo de que

> *mediante había entablado una vida tan devota y tan penosa, por los grandes altos y bajos que había en el camino de la virtud, debía sujetarse en un todo a la dirección de un confesor docto y prudente; y que con resignarse en su obediencia podría caminar con más acierto. Hízolo así el don Pedro, eligiendo al P. Fr. Antonio Lorenzo, Lector de Filosofúa en el convento de Santo Domingo; pero aunque le frecuentaba diariamente, de nada le aprovechó; antes bien creció con más aceleración su desconcierto […] habiendo ahora vuelto a sus delirios […], profetizando muertes, santos, asegurando revelaciones y otros desvarios […]. Y la segunda, que no se le puede confiar la administración de los Santos Sacramentos. Y aunque se ponga el reparo de que fuera de la materia de Santidad, en otra cualquiera que con él se trate, dice y responde con acierto. [...] Ayer mañana fui a su casa en compañía de mi vicecura, estuve en su conversación por más de una hora sin advertirle el más leve desacierto, pero llegando a preguntarle para qué tenía dos velas de cera encendidas delante de una imagen del Carmen, del Paduano y San Vicente Ferrer, respondió estaba en actual empeño con este último para que le hiciese un milagro y que arderían aquellas y otras repetidas hasta conseguirlo [...]. [...] sabemos le siguió el delirio de que la imagen de Nuestra Señora de Belén, Patrona de su Iglesia, le hablaba muchas veces y que por ella alcanzaría los nuevos milagros que su fantasía le dictaba [...]. Uno de estos días dixo que si no bajaba María Santísima a ponerle el hábito de Santo Domingo lo harían dos ángeles públicamente; que no era menos que San Ildefonso. Conque si no fuera demencia era menester discurrir en otra malicia intolerable, a la que moralmente jamás me he persuadido*[1400].

Y quedan casos de comportamientos extremos -por fortuna anecdóticos- que suponían peligro para el resto de los miembros de la sociedad: Francisco Freire, tonsurado natural de Santa María de Villestro, en 1747 se encontró con la novedad de no ser admitido a la recepción de las demás órdenes. En el expediente queda una hoja en

[1399] A. H. D. S. Fondo General. Visitas Pastorales. U. i. 1264.
[1400] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 769/40.

la que se anota que el aspirante había estado al servicio del cardenal Calo *y allí le dió unos polvos a una criada llamada Isabel, que está con el conde de Fefiñáns, que de ellos hubo de morir y por esto lo echaron de la casa; que repreguntado por qué, dijo que porque era golosa de chocolate*. También se afirma que a la viuda del escribano Barreiro de Santiago *puesta preñada de él le trajo una bebida, no se sabe si con consentimiento de ella, que a breves días parió una criatura muerta*[1401]. Francisco Antonio Javier Somoza encontró retraso en conseguir el presbiterado sin duda por una exposición dirigida al arzobispo por Domingo García

> *vecino de San Julián de Bastabales, pobre de solemnidad que vengo de andar vendiendo sainte por las puertas para alimentarme y a mi mujer y dos hijas que tengo las que puse al oficio de costureras y lo exercen en dicha feligresía y fuera en otras alrededor y Don Francisco Somoza vecino de Santa María de los Ángeles Jurisdicción de la Mahía por hallarse ordenado de evangelio y ahora querer ser sacerdote en estas órdenes de septiembre les anda saliendo a los caminos y lugares a donde van ganar su vida y a los caminos de Santiago deshonrándolas públicamente y dándolas de palos y desafiándolas […] sin saber lo que las quiera, ni que pretenda de ellas […]; pero él se estima muy mal y a su corona, porque de noche y de día anda en azougues de mozas y casadas y en molinos y romarías y fiestas danzando y bailando con ellas como un truhán. Y siendo también pobre, que para hacerse clérigo anda pidiendo por las puertas limosnas a los vecinos […]. Y esto lo certifique Don Alonso Maceiras capellán de su feligresía, y a Vosa Ilustrísima [sic] aviso y quiero remedio para que se enmiende este clérigo, porque hasta con el padre suyo executa lo mesmo que con mis hijas*[1402].

Rayando comportamiento criminales, como vemos, que hacían recelar de su integridad física incluso a los propios párrocos encargados de realizar los informes. Y cuando en 1768 pretendió el subdiaconado Sebastián Granxa (a quien ya se le habían formado autos por haber cometido excesos contra don Diego Díaz, alcalde de la villa de Cacabelos), su rector envió una temerosa carta:

> *Pero cuanto al método de su vida, no me atrevo a decir que corresponde al sublime estado que profesa, porque no trata de oración, ni frecuenta los Sacramentos, ni da ejemplo en cosa alguna, y por el contrario no se que juicio haga, porque actualmente no causa nota mayor, ni tiene tratos ilícitos (sino que acaso sean ocultos) siquiera baladrón, despechado, notado e indecente en el hablar, es y lo será mientras no se dedique a la lección espiritual y tenga fe. Lo que juzgo por imposible en tanto que pueda levantar el jarro (que no le priva absolute pero le infunde mucho y desarreglado ánimo) esto sí que lo juzgo y es mi sentencia, lo mismo que había de poner en el informe de la Publicata, con temor de que él lo supiera y me matara a traición, que es digo simpatía del ánimo en él y en los demás naturales, de aquí hasta el fin del mundo. Con esto tengo dado mi informe y haré la disimulada en dicha Publicata. Suplico a V. md. advierta si ésta fue abierta por mano ajena por la circunstancia que lleva el sobre escrito de otra letra y una sola oblea redonda con formón como partícula, atento que dicho Granja dicen tiene confidente en los correos*[1403].

A veces esta clase de patologías era objeto de averiguación por las autoridades superiores, debido a los indeseables efectos que podía producir: he ahí el informe de

[1401] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 769/17.
[1402] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 640/23.
[1403] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 929/7.

1790 sobre la salud mental del rector de San Fiz de Sales, motivado por *la notoria demencia que a tiempos padece*, y que ocasionaba *visibles daños y perjuicios en la administración de dicha Parroquia*[1404].

Porque en algunos casos parece que esos temores estaban lo suficientemente fundados y propiciaban el silenciamiento de tales comportamientos: cuando en 1808 pretendía ordenarse de diácono el vecino de Santa María de Curro Tomás Muíños Rodríguez, don José Canduas escribe una misiva refiriendo que *a su cura protesta que informando contra él le ha de quitar la vida, por cuyo temor le omite lo que no debe*[1405].

Obviamente estas patologías no mermaron con el tiempo, manteniéndose -en diversos grados- hasta nuestros días e incluso incrementándose los ejemplos; sin duda por la mejora en los pronósticos, puesto que casos diagnosticados como tales en los siglos XIX y XX pasaban disimulados entre otros tipos de malos comportamientos en centurias anteriores con menor desarrollo de las prácticas médicas: Juan Martínez Fraga, que consiguió la tonsura, los grados menores y el subdiaconado en 1904, no se ordenó de diácono dos años despúes *por hallarse algo enajenado*, según nota en su expediente[1406]. Cuando en 1922 quiso recibir el subdiaconado José María Santos Quintela el informe del rector del Seminario afirma que *está reputado como imbécil; será bien que se presente al Sr. Obispo para que juzgue*[1407]. De Andrés Aller Pérez se suceden indicaciones del rector a lo largo de su carrera entre 1928 y 1931: *Fue detenido por tibio y flemático en otras órdenes; dudo que de buen resultado*; *Dudo de este joven y temo que de mal resultado; es algo neurasténico y muy despreocupado y raro*; *Puede pasar después de haber sido detenido dos veces [...], aunque con temor fundado de que sea poco dócil y muy despreocupado a causa de la neurastenia*[1408].

No en vano todavía en las décadas de los años veinte y treinta del siglo pasado se conservaba la obligación de completar un interrogatorio reservado y referido al aspirante a sagradas órdenes, cuya decimosexta pregunta era *si existe en sus padres indicio de alguna enfermedad, principalmente mental o de malas costumbres, de la que pueda sospecharse sea hereditaria*[1409].

Asimismo en el registro de defunciones de 1935 de Santa María Magdalena de Ponte Ulla se consigna el entierro del

> *cadáver del presbítero Don Sergio Caramés del Río, de treinta y ocho años de edad, hijo de don Ignacio y doña Bernarda, natural de Santiago de Lorelle (Maceda, Ourense); no recibió ningún sacramento, pues apareció ahogado en el río, después de haberse escapado del manicomio de Conxo en donde estaba recluido por alienación mental*[1410].

De hecho, en algunas de las visitas arciprestales del período 1936-1943 todavía aparecen comportamientos anómalos, siendo bastande de ellos calificados directamente como locura por los propios visitadores: del párroco de Santo Adrián dos Cobres se dice que *estuvo loco por dos veces*; del de San Xoán de Roo que era *tachado de loco por sus feligreses*, del de San Miguel de Valga *que marchó por enfermo (loco)*, del de Santa Cristina de Nemenzo que *parece ser buen sacerdote pero un poco chiflado*, etc. Sin

[1404] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Informes. U. i. PR42913.
[1405] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-42/173.
[1406] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-651/187.
[1407] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-507/4.
[1408] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-534/1.
[1409] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-542/5, por ejemplo.
[1410] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María Magdalena de Ponte Ulla. U. i. P017433.

duda estamos ante desequilibrios psicológicos, puede que fácilmente originados por una existencia parroquial que se alejaba muchas veces de lo que habían sido sus expectativas o por una soledad sufrida en mayor grado que el resto de sus vecinos, que no se veían obligados a prescindir de sus familias ni a llevar un modo de vida diferenciado del de los demás feligreses. A lo que hay que añadir una elevada tasa de envejecimiento con las consiguientes patologías asociadas y pérdidas de memoria, que llegaban a generar incluso incapacidades para desarrollar sus tareas pastorales y litúrgicas: del párroco de Numide se anota que *fue buen párroco, actualmente es de avanzada edad, está enajenado*.

De las visitas de este intervalo 1936-1943 podemos colegir, no solo que no se habían corregido los defectos del clero ya anotados por B. Barreiro Mallón para el siglo XVII[1411], sino que habían aparecido o se habían acentuado otros como la conflictividad con los feligreses -asociada a menudo a una deficiente atención parroquial- o las ya mentadas patologías mentales y el envejecimiento del clero. O la escasa preparación que señalaba a menudo el visitador de turno, y que siempre debemos entender en un contexto nuevo, muy distinto del de centurias anteriores -en las que se carecía incluso de un seminario- y sujeta siempre a la subjetividad de sus apreciaciones. Solo parecen haber descendido -que no desaparecido- la realización de exorcismos o la afición al juego. En el arciprestazgo de Piloño, por ejemplo, vemos que la limpieza deficiente, la escasa preparación y la conflictividad parroquial (algún sacerdote es definido como *de genio intolerable* por el propio visitador) -con tasas de un 13% en cada uno de ellos- afectan en conjunto a un respetable 39% del total del clero, mientras que el 8,6% padece alguna enfermedad o achaques debidos a la edad; la tasa de comportamientos sexuales inapropiados se sitúa en el 4,3%. En el Morrazo destacan sobre otros defectos la deficiente atención a las parroquias y las patologías mentales junto con el envejecimiento, que sumados llegan a afectar al 27% del clero. En Entíns sobresale la deficiente atención parroquial (14,2%), mientras que las patologías mentales y el envejecimiento, el exceso en la bebida, las conductas políticas inadecuadas (*socialistas*) y los comportamiento sexuales inapropiados arrojan unas tasas del 7,1% para cada uno de los cuatro grupos de defectos. En el arciprestazgo de Berreo de Arriba son la escasa preparación (25%), la deficiente atención de las parroquias (25%), las patologías mentales y el envejecimiento (18,7%), el exceso en la bebida (12,5%) y los comportamientos sexuales inadecuados (12,5%) los principales problemas. En Berreo de Abajo la gradación es: escasa preparación (25%), patologías mentales y físicas asociadas al envejecimiento (15%), exceso en la bebida (10%), comportamientos sexuales inapropiados (5%) y limpieza deficiente (5%). En Bembexo la escasa preparación (30,7%) junto con las enfermedades y el envejecimiento (23%) destacan sobre todos los demás defectos. En Céltigos descolla la escasa preparación (38,4%), seguida por el envejecimiento (11,5%) y mucho más lejos el exceso en la bebida (4%) y los comportamientos sexuales inapropiados (3,85). En Faro las patologías y el envejecimiento (15%) son seguidos de lejos por la conflictividad parroquial (9%), la deficiente atención a sus obligaciones pastorales (6%) y los excesos en la bebida (3%). En Cerveiro vuelven a encabezar la lista el envejecimiento y las patologías (23,5%), igualados con la deficiente atención parroquial. En Tabeirós son del 8,5% las tasas mayores, correspondientes a la conflictividad parroquial y a enfermedades, seguidas por la deficiente atención parroquial (5,7%) y ocupando los comportamientos sexuales inapropiados el último lugar (2,8%). En Bezoucos la conflictividad parroquial descolla

[1411] Barreiro Mallón, Baudilio. "El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos [...]". Op. cit.

con casi un 26% -aunque debemos tener en cuenta que la mayoría de estos informes de visitadores se elaboraron en verano de 1936- sobre el envejecimiento (en torno al 11%) y muy por encima de los excesos en la bebida y las relaciones sexuales inapropiadas (3,7%). En Xanrozo se impone la deficiente atención a los deberes parroquiales (17,6%) al envejecimiento y la escasa formación (8,8% en cada uno de los casos). Pero en el Xiro da Rocha son los achaques de la edad y psicológicos (afectan entre ambos factores al 31,8% del clero) los que encabezan la problemática, a larga distancia de la conflictividad parroquial (18%) o de los excesos en la bebida (4,5%). En el arciprestazgo de Iria descolla la falta de limpieza (15,6%) como la mayor contingencia, superando con mucho a las enfermedades (6,2%) o a la conflictividad (3,1%). En otros arciprestazgos son muy inferiores los índices: en el de Soneira el más elevado es el referido a envejecimiento y patologías (8,8%), seguido por la conflictividad parroquial y la deficiente atención a sus deberes para con los feligreses (ambas menores del 6%). En Bergantiños las patologías y el envejecimiento van parejos con la deficiente limpieza (5,8%), pero no encontramos ninguno de los otros casos.

La falta de datos completos y de criterios unificados para todas las parroquias y arciprestazgos de la diócesis solo nos permiten formarnos un juicio de conjunto, en el que observamos que no resultan uniformes las tasas de las distintas agrupaciones de defectos y faltas y que hay una gran variación según las zonas.

Los "malos comportamientos" del clero

Muchos de los comportamientos inapropiados y/o violentos achacados a eclesiásticos o a aspirantes a órdenes contra vecinos pueden ser reflejo de inquinas personales o de conflictos por recursos agrícolas o ganaderos en el ámbito parroquial; pero también pueden interpretarse en algunos casos como simple muestra de la consideración que podían llegar percibir de su poder omnímodo o superioridad adquirida respecto a los no ordenados. Se agrupan estos sucesos tradicionalmente bajo el epígrafe general de "malos tratos", englobando un amplio conjunto de causas referidas a actos de violencia física y/o verbal contra feligreses y vecinos, sacando a la luz abusos que los eclesiásticos cometían amparados a menudo por su condición de tales. Podríamos también agruparlos -como hemos hecho- bajo el epígrafe más ambiguo y genérico de conflictividad parroquial. Sobre este tema -y sobre la tipología de los litigios entablados entre sacerdotes y vecinos- son relevantes las conclusiones de Pegerto Saavedra, Hortensio Sobrado y Antonio Presedo, quienes concluyen que es precisamente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII

> *cuando la conflictividad entre vecinos y clero parroquial parece recrudecerse de modo significativo, afectando a toda la tipología de causas; lo que habría que relacionar tanto con el incremento del número de efectivos del clero parroquial experimentado en la segunda mitad del setecientos, como con la fase de mayor intensificación de los procesos de identidad parroquial*[1412].

Así, de 1733 datan dos expedientes de otros tantos intentos para ser admitido a la tonsura el vecino de San Miguel de Lores José Benito Gómez Pérez, en los cuales se conserva una carta motivada por las proclamas habidas en la iglesia parroquial:

[1412] "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso". Op. cit., pág. 118.

noticiosa la plebe por su mal modo de vivir escandalosamente a todos generalmente tiene ofendido de obra y palabra. Por ser mozo atrevido, mal empalabrado, colérico y amigo de riñas y pendencias, teniendo por vicio y costumbre hechar sus ganados especialmente mulares de noche a apastarlos en los prados y cercados de los vecinos, abriéndolos y haciéndolos francos para con este modo cohonestar su delito. Y si alguno se lo demanda se le opone y amenaza […]. Por cuyo mal modo y soberbia de vivir es indigno de merecer el tal estado, y consiguiéndolo se opondrá con más anchura a todo, pobre y rico[1413].

Parece que no pudo ordenarse debido a estos hechos. Cuando el vecino de Santo Adrián de Corme Domingo Antonio García Carantoña quiso obtener la tonsura, el propio rector trató de impedirlo, sin éxito:

siendo así que esto pendió de no profesar pía afición al que suplica y don Adrián García Carantoña su padre dicho cura con motivo de ciertas rencillas que entre los dos han tenido y tienen […]; además de esto, el año próximo pasado por sus frívolos pretextos dio en propalar que el suplicante no había cumplido con el Precepto y que le había de obligar a ello[1414].

En 1735 Benito Barreiro Fandiño pretendió órdenes mayores como capellanista en Santa María de Besomaño, pero en el expediente se conserva carta del labrador de San Martiño de Meis Alonso Bangas afirmando que el aspirante, un día 16 de enero

sin causa ni motivo que le hubiese dado un hijo del suplicante de edad de doce años, muy colérico y enfurecido se fue a él dentro de unos prados de junto a la iglesia, viniendo de la escuela, y le agarró y echó en el suelo, dándole muchos puntapiés y bofetones, y con estrépito le puso acardenalado por su cuerpo, de cuyos golpes y maltratamiento le dejó como muerto, de que se halla baldado y descoyuntado de las juntas, incapaz de vivir; y a no acudir algunas personas le quitara la vida, como también executó el año pasado con un hijo de Marzal da Lomba, vecino de dicha de Meis, saliéndole al camino a deshora de la noche y viniendo con carro y ganado para casa de su padre, y auxiliado con otros de su contemplación y con palos le ha dado fuertes golpes y porrazos al sobredicho y ganado, maltratándoles y ofendiendo al uno y otro como lo tiene de vicio y costumbre con las personas que se le antojan, tanto de obra como de palabras, fundado en mucha soberbia[1415].

La actitud de la Iglesia cuando estos comportamientos estaban avalados por informes de credibilidad queda patente, por ejemplo, en casos como el de Alejandro Dieste Loxo al pretender el subdiaconado en 1742 a título de la capellanía de San José de Santa Baia de Boiro, pues en su expediente se conserva informe del arcipreste expresando que

no hay en su valor reparos, […] lo hay grande en la vida y costumbres de este sujeto, el cual está reputado de mala cabeza, guapo en el uso de pistolas, frecuentador de tabernas y poco honesto: el año de 37 o 38 fue procesado por el Asistente de Santiago por cómplice en un hurto acaecido en la Aldea de Martelo; por este delito le llevó su fuga a Roma, donde estuvo dos años y volvió con los viajes nada enmendado, porque no ha mucho tiempo dio no poco escándalo con cierta viuda de calidad, a quien galanteaba.

[1413] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 673/1 y 678/21.
[1414] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 945/20.
[1415] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 700/26 y 704/11.

Resultó *suspendido por reparo notable en sus costumbres como consta de la carta inclusa del Arcipreste*[1416].

En 1754 varios testigos describían el comportamiento violento del aspirante a órdenes mayores Vicente Antonio Pardo Pita, capellán en Santa Baia de Meira, afirmando que el 28 de octubre de ese año

> *entre 12 y una de la tarde, estando don Vicente Pardo en compañía de Domingo Antonio de la Rúa, cirujano, y su hermano Domingo de la Rúa sentado a la puerta de la taberna en que vendía vino José Lorenzo en la Aldea de Barqueiro, pasó por ante él Ana María Piñeiro, soltera, de buena fama y opinión, hija de Gonzalo Piñeiro, y dándole las buenas tardes a dicho Pardo, éste le respondió se las daría con el palo que tenía en la mano; y de hecho, se levantó y le dio muchos palos, y con uno le rompió la cabeza hasta descubrirle el casco, de cuya herida y más golpes estuvo muy a peligro de muerte y sacramentada; y aún no está del todo curada. Y en la misma tarde en 5 y 6 de ella se pasó dicho Pardo a casa del referido Gonzalo Piñeiro que como Mayordomo ejerce el empleo de Juez de aquel coto por no haberlo en propiedad, y llegado a su casa, a la puerta de ella le dio un palo en la cabeza con que le hizo sangre. Y fuera de esto, sabe también el testigo por notoriedad de que el referido don Vicente antes de ahora ha dado varios palos peligrosos a diferentes personas, teniendo con esto atemorizada y aterrada toda la feligresía y sus contornos. Y también sabe es público que el referido Pardo frecuenta las tabernas embriagándose casi todos los días con gran escándalo de todos los que lo ven; y descomponiéndose en palabras feas y deshonestas. [...] También [...] el día 12 de septiembre de 54, hallándose en casa del que declara dicho don Vicente y estando allí Domingo Nogueira, a este le agarró y le dio dos palos diciendo allí había de ahogarle en un tanque de agua; y que no ejecutando esto le había de matar por la poca falta que hacía en la aldea*[1417].

El aspirante se encontraba en la cárcel eclesiástica por orden del arzobispo.

Obviamente la violencia estructural que impregnaba toda la sociedad de la época, de la que era imposible sustraerse incluso en el ámbito familiar, influía en estos comportamientos: de 1758 es el expediente para recibir la prima tonsura Benito Paz Pimentel, de San Xurxo de Iñás, cuyo rector emitió un informe que provocó su reprobación y la reprensión misma del arzobispo, puesto que en él afirmaba que

> *así él como sus hermanos, están tenido públicamente por traviesos e inquietos; el mayor está desterrado en el Peñón por varios delitos; el segundo es Don Francisco Paz, Cura de Soñeiro; el 3º, que llaman Don Ramón, ya se dice que hay orden del Regente para prenderle, no sé por qué; el Don Benito habrá dos años en San Vicente de Vigo tubo una quimera con unos tales Lendoiros, en que hubo palos y querella, y el mismo Don Benito fue con los Ministros a prenderlos por más valeroso […]; él de por sí todos cuentan que es de buen natural, que si él y sus hermanos son inquietos, es por el mal ejemplo y dirección de su padre, que les obligó a hacer cosas que debía reprender*[1418].

Aunque nuevamente el entramado de relaciones familiares podía pesar más que cualquier otra consideración: he ahí la carta conservada en el expediente de Ángel Vilarelle Brea de 1804, informando de que

[1416] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 737/1.
[1417] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 803/9.
[1418] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 827/33.

es un sujeto de notoria mala conducta, audaz y propenso a maltratar de obra y palabra a qualesquiera personas del estado y calidad que sea, pero especialmente después que le domina la embriaguez, atropella por todo, faltando al respeto y decoro debido a su profesión y órdenes que ha obtenido. Esto mismo y que de Francisca Areosa, hija [de] Jerónimo, moza soltera vecina del lugar de Armada, parroquia de Villamaior en dicha jurisdicción de Folgoso, tuvo dos hijos, uno de ellos su edad cinco años, se conserva en poder de su madre, y el otro, que poco tiempo hace dio a luz, para ocultar suceso se dirigió a la Inclusa de esa ciudad, se representó antes de ahora con otros particulares y excesos cometidos por el Vilarelle […], con todo eso obtuvo los órdenes de Grados, asegurando que por el favor que se le dispensaba en la Secretaría por la recomendación de dos canónigos de la Coruña y de otros sujetos, se ordenaría […], por más memoriales que contra él se echasen […]. Pero para que V. E. se sirva enterarse por datos positivos tan ciertos como notorios, solo por compendio, manifestará a V. E. en esta verdadera representación […].

En 14 de Julio de 97 y por la tarde de él, en el lugar de Porpalla términos de la feligresía de Santiago de Villamaior, dio de golpes a José Moar, labrador, tratándole de malas palabras, y después se fue en compañía de Francisco do Río, miliciano, al atrio de la iglesia de San Pedro de Ardemil y a cosa de la una de la noche, lleno de embriaguez, se agarró a la cadena de la campana de la iglesia haciéndola tocar a vuelo por dos veces, conmoviendo a los naturales por razón de ser a deshora de la noche, diciendo que se celebraba dentro de la Botilla, que es una casa separada de la iglesia, la función de San Buenaventura, y que era su mayordomo Juan Garboa; y luego como estuviese allí éste, salió de la Botilla y preguntando al Vilarelle si tocaba a dar sacramentos, contestó que sacramentos se los había de dar al que para eso concurriera a aquel sitio, y que inmediatamente iba a pagárselas: en efecto, después de haberle dado varios golpes, de cuyas resultas recibió el Garboa considerables heridas en la cabeza por las que arrojó porción de sangre en el atrio de la iglesia, sacó un cuchillo y le iba a dar de puñaladas con él, y a no haberle socorrido la mujer del mismo herido, dos hermanos de ésta y otras personas. No contento con esto, saliendo del atrio y cerca de éste persiguió y dio de golpes a otro labrador que se hallaba a la puerta de la taberna de aquel territorio, y lo hubiera ofendido mucho si las gentes no lo socorrieran.

En 21 de septiembre de 99, frente a la taberna da Rúa de San Pelaio de Buscás principió a palos con la gente que concurría para la función de Nuestra Señora del Rosario, diciendo que por el camino donde él estaba […] con un palo nadie había de pasar, pero luego, como el concurso de gente era considerable, se escapó.

En 13 de junio de 801, estando en la Romería de San Antonio de Abellá, dio de golpes y panzadas a varios hombres y mujeres públicamente, y queriendo contenerle su padre don Pedro Vilarelle que se hallaba allí al tiempo, a él mismo le acometió públicamente.

En 29 de Junio de 802 en la Romería de San Pedro de Camba términos de la feligresía de Santiago de Vilamaior, estando el mismo don Ángel Vilarelle acompañado de su manceba la Francisca Areosa de quien ha tenido dos hijos. Sin motivo alguno dio de palos a Manuel Ferreiro de Bouza, a su mujer, a Manuel García, a Melchor de Uzal y a otros, alborotando toda la Romería; y queriendo contenerle su criado Antonio Díaz le rompió la cabeza por más de tres partes.

En la misma Romería el año de 1801, estando también en compañía de su manceba bien lleno de vino, dio de palos a don Francisco Pose de Lamas y luego, con voces descompuestas y paseándose, alborotó la Romería y aún dio de palos a otros sujetos.

En Marzo de 803, caminando desde la Coruña para su casa en el Mesón nombrado de la Piílla, términos de la feligresía de San Pedro de Ardemil, dio de palos

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

y bofetadas al mesonero y su mujer; siendo las once de la noche, destruyéndoles varias cosas de su casa, rompiéndoles vasos y botellas, agarrando una escopeta del mismo mesonero, jurando a Dios que con ella le había de matar […].

En Agosto del mismo año de 1803, viniendo de la Feria de las Travesas para su casa, llegando al coto de Budín junto a la taberna, sin motivo alguno se apeó de la caballería y dio de palos a unos pobres labradores que por allí pasaban y acudiendo el Juez de dicho coto a contenerle le dio de palos […].

Todos estos excesos se los permite y oculta en sus informes el cura de su parroquia de Santiago de Vilamaior, porque una tía del mismo Vilarelle es criada maior suya y el escribano de número de la jurisdicción de Folgoso, Manuel María Espiñeira, que recibió las informaciones del mismo Vilarelle, también le sirvió hasta el último extremo buscando para ellas testigos de su parcialidad, porque el hermano menor de dicho Vilarelle está casado con una hermana del escribano Espiñeira, y de este modo le encubren[1419].

Comportamientos alevosos en los que los eclesiásticos se valían de una posición preeminente ante sus feligreses y vecinos; aprovechándose con frecuencia de su necesaria aprobación anual a la hora de someterse al precepto pascual obligatorio. Así, en el expediente de 1773 para recibir el presbiterado Nicolás Malvido queda carta de Rafaela Radio *y Ángela su hija, vecinas de la villa de Portonovo* dirigida al vicario capitular:

Y nos quejamos de don Nicolás Malvido, clérigo de menores órdenes de dicha vecindad; y es el caso que en el tiempo del Precepto Pascual preguntaba la Doctrina a los vecinos de esta, ayudando a don Pablo de Ibías y Castro cura de ella, y habiendo concurrido dicha Ángela mi hija a ser examinada en el sitio y capilla de Santa Catalina sita en dicha villa y habiendo sido examinada por dicho don Nicolás, procuró este con preguntas ridículas darla calabazas extrayéndose del Catecismo de Astete, por tal de que no pudiese dar resolución a ellas. Y sólo por haberle esta dicho se las hiciese por la Cartilla, la trató de palabras contumeliosas, de altiva, bribona e hija de cuarenta padres, tratándome en esto de voltaria y ramera, perjudicando mi conocido honor y fama […] dando lugar a sospechas[1420].

O usando de arbitrariedades, por ejemplo, a la hora de entierros, actos fúnebres, concesión o denegación de sepultura eclesiástica, etc.; en los tragos y momentos más aciagos y sagrados para sus feligreses: de 1774 es el expediente para obtener la tonsura Domingo Antonio García Carantoña, de Santo Adrián de Corme e hijo de Domingo Antonio García, al que el rector *el año próximo pasado por sus frívolos pretextos dio en propalar que el suplicante no había cumplido con el Precepto y que le había de obligar a ello*. Y también acusa al mismo rector de

haber intentado junto con Juan Antonio Caamaño su feligrés y otros sus confederados se sepultase el cadáver de Domingo Caamaño, hijo de aquel, en la sepultura donde lo estuvo dicho don Domingo Antonio García y su madre, sin consideración a haberse fallecido el sobredicho del mal intitulado vulgarmente de elefancia y por lo mismo no debérsele enterrar dentro de la iglesia, sino en el sitio destinado para ello[1421].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1419] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-13/4.
[1420] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 939/9.
[1421] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 945/20.

Una notoria parte de estos "malos tratos" en los que se ven involucrados eclesiásticos o aspirantes a órdenes derivan de disputas por el uso de recursos agrícolas o ganaderos, como la hierba para pasto, las aguas de riego o las tierras de siembra. Así tenemos casos como el de Manuel Barrio, del que se conserva una querella criminal presentada en su contra en 1742 por el sargento don José Moscoso Romai y por la que resultó suspendido en sus aspiraciones a recibir órdenes, tocante a

> *que teniendo el colono de mi parte […] propiedad preparada y sembrada de mijo grueso el día doce del corriente, que el dicho don Manuel del Barrio de su modo mayor y poder absoluto se fue a dicha propiedad llevando en su compañía a un hijo de Francisco López de Oseiro con bueyes y arado y entró diciéndole y haciéndosela arar por fuerza y contra voluntad de mi parte y su colono; y queriendo éste y su familia por buenas razones impedírselo y desuncirle los bueyes sacándoles el yugo a fin de que cesasen en lo referido, se fue a ellos dicho don Manuel del Barrio con un palo muy grueso que llevaba en las manos, descargándoles muchos golpes y porrazos, así al casero de mi parte, Catalina Sánchez su madre y en particular a Ventura del Campo, mujer del sobredicho, por todos sus cuerpos; y no contento con lo referido volvió el día trece a la misma propiedad con personas de su parcialidad y unos y otros le araron; y queriéndole impedírselo la madre del casero [...] nuevamente le dieron de palos y muchos golpes arrastrándola por el suelo, deshaciéndole la cara y narices, de cuyos malos tratamientos quedó tendida en el suelo y fue preciso írsele a buscar en un carro para casa por sus hijos [...] pretendiendo por dicho medio adquirir derecho y posesión a lo que jamás han tenido*[1422].

Abundan los casos como el antecedente, en los que quienes han obtenido órdenes sagradas parece que se intentan apropiar de derechos que no les corresponderían o que no se atreverían a reclamar a sus vecinos en otras circunstancias: el tonsurado Roque Jacinto Vázquez Prado, hijo del receptor de la Real Audiencia del Reino de Galicia don Mateo Vázquez Prado y de doña Rosa Sánchez Fraguío y Ron, vió retrasada su carrera eclesiástica con motivo de una disputa parecida, en la que

> *habiéndole José Vázquez Fandiño, escribano, perturbado y reprendido no le entrase y talase en sus granjas y cerraduras sin su licencia, no se contiene, antes prosigue y le arruina los vallados por donde entra y sale, ocasionando mayor ruina y quimeras con el escribano y familia; y en odio de ello, habiendo el escribano salido del paraje, se fue el Roque a la casa de él y dió a doña María Antonia Varela muchos golpes y le quitó una hoz y un banquero de hierro a fuerza. Después, habiéndose dado unos palos a Valente do Souto y de ellos estado muy herido, le hizo ir y llevó a la puerta de la casa de dicho escribano estando también ausente, y en ella le hizo estar un día entero. Y el Roque dio cuenta a la Justicia con carta escrita de su puño, fingiendo y subponiendo era de orden del mayordomo, y a éste le avisó dicho Roque fuese levantar el herido a la puerta del escribano, y en su compañía se ejecutó. La Justicia [de la jurisdicción de Mesía] formó causa contra el escribano por hallar el herido a su puerta, púsole en la cárcel donde estuvo más de 30 días, embargo de sus bienes y a costa de ellos se asistió al enfermo con alimentos, medicinas y cirujanos, a costa de los bienes del escribano. Pero después constó plenamente había sido el Roque y con la tormenta que le hizo aguantar estuvo a peligro de la vida el Valente, el cual a instancias del Roque declaró había sido el escribano. Después se confesó y para absolverse mandó llamar el herido a la Justicia, y en la segunda declaración dijo había sido el Roque y le aconsejara lo referido. A vista de ello se mandó prender a dicho Roque: escapose para esta ciudad, vinieron requisitorias y se retiró a*

[1422] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 737/48.

sagrado. Y en este estado se halla según consta de los autos. A Antonio Patiño le quitó por fuerza un pedazo de estibada que en monte común tenía, anduvo a porfía con él sobre que le había de sembrar y queriéndolo ejecutar el Patiño, dicho Roque le dio muchos palos, causando mucho escándalo en el paraje, y de la estibada no se aprovechó el labrador, teniendo empleado su trabajo[1423].

En otros casos son los propios bienes de los legos el objeto de apropiación o rapiña por parte de los eclesiásticos, incluso aprovechándose de situaciones convulsas. Por ejemplo, en marzo de 1826, en una carta al arzobispo

Jose Cerviño labrador y vecino de la Parroquia de San Cristóbal de Couso, Jurisdicción de los Baños de Cuntis [...], expone que en la feligresía de San Lorenzo de Sabucedo, Jurisdicción, de Montes hay una capilla que sirve de Santuario del mismo santo, al que pertenecen mas de cien cabezas de yeguas y jacos. El exponente tiene una yegua con dos crías [...], y a pretexto de hallarse preso como Realista de Montaña por los Revolucionarios en el año de veinte y tres se ha puesto a dicha potra la marca de las yeguas del Santuario, y posteriormente a presencia y de mandato del actual cura de la misma de San Lorenzo se marcó [...] el referido potro, y la madre [...] el idéntico Cura quiere apropiar al Santuario las citadas yegua madre, potra, y potro[1424].

En la realización de estas acciones, y habiendo logrado órdenes sagradas, suponemos que la posición personal de los eclesiásticos -y de sus familiares- se vería muy afianzada; de hecho, la obtención de las mismas ayudaría a la confluencia de poder en los linajes privilegiados del Antiguo Régimen, que ya acaparaban el que les procuraban otros cargos: cuando en 1774 pretende la tonsura Domingo Antonio García Carantoña, Rafael Antonio Barca informa mediante carta que

por lo que mira a la índole y conducta del pretendiente, debo exponer a V. S. […] que en sus encuentros con los más parroquianos aún es un fiero jurador de amenazas, execraciones, sin respetar la vida de Dios y de sus Santos, aunque no tanto como antes de ahora, lo que pienso ha contraído del mal ejemplo que tiene en su casa, la que es un infierno en el vicio de invocar los demonios, jurar, votar y blasfemar […]: todos nos tememos de malas consecuencias aún para nuestra paz y armonía, y principalmente por los malos lados que tiene en su casa, que con verdad se puede llamar mesón, cueva y factoría, a donde se acogen cuantos escribanos y miembros de justicia vienen a la parroquia para cuantas venganzas, criminalidades y trampas se urden en ella […]; y sola esta casa no sabe ceder ni llevarse con el vecindario por el genio revoltoso, indómito y vengativo del padre del pretendiente; y por ello hoy está muy disipado y ha causado muchos daños en la parroquia, como es notorio.

Esta perversa inclinación, junto con ser jefe de caudillos de la feligresía, su suegro escribano numerario, casi siempre en su casa, dos cuñados uno escribano y otro abogado y la alianza y manos que se da con la Justicia, hace temer grandemente a todos el tropezar con él[1425].

Esto los habilitaba para convertirse en la "clase litigiosa" por excelencia que, amparada por exenciones y preeminencias propias de su estado, se permitía disputas no solo con labradores, sino con familias de la hidalguía de su zona: el vecino de Cacabelos Sebastián Granxa González -que había obtenido la tonsura en 1731 y los grados

[1423] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 754/42.
[1424] A. H. D. S. Fondo General. Varia. U. i. 1175.
[1425] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 945/20.

menores y el sudiaconado como patrimonista en 1736- hizo dos intentos de acceder al diaconado en 1739 y 1768, aunque parece que no llegó a obtenerlo ni a completar su carrera eclesiástica por ser *reo de excesos cometidos contra don Diego Díaz, Alcalde de la villa de Cacabelos*[1426]. Igualmente en 1794 don Domingo Pérez Míguez, rector de Santa Uxía de Ribeira, tuvo disputa con don Melchor Ignacio López Nodal, en la que pasando

> *de su mano mayor y abusando del ministerio de tal con el mayor despotismo se llegó a [...] situación en la que se hallaba Manuel García criado del referido López apastando su ganado con varal en las manos y sin más ni más principió dando de palos a aquéllos, y reconociendo el dicho García el ningún motivo que tenía para verificar semejante acción, con la modestia debida le expuso esto mismo; aquél le contestó le había de romper las costillas, y poniendo en ejecución lo dicho se acercó a él dándole en todo su cuerpo*[1427].

La situación tomó un cariz diferente con los acontecimientos de los años treinta del siglo XX, puesto que se habían agudizado mucho las tensiones políticas: hasta el extremo en que en Santo Estevo de Perlío se decía en 1936 que varios feligreses hacían guardia de noche para defender su iglesia de la quema, pues el próximo templo de Fene ya había sido incendiado *y por desgracia de los tiempos que padecemos ha quedado impune, como los casos semejantes*. Igualmente en Caamouco las imágenes estaban resguardadas en casas particulares, siendo algunos jóvenes los encargados de vigilar la iglesia por las noches: el ecónomo Manuel Landeira había sido asesinado en julio de ese año.

Y, por supuesto, existía una gran conflictividad entre el propio clero, que iba más allá de las -clásicas- causas por motivos de preeminencia en procesiones y derivaba con frecuencia de la pretendida usurpación de los derechos parroquiales o de la recaudación supuestamente indebida de rentas y diezmos. También llegaban a los tribunales los problemas surgidos sobre patrimonios y otros bienes eclesiásticos: los litigios sobre propiedades afectas a las congruas, los derivados del impago de rentas, diezmos o ingresos de iglesarios e incluso los acaecidos con motivo de derechos de funerales de los propios párrocos o administraciones en vacante de beneficios. Por ejemplo Francisco Bermúdez Castro acumulaba a su cargo de rector de San Lourenzo de Ouzande el de beneficiado simple sincura de San Martiño de Callobre cuando en agosto de 1701 interpuso querella contra el cura de esta última parroquia, el comisario del Santo Oficio Miguel Antonio García Vila,

> *y dijo que siendo la era rectoral [...] de Callobre única [...] de mi parte como tal Rector y encontrarse en posesión de en ella recoger, medar, majar y beneficiar sus diezmos y frutos sin que en ella se entren, ni majen los del simple sincura que en él hay, ni otros de persona alguna, y nunca tener los beneficiados de él ni sus arrendatarios uso ni servidumbre en dicha era, sino los rectores in solidum [...]; y este derecho y posesión tenerlo [...] los rectores sus antecesores [...] sin contradicción de los beneficiados y arrendatarios de dicho simple, los cuales cobraban y medaban y majaban los monllos de los diezmos correspondientes a él, en diferentes eras que buscaban fuera de la parroquial. Debiendo de observar esto mismo el dicho Don Francisco Bermúdez sucedió que el día veintiseis del corriente mes entró y pretendió entrar por fuerza y violencia con criados y otras personas en dicha era y usar de ella y recoger los monllos, medarlos y majarlos derribando un pedazo de muro y por este*

[1426] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 658/12, 703/59, 724/52 y 929/7.
[1427] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR38738.

medio introducirse, tener y adquirir la servidumbre que no le toca [...]. Y esto con el pretexto de decir que está atitulado a dicho simple. Y no sólo ha hecho esto, sino que de autoridad propia en diferentes días ha hecho tocar la campana de la Iglesia [...] violentando al mayordomo a que le diese ornatos para decir misa, a la hora que quisiera[1428].

Todavía a finales del siglo XVIII, correspondiéndole al canónigo don José Castro Mera como administrador de la Tenencia de Codeseda los frutos de dicho beneficio simple de San Martiño de Callobre -regido entonces por don Antonio Blanco Portomarín- sucedió la llegada del juez ordinario a la parroquia, que

venía con los carreteros que enviaba del referido Coto de Codeseda y caballería, a buscar los granos [...], que en los años referidos se majaban y cogían en la era rectoral [...] y al tiempo era Cura [...] Antonio Blanco [...] y éste [...] decía que él no quería de allí en adelante coger, majar ni recaudar dichos monllos [...] de diezmo tocantes a dicha sincura en su era porque lo enfadaban los que venían a buscarlos [...]. Y dicho don José de Mera también mostraba sentimiento contra dicho Antonio Blanco, diciendo que si los cogía, majaba y recaudaba en su era rectoral era por su provecho, porque le daba los granos que se desgranaban de los monllos [...] y que no lo hacía de balde, que lo mismo le daba cogerlo en la era del sobredicho que en otra cualquiera de dicha feligresía, que por el precio no faltaría otra persona que se los cogiese y recaudase, en su era[1429].

También abundan querellas criminales entre miembros del clero, como la interpuesta en 1793 por el teniente cura de Santiago de Lampón don José García al presbítero don Manuel García, el cual manifestaba

que habiendo asistido mi parte con otros eclesiásticos […] al entierro del cadáver de la suegra de Juan Antonio Abal […], y como no hubiese dinero para pagarles, salió […] el don José, acusado […], el cual sin más ni más se alborotó y se vino con voces altas y descompuestas hasta cerca de la casa de mi parte […], cojió unos cantazos en las manos, y los tiró […] a la casa de mi parte [...]; todo lo cual ha ejecutado al salir de dicho entierro, a presencia y concurso de gentes[1430].

Con respecto al tema de los diezmos, hay ejemplos de innegable transcedencia, pero por escoger uno nos quedaríamos con el surgido en 1809, cuando quería ordenarse como presbítero Pedro Martínez Río, que ejercía de mayordomo del marqués de Bóveda; mas un informe del rector de San Martiño de Galegos dirigido al provisor le refiere como el aspirante se había negado a pagarle los diezmos de ese año

del fruto que cogió en las heredades que acostumbraban trabajar sus antecesores mayordomos, los que nunca me faltaron con el diezmo, y siempre se pagó a los más curas mis antecesores; en el año pasado se disculpaba con el expresado Marqués su Amo diciendo tenía orden para no pagar el diezmo, por lo que tuve que querellar de fuerza en el Real Tribunal, que según noticia el 4 de éste se dio el Real Auto a mi favor condenándolos en todas las costas; y el sobredicho don Pedro teniendo noticia que el auto se daba contra ellos obrando de mala fe por no pagar el

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1428] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
[1429] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar. Los frutos se repartían entre el párroco de Callobre y la sincura, correspondiéndole por ésta al canónigo Mera la mitad de las primicias de la feligresía (a excepción de la casa mayor diezmera).
[1430] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Pleitos civiles. U. i. PR39443.

diezmo de la cosecha de este año tanto el trigo, como el maíz y lino que cogió lo llevó para la de Marzoa para casa de sus padres subrepticiamente.

Y prosigue concatenando las ilícitas faltas cometidas por el aspirante a presbítero y aludiendo al mal ejemplo que podían sentar:

> *La detención de diezmos en este Arzobispado es reservado por el Santo Concilio: todos los que detienen diezmos a la Iglesia incurren en excomunión, por cuya causa el dicho Martínez incurrió en suspensión por lo que no podía ejercer el orden de subdiácono, que era entonces, y le ejerció en varias funciones solemnes, por lo que incurrió en irregularidad, la que priva de poder recibir otro orden, y con estos delitos se ordenó de diácono el año pasado […]; porque si los rústicos ven que un eclesiástico niega el diezmo a la Iglesia fundado en el poder de su Amo, dirán que para ellos es reservado (porque les tengo puestos los reservados en la puerta de un confesionario y los leen todos los días) y para los clérigos y pudientes no, por lo que pueden sobrevenir mayores daños no sólo en esta parroquia sino en todas las inmediatas por ser bien público y notorio el hecho del mencionado Martínez*[1431].

Esta conflictividad también se da entre el clero secular y el regular, casi siempre por cuestión de diezmos y derechos de estola, así como entre las distintas órdenes religiosas por motivos de precedencia.

En cuanto al clero regular, los expedientes de ordenación son mucho más sucintos, tocante a que las órdenes religiosas más antiguas procuraron mantener la hidalguía y el origen excelso de sus miembros, exigiendo a sus postulantes no solo pruebas de ella, sino también de limpieza de sangre y limpieza de oficios. Y otras, como los jesuitas, si bien partieron de una postura abierta en consonancia con lo establecido por su fundador, pasaron

> *a otra de cerrado exclusivismo, conformándose en esto a lo que era entonces una corriente irresistible de opinión que fue arrastrando a todas las órdenes, empezando por la de los jerónimos y siguiendo por las demás, pues aunque no todas formularon expresamente estatutos de exclusión contra los notados de sangre infecta, en la práctica acabaron rechazándolos [...]. Las demás órdenes, incluso las que profesaban más pobreza y humildad, fueron introduciendo en sus informaciones preguntas que tendían a seleccionar los aspirantes: se pretendían que fueran limpios, legítimos, de buena vida y costumbres*[1432].

Toda esta documentación de miembros del clero regular, ya previa a la recepción de órdenes sagradas, no se adjunta a los expedientes de recepción de las mismas, puesto que eran acciones que se daban por supuestas desde su ingreso en los cenobios. Normalmente solo presentaban letras dimisorias de su superior para acceder a la ordenación.

Debemos contemplar como desde el año 1835, con la exclaustración promovida por el Gobierno en marcha, gran número de miembros que lo fueran de órdenes monásticas -incluso procedentes de otras diócesis- procuraron órdenes sagradas en

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1431] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-43/37.

[1432] Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas [...]*. Op. cit., pág. 286 y ss. Del mismo autor, sobre estatutos de limpieza de sangre en las órdenes religiosas: *Los conversos judíos después de la expulsión*. Madrid: C. S. I. C., 1955.

Compostela[1433]; sus comportamientos no difieren sustancialmente de los que se le achacan al clero secular, repitiéndose en los expedientes las mismas acusaciones y faltas: en el del ex franciscano Domingo Antonio Boullosa para recibir el presbiterado en 1841 se afirma que tenía embarazada a una mujer casada con el marido ausente, además de que *ni viste ni calza clericalmente, borracho los más de los días*; fue rechazado[1434]. Mismo año y resultados sucedieron con el también ex franciscano Ramón Barral, al querer ordenarse asimismo de presbítero, pues había *personas de toda probidad cercanas a Baión a las que oí que comparaban al dicho Diácono con el más tunante, corriendo buscando bailes, tabernas y todo género de concurrencias peligrosas. Nota: Desechado por conducta en Trinidad de 1838*[1435].

Pero se enfrentaban igualmente a las mismas problemáticas, incluso políticas y personales. De 1847, por ejemplo, es el expediente para recibir el diaconado Gregorio Colmenero, exclaustrado del convento de Santa María de Monfero, de la orden de San Bernardo. En él se conserva una carta del provisor de Oviedo del año anterior, puesto que el aspirante residía en el concejo de Burón:

> *Muy Sr. mío de todo mi respeto: se presentará a V. E. con Dimisorias mías para recibir el Sagrado Orden de Evangelio el exclaustrado de S. Bernardo D. Gregorio Colmenero, quien hace años reside en esta diócesis. Aunque salió de su convento ordenado de Epístola, no pudo hasta ahora pasar más adelante, porque tomó armas a favor de D. Carlos, y no obtuvo la competente Dispensa hasta el presente año*[1436].

Y con el ex agustino Manuel Adrán, acerca del cual se pide informe reservado afirmando que

> *hay sospechas vehementes y casi convicción [de] que es autor de una carta anónima que en Ceniza última se entregó en casa del Señor Gobernador amenazando asesinarlo en la misma casa, en la iglesia o donde pudiese encontrarlo en venganza de no lo haber admitido a órdenes en aquellas témporas*[1437].

Comportamiento que, aun pareciendo exagerado a nuestros ojos, quizás no lo fuese tanto: al fin y al cabo un fraile dominico con sotana había matado a Enrique III de Francia, un aspirante a clérigo a Felipe IV, etc.

También se dieron situaciones de conflicto entre los sacerdotes seculares y los nuevos ordenados que competían con ellos por unos títulos de ordenación limitados. Notorios fueron los panfletos que se hicieron públicos San Martiño de Noia, por ejemplo, con motivo de la desposesión que efectuó de una de las capellanías de Nuestra Señora de la Concepción de la villa el ex franciscano Manuel Pla, exclaustrado del convento de Monforte de Lemos, con aquiescencia de la municipalidad: *Lector, lee y reflexiona. Fue escándalo en Noya, otro Judas vende a Jesucristo el día de hoy 24 de junio. Y aún habrá fieles que oigan su misa*.[1438]

USC UNIVERSIDADE

[1433] Por real decreto de 7 de marzo de 1836 se establecía que quedaban "sujetos todos los Regulares a los Illmos. Señores Obispos".
[1434] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-194/19.
[1435] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-194/26.
[1436] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-203/53.
[1437] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-194/8.
[1438] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-194/24.

Los comportamientos políticos del clero

Los comportamientos políticos llegaron a convertirse en un freno para conseguir la ordenación, manifiestamente en los siglos XIX y XX, para buena parte de los pretendientes; aunque ya en la centuria anterior recaían sobre algunos de los aspirantes sospechas de comportamientos *jansenistas*.

Porque desde la explosión de los fenómenos "revolucionarios" en su sentido moderno en el siglo XVIII, después del levantamiento de las colonias inglesas en Norteamérica, surgió cierto temor o miedo entre las fuerzas del denominado Antiguo Régimen que se puede rastrear en los expedientes de ordenación: cuando en 1784 quiso ordenarse de presbítero Ramón Miguel Capriles, en el interrogatorio para el párroco de San Bieito do Campo de Santiago la tercera cuestión planteada era si los testigos tenían conocimiento de

> *que el sobredicho haya sido adicto al llamado sistema constitucional: pertenecido a algunas sociedades secretas como de franc-masones, comuneros, anilleros, etc; si se acompañaba o acompaña con algún otro perteneciente a las mismas o con exaltados revolucionarios; o si, por el contrario, lo tienen por afecto a la soberanía del Rey N. S.*[1439].

He ahí también obras tan significativas de nuestro panorama patrio desde su mismo título como el *Preservativo contra la irreligión: ó los planes de la Filosofía contra la Religión y el Estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleon en la conquista de España, y dado á luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra Patria*. De la autoría de fray Rafael de Vélez cuando todavía era *examinador sinodal del obispado de Sigüenza, y Lector de Sagrada Teología en su convento de padres Capuchinos de la ciudad de Cádiz, donde se imprimió*; libro que fue *reimpreso a solicitud del Vicario General de Capuchinos de las Provincias de España y sus Indias, Fr. Mariano de Bernardos* en 1812, y en el que se manifiesta que:

> *La Francia esclava ya de la Filosofía adopta sus planes para acabar con todos los monarcas de la Europa, y abolir todas las instituciones cristianas. Los medios que faciliten la ruina de la religión y el exterminio de todos los tronos, deben ser los mismos que había producido la conquista de aquella nación*[1440].
>
> *No es difícil conocer que la causa de todo esto era el funesto influxo de los modernos sofistas [...]. En toda Europa son conocidos con los nombres de Iluminados, Materialistas, Ateos, Incrédulos, Libertinos, Franc-masones, Impíos. Sus doctrinas contra los reyes, autoridades y religion acreditan estos títulos*[1441].

Llegando a resumir con acierto la compleja situación europea de su época:

> *Inglaterra pierde su tranquilidad por haber abrazado las nuevas ideas que antes detestaba [...]. Alemania toda se pone en combustion: sus electores unos se*

[1439] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.

[1440] Vélez, Rafael de. *Preservativo contra la irreligión: ó los planes de la Filosofía contra la Religión y el Estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleon en la conquista de España, y dado á luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra Patria [...]. Reimpreso a solicitud del Vicario General de Capuchinos de las Provincias de España y sus Indias, Fr. Mariano de Bernardos. Madrid. Imprenta de Repullés, plazuela del Angel, 1812*, pág. 39.

[1441] Íd., pág. 6.

declaran por la uneva doctrina, otros firmes en la fé que habian recibido de sus padres [...]. La Holanda, la Dinamarca, la Polonia fueron envueltas por el torrente que desolaba la Alemania: hasta Suecia, que parecía por su localidad ser excéntrica al torbellino, se vió tambien envuelta é imperiosamente arrastrada. [...] Cárlos I de Inglaterra es juzgado por sus mismos súbditos, sentenciado y muerto en un cadahalso.... [...]. Baile, Montesquieu, Punfendor, Diderot y Helvecio, insistiendo en los proyectos de los hereges del siglo XVI, emprendieron la obra de regenerar á la Europa, destruir la religion y las monarquias, adoptando los antiguos planes de la filosofia contra la iglesia y contra el estado. Federico de Prusia, D´Alambert, Volter, Rousseou [sic], y los discípulos de estos concurrieron á la empresa [...]. La Enciclopedia compuesta por los principales filósofos de la Francia, el gran Diccionario de Baile, el Espíritu de las leyes publicado por Montesquieu, el Pacto social dado á luz por Rousseau, La Princesa de Malavar, el Cristianismo descubierto [...], las obras de Volter..., un enxambre de libros envenenados [...] y los conductores de un fuego que por la libertad de la imprenta corria de uno á otro extremo de la Francia [...]. Se degradó al clero para con el pueblo, llamándolo en papeles públicos de un modo denigrativo los virretes, capigorrones de cuello angosto, mezquinos tercerones de parroquia[1442].

Opúsculos diversos en ese sentido -a menudo sin autoría reconocida- circularon por Compostela a lo largo de todo el siglo XIX:

Cuando la civilización francesa que hacía tiempo se venia infiltrando en nuestra España, llegó á lo mas recio de su hervor, nos entramos en manos de los herederos de aquellos monstruos, que mataron ocho millones y pico, porque no querian civilizarse […]. Ellos se saben al dedillo que con los Borbones vino una camarilla encargada de ahogar todo lo español en costumbres, en letras, en genio y hasta en religión; formando una Iglesia medio cismática y medio jansenista, y creen que con los trabajos de la camarilla y la cooperación de la fracmasoneria afrancesada, nos tienen tan atados que es imposible escapar[1443].

Básicamente en la misma línea que la posterior *Carta pastoral del Venerable Obispo de Cartagena acerca del Liberalismo*, en la cual Tomás Bryan pontifica que *el odio implacable a la Iglesia, se exacerba en Voltaire hasta lo increíble*; o se analiza la *mayor y más horrible abominación de los que juzgan poder ser liberales sin dejar de ser católicos*[1444]. En el intervalo entre ambas fechas, Pío IX había definido ya al liberalismo como *un sistema inventado á propósito para debilitar, y si fuera posible, destruir la Iglesia de Cristo*, puesto que el liberalismo, en su faceta política, defendía que el Estado debía constituirse y regirse sin tener nada que ver con la Iglesia o la religión, secularizar la enseñanza, exonerar a la prensa de la censura, etc[1445]. Además, la delineación de la familia que postulaban hombres como Saint-Simon, Proudhon o Baboeuf resultaba escandalosa a la Iglesia.

[1442] Íd., pág. 24 y ss.
[1443] *La pesca que ha hecho el padre Antonio de Casares, en los doce años que ha estado rodando por la Europa*. S. l., s. e y s. d. 19 páginas.
[1444] Bryan y Livermore, Tomás. *Carta pastoral del Venerable Obispo de Cartagena acerca del Liberalismo*. Madrid: Biblioteca de la Ciencia Cristiana, 1889, pág. 5 y cap. XIV, respectivamente.
[1445] Alloc. *Jam dudum*, de 18 de marzo de 1861. También su encíclica *Quanta cura* incide en el tema. Y León XIII reitera sus condenas al sistema liberal en las suyas: *Inscrutabili* (1878), *Immortale Dei* (1885), *Libertas* (1888)... . Compiladas por Martín Artajo, A. y Cuervo, Máximo: *Doctrina Social Católica de León XIII y Pío XI*. Barcelona: Editorial Labor S. A., 1933.

Ya de 1806 data la *causa criminal por delitos contra la Religión y el Estado* contra el párroco de San Vicenzo de Vimianzo don Francisco Antonio Ramos[1446]. Por ello no es de extrañar que cuando, en 1824, pretendió el subdiaconado el vecino de San Salvador de Vilouzás Andrés Eduardo Lourenzo, una misiva dirigida a los gobernadores del arzobispado señalaba que

> *antes de admitir para el Subdiaconado que pretende Andrés Lorenzo vezino de S. Salvador de Villozás es muy interesante a la Iglesia de Dios se tomen informes reservados de su conducta política y moral.*
>
> *Soberbio, jansenista, lujurioso sin freno, vengativo, sin inclinación al estado, mofador del Sacerdocio y acompañado siempre de liberales y mozuelos corrompidos, estas son las virtudes que adornan a este joven a quien obliga su padre a tomar estado sacerdotal.*
>
> *Soy un sacerdote anciano, conozco a éste, y preveo fatales consecuencias si logra sorprender a V. S. S*[1447].

En las mismas fechas y aspirando a órdenes mayores el vecino de San Vicenzo de Caamouco Francisto Prieto Río, entre la caterva de acusaciones vertidas en su contra, surge la de *no dejar de suspirar por la maldita Constitución*[1448]. Mismo año en el que, queriendo obtener el diaconado José Benito Fraga Campos, de San Xurxo de Sacos, se recibió una carta anónima dirigida al juez eclesiástico del arzobispado manifestando que *ese estudiante no es digno de celebrar aunque hubiera falta de estudiantes en la parroquia, que es un soberbio [...] y para mayor abundamiento fue subteniente de los nacionales por la Constitución*[1449].

Así, la participación -personal o familiar- de cualquier tipo en las filas constitucionalistas, o la sospecha de la misma, fue tomada como un obstáculo más para la ordenación: en 1826, aspirando al presbiterado José Ángel Rodríguez, de Santa María de Cosoirado, se anota en los informes el hecho de que *su padre pretendió y fue Alcalde constitucional; del hijo no se dice hubiese sido de aquel sistema*[1450]. En la misma fecha, solicitando la tonsura Juan Ferro Caaveiro, hijo del licenciado y juez de la villa de Noia don Francisco Ferro Caaveiro y nieto de don Antonio Ferro Caaveiro, se refiere en su expediente

> *que hallándose en la edad de diez y siete años estaba en compañía de su difunto padre; este por desgracia suya y la de sus cuatro hijos huérfanos al presente se decidió por el abolido sistema constitucional y murió a concluirse la revolución. El exponente, que no podía formar entonces opinión propia, viéndose desvalido y no teniendo con qué subsistir, un apasionado de su padre le ofreció su protección y asilo del que ciegamente se dejó llevar, y fue en su compañía, sin saber a dónde, hasta que entró en el Reino de Francia. No pudiendo permanecer sin la sociedad de sus hermanas, por cuya ausencia lloraba cada día [...]. Apiadado el Excmo. Sr. Conde de Altamira de la infelicidad del que recurre, y convencido de que por experiencia propia sabe los males que las novedades políticas acarrean, y se halla muy distante de seguir los pasos de su difunto padre, le nombró y presentó para el beneficio simple o rural de San Juan y Santa Cristina de Roales, el que en juicio contradictorio se le ha adjudicado por los Señores Gobernadores del obispado de León, en cuya diócesis se halla sito.*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1446] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Certificaciones. U. i. PR45051.
[1447] A. H. D. S. Fodo General. Patrimonios. U. i. 104/9.
[1448] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-114/5.
[1449] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-114/86.
[1450] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-121/36.

El rector de Noia informó asimismo que Juan *ha sido con un hermano suyo de los primeros voluntarios Nacionales que hubo en este Pueblo*, viéndose abocado el aspirante a suplicar el perdón por las faltas cometidas[1451].

No obstante, en otras ocasiones -y diócesis- la comprensión de los acontecimientos se sobrepuso a los mismos: solicitando el diaconado también en 1826 Nicolás Albardonedo, vecino de la ciudad de Tui y oficial del archivo de su catedral, apareció que *su nombre se halla inscrito en las listas de los que fueron Voluntarios Nacionales en ésta*; aun así, se manifiesta en el informe que *ni tuvo uniforme, ni fusil, ni hizo servicio alguno, ni asistió al menor acto de dicha Milicia, ni se acompañó de ellos [...]. Así es que el cabildo tan luego como acabó la bronca lo tomó para su servicio con mucho gusto*[1452].

Podía, por supuesto, devenir a veces en ser considerado un mérito el posicionamiento político adecuado: en 1824, queriendo ordenarse de grados menores y subdiácono el vecino de San Pedro da Porta Tomás Casal, se manifiesta su alistamiento voluntario *en la partida de realistas de don Vicente Gil Taboada en la que subsistió hasta la libertad de S. M.*[1453]. De manera similar, en 1826 informa don José López Crespo sobre el aspirante a presbítero Antonio Portela Fonte que *no tuve noticia que asistiese a bailes ni a otras concurrencias peligrosas, ni menos fuese adicto al Gobierno revolucionario o tomase armas durante el mismo*[1454]. Al igual que el arcipreste refiere sobre el vecino de San Pedro de Lema Antonio Castro Agra *que es de buena conducta y no adicto al sistema constitucional*[1455].

Así, pronto pasó la afección al sistema constitucional a ser asimilada a otros comportamientos censurados desde antiguo o colocada en el mismo plano moral, considerándose una mala conducta que podía primar sobre otras cualidades del candidato: de Benito Antonio Gómez Rosal informa el abad del monasterio de Santa María de Armenteira

> *que no se notaba en dicho señor cosa que se opusiese al Estado Eclesiástico; sólo sí que era presumido y quería hacer papelón entre los seglares. No ha sido adicto al gobierno revolucionario, no ha pertenecido a asociaciones prohibidas, ni se junta con malas compañías*[1456].

Y el informe del párroco de Santiago de Sigrás sobre el aspirante a presbítero de Santo Estevo de Culleredo Juan Beira Núñez refiere que no había nada malo en su conducta, *no concurriendo a tabernas, foliadas, ferias, etc., ni menos haber tomado parte o armas en defensa de los revolucionarios*[1457]. Igualmente el párroco de San Miguel de Carballedo cuenta -también en 1826- de su feligrés demandante de órdenes Gregorio Lombos que

> *nunca fue bailador, ni hay noticia asistiese a bailes, ni otras concurrencias peligrosas, no frecuenta tabernas ni casas de sospecha, asiste en compañía del cura de Santiago de Viascón su tío [...]; no fue adicto al gobierno revolucionario ni tomó*

USC Universidade de Santiago de Compostela

[1451] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-138/41.
[1452] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-126/7.
[1453] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-116/52.
[1454] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-121/2.
[1455] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-121/4.
[1456] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-121/5.
[1457] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-123/20.

armas por él; antes al contrario, las tomó en defensa de la Iglesia y del trono, por lo que tuvo que estar oculto mucho discurso de tiempo[1458].

Más expresivo de las circunstancias es el expediente para conseguir los grados menores y el subdiaconado en 1824 Andrés Barbeito Díaz, en el que el ecónomo de San Nicolás da Coruña refiere que

> *en tiempo del anterior gobierno revolucionario a la fuerza le hicieron hacer guardias en la Milicia llamada Nacional, para cuyo efecto sufrió varios arrestos, pero en jamás se verificó saliese del pueblo a ninguna correría ni arresto, procurando no tener la menor parte en ninguno de los asuntos políticos que se ofrecían; y para no verificarlo, tuvo más que una vez [que] permanecer oculto, como efectivamente lo verificó en diferentes ocasiones, por cuyo motivo fue arrestado a la cárcel pública, mostrando siempre desafecto al sistema constitucional y decidido amor y propensión a la venerada persona del Rey y sus imprescriptibles derechos*[1459].

El posicionamiento político, incluso contemplado en los ancestros o parientes, era también esgrimido como mérito a la hora de pretender un beneficio: como cuando en 1828 -y contando solo nueve años de edad- solicitó la tonsura Benito Manuel Pérez Gutiérrez, a quien querían así posesionar del *medio préstamo de la iglesia parroquial de Pozales, Diócesis de Ávila*, y que suplicaba al monarca le concediese debido a los méritos de su padre, pues don Manuel Bernardino Pérez había sido

> *muerto en esta misma Corte a impulso del yerro alevoso de los revolucionarios durante la proscrita época desorganizadora, por efecto de su acendrada lealtad al soberano, siendo Ministro por S. R. M. de la Real Audiencia de Galicia [...], y con efecto se digno S. M. concederle dicha gracia*[1460].

O incluso una capellanía: el vecino de Cacabelos Francisco López Valcárcel pedía dimisorias para ordenarse de prima en 1823, pues *habiéndose quitado la tenebrosa nube de la Constitución se hallan vacantes dos capellanías de las cuales con el patrocinio de V. S. podrá lograr una*[1461].

Un claro ejemplo del ambiente reinante nos los ofrecen las descripciones de festejos y romerías en aquellos momentos: en los registros de cuentas del santuario de Nuestra Señora de los Milagros de Santo Amedio de Amil se anotan, en 1824, cuarenta reales entregados *a la tropa para un refresco la que vino para aquietar los motines que en el año anterior se habían levantado contra el cura y alborotado toda la capilla, lo insultaron porque no le permitía usar de ella de noche*. En las del año siguiente se constata que hubo que retejar la capilla *por habérenla arruinado la mayor parte del tejado con piedras en una noche*; y, además, pagar cien reales a la tropa que acudió el día de la festividad para mantener el orden. En las de 1826 se da cuenta del asalto y robo de la noche del 28 de noviembre del año anterior, afirmando el cura que, a mayores de sustraerle bienes suyos, *me llevaron propios del Santuario seis mil y quinientos reales que acababa de cobrar y al otro día habían de llevarse a Santiago*. También figuraban en la contabilidad de ese año *cincuenta reales para una partida militar que vino a auxiliar*. En las de 1827 se reiteran *ciento y cuarenta reales que de gratificación*

[1458] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-121/23.
[1459] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 104/37.
[1460] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-142/70.
[1461] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-113/20.

y gasto se pagó a la tropa auxiliadora. Los pagos al ejército que ayudaba en la función se repiten en 1828, 1829, 1830, etc. Y en 1832 figuran cincuenta y cuatro reales *que se han dado a nueve hombres que han rondado la víspera noche y día de la función, para evitar desórdenes y conservar la tranquilidad, como se acostumbra*. En las de 1839, veinticuatro reales que se pagaron al mayordomo pedáneo y a cuatro hombres *que custodiaron la Capilla la siguiente noche de la función*, se supone que para evitar robos[1462].

Aunque hemos de tener presente la difícil situación -caótica en ocasiones- que colocaba a los clérigos en una tesitura complicada, navegando entre dos aguas o dos sistemas políticos contrapuestos: en el expediente para recibir la prima tonsura en 1828 Luis Peña, hijo de *Don Juan de la Peña y Urdinarana, Médico del Palacio Episcopal de la ciudad de Lugo, del Venerable Deán y Cabildo, y Seminario Conciliar de la misma*, se afirma que los franceses primero, y los liberales después, le habían hecho la vida insoportable

> *empezando en el sacrificio de su casa y mobiliario entregados a las llamas por los franceses, y concluyendo en su proceso, designación para la deportación, fuga y proscripción en tiempo del execrable sistema, forma[n] una dilatada serie de infortunios, incapaces de haberse reparado*[1463].

Es significativo, pues, que en las informaciones de vida y costumbres en el ecuador del XIX, la tercera de las seis cuestiones planteadas a los testigos fuese: *Si ha servido en alguna de las armas: si ha pertenecido a alguna de las Sociedades prohibidas por las leyes o asistido a sus juntas.*

De forma certera definen las palabras de Antonio López Ferreiro la situación durante el gobierno del arzobispo Bocanegra, de cuyas exhortaciones intuía que *se iban infiltrando en España las envenenadas doctrinas de los Enciclopedistas franceses*[1464]. Esta fijación se ancló en el sistema de acceso a la clerecía secular y siguió siendo reiterada en años sucesivos: de 1826 es el expediente para recibir el presbiterado Juan Beira Núñez, y en el informe elaborado por el párroco de Santiago de Sigrás se concluye que no hay nada malo en su conducta

> *no concurriendo a tabernas, hiladas, ferias, etc., ni menos haber tomado parte o armas en defensa de los revolucionarios: por estas aldeas se ignora lo que es asociación prohibida como la de Masones, Comuneros, etc., tan buena es la fe en que viven estos naturales, pues sólo la Santa Religión de Jesucristo es su creencia*.

Palabras de las que se deduce la escasa presencia de estos fenómenos en el ámbito rural del arzobispado, al tiempo que el precario desarrollo educativo en la concepción moderna del mismo[1465]. Aun así debemos mencionar para este período la exhortación pastoral -motivada por la bula de León XII contra las sociedades clandestinas- que publicó en 1827 el arzobispo Múzquiz con un índice de libros y papeles que prohibía; a pesar de que en la misma parece que la circulación de ese tipo de literatura no era, ni mucho menos, masiva[1466].

[1462] A. H. D. S. Fondo Parroquial de Santo Amedio de Amil. U. i. P000549.
[1463] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-142/82.
[1464] López Ferreiro, A. *Historia de la Santa A. M. [...]*. Op. cit. 1909. Tomo XI, pág. 14.
[1465] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-123/20.
[1466] *Exhortación pastoral que con motivo de la bula expedida por Nro. SSmo. Padre León XII contra toda sociedad clandestina, dirige á sus fieles con una nota de los libros y papeles que prohibe el Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo de Santiago*. Santiago: Oficina de D. Juan Francisco Montero y Frayz, 1827.

Hechos como algunos de los referidos nos hablan de una religiosidad bien distinta a la de centurias anteriores: más intensa en cuanto a su concurrencia, aunque también más levantisca y más reaccionaria contra un clero que ya no colmaba sus espectativas morales ni había sabido mantenerse como paradigma de un modo de vida ejemplar.

Son harto elocuentes sobre esta situación decimonónica las palabras escritas en 1849 por el párroco de San Pedro de Visma referidas a los sucesos revolucionarios de la década anterior en relación al aspirante a órdenes Francisco Martínez Figueiroa:

> *En el de 1835 tenía determinado pretender el Subdiaconado [...]; mas como en 1836 se mandó suspender la colación de las Sagradas Órdenes, quedaron defraudadas sus esperanzas, y su corazón lleno de amargura. La revolución, que extravió a muchos jóvenes halagando sus pasiones con un porvenir venturoso, no pudo variar la intención del citado Martínez, cuyo sueño dorado era llegar al sacerdocio. Por las muchas relaciones de sus padres y parientes (todos labradores ricos y honrados) pudo obtener los cargos de Alcalde, Regidor y aun el destino de Secretario del Ayuntamiento de Santa María de Oza, con que repetidas veces le han brindado, pero siempre rechazó con indignación las proposiciones, que con instancias se le han hecho, declarando bien su repugnancia a mezclarse en negocios temporales*[1467].

Pero si hubo un acontecimiento que colocó a la práctica totalidad de los miembros de la Iglesia en un acuerdo unánime en cuanto a su comportamiento fue la invasión francesa. Con ella se llegó a una crisis tal que no se había repetido desde la Edad Media, con el país acometido por un enemigo físico además de ideológico, que ponía en peligro inminente su forma de vida y sus bienes: en el expediente de 1810 para conseguir el presbiterado el vecino de la ciudad de Betanzos don Vicente Francisco Martínez se relata como

> *en 11 de enero de este mismo año [1808] entraron los franceses en la dicha ciudad de Betanzos en la que hicieron un saqueo general, por lo que [le] fue preciso ausentarse y abandonar su casa; y como resultado perdió la cosecha de vino, granos, ropas, libros y más efectos que tenía*[1468].

En la propia Compostela el 23 de mayo de 1809 falleció *repentinamente de un tiro al tiempo de la expulsión de los franceses* el presbítero don José Igrexas Marzoa[1469]. Basta echar un vistazo a los registros parroquiales de esos momentos para encontrarse noticias como la de que el presbítero Alonso Valadares resultó muerto por los franceses junto a varios vecinos en Santa María de Olives; o la de que el primero de mayo de 1809 falleció dentro de la rectoral *de muerte alevosa, dada por los franceses, don Juan de Otero, cura que al presente era de esta parroquia de San Salvador de Cervaña*. Leer la descripción de la batalla de Ponte Ledesma, en una pequeña parroquia a las orillas del río Ulla, realizada el 24 de junio de 1809 por José Blanco Xil, da una idea muy vívida de la situación:

> *En nueve de marzo de mil ochocientos nueve los franceses establecidos en Santiago desde el día diecisiete de enero del mismo año tuvieron en Puente Ledesma un combate con paisanos; la acción duró una hora, los franceses muertos pasaron de*

[1467] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Patrimonios. U. i. 121/8.
[1468] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-46/31.
[1469] A. H. D. S. Fondo parroquial de San Miguel dos Agros de Santiago de Compostela. U. i. P019917.

cincuenta, pero como traían artillería y los paisanos sólo escopetas y tan poca prevención que sólo pudieron sostenerse mientras les duró, aunque con mucha valentía, lograron los enemigos pasar la Puente Ledesma; y como no pudiesen vengarse de los que les impidieron el paso por la pronta y acertada retirada se vengaron con la mayor crueldad en los inocentes, quemando casas, matando animales, poniendo en pedazos a los mozos, viejos, mujeres y niños que encontraban: profanaron iglesias, destruyeron todos los ornatos y robaron la plata que encontraron en ellas; arrojaron las Sagradas Partículas y Santos Óleos, dejaron inservibles todas las custodias y cometieron excesos que sólo pueden creerse viéndolos; y los que quedamos con vida lloraremos siempre de acordarnos de día tan terrible... .

Los que fueron muertos por los franceses en el referido nueve de marzo del año de mil ochocientos nueve vecinos de la feligresía de Santa María de Oural son los siguientes: Francisco Pérez, marido de Andrea Fernández vecino del lugar de León; Jacinto García, marido de Ignacia Quinteiro; Pedro Veloso da Fonte, marido de Rosa Mareque; José Leis, marido de Baltasara Dono; María do Couto, mujer de Pedro Dono, todos estos vecinos del lugar de Oural, los que fue necesario enterrar en la iglesia de Oural sin hábitos, por no haberlos ni dónde ir a buscarlos. Y por de pronto sólo con el oficio de sepultura[1470].

En efecto fueron numerosos los fallecidos por causa de la contienda y, de forma general, todos los aspirantes a órdenes vieron interrumpidas sus carreras por los acontecimientos: Manuel Sabariz Riba obtuvo la tonsura en 1807, mas debió esperar al período 1814-1817 para completar sus estudios y constituir patrimonio[1471]. Son muchos los casos similares de retraso en la recepción de órdenes que indican un paréntesis en las actividades habituales: siguiendo la narración que en 1811 nos dejó el vecino de Betanzos Antonio María Carro, cursó primero en su ciudad natal hasta 1806

en que pasé a colocarme a más elevada ciencia partiendo inmediatamente a la Real Universidad de [...] Santiago colocándome por el examen acostumbrado en la Real Universidad donde estudié la Lógica y Metafísica principiando la Filosofía Moral en aquel mismo año en que los enemigos inundaron nuestra Galicia. En aquella época no ascendía mi edad de quince años y medio encontrándome al presente de 19 completos. Los estudiantes dejaron casi todos sus carreras y otros, esperando a cada momento aquel en el que puedan proseguirlas sin obstáculos; esta última, Señor fue la determinación que abracé[1472].

En este intervalo fueron incontables los miembros del clero que lucharon contra los invasores: Ramón Salgado Vidal, de Santo Estevo de Cesullas, recibiera la tonsura en 1794 y en los años 1810 y 1811 las restantes órdenes a título de patrimonio; en el tiempo que media entre ambas peticiones sirvió en un regimiento de artillería contra los franceses[1473]. Pedro Martínez Pazos, de San Pedro de Ancorados, refiere en su expediente que estuvo *en once acciones de guerra, dos sitios de plaza y entre ellos el [...] de Tolosa*[1474]. Pedro Felipe Pablo Lapido Grela, rector de Santa María de Morquintián, participó de forma activa en la lucha contra los franceses, llegando en 1818 a ser miembro *del Gremio y Claustro de la Real Universidad de Santiago,*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1470] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santa María de Oural. U. i. P003457.
[1471] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-33/77, 1062-65/32, 1062-72/37, 1062-76/80 y 1062-76/23. Y Serie: Patrimonios 60/3.
[1472] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-52/92.
[1473] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-52/27.
[1474] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-69/1.

Abogado de la Real Audiencia[1475]. Guillermo Noia Formoso, de Santa Comba de Carnota, que afirmaba haber perdido los títulos de órdenes en el asalto de los franceses en 1809 a la rectoral y a la casa de sus padres, pasó a formar parte del llamado Batallón Literario de Santiago[1476], en el que se integraron estudiantes y, consecuentemente, aspirantes a eclesiásticos: José Buceta Romeiro, de San Tomé de Nogueira, que obtuvo todas las órdenes entre 1807 y 1813 y participó en acciones de guerra en Tamames, Medina del Campo, Alba de Tormes, Pontesampaio, en el sitio de Badajoz, en el de la Isla de León, etc[1477]. Hilario Bello Souto, de Santa Mariña de Carracedo, tonsurado en 1805 y que debió esperar diez años para conseguir las demás órdenes, llegó a sargento segundo del Batallón Literario en el intervalo[1478]. Los ejemplos son numerosísimos, habiendo resultado muchos de ellos heridos, capturados o muertos: Domingo Antonio López Camiño, de Santa Uxía de Fao, que obtuvo todas las órdenes entre 1804 y 1811 y participó en la batalla de Alba de Tormes como *cadete de voluntarios*, consiguió la condición de *inútil para el Real Servicio por haber sido baldado de un casco de granada*[1479]. El vecino de San Xoán de Cerdedo José Ribas Arén, que entre 1806 y 1807 recibió la tonsura y los grados menores, formó parte del citado Batallón Literario y fue soldado del Regimiento Primero de Barcelona, pasando un total de siete años en la guerra; cuatro de ellos como prisionero[1480]. Rafael Riega Cordeiro, de Santa María de Mourente, fue cadete del mismo batallón, resultando herido en Alba de Tormes[1481]. Cristóbal Martínez Colazo, de San Bertomeu de Pontevedra, que consiguió ordenarse como patrimonista entre 1808 y 1817, llegó a subteniente de infantería y estuvo cuatro años prisionero de los franceses[1482]. Juan Antonio Buela Ortega, de San Miguel de Cora, obtuvo todas las órdenes entre 1807 y 1816 y fue cabo y sargento en el Regimiento Provincial de Santiago participando en toda la campaña contra los invasores, incluido el sitio y rendición de la plaza de Astorga en 1810 (por el que fue condecorado); allí fue tomado prisionero y trasladado a Francia a trabajar forzado en los arsenales[1483]. En la batalla de Espinosa de los Monteros el 11 de noviembre de 1808 falleció el miembro del Batallón Literario don Domingo Luis González Barreiro, capellán de la de San Jacinto de la parroquia de San Xoán Apóstolo de Santiago...[1484].

Los que se unieron al Batallón Literario compostelano, del mismo modo que otros que participaron en la guerra contra los franceses, obtuvieron la exclusión posterior del servicio de las armas o la declaración de inútiles para el mismo, por lo que les fue posible retomar sus carreras sin trabas (volveremos a ver acciones de este tipo a favor de los seminaristas que habían visto interrumpidas sus carreras con posterioridad al golpe de estado de 1936, por ejemplo) o pretender órdenes sagradas por vez primera, mediando la previa dispensa papal por si habían derramado sangre: Ignacio Espiñeira Aguiar, que recibió todas las órdenes entre 1807 y 1812, sirvió en el mentado batallón quedando *persuadido de que no tuvo la fortuna de acabar con la vida de alguno de*

[1475] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1043/14, 1045/87 y 1044/74.
[1476] Cuerpo armado que recibió varios nombres: Batallón de Cadetes Literarios de Compostela, Batallón de Literarios, Real Cuerpo Literario, etc.
[1477] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-61/43.
[1478] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-70/8.
[1479] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-48/27 y 1062-51/117.
[1480] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-24A/18, 1062-33/32, 1062-36/25, 1062-71/23, 1062-76/72 y 1062-76/8.
[1481] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-49/6.
[1482] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-75/171 y 1062-76/78.
[1483] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-69/14 y 1062-73/101.
[1484] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1043/19.

aquellos exterminadores de la humanidad, y logrando así completar su carrera eclesiástica sin mayores problemas[1485].

Otros buscaron más apartado amparo ante las adversas circunstancias, como Francisco Mallo García, vecino de San Froitoso de Santiago de Compostela, quien tras ser tonsurado en 1812 marchó a Lima al servicio del Ordinario de aquella diócesis[1486].

Pero incluso los miembros del clero que por su edad o por otras circunstancias no participaron de forma directa en la guerra, contribuyeron a sostener el ejército que resistía al invasor en la medida de sus posibilidades. Tenemos casos como el del rector de San Pedro de Visma, don Juan Benito Prego Montaos, que equipó a sus sobrinos con lo necesario para el servicio en la milicia *cuando vinieron a este Pueblo con el Excelentísimo Señor Marqués de la Romana*, estando alguno de ellos ordenado ya de menores[1487].

En este caso el posicionamiento de los miembros de la Iglesia se decanto con claridad en defensa de las Armas Españolas y los Sagrados Derechos de la Religión y del Trono, en palabras del vecino de San Xiao de Moraime Andrés Blanco Santos, quien perteneció diecinueve años al Regimiento Provincial de Compostela antes de recibir las órdenes mayores entre 1823 y 1826[1488].

No se exceptuaron los miembros del clero regular del embite francés: hay constancia, por ejemplo, de que en el consejo del monasterio de San Martiño Pinario del 27 de abril de 1811 se leyó

> *una carta del P. Prior de Onzaniego, en que suplicaba a N. P. Abad el rescate de su vida, que consistía en 10 mil reales, que exigían los franceses para librarle de la cárcel y de la muerte a que estaba sentenciado. S. P. determinó pedir por sí mismo algunas limosnas para este efecto*[1489].

Y muchos de ellos, incluso extradiocesanos, se refugiaron en Compostela: el franciscano Manuel Alonso de la Concepción *perdió todos los títulos en la entrada de los franceses en Zamora* y pidió el diaconado aquí en 1810[1490]; misma fecha en la que el dominico Pedro Sota, natural de Santo Tomás de Madrid (diócesis de Toledo) y que residiera en dicha villa *hasta que lo precisaron a fugarse de allí los franceses*, ejerciendo después como enfermero mayor del ejército en Badajoz, demandó el presbiterado en Galicia[1491]. Andrés Abaigar, franciscano residente en Bilbao hasta la llegada de los invasores, pasó al convento de San Francisco del Ferrol[1492]. Antonio Landajo, otro franciscano refugiado desde la provincia de Cantabria…[1493].

Aun así hay testimonios puntuales de comportamientos que indican que la oposición a los franceses no fue unánime al cien por cien: cuando en 1810 pidió el presbiterado Pedro Soneira Bermúdez, de San Xiao de Pereiriña, se unió a su expediente una carta anónima en la cual su redactor afirma que, noticioso de la aspiración de don Pedro

---

[1485] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-45/57.
[1486] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-53/34.
[1487] A. H. D. S. Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
[1488] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-116/20.
[1489] A. H. D. S. Fondo de San Martiño Pinario. Actas del Consejo. U. i. 19.
[1490] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-45/15.
[1491] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-45/14.
[1492] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-45/42.
[1493] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-49/94.

no puede menos que hacerle presente ciertos crímenes de lesa patria de que dicho Evangelista, sin atender al Sagrado Carácter que le asiste, se encuentra culpado [...]:

1º Trató de indiscreta la alarma del partido de Corcubión efectuada en doce de marzo del presente año de la que y [de su] gente armada fueron comandantes los Doctores don Pedro Lapido y don Juan Pizpieiro, Curas el primero de Morquintián y el 2º del Ézaro, la cual por las prisas que hicieron y ataques que tuvieron con los enemigos, tuvo mucha parte en la actual felicidad del Reino de Galicia como es notorio, y de ello está muy cercionado el Excmo. Señor Marqués de la Romana según documentos que existen en su poder [...].

2º Tuvo parte, o por lo menos pudo impedir, el eminente peligro de muerte en que en dicha Villa se vio el Comandante Pizpieiro cuando después de la dispersión de aquel ejército se incorporó en Pontevedra con el que mandaban los Señores Don Martín de la Carrera y don Pablo Chorillo, huyendo como proscrito del rigor del enemigo y continuar el servicio de la Patria, fue facultado para reunir aquella gente dispersa dispensándole tropa para el efecto y auxilio de otros particulares que se pusieron a su cargo; lo que no tuvo el efecto que se esperaba a causa de al dicho Comandane tenerle rodeado la Casa en que se encontraba cumpliendo con lo que se le mandaba y haciéndole un vivísimo fuego por una partida de tropa que mandaba Fr. Pedro Romero, al arresto del cual se procedía por sus inobediencias y otros delitos probados, con mandato de dichos Generales; en cuyo catastro se pareció el Soneira y donde debía sosegar a la gente estimulaba con las siguientes voces: que el cura Pizpieiro mejor fuera se retirase a apastar sus ovejas, que por causa suya, Lapido y otros se encontraban los pueblos en aquella disposición, quemados y asolados, que los oficios que ejercían no eran propios de eclesiásticos; acercándose con estas expresiones insultantes al dicho Pizpieiro y añadiéndole estaba dada orden de dispararle y que él lo sabía; esta complicidad se prueba por la contraposición de, habiendo sido preguntado por la Casa del Comandante para intimarle ciertos pliegos de los Generales, respondió que no estaba en casa, que no la sabía y, por último, viéndose apurado, confesó venía de ella pero que ya no quedaba en casa, y fue cuando comenzó el fuego de que resultaron heridos cinco de los que mandaba el Pizpieiro. Y uno de ellos, que estaba a su lado, recibió un balazo por medio de la tetilla izquierda quedando muy próximo a la muerte. Y hasta setenta [fueron] los restantes prisioneros. Dicho Pizpieiro pudo fugarse con la protección de la Virgen por una puerta falsa de la casa al tiempo de entrar los agresores, andando legua y media de monte a gatas lo restante de la noche, escapando a la huerta sin valer al caballo y equipaje, que le robaron; amaneciendo en Buxantes donde tenía doscientos cincuenta hombres armados, dos carros de armas, un violento y cajones de munición, lo que llevó todo y entregó a los Generales españoles en Santiago la víspera del Corpus, siguiendo al otro día al ejército en retirada a la Puente Sampaio. Todo esto consta de autos en fuerza de la delación a los superiores y está probado completamente porque otros cómplices todavía de más consideración se encuentran arrestados; por separado en varias conversaciones que se suscitaron el algunas funciones a que asistió prorrumpió en expresiones de igual jaez y tenor, en las que también fue cómplice Dn. N. Lestón, cura ecónomo de Buxantes, añadiendo éste que si viera a proporción al Pizpieiro y Lapido les tiraba un tiro sin recelo; máxime al primero por venir por segunda vez a alborotar al Pueblo; la intrépida conducta de este cura ecónomo es bien notoria en la parroquia que administra.

3º Esta conducta la quiere cubrir el Capitulado con la dispensa de los impedimentos canónicos que suplanta pudo haber contraido en matar franceses, siendo así que ni se presentó en el alistamiento, ni seguía a las guerrillas, ni menos para otros servicios concernientes a la alarma como sí lo hicieron otros eclesiásticos de que pueden informar dichos comandantes a quienes les incumbe saber.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Texto el anterior que nos revela, no solo la implicación del clero parroquial en las luchas, sino el carácter providencial de la fuga del comandante Pizpieiro atribuido a la intervención de la Virgen y la facilidad que poseían estos párrocos -emanada precisamente de sus funciones y relevancia en las comunidades rurales que regían- a la hora de sublevar al pueblo o concitar sus voluntades en una determinada dirección[1494].

La guerra de la independencia contra el invasor y los hechos acaecidos en ella -para solventar muchas veces rivalidades o rencillas personales, políticas y locales- continuaron causando problemas a varios de los implicados cuando pretendieron ordenarse más tarde. Así, en 1814 aspiraba a ser admitido al subdiaconado el vecino de Corcubión Domingo Antonio Vila, y en su expediente queda una representación en el sentido siguiente:

> *Dª Joaquina Senande y Lago vecina de la Villa de Corcubión, con el debido respeto, hace presente a V. que el veintidós de abril de mil ochocientos nueve don Juan Piñeiro y don Domingo de Vila, cuñados, por el odio que profesaban a los patriotas españoles sublevados contra Napoleón, asesinaron públicamente en la plaza de esta Villa a mi difunto marido don Mateo Ramón Gómez, de quien procede una hija de menor edad que por la citada muerte y quema de este pueblo vive únicamente a expensas de ajena voluntad, por haber quedado madre e hija sin medios para subsistir: estas causas son la de no haber seguido con tesón la alevosía hecha a su marido, mediante la protección que el Vila tenía por medio de su padre don Antonio, con el Juez Ordinario entonces, don Juan Antonio Sánchez Porrúa. Sin embargo de cuanto pueda haber protegido a los reos, el hecho es público; mas a pesar de todo, el don Domingo de Vila, repetidas veces ha solicitado órdenes sacerdotales, que le fueron negadas por S. Excª el Sr. Arzobispo*.

Se conserva anexa copia presentada por el procurador de Domingo Vila de autos de haber sido comprendido *como presencial a la muerte violenta dada en esta villa y a veintidós de abril del año mil ochocientos nueve a don Mateo Ramón y más particulares contenidos en los expresados autos*. A lo que el provisor concluye que

> *debía advertir y advierte a don Domingo Antonio Vila que en lo sucesivo siempre que se encuentre en alguna riña o pendencia, procure por su parte y por los medios que le dicte la Prudencia contribuir a la pacificación de ánimos acalorados, y contener y evitar toda ruina y desgracia sin comportarse de otra manera, ni de modo alguno fomentarlas*[1495].

Del mismo modo también en 1814 pretendía el subdiaconado el vecino de San Pedro de Muros Felipe Cendón Maceiras y en el expediente se anota que estaba implicado en una causa criminal acontecida en 1812 *sobre alborotos, incendios y otros delitos acaecidos en la Ría de Muros y Noia en los meses de Agosto y Octubre, que puso en expectación a todo este Reino y aún a toda la Península*; aunque se afirma igualmente que

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1494] El comandante Pizpieiro al que se alude en el escrito era don Juan Domingo Pizpieiro Araúxo, natural de San Vicenzo de Vilouchada, ordenado de tonsura en 1787 y que en 1795 pidió el subdiaconado como patrimonista. En 1801 actuaba de teniente cura de San Froitoso de Santiago de Compostela y fue uno de los miembros destacados del clero que encabezaron la lucha contra los franceses en 1809 (Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. Us. i. 1026/9 y 1040A/57).

[1495] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-64/217, 1062-65/86 y 1062-66/117.

el solo hecho de estar alistado en la Milicia Marítima era suficiente, y más a la vista de las órdenes tan estrechas dadas por nuestro gobierno legítimo, para que el Excmo. Sr. Arzobispo no lo hubiese admitido a ordenarse [...]. Pero considerando que Cendón es un delincuente de tanta enormidad ¿Cómo puede ser creible que para un servicio tan sacrosanto, se aliste, o trate de alistarse, a un sujeto tan impuro y manchado con delitos tan públicos, escandalosos y feos?

Porque, al parecer, era reo implicado en la quema de almacenes de la ría de Noia, rotura de aparejos de buques y otras tropelías comprendidas en la causa formada en 1813

por orden del Excmo. Sr. Comandante General de Marina del Ferrol [...] contra los agresores de los incendios y otros escandalosos atentados cometidos por los matriculados del Puerto de Muros el dos de octubre próximo pasado [...]; siendo que resulta cómplice con la matrícula del mar de este Puerto en la conmoción popular, incendios públicos de considerables edificios y establecimientos y más enormes atentados del día dos de octubre del año próximo pasado, que lo estrechan a comparecer en este Auditorio[1496].

También fueron varios los eclesiásticos que pasaron a ejercer labores de parlamentarios tras la creación de las Cortes Constituyentes de Cádiz, imbricándose así en una nueva labor de las élites de la época: Pedro Ribeira Pardo (hijo de don Diego Ribeira, regidor y alférez mayor de la ciudad de Betanzos, y de doña María Antonia Pardo), que en 1813 era rector de San Martiño do Porto, se hallaba ausente con motivo de ser diputado en ellas[1497]. José Manuel Sánchez Boado y Fraguío (hijo del doctor y abogado de los Reales Consejos don Manuel Sánchez Boado y Fraguío y de doña María Salomé Semil, vecinos de Compostela), que pidió la tonsura en 1808 y llegó a canónigo en la colegiata de Santa María do Campo, también fue diputado en Cortes en 1810[1498]. Valentín Sánchez Boado era en ese año teniente cura de San Cristovo de Reis con motivo de la ausencia de don Antonio Abadín Guerra, que actuaba como *Diputado de Cortes por la Provincia de Mondoñedo en la Isla de León*, etc.[1499].

Aún así, en el convulso siglo XIX las ordenaciones seguían condicionadas, más a menudo de lo deseable, al comportamiento político de los aspirantes, postergándose los de inclinaciones liberales.

La Iglesia era un obstáculo para los nuevos regímenes liberales del siglo XIX, fruto de tácito pacto entre burguesía y nobleza plasmado en las facciones de progresistas y moderados, que pretendían formar un Estado nuevo. Las fuerzas sociales no integradas en semejante consenso (clero, campesinado, pequeña burguesía, organizaciones obreras, artesanado, etc.) mantuvieron a lo largo de ese convulso siglo lo que podríamos denominar otros proyectos de Estado, lo que explicaría la violencia política estructural y la paulatina consolidación del estado liberal[1500]. Muchas de estas fuerzas y tendencias se canalizaron por medio del carlismo, del socialismo o del republicanismo; y siendo el comportamiento de la jerarquía eclesiástica proclive a mantener sus prerrogativas y habiéndose opuesto el episcopado gallego al sistema de Cortes, no pudo menos que decantarse mayoritariamente a favor del carlismo en siglo

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1496] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-67/64.
[1497] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 977/2.
[1498] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-39/66.
[1499] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-47/60.
[1500] Barreiro Fernández, Xosé Ramón. "Edad Contemporánea: los hombres del altar […]". Op. cit., pág. 204.

XIX[1501]. Tras la muerte de Fernando VII se abrían dos vías, que se solventaron con la derrota de los partidarios de su hermano en tres execrables capítulos (1833-1840, 1847-1848 y 1872-1875) que tuvieron en el escenario gallego importantes actos y actores: el cardenal Francisco María Goróstidi, considerado después de Mortier como cabeza de las fuerzas carlistas, fue capturado por los paisanos en el monte de San Sebastián da Cabana (resultando muertos en la acción siete de sus partidarios) y ajusticiado en Compostela el 16 de mayo de 1835.

La postura de la Iglesia ante esta tesitura política constituyó, según Barreiro Fernández, el mayor error de su historia. Sin exagerar los términos, es cierto que los cinco cabildos gallegos apoyaron a realistas y carlistas y las actuaciones de los arzobispos Múzquiz, Vélez o García Cuesta rechazando la legitimidad de las Cortes o negándose a jurar la constitución de 1869 no ayudaron a normalizar la situación. En 1871, pidiendo letras dimisorias para recibir las órdenes mayores Manuel Lema Vázquez, residente en Montevideo, queda carta de un primo suyo implorando el favor del arzobispo:

> *Señor Don Pablo Cuesta Canónigo y Secretario de Cámara de Santiago.*
> *Santa María de Lamas 24 de Junio de 1871*
>
> *Muy Sr. mío y estimadísimo amigo de toda consideración y aprecio: Un gran favor le pido y espero me hará por amor de Dios. Manuel Lema Vázquez, primo mío, hijo de Vicente y Josefa […], estudiante con la carrera breve concluida, de buena conducta y también concluida la edad con exceso para poder ordenarse, con algunos años de ampliación en los estudios, quiso ordenarse después de estar corriente en todo para ello; pero sucede en el hic et nunc la revolución de Septiembre y Su Emª Rma. determinó no ordenar, suplicándole yo mismo por él, y me constestó: que para sacerdotes malos tenía bastantes y que tenía determinado no ordenar más. El muchacho que se veía con su carrera concluida y todo arreglado y determinado, después de empeñar y empobrecer a sus padres, no sólo para sostenerle en la carrera hasta concluir incluso los gastos de patrimonio y todo lo consiguiente para ordenarse, sino para redimirle de soldado, cuya suerte le tocara, como desesperado él y sus padres, determina a pesar de los consejos en contra marcharse para la América, Montevideo, llevándose todos los documentos de estudios, de patrimonio y más conducentes, los que le ayudó a facilitar su catedrático Mariño para poderse ordenar allá*[1502].

Y en 1875 se narra en el expediente de José Díaz, vecino de San Pedro de Coucieiro que

> *primeramente su vocación es muy grande para este estado. 2º se ha librado de la quinta hasta hoy; mas de aquí en adelante, si no se ordena ahora de Epístola, será comprendido indudablemente en la quinta y se verá precisado a vender la mayor parte de su patrimonio a desdén para librarse; porque las quintas continúan, y los mozos faltan por marcharse a otras tierras. 3º porque aun suponiendo (lo que es imposible) que no fuera comprendido en la quinta, hasta otras témporas, se vería precisado o a marchar con los carlistas o a pagar más, para librarse, que si le comprendieran las quintas; pues se asegura y por conductos autorizados que no tardará en venir una expedición carlista a recorrer esta provincia para llevar dinero*

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1501] De nuevo tengamos presente el comportamiento integrista del arzobispo Múzquiz, que tuvo que huir a Portugal y que se destacó después en la persecución del clero ilustrado, recluyendo durante años incluso a canónigos como Manuel Acuña Malvar en varios monasterios. Vid. Barreiro Fernández, Xosé Ramón: *El Carlismo gallego*. Santiago: Ed. Pico Sacro, 1976.

[1502] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-264.

y cuantos mozos encuentre. 4º que está [correxido estoy] dispuesto a aguardar para recibir otras órdenes el tiempo que a S. E. R. le parezca conveniente[1503].

Está demostrado que numerosos sacerdotes se dedicaron a recaudar dinero para la causa carlista: Goróstidi recibió poco antes de su ejecución cien mil reales del cura de Santo Estevo de Oca y un bando del capitán general Morillo de noviembre de 1835 disponía que los daños ocasionados por las bandas de estos facciosos fuesen pagados a medias por el cabildo de Compostela y por los sacerdotes y pueblos de la zona afectada. Al mismo tiempo que, desde los púlpitos y altares, se dedicaban a propagar la causa de don Carlos entre la masa de campesinos analfabetos[1504].

Claro ejemplo relacionado con lo arriba expuesto es el caso de Andrés Díaz Rodríguez, polémico eclesiástico y profesor que fue de Sagrada Escritura en la Universidad de Santiago, al que se refiere la cartela que aún se puede leer en la iglesia de San Miguel de Arca, demostrativa de los honores, gloria y relevancia alcanzados con su comportamiento político y con sus inversiones:

Reinando Isabel II. Siendo Pontífice Pío IX y Arzobispo de Compostela el Eminentísimo Cardenal García Cuesta. Hizo este templo en 1864 y 1865 D. Andrés Díaz Rodríguez, párroco 25 años y canónigo después en Lugo y en Santiago. Caballero de Carlos III y Capellán de honor de S. M..

También a cargo de su fortuna se hicieron el monumental muro del atrio parroquial y la torre de la iglesia. Carlista contumaz, luchó mandando un grupo de vecinos alzados, precisamente, contra la reina Isabel II y a favor del rebelde Carlos. Algunos autores afirman que fue condenado a muerte[1505], indultado después y repuesto a su beneficio parroquial justo antes de ascender a canónigo de la catedral de Lugo en marzo de 1854 y más tarde de la de Compostela, como colofón a su novelesca vida[1506]. Falleció el 14 de agosto de 1876, cuando se extinguió el carlismo, contando setenta y tres años. Aunque no podemos confirmar su condena a muerte, consta el rudo apercibimiento que recibió por la correspondencia entre el conde de Vigo y el arzobispo de Santiago, en la que el primero conminaba bajo forma de velada súplica al prelado que sujetase a sus ovejas más problemáticas que, valiéndose de su preeminencia entre los feligreses, los soliviantaban:

Me resulta sumamente doloroso [...] tener que dirigirme a V. E. con la súplica de que se sirva llamar a su presencia a los Abades de Santiago de Loureiro y de San Miguel de Arca, de los cuales tengo noticias positivas que pervierten el espíritu público difundiendo noticias subversivas y persuadiendo a los sencillos habitantes a faltar a sus principales deberes de sumisión y obediencia al Gobierno. La alta consideración de V. E. y los respetos que me merece han sido causa de no haber dictado providencias severas, persuadido como estoy de que V. E. tendrá la bondad de comparecerlos y, haciéndoles entender su ministerio de paz y los riesgos que corren de no cumplirlo [...]; le ruego los detenga en esa Ciudad con obligación de

USC

[1503] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-280/57.
[1504] Barreiro Fernández alude a las palabras del arzobispo Vélez: "La conversación y el consejo en el confesonario son las minas subterráneas por donde se ha comunicado y propagado el fuego de la insurrección" para señalar que si eso se había hecho contra los franceses no había ninguna razón para negar que se empleara el mismo instrumento contra los enemigos de Dios y del rey. (Op. cit., pág. 26).
[1505] Reimóndez Portela, Manuel. *A Estrada rural*. Pontevedra: Excelentísma Diputación Provincial, 1976.
[1506] A. H. D. S. Fondo General. Varia. U. i. 1174.

presentarse diariamente a su Provisor por el tiempo preciso hasta que yo avise a V. E. de que pueden retirarse a sus parroquias[1507].

No fueron casos aislados, pues muchos eclesiásticos se vieron seducidos por el carlismo como ideología que garantizaría su estilo de vida. La prueba son los múltiples oficios que, desde 1834, las autoridades civiles enviaban a las eclesiásticas dándoles cuenta del comportamiento de su clero rural. Refiriéndose solo a las proximidades de Compostela, podemos entresacar el comunicado del 7 de febrero de 1834:

> *El Señor Comandante General 2º Cabo de este Ejército y Reino en oficio de 4 del actual se sirve preceptuarme entre otras cosas el arresto del Cura Párroco de Santa María de Rubín, y de un Criado del mismo, trayéndolos a esta Ciudad y formándoles la correspondiente Sumaria averiguación de los motivos por qué dejó pernoctar en su casa en la noche del 29 al 30 último a un sujeto desconocido y le ha facilitado otros auxilios*.

U otro oficio de 24 de agosto del mismo año, dirigido por el Gobierno Civil de Pontevedra al arzobispo, más explícito y rayano en la amenaza, comprensivo de la conducta de buen número de párrocos de la zona a la que se refiere:

> *Por el mejor servicio de S. M. y para no verme en la dura precisión de adoptar personalmente otras providencias de que pudiera resultar perjuicio al respetable carácter de los sujetos interesados, comunico en este día las órdenes competentes respectivas a los jueces reales de las Jurisdicciones de Tabeirós e Montes, a fin de que en mi nombre adviertan a los Señores Párrocos D. Manuel Gómez en Santa María de Olives, D. José Aparicio en Santa Marina de Agar, D. José Ballesteros de San Miguel de Moreira, D. Manuel Afonsín ecónomo de Santa María de Paradela [...]; que inmediatamente deben trasladarse a la Ciudad de Santiago, con el objeto de presentarse a V. E. y permanecer a su disposición ínterin se desvanecen las dudas fundadas que hay acerca de su conducta política en las delicadas circunstancias actuales*.

Incluso el discurso habitual de la Iglesia y sus dinámicas se vieron alteradas por las disposiciones contra el carlismo: en 1834 el arcediano de Trastámara, José Caamaño, envió una carta al arzobispo refiriendo cómo se vigilaba a los eclesiásticos de su zona, limitándoles el derecho a reunirse:

> *Mi venerable Sr., aunque soy encargado de la Presidencia de las conferencias morales a que debían asistir los sacerdotes y estudiantes clérigos de ésta, Nebra y Baroña, no puedo cumplirlo como deseo hasta que Dios por su infinita misericordia lo remedie; porque hay en Noya unos celadores de las leyes de la Srª Reina, máxime el Alcalde, y también en esta parroquia de mi cargo, que nos andan acechando, y apenas ven dos clérigos reunidos, ya dan parte: no hay mucho tiempo que por orden del Arcipreste tuvimos que reunirnos los curas y fue preciso sacar permiso del Alcalde y vino éste a presidir la Junta: antes de ahora me avisó el Sr. Bandín siendo Alcalde que cuidado con las reuniones de eclesiásticos, que sabía las había en mi casa*[1508].

[1507] Oficio del conde de Vigo al arzobispo de Compostela de 5 de enero de 1835. A. H. D. S. Fondo General. U. i. 495.
[1508] A. H. D. D. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-180/135.

E incluso pasando a realizar actuaciones ejecutivas contra alguno de los rectores de la zona, como la datada poco después, en junio de 1836:

> *Don Manuel Juan Carbón cura Párroco de Santa Cristina de Vinseiro en el Partido Judicial de Tabeirós, ha sido confinado a la Ciudad de Orense bajo la vigilancia de la Policía según sentencia de la Comisión Militar Ejecutiva del Reino*[1509].

Aunque en lo tocante estrictamente a la solicitud y recepción de órdenes sagradas, multitud de retrasos parece que se derivaron de la tardanza en la concesión de dispensas y otros trámites administrativos más que de su participación en las contiendas carlistas: en un expediente de 1847 para obtener el diaconado el exclaustrado del convento de Santa María de Monfero Gregorio Colmeneiro, residente en el concejo ovetense de Burón, se conserva una carta del provisor de esa diócesis indicando a su homónimo compostelano que

> *se presentará a V. E. con Dimisorias mías para recibir el Sagrado Orden de Evangelio el hoy exclaustrado de S. Bernardo D. Gregorio Colmeneiro, quien hace años reside en esta diócesis. Aunque salió de su convento ordenado de Epístola, no pudo hasta ahora pasar más adelante, porque tomó armas a favor de D. Carlos, y no obtuvo la competente Dispensa hasta el presente año*[1510].

Otros sectores privilegiados y vinculados a la tierra estaban también confabulados: la pólvora para los rebeldes se elaboraba en uno de los pazos del conde de Ximonde que fue utilizado como escondite de muchos de ellos y por la condesa, a la que se debe el diseño de la boina roja de los carlistas heredada más tarde por los requetés[1511]. La hidalguía se posicionó al lado de la aristocracia y de la Iglesia en esta guerra, que tiene más caracteres de enfrentamiento religioso que sucesorio: se llamaba a los sublevados a luchar a favor del aspirante al trono Carlos de Borbón, pero también para defender *a nuestra Santa Religión Católica Apostólica Romana* y se ofertaba a los estudiantes y alumnos de colegios y Universidad la condonación del curso académico *como si efectivamente continuasen sus estudios durante el tiempo que estuviesen con las armas en la mano*[1512].

Hay significativos casos, como el acaecido en septiembre de 1839, cuando apareció muerto a palos un vecino de la parroquia de San Xurxo de Codeseda, acusado de espía por los carlistas[1513]. Porque, a diferencia de los sectores privilegiados, la mayoría de los paisanos no parece que tuviesen una inclinación excesiva por la causa del rebelde don Carlos, actuando a menudo como informadores para el ejército oficial de Morillo e incluso pagando las consecuencias de haber entregado al cardenal Goróstidi: Fernando Lourenzo, alcalde la villa de A Estrada que encabezaba la partida, fue asesinado posteriormente. Los parroquianos de San Lourenzo de Sabucedo persiguieron en 1839 a una cuadrilla carlista y apresaron a uno de sus componentes[1514].

[1509] A. H. D. S. Fondo General. U. i. 495.
[1510] A. H. D. S. Fondo General. Serie: Sagradas órdenes. U. i. 1062-203/53.
[1511] Barreiro Fernández, Xosé Ramón. Op. cit., pág. 110. Los posteriores procesos contra el conde de Ximonde se conservan en el A. H. U. S. Fondo C-CB. Procesos 1838.
[1512] Bando publicado por el cardenal Goróstidi el 26 de abril de 1835 en Cotobade (citado por Xosé Ramón Barreiro Fernández como pertenenciente a su archivo privado).
[1513] A. H. U. S. Fondo C-CB. Procesos 1839: "Sumario por la muerte por apaleamiento de un paisano de Codeseda".
[1514] A. H. U. S. Fondo C-CB. Procesos 1839: "Proceso contra Canuto Rodríguez".

Todavía en 1873 el Vaticano nombró al obispo de la Seo d´Urgell vicario general castrense del ejército carlista. De hecho, hasta el pontificado de Payá no se opuso la Iglesia abiertamente al carlismo. Incluso tras lo expuesto, debemos decir que hubo casos de clérigos que se posicionaron abiertamente del lado liberal[1515].

El concordato de 1851 representó un intento de restablecer la paz social dañada, pero por poco tiempo: el ambiguo artículo 33 establecía que los párrocos seguirían disfrutando de los derechos de estola y pie de altar. Mas se abrieron luego a polémicas como la de si las oblatas en especie que entregaban los feligreses en compensación de los gastos -supuestamente- ocasionados por el precepto pascual debían seguir vigentes, inhibiéndose (o no manifestándose) el poder civil y viéndose los curas apoyados en su encono a percibirlas por la jerarquía eclesiástica[1516]. En la parroquia de Santo Amedio de Abalo queda una referencia a estas *oblatas con que contribuyen los vecinos de esta feligresía [...] a su cura párroco en el día del Patrono*:

> *En el día siete de agosto todo el pueblo de esta parroquia de Abalo celebra la fiesta principal, y tributa reverentes cultos a su Patrono el esclarecido Mártir San Mamed con misa cantada de Ministros, Procesión y total observancia del día [...]. Con este motivo pues, en aquel día o su víspera a la mañana al tiempo de misa o a la tarde al tiempo de cantar las Vísperas como en lo presente se practica, hay la costumbre inmemorial, cuyo principio se ignora, de que cada matrimonio paga al cura de la feligresía un pan de trigo, o bollo, que así llaman, o en defecto un real de vellón; la mujer viuda paga lo mismo, pero el viudo por entonces nada [...]. [...] he avisado desde el primer año que entré en este beneficio, que esta oblata se me pagase en dinero, lo que así se ejecuta.*
>
> *Igualmente por el tiempo de Quaresma al presentarse al cura párroco al examen de la Doctrina Cristiana pagan entonces por razón también de Oblatas cada matrimonio diez quartos y medio, los ocho corresponden a la mujer y los dos y medio al marido, y además concurren con una docena de huevos: por lo qual las viudas pagan dichos ocho quartos con la docena de huevos, pero los viudos solamente los diez maravedíes [...]*[1517].

Ya desde años atrás se venían cuestionando por una porción antes impensable de los feligreses obligaciones como las pertenecer a cofradías de carácter funerario y el pago de las caridades que otorgaba el derecho a determinadas ceremonias y garantizaba la cera necesaria para los oficios pertinentes. Lo vemos en una serie de escritos que comienzan el 17 de febrero de 1866, con uno dirigido al rector de San Xiao de Guimarei, en el que recibe la siguiente instrucción arzobispal:

> *convocará a cabildo a los feligreses en el cual […] hará entender la obligación de dar culto al Señor Sacramentado de quien todo lo reciben si lo quieren tener entre sí Sacramentado en el Sagrario […], se constituyan de nuevo al pago de caridades*

[1515] Puede consultarse el volumen denominado "de informaciones varias": A. H. D. S. Fondo General. U. i. 1372/1.

[1516] Las oblatas aparecen mencionadas ya en las Partidas como antigua costumbre. Durante los siglos posteriores solían satisfacerse por los feligreses -con leves variantes según las zonas- en las llamadas "cuatro festividades del año": días de Todos los Santos, del patrono de la parroquia, de Natividad y de Resurrección. En 1868 la Junta Revolucionaria de Coruña declaró obligatoria su satistacción y en 1870 el regente de la Audiencia de la misma ciudad prohibió a los jueces admitir demandas de párrocos relativas a las oblatas. En el mismo año el arzobispo de Compostela anunció que los que no las satisficieren no podrían recibir la absolución (Pastoral de 5 de agosto de 1870). Después de 1875 pocos fueron los jueces que se negaron a aceptar las demandas de impago presentadas por los párrocos.

[1517] A. H. D. S. Fondo parroquial de Santo Amedio de Abalo. U. i. P000007.

[…]. Si […] se negase alguno quedará borrado de la lista de cofrades, privado del goce de las gracias, cera y funerales con que se honra a los difuntos.

A lo que el cura responde al prelado el 21 de mayo, manifestándole que *consulto con abogados, y los encuentro aferrados en la ley 6ª de la Novísima [Recopilación], que las cofradías estaban abolidas*. Y el arzobispo de nuevo, en 6 de marzo de 1867 expone que

en la parroquia confinante de San Lorenzo de Ouzande se negaron sus feligreses a pagar las Cofradías […] siguiendo este mal ejemplo algunos díscolos de ésta […] de Guimarei arrastraron al pueblo a negar también el pago de las Cofradías del Santísimo Sacramento que consiste en cuatro reales los matrimonios, dos, los viudos y solteros cabezas de Casas, en cada año, y la del Patriarca San José, la mitad […]. Esto sucedió después de que el Sr. Cura de Ouzande demandara a sus feligreses por las Caridades de las Cofradías, y fueron absueltos, en el Juzgado de Paz, y en el de 1ª instancia en apelación.

Sobre estos temas se conserva, de idénticas fechas, una carta del alcalde constitucional del ayuntamiento al arzobispo manifestando que

en consonancia con lo prescrito en la ley 12, título 12, libro 12 de la Novísima Recopilación, las cofradías que se hubieran establecido sin la autoridad Real y Eclesiástica están mandadas anular y abolir y a la autoridad pública incautarse y distribuir sus fondos […] también por los decretos […] de 18 de noviembre de 1841, 8 de febrero de 1842, 17 de abril de 1854 y 23 de noviembre del mismo año […]. Considerando: que según el decreto de 15 de febrero de 1867 los Ayuntamientos pueden fijar los gastos con que voluntariamente han de contribuir a la fábrica de su parroquia.

Recayeran pues en los ayuntamientos durante un tiempo, al amparo de las disposiciones liberales del denominado Sexenio Democrático, facultades para fiscalizar las cuentas y actuaciones de los párrocos, que aprovecharon ciertos sectores sociales que veían con recelo como la Iglesia conservaba sus prerrogativas incólumes desde el Antiguo Régimen. Hecho al que se opusieron los rectores con el apoyo de sus Ordinarios. Por ello el oficio del arzobispo al rector de Guimarei de 31 de enero de 1870 acaba apelando al poder de la palabra pronunciada desde el púlpito:

Enterado de la pretensión del Alcalde de La Estrada para que le rinda V. cuentas […] le he oficiado diciéndole que está V. en su lugar, negándose rotundamente a darle esas cuentas que sólo se me deben rendir a mi. Los vecinos de la Somoza que firmaron la exposición al Alcalde no saben lo que hicieron; se han convertido en protestantes queriendo someter a la Iglesia a la autoridad civil; Dios les perdone su pecado. Lea V. este oficio al ofertorio de la misa en la iglesia de la Somoza el primer día festivo.

La secularización incipiente de buena parte de la clase política liberal que tomó los ayuntamientos queda expuesta al final de la carta de 10 de febrero de 1870 dirigida por el alcalde Manuel Pazo al arzobispo, y que sería impensable unos años antes:

Esta Alcaldía al presentársele una instancia por los vecinos de San Andrés de la Somoza, solicitando a su Cura la rendición de cuentas relativas a las cofradías y fábrica que en aquella parroquia tenía cobrado e invertido a su gusto para atender al

templo […] excesivamente arruinado, donde el mismo párroco y más Venerables Sacerdotes adquieren los Santos medios para su subsistencia, acordó el Auto […]: por esto Emmo. Sr., al Alcalde […] no se le debe tratar de protestante como V. Emª hace en su oficio […].

En la comunicación que V. Em[inen]cia ha pasado al Cura de Guimarei encargándole que desobedeciese las disposiciones de esta Alcaldía referentes a la copia del Auto citado […], tuvo por conveniente que el Ofertorio de la misa fuesen tratados con las palabras de impíos, herejes, y protestantes los veintiseis que firmaron la instancia reclamando las referidas cuentas, añadiendo el capellán D. José Agrelo a nombre del cura, que incurrían en la multa de 1000 reales cada uno. Este hecho ha dado lugar a que por los mismos 26 vecinos de la Somoza, fuese llamado a juicio de faltas el referido Agrelo, que gracias a amigos, y a los mismos que lo convocaron, le perdonasen toda injuria y falta […], que se las llevasen al Juzgado, tenía según el Código Penal, 200 escudos de multa, y destierro […].

Por lo que esta Alcaldía lleva indicado, vendrá en conocimiento V. Em[inen]cia de que, ni el Alcalde es protestante, ni tampoco los vecinos de la Somoza, que pretenden reparar el Templo Católico, donde los Ministros de Dios celebran los Autos de la Religión Cristiana.

Si todos los hombres fuésemos buenos y los Ministros del Altar, los primeros para ejemplo, todo se arreglaría perfectamente.

La misiva fue atemperada por un más elevado resorte político pocos días después a instancia del prelado, como se desprende de la carta de 20 de febrero dirigida por el gobernador de la provincia al arzobispo:

Emmo. Señor de mi más fina consideración: por el Correo de hoy recibí su atenta, fecha de ayer por la que tiene a bien enterarme de la cuestión pendiente entre el Alcalde de La Estrada y el cura de Guimarei.

Escribo a dicho Alcalde dándole las instrucciones oportunas conforme con lo que V. Emª me indica, para evitar todo género de conflictos entre ambas potestades.

Aunque la confusión de todo el entramado legislativo y caciquil del período se refleja en otra posterior carta al arzobispo de Compostela enviada desde el Ministerio de Gracia y Justicia, donde se manifiesta que *Su Alteza el Regente del Reino ha tenido a bien mandar exija V. Emª al párroco [de Guimarei] la rendición de las cuentas […] oyendo a los feligreses*[1518].

A estos hechos había contribuido la revolución de 1868, que generó problemas a los eclesiásticos más comprometidos (o a los menos), constatándose en las ordenaciones cronologías que parecen indicar una pausa en los estudios: Santiago Cortes Castro, que entre 1855 y 1869 recibió todas las órdenes, logró el subdiaconado en la diócesis de Tui, en la que se viera obligado a refugiarse a causa de la revolución[1519]. Jesús María Varela Lombos, que consiguió la tonsura en 1855, debió esperar hasta 1871 para las restantes órdenes[1520]. Retrasos similares padecieron muchos otros: Andrés Búa Castro[1521], Juan Ramón Barcia Tato[1522], Agustín Santos Alcalde, etc[1523]. Sería demasiado prolijo

[1518] A. H. D. S. Fondo General. Varia. U. i. 1174.
[1519] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-259/12.
[1520] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-216/68, 1062-264/37, 1062-267/82, 1062-266/85, 1062-266/86 y 1062-267/139.
[1521] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-230/16, 1062-266/19, 1062-267/58, 1062-269/52, 1062-271/111 y 1062-271/113.
[1522] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-230/19, 1062-268/51, 1062-272/18, 1062-275/135 y 1062-275/138.

enumerar todos los casos, pero significativo es el de José María Mariño Romeiro, tonsurado en 1859 y que quiso obtener las demás órdenes diez años más tarde, debiendo pedir letras dimisorias por haber emigrado a Buenos Aires *a causa de las desgracias que pasan en España*[1524].

De 1868 data un *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo* compuesto por el cardenal García Cuesta, en cuyo prólogo afirma que no hay *nada más conveniente que dar a conocer lo que es el Protestantismo en estos días en que se trata de traernos esta peste*; incidiendo en la obra en que *esta doctrina es en el orden religioso y moral lo que la peste en el orden físico*[1525]. Aunque parece que George Borrow no tuvo mucho éxito en su labor de proselitismo a finales de la década de los treinta del siglo XIX por tierras del arzobispado[1526], medio siglo después -en 1882- ya existía una pequeña congregación evangélica asentada en la villa de Marín que incluso contaba con escuelas gratuitas; hecho que desagradaba casi más que la propia presencia protestante a la jerarquía eclesiástica católica: en el catecismo del arzobispo Cuesta su *lección cuarta* trata *de los modernos propagadores del Protestantismo*, citando a *ciertos maestros que al principio se muestran como buenos católicos, mas luego van destilando poco a poco las doctrinas heréticas*; y su *lección quinta* se refiere a los que abrazan el protestantismo, *que suelen ser la escoria del pueblo, apareciendo en la primera fila algunos pocos sacerdotes o frailes apóstatas, que de ordinario son un saco de corrupción y de vicios*[1527]. Entre los expedientes de sagradas órdenes queda, por ejemplo, el del aspirante al presbiterado en 1917 Diego Bugallo, natural de San Xosé de Ares, de quien su párroco informa que

> *no reside en esta pasa de dos años, y sólo estuvo ocho ó nueve días este verano con el tío don Ángel Pita López, en cuyo tiempo no se vio en la iglesia, y sus visitas eran con dos ateos de quienes se valió para traer los protestantes […], Llámanse estos Manuel Menéndez Leite y Daniel Garrido camaradas de él cuando estaba en La Habana y con quienes se reunía todas las noches en su casa de diez a doce de la noche*[1528].

Que nos muestra como algunos de estos núcleos evangélicos tuvieron su origen en el retorno de emigrantes, centrándose en villas costeras: pasados los años, en 1936, los informes de los visitadores los sitúan en el arciprestazgo de Morrazo, diciendo de la parroquia de Santa María de Marín, por ejemplo, que *es el centro del protestantismo de Galicia aunque no su cuna, pues ésta fue la parroquia de Soaxe y Campo. Hay cerca de unos 100 vecinos afiliados a la secta de los evangelistas*. Y de Santa María de Campo y Soaxe:

> *Esta parroquia es de nueva creación pues data su fundación de junio de 1933. Esta parroquia fue la cuna de los protestantes en Galicia y hay unas cuarenta familias evangelistas; a esta parroquia hacía falta una iglesia pues la que tienen es muy mala, un párroco y coadjutor para poder realizar una labor intensa y fructuosa […]. Mueren sin Sacramentos casi todos, y los que se bautizan casi todo son naturales pues*

[1523] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. Us. i. 1062-231/68, 1062-263/34, 1062-264/61, 1062-267/148 y 1062-269/60.
[1524] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-259/9.
[1525] García Cuesta, Miguel. *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo*. Santiago: Imprenta de J. Souto e Hijo, 1868.
[1526] Borrow, George. *La Biblia en España*. Madrid: Alianza Editorial, 2003.
[1527] García Cuesta, Miguel. *Catecismo[…]*. Op. cit., págs. 40 y 41.
[1528] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-488/41.

casi todos al casarse ya han tenido dos o tres hijos. Es una parroquia que empieza y que está deshecha. […] Es de advertir que en esta parroquia sólo cumple con Pascua una familia.

De San Xosé de Ares se informa que *la secta protestante tiene poco arraigo: está formada por gente pobre, y que se sostiene por la ayuda material que le prestan desde Marín los Pastores protestantes*. También en Bezoucos se afirma de Santa Baia de Soaserra que

Esta parroquia tiene en lunar de los Protestantes, venidos allí con ocasión de diferencias entre el Sr. Cura y una de las familias principales de la parroquia, por cuestiones, al parecer, de orden económico […]. El arraigo de los Protestantes en esta parroquia se sostiene por la influencia de una familia, que como queda dicho, es de las principales; y quizá sea esta la causa principal que sostiene la influencia protestante. Reciben la visita de los pastores […] todas las semanas, los cuales reparten doctrina y ejercen funciones.

Mientras que en los arciprestazgos del interior de la diócesis su presencia resulta casi anecdótica, habiendo hallado únicamente una referencia para San Xiao de Guimarei, en el de Tabeirós: *en Guimarei tienen capilla los Protestantes; pero por lo visto, sin vida casi, parece que no estorban mucho*[1529].

Unos años más tarde, en septiembre de 1947, con ocasión de la elaboración del *Plan de Ordenación económico-social de la provincia de La Coruña* y al referirse al estado religioso de las 547 parroquias de la demarcación, el instructor informa que

se echa de menos el informe de parroquias en las que existen núcleos protestantes. Si la estadística fuese completa, incluyendo a la vez ciudades, villas y aldeas, sería mucho más abultada la cifra; sin embargo, parece que no sobrepasan de 500 los paganos o herejes de esta provincia[1530].

La masonería, el liberalismo y el protestantismo fueron desde el siglo XIX las formas que adquirieron sus detractores a ojos de la Iglesia. Todavía en 1901 el cardenal José Martín de Herrera los señalaba como los tres enemigos de la Iglesia en su pontificado:

A tres podemos reducir las grandes plagas que, á manera de langosta, devastan la viña del Señor é inficionan el campo católico, es á saber, el Protestantismo, el Liberalismo y el Masonismo. La nota característica del primero es la oposición al magisterio de la Iglesia de Cristo; la del segundo, la oposición á su autoridad; la del tercero, la oposición á sus instituciones. Andan muy juntos y entrelazados estos tres elementos de perturbación y de ruína.

Definiendo, además, cada una de las amenazas:

Protestantismo. Como su nombre indica, ha sido y es, desde Lutero, el sistema de descarada oposición y soberbia negación del magisterio que Cristo Nuestro Señor confirió á los Apóstoles y á sus legítimos sucesores [...]. Franqueada -dice el Emmo. Sr. Cardenal González- la puerta del libre examen de la interpretación individual de la Biblia, por ella penetraron primero las ideas naturalistas del deísmo inglés y

[1529] A. H. D. S. Fondo Muniz Pablos. U. i. M6.
[1530] A. H. D. S. Fondo Muniz Pablos. Sin catalogar.

francés, y cuando los espíritus estuvieron suficientemente pteparados por aquellos, aparecieron los Fragmentos de Wolfeubüttel, á la sombra de los cuales la Teología protestante [...].

Liberalismo. [...] No hay palabra que se haya usado con más frecuencia desde hace un siglo [...]. Pero el carácter típico del liberalismo, como sistema de gobierno, es la protesta viva y perenne contra el magisterio, la autoridad y los derechos de la Iglesia de Cristo, sometiendo ésta, como vil esclava, al absoluto dominio del estado moderno, y convirtiendo á éste en Dios […]. Masonismo. Este es un sistema doctrinal escogido para realizar los fines que persiguen los protestantes y los liberales.

E indicando su puerta de entrada; que no era sino la misma que anteriormente había utilizado en exclusiva la Iglesia:

Solamente abusando de la ignorancia de las gentes sencillas de aldea y de parroquias rurales, pueden jactarse los propagandistas de las sociedades bíblicas, de que hacen prosélitos en nuestra España, porque reparten millares de esos libros desprovistos de toda autoridad doctrinal.

Siendo la solución viable que aprecia el Ordinario *promover la instrucción religiosa [...]. Por esta razón venimos inculcando á nuestro amado Clero parroquial la obligación de enseñar los elementos de la Doctrina Cristiana por medio de la catequesis*. Todo un preludio de la fijación por la masonería que iba a imponerse en las siguientes décadas en el imaginario político colectivo español:

En España no tenemos predominio del Clero en la cosa pública, ni fanatismo de la derecha ó de la izquierda; tenemos sencillamente el fanatismo sectario de las logias masónicas, maniobras masónicas, maquinaciones masónicas, y manifestaciones masónicas, para cumplir las órdenes también masónicas, recibidas del extranjero[1531].

En esta línea, años más tarde, tenemos la Carta pastoral del arzobispo Zacarías Martínez Núñez dirigida *a sus fieles con motivo de la Cuaresma de 1932 acerca de la guerra declarada a Cristo y su Iglesia Católica*, en la que protesta contra la *Constitución sectaria* que suspendía no solo el presupuesto del Culto y Clero, sino que atacaba *en su raíz a la familia cristiana con la ley del divorcio* y quería *expulsar a Cristo de las escuelas, de los Tribunales de Justicia, de los Cementerios y del corazón de todos los creyentes*. Y no duda en identificar como *enemigos modernos, a los judíos y masones y ateos*[1532].

En el período anterior e inmediatamente posterior al golpe de estado y guerra civil del 1936[1533], también las ordenaciones sufrieron ajustes debidos a la situación

[1531] Herrera, Martín de. *Carta pastoral del Emmo. y Revmo. señor Cardenal Martin de Herrera, Arzobispo de Santiago, sobre el Protestantismo, Liberalismo y Masonismo*. Compostela: Imp. y Enc. del Seminario Central, 1901.

[1532] Martínez Núñez, Zacarías. *Carta pastoral que el Excmo. y Revmo. Señor Dr. D. Fr. Zacarías Martínez Núñez, Arzobispo de Santiago, dirige a sus fieles con motivo de la Cuaresma de 1932 acerca de la guerra declarada a Cristo y a su Iglesia Católica*. Compostela: Imprenta, librería y encuadernación del Seminario, s. d.

[1533] Aunque todavía está por escribir una Historia de la Iglesia en Galicia durante la dictadura de Franco tenemos trabajos parciales como el de Francisco Carballo Carballo: "Aproximación á historia da Igrexa Galega (1939-1975)", *Encrucillada*, nº 3, 1977, págs. 29-46. También pueden resultar de interés al respecto obras como las de Julián Casanova: *La Iglesia de Franco*, Madrid: Temas de Hoy, 2001. O de

políticamente convulsa. Resultan frecuentes las dispensas con motivo de participación en los levantamientos previos y en la propia contienda: cuando en 1935 solicitó órdenes mayores el coruñés Manuel Osorio Rodríguez, lo hizo tras mediar dispensa *ab irregularitate ex defecto lenitatis ad cautelam, cum armis pro patria et Ecclesia certaverit*, puesto que había cumplido once meses de servicio militar en Oviedo y *actuado en la represión del movimiento revolucionario de Asturias, del año próximo pasado*[1534].

Del mismo modo en 1935 solicitó órdenes mayores Cesáreo Lamelas Padín, *habiendo obtenido la dispensa por haber actuado en la represión del movimiento revolucionario de Asturias del año próximo pasado*, puesto que mientras estaba en servicio militar había sido enviado a sofocar la revolución asturiana[1535]. No deja de ser revelador en el texto la expresión *pro patria et Ecclesia certaverit*, que parece querer posicionar en lugar preferente a quienes se comprometieran en la defensa de los valores tradicionales que cobijaban a la Iglesia y la Patria o al Estado (un tipo determinado de estado) bajo el mismo manto.

Conviene tener muy presente la tesitura general en esa época en otras diócesis españolas: en Pamplona el presbítero Fermín Izurdiaga (fundador de *Arriba España* y *Jerarquía, revista negra de la Falange*) hablaba de la *obligación de perseguir al judaísmo, a la masonería, al marxismo y al separatismo*. En Navarra muchos curas se habían alistado con los requetés amparados en el trasnochado lema carlista *Dios, Patria y Rey*. Varios párrocos armados (algunos con uniforme falangista) patrullaban allí: el reverendo Antonio Oña, por ejemplo, más tarde nombrado obispo auxiliar de Lugo; o ejercitaban labores bastante alejadas del servicio pastoral en el penal de Ocaña, por ejemplo. Pasando por las beligerantes actitudes de gran parte del episcopado y las jerarquías: he ahí a Miguel de los Santos Díaz y Gomara, obispo de Cartagena, diciendo *Benditos sean los cañones si en las brechas que abren florece el Evangelio*. O al salmantino Enrique Pla y Deniel afirmando que la guerra era *necesaria*, además de *una gran escuela forjadora de hombres*. O al cardenal Gomá...[1536].

Incluso los menos activos en el plano físico animaban a la delación intervecinal o elaboraban memoriales y listas que sirvieron como fuente de información al Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo: Luis Calderón Tejero en la diócesis de Huelva, Isidro Lombas Méndez en la de Badajoz o el canónigo Manuel Silva Ferreiro en nuestra Compostela[1537].

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Francisco Espinosa: *Por la religión y la patria. La Iglesia y el golpe militar de julio de 1936*, Madrid: Crítica, 2014.

[1534] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-551/5.

[1535] A. H. D. S. Fondo General. Sagradas órdenes. U. i. 1062-550/8.

[1536] Vid. Montero Moreno, Antonio. *Historia de la Pesecución Religiosa en España. 1936-1939*. Madrid: B. A. C., 1961.

[1537] Silva Ferreiro, Manuel. *Galicia y el Movimiento Nacional: páginas históricas*. Santiago de Compostela: Imprenta y Enc. del Seminario Conciliar, 1938.

CONCLUSIONES

Tras el vaciado y el análisis completo de todas las unidades de las series archivísticas de expedientes de ordenación y expedientes de patrimonios y su confrontación con otra documentación como las provisiones de capellanías o los propios libros conservados en fondos parroquiales, hemos conseguido elaborar -cuando menos- un esbozo del clero de la archidiócesis de Santiago entre 1632 y 1971, acercándonos a sus efectivos numéricos y orígenes familiares y geográficos, a su sociología y a sus clases de títulos y rentas; pero también individualizando fenómenos como la movilidad social o geográfica, delimitando los caracteres urbanos y rurales del reclutamiento eclesiástico y sus funciones religiosas; e incluso comprendiendo mejor las intrincadas relaciones socio-religiosas en la Galicia de la llamada Edad Moderna.

Este trabajo monográfico sobre el reclutamiento del clero diocesano parte de la identificación en el marco geográfico de la archidiócesis compostelana de 35515 varones que obtuvieron órdenes sagradas de la Iglesia Católica Occidental en ella entre las fechas citadas. A ellos se suman 7189 aspirantes de fuera de la diócesis, que suponen más del 20% del total de los 24673 pretendientes seculares de órdenes en este período. Hemos concluido que de los extranjeros -un 9,9% del total- la mayoría son del Reino de Portugal -el 87,6%-, seguidos por los del resto de Europa -el 9,7%-: no debe sorprender que las diócesis del Portugal septentrional, Braga sobre todo y Braganza tras ella, sean el origen de bastantes candidatos. En el ámbito europeo únicamente figuran Brujas y Bruselas, que junto al Reino de Francia en su totalidad aportaron solo cuatro aspirantes. Mayor interés reviste la nómina de candidatos a órdenes procedentes de Irlanda, que suponen más del 95% de los extranjeros europeos extrapeninsulares, todos vinculados al colegio de San Patricio de Santiago.

En lo concerniente ~~a~~ las diócesis vecinas, Tui remitió a Compostela el 16,9% de los ordenados foráneos: a pesar de su escaso tamaño, esta diócesis había multiplicado por cinco su población entre 1556 y 1770, contando con el 15% de toda la de Galicia. No obstante, en términos absolutos el mayor número de aspirantes corresponde a la diócesis de Ourense, de donde llegaron el 17,1% de los foráneos, con sus mayores concentraciones procedentes de las parroquias de la zona occidental de la actual provincia; aunque también de núcleos urbanos como Allariz, Celanova o la propia ciudad de Ourense (parroquias de Santa Eufemia y Santísima Trinidade), que sumarían el 8,6% del total de solicitudes de la diócesis de Santiago. Asimismo de feligresías de las cuencas del Miño, del Avia y del Arnoia, resultando menor el número de los aspirantes de las zonas orientales y montañosas. En este aspecto influiría no solo su mayor lejanía a Compostela sino su menor potencial demográfico: las localidades situadas en las riberas del Miño y del Avia podrían haber experimentado aumentos debidos a un fuerte crecimiento demográfico en la zona de Ribadavia gracias al auge del viñedo durante el siglo XVIII. En cuanto a la enorme diócesis de Lugo, grande en tamaño y número de parroquias pero comparativamente menos poblada, procedía de ella el 13,3% del sector que estamos considerando. Todo parece indicar que la mayoría de los que pretendieron órdenes en Santiago siendo de diócesis próximas lo hicieron coincidiendo con sedes vacantes: el flujo de aspirantes de Tui del período 1743-1745, los de Lugo de 1735 (entre los pontificados de Manuel Santa María Salazar y Cayetano Gil Taboada), de 1786-1787 (tránsito entre los pontificados de Antonio Páramo y Felipe Peláez), de 1812-1814 (entre Felipe Peláez y la llegada de José Antonio Azpeitia), de 1824 (entre José Antonio Azpeitia e Hipólito Antonio Sánchez), o de 1846-1847, etc.

Los aspirantes de Mondoñedo son el 5,3%: aunque también densamente poblada se trata de una diócesis más alejada y de tamaño medio.

Los expedientes de candidatos procedentes de territorios de órdenes militares, el 4,7%, se corresponden casi todos con los de las de San Juan de Malta y de Santiago, que tenían algunas encomiendas en Galicia; más en concreto en las diócesis de Lugo y Ourense. Por supuesto, dada la lejanía de las autoridades de esas órdenes, las diócesis gallegas eran los lugares en los que intentaban hacer carrera eclesiástica: como los demás, recurrirían a Compostela en períodos de sede vacante, de situaciones de vacío o de problemas en las suyas. Se trata de aspirantes que llegaban de parroquias enclavadas en tierras de las encomiendas de Beade, Portomarín y Quiroga.

Un número no desdeñable procedía de las vicarías extragallegas, como Cacabelos, Lédigos o Alba y Aliste, pertenecientes al arzobispo de Santiago y ubicadas fuera de Galicia: en especial de la de mayor tamaño e importancia, la de Alba y Aliste,

De las diócesis de fuera de Galicia, Oviedo, Astorga y León son las más representadas, quizás por su relativa proximidad. Del resto de las diócesis españolas cabe decir que son muy variadas y poco regulares en la aparición de aspirantes: con número mucho más escaso de ellos procedentes de Extremadura y Andalucía, seguidos por los de la zona mediterránea (Barcelona, Valencia, Gerona, Tarragona y Orihuela). Menos aún proceden de los territorios insulares (Canarias y Mallorca) y prepirenaicos (Jaca, Urgel y Huesca).

En cuanto a los países extranjeros, una parte pequeña tenía su origen en las diócesis de América del Sur: nueve procedían de la de Buenos Aires, tres de Montevideo y Tepic, y uno en cada caso de La Habana, Santa Fe y Río de Janeiro. Su presencia podemos calificarla como de meramente circunstancial y por motivaciones personales.

Aunque la concurrencia desde otras sedes era frecuente, el número de individuos foráneos no es siempre causa de picos acentuados o extraordinarios en la gráfica, sino que se imbrica a menudo en la dinámica habitual de las ordenaciones en una archidiócesis amplia como Compostela, a la que acudían por múltiples causas y vicisitudes aspirantes de sedes vecinas y sufragáneas. Así, hemos identificado varios factores que inciden en las ordenaciones: el primero de ellos es el demográfico, no solo porque del crecimiento de la población dependería el número de clérigos necesarios para atenderla, sino por la dependencia existente entre el número de jóvenes de cada momento histórico en la diócesis y el número potencial de aspirantes a órdenes. La comparación entre la evolución de la población de la diócesis, inferida de los datos publicados por A. Eiras Roel, nos ha permitido constatar que no existe una relación directa entre crecimiento demográfico e índice de ordenaciones: aun creciendo en números absolutos en algunos tramos, siempre fueron por detrás del contingente demográfico. Y esto indica que la plétora clerical era menos fuerte de lo que se creía. Hay otro conjunto de factores demográficos no calculables, como los que se refieren a comportamientos internos de la población. El más importante de ellos es la mortalidad: una crisis fuerte podía suponer que pocos años después hubiese una generación reducida por este factor; y la mortalidad infantil y/o juvenil podía tener otros efectos más circunstanciales.

Otro factor a tener en cuenta sería el contexto militar: además de lo ya expuesto, habría que valorar el estado de guerra permanente de buena parte de estos períodos con Holanda, Italia, Cataluña y Portugal y sus efectos no solo en el ámbito estrictamente bélico. Así, en el siglo XVIII proliferaron las quejas por las reclutas; máxime a partir de la reforma de 1703, que estableció la leva por sorteo del 1%. En 1719 le tocó al Reino de Galicia aportar el 27,1% de los hombres sorteados: en ese año los ordenados

descendieron a la mitad respecto a 1718. Coincidiendo con la guerra contra Inglaterra de 1779-1783, la cantidad de ordenados disminuyó de manera acusada conforme avanzaba el conflicto. Porque lo cierto es que, entre las clases populares, causaba temor el servicio de las armas, del que se procuraba huir recurriendo incluso a la emigración. Y si nos circunscribimos solo al total de aspirantes a la prima tonsura, comprobamos como el mayor incremento de solicitudes parece coincidir con períodos bélicos o prebélicos, produciéndose un progresivo aumento -por ejemplo- en los años 1773, 1774, 1775 y 1776 que se desmorona en 1777 para, de nuevo, recuperarse hasta el declive de 1782 y 1783. Cuando se patentiza con más claridad la influencia de estas situaciones bélicas es en 1809, durante la guerra contra los invasores franceses: las ordenaciones descienden casi a una cuarta parte respecto al año anterior y no recuperan los valores anteriores hasta 1813.

Otra variable a tener en cuenta, aunque de difícil conexión, sería el de las situaciones climatológicas adversas y las consiguientes crisis alimentarias o de contagios que desde 1632 se vivían en el arzobispado, especialmente las de 1709-1710 y 1768-1769. Y sobre todo la epidemida de cólera de 1852-1853 que, por ejemplo, dejó un descenso de ordenados tras ella y un panorama desolador en el campo.

Resumiendo, a la hora de analizar la gráfica cronológica de ordenaciones y sus altibajos hay que contemplar desde las delegaciones de otros diocesanos por motivos de salud o por ausencias de sus sedes, hasta las llegadas de aspirantes por períodos de sedes vecinas vacantes, pasando por las situaciones bélicas o postbélicas y por crisis alimentarias o de subsistencia o cualquier otra tensión entre recursos y población que revelase la incapacidad del sistema productivo y de la organización social, incluso para hacer frente al más común desafío meteorológico.

Llegado el siglo XIX, 1868 parece, en cierto modo, un año de inflexión a partir del cual no se recuperan las cifras anteriores de ordenados. Sin duda es una fecha significatica: el inicio del Sexenio Liberal marcó cambios políticos y sociales que se dejaron sentir en muchas esferas de la visa, siendo la religión una de las más sensibles.

A la hora de establecer las diferentes zonas geográficas de procedencia dentro de la diócesis de Santiago hemos seguido la propuesta que en su día hizo B. Barreiro Mallón, optando por distribuir el territorio en atención a las características demográfico-económicas de la Galicia occidental. Así pues, hemos separado las ciudades -Compostela, A Coruña, Pontevedra, Betanzos- de las villas; y estos dos conjuntos, uno urbano y otro semi-urbano, del rural. En este último, a su vez, hemos segregado el rural de la costa del rural interior, dadas las diferencias evidentes entre ambos sectores; no tanto desde el punto de vista demográfico como desde el económico y social: no en vano el sector marítimo-pesquero tiene un comportamiento propio. Pero este esfuerzo se ha vistro recompensado con los datos: en una Galicia eminentemente rural, y a título general, es relevante decir que el 13,4% del total de los expedientes se correspondía con candidatos cuyo origen estaba en las ciudades de esta demarcación y un 9,5% en las villas; casi una cuarta parte tenía esa procedencia cuando el peso de la población urbana era menor durante la mayor parte del tiempo. Del rural de costa procedía el 36% y del resto del rural interior, un 41%.

Por lo tanto, el modelo rural era mayoritario, muy densamente poblado en toda la franja de costa y en gran parte del interior, recorrido por los ricos valles del Tambre, del Ulla o del Lérez. Ello pese a que sumadas ciudades y villas aportaron, en proporción, más solicitudes que el rural: los aspirantes con origen en las ciudades aportaron al total de ordenados en la diócesis de Santiago entre 1632 y 1960 el 13,4% de las solicitudes; pero con un declive constante desde el 30,9% de las presentadas en la primera década

estudiada -o el promedio del 20% conseguido a lo largo de todo el siglo XVII- hasta tan solo el 6,4% de mediados del XX.

La comparación entre las cuatro ciudades nos muestra unas dinámicas similares, de las que Santiago sale mejor parada en cuanto al número de pretendientes. La gradación en cuanto a los títulos de ordenación también es muy parecida en todos los núcleos, primando el patrimonio, seguido de la capellanía (salvo en el caso de Coruña), el beneficio (curado o no) o canonjía y la suficiencia.

De las villas proceden el 9,5% de las solicitudes, permaneciendo con unos porcentajes bastante estables en toda la serie: un promedio decenal próximo al 10%, aunque con un acusado aumento que llega hasta el 22,2% a mediados del siglo XX, pasando -por ejemplo- por lo que parece ser un reflejo de las ganancias demográficas selectivas registradas entre 1860 y 1910 en algunos enclaves del litoral (Cambados, Corcubión o Noia).

Pero es en las feligresías rurales costeras -que suponen el 36,1% del total de solicitudes- donde se experimenta un alza constante que va desde el 22% en el intervalo 1632-1640 hasta el 55,6% a mediados del siglo XX; a pesar de que el recurso a la emigración y la implantación de la Matrícula del Mar proporcionaron una vía de escape a los jóvenes que no deseaban o no podían seguir estudios.

Aunque sin duda son las parroquias rurales del interior -con el 40% de las peticiones- las verdaderas canteras del clero secular, sosteniendo una media decenal continuada del 40% hasta pasado el ecuador del siglo XX. Parece indiscutible no solo el aumento del clero secular en relación al número de habitantes señalado para Galicia hasta mediados del siglo XVIII, sino que, a la postre, claramente las únicas alternativas para acceder a la clerecía a la vista de las limitaciones del sistema beneficial llegaron a ser las capellanías y los patrimonios. Así se explicaría que el peso del clero se desplazase a las zonas del interior, con una estructura económica y social (frecuencia de las figuras de vínculos y mayorazgos, grandes explotaciones, agricultura extensiva, etc.) favorecedora de ordenaciones a título de capellanía (caso paradigmático de la diócesis de Lugo, donde la proporción de clérigos se acercaba al 25% ayudada por un sistema hereditario que restringía el casamiento y por la abundancia de casas hidalgas) o de patrimonio (en la zona rural interior y valles del centro y sur de la diócesis de Santiago, donde más habían crecido población y riqueza y donde los campesinos serían los fundadores mayoritarios con el consiguiente aumento de clérigos residentes). En las parroquias rurales, sobre todo, se aprecian las dos décadas del siglo XVIII con mayor afluencia de solicitudes: los períodos 1731-1740 y 1771-1780; seguidos por la década 1781-1790; y superados en el XIX por el intervalo 1811-1820.

Cabría contemplar diversas causas para el descenso paulatino de ordenaciones desde la segunda mitad del XVIII, que irían desde la rebaja de privilegios fiscales del clero o los incipientes procesos de desamortización que devinieron en una crisis de las rentas eclesiásticas, hasta la ampliación de salidas profesionales para los estudiantes, pasando por la aparición de corrientes de pensamiento que hacían la carrera eclesiástica, en términos generales, menos apetecible que en los siglos precedentes.

En cuanto al origen socio-profesional de los aspirantes al clero, los expedientes de ordenación pocas veces aportan los datos precisos para llegar a unas conclusiones unívocas al respecto: para el período 1651-1652, por ejemplo, desconocemos el origen y las casuísticas familiares del 71,4% de los aspirantes; para el 1701-1702, del 71,6%; para el 1750-1752, del 68,6%, etc. Así que, en el mejor de los casos, nuestro conocimiento respecto al análisis sociológico de los individuos que pretendieron órdenes sagradas para convertirse en miembros de la Iglesia en estos más de trescientos años no puede ser sino incompleto y meramente indiciario. De todas formas, entre las

tendencias apreciadas podemos destacar la escasa presencia -que no irrelevante- de la nobleza titulada y de la hidalguía en el cómputo total: no llega a sobrepasar el 2% del total de progenitores de aspirantes a órdenes en ninguno de los períodos estudiados, casi desapareciendo desde el siglo XIX; pero lo cierto es que concuerda con el porcentaje de nobles e hidalgos existente en la Galicia occidental. Hemos constatado que la nómina de los hijos de "Casas del Reino de Galicia" que obtuvieron órdenes sagradas abarca la totalidad de las mismas; registro que se completa con lo que podríamos denominar una hidalguía de servicio. Pese a su escaso peso porcentual, el conjunto de los aspirantes a órdenes procedentes de estos sectores estaba frecuentemente relacionado con la milicia y con la judicatura y era, asimismo, partícipe destacado de las élites locales, acumulando la mayoría de los resortes económicos, políticos y sociales. Familias destacadas que a lo largo de la Edad Moderna concertaron alianzas matrimoniales con otras de similar rango y que controlaban desde siglos atrás un elevado número de canonjías de catedrales y colegiatas, beneficios eclesiásticos, capellanías, patrimonios, mayorazgos, regidurías, etc. En este sentido, podemos asegurar que los grupos privilegiados procuraron controlar los resortes de la Iglesia e introducirse a fondo en su aparato, a pesar de ese minoritario porcentaje estadístico del 2%. Vemos pues que familia y clero eran dos realidades íntimamente asociadas: el futuro clérigo necesitaba a su familia, ya que el linaje se encontraba inserto en una trama de relaciones clientelares que facilitaba el acceso a determinados beneficios. En el caso compostelano las ordenaciones a título de patrimonio, como veremos, duplican a las realizadas a título de capellanía. Situación que difiere y contrasta con la de otras diócesis: Coria, donde el 75% de los presbíteros se ordena a título de capellanía o Sevilla, donde la proporción de ordenados de esta forma es superior al 90%.

En cuanto al artesanado o a los que practicaban actividades de pequeño comercio, debe tenerse en cuenta que la diócesis de Santiago contaba con pocas ciudades y villas y que, por lo tanto, nunca podrían ser muy numerosos entre nuestros ordenandos: si en el Seiscientos se circunscribía a unos cuantos guarnicioneros, canteros, sastres, pintores u orfebres, transita y se amplía desde comienzos del XIX a actividades de diversa índole (carpinteros, fabricantes de papel, relojeros, pasteleros, zapateros, herradores, comerciantes en potes, latoneros, etc.). Es también a partir de entonces cuando entran en escena con fuerza otras profesiones antaño ausentes en el elenco de ordenandos: comerciantes, tenderos, dependientes de comercio, traficantes de pescado, vinateros, torreros de faro, arrieros, barberos… e incluso criados y criadas de servicio.

Los funcionarios y personal administrativo de diferentes ámbitos pierden importancia desde el 3,1% del siglo XVII hasta significar solo el 0,3% a comienzos del XX; aunque consiguiendo porcentajes elevados entre ambos extremos: el 8,5% a principios del XVIII, el 9,2% a mediados, el 4,7% a inicios del XIX… . Gradación que podría atribuirse a la búsqueda de otras opciones vitales para su descendencia por este colectivo. Algo similar puede haber ocurrido con los militares, entre los que apreciamos un descenso de las vocaciones de su prole desde el 1,5% de mediados del XVII o el 2,1% de comienzos del XVIII hasta tan solo el 0,3% de los inicios del XX, aunque tal porcentaje vuelve a elevarse al 1,6% en el ecuador del siglo.

Pero sin duda, el grueso de los ordenados fue de extracción social campesina: no en vano este sector abarcaba a la inmensa mayoría de la población gallega. Se trataba, en nuestro caso, de hijos de labradores que contaban con cierta fortuna en tierras, ya fueran propias -sin estar sujetas a censo o canon alguno aparte del diezmo- o aforadas -como era lo más habitual-, y que aprovechaban para aupar a su descendencia en el

escalafón social. Porque también consideraban el acceso al cero como un camino seguro de promoción personal y familiar.

Sabemos que la mayoría del clero tiene su origen en sectores mesocráticos: fuera del ámbito de la hidalguía -clase a la que, en términos generales, pertenecería menos del 5% del total de ordenados- y entrando en el grueso de la masa de aspirantes a órdenes, aparece compuesta por hijos de labradores o campesinos más o menos acomodados; aunque también hay sitio para hijos de artesanos o de profesionales liberales. Pero la presencia de sectores más humildes es muy baja, sobre todo hasta entrado el siglo XIX, circunscribiéndose a servidores de nobles o del alto clero. Con posterioridad a la instauración del Seminario Conciliar y a la creación de becas en el mismo, aumentó el número de ordenados que podían acceder a estudios desde los estratos más bajos, pero con anterioridad es casi anecdótica su presencia entre los aspirantes a clérigos.

El clero de la diócesis estuvo compuesto por un conglomerado formado por una selecta minoría de rectores y beneficiados a la que seguían una plétora de tenientes, vicarios, capellanes, patrimonistas y ordenados solo de menores en general, cuya evolución numérica asciende progresivamente hasta comienzos del XIX -duplicando casi sus efectivos entre los siglos XVII y XVIII- para luego decaer de forma irremediable por factores que bascularían entre la falta de vocaciones o la reforma beneficial. En su mayoría, no desempeñaban ninguna tarea pastoral: de hecho, a pesar del elevado número de parroquias de la diócesis, la mayoría de ellos ni siquiera ascendía a las órdenes mayores, llevando una existencia a menudo un tanto aseglarada y convirtiéndose en clérigos mercenarios o expectantes.

A la inmensa mayoría no les quedaba más que el recurso a otros títulos de ordenación diferentes al beneficio, como las ya citadas capellanías y patrimonios. Las primeras resultaban más apetecibles incluso que muchos beneficios, puesto que no llevaban implícita la obligación de la cura de almas y, en ocasiones, ni siquiera la de residencia. En la diócesis de Compostela podemos confirmar, en consonancia con anteriores estudios, que en cuanto al origen social sus fundadores, predominan en el siglo XVII los sectores privilegiados: hidalgos y sobre todo eclesiásticos. Mientras que en la última centuria moderna le corresponde dicho puesto al campesinado, siendo en términos generales estas familias las que llevaron a cabo un mayor número de fundaciones como parte de las estrategias diseñadas para la colocación de algunos de los varones de las mismas, que podían permanecer célibes en un destino religioso dotado con decentes ingresos y que no perjudicaba al patrimonio familiar: resulta pues aplicable a Compostela lo ya adelantado por P. Saavedra, H. Sobrado y A. Presedo al respecto para una parte de la diócesis de Lugo. La fundación de capellanías tenía, además, la ventaja de permitir el acceso de varios miembros de la misma rama familiar a la carrera eclesiástica aprovechando unos mismos bienes. De hecho M. L. Candau Chacón afirma que en la archidiócesis de Sevilla fue la fórmula utilizada por la inmensa mayoría de los clérigos y aspirantes al estado.

Sin embargo, y en lo tocante a los títulos de ordenación en la archidiócesis de Santiago, aquí se revela el patrimonio como el mayoritario, doblando prácticamente en número al segundo: las capellanías. Seguidos ambos por la suficiencia y el beneficio. Y así, mientras que este último debiera constituir la base del sistema eclesiástico era, paradójicamente, la forma más difícil de acceder al presbiterado.

Esta misma distribución de títulos de ordenación se repite en los aspirantes procedentes de diócesis vecinas a Santiago: de Lugo, Tui, Ourense y Mondoñedo; diócesis entre cuyos pretendientes, sin embargo, el beneficio se consolida en un claro tercer lugar, por encima de la suficiencia. Si bien también hay que tener presente que la

mayor parte de esos beneficios y capellanías radicaban en territorio de la diócesis compostelana.

De no pertenecer a la nobleza o a la hidalguía y tener así opción a que algún pariente los presentase para ocupar beneficios o capellanías, no quedaba otra salida a quienes pretendían ordenarse que conseguir bienes y patrimonializarlos. Con la ventaja añadida de que estos patrimonistas lograban -en mucha mayor medida que el clero beneficiado o los capellanistas- sustraerse al control ejercido -por ejemplo- mediante las visitas pastorales sobre el clero diocesano por las jerarquías eclesiásticas guardianas de la ortodoxia.

Forman así parte estos expedientes de patrimonios de los mecanismos que aseguraban la reproducción de un *ordo* que los poderes operativos de las sociedades del Antiguo Régimen procuraron controlar y regular mediante la elaboración y el empleo de doctrinas de fuerte carga ideológica: del mismo modo que sucedía con los matrimonios, de los que la Iglesia se percató bien temprano que ofrecían posibilidades como fórmula de control social coadyuvante a la consecución de la estabilidad en la sociedad cristiana ideal, la ordenación sacerdotal buscaba salida a parte de los segundones.

En cuanto a la recepción de órdenes sagradas por miembros del clero regular los datos resultantes del cómputo general sería necesario analizarlos todavía más pormenorizadamente teniendo en cuenta qué órdenes estaban presentes en Galicia y con cuántos efectivos contaba cada una; además de valorar los acontecimientos históricos de cada período, las dinámicas y visicitudes generales que hemos visto y las diferentes casuísticas de las once congregaciones estudiadas: tanto de las órdenes monásticas (benedictinos y cistercienses o bernardos) como de las de mendicantes (franciscanos, dominicos y mercedarios). Además de la Compañía de Jesús y los componentes de la orden de San Juan de Dios. De forma circunstancial y con escasa frecuencia aparecen capuchinos, trinitarios, jerónimos, etc., que no tenían casas en Galicia.

Numéricamente entre los ordenados destacan los franciscanos, seguidos de lejos por los benedictinos y los dominicos. Continúan la gradación los agustinos, los bernardos o cistercienses, los jesuitas (hasta su expulsión) y los mercedarios. La presencia de otras órdenes es solo testimonial

Es importante comparar esa distribución, con la presencia de cada orden en la diócesis, lo que solo es posible en 1753, gracias a los datos del catastro de La Ensenada, que nos permite ver que, con la salvedad de los carmelitas -llegados a Galicia muy tarde- el resto de las órdenes estaba representado de una forma bastante acorde con los porcentajes de aspirantes que encontramos en nuestras fuentes; solo los dominicos tienen una cierta diferencia con su número real en la diócesis. El factor fundamental de la distribución que se ve en la tabla es la existencia de casas de las respectivas órdenes religiosas en Santiago de Compostela o en la diócesis. Así, debe tenerse en cuenta que en la ciudad estaba el mayor convento franciscano de toda Galicia, sede además de la provincia franciscana; y había muchos más: Pontevedra, Coruña, Herbón, Louro, Cambados, etc. De modo que eran, con diferencia, los regulares más numerosos. Sucedía algo similar con los dominicos, cuyo convento compostelano era antiguo y poderoso, seguido en importancia por los de Coruña y Pontevedra, amén de otros en varias villas. Los mercedarios y agustinos tenían menos presencia en la diócesis, pero también sus casas mayores y con más integrantes estaban en Compostela. Los jesuitas contaban con colegios en Santiago, Pontevedra y Coruña, pero su trayectoria finaliza en 1767. En cuanto a las órdenes monásticas, en Santiago estaba el monasterio más rico de los benedictinos, el de San Martín Pinario; y en la diócesis se situaban sus prioratos de Cambre, Canduas, Mezonzo, Moraime, Ozón o Toxosoutos; los cistercienses no tenían monasterio en Santiago, pero cerca estaban los de Sobrado, Monfero y Armenteira. Se

advierten también los efectos del Trienio Liberal y, sobre todo, los de la exclaustración: ésta supuso que muchos frailes encaminaran su vida hacia el clero parroquial, de ahí su presencia entre los ordenandos, hasta finalmente casi desaparecer.

En la segunda mitad del XVIII, tras la expulsión de los jesuitas, la paralización del crecimiento interno de todas órdenes religiosas a instancias de la Corona o la política de Carlos III de control de las vocaciones, parece que la recepción de órdenes sagradas pudo constituir una vía de acceso -o una forma de integración del excedente de monjes- al circuito de capellanistas y demás clérigos habilitados para oficiar misas y procurar la cura de almas fuera de los monasterios y conventos, abriéndoseles también la posibilidad (remota) de conseguir un beneficio parroquial. De hecho, en los años 1839, 1840 y 1841 más del 75% de las solicitudes corresponden a exclaustrados, principalmente franciscanos, agustinos y benedictinos. Exclaustrados que siguen estando muy presentes en 1844, 1845, 1846, etc.

También nos hemos detenido en los múltiples problemas y faltas, no solo de los aspirantes a órdenes, sino del clero en general a lo largo del período objeto de estudio en la diócesis, cuyas tipologías básicas se reiteran en los sínodos de Francisco Blanco, Maximiliano de Austria o Gil Taboada de 1575, 1604 y 1746. Aunque en principio podríamos haber considerado la existencia de unas carencias de tipo disciplinar y otras en el campo de la formación, la diversidad de las encontradas sobrepasa tal dicotomía: así, a las ya tradicionalmente observadas de incontinencia sexual, escasa formación y costumbres poco adecuadas en general al ministerio eclesiástico, hemos sumado otras que, o bien imposibilitaban o retrasaban la recepción de órdenes, o bien hacían del clero parroquial un grupo litigioso y problemático que para nada había logrado convertirse en ejemplo para la masa de fieles: entre las faltas más frecuentes estaban la incontinencia y, en menor grado, los excesos con el alcohol y las actividades económicas y/o especulativas ajenas a la labor clerical; aunque podemos añadir la no residencia, la insuficiente congrua o la falsedad a la hora de constituir patrimonios o dotar capellanías, la limpieza de sangre o el desempeño por los aspirantes a clérigos -o por sus antepasados- de actividades u oficios consideradas viles, la participación en fiestas y banquetes y la asistencia a bailes, tabernas, molinos o romerías, la lectura de prensa inapropiada o desacorde con los postulados de la Iglesia, la particiación en acciones bélicas sin contar con la correspondiente dispensa, la realización de exorcismos, la compra de bienes desamortizados, las enfermedades y taras físicas, etc. Gran parte de estos problemas fueron subsanados merced a la labor cohercitiva y depuradora de los comportamientos llevada a cabo por la Iglesia y a la creación en el siglo XIX del seminario diocesano.

A pesar de que estos comportamientos pudiesen parecer generalizados, también existe la posibilidad de que su plasmación en los expedientes sea un reflejo de las resistencias a aceptarlos por gran parte de la sociedad; incluso por los propios eclesiásticos, que no consideraban dignos de la ordenación a determinados sujetos.

También las inclinaciones políticas fueron un factor que podía frenar, impedir o -en algunos casos- propiciar el acceso a las sagradas órdenes. Máxime teniendo en cuenta que durante el siglo XIX el clero se mantuvo en lo que podríamos describir como una postura política -imperante asimismo en parte de la centuria precedente- próxima al integrismo, a la cabeza de una lucha -perdida- en lo tocante a las costumbres, ejerciendo como gestor y guardián de conceptos que les habían mantenido entre los favorecidos de la sociedad y enarbolando la oposición a todo tipo de movimiento que pudiese considerarse revolucionario; ya se manifestase bajo el epígrafe de jansenismo, socialismo, asociacionismo, etc.: de hecho, tras haber tenido en sus manos el resorte del mayor medio de manipulación de masas y conciencias, Pío IX y tres de sus sucesores se

enrrocaron en el Estado Vaticano en una pataleta contra la creación de las nuevas naciones y nacionalidades.

En general, en la segunda mitad del siglo XX el clero prosiguió, en buena medida, acomodado en la costumbre de la imposición unilateral dogmática de sus preceptos, (re)presentando la imagen de una institución que, aunque inserta en un sistema democrático en el sentido contemporáneo, no asumía los preceptos básicos del mismo; aun queriendo convivir en él e incluso ser su regente en aspectos morales, se ha mostrado incapaz siquiera de tener capacidad para contradecir la idea del celibato eclesiástico o -como poco- el acceso femenino al diaconado, a que las mujeres tengan la posibilidad de celebrar la Eucaristía en las mismas condiciones que los hombres o a la participación de las mismas -con voto- en sínodos. Todo ello en una institución en la cual es más el que más sirve y habiendo sido las mujeres las primeras elegidas para dar testimonio de la resurrección de Cristo.

A ello se suma, en el ámbito diocesano, el grave problema del cada vez menor número de ordenados originado -en parte- por el descenso de la población rural gallega, que fue la cantera tradicional del clero, como hemos visto: desde 1940 en torno al 20%, según datos del Instituto Nacional de Estadística; a diferencia del anterior ascenso constante desde 1873. A lo que debemos añadir su envejecimiento, una muy baja tasa de natalidad y un crecimiento de las familias nucleares en perjuicio de las familias extensas características del Antiguo Régimen. Así en el ámbito beneficial -y aun perviviendo las parroquias como estructuras básicas de convivencia- la escasez de vecinos y de clero ha llevado a la unión de varias feligresías en lo que la Iglesia denomina *unidades de atención pastoral*, atendidas por un único sacerdote, a veces por mera viabilidad económica: encargar a un sacerdote multitud de parroquias exigiría rediseñar sus funciones tradicionales. Además, la práctica religiosa entendida por la Iglesia como inseparable de la participación de los fieles en la Eucaristía ya no existe como tal: gran número de practicantes se muestran inclinados a un intimismo religioso que contradice la naturaleza social de la religión cristiana. Al deterioro en la práctica religiosa se añade la desvinculación general de la población más joven con sus parroquias de origen, constituyendo la *pastoral juvenil* un problema de difícil solución para la Iglesia actual, retroalimentado por la consabida falta de clero y la elevada media de edad del disponible. Por si fuese poco, nos encontramos a día de hoy con un clero "semifuncionarizado", reducido las más de las veces a labores de meros gestores parroquiales y rodeados por una religiosidad popular que dista mucho de la participativa y numerosa de otros tiempos, operando en una democracia pero con códigos anticuados (o, como poco, inapropiados) y sin pretender introducir dinámica alguna de paridad.

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

FUENTES DE ARCHIVO

Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela (A.C.C.)

Tumbo 3º de Tenencias.
Tumbo C.
Archivo Capitular. Legajo 669 C.
Libro antiguo de informaciones (1545-1579).

Archivo Histórico Diocesano de Santiago (A.H.D.S.)

Fondo General. Serie: Expedientes de Sagradas Órdenes. Us. i. 521 hasta 1062-651.
Fondo General. Serie: Expedientes de Patrimonios. Us. i. 1 hasta 170.
Fondo General. Serie: Catálogos. U. i. 501.
Fondo General. Serie: Provisiones eclesiásticas. Us. i. 222 y 223.
Fondo General. Serie: Visitas Pastorales. Us. i. 1262, 1264, 1266 y 1273.
Fondo General. Serie: Rentas y Bienes Beneficiales. U. i. 257.
Fondo General. Serie: Bienes y rentas de la Mitra. U. i. 61.
Fondo General. Serie: Calamidades públicas. Us. i. 482, 483 y 485.
Fondo General. Serie: Varia. Us. i. 1174 y 1175.
Fondo del Provisorato. Serie: Expedientes de administración de bienes. Us. i. PR37318, PR40110 y PR40166.
Fondo del Provisorato. Serie: Pleitos y causas beneficiales. U. i. PR10110, PR12815, PR12816 y PR12817.
Fondo del Provisorato. Serie: Causas en grado de apelación. Us. i. PR23903, PR24223, PR27356, PR31509, PR31914, PR32009, PR32405, PR32429, PR32905 y PR33203.
Fondo del Provisorato. Serie: Pleitos civiles. Us. i. PR36840, PR36907, PR37332, PR37406, PR38738, PR39371, PR39373, PR39387, PR39443, PR39814, PR40470, PR40661, PR40663, PR40671, PR40935, PR42674, PR43089, PR43676 y PR44179, PR44982, PR44994, PR45046, PR45058, PR45076, PR45080 y PR45206.
Fondo del Provisorato. Serie: Disposiciones recibidas y emandas. Us. i. PR36066, PR36883, PR44272 PR45087, PR45096 y PR45107.
Fondo del Provisorato. Serie: Expedientes de libertad y soltería. Us. i. PR34902, PR34903, PR34909, PR34911, PR34920, PR34943, PR34953, PR34954, PR34955, PR34967, PR34981, PR34995, PR34996, PR34997, PR35007, PR35009, PR35012, PR35076, PR35098, PR35102, PR35111, PR35136, PR35151, PR35152, PR35153, PR35163, PR35183, PR35184, PR35185, PR35220, PR35263, PR35323, PR35412, PR35413, PR35483, PR36702, PR37772, PR38635, PR39132, PR39425, PR40044, PR40324, PR40332, PR40862, PR41319, PR41411, PR41862 y PR41993.
Fondo del Provisorato. Serie: Expedientes de dispensa de proclamas. U. i. PR40664.
Fondo del Provisorato. Expedientes de solicitud de licencia de obras Us. i. PR36828 y PR45209.
Fondo del Provisorato. Serie: Informes. U. i. PR27074, PR39297 y PR42913.
Fondo del Provisorato. Serie: Certificaciones. U. i. PR45051.
Fondo General. Serie: Vicarías. U. i. 371 y 377.
Fondo del Provisorato. Sin catalogar.
Fondo de San Martiño Pinario. Serie: Registros de Actas del Consejo calificador de becas diocesanas. Us. i. 19 y 310.
Fondo del Seminario Conciliar. U. i. 299-25

Fondo del Seminario Conciliar. “Libro de actas de las sesiones de la Diputación de Disciplina del Seminario Conciliar Central de esta Diócesis de Santiago”. Sin catalogar
Fondo Muniz Pablos. U. i. M6 y otras sin catalogar
Fondo parroquial de Santa Ana de Barcia do Seixo. U. i. P002773
Fondo parroquial de San Martiño de Noia y Santa Mariña de Obre. U. i. P015745.
Fondo Parroquial de Santo Amedio de Amil. U. i. P000549
Fondo parroquial de San Cibrán de Vilanova de Arousa, U. i. P022653
Fondo parroquial de San Clemente de Cesar. U. i. P007729
Fondo parroquial de San Cristovo de Abanqueiro. U. i. P000034
Fondo parroquial de San Pedro de Eume, U. i. P011102
Fondo parroquial de San Xiao de Cumbraos. U. i. P008117
Fondo parroquial de Santa María de Marín. U. i. P013716
Fondo parroquial de Santa María do Azogue de Betanzos. U. i. P003953
Fondo parroquial de Santa María de Oza. U. i. P009605
Fondo parroquial de Santa María de Paradela. U. i. P002619
Fondo parroquial de Santiago de Tabeirós. U. i. P021496
Fondo Parroquial de Santa María de Bemil. U. i. P003436
Fondo parroquial de San Miguel de Marcón. U. i. P013676
Fondo parroquial de San Vicenzo de Berres. U. i. P003683
Fondo Parroquial de San Vicenzo de Burres. U.i. P005030
Fondo Parroquial de San Paio de Buscás. U. i. P005053
Fondo parroquial de San Tomé Becket de Caldas de Reis. Us. i. P005412 y P005420
Fondo parroquial de Santa María de Augas Santas. U. i. P002022
Fondo Parroquial de Santa María de Cequeril. U.i. P007384
Fondo parroquial de Santa María de Iria. U. i. P012142
Fondo parroquial de Santa María de Oural. U. i. P003457
Fondo parroquial de Santa María Magdalena de Ponte Ulla. U. i. P017433
Fondo parroquial de Santa María Salomé de Santiago de Compostela. U. i. P019695
Fondo parroquial de Santa María de Mántaras. U. i. P007959
Fondo parroquial de San Martiño de Fruíme. U. i. P011566
Fondo parroquial de San Miguel de Barcala. Us. i. P002697 y P002717
Fondo parroquial de San Miguel dos Agros de Santiago de Compostela. U. i. P019917
Fondo parroquial de San Salvador de Barbeito. U. i. P002610
Fondo parroquial de San Salvador de Coruxou. U. i. P07987
Fondo parroquial de San Salvador de Vións. U. i. P022956
Fondo parroquial de Santo Amedio de Amil. U. i. P000548
Fondo parroquial de Santo André de Barrantes. U. i. P002901

Archivo Histórico Nacional (A.H.N.)

Consejos, 4428, nº 9
Consejos, 18825, nº 22

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

FUENTES IMPRESAS

Acta Apostolicae Sedis. Commentarium officiale. Roma, 1909-2005.

Acta et Decreta Concilii Provincialis Compostellani anno MDCCCLXXXVII celebrati sub Excellentissimo ac Reverendissimo Archipraesule D. Doctore Domino Victoriano Guisasola et Rodríguez, jam nunc in lucem edita et promulgata ab ejus successore Excellentissimo et Reverendissimo D. Doctore Domino Josepho Martín de Herrera et de la Iglesia postquam a Sancta Sede Apostolica sunt recognita, Ex Typographia Seminarii Conciliaris. Compostellae 1890.

Acta Sanctae Sedis. Editio VI stereotypa. Roma, 1884-1908, 42 vols.

Aguilera y Arjona, Alberto. *Galicia. Derecho consuetudinario. Sumaria noticia del régimen foral, usos locales, historia, estado presente, necesidades, azotes, anhelos y pintorescas escenas campesinas de Galicia*. Madrid: Francisco Beltrán, Librería Española y Extranjera, 1916.

Bermúdez de Pedraza, F. *Historia Eucharistica y Reformación de Abusos*. Granada?, 1643.

Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago. Santiago: Imprenta del Seminario Conciliar Central, 1862-2005.

Bryan y Livermore, Tomás. *Carta pastoral del Venerable Obispo de Cartagena acerca del Liberalismo*. Madrid: Biblioteca de la Ciencia Cristiana, 1889.

Cavallario, D. *Instituciones del Derecho Canónico*. Tomo II. Madrid: Librerías de Ángel Calleja, 1850.

Colección de los Concordatos y demás Convenios celebrados después del Concilio Tridentino entre los Reyes de España y la Santa Sede. Madrid: Imprenta de D. José C. de la Peña, 1848.

Constituciones establecidas por Illustrysimo, i Reverendísimo Señor Don Francisco Blanco, Arzobispo de Santiago: Juntamente con los Illustrisimos Señores Deán i Cabildo de la dicha Santa Iglesia, i con su consentimiento, para el buen govierno de ella, ansi en lo que toca al servicio del altar, i Coro, i Oficios de los Prebendados, i otros Ministros, como al Cabildo, i conservación de la Hacienda de la Mesa Capitular. Reimpresas año de 1781. (Según el método i estilo en que se halla la impresión antigua). S. L: Ignacio Aguayo.

Constituciones Synodales, del Arçobispado de Sanctiago, hechas por el Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Francisco Blanco, Arzobispo de la Sancta Yglesia de Santiago. En la Sancta Sínodo, que su Señoría Illustrissima celebró a cinco días del mes [...] de 1576 [...]. Santiago de Compostela: Luys de Paz, 1601 (2ª ed.).

Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago hechas por el Illmo. Sr. D. Cayetano Gil de Taboada [...]. Santiago de Compostela: Buenaventura Aguayo, 1747.

Constituciones Sinodales dadas y publicadas por el [...] Dr. D. José Martin de Herrera y de la Iglesia. Arzobispo de Santiago de Compostela, en el Sínodo Diocesano, que [...] celebró en esta [...] Iglesia los días 12, 13 y 14 de Julio de 1891. Santiago: Imp. y enc. del Seminario Conciliar Central, 1891.

Constituciones Sinodales dadas y publicadas por Dr. D. José Martín de Herrera. Santiago de Compostela: Imprenta del Seminario Conciliar Central, 1898 (2ª ed.).

Corella, Jaime de. *Práctica del confesionario y la explicación de las 95 proposiciones condenadas*. Barcelona: Rafael Filgueró, 1690.

Covarrubias, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana, o española [...]*. Madrid: Luis Sánchez, 1611.

Diccionario de Ciencias Eclesiásticas: Teología Dogmática y Moral, Sagrada Escritura, Derecho Canónico y Civil, Patrología, Liturgia, Disciplina Antigua y Moderna, Historia Eclesiástica, Papas, Concilios, Santos, Órdenes Religiosas, Cismas y Herejías, Escritores, Personajes Célebres, Arqueología, Oratoria Sagrada, Polémica, Crítica, Misiones, Mitología, Errores Modernos, etc., etc., y principalmente cuanto se refiere a nuestra España. Barcelona: Librería de Subirana Hermanos, Editores, 1883-1890 (10 vols.).

Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Madrid: Imprenta de la Real Academia Española, 1732.

El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al castellano por Don Ignacio López de Ayala. Madrid: Imprenta Real, 1785.

Escriche, Joaquín. *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, 2ª ed. corr. y aum*. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos, 1839.

Exhortación pastoral que con motivo de la bula expedida por Nro. SSmo. Padre León XII contra toda sociedad clandestina, dirige á sus fieles con una nota de los libros y papeles que prohibe el Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo de Santiago. Santiago: Oficina de D. Juan Francisco Montero y Frayz, 1827.

Ferraris, Lucius. *Prompta biblioteca canonica, juridica, moralis, theologica nec non ascetica, polemica, rubricistica, historica….* 4ª ed., tomos. III y VIII. Bononia-Venetiis: Gasparem Storti, 1763.

Franco y Ortiz, José Mª; Bravo y Tudela, Antonio. *Novísima legislación comentada sobre capellanías colativas de sangre, y fundaciones análogas*. Madrid: Imprenta de Miguel Campo-Redondo, 1868.

Fuente, Vicente de la. *Historia Eclesiástica de España*. Madrid: Compañía de Impresores y libreros del Reino, 1873.

García Cuesta, Miguel. *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo*. Santiago: Imprenta de J. Souto e Hijo, 1868.

Golmayo, Pedro Benito. *Instituciones del Derecho Canónico*. 3ª ed., t. I. Madrid: Librería. Sánchez, 1870.

González de Quiroga, D. *El nuevo Apóstol de Galicia, el V. P. Fr. José de Carabantes, religioso capuchino y misionero apostólico en la América y Europa. Su vida, predicación, virtudes y prodigios*. Madrid: Vda. de Melchor Álvarez, 1698.

González Téllez, Manuel. *D. D. Emmanuelis Gonzalez Tellez [...] Commentaria perpetua in singulos Textus quinque Librorum Decretalium Gregorii IX [...]*. 5 v. Lugduni: Petri Borde, Joan et Petri Arnaud, 1693.

Isaba, Marcos de. *Cuerpo enfermo de la milicia española [...]*. Madrid, 1594.

La pesca que ha hecho el padre Antonio de Casares, en los doce años que ha estado rodando por la Europa. S. l., s. e y s. d. 19 páginas.

Las siete partidas del sabio Rey don Alonso nono [...]. Tomo I. Salamanca: Andrea de Portonaris, 1555.

López Ferreiro, A. Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela. Santiago: Imp. del Seminario Conciliar Central, 1898-1909. 11 vols.

Mach, José. *Tesoro del Sacerdote ó repertorio de las principales cosas que ha de saber y racticar el Sacerdote para santificarse a sí mismo, y santificar a los demás*. Barcelona: Imprenta de Francisco Rosal, heredero de José Gorgás. 1868. 5ª ed.

Mandamientos e instructiones del ilustrísimo y Reverendissimo Señor Don Francisco Blanco, Arzobispo de Santiago, y Capellán Mayor de su Majestad, y del su Consejo, Notario Mayor del Reyno de León, que manda guardar para el buen gobierno de su Metrópoly y Arzobispado. Santiago de Compostela: Luys de Paz, 1601 (2ª ed.).

Martín de Herrera, José. *Carta pastoral del Emmo. y Revmo. señor Cardenal Martin de Herrera, Arzobispo de Santiago, sobre el Protestantismo, Liberalismo y Masonismo*. Compostela: Imp. y Enc. del Seminario Central, 1901.

Martínez Alcubilla, Marcelo. *Diccionario de la Administración Española: Compilación de la Novísima Legislación de España Peninsular y Ultramarina en todos los ramos de la Administración Pública: Comprende la definición de todas las voces de la legislación administrativa; un extenso y razonado repertorio de las disposiciones del Derecho Civil; el texto de los Códigos, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos e Instrucciones vigentes sobre cada materia hasta 1891; los puntos resueltos por la Jurisprudencia del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo y del Contencioso-Administrativo; doctrinas, dictámenes, informes y otros datos sobre los más importantes ramos de la Administración, etc, etc., y un esmerado índice cronológico general de toda la obra*. Madrid: Administración, 1892. (5ª ed.).

Martínez Núñez, Zacarías. *Carta pastoral que el Excmo. y Revmo. Señor Dr. D. Fr. Zacarías Martínez Núñez, Arzobispo de Santiago, dirige a sus fieles con motivo de la Cuaresma de 1932 acerca de la guerra declarada a Cristo y a su Iglesia Católica*. Compostela: Imprenta, librería y encuadernación del Seminario, s. d.

Novísima legislación sobre capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas. Reseña histórica, precedentes legales, aclaraciones, notas y comentarios para más fácil inteligencia del convenio celebrado con la Santa Sede y publicado por real decreto con fuerza de ley de 24 de junio de 1867 [...] publicada por la redacción de El Amigo del Clero. Madrid: Imprenta de D. Pedro Laserna, 1867.

Novísima Recopilación de las Leyes de España, mandada formar por el Señor Don Carlos IV. Madrid: Imprenta Real, 1805.

Novísima legislación sobre capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas: reseña histórica, precedentes legales, aclaraciones, notas y comentarios para más fácil inteligencia del convenio celebrado con la Santa Sede y publicado por Real Decreto con fuerza de ley de 24 de junio de 1867 […]. Madrid: Imprenta de Pedro Laserna, 1867.

Ortiz de Salcedo, Francisco. *Curia Eclesiástica, para Secretarios de Prelados, Juezes Eclesiásticos, Ordinarios, y Apostólicos, y Visitadores, i Notarios Ordinarios, Apostólicos, y de Visita. Añadida en lo principal, glossas y autoridades por su mismo Autor con una relación de los Arzobispados y Obispados de España, y las Indias. Dirigida a la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, y a su Illustrissimo y Reverendíssimo Señor Deán y Cabildo*. Madrid: Francisco Martínez, 1642.

Pastorales y otros documentos del Emmo. Sr. Cardenal Martín de Herrera, Arzobispo de Compostela, desde julio de 1903 hasta diciembre de 1916. Santiago de Compostela: Seminario Conciliar Central, 1916.

Philippus de Angelis. *Praelectiones juris canonici ad methodum Decretalium Gregorii IX exactae. Tomus primus, pars prima*. Romae-Parisiis, Ex Typographia Della Pace - Apud P. Lethielleux, 1877.

Pumar Cornes, Cándido. *Vocaciones sacerdotales: discurso leído en la solemne inauguración del años académico 1910 á 1911 en el Seminario Conciliar de Santiago*. Santiago: Imprenta y encuadernación del Seminario Conciliar Central, 1910.

Reiffenstuel, Anacleto. *Jus canonicum universum*, t. V. Venetiis: Antonium Bortoli, 1726.

Ruiz de Velasco y Martínez, Francisco. *Método práctico para los párrocos en la reclamación de memorias-aniversarios y reivindicación de bienes de capellanías*. Madrid: Baena Hermanos, impresores, 1905.

Ruiz de Vergara Álava, Francisco. *Regla y establecimientos nuevos de la Orden y cavallería del Glorioso Apóstol Santiago […]*. Madrid: Imprenta Real, 1702.

Sáenz de Aguirre, José. *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae [...]*, T. IV. Roma: Joannis Jacobi Komarek, 1693.

Sanz, Florencio. *El agua de La Saleta. Opúsculo sobre curaciones y conversiones prodigiosas invocando a Ntra. Sra. de La Saleta y haciendo uso del agua de su fuente*. Madrid: Imprenta y librería de D. Eusebio Aguado, 1864.

Segundo Sínodo Diocesano celebrado por D. José Martín de Herrera, Arzobispo de Compostela. Santiago de Compostela: Imprenta del Seminario Conciliar, 1809.

Somoza Quiroga y Losada, Pedro José. *Index novus atque generalis rerum omnium quae in celebri repetitione D. D. Emmanuelis Gonzalez Tellez ad quinque libros Decretalium continentur*. Madrid: Typis Petri Alphonsi de Padilla, 1733.

Synodo Diocessano que celebró su Señoría Illustrissima Maximiliano de Austria Arzobispo de Santiago, en su Sancta Iglesia Metropolitana en 24. 25. y 26 días del mes de Mayo de 1605. Santiago de Compostela: Luys de Paz, 1605.

Teixidor, Eduardo. *El consultor de los párrocos. Miscelánea teórico-práctica de derecho y administración parroquial [...]*. Vich: Imprenta y Librería de Juan Soler y Compañía, 1878.

Tejada y Ramiro, Juan. *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*. Tomo III. Madrid: Imprenta de D. Pedro Montero, 1859

Tejada y Ramiro, Juan. *Colección completa de Concordatos españoles*. Madrid: Imprenta de D. Pedro Montero, 1862.

Vélez, Rafael de. *Preservativo contra la irreligión: ó los planes de la Filosofía contra la Religión y el Estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleon en la conquista de España, y dado á luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra Patria [...]. Reimpreso a solicitud del Vicario General de Capuchinos de las Provincias de España y sus Indias, Fr. Mariano de Bernardos*. Madrid. Imprenta de Repullés, plazuela del Angel, 1812.

Venegas, A. *Agonía del tránsito de la muerte con los avisos y consuelos que acerca della son provechosos. En esta última impresión enmendada de muchos errores que en las impresiones pasadas tenía*. Alcalá: Juan Gracián, 1574.

Villaamil y Castro, J. "Reseña histórica de los establecimientos de beneficencia que hubo en Galicia durante la Edad Media, y de la erección del Gran Hospital Real de Santiago fundado por los Reyes Católicos", *Galicia Histórica*, nº 4-5 (1902).

Yelgo de Bázquez: *Estilo de servir a príncipes*. Madrid, 1614.

Zataraín Fernández, Melchor. *Apuntes y noticias curiosas para formalizar la Historia Eclesiástica de Zamora y su diócesis*. Zamora: Establecimiento tipográfico de San José, 1898

BIBLIOGRAFÍA

Aragón Mateos, S. "Notas sobre el clero secular en el Antiguo Régimen. Los presbíteros en el obispado de Coria en el siglo XVIII", *Hispania Sacra*, nº 89 (1992).

Arco y Garay, Ricardo del. *La sociedad española en las obras dramáticas de Lope de Vega*. Madrid: Librería Beltrán, 1941.

Ariès, Philippe. *La muerte en Occidente*. Barcelona: Argos Vergara, 1982.

Ariès, Philippe. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1983.

Bajén Español, Melchor. "Beneficios y Capellanías: manifestación de la devoción popular", *Memoria Ecclesiae*, nº IX (1996).

Baker, Derek (Ed.). *Miscellanea historiae ecclesiasticae, III. Coloque de Cambridge (Settembre 1968)*. Louvain: Publications universitaires de Louvain, 1970.

Bande Rodríguez, Enrique: "Vida y costumbres de los clérigos en la sociedad americana a través de los sínodos de los siglos XVII y XVIII", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. XL, nº 105 (1992).

Barreiro Fernández, Xosé Ramón. "La estabilidad de los párrocos", *Compostellanum*, vol. XIV, nº 1 (1969).

Barreiro Fernández, Xosé Ramón. "Concilios Provinciales Compostelanos", *Compostellanum* (1970).

Barreiro Fernández, Xosé Ramón. *El carlismo gallego*. Santiago de Compostela: Editorial Pico Sacro, 1976.

Barreiro Fernández, Xosé Ramón. "As eleicións populares de párrocos en Galicia", *Encrucillada*, nº 16 (1980).

Barreiro Fernández, Xosé Ramón. "Edad Contemporánea: los hombres del altar (Aproximación al clero secular como grupo social)", *Las religiones en la historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.) Universidade de Santiago de Compostela, 1996.

Barreiro Fernández, Xosé Ramón. *Historia da Universidade de Santiago de Compostela: das orixes ó século XIX*. Vol. I. Santiago de Compostela: Servicio de Publicacións da Universidade de Santiago de Compostela, 1998.

Barreiro Mallón, Baudilio. "El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales", Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Vol. V. Universidade de Santiago de Compostela. Servicio de Publicaciones, 1975.

Barreiro Mallón, Baudilio. "La producción agrícola de Xallas a través de los arrendamientos diezmales: intento de aproximación", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Vol. III: Metodología de la historia moderna: economía y demografía*. Universidade de Santiago de Compostela. Servicio de Publicaciones, 1975.

Barreiro Mallón, Baudilio. *La jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII: población, sociedad y economía*. Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, Departamento de Historia Moderna, 1978.

Barreiro Mallón, Baudilio. *Los contratos de foro y arrendamiento en los siglos XVII y XVIII*. Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 1978.

Barreiro Mallón, Baudilio. "Sínodos, Pastorales y Expedientes de órdenes. Tres indicadores de la religiosidad en el N. O. de la Península", *I Congreso sobre Religiosidad Popular*. Sevilla, 1987.

Barreiro Mallón, Baudilio. "El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos (siglos XVI-XIX) ", *Compostellanum*, vol. XXXIII (1988).
Barreiro Mallón, Baudilio. "El Clero de la diócesis de Santiago a través de las visitas pastorales, visitas ad limina, registros de licencias ministeriales y concursos de curatos", *Compostellanum*, vol. XXXV (1990).
Barreiro Mallón, Baudilio. "Del centeno y del mijo al maíz en el Occidente gallego", *Universitas. Homenaje a Antonio Eiras Roel*. Santiago de Compostela, 2002.
Barreiro Mallón, Baudilio. "Los problemas del clero vistos desde las juntas del Reino de Galicia, 1599-1750", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 14 (2005).
Barrio Gozalo, Maximiliano. *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*. Segovia: Caja Segovia, 1982.
Barrio Gozalo, Maximiliano. "Perfil socio-económico de una élite de poder (III): Los obispos del reino de Galicia (1600-1840)", *Anthologica Annua*, nº 32 (1985).
Barrio Gozalo, Maximiliano. "El bajo clero en la España del siglo XVIII. Estado de la cuestión, problema y direcciones de la investigación actual", *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Actas (vol. I), 1990.
Barrio Gozalo, Maximiliano. "El clero parroquia en la España moderna. Estilo de vida y aspectos socioeconómicos", *Cuadernos de Investigaciobnes Históricas*, nº 24 (2007).
Barrio Gozalo, Maximiliano. "Muchos clérigos y pocos curas: el acceso a la clerecía y a los beneficios menores en la España Moderna", *Cuadernos de Investigación* Histórica, nº 25 (2008).
Barrio Gozalo, Maximiliano. *El sistema beneficial de la Iglesia española en el antiguo Régimen (1475-1834)*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010.
Barrio Gozalo, Maximiliano. *El clero en la Edad Moderna*. Córdoba: C. S. I. C.-Cajasur, 2010.
Barros Justo, R. *Muíños de río nas terras pontevedresas*. Pontevedra: Deputación de Pontevedra e Concello de Pontevedra, 1997.
Bellavista, J. *El año litúrgico*. Madrid: Ediciones Paulinas, 1985.
Benito Aguado, María Teresa. *La sociedad victoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2001.
Berthelot du Chesnay, Charles. "Le clergé diocésain français au XVIII[e] siècle et les registres des insinuations ecclesiastiques", *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine*, nº 10 (1963).
Bidagor, Ramón. "La «iglesia propia» en España", *Anacleta Gregoriana*, vol. IV. (1933).
Borreguero Beltrán, Cristina. *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*. Valladolid: Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones, 1989.
Borrow, George. *La Biblia en España*. Madrid: Alianza Editorial, 2003
Bouhier, Abel. *La Galice. Essai géographique d´analyse et d´interprétation d´un vieux complexe agraire*. La Roche-sur-Yon: Imprimerie Yonnaise, 1979. 2 v.
Bouza Brei, F. *Noticias históricas sobre la introducción del maíz en Galicia*. Madrid: Imprenta y editorial Maestre, 1953.
Burón Castro, Taurino. "La Bula de Cruzada: de privilegio nacional a Título de Piedad (Testimonios a través de fragmentos)", *Memoria Ecclesiae*, nº VIII (1996).
Callahan, William J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Madrid: Nerea, 1989

Candal, Xosé M.: "Pleitos de aguas en la Audiencia coruñesa durante el siglo XVIII", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 2 (1993).
Candau Chacón, María Luisa. *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993.
Candau Chacón, María Luisa. *El Clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*. Sevilla: Caja Rural, 1994.
Candau Chacón, María Luisa. "El clero secular y la historiografía. Tendencias, fuentes y estudios referidos a la modernidad", *Revista de Historiografía*, nº 2 (2005).
Cantelar Rodríguez, Francisco. *Colección Sinodal "Lamberto Echeverría". Catálogo I*. Salamanca: Universidad Pontificia, 1980.
Cantelar Rodríguez, Francisco. *Colección Sinodal "Lamberto Echeverría". Catálogo II*. Salamanca: Universidad Pontificia, 1987.
Carballo Carballo, Francisco. "Aproximación á historia da Igrexa Galega (1939-1975)", *Encrucillada*, nº 3 (1977).
Cárcel Ortí, Vicente. *Iglesia y revolución en España (1868-1874). Estudio histórico-juridico desde la documentación vaticana inédita*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1979.
Cardesín, J. M. *Tierra, trabajo y reproducción social en una aldea gallega (s. XVIII-XX)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, 1992.
Carnés García, Emilio. "Estudio institucional del Colegio de Sancti Spiritus de Santiago de Compostela", *Compostellanum*, vol. XXVIII (1983).
Caro Baroja, Julio. *Los judíos en la España moderna y contemporánea*. Vol. II. Madrid: Ediciones Istmo, 1978.
Caro Baroja, Julio. *Las falsificaciones de la Historia (en relación con la de España)*. Barcelona: Editorial Seix Barral, 1992.
Carranza de Miranda, Bartolomé. *Catechismo christiano*. Edición crítica y estudio histórico por José Ignacio Tellechea Idígoras. Madrid: B. A. C., 1972.
Casanova, Julián. *La Iglesia de Franco*. Madrid: Temas de Hoy, 2001.
Castiñeiras González, Manuel A. "Arte románico y reforma eclesiástica", *Las religiones en la historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.) Universidade de Santiago de Compostela, 1996.
Castro Castro, Manuel. *La provincia franciscana de Santiago. Ocho siglos de historia*. Santiago de Compostela: Liceo Franciscano, 1984.
Catalán Martínez, Elena. "El derecho de patronato y el régimen beneficial de la Iglesia Española en la Edad Moderna", *Hispania Sacra*, nº 56 (2004),
Catalán Martínez, Elena. "El clero ante la crisis del siglo XVII. Conflictos y estrategias", *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. VII, nº 20 (2010).
Catalán Martínez, Elena. "Parroquias y curas en el obispado de Calahorra y la Calzada (siglos XI-XVI)", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 22 (2013).
Catalán Martínez, Elena. "De curas, frailes y monjas: disciplina y regulación del comportamiento del clero en el obispado de Calahorra, 1500-1700", *Hispania Sacra*, nº 65 (2013).
Cebrián Franco, Juan José. *Obispos de Iria y Arzobispos de Santiago de Compostela*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano, 1997.
Cendón Fernández, Marta; González Lopo, Domingo L.; Agís Villaverde, Marcelino (coords.). *Ochocientos años de la Orden de la Merced: patrimonio, cultura y pensamiento*. Santiago de Compostela: Teófilo Edicións, 2020.

Cervantes Saavedra, Miguel de. *El ingenioso hidalgo Don Quixote de la Mancha*. Madrid: Gabriel de Sancha, 1797.
Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (eds.): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Antrophos, 1992.
Cholij, Roman. "Observaciones críticas acerca de los cánones que tratan sobre el celibato en el Código de Derecho Canónico de 1983", *Ius Canonicum*, XXXI, nº 61 (1991).
Clavero, Bartolomé. *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1399-1836)*. Madrid: Siglo XXI de España, 1974.
Código de Derecho Canónico y Legislación Complementaria. Madrid: B. A. C., 1957.
Código de Derecho Canónico. Madrid: B. A.C., 1991.
Concordatos vigentes: textos originales, traducciones e introducciones. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1981-1996 (3 vol.).
Contreras, Jaime. *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia. Poder, sociedad y cultura*. Madrid: Akal, 1982.
Cortés Peña, Antonio Luis. *Religión y política durante el Antiguo Régimen*. Granada: Universidad de Granada, 2001.
Couceiro Domínguez, E. "Apuntes sobre la endogamia parroquial tradicional y sus condicionantes socio-económicos e ideológicos en el Bajo Miño", *Anuario Brigantino*, nº 14 (1991).
Couselo Bouzas, José. *Fray Rafael de Vélez y el Seminario de Santiago*. Santiago de Compostela: Tipografía del Seminario C. Central, 1928.
Crespo del Pozo, J. S. *Blasones y linajes de Galicia*. Santiago de Compostela: Ed. Bibliófilos Gallegos, 1957-1965.
Croix, Alain. *La Bretagne aux XVI^e siècle et XVII^e siècle: la vie, la mort, la foi*. Paris: Éditions Maloine, 1980.
Delumeau, Jean. *El catolicismo de Lutero a Voltaire*. Barcelona: Labor, 1973.
Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente*. Madrid: Taurus, 2018.
Desaive, Jean-Paul. "Clergé rural et documents fiscaux. Les revenus et charges des prêtes de campagne au nord-est de Paris, d´après les enquétes fiscales des XVII^e et XVIII^e siécles", *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine*, nº 17 (1970).
Díaz Bodegas, Pablo. *Documentos Pontificios: Tipología*. Oviedo: Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1996.
Díaz Rodríguez, A. J. "El precio del nepotismo. Coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas (siglos XVI-XVIII)", *Chronica Nova*, nº 35 (2009),
Diccionario de Historia Eclesiástica de España: Madrid: Instituto Enrique Flórez, 1972.
Documentos completos del Vaticano II. Bilbao: Sal Terrae, 1966.
Domínguez Ortiz, Antonio. *Los conversos judíos después de la expulsión*. Madrid: C. S. I. C., 1955.
Domínguez Ortiz, Antonio. *La sociedad española en el siglo XVIII*. Madrid: C.S.I.C., 1955.
Domínguez Ortiz, Antonio. *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid: Editorial de Derecho Financiero, 1960.
Domínguez Ortiz, Antonio. *La sociedad española en el siglo XVII. II, El estamento eclesiástico*. Madrid: C.S.I.C., 1970.
Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Ediciones Istmo, 1973.

Dubert García, Isidro. *Historia de la familia en Galicia durante la Época Moderna, 1550-1830 (Estructura familiar, modelos hereditarios y conflictividad)*. Sada: Ediciós do Castro, 1992.
Dubert García, Isidro. "La huella de la transgresión en el mundo eclesiástico de la Galicia interior, 1600-1830", *Compostellanum* (1994).
Dubert García, Isidro. "A cultura popular na Galicia rural do Antigo Réxime, 1500-1830. Ofensivas e resistencias", *Grial*, nº 122 (1994).
Dubert García, Isidro. "De la domesticación, la homogeneización y la asimilación de las conductas del clero gallego del Antiguo Régimen a la idealidad del modelo trentino, 1600-1850", *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1995. Vol. II.
Dubert García, Isidro. "Alma de curas y Cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)", *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades*, nº 7-8 (1996): Las religiones en la historia de Galicia.
Dubert García, Isidro. "El clero rural en Galicia a fines del Antiguo Régimen", Miguel Romaní Martínez y María Ángeles Novoa Gómez (coords.), *Homenaje a José García Oro*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 2002.
Dubert García, Isidro. "Montagnes, clercs et vocations dans la Galice intérieure, 1685-1859", *Clergés, communautés et familles des montagnes d´Europe*, Brunet, S. y Lemaitre, N. (eds.). París: Publications de la Sorbonne, 2005.
Duby, G. *Economía rural y vida campesina en el Occidente Medieval*. Barcelona: Península, 1968.
Duby, G. *Arte y sociedad en la Edad Media*. Madrid: Taurus Ediciones, 1998.
Eiras Roel, Antonio. "Hambre y peste en Santiago en 1710", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. XX, nº 61 (1965).
Eiras Roel, Antonio. *La población de Galicia, 1700-1860*. Santiago: Universidad de Santiago de Compostela, 1996.
Eiras Roel, Antonio. "El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. XXXVIII, nº 103 (1989).
Eiras Roel, Antonio. *Santiago de Compostela, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Tabapress, 1990.
Eliade, Mircea. *Tratado de historia de las religiones*. México: Biblioteca Era, 1972.
Eliade, Mircea. *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona: Ed. Paidós Ibérica S. A., 2014.
Escandell Bonet, B. "La investigación de los contratos de préstamo hipotecario ("censos"). Aportación a la metodología de series documentales", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. V. III. Santiago de Compostela, 1975.
Espinosa Maestre, Francisco. *Por la religión y la patria. La Iglesia y el golpe militar de julio de 1936*. Madrid: Crítica, 2014.
Estévez Pérez, José Ramón. "El Malsín y los judaizantes de Ribadavia", *Cuadernos de Ribadavia*, nº 11 (2010).
Fariña Jamardo, José. *La parroquia rural en Galicia*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1975.
Fernández Cortizo, Camilo. "Espacios matrimoniales y reproducción social en la Galicia Occidental en el siglo XVIII", *Revista de Demografía Histórica*, XXII, I (2004).
Fernández Cortizo, Camilo. "Memoria de las misiones y otros ministerios del jesuita P. Arcaya en tiempos de la Gloriosa (1867-1869)", *Cuatro textos cuatro contextos.*

Ensayos de historia cultural de Galicia. Rey Castelao, O. (coord.). Santiago de Compostela, s. n.: 2004.

Fernández Cubeiro, E. "Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la Diócesis Compostelana en los siglos XVII y XVIII", *La Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Eiras Roel, A. (coord.). Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 1981.

Fernández González, A. "Los grupos de poder local en Galicia, 1750-1850", *Historia Agraria*, nº 9 (1995).

Fernández-Villamil Alegre, Enrique. *Juntas del Reino de Galicia. Historia de su nacimiento, actuaciones y extinción*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962. 3 vol.

Ferrándiz Moreno, Mónica. *Clero y Real Patronato en tiempos de Carlos III. Un estudio a partir de las dispensas benficiales de las Archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante, 2017.

Ferreiro Porto, J. "Fuentes para el estudio de las formas de crédito popular en el antiguo régimen: Obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censos", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, T. III. Págs. 763-780. Santiago de Compostela, 1975.

Ferreres, Juan B. *Instituciones Canónicas con arreglo al Novísimo Código de Pío X, promulgado por Bedenicto XV y a las prescripciones de la disciplina española y de la América Latina*. Barcelona: Subirana, 1920. 2 vol. (3ª ed. corregida y aumentada).

Fonseca Montes, Josué. *El Clero en Cantabria en la Edad Moderna*. Santander: Universidad de Cantabria, 1996.

Foreville, Raymonde. *Latran I, II, III et Latran IV*. París: Editions de l´Orante, 1965.

Framiñán Santos, Ana María. *Notas acerca de los derechos de los laicos en las iglesias parroquiales de Galicia (siglos XII-XV)*. Separata de Estudios Mindonienses, nº 21 (2005).

García Fernández, J. *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*. Madrid: Siglo XXI, 1975.

García Fueyo, Beatriz. "La restitutio natalium romana, precedente de las dispensas canónicas obtenidas por Alonso Antonio de San Martín entre 1658 y 1675", *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 69, nº 173 (2012).

García García, Ricardo. *Constitucionalismo Español y legislación sobre el factor religioso durante la primera mitad del siglo XIX (1808-1845)*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2000.

García Lombardero, J. *La Agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Siglo XXI de España, 1973.

García Oro, José. *Cisneros y la reforma del clero español en el tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid: C. S. I. C., 1971.

García Oro, José. et al. *Historia da Iglesia Galega*. Vigo: Galaxia, 1994.

García Oro, José (coord.). *Historia de las diócesis españolas 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*. Madrid : B. A. C., 2002.

García Pazos, F. *A Parroquia en Galicia: pasado, presente e futuro*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009.

García-Villoslada, Ricardo (dir.). *Historia de la Iglesia en España*. Vol. IV. Madrid: B. A. C., 1979.

García y García, Antonio. "Parroquia, arciprestazgo y arcedianato: origen y desarrollo", *Memoria Ecclesiae*, nº VIII (1994).

Gasalla Regueiro, Pedro L. y Saavedra Fernández, Pegerto. “Alumnos, bachareis e catedráticos no século XVIII”, *Historia da Universidade de Santiago de Compostela I: das orixes ó século XIX*. Barreiro Fernández, Xosé Ramón (coord.). Santiago de Compostela: Servicio de Publicacións da Universidade de Santiago de Compostela, 1998.

Gay Molins, Pilar. “Tipología de las series documentales parroquiales: propuesta de cuadro de clasificación”, *Memoria Ecclesiae*, nº VIII (1994).

Gay Molins, Pilar. “Proyecto de cuadro de clasificación de fondos de cofradías”, *Memoria Ecclesiae*, nº XI (1995).

Geertz, Clifford. *Visión del mundo y análisis de símbolos sagrados*. Lima: Universidad Católica, 1973.

Gil Pujol, J. “Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política”, *Pedralbes. Revista d´Història Moderna*, nº 3 (1983).

Gómez Ríos, Manuel. *Alba y Aliste en la visita de don Manuel Cid y Monroy de 1791*. Zamora: Semuret, 2001

González García, Miguel Ángel. “Visitas Pastorales en los Archivos de Galicia”, *Memoria Ecclesiae*, nº XV (1997).

González Lopo, Domingo. “Actitud ante la muerte en la ciudad de Santiago durante los siglos XVII y XVIII: La actuación de las Órdenes Mendicantes”, *Liceo Franciscano* (1985).

González Lopo, Domingo. “Un aspecto de la mentalidad religiosa gallega de los siglos XVII y XVIII: La fundación de Obras Pías”, *Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los Profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González* (Tomo I). Santiago de Compostela: Servicio de Publicacións da Universidade, 1987.

González Lopo, Domingo. “Aspectos de la vida religiosa barroca: las visitas pastorales”, *Las religiones en la historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.) Universidade de Santiago de Compostela, 1996.

González Lopo, Domingo. “Mentalidad religiosa y comportamientos sociales en la Galicia Atlántica (1550-1850) ”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 11 (2002).

González Lopo, Domingo. *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2002.

González Reboredo, X. M. *Os santos titulares de parroquias en Galiza*. Santiago de Compostela: Sotelo Blanco, 2012.

González Ruiz, José María. *Otra Iglesia para otra España. Diario de un protagonista*. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, 1979.

Goubert, Pierre. *Beauvais et la Beauvaisis de 1600 à 1730*. Paris: SEVPEN, 1960.

Guía de la Archidiócesis de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela: Oficina Diocesana de Información y Estadística, 1965.

Guía de la Archidiócesis Compostelana. Santiago de Compostela: Arzobispado de Santiago de Compostela, 1998.

Hernandez, Mauro. *A la sombra de la Corona: Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1995.

Hernández Franco, Juan (ed.). *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1995.

Hernández Franco, Juan. *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna: puritatis sanguinis*. Murcia: Universidad de Murcia, 1996.

Hernández Mauro. *A la sombra de la Corona: Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1995.

Hoyo, Jerónimo del. *Memorias del Arzobispado de Santiago. Santiago de Compostela*: Porto Editores, 1971. (Edición preparada por Ángel Rodríguez González e Benito Varela Jácome. Transcrición del manuscrito original del año 1607, que se guarda en el Archivo da Mitra Compostelana; AHDS, Fondo Xeral, leg. 496).

Huetz de Lemps, Alain. *Vignobles et vins d´Espagne*. Burdeos: Presses Universitaires de Bordeaux. Collection Grappes et Millésimes, 1993.

Iglesia Hernández, Pedro Jesús. *Los caballos gallegos explotados en régimen de libertad o caballos salvajes en Galicia*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1973.

Iglesias Ortega, A. "Los expedientes de limpieza del Archivo Catedralicio de Santiago de Compostela: un elenco de canónigos compostelanos", *Compostellanum*, vol. XLV, números 1-2 (2000).

Iglesias Ortega, A. *El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2010.

Iglesias Ortega, A. "Nepotismo y patronazgo en la Galicia moderna: el cabildo catedralicio de Santiago de Compostela", *Hispania Sacra*, nº 68 (2016).

Irigoyen López, Antonio. "Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna", Jiménez Chacón, Francisco y Hernández Franco, Juan (eds.). *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española. XXV aniversario del Seminario familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2009.

Irigoyen López, A. "Ciudad y clero secular. Imágenes del mundo urbano desde la perspectiva eclesiástica", *Revista de historiografía*, nº 16 (2012),

Iturra, Raúl. *A religiâo como teoria da reproduçâo social*. Lisboa: Escher, 1992.

Juliá, Dominique. "Le clergé paroissaial dans le diocése de Reims à la fin du XVIII^{e} siécle", *Revue d´Histoire Moderne et Contemporaine*, nº 13 (1966).

Labrada, José Lucas. *Descripción económica del Reino de Galicia*. Vigo: Galaxia, 1971.

Lajaumont, Stéphane. *Un pas de deux*: *clercs et paroissiens en Limousin (vers 1600-1789)*. Limoges: Presses Universitaires de Limoges, 2014.

Le Bras, Gabriel. "Pour une sociologie historique du catholicisme en France", *Cahiers Internationaux de Sociologie*, vol. 16, enero-junio, 1954.

Le Bras, Gabriel. *Etudes de sociologie religieuse*. I, *Sociologie de la pratique religieuse dans les campagnes françaises*. II, *De la morphologie à la typologie*. Paris: Presses Universitaires, 1955.

Le Bras, Gabriel. *L´Église et le village*. París: Flammarion, 1977.

Legislación básica de derecho eclesiástico del Estado. Madrid: Colex, 2000.

Legislación eclesiástica. Madrid: Civitas, 2000 (12ª ed.).

Lenski, G. E. *Poder y privilegios. Teoría de la estratificación social*. Barcelona: Paidós, 1993.

López Alsina, Fernando. "La articulación de las unidades de organización social del espacio en Galicia durante la Edad Media: Villa, Parroquia, Terra", *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2008.

López Ferreiro, A. *Fueros municipales de Santiago y su tierra*. Madrid: Castilla, 1975.

López Gutiérrez, A. J.; Rodríguez Matos, J. *Los Archivos de las Hermandades Religiosas: Manual de organización de fondos*. Sevilla: GEA, 1993.

López López, R. J. "Investigaciones recientes sobre los cabildos catedralicios gallegos durante la Edad Moderna", Ramallo Asencio, Germán (ed.), *Las catedrales*

españolas: del Barroco a los historicismos. Murcia: Universidad de Murcia, 2003.
López Pereira, X. E. *Cultura, relixión e superstición na Galicia sueva. Martiño de Braga. De correctione rusticorum*. A Coruña: Universidade da Coruña, 1996.
López Taboada, Xosé Antonio. *Economía e población en Galicia*. A Coruña: Ed. do Rueiro, 1979.
Lores Rosal, X. *Os Muíños*. Vigo: A Nosa Terra, 1987.
Lucas Álvarez, Manuel. "Evolución histórica del foro Gallego", *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, nº 61-62 (1953-1954).
Mann, Michael. *Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d. C*. Madrid: Alianza, 1991.
Mansilla Reoyo, Demetrio. *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*. Vol. II. Roma: Iglesia Nacional Española, 1994.
Maravall, José Antonio. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Editorial Siglo XXI, 1978.
Martí Gilabert, Francisco. *Carlos III y la política religiosa*. Madrid: Rialp, 2004.
Marquès Planagumà, Josep María. "Entre Madrid y Roma. La Nunciatura española en 1675", *Anthologica annua*, nº 26-27 (1979-1980).
Martínez Domínguez, José Antonio, *Os clérigos na Idade Media*. A Coruña: Toxosoutos Editorial, 2001.
Martín Artajo, A. y Cuervo, Máximo: *Doctrina Social Católica de León XIII y Pío XI*. Barcelona: Editorial Labor S. A., 1933.
Martín Riego, Manuel. "La visita pastoral de las parroquias", *Memoria Ecclesiae*, nº XIV (1999).
Martínez Sanz, José Luis. "Una aproximación a los Archivos Parroquiales de España", *Hispania*, nº XLVI/162 (1986).
Miralbés Bedera, R., Torres Luna, Mª. P., Rodríguez Martínez-Conde, R. *Mapa de límites de las parroquias de Galicia*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1979.
Moliner, María. *Diccionario de uso del español*. Madrid: Editorial Gredos, 1980.
Montero Moreno, Antonio. *Historia de la Persecución Religiosa en España. 1936-1939*. Madrid: B. A. C., 1961.
Morgado García, Arturo. *La diócesis de Cádiz: de Trento a la desamortización*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2008.
Morgado García, Arturo. "Iglesia y familia en la España Moderna", Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna, nº 20 (2010/1). Monográfico: Estudio sobre la Iglesia en la Monarquía Hispánica. Negredo, Fernando (coord.). (https://www.tiempos modernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/211/267).
Muniz, T. *Derecho Parroquial: según el Codex Iuris Canonici*. Madrid: Imprenta de Alrededor del Mundo, 1918.
Mumford, Lewis. *Técnica y civilización*. Barcelona: Editorial Altaya, 1998.
O, Connell, Patricia. *The Irish College at Santiago de Compostela, 1605-1769*. Dublin: Four Courts Press, 2007.
Pardo Castiñeiras, Celestino y Carballal Pernas, Ramón. "Noticia histórica dos montes e propiedade agraria en Galicia", *Revista galega de estudios agrarios*, nº 2 (1979).
Pérez Constanti, Pablo. *Linajes Galicianos*. Santiago de Compostela: Consorcio de Santiago de Compostela, 1998.
Pérez García, José Manuel. "A agricultura de mediados do século XVIII a través dos seus rendementos. Unha resposta alternativa", *Revista Galega de Estudios Agrarios*, nº 6 (1982).

Pérez García, José Manuel. "El régimen subforal en la Galicia occidental entre 1740 y 1850. Muestreos comarcales", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 4 (1995).
Pérez García, José Manuel. "Las utilidades del inculto y la lucha por sus aprovechamientos en la Galicia meridional", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 9 (2000).
Pérez García, José Manuel. "De la escasez a la precoz saturación: el desarrollo demográfico de la comarca del Bajo Miño (1550-1850)", *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna*, III (2006).
Pérez García, José Manuel. "Familias y hogares en Galicia y la Cornisa Cantábrica durante el Antiguo Régimen", García González, F. (coord.), *La Historia de la familia en la Península Ibérica. Balance regional y nuevas perspectivas*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2008.
Pontifical Romano. Madrid: B. A. C., 1996.
Portela Pazos, Salustiano. *Decanologio de la S. A. M. Iglesia Catedral de Santiago de Compostela*. Santiago de Compostela: Imp. del Seminario Conciliar Central, 1944.
Porto Rico, D. "Achegamento ás pesqueiras estradenses do río Ulla", *A Estrada miscelánea histórica e cultural*, nº 7 (2004).
Porto Rico, D. "Catálogo do arquivo da Casa do Preguecido: de morgados e fidalgos medianeiros", *A Estrada miscelánea histórica e cultural*, nº 8 (2005).
Porto Rico, D. "A capela da Algaria: devoción barroca e mecanismo de xestión económica dun patrimonio rural", *A Estrada miscelánea histórica e cultural*, nº 19 (2016).
Posse Varela, José Antonio. *Memorias del cura liberal Don Juan Antonio Posse con su discurso sobre la constitución de 1812*. Madrid: Siglo XXI/C. I. S., 1984.
Presedo Garazo, Antonio. *Dueños y señores de casas, torres y pazos, 1500-1900 (Contribución al estudio de la fidalguía gallega)*. Santiago de Compostela, 2001. Tesis doctoral.
Presedo Garazo, Antonio. "Luxo e cultura nos pazos da fidalguía galega", *Boletín Auriense*, XXXI (2001).
Presedo Garazo, Antonio. "Estudiantes de condición nobiliaria en la Universidad de Santiago de Compostela (siglos XVII-XVIII): aproximación a su perfil sociológico", *Hispania*, vol. LXIII/3, nº 215 (2003).
Presedo Garazo, Antonio. "La imagen del poder de los hidalgos gallegos en la época moderna", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20 (2011).
Pro Ruiz, J. "Las Capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, nº 41 (1989).
Quintana Andrés, Pedro C. "El cabildo catedral de Canarias: una élite socioeconómica e ideológica de ámbito regional", *Revista de Historia Moderna*, nº 26 (2008),
Quintáns Vázquez, María del Carmen. *El dominio de San Martín Pinario ante la desamortización*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1972.
Regatillo, Eduardo F. *Derecho Parroquial*. Santander: Sal Terrae, 1959 (3ª ed.).
Reuleaux, Franz. *The Kinematics of Machinery. Outlines of a Theory of Machines*. New York: Dover Publications, 1964.
Revuelta González, Manuel. *La exclaustración (1833-1840)*. Madrid: CEU Ediciones, 2010.
Revuelta González, Manuel. *El restablecimiento de la Compañía de Jesús*. Madrid: Ed. Mensajero, 2013.

Rey Castelao, Ofelia. *Aproximación a la Historia Rural de la comarca de la Ulla (siglos XVII y XVIII)*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1981.

Rey Castelao, Ofelia y Barreiro Mallón, Baudilio. *El clero regular mendicante en Galicia: evolución numérica, procedencia social y comportamientos de los franciscanos (siglos XVI al XIX)*. Separata de Archivo Ibero-americano nº XLIX (1989).

Rey Castelao, Ofelia. "El alto clero gallego en tiempos de Carlos III", *Coloquio internacional Carlos III y su siglo: actas*. Vol. II. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia Moderna, 1990.

Rey Castelao, Ofelia. "Cistercienses y benedictinos en la Galicia Moderna: evolución numérica y análisis social". *Actas. Congreso Internacional sobre S. Bernardo y el Císter en Galicia y Portugal*. Vol. I. Ourense: Monasterio de Oseira, 1992.

Rey Castelao, Ofelia. "La Iglesia en el contexto de la sociedad gallega del Antiguo Régimen", VV. AA. *O feito relixioso na Historia de Galicia*. Noia: Asociación Galega de Historiadores, 1993.

Rey Castelao, Ofelia. "El reparto social del diezmo en Galicia", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 1 (1992).

Rey Castelao, Ofelia. "Hombres y ejército en Galicia: la leva de 1762", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, T. 7 (1994).

Rey Castelao, Ofelia. *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1995.

Rey Castelao, Ofelia. "Edad Moderna: Iglesia y Religión", *Las religiones en la historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.). Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1996.

Rey Castelao, Ofelia. "Exiliados irlandeses en Galicia de fines del XVI a mediados del XVII", Antonio Mestre y Enrique Giménez (eds.). *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Alicante, 1997.

Rey Castelao, Ofelia. "La iglesia gallega en tiempos de Felipe II", *Congreso internacional Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*. Madrid: Parteluz, 1998.

Rey Castelao, Ofelia. "Inmigrantes irlandeses en la Galicia del Período Moderno", Begoña Villar García (ed.). *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*. Málaga, 2000.

Rey Castelao, Ofelia. "Exiliados irlandeses en Santiago de Compostela desde fines del XVI a mediados del XVII", Enrique García Hernán y otros (coords.). *Irlanda y la monarquía hispánica: Kinsale, 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*. Madrid, 2002.

Rey Castelao, Ofelia. "El clero de Santiago de Compostela y la historia en la Edad Moderna", *Compostellanum*, nº 50 (2005).

Rey Castelao, Ofelia y Falcón, Ramón. "Los molinos de agua en Galicia a fines del Antiguo Régimen", *Marc Bloch et l´histoire du moulin à eau. Site Marc Bloch*, nº 3 (2007).

Rey Castelao, Ofelia. "La lucha por el agua en el país de la lluvia (Galicia, siglos XVI-XIX)", *Vínculos de Historia*, nº 1 (2012).

Rey Castelao, Ofelia. "Universidad de Santiago de Compostela. Fuentes documentales y líneas de investigación", Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique y Polo Rodríguez, Juan Luis (eds.). *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna*. Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca. Vol. 1. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2007.

Riesco Terrero, Ángel. "El clero parroquial a través de los archivos eclesiásticos", *Memoria Ecclesiae*, nº IX (1994).
Río Barja, F. X. *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1990.
Ríos Rodríguez, María Luz. "Memorial tumbo de parroquias y beneficios de la Diócesis Auriense (1489). Las iglesias de Galicia en el renacimiento y el gobierno episcopal. Visitas pastorales y reformas", *Liceo franciscano. Revista de estudio e investigación*. Año LX (2ª época), 2009. Números 184-186.
Rivera Vázquez, Evaristo. *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1989.
Rodríguez Ferreiro, Hilario. *La tierra de Trasdeza. Una economía rural antigua. Población y economía de la antigua Jurisdicción de Trasdeza en la primera mitad del siglo XVIII*. Monografías de la Universidad de Santiago de Compostela, 22. Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1973.
Rodríguez Fraíz, Antonio. *Tierra de Montes. El Monasterio de Acibeiro*. [Pontevedra]: Patronato José María Quadrado, 1973.
Rodríguez Hernández, Antonio José. "De Galicia a Flandes: reclutamiento y servicio de soldados gallegos en el Ejército de Flandes (1648-1700)", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 16 (2007).
Romaní, M. y Rodríguez Suárez, P. (eds.) *A Real Universidad de Santiago de Compostela. Actas da Visita do licenciado D. Pedro Portocarrero Gobernador de Galicia (1577)*. Santiago de Compostela: Servizo de publicacións da Universidade de Santiago de Compostela, 1992.
Rubio Merino, Pedro. *Archivística eclesiástica: nociones básicas*. Sevilla: Guadalquivir, 1999.
Ruiz Almansa, J. *La población de Galicia (1500-1945). Según los documentos estadísticos y descriptivos de cada época*. Vol. I. Madrid: C. S. I. C. 1948.
Sá Bravo, Hipólito de. *El Monacato en Galicia*. A Coruña: Librigal, 1972. (2 vols.).
Saavedra, Pegerto. "O poder da Igrexa na evolución da Galicia Moderna", *A Trabe de Ouro* (1991).
Saavedra Fernández, Pegerto; Sobrado Correa, Hortensio y Presedo Garazo, Antonio. "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 22 (2013).
Sánchez Herrero, José: "Amantes, barraganas, compañeras, concubinas clericales", *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 5 (2008).
Sánchez Regueiro, Afonso: "Dominio, uso y conflictos de aguas en la agricultura gallega contemporánea", https://fnca.eu/biblioteca-del-agua/directorio/file/2267.
Sánchez Rodríguez, Ana María. "Las ceremonias públicas en Lugo durante la Edad Moderna. Conflictos de preeminencias entre el obispo, cabildo y concejo", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 13 (2004).
Sanz de la Higuera, Francisco J. "Clérigos a la sombra de un pariente en el siglo XVIII burgalés", *Hispania Sacra*, nº 120 (2007).
Sicroff, Albert A. *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid: Taurus, 1985.
Sobrado Correa, Hortensio. *Las Tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.
Sombart, Werner. *El burgués*. Madrid: Alianza Editorial, 1979.

Soria Mesa, Enrique. “Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social”, Irigoyen López, A. y Pérez Ortiz, A. L. (eds.): *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2002.

Soria Mesa, Enrique. “Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 30 (2004).

Soria Mesa, Enrique. *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2007.

Suárez Golán, Fernando. “Todo es cuydar de las zeremonias: imagen y representación del poder en el episcopado gallego”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20 (2011).

Synodicon Hispanum. Tomo I: Galicia. Madrid: B. A. C., 1981.

Vasques, Rui. *Crónica de Santa María de Iria*. (ed. J. A. Souto Cabo). Santiago de Compostela: Cabildo Catedralicio e Seminario de Estudos Galegos, 2001.

Vázquez Vilanova, José Antonio. “Clero y sociedad en la Compostela del siglo XIX”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, anexo XXXIII (2004).

Vázquez Vilanova, José Antonio. “El clero de Santiago de Compostela a finales del siglo XVIII”, *Compostellanum*, nº 50 (2005).

Viana, Antonio. *Organización del gobierno en la Iglesia según el derecho canónico latino*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1997 (2ª ed.).

Vigo Trasancos, Alfredo. “La imagen del templo barroco: tradición y renovación”, *Las religiones en la historia de Galicia*. Marco V. García Quintela (ed.) Universidade de Santiago de Compostela (1996).

Villán de la Fuente, Óscar. *Sociología del clero rural a mediados del soglo XVIII. Archidiócesis de Santiago de Compostela*. (Tesis de licenciatura. 1977).

Villares Paz, Ramón. *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1982.

Villares Paz, Ramón. “El patrimonio de la Iglesia a fines del Antiguo Régimen: naturaleza de los bienes desamortizados en la provincia de Lugo”, *Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los Profesores D. Manuel Lucas Álvarez y Don Ángel Rodríguez González* (tomo I). Santiago de Compostela: Servicio de Publicacións da Universidade, 1987.

Vives, José; Marín Martínez, Tomás; Martínez Díez, Gonzalo. *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Madrid: C. S. I. S., 1964.

Voragine, J. de la. *La leyenda dorada*. Madrid: Manuel Macías, 1982.

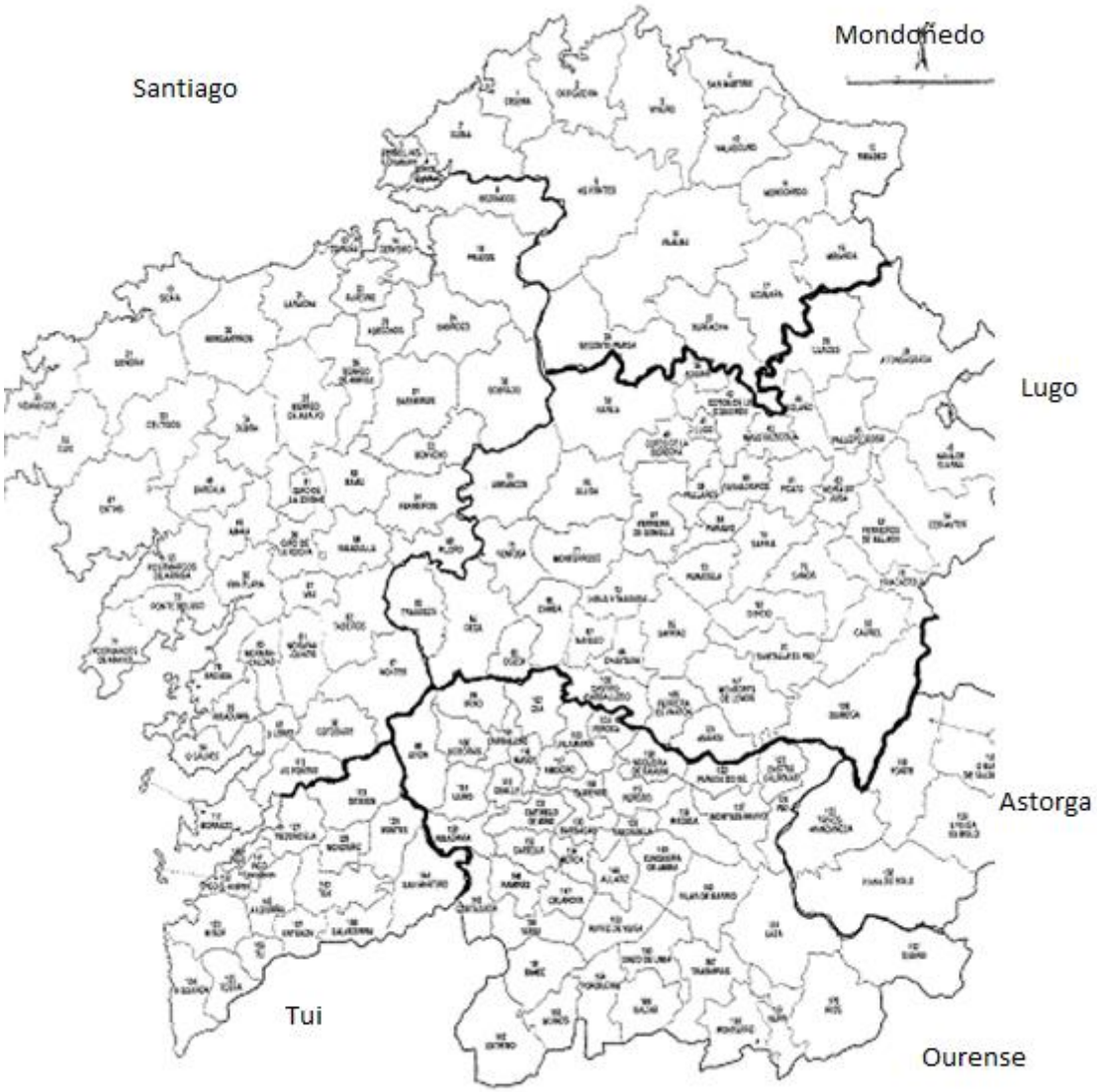
VV. AA. *Colloque d´histoire religieuse (Lyon, octubre 1963)*. Grenoble: Allier, 1963.

White, Lynn. *Tecnología medieval y cambio medieval*. Buenos Aires: Paidós, 1973.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

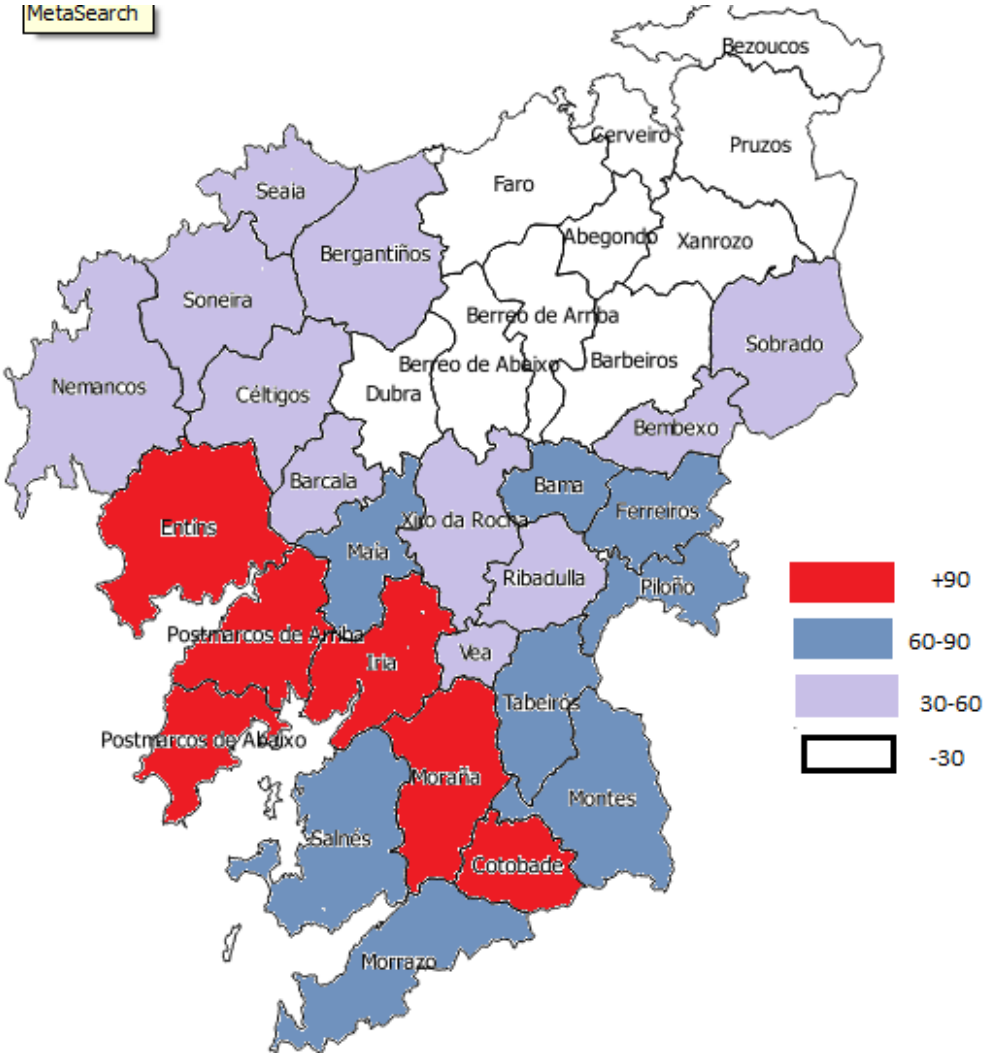
ANEXOS : MAPAS, GRÁFICAS Y TABLAS

Mapa 1 : Diócesis gallegas



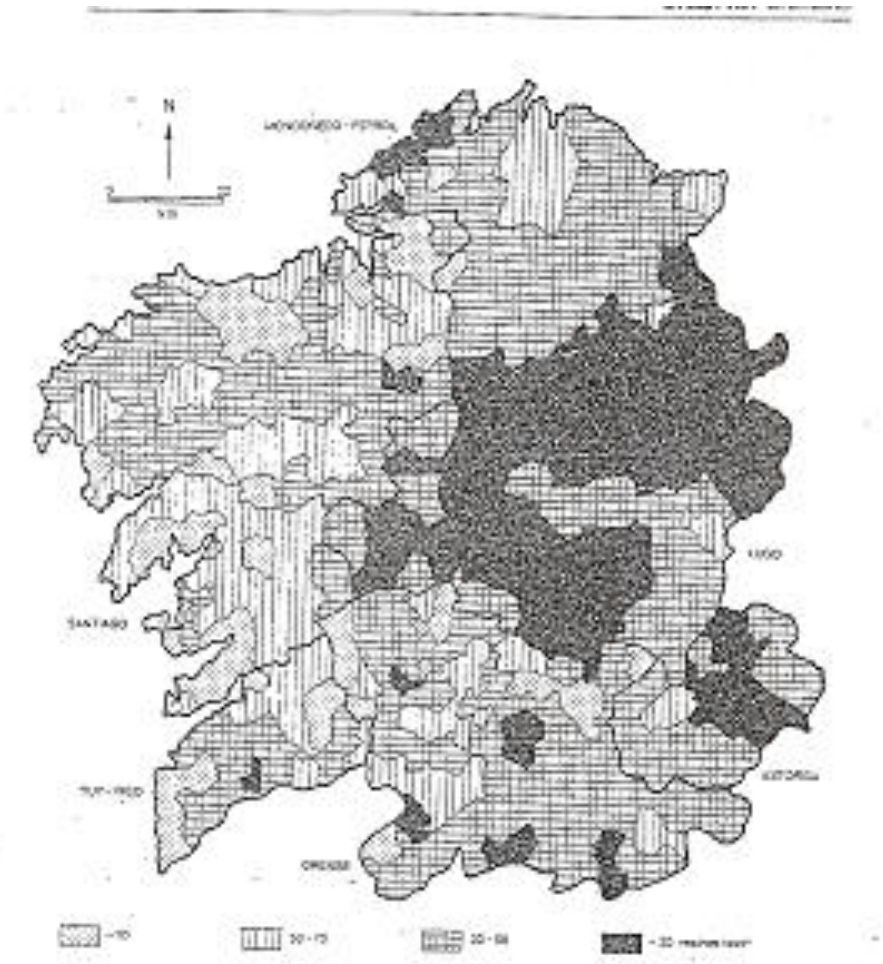
USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Mapa 2 : Solicitudes por arciprestazgo



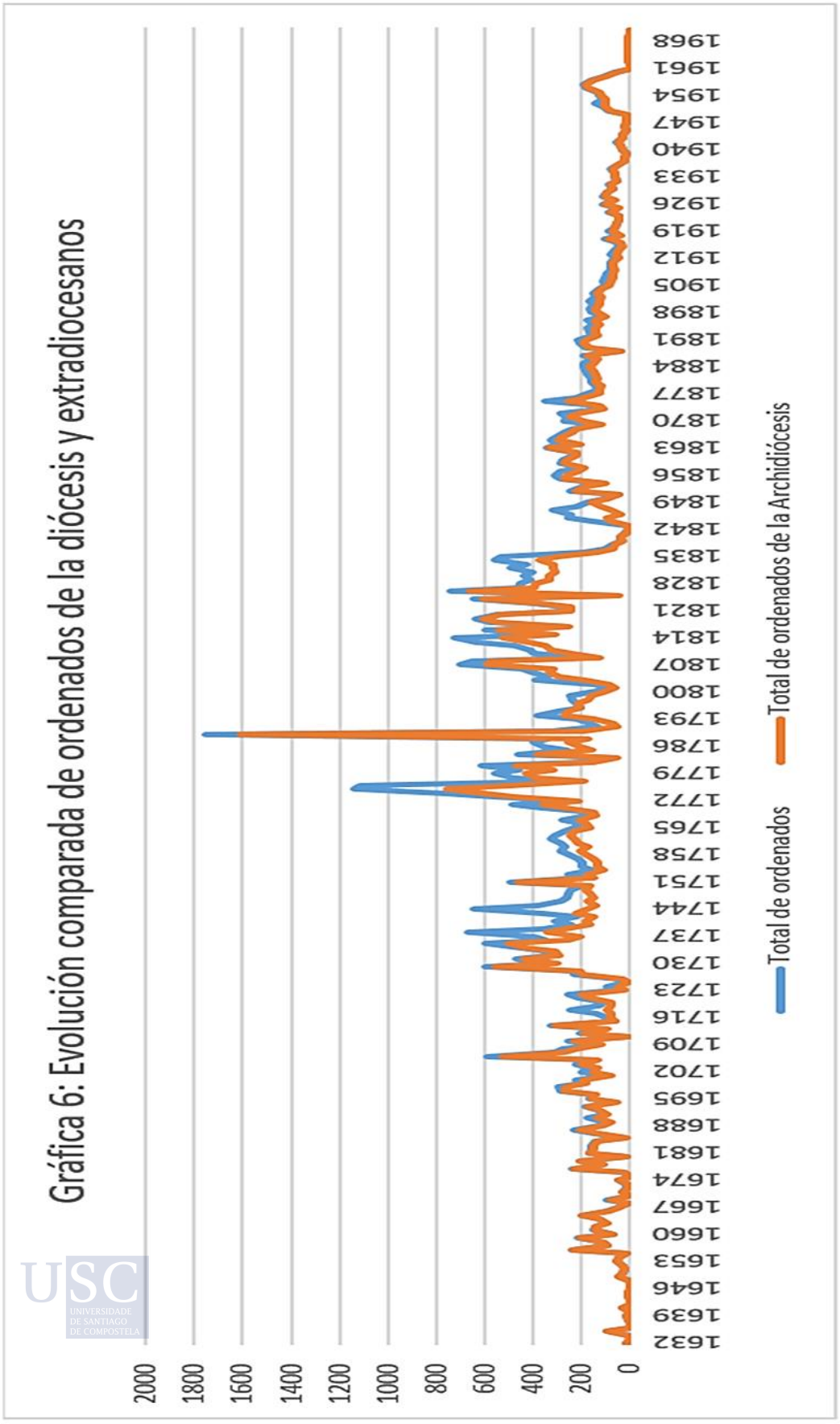
USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Mapa 3 : Distribución del clero en Galicia, 1752



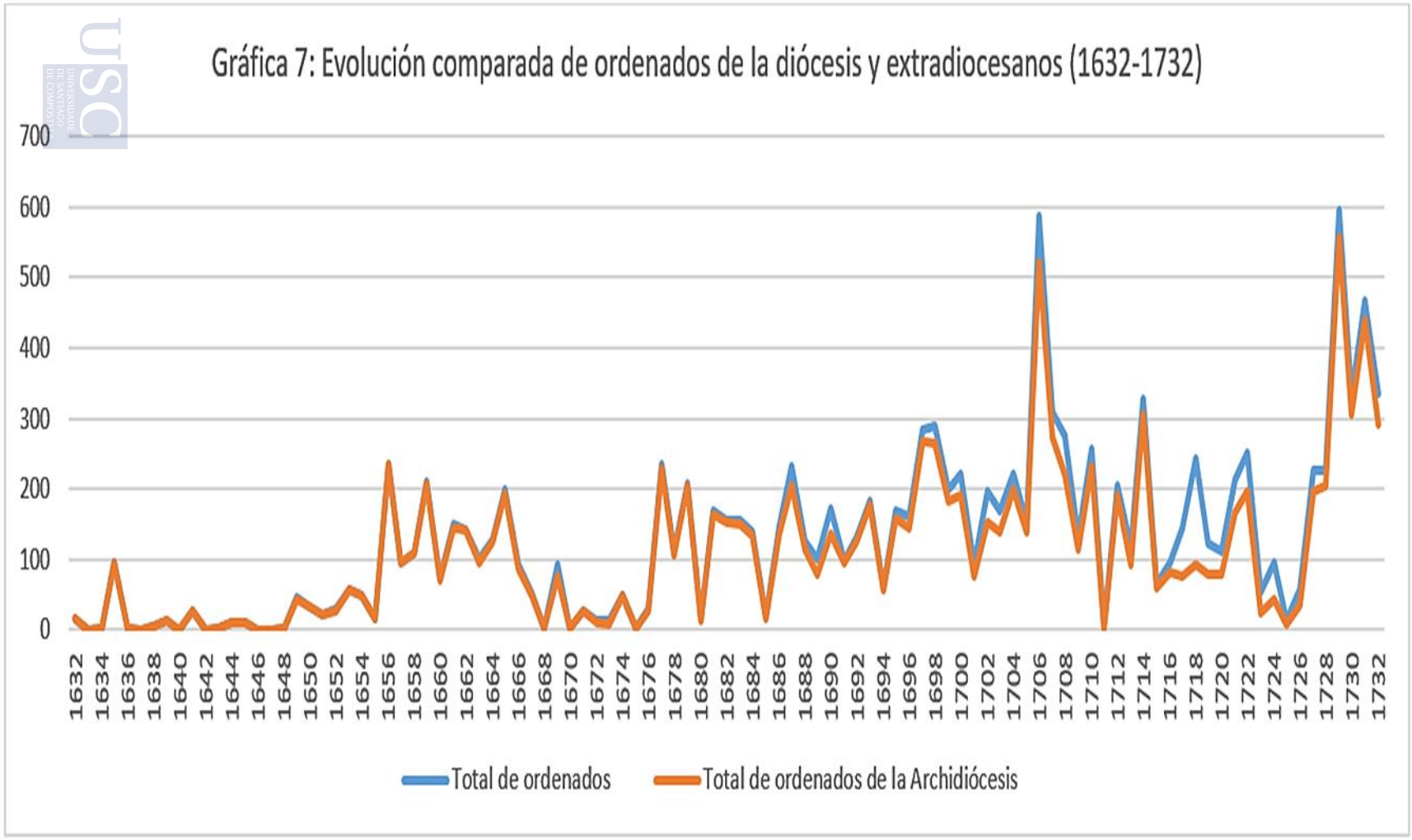
Presencia de clero en Galicia, 1752.

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

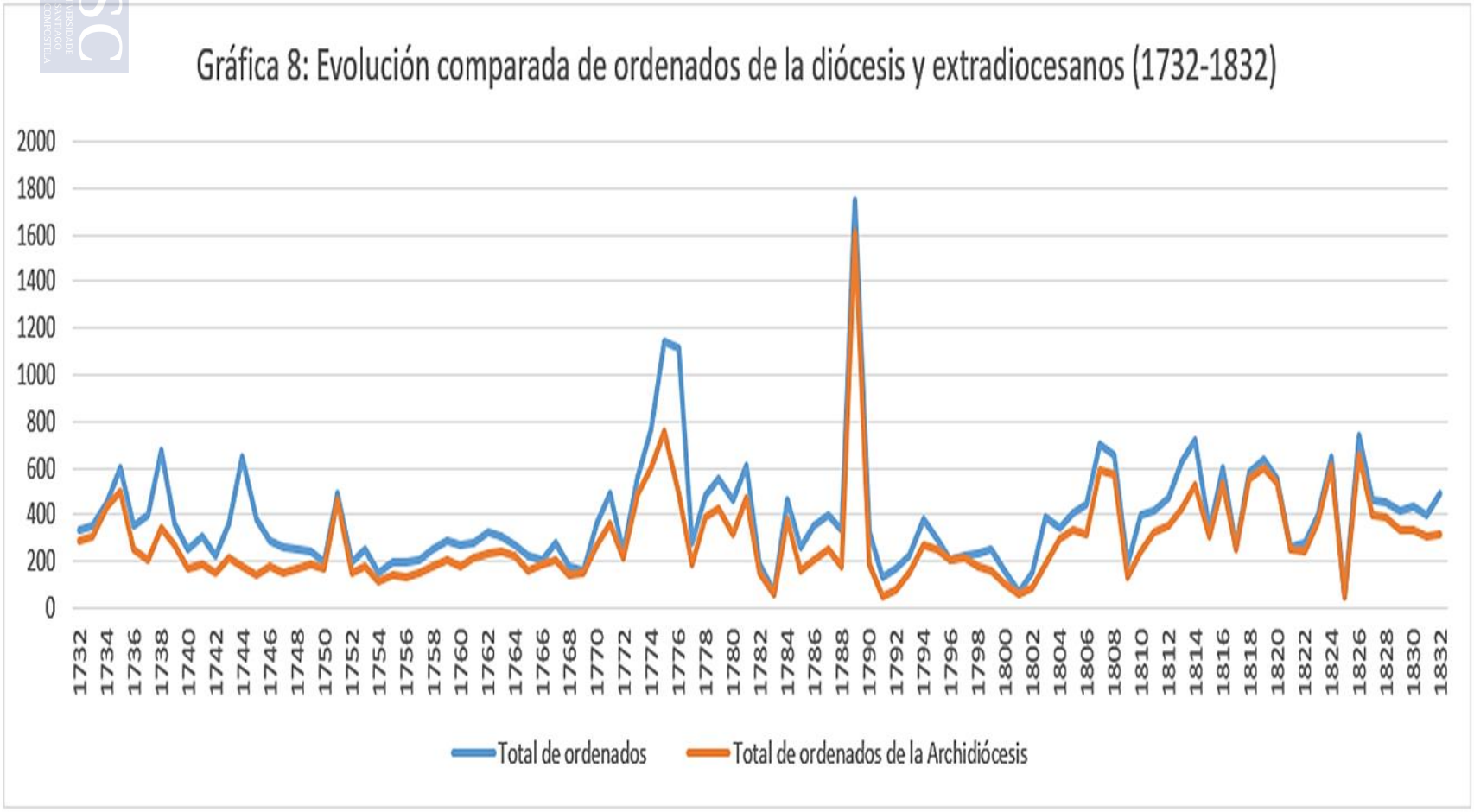


USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

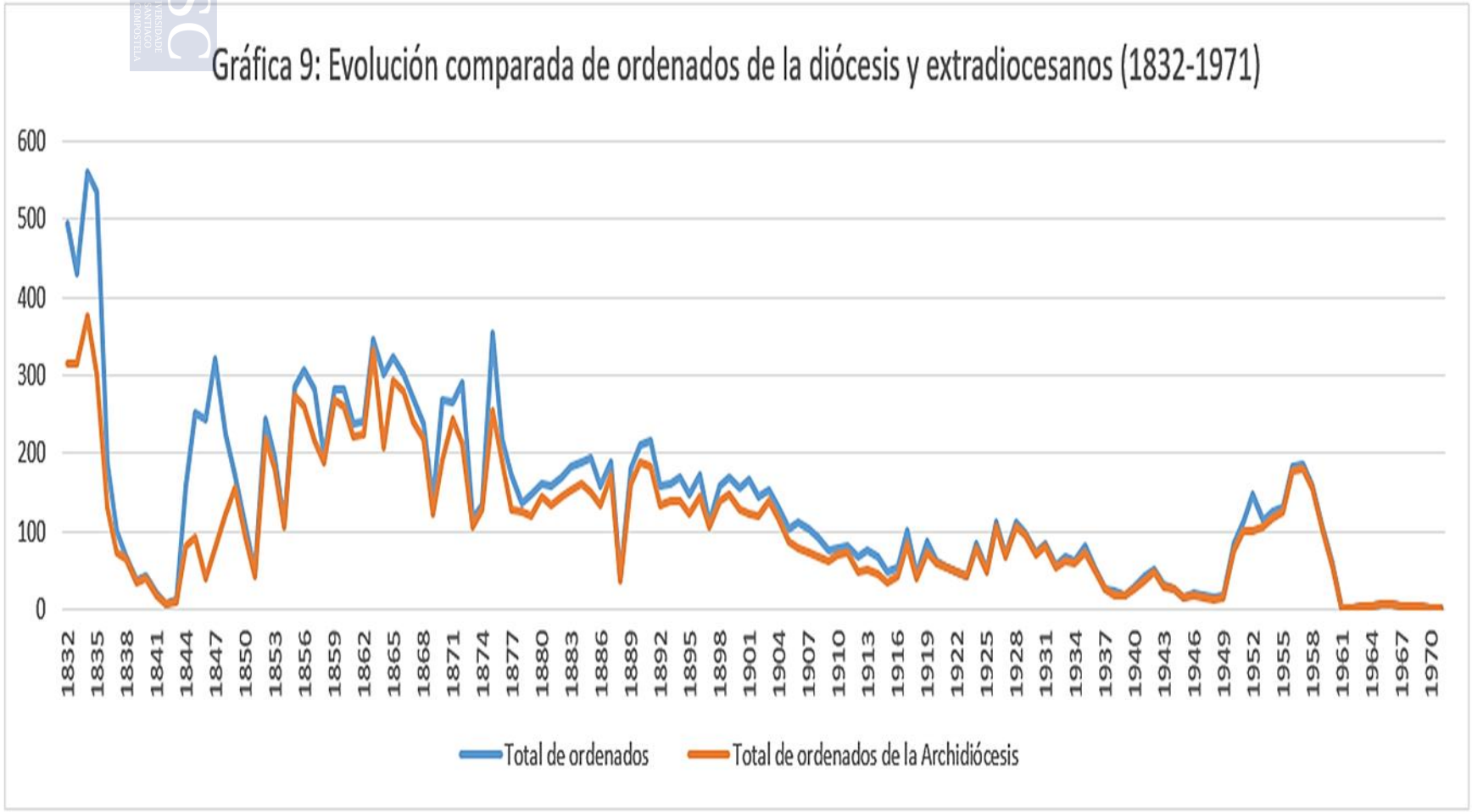
USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



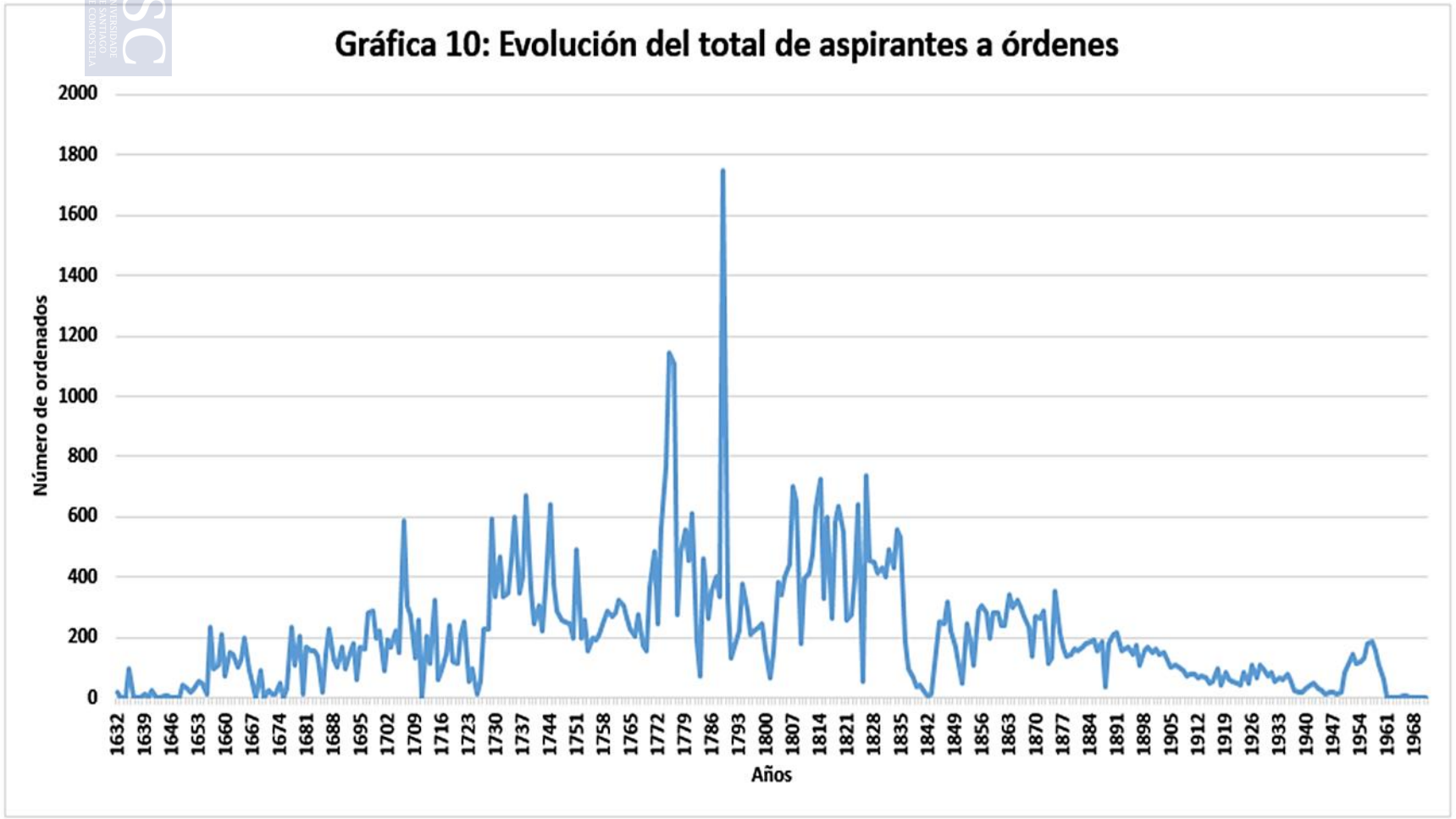
USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



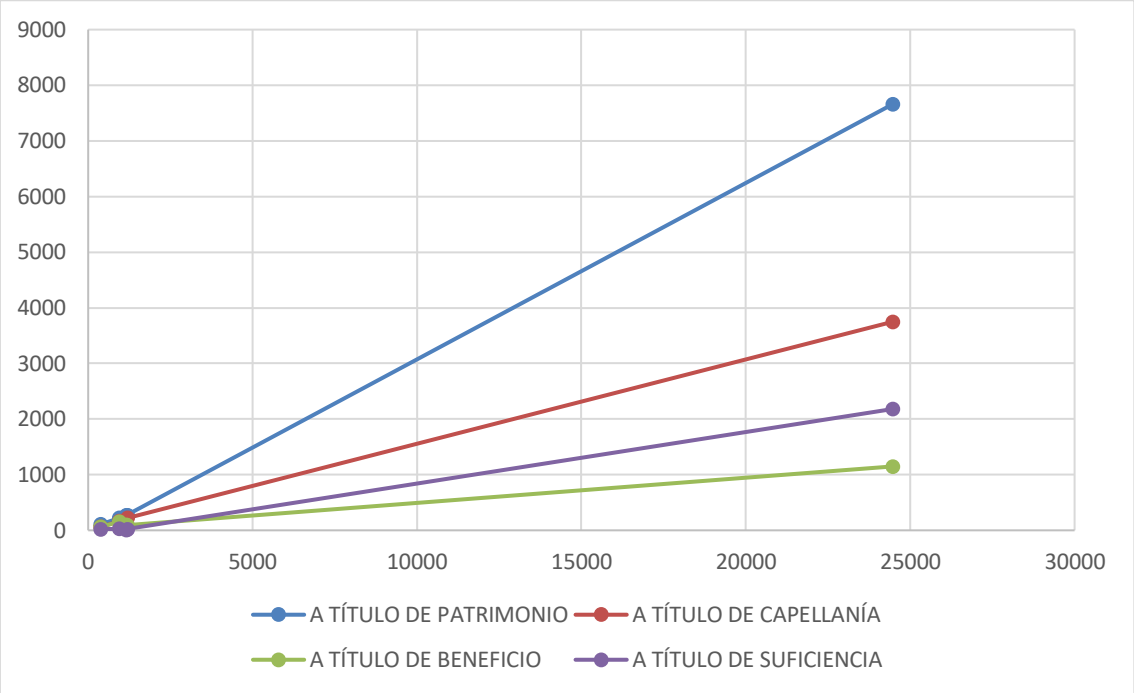
USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



Gráfica 33: Santiago: evolución según el título de ordenación



USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tabla 2: Distribución de las capellanías con clero por advocaciones

Advocación	Número
San José	135
Nuestra Señora del Rosario	130
San Antonio de Padua	116
Nuestra Señora de la Concepción	87
Ánimas	64
San Roque	61
Santa Lucía	47
San Juan Bautista	46
Santa María[1538]	46
Santo Cristo	38
San Pedro	29
Nuestra Señora del Carmen	28
San Miguel	28
San Sebastián	27
San Benito Abad	27
San Bartolomé	26
San Blas	23
San Antonio Abad	23
Nuestra Señora de la Soledad	22
Nuestra Señora de la O[1539]	22
Nuestra Señora de las Nieves	21
San Gregorio	21
San Andrés	21
Santa Margarita	20
San Ildefonso	19
Nuestra Señora del Socorro	18
San Francisco de Asís	18
Santo Ángel de la Guarda	18
Santa Catalina	18
Nuestra Señora de los Dolores	16
Nuestra Señora de la Quinta Angustia	15
Santiago Apóstol	14
San Juan Evangelista	13
San Mauro	12
Santa Marina	12
Santa Isabel[1540]	12
Santo Domingo	11
Santa María Magdalena	11
San Marcos	11
Santísima Trinidad	11

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1538] Bajo denominaciones diversas y a menudo locales como “Nosa Señora do Couto”, “Nosa Señora da Fonte Santa”, “Santa María do Monte”, “Nosa Señora das Ermidas”, “Nosa Señora de Atocha”, “Santa María de Remuíño”, “Nosa Señora de Carracedo”, “Nosa Señora do Monte Torán”, etc.
[1539] También denominada de Nuestra Señora de la Expectación.
[1540] También denominada de Nuestra Señora de la Visitación.

Santa Ana	10
San Lorenzo	9
Dulce Nombre de Jesús[1541]	9
Espíritu Santo	9
Purificación de Nuestra Señora[1542]	9
Nuestra Señora de Guadalupe	8
San Alberto	8
San Buenaventura	7
San Vicente Ferrer	7
San Pedro Mártir	7
Nuestra Señora del Pilar	6
Santa Cruz	6
San Salvador	6
San Jorge	6
San Ignacio	6
Nuestra Señora de la Consolación	6
Nuestra Señora de los Remedios	5
Nuestra Señora de la Anunciación[1543]	5
Nuestra Señora de Belén	5
Nuestra Señora de las Mercedes	5
San Ramón Nonato	5
San Diego	5
San Pablo	5
San Cayetano	5
San Martín	5
San Joaquín	5
San Esteban	5
San Nicolás	4
San Simón	4
San Jacinto	4
Santo Domingo de Guzmán	4
San Luis	4
San Pelayo	4
Santa Helena	4
Nuestra Señora de la Asunción	3
Nuestra Señora de la Guía	3
Nuestra Señora del Buen Suceso	3
Nuestra Señora de los Desamparados	3
Santa Bárbara	3
Santa Eulalia	3
San Bernardo	3
San Cipriano	3
San Fernando	3
San Rosendo	3
Santo Tomás	3
San Jerónimo	3

[1541] O Santo Nombre de Jesús.
[1542] O Nuestra Señora de las Candelas.
[1543] O Nuestra Señora de la Encarnación.

San Isidro	3
Sagrada Familia[1544]	3
Santos Reyes Magos	3
Ecce Homo y Llagas de Nuestro Señor	2
Nuestra Señora de las Virtudes	2
Nuestra Señora de la Estrella	2
Nuestra Señora de la Salud	2
San Clemente	2
San Cosme	2
San Cristóbal	2
San Diego de Alcalá	2
San Félix	2
San Francisco Javier	2
San Gabriel	2
San Lucas	2
San Mateo	2
San Victorio	2
San Ambrosio	2
San Mamed	2
Santa Apolonia	2
Santa Cristina	2
Santa Cecilia	2
Santa Leocadia	2
Santa Teresa de Jesús	2
Santísimo Sacramento	2
Nuestra Señora de la Esclavitud	1
Nuestra Señora de la Misericordia	1
Nuestra Señora de Loreto	1
Nuestra Señora del Amparo	1
Nuestra Señora del Desierto	1
Nuestra Señora del Ramo	1
Nuestra Señora de los Milagros	1
Sagrado Corazón de Jesús	1
San Damián	1
San Felipe	1
Santo Domingo de la Calzada	1
San Francisco de Paula	1
San Guillermo	1
San Silvestre	1
San Pablo Ermitaño	1
San Pedro de Mezonzo	1
San Pedro Nolasco	1
San Telmo	1
San Francisco de las Cinco Llagas	1
San Vicente Mártir	1
San Eleuterio	1
San Juan Degollado	1
San Juan Navarrete	1
San Juan Nepomuceno	1

[1544] O Jesús, María y José.

Santa Columba	1
Santa Clara	1
Santa Eufemia	1
Santa Inés	1
Santa Marta	1
Santa Rosa	1
Santa Susana	1
Santa Juliana	1
San Adrián	1
San Agustín	1
San Antolín	1
San Eduardo	1
Jesús Nazareno	1
Muerte y Pasión de Cristo	1
Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo	1
Nuestra Señora del Faro	1
Padre Eterno	1
Santos Justo y Pastor	1
Transfiguración del Señor	1
Virgen de Aguas Santas	1

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tabla 4: Número de ordenaciones, sedes vacantes y otros factores

Año	Solicitudes	Factores explicativos
1632	17	Nombrado arzobispo Agustín Spínola
1633	0	
1634	3	
1635	95	Llegada en abril del arzobispo Agustín Spínola
1636	2	
1637	0	El arzobispo Agustín Spínola marcha a Madrid
1638	4	
1639	12	
1640	0	
1641	28	
1642	0	
1643	1	Regreso del arzobispo Agustín Spínola en junio
1644	10	
1645	10	Vacante del arzobispo Agustín Spínola el 22 de marzo y llegada de Fernando Andrade en septiembre
1646	0	
1647	0	Marzo : nombrado gobernador interino del Reino
1648	2	
1649	44	
1650	33	
1651	22	
1652	28	Nombramiento como obispo auxiliar de Nicolás French
1653	56	
1654	49	
1632	17	Nombrado arzobispo Agustín Spínola
1633	0	
1634	3	
1635	95	Llegada en abril del arzobispo Agustín Spínola
1636	2	
1637	0	El arzobispo Agustín Spínola marcha a Madrid
1638	4	
1639	12	
1640	0	
1641	28	
1642	0	
1643	1	Regreso del arzobispo Agustín Spínola en junio
1644	10	
1645	10	Vacante del arzobispo Agustín Spínola el 22 de marzo y llegada de Fernando Andrade en septiembre
1646	0	
1647	0	En marzo de 1647 fue nombrado gobernador interino del Reino

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1648	2	
1649	44	
1650	33	
1651	22	
1652	28	Nombramiento como obispo auxiliar de Nicolás French
1653	56	
1654	49	
1655	16	Vacante del arzobispo Fernando Andrade y nombramiento de Pedro Carrillo
1656	234	Pedro Carrillo llega en febrero de 1656
1657	95	
1658	108	
1659	206	
1660	70	
1661	145	
1662	143	
1663	96	
1664	124	
1665	194	
1666	88	
1667	50	Vacante de Pedro Carrillo, fallecido en abril de 1667
1668	3	Nombramiento de Ambrosio Ignacio Spínola y entrada en Compostela el 7 de septiembre
1669	75	En septiembre de 1669 Ambrosio Ignacio Spínola toma posesión de la sede de Sevilla
1670	2	Nombramiento de Andrés Girón y llegada en noviembre
1671	28	
1672	10	
1673	9	
1674	50	
1675	1	En marzo publicación de edicto que enfrenta al arzobispo con el clero diocesano[1545]
1676	26	
1677	229	
1678	107	
1679	205	
1680	14	Vacante de Andrés Girón en agosto
1681	164	Llegada de Francisco Seixas
1682	153	
1683	150	
1684	134	Vacante de Francisco Seixas en octubre
1685	17	Nombramiento de Antonio Monroy en junio
1686	137	
1687	205	

[1545] Entre otras cosas, prohibía la predicación y confesión de sacerdotes seculares y religiosos que no contasen con licencia arzobispal por escrito.

1688	114	
1689	79	
1690	135	
1691	95	
1692	125	
1693	177	
1694	58	
1695	159	
1696	145	
1697	268	
1698	265	
1699	183	
1700	190	
1701	76	
1702	154	
1703	138	
1704	198	
1705	138	Nombramiento como obispo auxiliar de José Antonio Jaspe Montenegro
1706	523	
1707	273	
1708	220	
1709	115	
1710	233	
1711	3	Posible incidencia de la epidemia de peste
1712	190	
1713	92	
1714	306	
1715	59	Vacante de Antonio Monroy
1716	82	Nombramiento de Luis Salcedo
1717	76	Entrada de Luis Salcedo
1718	92	
1719	78	
1720	78	
1721	167	
1722	197	Vacante de Luis Salcedo en noviembre
1723	25	Nombramiento de Miguel Herrero y llegada en mayo
1724	43	
1725	8	
1726	34	
1727	196	Vacante de Miguel Herrero
1728	205	Nombramiento de José Yermo y llegada en diciembre
1729	558	
1730	305	
1731	439	

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1732	292	Nombramiento como obispo auxiliar de José Platas
1733	310	
1734	436	
1735	499	
1736	256	Nombramiento como obispo auxiliar de Lorenzo Taranco Mujaurrieta
1737	204	Vacante de José Yermo en noviembre
1738	339	Nombramiento de Manuel Isidro Orozco
1739	267	Llegada de Manuel Isidro Orozco en verano de 1739
1740	169	
1741	184	Grave enfermedad del arzobispo
1742	151	El arzobispo estaba en Madrid, nombrado inquisidor general y repuesto
1743	218	El arzobispo estaba en Madrid
1744	175	El arzobispo estaba en Madrid
1745	140	Vacante de Manuel Isidro Orozco1546 y nombramiento de Cayetano Gil
1746	174	Llegada de Cayetano Gil en febrero
1747	153	
1748	168	
1749	183	
1750	169	
1751	463	Vacante de Cayetano Gil y nombramiento de Bartolomé Raxoi en junio de 1751
1752	151	Llegada de Bartolomé Raxoi en mayo de 1752
1753	174	
1754	112	
1755	138	
1756	133	Obispo auxiliar Juan Varela Fondevila
1757	148	
1758	178	
1759	207	
1760	174	
1761	213	
1762	232	
1763	245	
1764	226	
1765	163	Pésimas cosechas
1766	185	
1767	209	
1768	145	Posible incidencia de epidemia y hambruna
1769	149	Posible incidencia de epidemia y hambruna. Nombramiento como obispo auxiliar de Juan Varela Fondevila
1770	266	
1771	361	

[1546] Falleció en Madrid.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1772	216	Vacante de Bartolomé Raxoi
1773	488	Llegada de Francisco Alejandro Bocanegra
1774	600	
1775	755	
1776	492	
1777	189	
1778	386	
1779	426	
1780	318	
1781	472	
1782	151	Vacante de Francisco Alejandro Bocanegra, enfermo en Lestrove
1783	55	Nombramiento de Sebastián Malvar
1784	381	Llegada de Sebastián Malvar en diciembre
1785	159	
1786	208	
1787	251	
1788	175	
1789	1609	
1790	191	
1791	52	
1792	73	
1793	147	
1794	266	
1795	250	Vacante de Sebastián Malvar
1796	203	
1797	213	Nombramiento de Felipe Antonio Fernández
1798	174	Llegada de Felipe Antonio Fernández
1799	160	
1800	108	Vacante de Felipe Antonio Fernández
1801	63	Nombramiento de Rafael Múzquiz
1802	83	
1803	186	Llegada de Rafael Múzquiz en octubre de 1803
1804	293	
1805	337	
1806	315	
1807	591	
1808	571	
1809	128	Invasión francesa y huida del arzobispo a Portugal
1810	247	
1811	325	
1812	348	
1813	422	
1814	523	
1815	311	
1816	537	

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1817	253	
1818	552	
1819	601	
1820	534	
1821	248	Vacante de Rafael Múzquiz en mayo[1547]
1822	243	Nombramiento de Juan García[1548]
1823	374	
1824	606	Vacante de Juan García y nombramiento de Rafael Vélez
1825	46	Llegada de Rafael Vélez en abril de 1825
1826	658	
1827	395	
1828	388	
1829	334	Inauguración del Seminario Conciliar
1830	333	
1831	311	
1832	316	
1833	314	Inicio de la 1ª guerra carlista
1834	375	
1835	302	Destierro a Menorca del arzobispo en abril de 1835
1836	131	10 de octubre: prohibición a los prelados de conferir órdenes
1837	73	
1838	64	
1839	33	
1840	41	Final de la 1ª guerra carlista
1841	18	
1842	6	
1843	10	
1844	81	Regreso de Rafael Vélez del destierro en junio de 1844
1845	93	
1846	41	Inicio de la 2ª guerra carlista
1847	78	
1848	122	
1849	156	Final de la 2ª guerra carlista
1850	91	Vacante de Rafael Vélez
1851	43	Nombramiento de Miguel García Cuesta
1852	218	Llegada a Santiago de Miguel García Cuesta
1853	180	Escasas cosechas y peste en Santiago
1854	106	Viaje a Roma de Miguel García Cuesta. Epidemia de cólera
1855	273	Regreso de Miguel García Cuesta en marzo
1856	259	

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1547] Fallece el 11 de mayo de 1821, pero hasta cuatro años después y varios intentos fallidos no se hizo efectiva la sucesión.

[1548] No tomó posesión ni llegó a gobernar, renunciando en 1824. Su sucesor Simón Antonio Rentería únicamente tomó posesión por poderes.

1857	216	
1858	189	
1859	269	
1860	261	
1861	222	
1862	225	
1863	331	
1864	208	
1865	293	
1866	278	
1867	240	
1868	219	
1869	122	Conflicto carlista desde agosto
1870	192	
1871	244	
1872	214	Inicio de la 3ª guerra carlista
1873	107	Vacante de Miguel García Cuesta en abril
1874	127	Nombramiento de Miguel Payá[1549]
1875	253	Llegada de Miguel Payá a Santiago en febrero
1876	191	Final de la 3ª guerra carlista
1877	128	
1878	126	
1879	120	
1880	145	
1881	132	
1882	143	
1883	153	
1884	162	
1885	149	
1886	132	Vacante de Miguel Payá y nombramiento de Victoriano Guisasola
1887	172	
1888	36	Vacante de Victoriano Guisasola en febrero
1889	162	Nombramiento y llegada de José Martín de Herrera
1890	189	
1891	182	
1892	133	
1893	140	
1894	140	
1895	123	
1896	145	
1897	105	
1898	138	
1899	146	
1900	128	

[1549] Las difíciles relaciones Iglesia-Estado retrasaron el nombramiento del sucesor de Miguel García Cuesta.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1901	123	
1902	119	
1903	138	
1904	116	
1905	86	
1906	78	Nombramiento como obispo auxiliar de Severo Araújo
1907	74	
1908	67	
1909	63	
1910	69	
1911	72	Nombramiento como obispo auxiliar de Ramón Fernández
1912	47	
1913	52	
1914	46	
1915	33	
1916	42	
1917	84	
1918	39	
1919	73	
1920	59	
1921	53	
1922	47	Vacante de José Martín de Herrera y nombramiento como obispo auxiliar de Justo Ribas
1923	43	Nombramiento de Manuel Lago
1924	79	Llegada de Manuel Lago a Santiago en abril
1925	47	Vacante de Manuel Lago y nombramiento de Julián de Diego, que llegó en diciembre a Santiago
1926	106	
1927	66	Vacante de Julián de Diego en enero y nombramiento de Zacarías Martínez
1928	106	Llegada a Santiago de Zacarías Martínez en mayo
1929	95	
1930	71	
1931	80	
1932	53	
1933	63	Vacante de Zacarías Martínez en septiembre
1934	60	
1935	74	Nombramiento y llegada de Tomás Muniz[1550]
1936	51	Comienzo de la guerra civil
1937	25	
1938	19	
1939	17	
1940	27	
1941	37	

[1550] Las difíciles relaciones con el gobierno de la República retrasaron más de dos años la provisión de la sede tras la vacante de Zacarías Martínez.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1942	49	
1943	29	
1944	27	
1945	16	Nombramiento como obispo auxiliar de José Souto
1946	19	
1947	14	
1948	12	Vacante de Tomás Muniz y nombramiento de Carmelo Ballester
1949	14	Vacante de Carmelo Ballester1551 y nombramiento y llegada de Fernando Quiroga
1950	75	
1951	99	
1952	99	
1953	106	
1954	118	
1955	126	
1956	177	Nombramiento como obispo auxiliar de Miguel Noboa
1957	181	
1958	154	
1959	105	
1960	57	
1961	2	
1962	1	
1963	3	
1964	3	
1965	6	
1966	8	
1967	4	
1968	3	Nombramiento como obispo auxiliar de José Cerviño
1969	3	
1970	2	
1971	2	Vacante de Fernando Quiroga

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

[1551] Solamente preconizado.

Tabla 11: Distribución por religiones de receptores de órdenes del clero regular

	Benedictinos	Cisterciense s	Franciscanos	Dominicos	Agustinos	Mercedarios	Jesuitas	Capuchinos	Otros	Total
1687	0	0	0	2	2	0	1	0		5
1688	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1689	0	0	0	3	0	0	0	0		3
1690	0	0	0	1	0	0	5	0		6
1691	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1692	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1693	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1694	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1695	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1696	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1697	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1698	0	0	0	7	1	0	0	0		8
1699	0	0	3	1	0	0	0	0		4
1700	1	0	4	0	0	0	3	0		8
1701	0	0	1	2	1	4	0	0		8
1702	0	0	15	5	0	0	0	0		20
1703	0	0	4	1	8	2	1	0		16
1704	0	0	2	3	6	0	0	0		11
1705	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1706	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1707	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1708	0	0	0	0	1	0	0	0		1
1709	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1710	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1711	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1712	0	0	0	1	0	0	0	0		1
1713	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1714	0	0	1	1	0	2	0	0		4
1715	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1716	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1717	1	1	3	10	8	0	0	0		23
1718	1	1	5	3	4	4	12	0		30
1719	0	0	7	5	3	0	0	0		15
1720	1	0	4	6	8	1	0	0		20
1721	3	0	0	8	5	6	0	0		22
1722	1	0	3	5	7	0	13	0		29
1723	0	0	1	0	1	1	13	0		16
1724	6	0	19	7	3	3	0	0		38
1725	0	0	4	0	0	0	0	0		4
1726	0	0	0	6	4	0	0	0		10
1727	0	0	0	4	4	1	15	0		24
1728	0	0	5	4	4	0	0	0		13
1729	1	0	6	7	6	2	0	0		22

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1730	0	0	7	4	2	0	0	0		13
1731	1	1	11	1	0	2	0	0		16
1732	1	0	13	6	4	0	0	0		24
1733	0	1	5	7	3	0	0	0		16
1734	0	0	2	0	0	0	0	0		2
1735	1	1	1	6	8	0	0	0		17
1736	1	2	15	9	3	0	1	0		31
1737	1	3	21	4	4	0	0	0		33
1738	7	0	6	10	3	0	0	7		33
1739	11	0	10	6	7	0	14	0		48
1740	4	1	26	9	2	0	0	6		48
1741	9	1	35	11	4	0	0	7		67
1742	8	0	25	13	5	0	0	0		51
1743	15	0	23	16	3	0	0	0		57
1744	14	3	39	11	10	0	0	0		77
1745	6	2	2	3	2	1	14	0		30
1746	6	4	21	9	9	1	0	0		50
1747	5	5	36	8	14	0	10	0		78
1748	1	7	34	3	7	0	0	0		52
1749	1	4	18	4	6	0	0	0		33
1750	2	0	10	1	1	0	0	0		14
1751	2	1	6	0	0	0	0	0		9
1752	9	1	14	9	0	1	1	0		35
1753	14	0	16	8	3	1	14	0		56
1754	2	0	15	8	4	0	0	0		29
1755	2	2	22	9	3	1	0	0		39
1756	2	4	29	8	2	1	0	0		46
1757	7	4	16	6	1	1	14	0		49
1758	12	4	23	18	3	1	0	0		61
1759	9	2	25	14	4	0	0	0		54
1760	5	1	26	16	2	0	18	0		68
1761	4	0	23	8	3	2	0	0		40
1762	5	2	19	10	4	3	14	0		57
1763	1	4	12	13	3	3	0	0		36
1764	0	1	12	8	2	2	0	0		25
1765	2	1	17	6	4	2	1	0		33
1766	6	0	17	4	2	3	10	0		42
1767	7	3	24	3	2	3	0	0		42
1768	3	1	12	1	0	3	0	0		20
1769	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1770	7	0	36	0	13	0	0	0		56
1771	0	6	33	0	3	1	0	0		43
1772	2	2	12	0	3	1	0	0		20
1773	9	3	13	2	10	1	0	0	1	39
1774	12	2	11	2	4	0	0	0		31
1775	21	4	8	0	6	0	0	0	1	40

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1776	17	8	12	7	2	0	0	0	1	47
1777	12	1	7	9	0	0	0	0		29
1778	16	4	17	4	2	0	0	0		43
1779	15	9	11	4	1	2	0	0		42
1780	10	8	26	3	0	2	0	0		49
1781	13	9	27	4	1	1	0	0		55
1782	8	1	8	1	0	1	0	0		19
1783	0	3	3	1	0	1	0	0		8
1784	0	0	13	7	1	6	0	0		27
1785	10	8	32	7	1	3	0	0		61
1786	8	4	40	15	0	1	0	0		68
1787	9	2	28	8	2	2	0	0		51
1788	16	0	36	5	1	4	0	0		62
1789	9	1	55	9	5	3	0	0		82
1790	16	1	42	5	5	9	0	0		78
1791	5	2	30	14	1	5	0	0		57
1792	1	0	54	15	1	4	0	0		75
1793	2	2	38	11	3	5	0	0	1	62
1794	5	4	72	14	2	2	0	0		99
1795	3	3	10	11	4	1	0	0		32
1796	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1797	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1798	2	4	12	16	1	0	0	0		35
1799	6	5	32	21	4	2	0	0		70
1800	5	2	20	7	5	1	0	0		40
1801	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1802	0	5	5	4	2	0	0	0		16
1803	0	0	18	11	1	0	0	0		30
1804	0	1	8	10	0	0	0	0		19
1805	0	7	14	5	1	0	0	0		27
1806	3	5	42	13	0	0	0	0		63
1807	3	1	41	11	7	3	0	0		66
1808	3	6	22	11	0	1	0	0		43
1809	6	1	17	6	8	7	0	0		45
1810	7	10	58	17	13	10	0	0		115
1811	2	5	28	11	9	6	0	0		61
1812	18	2	9	6	4	1	0	0		40
1813	37	7	20	8	2	0	0	0	1	75
1814	4	3	21	4	2	1	0	0	2	37
1815	0	2	2	0	0	0	0	0		4
1816	0	2	6	6	0	0	0	0		14
1817	0	0	0	0	0	1	0	0		1
1818	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1819	0	0	0	4	0	0	0	0		4
1820	0	0	2	2	0	0	0	0		4
1821	2	1	0	0	0	0	0	0		3

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1822	9	2	7	1	3	4	0	0		26
1823	7	0	2	2	0	0	0	0		11
1824	1	0	0	0	0	0	0	0		1
1825	0	0	0	0	4	0	0	0		4
1826	5	1	2	9	7	1	0	0		25
1827	10	1	9	5	7	0	0	0		32
1828	9	2	18	6	5	0	0	0		40
1829	15	1	17	12	6	1	0	0		52
1830	13	0	30	11	10	3	0	0		67
1831	16	3	24	9	8	6	0	0		66
1832	30	11	33	10	3	6	0	0		93
1833	18	9	38	6	11	5	0	0		87
1834	20	6	45	11	4	7	0	0		93
1835	24	5	53	12	7	0	0	0		101
1836	2	2	19	6	4	2	0	0	1	36
1837	2	1	16	0	1	0	0	0		20
1838	0	0	1	2	1	0	0	0		4
1839	3	3	16	1	4	0	0	0		27
1840	4	3	19	2	4	0	0	0		32
1841	0	1	12	0	2	0	0	0		15
1842	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1843	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1844	1	2	6	0	0	1	0	0		10
1845	3	1	12	1	0	2	0	0		19
1846	1	0	11	0	0	0	0	0		12
1847	0	0	2	0	0	0	0	0		2
1848	0	0	0	0	1	0	0	0		1
1849	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1850	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1851	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1852	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1853	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1854	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1855	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1856	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1857	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1858	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1859	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1860	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1861	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1862	0	0	0	0	0	0	0	0		0
1863	0	0	3	0	0	0	0	0		3
1864	0	0	5	0	0	0	0	0		5
1865	0	0	8	0	0	0	0	0		8
1866	0	0	8	0	0	0	0	0		8
1867	0	0	12	0	0	0	0	0		12

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1868	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**
1869	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**
1870	**0**	**0**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**
1871	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**
1872	**0**	**0**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**
1873	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**
1874	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1875	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**8**
1876	**0**	**0**	**5**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**
1877	**0**	**0**	**8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**16**
1878	**0**	**0**	**3**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**
1879	**0**	**0**	**14**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**20**
1880	**0**	**0**	**7**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**
1881	**0**	**0**	**7**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**
1882	**0**	**0**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**
1883	**0**	**0**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**
1884	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**
1885	**0**	**0**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14**
1886	**0**	**0**	**18**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**18**
1887	**0**	**0**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14**
1888	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1889	**0**	**0**	**21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21**
1890	**0**	**0**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14**
1891	**0**	**0**	**21**	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**26**
1892	**0**	**0**	**11**	**1**	**0**	**7**	**0**	**0**	**19**
1893	**0**	**0**	**20**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**22**
1894	**0**	**0**	**15**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**18**
1895	**0**	**0**	**6**	**1**	**0**	**5**	**0**	**0**	**12**
1896	**0**	**0**	**8**	**1**	**0**	**5**	**0**	**0**	**14**
1897	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1898	**0**	**0**	**13**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**15**
1899	**0**	**0**	**14**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**16**
1900	**0**	**0**	**18**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**18**
1901	**0**	**0**	**22**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**30**
1902	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**10**
1903	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**7**
1904	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**4**
1905	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**4**
1906	**0**	**0**	**17**	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**22**
1907	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**17**
1908	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**17**
1909	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**8**
1910	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**
1911	**0**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7**
1912	**0**	**0**	**11**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**14**
1913	**0**	**0**	**13**	**0**	**0**	**3**	**0**	**0**	**16**

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1914	**0**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**12**
1915	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**8**
1916	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**		**6**
1917	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**		**6**
1918	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**0**
1919	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**		**8**
Total	**520**	**217**	**1772**	**450**	**373**	**168**	**168**	**18**	**8**	**3525**

Tabla 12: Evolución general de solicitudes de aspirantes extradiocesanos

	Tui	Ourense	Lugo	Mondoñedo
1632	0	0	0	0
1633	0	0	0	0
1634	0	0	0	0
1635	0	0	1	0
1636	0	0	0	0
1637	0	0	0	0
1638	0	0	0	0
1639	0	0	0	0
1640	0	0	0	0
1641	0	0	0	0
1642	0	0	0	0
1643	0	0	0	0
1644	0	0	0	0
1645	0	0	0	0
1646	0	0	0	0
1647	0	0	0	0
1648	0	0	0	0
1649	0	0	0	1
1650	0	0	0	0
1651	0	0	0	0
1652	1	0	0	0
1653	0	1	0	0
1654	0	0	0	0
1655	0	0	0	0
1656	0	0	0	3
1657	0	0	0	0
1658	0	0	1	0
1659	1	0	1	3
1660	0	0	1	0
1661	2	0	2	0
1662	0	0	0	0
1663	0	0	1	3
1664	0	1	0	1
1665	1	0	0	0
1666	0	0	0	1
1667	0	0	0	0
1668	0	0	0	0
1669	0	1	1	3
1670	0	0	0	0
1671	0	0	0	0

USC SEMINARIO COMPOSTELA

1672	0	0	0	0
1673	1	0	0	0
1674	0	0	0	0
1675	0	0	0	0
1676	1	0	0	0
1677	1	2	0	0
1678	1	0	1	0
1679	0	1	0	1
1680	0	1	0	0
1681	0	0	2	0
1682	0	0	0	0
1683	1	1	2	0
1684	0	1	3	0
1685	0	0	0	0
1686	3	5	0	0
1687	3	7	0	3
1688	3	4	2	0
1689	13	1	0	1
1690	3	2	1	6
1691	1	0	0	0
1692	1	0	0	0
1693	2	0	0	2
1694	1	1	0	0
1695	0	0	3	4
1696	2	0	2	2
1697	4	0	1	5
1698	8	0	1	1
1699	4	2	1	3
1700	7	4	3	1
1701	1	2	1	0
1702	1	2	0	5
1703	3	1	0	0
1704	8	2	0	0
1705	12	0	1	0
1706	9	16	2	2
1707	7	2	4	0
1708	7	22	5	3
1709	1	1	8	0
1710	3	2	5	0
1711	0	0	0	0
1712	0	1	8	0
1713	10	5	2	1
1714	5	1	4	0
1715	0	0	0	0
1716	2	6	1	1
1717	22	3	3	1
1718	2	4	3	3
1719	13	3	6	2
1720	0	2	1	0
1721	2	5	5	0
1722	0	1	6	1
1723	1	2	0	3

UBC UNIVERSIDADE DA BEIRA CASTELA

1724	4	2	0	3
1725	0	0	0	1
1726	0	1	2	1
1727	2	5	1	0
1728	1	1	1	0
1729	2	4	3	0
1730	3	4	1	0
1731	4	0	1	0
1732	4	2	1	0
1733	3	1	4	0
1734	5	3	1	1
1735	14	29	26	0
1736	8	35	3	3
1737	9	123	2	2
1738	0	46	3	1
1739	6	3	11	0
1740	6	2	1	0
1741	26	4	10	1
1742	5	3	5	0
1743	75	4	4	0
1744	349	2	7	3
1745	170	14	21	1
1746	2	2	36	4
1747	3	0	7	3
1748	3	3	35	1
1749	4	8	3	0
1750	3	3	4	1
1751	5	1	6	1
1752	0	3	1	3
1753	0	5	5	0
1754	1	1	0	1
1755	4	7	5	2
1756	5	3	5	0
1757	0	3	1	0
1758	1	3	5	3
1759	3	2	9	4
1760	1	1	5	1
1761	4	1	5	2
1762	4	2	1	6
1763	3	5	5	4
1764	2	4	4	1
1765	6	2	2	0
1766	0	0	2	1
1767	2	2	11	0
1768	6	5	0	1
1769	4	4	3	3
1770	13	3	14	7
1771	46	7	14	11
1772	1	2	4	1
1773	3	5	14	1
1774	79	12	36	5
1775	230	76	18	4

UDC UNIVERSIDADE DA CORUÑA

1776	8	387	19	12
1777	1	1	20	4
1778	1	1	21	3
1779	13	3	26	5
1780	9	2	18	28
1781	6	5	11	7
1782	2	2	7	0
1783	2	1	4	0
1784	8	6	10	4
1785	5	6	7	3
1786	12	2	36	3
1787	2	3	37	5
1788	2	2	3	3
1789	9	5	11	4
1790	9	9	9	4
1791	2	0	1	2
1792	2	1	0	2
1793	0	1	4	5
1794	3	1	2	2
1795	6	2	3	1
1796	0	2	2	0
1797	1	1	3	0
1798	1	0	8	5
1799	0	0	15	1
1800	4	1	6	1
1801	3	0	1	0
1802	6	0	2	0
1803	0	0	6	2
1804	9	2	5	2
1805	3	3	14	3
1806	6	1	15	2
1807	7	2	11	2
1808	4	1	8	3
1809	2	0	3	0
1810	5	4	14	2
1811	2	5	11	3
1812	2	2	17	1
1813	5	5	31	6
1814	1	4	36	10
1815	2	1	4	4
1816	2	7	4	2
1817	1	3	3	1
1818	10	5	7	4
1819	11	3	6	7
1820	4	3	2	2
1821	2	0	6	2
1822	2	2	2	0
1823	2	1	5	1
1824	4	2	28	8
1825	0	0	3	0
1826	2	1	10	8
1827	2	2	8	2

UBC UNIVERSIDADE BERNARDO O'HIGGINS

1828	2	3	9	7
1829	4	7	4	4
1830	2	7	2	9
1831	5	1	3	6
1832	4	4	6	5
1833	3	2	3	1
1834	12	8	4	3
1835	6	6	7	13
1836	3	3	7	1
1837	1	0	0	0
1838	0	0	0	0
1839	1	0	0	0
1840	0	0	3	0
1841	0	0	2	0
1842	0	0	0	0
1843	0	0	0	1
1844	1	26	31	2
1845	2	38	82	11
1846	1	14	136	35
1847	4	34	133	38
1848	0	7	39	26
1849	9	4	1	5
1850	5	1	4	2
1851	1	3	0	1
1852	6	0	2	3
1853	5	3	2	1
1854	0	0	2	1
1855	3	2	6	1
1856	0	0	3	39
1857	2	5	3	55
1858	4	1	1	1
1859	1	2	10	4
1860	2	3	9	3
1861	2	1	9	2
1862	0	0	13	0
1863	1	3	5	0
1864	8	89	5	3
1865	6	15	5	3
1866	3	1	2	1
1867	2	8	6	4
1868	0	2	2	3
1869	0	2	0	9
1870	25	1	34	4
1871	0	8	4	2
1872	0	38	10	0
1873	0	0	4	0
1874	0	1	4	0
1875	9	96	5	1
1876	12	7	5	0
1877	0	2	6	3
1878	0	3	1	4
1879	0	3	1	0

UBC UNIVERSIDADE DA CORUÑA

1880	2	1	1	1
1881	2	0	13	2
1882	5	2	9	0
1883	2	5	16	2
1884	1	2	7	5
1885	0	6	26	12
1886	0	2	7	1
1887	1	0	0	1
1888	0	0	3	2
1889	1	0	1	2
1890	3	0	0	2
1891	0	0	1	6
1892	2	0	0	3
1893	1	1	1	0
1894	2	2	3	1
1895	1	0	6	0
1896	0	0	4	3
1897	0	0	1	0
1898	0	0	1	0
1899	2	0	2	1
1900	2	1	2	1
1901	3	3	2	0
1902	1	2	4	1
1903	0	0	0	4
1904	3	1	0	1
1905	0	3	0	2
1906	0	2	0	4
1907	1	5	2	4
1908	1	1	1	0
1909	2	0	0	0
1910	4	2	0	0
1911	4	0	0	0
1912	1	0	1	1
1913	0	0	5	4
1914	0	0	5	2
1915	3	0	4	0
1916	0	0	1	2
1917	1	0	3	5
1918	1	0	2	2
1919	2	0	1	1
1920	0	0	3	1
1921	0	0	0	0
1922	0	0	0	0
1923	0	0	0	0
1924	0	0	2	3
1925	0	0	1	0
1926	0	0	3	0
1927	0	0	0	0
1928	1	0	0	0
1929	1	0	0	0
1930	2	0	0	0
1931	4	0	0	0

UBC UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR

1932	3	0	4	0
1933	0	0	1	0
1934	0	0	0	0
1935	0	0	3	0
1936	0	0	2	0
1937	0	0	0	0
1938	0	0	0	0
1939	0	0	1	0
1940	0	0	4	0
1941	0	0	8	0
1942	0	0	4	0
1943	0	0	3	0
1944	0	0	0	0
1945	0	0	0	0
1946	0	0	0	1
1947	0	0	0	1
1948	1	0	0	2
1949	4	0	0	0
1950	0	0	3	10
1951	1	0	2	7
1952	1	1	0	1
1953	2	0	1	5
1954	1	1	2	2
1955		3	2	0
1956		4	2	1
1957		2	0	2
1958		1	4	2
1959		2	1	4
1960			2	1

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

Tabla 17: Ordenados de procedencia irlandesa

Nombre	Ordenación
Stafford, Nicolás	Solicita el presbiterado en 1686. Jesuita, residente en Colegio de la Comañía de Burgos
Fay, Hugo	Quería recibir órdenes sagradas en 1687
Joyes, Thomas	Ordenado de prima y grados en 1690
Fallon, Nicolas	Ordenado de epístola y evangelio en 1690
Comerford, Thomas	Ordenado de epístola en 1703
Maÿler, Nicolas	Ordenado de epístola en 1703
Purfield, Richard	Ordenado de evangelio en 1703
Lamport, Esteban	Ordenado de evangelio en 1703
Vitus, Patricio	Ordenado de evangelio y misa en 1707
Watson, Andreas	Ordenado de prima y grados en 1708
Merning, Edmund	Ordenado de prima y grados en 1708
Marly, Martin	Ordenado de prima y grados en 1708
Shee, Jacobo	Ordenado de prima y grados en 1708
Marley, Diego	Ordenado de prima y grados en 1718
Kelly, Ricardo	Ordenado de prima y grados en 1724
Blake, Antonio	Ordenado de prima y grados en 1724
Buttler, Juan	Ordenado de prima y grados en 1724
Lincoln, Ricardo	Ordenado de prima y grados en 1725
MacMahon, Jacobo	Ordenado de prima y grados en 1725
Davin, Diego	Ordenado de prima y grados en 1725
O´Bryen, Juan	Ordenado de prima y grados en 1725
Shee, Simón	Ordenado de prima y grados en 1725
Ward, Francisco	Ordenado de prima y grados en 1725
Cawood, Miguel	Ordenado de prima y grados en 1725
Britt, Guillermo	Ordenado de prima y grados en 1729
Elliot, Milesio	Ordenado de prima y grados en 1729
Lynce, Andrés	Ordenado de prima y grados en 1729
Devreux, Ricardo	Ordenado de prima y grados en 1729
Doyle, Lorenzo	Ordenado de prima y grados en 1729
Doyle, Juan Ignacio	Ordenado de prima y grados en 1729
Ford, Eduardo	Ordenado de prima y grados en 1733
Vitus, Diego	Ordenado de prima y grados en 1733
Quim, Terencio	Ordenado de prima y grados en 1733
Joyes, Juan	Ordenado de prima y grados en 1733
Phelam, Francisco	Ordenado de prima y grados en 1733
O´Riann, Jerónimo	Ordenado de prima y grados en 1733
Quim, Patricio	Ordenado de prima y grados en 1733
Lisvard, Eduardo	Ordenado de prima y grados en 1737. De epístola en 1739
Doyle, Guillermo	Ordenado de prima y grados en 1737
Buther, Guillermo	Ordenado de prima y grados en 1737
English, Nicolás	Ordenado de prima y grados en 1737
Fizpatrick, Ricardo	Ordenado de prima y grados en 1741

DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Sanjuán, Juan de	Ordenado de prima y grados en 1741
Blake, Patricio	Ordenado de prima y grados en 1741
Butler, Jacobo	Ordenado de prima y grados en 1741
Acket, Jacobo	Ordenado de prima y grados en 1741
O´Quinn, Silvestre	Ordenado de prima y grados en 1741
Hennesy, Edmundo	Ordenado de prima y grados en 1741
Birmingham, Francisco	Ordenado de prima y grados en 1745
Kerevan, Agustín	Ordenado de prima y grados en 1745
Vitus, Juan	Ordenado de prima y grados en 1745
Blake, Jacobo	Ordenado de prima y grados en 1747
Vitus, Nicolás	Ordenado de prima y grados en 1747
Keribam, Tomás	Ordenado de prima y grados en 1747
Jhehy, Nicolás	Ordenado de prima y grados en 1747
Downe, Bernardo	Ordenado de prima y grados en 1747
Kirwan, Thomas	Ordenado de prima y grados en 1753
Kabarnach, Bernard	Ordenado de prima y grados en 1753
Phelan, Nicolás	Ordenado de prima y grados en 1753
O´Quinn, Bernardo	Ordenado de prima y grados en 1753
Healy, Michael	Ordenado de prima y grados en 1753
Fay, Patrick	Ordenado de prima y grados en 1753
Stafford, Juan	Ordenado de prima y grados en 1757
Donnelly, Cristóbal	Ordenado de prima y grados en 1757
Burke, Miguel	Ordenado de prima y grados en 1757
Dorán, Patricio	Ordenado de prima y grados en 1757
Burke, Gualterio	Ordenado de prima y grados en 1757
Sullivan, Tomás Cantuariense	Ordenado de prima y grados en 1757
O´Roman, Tomás Patricio	Era rector de Santiago de Tal en 1794

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tabla 20: Solicitudes de ordenación de la ciudad de Santiago de Compostela

Años	Prima	Prima y grados	Grados	Grados y epístola	Grados, epístola y evangelio	Epístola	Epístola y evangelio	Evangelio	Evangelio y misa	Misa	Total
1632	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	4
1633	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1634	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1635	13	4	3	2	0	3	0	2	0	0	27
1636	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1637	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1638	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1639	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1641	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	3
1642	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1644	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
1645	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1646	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1647	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1648	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1649	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3
1650	3	0	1	0	0	1	0	1	0	1	7
1651	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
1652	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1653	3	0	1	0	0	2	0	1	0	1	8
1654	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	3
1655	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1656	2	12	1	2	0	4	0	1	0	4	26
1657	6	7	0	0	0	1	0	1	1	1	17
1658	0	2	3	1	0	1	1	2	1	2	13
1659	3	8	6	0	0	5	0	1	0	0	23
1660	0	3	0	1	0	0	0	3	1	2	10
1661	4	3	0	1	0	3	0	1	1	0	13
1662	1	5	1	0	0	2	0	2	0	3	14
1663	0	5	2	1	0	3	0	2	0	3	16
1664	1	5	0	1	0	6	0	2	0	4	19
1665	2	12	0	1	0	3	0	0	0	5	23
1666	0	5	0	0	0	2	0	1	0	0	8
1667	0	1	0	0	0	0	0	2	0	1	4
1668	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1669	1	5	0	1	0	0	0	2	0	0	9
1670	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1671	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1672	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	3
1673	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1674	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	4
1675	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1676	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1677	0	9	2	0	0	2	0	0	2	4	19
1678	0	9	0	0	0	1	0	1	0	0	11
1679	0	11	4	0	0	3	0	0	0	0	18
1680	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1681	0	20	3	2	0	1	0	0	0	4	30
1682	9	5	0	0	0	1	0	1	0	1	17
1683	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8
1684	6	1	0	0	0	0	0	1	1	4	13
1685	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1686	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4	5
1687	1	34	1	0	0	2	0	0	0	1	39
1688	0	4	2	1	0	2	0	0	0	1	10
1689	0	2	0	1	0	2	0	0	0	0	5
1690	0	5	0	2	0	0	0	1	0	0	8
1691	1	7	0	0	0	1	0	1	0	0	10
1692	0	10	2	0	0	3	0	0	0	0	15
1693	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	23
1694	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1695	0	8	1	1	1	2	0	6	0	0	19
1696	0	4	0	3	0	2	0	4	0	5	18
1697	3	8	0	1	0	6	0	1	0	2	21
1698	5	16	0	0	0	4	0	2	2	1	30
1699	2	16	1	1	0	3	0	0	1	1	25
1700	3	12	0	0	0	4	0	1	0	7	27
1701	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	5
1702	0	10	2	1	0	3	1	1	1	3	22
1703	0	9	0	0	1	2	1	1	0	2	16
1704	0	18	1	0	0	2	0	1	2	0	24
1705	1	9	0	1	0	4	0	0	1	2	18
1706	0	35	0	2	0	7	0	1	20	2	67
1707	1	11	0	1	0	7	0	4	0	1	25
1708	0	9	0	1	0	7	0	6	0	5	28
1709	0	9	0	1	0	2	0	2	1	1	16
1710	2	12	0	3	0	4	0	3	4	2	30
1711	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1712	1	5	0	0	0	3	0	2	2	2	15
1713	0	14	0	0	0	0	0	1	1	0	16
1714	0	16	0	1	0	7	0	2	0	6	32
1715	0	4	0	0	0	1	0	1	0	3	9
1716	0	1	0	0	0	0	0	0	1	4	6
1717	3	1	0	1	0	2	0	3	0	7	17
1718	8	2	0	1	0	0	0	0	1	3	15
1719	2	0	0	0	0	1	0	2	0	2	7
1720	4	0	0	1	0	4	0	1	0	2	12
1721	14	0	0	2	0	6	0	10	0	7	39
1722	13	0	0	0	0	3	0	2	1	8	27
1723	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	3
1724	2	0	0	0	0	2	0	0	2	2	8
1725	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1726	2	0	1	0	0	2	0	0	0	3	8
1727	11	0	0	0	0	1	0	0	2	4	18
1728	14	1	0	5	1	2	0	0	2	6	31

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1729	22	35	1	5	0	8	0	13	0	15	99
1730	5	4	0	4	0	0	0	4	0	7	24
1731	22	1	0	7	0	3	0	6	0	14	53
1732	13	1	0	5	0	3	0	9	0	14	45
1733	18	0	0	2	0	0	0	3	0	3	26
1734	48	1	0	2	0	2	0	1	0	7	61
1735	11	2	0	4	0	2	0	3	0	5	27
1736	10	2	0	3	0	1	0	4	0	5	25
1737	18	1	0	2	0	1	0	1	0	4	27
1738	49	9	1	9	0	2	0	5	1	6	82
1739	3	0	0	11	0	4	0	11	0	12	41
1740	4	2	0	2	0	0	0	4	0	5	17
1741	7	1	0	3	0	1	0	4	0	3	19
1742	2	0	0	1	1	0	0	1	0	3	8
1743	5	0	0	3	0	0	0	1	2	3	14
1744	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13
1745	1	0	0	21	0	1	0	6	3	8	40
1746	33	0	0	2	0	0	0	0	0	1	36
1747	3	0	0	3	0	0	0	5	0	4	15
1748	0	1	0	4	0	0	0	3	0	7	15
1749	5	1	0	7	0	0	0	7	1	3	24
1750	5	1	0	6	0	1	0	2	1	4	20
1751	67	10	0	4	0	2	0	5	0	12	100
1752	5	1	0	3	0	2	0	2	2	3	18
1753	2	0	0	4	0	0	0	4	1	5	16
1754	1	0	0	0	0	2	0	1	0	1	5
1755	5	0	0	2	0	0	0	3	0	3	13
1756	6	0	0	4	0	0	0	2	0	5	17
1757	1	0	0	2	0	0	0	3	0	2	8
1758	4	1	0	4	0	0	0	2	0	3	14
1759	5	0	0	2	0	0	0	2	0	2	11
1760	6	0	0	5	0	1	0	4	0	3	19
1761	6	0	0	8	0	0	0	9	0	7	30
1762	13	0	0	2	0	2	0	3	0	5	25
1763	8	0	0	6	0	0	0	7	0	2	23
1764	4	1	0	5	0	0	0	3	0	6	19
1765	6	0	0	5	0	0	0	8	0	6	25
1766	6	0	0	2	0	0	0	3	0	6	17
1767	9	0	0	7	0	0	0	5	0	5	26
1768	4	1	0	1	0	1	0	4	0	3	14
1769	3	0	0	2	0	0	0	3	0	8	16
1770	8	6	0	8	0	4	0	8	0	3	37
1771	8	0	0	4	0	2	0	7	0	9	30
1772	3	0	0	2	0	0	0	2	0	5	12
1773	43	2	0	8	0	0	0	6	0	7	66
1774	17	0	0	5	0	1	0	6	0	5	34
1775	23	2	0	3	0	1	0	4	0	5	38
1776	19	2	2	8	0	1	0	3	1	3	39
1777	4	0	0	2	0	2	0	4	0	2	14
1778	19	0	0	4	0	2	0	8	0	12	45
1779	29	0	0	3	0	0	0	2	0	6	40
1780	14	0	2	5	0	0	0	5	0	1	27

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1781	14	0	0	9	0	1	0	6	0	6	36
1782	13	0	0	0	0	0	0	0	0	1	14
1783	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5
1784	17	0	0	6	0	0	0	0	0	2	25
1785	2	0	0	0	0	0	0	2	0	2	6
1786	3	0	0	2	0	0	0	3	0	4	12
1787	16	0	1	2	0	0	0	1	0	1	21
1788	6	0	1	1	0	0	0	3	0	1	12
1789	185[1552]	0	0	2	0	0	0	1	0	0	188
1790	2	0	3	3	0	0	0	2	0	3	13
1791	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3
1792	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	3
1793	1	0	0	0	0	0	0	5	0	5	11
1794	9	0	0	0	0	6	0	0	4	0	19
1795	0	0	0	3	0	6	0	3	0	0	12
1796	0	0	0	2	0	0	0	4	0	1	7
1797	0	0	0	2	0	2	0	5	1	4	14
1798	1	0	1	1	0	1	0	0	0	3	7
1799	8	0	0	1	0	2	0	7	0	5	23
1800	1	0	0	1	0	0	0	1	0	4	7
1801	1	0	0	2	0	1	0	1	0	0	5
1802	3	1	1	1	0	0	0	5	0	5	16
1803	3	0	3	5	0	4	0	0	0	1	16
1804	17	2	2	1	0	6	0	7	0	4	39
1805	4	4	7	7	0	4	0	4	0	5	35
1806	10	2	3	0	0	4	0	5	0	3	27
1807	30	4	13	7	0	6	0	5	0	5	70
1808	69	3	10	1	0	4	0	7	0	4	99
1809	0	0	1	0	0	1	0	2	0	3	7
1810	17	0	3	2	0	7	0	4	0	4	37
1811	14	0	7	13	0	2	0	8	0	7	51
1812	30	0	1	3	0	0	0	4	0	5	43
1813	18	1	7	5	0	6	0	5	0	3	45
1814	55	1	10	3	0	0	0	3	0	5	77
1815	20	0	4	6	0	4	0	3	0	3	40
1816	27	3	11	6	0	3	0	4	0	4	58
1817	8	0	6	0	0	1	0	6	0	5	26
1818	53	1	11	0	0	6	0	4	0	5	80
1819	42	1	12	7	0	6	0	4	0	5	77
1820	26	0	11	1	0	4	0	11	1	2	56
1821	0	0	0	0	0	5	0	4	0	1	10
1822	0	0	0	0	0	0	0	3	0	6	9
1823	3	0	3	3	0	3	0	3	0	5	20
1824	34	1	19	2	0	12	0	10	0	5	83
1825	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1826	30	0	2	3	0	2	0	7	0	7	51
1827	8	0	3	1	0	4	0	6	0	6	28
1828	19	0	2	2	0	4	0	4	0	5	36
1829	12	0	4	2	0	3	0	3	0	1	25

[1552] De las 184 solicitudes para recibir la tonsura en 1789, solo 27 conservan la tramitación completa, constando las restantes únicamente de la certificación de la partida bautismal del aspirante.

1830	14	0	0	1	0	5	0	9	0	3	32
1831	21	0	1	4	0	2	0	7	0	9	44
1832	15	0	1	0	0	0	0	5	0	7	28
1833	11	0	2	0	0	0	0	1	0	2	16
1834	21	0	1	1	0	0	0	2	0	4	29
1835	21	0	0	2	0	0	0	2	0	1	26
1836	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
1837	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2
1838	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5
1839	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1840	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	3
1841	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1842	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1843	2	0	0	3	0	0	0	3	0	3	11
1844	19	0	1	1	0	0	0	1	0	2	24
1845	5	0	0	4	0	0	0	3	0	1	13
1846	6	0	0	3	0	1	0	1	0	2	13
1847	6	0	3	1	0	0	0	5	0	4	19
1848	14	0	0	6	0	1	0	6	0	3	30
1849	26	0	1	2	0	1	0	3	0	5	38
1850	7	0	2	1	0	0	0	1	0	0	11
1851	10	0	1	5	0	0	0	4	0	2	22
1852	30	0	1	5	0	2	0	8	0	8	54
1853	25	0	0	5	0	0	0	1	1	3	35
1854	2	0	0	2	0	0	0	2	1	4	11
1855	35	0	0	6	0	0	0	6	0	1	48
1856	14	0	0	3	0	0	0	4	0	4	25
1857	21	0	0	1	0	0	0	6	0	8	36
1858	6	0	0	3	0	0	0	0	0	2	11
1859	12	0	1	5	0	0	0	4	2	2	26
1860	15	0	1	6	0	0	0	6	0	4	32
1861	8	0	1	3	0	2	0	3	0	4	21
1862	15	0	0	4	0	0	0	6	0	6	31
1863	23	0	0	9	0	0	0	2	0	2	36
1864	14	0	1	3	0	1	0	4	0	7	30
1865	15	0	1	1	0	1	0	3	1	4	26
1866	17	1	1	6	0	0	0	3	0	4	32
1867	14	0	1	2	0	3	0	5	1	2	28
1868	15	0	4	7	0	0	0	6	0	8	40
1869	3	0	1	0	0	5	0	8	0	7	24
1870	21	0	0	9	0	0	0	6	0	5	41
1871	2	0	1	11	0	0	0	9	0	12	35
1872	11	0	0	2	0	1	0	9	0	10	33
1873	1	0	0	1	0	0	0	2	0	3	7
1874	2	0	0	9	0	1	0	5	0	3	20
1875	8	3	10	3	0	7	0	6	0	13	50
1876	11	0	3	2	0	10	0	13	0	10	49
1877	9	0	2	0	0	1	0	2	0	7	21
1878	2	0	0	0	0	2	0	1	0	0	5
1879	2	0	1	0	0	0	0	0	0	1	4
1880	10	1	2	1	0	3	0	0	0	0	17
1881	3	1	3	0	0	7	0	6	0	6	26

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1882	3	0	3	1	0	6	0	3	0	3	19
1883	0	0	3	0	0	3	0	5	0	4	15
1884	6	0	6	1	0	8	0	2	1	3	27
1885	2	0	4	0	0	3	0	6	0	5	20
1886	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	4
1887	2	1	1	1	0	0	0	0	0	1	6
1888	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1889	1	2	5	2	0	3	0	0	0	2	15
1890	2	4	0	1	0	2	0	6	0	2	17
1891	1	7	0	0	0	1	0	1	0	4	14
1892	2	0	0	0	0	4	0	2	0	2	10
1893	2	0	0	0	0	3	0	3	0	0	9
1894	1	2	1	0	0	2	0	2	0	4	12
1895	0	4	0	1	0	3	0	1	0	2	11
1896	1	1	0	3	0	1	0	3	0	3	12
1897	0	0	0	1	0	0	0	5	0	2	8
1898	1	0	0	1	0	1	0	0	0	4	7
1899	1	0	0	2	0	1	0	4	0	2	10
1900	1	0	0	2	0	0	0	2	0	3	8
1901	1	0	0	3	0	1	0	2	0	2	9
1902	0	1	0	0	0	0	0	2	0	3	6
1903	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	3
1904	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	3
1905	0	0	0	2	0	0	0	2	0	2	6
1906	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	3
1907	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1908	0	1	0	1	0	1	0	2	0	0	5
1909	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
1910	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1911	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	4
1912	0	0	0	1	0	0	0	3	0	3	7
1913	0	0	0	2	0	0	0	2	0	1	5
1914	0	0	0	1	0	1	0	2	0	3	7
1915	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1916	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	4
1917	2	3	0	1	0	0	0	4	0	3	13
1918	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	4
1919	0	1	2	0	0	1	0	1	0	1	6
1920	0	0	0	0	0	2	0	2	0	1	5
1921	0	0	0	1	0	2	0	2	0	1	6
1922	0	0	0	0	0	0	0	2	0	4	6
1923	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1924	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1925	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1926	2	0	4	0	0	1	0	0	0	0	7
1927	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1	4
1928	1	2	4	0	0	4	0	3	0	2	16
1929	0	1	1	0	0	1	0	2	0	1	6
1930	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
1931	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	4
1932	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	5
1933	0	0	3	0	0	3	0	3	0	1	10

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1934	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
1935	0	0	0	0	0	2	0	2	0	2	6
1936	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1938	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1939	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1940	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1941	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1942	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
1943	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1944	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1945	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1946	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1947	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1948	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
1949	0	0	0	0	0	2	0	2	0	2	6
1950	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1951	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1952	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3
1953	0	3	3	0	0	2	0	2	0	0	10
1954	0	4	2	0	0	2	0	2	0	2	12
1955	0	0	4	0	0	2	0	2	0	2	10
1956	0	1	0	0	0	4	0	3	0	2	10
1957	0	1	1	0	0	0	0	1	0	4	7
1958	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	3
1959	0	0	1	0	0	2	0	2	0	1	6
1960	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
	Órdenes menores			**Órdenes mayores**							**6024**
	3212 (53,3%)			2812 (46,6%)							

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tabla 21: Solicitudes de ordenación de la ciudad de Pontevedra

Años	**Prima**	**Prima y grados**	**Grados**	**Grados y epístola**	**Grados, epístola y evangelio**	**Epístola**	**Epístola y evangelio**	**Evangelio**	**Evangelio y misa**	**Misa**	**Total**
1635	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1636	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1637	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1638	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1639	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1641	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1642	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1644	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1645	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1646	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1647	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1648	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1649	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1650	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1651	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1652	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1653	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1654	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1655	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1656	4	16	4	0	0	0	0	0	0	0	24
1657	1	2	0	1	0	0	0	1	0	0	5
1658	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	3
1659	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	8
1660	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
1661	0	6	0	0	0	1	0	0	0	1	8
1662	0	3	0	1	0	1	0	2	0	0	7
1663	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1664	0	6	0	1	1	0	0	0	0	0	8
1665	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
1666	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5
1667	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1668	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1669	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	3
1670	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1671	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1672	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1673	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1674	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1675	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1676	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1677	0	3	1	1	0	0	0	1	0	1	7
1678	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1679	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1680	0	0	0	0	0	4410	0	0	0	0	0
1681	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1682	2	2	0	1	0	0	0	0	0	1	6
1683	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1684	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1686	4	3	0	0	0	0	0	0	0	2	9
1687	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
1688	0	13	0	1	0	0	1	2	0	1	18
1689	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1690	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	6
1691	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1692	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1693	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1694	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1695	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1696	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1697	0	10	0	0	0	2	1	0	0	2	15
1698	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	6
1699	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	3
1700	0	1	0	0	0	2	0	0	0	2	5
1701	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3
1702	0	0	0	0	0	4	0	1	0	1	6
1703	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	4
1704	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	3
1705	0	1	0	0	0	3	0	0	1	0	5
1706	0	5	0	0	0	2	0	0	2	0	9
1707	0	4	0	0	0	4	0	0	1	0	9
1708	0	5	0	0	0	2	0	0	3	0	10
1709	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	3
1710	0	1	0	0	0	4	0	0	1	1	7
1711	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1712	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1713	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1714	0	4	0	0	0	1	0	1	0	1	7
1715	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
1716	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1717	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	3
1718	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1719	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7
1720	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1721	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1722	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	3
1723	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1724	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	4
1725	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1726	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1727	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	4
1728	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5	7
1729	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
1730	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
1731	4	0	0	1	0	1	0	2	0	2	10
1732	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1733	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1734	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
1735	2	2	0	3	0	0	0	2	0	1	10
1736	1	1	0	2	0	0	0	2	0	3	9
1737	7	3	0	3	0	0	0	2	1	3	19
1738	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	3
1739	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	4
1740	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1741	5	0	0	1	0	1	0	0	0	0	7
1742	1	0	0	1	0	0	0	2	0	1	5
1743	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
1744	1	0	0	2	0	0	0	1	0	2	6
1745	0	0	0	2	0	0	0	2	0	1	5
1746	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
1747	1	0	0	1	0	1	0	2	0	0	5
1748	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
1749	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1750	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	3
1751	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1752	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1753	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3
1754	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1755	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3
1756	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1757	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1758	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1759	4	0	0	1	0	0	0	1	0	0	6
1760	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2
1761	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1762	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3
1763	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1764	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2
1765	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1766	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1767	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1768	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1769	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1770	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	5
1771	1	0	0	1	0	0	0	3	0	4	9
1772	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1773	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1774	29	1	0	1	0	1	0	1	0	0	33
1775	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	4
1776	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1777	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1778	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1779	2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	4
1780	15	0	0	0	0	0	0	0	0	1	16
1781	7	0	0	2	0	0	0	0	0	0	9
1782	3	0	0	2	0	0	0	2	0	1	8
1783	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1784	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1785	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1786	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
1787	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	4
1788	4	0	0	1	0	0	0	2	0	0	7
1789	32	0	0	1	0	0	0	1	0	0	34
1790	4	1	2	0	0	1	0	1	0	2	11
1791	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1792	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4
1793	3	0	0	0	0	0	0	2	0	2	7
1794	2	0	0	0	0	2	0	0	0	1	5
1795	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	3
1796	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3
1797	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1798	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1799	0	0	1	0	0	2	0	2	0	2	7
1800	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
1801	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
1802	0	0	0	0	0	2	0	3	0	3	8
1803	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1804	0	0	5	4	0	4	0	0	0	0	13
1805	3	2	0	0	0	1	0	4	0	1	11
1806	2	1	1	0	0	1	0	1	0	1	7
1807	2	0	4	1	0	2	0	1	0	2	12
1808	2	0	1	0	0	1	0	3	0	1	8
1809	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
1810	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1811	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3
1812	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	4
1813	0	2	2	0	0	4	0	0	0	2	10
1814	10	6	2	0	0	0	0	0	0	0	18
1815	7	2	1	0	0	0	0	1	0	0	11
1816	6	0	2	2	0	0	0	1	0	2	13
1817	3	0	1	0	0	0	0	1	0	1	6
1818	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	3
1819	3	2	0	3	0	2	0	1	0	0	11
1820	2	0	0	1	0	1	0	4	0	0	8
1821	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	3
1822	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	5
1823	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
1824	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	4
1825	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1826	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1827	3	0	0	0	0	0	0	1	0	1	5
1828	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1829	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
1830	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	7
1831	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1832	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5
1833	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1834	8	0	0	0	0	1	0	1	0	0	10
1835	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1836	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1837	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1838	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1839	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1841	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1842	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1843	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1844	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1845	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1846	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1847	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1848	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1849	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1851	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1852	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1853	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
1854	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1855	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1856	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
1857	3	0	1	0	0	1	0	0	0	0	5
1858	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	4
1859	3	0	0	1	0	1	0	2	0	0	7
1860	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	4
1861	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1862	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1863	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1864	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1865	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1866	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1867	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
1868	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
1869	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1870	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	3
1871	0	0	0	3	0	0	0	1	0	2	6
1872	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	5
1873	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1874	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1875	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1876	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1877	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1878	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1879	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3
1880	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1881	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1882	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1883	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1884	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1885	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1886	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1887	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1888	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1889	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1890	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1891	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1892	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1893	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1894	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1895	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1896	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1897	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1898	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1899	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1901	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1902	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1903	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1904	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1905	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1906	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1907	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1908	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1909	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1910	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1911	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1912	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1913	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1914	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1915	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1916	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1917	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1918	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1919	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1920	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1921	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1922	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1923	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1924	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1925	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1926	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1927	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1928	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1929	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1930	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1931	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1932	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1933	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1934	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1935	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1936	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1938	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1939	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1940	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1941	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1942	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1943	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1944	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1945	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1946	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1947	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
1948	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1949	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1950	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3
1951	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1952	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1953	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1954	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1955	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1956	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1957	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1958	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1959	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
1960	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
	Órdenes menores			**Órdenes mayores**							**978**
	576 (58,8%)			402 (41,2%)							

Tabla 23: Solicitudes de ordenación de la ciudad de A Coruña

Años	**Prima**	**Prima y grados**	**Grados**	**Grados y epístola**	**Grados, epístola y evangelio**	**Epístola**	**Epístola y evangelio**	**Evangelio**	**Evangelio y misa**	**Misa**	**Total**
1635	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	4
1636	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1637	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1638	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1639	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1641	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1642	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1644	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1645	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1646	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1647	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1648	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1649	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1651	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1652	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1653	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1654	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1655	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1656	0	1	0	1	0	0	0	1	0	3	6
1657	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1658	1	2	0	1	0	0	0	1	0	3	8
1659	5	17	0	0	0	3	0	1	0	0	26
1660	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1661	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	4
1662	0	3	0	0	0	2	0	1	0	2	8
1663	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	4
1664	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1665	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1666	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	4
1667	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1668	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1669	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	5
1670	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1671	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1672	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1673	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	3
1674	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1675	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1676	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1677	0	9	0	1	0	1	0	1	0	0	12
1678	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1679	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1680	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1681	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
1682	1	6	0	0	0	1	0	2	1	0	11
1683	6	2	0	1	0	0	0	0	0	0	9
1684	3	0	0	1	0	0	0	0	1	1	6
1685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1686	0	4	0	0	0	0	0	0	0	3	7
1687	0	12	0	0	0	0	0	2	1	0	15
1688	0	3	1	0	0	3	0	1	0	3	11
1689	0	0	0	2	0	2	0	1	0	0	5
1690	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	5
1691	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	3
1692	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	4
1693	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1694	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7
1695	0	4	0	0	0	0	0	1	0	0	5
1696	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
1697	1	3	0	1	0	4	0	2	1	4	16
1698	1	4	0	0	0	4	0	0	3	2	14
1699	0	3	0	0	0	1	0	0	0	1	5
1700	1	11	0	0	0	0	0	2	0	2	16
1701	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	4
1702	0	6	0	0	0	1	0	0	1	2	10
1703	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	8
1704	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1705	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	5
1706	0	6	0	2	0	3	0	1	6	0	18
1707	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1708	0	1	0	0	0	4	0	0	4	0	9
1709	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	3
1710	1	8	0	1	0	2	0	1	0	1	14
1711	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
1712	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	5
1713	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	4
1714	0	15	0	0	0	2	0	0	0	0	17
1715	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	3
1716	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
1717	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4
1718	0	1	0	0	0	3	0	3	2	2	11
1719	4	0	0	0	0	1	0	0	0	2	7
1720	7	0	0	0	0	1	0	1	0	0	9
1721	6	1	0	0	0	0	0	1	0	2	10
1722	15	0	0	0	0	1	0	0	0	0	16
1723	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
1724	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1725	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1726	0	0	0	0	0	2	0	2	0	1	5
1727	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1728	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	5
1729	2	6	0	3	0	1	0	3	3	2	20
1730	18	2	0	0	0	0	0	1	1	2	24
1731	3	0	0	2	0	1	0	0	4	0	10
1732	2	0	0	1	0	0	0	1	0	2	6
1733	6	0	0	0	0	2	0	1	1	0	10
1734	3	0	0	0	0	0	0	1	0	2	6
1735	1	0	0	2	0	0	0	0	4	0	7
1736	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3
1737	0	0	0	2	0	1	1	0	0	2	6
1738	5	2	0	1	0	0	0	1	2	0	11
1739	4	1	0	2	0	0	0	2	0	2	11
1740	6	0	0	1	0	0	0	1	0	0	8
1741	3	1	0	1	0	0	0	1	0	0	6
1742	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	4
1743	2	0	0	2	0	1	0	1	1	2	9
1744	1	0	0	1	0	0	0	3	0	2	7
1745	0	0	0	3	0	0	0	1	1	0	5
1746	5	0	0	1	0	0	0	1	0	4	11
1747	4	0	0	4	0	0	0	2	0	1	11
1748	1	2	0	1	0	0	0	1	0	2	7
1749	2	0	0	2	0	0	0	0	0	1	5
1750	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	4
1751	8	0	0	1	0	0	0	1	0	2	12
1752	7	3	0	0	0	0	0	0	0	1	11
1753	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	4
1754	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6
1755	1	1	0	2	0	2	0	3	0	2	11
1756	3	0	0	1	0	0	0	2	0	3	9
1757	6	0	0	2	0	0	0	2	0	0	10
1758	5	0	0	4	0	1	0	2	0	0	12
1759	3	0	0	2	0	1	0	4	0	3	13

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1760	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3	6
1761	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1762	7	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9
1763	4	0	0	5	0	1	0	0	0	0	10
1764	3	0	0	0	0	0	0	6	0	4	13
1765	5	1	0	3	0	0	0	0	0	1	10
1766	1	1	0	0	0	0	0	2	0	2	6
1767	2	0	0	2	0	1	0	1	0	1	7
1768	1	0	0	3	0	0	0	1	0	1	6
1769	3	0	0	2	0	0	0	1	1	1	8
1770	3	0	0	2	0	0	0	1	0	1	7
1771	4	0	0	2	0	0	0	4	0	4	14
1772	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1773	9	0	0	3	0	0	0	1	0	0	13
1774	8	0	0	2	0	0	0	2	0	2	14
1775	7	1	0	1	0	0	0	2	0	2	13
1776	16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	17
1777	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1778	2	0	0	4	0	1	0	2	0	0	9
1779	3	0	0	2	0	0	0	3	0	4	12
1780	5	0	0	0	0	0	0	1	0	1	7
1781	5	0	0	3	0	1	0	3	0	2	14
1782	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1783	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1784	4	0	0	1	0	0	0	2	1	0	8
1785	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	3
1786	1	0	0	3	0	0	0	1	0	2	7
1787	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3
1788	5	0	0	0	0	1	0	1	0	2	9
1789	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
1790	3	0	1	3	0	0	0	1	0	1	9
1791	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1792	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1793	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1794	4	0	0	0	0	3	0	0	0	0	7
1795	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1796	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1797	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3
1798	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	3
1799	4	0	1	0	0	1	0	0	0	1	7
1800	2	0	0	1	0	0	0	2	0	3	8
1801	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1802	1	0	0	0	0	1	0	2	0	2	6
1803	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	3
1804	3	1	1	1	0	0	0	1	0	0	7
1805	3	0	0	0	0	1	0	2	2	0	8
1806	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	4
1807	1	0	0	0	0	2	0	0	0	1	4
1808	8	0	0	2	0	0	0	1	0	1	12
1809	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1810	11	0	0	2	0	0	0	1	0	1	15
1811	4	0	3	1	0	0	0	1	0	3	12

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1812	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1813	1	0	2	0	0	1	0	0	0	0	4
1814	4	0	1	2	0	0	0	0	0	1	8
1815	3	0	0	2	0	1	0	1	0	0	7
1816	25	0	1	2	0	2	0	4	0	1	35
1817	3	2	7	3	0	0	0	0	0	2	17
1818	7	0	3	0	0	0	0	0	0	2	12
1819	7	0	3	1	0	2	0	1	0	0	14
1820	0	1	2	1	0	0	0	1	0	0	5
1821	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1822	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
1823	2	0	0	1	0	1	0	0	0	1	5
1824	4	0	0	1	0	0	0	1	0	0	6
1825	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1826	7	0	0	2	0	0	0	3	0	3	15
1827	7	0	1	1	0	0	0	1	0	1	10
1828	3	0	1	0	0	1	0	1	0	1	7
1829	12	0	0	2	0	0	0	0	0	0	14
1830	7	0	1	0	0	2	0	4	0	2	16
1831	5	0	0	0	0	1	0	2	0	2	10
1832	8	0	0	1	0	0	0	0	0	2	11
1833	12	0	0	1	0	0	0	1	0	0	14
1834	2	0	0	0	0	1	0	2	0	3	8
1835	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	5
1836	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1837	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1838	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1839	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1841	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1842	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1843	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1844	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1845	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	5
1846	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1847	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1848	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1849	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1850	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1851	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1852	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5
1853	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3
1854	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1855	9	0	0	0	0	0	0	2	0	2	13
1856	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1857	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1858	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1859	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1860	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	5
1861	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
1862	0	0	0	1	0	0	0	2	0	1	4
1863	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1864	3	0	2	0	0	2	0	0	0	0	7
1865	5	0	0	0	0	0	0	2	0	1	8
1866	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2
1867	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1868	3	0	1	1	0	0	0	0	0	1	6
1869	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1870	2	0	0	1	0	2	0	4	0	2	11
1871	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5
1872	2	0	0	5	0	0	0	3	0	0	10
1873	0	0	0	1	0	0	0	1	0	4	6
1874	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1875	3	0	1	2	0	1	0	5	0	3	15
1876	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1877	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1878	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
1879	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3
1880	1	0	1	1	0	2	0	1	0	0	6
1881	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	4
1882	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1883	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
1884	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	4
1885	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3
1886	1	0	1	0	0	0	0	2	0	2	6
1887	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1888	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1889	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3
1890	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1891	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1892	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1893	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1894	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1895	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1896	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	4
1897	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3
1898	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1899	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1900	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1901	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1902	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1903	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1904	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1905	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1906	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1907	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1908	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1909	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1910	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	3
1911	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1912	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1913	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1914	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1915	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1916	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1917	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1918	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1919	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1920	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	4
1921	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
1922	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1923	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1924	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	5
1925	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1926	1	0	2	0	0	1	0	0	0	0	4
1927	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3
1928	1	0	0	0	0	3	0	3	0	2	9
1929	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3
1930	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1931	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1932	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1933	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
1934	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1935	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	4
1936	0	0	0	0	0	2	0	1	0	1	4
1937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1938	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1939	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1940	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1941	0	1	2	0	0	2	0	1	0	0	6
1942	0	1	1	0	0	0	0	1	0	2	5
1943	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1944	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1945	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
1946	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3
1947	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1948	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1949	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1950	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1951	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	4
1952	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2
1953	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1954	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1955	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3
1956	0	3	2	0	0	1	0	1	0	0	7
1957	0	0	2	0	0	3	0	2	0	1	8
1958	0	0	0	0	0	2	0	3	0	2	7
1959	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1960	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	Órdenes menores			**Órdenes mayores**							**1670**
	883 (52,8%)			787 (47,1%)							

Tabla 24: Solicitudes de ordenación de la ciudad de A Coruña y parroquias adyacentes

Años	**Prima**	**Prima y grados**	**Grados**	**Grados y epístola**	**Grados, epístola y evangelio**	**Epístola**	**Epístola y evangelio**	**Evangelio**	**Evangelio y misa**	**Misa**	**Total**
1635	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	4
1636	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1637	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1638	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1639	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1641	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1642	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1644	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1645	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1646	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1647	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1648	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1649	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1651	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1652	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1653	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1654	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1655	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1656	0	1	0	1	0	0	0	1	0	3	6
1657	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1658	1	2	0	1	0	0	0	1	0	3	8
1659	6	17	0	0	0	3	0	1	0	0	27
1660	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1661	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	4
1662	0	3	0	0	0	2	0	1	0	2	8
1663	0	2	0	0	0	1	0	1	0	1	5
1664	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1665	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1666	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	4
1667	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1668	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1669	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	5
1670	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1671	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1672	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1673	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	3

USC
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1674	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1675	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1676	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1677	0	10	0	1	0	1	0	1	0	0	13
1678	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	5
1679	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1680	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	3
1681	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
1682	3	6	0	0	0	1	0	2	1	0	13
1683	7	2	0	1	0	1	0	0	0	0	11
1684	3	0	0	2	0	0	0	0	1	1	7
1685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1686	0	4	0	0	0	0	0	0	0	3	7
1687	0	12	0	0	0	0	0	2	1	0	15
1688	0	3	1	0	0	3	0	1	0	3	11
1689	0	1	0	2	0	2	0	1	0	0	6
1690	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	5
1691	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	3
1692	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	4
1693	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1694	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7
1695	0	4	0	0	0	0	0	1	0	0	5
1696	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
1697	1	3	0	1	0	4	0	2	1	4	16
1698	1	4	0	0	0	4	0	0	3	2	14
1699	0	3	0	0	0	1	0	0	0	1	5
1700	1	11	0	0	0	0	0	2	0	2	16
1701	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	6
1702	0	6	0	0	0	1	0	0	1	2	10
1703	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	8
1704	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1705	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	5
1706	0	6	0	2	0	3	0	1	6	0	18
1707	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1708	0	1	0	0	0	4	0	0	4	0	9
1709	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	3
1710	1	8	0	1	0	2	0	1	0	1	14
1711	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
1712	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	5
1713	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	4
1714	0	15	0	0	0	3	0	0	0	0	18
1715	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	3
1716	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
1717	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4
1718	0	1	0	0	0	3	0	3	2	2	11
1719	4	0	0	0	0	1	0	0	0	2	7
1720	7	0	0	0	0	1	0	1	0	0	9
1721	6	1	0	0	0	0	0	1	0	2	10
1722	15	0	0	0	0	1	0	0	0	0	16
1723	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
1724	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1725	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1726	0	0	0	0	0	2	0	2	0	1	5
1727	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
1728	2	0	0	0	0	0	0	0	4	0	6
1729	2	6	0	3	0	1	0	3	3	2	20
1730	19	2	0	0	0	0	0	1	1	2	25
1731	4	0	0	2	0	1	0	0	4	0	11
1732	2	0	0	1	0	0	0	1	0	2	6
1733	6	0	0	0	0	2	0	1	1	0	10
1734	3	0	0	0	0	0	0	1	0	2	6
1735	1	0	0	2	0	0	0	0	4	0	7
1736	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3
1737	0	0	0	2	0	1	1	0	0	2	6
1738	5	2	0	1	0	0	0	1	2	0	11
1739	4	1	0	2	0	0	0	2	0	2	11
1740	6	0	0	1	0	0	0	1	0	0	8
1741	3	1	0	1	0	0	0	1	0	0	6
1742	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	4
1743	2	0	0	2	0	1	0	1	1	2	9
1744	1	0	0	1	0	0	0	3	0	2	7
1745	0	0	0	3	0	0	0	1	1	0	5
1746	6	0	0	1	0	0	0	1	0	4	12
1747	4	0	0	4	0	0	0	2	0	1	11
1748	2	2	0	1	0	0	0	1	0	2	8
1749	2	0	0	2	0	0	0	0	0	2	6
1750	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	4
1751	8	0	0	1	0	0	0	1	0	2	12
1752	8	3	0	1	0	0	0	0	0	1	13
1753	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	6
1754	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6
1755	1	1	0	2	0	2	0	3	0	2	11
1756	3	0	0	1	0	0	0	2	0	3	9
1757	6	0	0	2	0	0	0	2	0	0	10
1758	5	0	0	4	0	1	0	2	0	0	12
1759	3	0	0	2	0	1	0	4	0	3	13
1760	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3	6
1761	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1762	7	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9
1763	4	0	0	5	0	1	0	0	0	0	10
1764	3	0	0	0	0	0	0	6	0	4	13
1765	5	1	0	3	0	0	0	0	0	1	10
1766	1	1	0	0	0	0	0	2	0	2	6
1767	2	0	0	2	0	1	0	1	0	1	7
1768	1	0	0	3	0	0	0	1	0	1	6
1769	3	0	0	2	0	0	0	1	1	1	8
1770	4	0	0	2	0	0	0	1	0	1	8
1771	4	0	0	2	0	0	0	4	0	4	14
1772	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1773	11	1	0	3	0	0	0	1	0	0	16
1774	8	0	0	2	0	1	0	3	0	2	16
1775	7	1	0	1	0	0	0	2	0	3	14
1776	16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	17
1777	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1778	2	0	0	4	0	1	0	2	0	0	9
1779	5	0	0	2	0	0	0	3	0	4	14
1780	5	0	0	0	0	0	0	1	0	1	7
1781	5	0	0	3	0	1	0	3	0	2	14
1782	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1783	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1784	4	0	0	2	0	0	0	2	1	0	9
1785	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	3
1786	1	0	0	3	0	0	0	1	0	2	7
1787	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3
1788	5	0	0	0	0	1	0	2	0	2	10
1789	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
1790	3	0	1	4	0	0	0	1	0	1	10
1791	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1792	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1793	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1794	4	0	0	0	0	3	0	0	0	0	7
1795	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1796	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1797	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3
1798	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	4
1799	4	0	1	0	0	2	0	0	0	1	8
1800	2	0	0	1	0	0	0	2	0	3	8
1801	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1802	1	0	0	0	0	1	0	2	0	2	6
1803	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	3
1804	3	1	1	1	0	0	0	1	0	0	7
1805	3	0	0	0	0	1	0	2	2	0	8
1806	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	4
1807	2	1	0	0	0	2	0	0	0	1	6
1808	8	0	0	2	0	0	0	1	0	1	12
1809	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1810	11	0	1	2	0	1	0	1	0	1	17
1811	4	0	3	1	0	0	0	2	0	3	13
1812	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
1813	1	0	2	0	0	1	0	0	0	0	4
1814	4	0	1	2	0	0	0	0	0	1	8
1815	3	0	0	2	0	1	0	1	0	0	7
1816	25	0	1	2	0	2	0	4	0	1	35
1817	3	2	7	3	0	0	0	0	0	2	17
1818	7	0	3	0	0	0	0	0	0	2	12
1819	7	0	3	1	0	2	0	1	0	0	14
1820	0	1	2	1	0	0	0	1	0	0	5
1821	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1822	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
1823	2	0	0	1	0	1	0	0	0	1	5
1824	5	1	0	2	0	0	0	1	0	0	9
1825	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1826	7	0	0	2	0	0	0	4	0	3	16
1827	7	0	1	1	0	0	0	1	0	2	11
1828	3	0	1	0	0	1	0	1	0	1	7
1829	12	0	0	2	0	0	0	0	0	0	14

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1830	7	0	1	0	0	2	0	4	0	2	16
1831	5	0	0	0	0	1	0	2	0	2	10
1832	10	0	0	1	0	0	0	0	0	2	13
1833	12	0	0	1	0	0	0	1	0	0	14
1834	2	0	0	0	0	1	0	2	0	3	8
1835	4	0	0	2	0	0	0	1	0	0	7
1836	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1837	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	3
1838	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1839	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1841	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1842	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1843	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1844	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1845	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	5
1846	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1847	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1848	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1849	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1850	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1851	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1852	4	0	1	1	0	0	0	1	0	1	8
1853	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4
1854	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1855	11	0	0	0	0	0	0	2	0	2	15
1856	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1857	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1858	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1859	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1860	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	5
1861	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
1862	0	0	0	1	0	0	0	2	0	1	4
1863	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7
1864	3	0	2	1	0	2	0	1	0	0	9
1865	5	0	0	0	0	0	0	2	0	2	9
1866	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2
1867	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1868	3	0	1	1	0	0	0	0	0	1	6
1869	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1870	2	0	0	1	0	2	0	4	0	2	11
1871	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5
1872	2	0	0	5	0	0	0	3	0	0	10
1873	0	0	0	1	0	0	0	1	0	4	6
1874	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1875	3	0	1	2	0	1	0	5	0	3	15
1876	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1877	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1878	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
1879	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1880	1	0	1	1	0	2	0	1	0	0	6
1881	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	4
1882	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1883	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
1884	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	4
1885	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3
1886	1	0	1	0	0	0	0	2	0	2	6
1887	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1888	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1889	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3
1890	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1891	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1892	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1893	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1894	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1895	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1896	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	4
1897	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3
1898	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1899	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1900	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1901	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1902	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1903	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1904	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1905	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1906	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1907	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1908	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1909	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1910	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	3
1911	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1912	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1913	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1914	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1915	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1916	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1917	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1918	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1919	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1920	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	4
1921	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
1922	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1923	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1924	1	1	0	0	0	2	0	2	0	2	8
1925	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1926	1	0	2	0	0	1	0	0	0	0	4
1927	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1928	2	0	0	0	0	3	0	3	0	2	10
1929	0	0	4	0	0	0	0	0	0	1	5
1930	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	4
1931	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
1932	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1933	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
1934	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1935	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	4
1936	0	0	0	0	0	2	0	1	0	1	4
1937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1938	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1939	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1940	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1941	0	1	2	0	0	2	0	1	0	0	6
1942	0	1	1	0	0	0	0	1	0	2	5
1943	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1944	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1945	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
1946	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3
1947	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1948	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1949	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1950	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
1951	0	1	2	0	0	2	0	2	0	0	7
1952	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	3
1953	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1954	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1955	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3
1956	0	7	2	0	0	1	0	1	0	0	11
1957	0	0	3	0	0	4	0	3	0	1	11
1958	1	0	0	0	0	5	0	6	0	2	14
1959	0	0	1	0	0	1	0	0	0	6	8
1960	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
	Órdenes menores			**Órdenes mayores**							**1775**
	931 (52,4%)			844 (47,5%)							

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tabla 25: Solicitudes de ordenación de la ciudad de Betanzos

Años	**Prima**	**Prima y grados**	**Grados**	**Grados y epístola**	**Grados, epístola y evangelio**	**Epístola**	**Epístola y evangelio**	**Evangelio**	**Evangelio y misa**	**Misa**	**Total**
1639	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1641	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1642	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1644	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1645	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1646	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1647	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1648	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1649	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	3
1650	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1651	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1652	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1653	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
1654	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3
1655	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1656	0	5	0	0	0	0	0	0	0	2	7
1657	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	5
1658	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1659	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1660	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1661	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	3
1662	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1663	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1664	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1665	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	4
1666	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1667	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1668	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1669	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1670	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1671	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1672	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1673	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1674	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1675	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1676	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1677	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1678	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	4
1679	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	3
1680	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1681	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	4
1682	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1683	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1684	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1686	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1687	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10
1688	0	3	0	0	0	0	0	0	0	2	5
1689	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1690	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1691	0	1	0	1	0	4	0	1	0	0	7
1692	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1693	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1694	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1695	0	0	0	0	0	1	0	3	0	0	4
1696	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1697	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	5
1698	1	4	0	0	0	1	0	0	1	0	7
1699	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	3
1700	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
1701	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1702	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1704	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1705	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1706	1	5	0	0	0	3	0	0	3	1	13
1707	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	4
1708	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
1709	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1710	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	4
1711	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1712	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1713	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1714	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1715	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1716	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1717	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1718	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1719	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3
1720	2	0	0	0	0	0	0	2	1	0	5
1721	4	0	0	1	0	2	0	0	0	2	9
1722	1	1	0	1	0	1	0	4	0	3	11
1723	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1724	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1725	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1726	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1727	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1728	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1729	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
1730	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2
1731	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
1732	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
1733	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
1734	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	3
1735	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	4

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1736	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1737	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1738	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1739	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1740	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1741	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1742	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1743	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3
1744	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
1745	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1746	4	0	0	3	0	0	0	1	0	0	8
1747	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1748	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1749	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1751	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6
1752	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1753	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1754	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1755	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1756	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1757	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1758	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	5
1759	2	0	0	0	0	0	0	1	0	2	5
1760	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1761	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1762	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1763	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1764	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1765	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1766	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1767	1	0	0	3	0	0	0	2	0	0	6
1768	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
1769	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1770	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	4
1771	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	5
1772	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	3
1773	2	0	1	0	0	0	0	0	1	2	6
1774	4	4	0	0	0	4	0	1	0	0	13
1775	5	0	1	3	0	2	0	4	0	5	20
1776	20	1	0	1	0	0	0	2	0	0	24
1777	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	3
1778	0	0	0	2	0	0	0	2	0	4	8
1779	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
1780	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1781	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1782	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	3
1783	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1784	4	0	0	1	0	0	0	1	0	1	7
1785	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1786	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	4
1787	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1789	11	0	1	1	0	0	0	0	0	0	13
1790	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
1791	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1792	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1794	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1795	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3
1796	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1797	0	0	0	2	0	0	0	2	0	2	6
1798	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
1799	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1801	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1802	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1803	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1804	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	3
1805	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1806	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1807	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1808	2	0	1	2	0	0	0	2	0	0	7
1809	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1810	2	0	0	0	1	0	0	1	0	1	5
1811	23	0	2	1	0	0	0	0	0	0	26
1812	0	0	1	1	0	0	0	2	0	2	6
1813	1	0	3	1	0	1	0	0	0	1	7
1814	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1815	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1816	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6
1817	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1818	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
1819	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	6
1820	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	4
1821	0	0	1	0	0	0	0	4	0	1	6
1822	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1823	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1824	1	0	0	2	0	0	0	1	0	0	4
1825	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1826	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	4
1827	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1828	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1829	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1830	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1831	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1832	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1833	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1834	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1835	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1836	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1837	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1838	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1839	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1841	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1842	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1843	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1844	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1845	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	3
1846	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1847	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1848	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1849	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1851	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1852	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
1853	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1854	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
1855	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	3
1856	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
1857	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
1858	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1859	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1860	0	0	0	2	0	0	0	1	0	2	5
1861	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
1862	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4
1863	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
1864	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3
1865	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	4
1866	0	0	2	1	0	2	0	2	0	0	7
1867	1	0	0	0	0	1	0	1	0	3	6
1868	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	3
1869	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1870	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1871	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1872	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1873	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1874	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1875	0	0	1	0	0	1	0	2	0	0	4
1876	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1877	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1878	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1879	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1880	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1881	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1882	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1883	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
1884	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3
1885	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1886	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1887	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
1888	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1889	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
1890	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2
1891	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1892	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1893	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	4
1894	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1895	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1896	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1897	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1898	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1899	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1900	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
1901	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

Tabla 28: Procedencia social de los aspirantes a órdenes

		Don/doña sin más	Hidalgos, nobles	Artesanos	Funcionarios, Admón. municipal y oficiales	Ejército	Comercio, marina y pesca	Profesionales	Mujeres	Labradores	Otros	No dice	Total
Urbano	1651-52	3		1	1		2					14	21
Rural		1	1		1	1		1		4		31	42
Total		4	1	1	2	1	2	1		4		45	63
%		6,3%	1,5%	1,5%	3,1%	1,5%	3,1%	1,5%		6,3%		71,4%	
Urbano	1701-02	11	1	2	11	2	1	2				45	75
Rural		18	3		9	3			1		2	122	158
Total		29	4	2	20	5	1	2	1		2	167	233
%		12,4%	1,7%	0,8%	8,5%	2,1%	0,4%	0,8%	0,4%		0,8%	71,6%	
Urbano	1750-52	64	3	2	44	4		6	2			115	240
Rural		54	5		20	3		1	1	6	1	359	450
Total		118	8	2	64	7		7	3	6	1	474	690
%		17,1%	1,1%	0,2%	9,2%	1%		1%	0,4%	0,8%	0,1%	68,6%	
Urbano	1801-02	21		1	6		2					14	44
Rural		18			3							125	146
Total		39		1	9		2					139	190
%		20,5%		0,5%	4,7%		1%					73,1%	
Urbano	1851-52	38			6		1		1		1	43	90
Rural		23		1						2		158	184
Total		61		1	6		1		1	2	1	201	274
%		22,2%		0,3%	2,1%		0,3%		0,3%	0,7%	0,3%	73,3%	
Urbano	1901-02	22		2	1		2				1	37	65
Rural		31		2		1		6		12		183	235
Total		53		4	1	1	2	6		12	1	220	300
%		17,6%		1,3%	0,3%	0,3%	0,6%	2%		4%	0,3%	73,3%	
Urbano	1951-52	11				2						7	20
Rural		26						2		1		70	99
Total		37				2		2		1		77	119
%		31%				1,6%		1,6%		0,8%		64,7%	

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tras el análisis completo de todas las unidades de las series archivísticas de expedientes de ordenación y expedientes de patrimonios que se conservan para la archidiócesis de Santiago, hemos podido identificar para ese marco geográfico a 35515 varones que recibieron órdenes sagradas de la Iglesia Católica entre los años 1632 y 1971. No solo hemos conocido mejor sus efectivos numéricos y orígenes familiares y geográficos, su sociología o sus clases de títulos y rentas; sino también individualizado fenómenos como la movilidad social o geográfica, delimitando los caracteres urbanos y rurales del reclutamiento eclesiástico y sus funciones religiosas y los cambios a lo largo del tiempo.